

Civitas: expresiones de la ciudad en la Edad Moderna



Susana Truchuelo García
Roberto López Vela
Marina Torres Arce (Eds.)



Editorial
Universidad
Cantabria

CIVITAS:
EXPRESIONES DE LA CIUDAD
EN LA EDAD MODERNA

Colección DIFUNDE # 215



Consejo Editorial

Presidente: José Ignacio Solar Cayón

Área de Ciencias Biomédicas: Jesús González Macías

Área de Ciencias Experimentales: M^a Cecilia Pola Méndez

Área de Ciencias Humanas: Fidel Ángel Gómez Ochoa

Área de Ingeniería: Luis Villegas Cabredo

Área de Ciencias Sociales: Miguel Ángel Bringas Gutiérrez

Directora editorial: Belmar Gándara Sancho

CIVITAS:
EXPRESIONES DE LA CIUDAD
EN LA EDAD MODERNA

Susana Truchuelo García, Roberto López Vela y Marina Torres Arce
(Eds.)

“Civitas” : expresiones de la ciudad en la Edad Moderna / Susana Truchuelo García, Roberto López Vela y Marina Torres Arce (eds.). – Santander : Editorial de la Universidad de Cantabria, D.L. 2015.

385 p. : il ; 24 cm. – (Difunde ; 215)

V Curso de Historia Urbana, celebrado en Santander en septiembre de 2011.

D.L. SA. 800-2015. – ISBN 978-84-8102-772-3

1. Ciudades – Edad Moderna. 2. Vida urbana – Edad Moderna. I. Truchuelo García, Susana, ed. lit. II. López Vela, Roberto, ed. lit. III. Torres Arce, Marina, ed. lit. IV. Curso de Historia Urbana (5º : 2011 : Santander)

316.334.56”15/17”

IBIC: HBLH, 1DSE, 1DST, 1DSP

Esta edición es propiedad de la Editorial de la Universidad de Cantabria, cualquier forma de reproducción, distribución, traducción, comunicación pública o transformación sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Maquetación y tratamiento de imagen: emeaov

Diseño de colección y cubierta: Gema Martínez Rodrigo

Imagen de cubierta: fragmento de *Prospetto vero del Porto e della Citta di Trieste, ~1756*
(The Hebrew University of Jerusalem & The Jewish National & University Library)

© Susana Truchuelo García, Roberto López Vela y Marina Torres Arce (Eds.)

© Autores

© Editorial de la Universidad de Cantabria

Avda. de los Castros, 52 - 39005 Santander, Cantabria

Teléf.: +34 942 201 087

ISNI: 0000 0005 0686 0180

www.editorial.unican.es

ISBN: 978-84-8102-772-3

D.L.: SA 800-2015

DOI: <https://doi.org/10.22429/Euc2016.013>

Impreso en España. *Printed in Spain*

Impresión: Kadmos

SUMARIO

PRESENTACIÓN

- CIVITAS: EXPRESIONES DE LA CIUDAD EN LA EDAD MODERNA* 11
Roberto López Vela, Marina Torres Arce, Susana Truchuelo García

LA CIUDAD REPRESENTADA

- UNA MENTIRA HERMOSA Y APARENTE POR SU ANTIGÜEDAD.*
HÉROES FUNDADORES, CIUDADES Y LIBROS DE HISTORIA 19
Baltasar Cuart Moner
- LAS CIUDADES SIN HISTORIA O LA CRONÍSTICA POBRE*
DEL NOROESTE CASTELLANO, 1580-1650 53
Ofelia Rey Castelao
- RESTAURAR Y MEJORAR GRANADA EN RELIGIÓN, GOBIERNO Y EDIFICIOS.*
LAS TRANSFORMACIONES URBANAS TRAS LA CONQUISTA CASTELLANA .. 73
Begoña Alonso Ruiz

LA CIUDAD ORDENADA

- CULTURE URBANE NELL'ITALIA SPAGNOLA:*
L'ESPERIENZA NAPOLETANA 109
Giovanni Muto
- LA CIUDAD ESPAÑOLA EN LA ITALIA MODERNA.*
PROCESOS DE FIDELIZACIÓN DE LOS PATRICIADOS URBANOS
EN EL ESPACIO ITALIANO DE LA MONARQUÍA CATÓLICA 129
Gaetano Sabatini
- EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE DIOS EN LA DE LOS HOMBRES:*
UN DEBATE DIECIOCHESCO ENTRE ROMA Y MADRID 143
Tomás A. Mantecón Movellán

LA CIUDAD ACTIVA

TRABAJAR Y VIVIR EN EL MADRID DE LOS AUSTRIAS, 1561-1700	173
<i>José Ignacio Andrés Ucendo y Ramón Lanza García</i>	
DIPLOMACIA, COMERCIO Y TOLERANCIA EN LA EUROPA ATLÁNTICA	
(1585-1609)	227
<i>Juan E. Gelabert</i>	
A CIDADE VIVA. PROJECÇÕES DA EXPANSÃO ULTRAMARINA	
PORTUGUESA NO ESPAÇO URBANO METROPOLITANO.	
UM ESTUDO DE CASO (VILA DO CONDE. SÉCULO XVI)	255
<i>Amélia Polónia</i>	
ELITES URBANAS, NEGOCIAÇÃO POLÍTICA E FISCALIDADE	
NO ESTADO DA ÍNDIA (1614-1640)	275
<i>Susana Münch Miranda</i>	

LA CIUDAD ALTERADA

DEL CONFLICTO AL CONSENSO EN LAS VILLAS CANTÁBRICAS	
AL FINAL DE LA EDAD MEDIA	299
<i>José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina</i>	
DEFENDER LA TIERRA, SERVIR POR MAR: ORDEN Y DESORDEN	
EN LAS VILLAS VASCAS EN EL SIGLO XVI	327
<i>Susana Truchuelo García</i>	
DEBATES DOCTRINALES Y TENSIONES URBANAS	
EN TORNO AL ARZOBISPO DE TOLEDO BARTOLOMÉ CARRANZA	351
<i>Roberto López Vela</i>	

PRESENTACIÓN



CIVITAS: EXPRESIONES DE LA CIUDAD EN LA EDAD MODERNA

ROBERTO LÓPEZ VELA
MARINA TORRES ARCE
SUSANA TRUCHUELO GARCÍA
Universidad de Cantabria

El grupo de Investigación de Historia Moderna de la Universidad de Cantabria, convocó en septiembre del 2011 a un amplio elenco de especialistas para participar en el *V Curso de Historia Urbana. Civitas. Ciudades y ciudadanía en la Europa Moderna*. En este encuentro se trataba de seguir el dinamismo de lo urbano en la Edad Moderna, las expresiones de su actividad, los esfuerzos por construir el orden, las tendencias a su alteración o las representaciones de esos universos en constante movimiento. Con ello se seguían líneas de trabajo planteadas en los anteriores cursos de Historia Urbana, al tiempo que se pretendía abrir a nuevas perspectivas de investigación, en un ámbito europeo y en su proyección sobre los territorios de ultramar.

En su *Tesoro de la lengua castellana*, Covarrubias definió *Civitas* como el nombre latino de ciudad, que era “multitud de hombres ciudadanos que se han congregado a vivir en un mismo lugar, debaxo de unas leyes y un gobierno”. Entre las diversas definiciones que se dieron de la ciudad en el período –temática tratada en reuniones previas–, la de Covarrubias sirve para enmarcar las elaboraciones que se recogen en este libro y en las que se pretende dar cuenta de la complejidad que alcanzó lo urbano a lo largo de la Edad Moderna. Las cambiantes dinámicas económicas, el creciente comercio ultramarino, los conflictos confesionales, así como el poder de las monarquías y su tendencia a la concentrar la autoridad en fricción con otros poderes, crearon nuevas situaciones y oportunidades cuyo encaje constituyó un reto en todos los órdenes para unas ciudades europeas cada vez más pobladas, más relevantes en sus propios entornos, con más conciencia de sí mismas y con modos de gobierno más regulados.

La progresiva complejidad que fue adquiriendo lo urbano en el Antiguo Régimen implicó una mayor racionalización en una gestión en la que se expresaron intereses cada vez más plurales a través de agentes, instituciones, corporaciones y otros actores de difícil registro dentro de la diversidad de poderes que articulaba las ciudades. Su presencia simultánea comportó la aparición de tensiones que exigieron cambios y reformulaciones continuas de los equilibrios establecidos en todos los ámbitos. En este mundo en transformación, fue necesario potenciar el orden como garantía de la estabilidad, reforzando la policía urbana y promocionando espacios religiosos, culturales, políticos o económicos que redefinían y ordenaban los comportamientos y actividades de sus ciudadanos. La necesidad de orden y equilibrio para garantizar el bien común de la comunidad política urbana y los procesos que tendían a alterarlos fueron dos poderosas líneas de acción que se retroalimentaron y que afectaron directamente a las gentes de las ciudades y a sus experiencias. Paralelamente, las ciudades tuvieron que potenciar todo aquello que reforzase sus señas de identidad en ese complejo cosmos de la Europa moderna, diseñando un conjunto de representaciones que les individualizasen a través de la construcción de una memoria y de unos símbolos que les hiciesen únicas.

De ese universo en transformación, cuyos protagonistas principales fueron los habitantes de las ciudades –junto a toda la pluralidad de actores y poderes presentes en el complejo mundo del Antiguo Régimen– es de lo que trata este libro, que está articulado en torno a cuatro miradas que intentan captar la expresión de esos impulsos que, en distintos momentos, movieron a las ciudades en ese proceso creador de actividades, orden, alteración y representaciones. En torno a estas cuatro cuestiones se han agrupado los trabajos que aquí se presentan. Como en ocasiones anteriores, se ha prestado singular atención al análisis de la pluralidad de los ámbitos en que se desenvolvieron las ciudades del período moderno. Ahora, además, se ha buscado ofrecer una imagen contrastada, real y polifacética de lo que supuso vivir en villas o ciudades de naturaleza y composición tan diversa como las que caracterizaban a las ciudades europeas y sus *civitas* en los siglos modernos.

En primer lugar, en *La ciudad representada* se analizan las imágenes gestadas por la cronística, la historiografía y el urbanismo como elementos creadores de identidades y símbolos de la ciudad. A medida que se reforzaron los instrumentos de los poderes reales, resultó más importante para las ciudades dotarse de todo aquello que consolidase y concretase su identidad al tiempo que justificase sus atribuciones propias. El mundo clásico fue un permanente “espejo” para aquellos que representaron o escribieron sobre cualquiera de las facetas de la ciudad. Recreaban lo antiguo para introducir lo nuevo y dotarlo de una personalidad tan actual como envuelta en tradición. En esta línea, el trabajo de Baltasar Cuart Moner se centra en la recepción de los modelos clásicos y humanistas por parte de los mejores historiadores hispanos del siglo XVI y de comienzos del siglo XVII. Muestra la importancia que tuvo la composición de la imagen de los héroes fundadores de la ciudad, algo imprescindible para las urbes que pretendían desempeñar un papel singular en lo político o religioso. En su estudio

se presta atención a los materiales y mecanismos con que historiadores y hagiógrafos construyeron estos héroes. Ellos habían sido quienes habían trasmítido la sangre y las virtudes sobre las que se había asentado la trayectoria de la ciudad; por ello, cantar sus glorias pasadas era hablar de su actual grandeza.

También centrada en la historia y la cronística, Ofelia Rey Castelao estudia las ciudades del noroeste de Castilla, un espacio en el que las crónicas urbanas fueron escasas, tardías y apenas si fueron publicadas. Aquí se desarrolló lo que la autora caracteriza como “cronística pobre”, propia de unas “ciudades sin historia”, algo que también se produjo en otros territorios rurales europeos. No obstante, dentro de estos espacios se dieron distintas estrategias para recrear el pasado, derivadas de sus particulares necesidades políticas. La evolución de la genealogía colectiva que dio lugar a la historia de Galicia es un caso, entre otros, analizados en este trabajo.

Por otra parte, Begoña Alonso Ruiz estudia las sucesivas trasformaciones de Granada tras la conquista de los Reyes Católicos en su intento de convertir la ciudad nazarí en una ciudad cristiana, esto es, en otra ciudad castellana más. Este importante esfuerzo comenzó en la planimetría de los campamentos de las tropas que asediaron la ciudad, cuyo modelo serviría como punto de referencia para las ciudades americanas. Las diversas fases en las que se fueron concretando los cambios en la ciudad de Granada estuvieron determinadas por la posición de la Monarquía con relación a los mudéjares. El trabajo se detiene en la construcción de los edificios clasicistas de la época de Carlos V en los que ya se ejemplificaba el nuevo lenguaje del poder.

En el apartado dedicado a *La ciudad ordenada* se examina la aplicación y desarrollo de los principios y prácticas culturales, políticas, doctrinales y religiosas que buscaron cohesionar un mundo urbano integrado en entidades y universos más amplios. Estos principios y sus experiencias, estudiados en los trabajos que conforman la segunda parte de este libro, mostraron un gran dinamismo y capacidad de adaptación a las nuevas necesidades surgidas a lo largo de los siglos modernos.

La sección se abre con un trabajo de Giovanni Muto en el que se analizan algunas de las expresiones más significativas de la cultura “cittadina” sobre las que Nápoles elaboró su imagen e identidad como ciudad-capital en los siglos XVI y XVII. Se trata de un mundo urbano que el autor contextualiza en las ciudades de los territorios italianos de la Monarquía Hispánica, pero individualizándolo y proporcionando algunas de las claves de su dinamismo. Muto parte de una definición de lo que entiende por cultura urbana y sitúa las dinámicas, las prácticas y las producciones culturales que más influyeron en la caracterización de Nápoles. Entre ellas presta especial atención a la literatura, los géneros y temáticas que ayudaron a redefinir las pautas de comportamiento y de representación de la aristocracia de la ciudad. Analiza también otras manifestaciones artísticas que hicieron de la capital del Mezzogiorno uno de los centros culturales más importantes del período.

Al comienzo de su aportación, Gaetano Sabatini se pregunta cuáles fueron las características de la *ciudad española* en la Italia moderna. La respuesta constituye el eje que articula su trabajo: partiendo de las premisas elaboradas por la historiografía

en los últimos años, coloca en el centro de la cuestión a la fidelidad de los patriciados urbanos a las políticas de la Monarquía. Tras estudiar las estrategias de fidelización elaboradas desde el Consejo de Italia y reformuladas por Olivares, Sabatini resalta la importancia que tuvo la participación de parte de las élites locales en la deuda pública como mecanismo para conseguir su integración en la Monarquía Hispánica.

Por su lado, Tomás A. Mantecón Movellán reflexiona en su trabajo sobre la jurisdicción ejercida por el papado desde Roma a mediados del siglo XVIII y el gobierno terreno de la ciudad de Dios formulado por San Agustín. Dicha definición situaba su centro en el obispo, la cabecera urbana de un territorio. En la compleja y siempre difícil relación entre Madrid y Roma, se produjo en esos años un tenso debate que fue progresivamente decantándose hacia la co-responsabilidad de la ciudad de Dios y del gobierno temporal frente a las amenazas que se vislumbraban en el horizonte. Fueron elaboraciones cargadas de referencias históricas y de planteamientos doctrinales tradicionales con los que se pretendió actuar en los nuevos contextos del siglo XVIII.

En *La ciudad activa* se reflexiona sobre el dinamismo interno de la ciudad través de interacciones generadas por cuestiones económicas, políticas y religiosas en proyecciones urbanas que alcanzan a los ámbitos Mediterráneo, Atlántico y Pacífico. En el conjunto de trabajos que componen este tercer apartado es perceptible la creciente importancia que tuvieron las doctrinas, las regulaciones y las prácticas políticas para crear los marcos adecuados en los que los grupos urbanos pudieron tejer sus diversas estrategias y desarrollar plenamente sus actividades.

Ramón Lanza García y José Ignacio Andrés Ucendo presentan su investigación sobre la evolución del mercado de trabajo y de los niveles de vida en el Madrid de los Austrias, a partir del análisis de series estadísticas de precios y de salarios entre 1561 y 1700. Con el análisis de la población de Madrid y de su estructura ocupacional, los autores recopilan los salarios que se establecieron en el sector de la construcción en la capital de la Monarquía, comparándolos con los de otras capitales, como Ámsterdam y Londres. Consideran que uno de los factores claves del desarrollo económico del período fueron los altos salarios que se dieron en la ciudad como consecuencia de la demanda de la mano de obra generada por las actividades económicas urbanas. El trabajo pone así en cuestión el papel parasitario atribuido a Madrid dentro de la economía castellana moderna.

Por otra parte, Juan E. Gelabert incide en la importancia que tuvieron las elaboraciones doctrinales de, entre otros, Vitoria, Soto o Vázquez de Menchaca, en torno a la circulación de personas y de mercancías en un contexto tan complicado como el del conflicto confesional, durante el reinado de Felipe II. Junto a ello, señala las implicaciones de la ampliación de las posibilidades comerciales derivadas de los descubrimientos. Los debates doctrinales del período central del siglo XVI fueron fundamentales en la construcción del marco de derecho y de relaciones humanas en el que creció un capitalismo ligado a una nueva razón de Estado que tendió a valorar la lógica del beneficio por encima de la razón religiosa. En este nuevo marco contextual

fue en el que los poderes políticos y los negociantes urbanos desarrollaron sus estrategias y prácticas comerciales.

Amélia Polónia centra su atención en el caso portugués de Vila do Conde para valorar el crecimiento de las villas portuarias europeas al calor de la expansión ultramarina. A diferencia de Lisboa u Oporto, con núcleos urbanos controlados por grandes mercaderes, Vila do Conde contaba en el siglo XVI con escasos nobles y una comunidad náutica de pilotos que acabaron ejerciendo también funciones mercantiles. Los efectos del comercio ultramarino supusieron un destacado crecimiento de su población e importantes cambios sociales que también influyeron en la reorganización espacial de la ciudad. Este desarrollo tuvo características propias, aunque relativamente homologables a las de otras ciudades encuadradas en ese universo portuario cada vez más global que se configuró a lo largo de la Edad Moderna.

A continuación, Susana Münch Miranda se centra en los flujos interasiáticos por los que circulaban las mercancías que sustentaban la Carrera de las Indias portuguesas para adentrarse en la negociación fiscal con el poder real durante el período comprendido entre 1614 y 1640. El trasfondo estuvo marcado por la guerra de la Monarquía de los Austrias contra Inglaterra y Holanda, y por los crecientes gastos que ello implicaba. Dicho contexto bélico exigió un incremento de cargas fiscales que fueron negociadas por los correspondientes agentes de la Monarquía con cada una de las ciudades del Estado de India. Imposiciones gravosas, pero también una oportunidad de negocio y de aprovechamiento ilícito para las élites locales que arrendaban su cobranza.

En la sección de *La ciudad alterada* se estudia la *civitas* como escenario generador de tensiones internas entre sus diversas corporaciones, facciones, estamentos, grupos o poderes. Si poliédrico era el mundo jurisdiccional del Antiguo Régimen, en la ciudad esa condición cobraba toda su complejidad. En los microcosmos urbanos las controversias y disparidades daban lugar a todo tipo de enfrentamientos y disputas cuya resolución implicaba constantes ajustes y consensos para neutralizar o encauzar aquellos problemas que generaban la alteración del orden. En esta tarea de policía tuvieron un protagonismo creciente no solo las propias autoridades urbanas sino, principalmente, las instituciones y agentes dependientes de la Monarquía y de la Iglesia.

Ramón Díaz de Durana estudia las tensiones suscitadas en la elección de las élites dirigentes de las villas cantábricas entre el período final de la Edad Media y los albores de la modernidad. Estas elecciones fueron momentos singulares de conflicto que permiten al autor analizar las tensiones y los enfrentamientos que se produjeron por el control del gobierno de la ciudad. Los cambios que se introdujeron desde finales del siglo XIV constituyeron la raíz de la reforma iniciada por los Reyes Católicos en 1476. Valiéndose de ella, las oligarquías se aseguraron el control del gobierno urbano, facilitando al mismo tiempo el fortalecimiento creciente de la autoridad real.

En un ámbito semejante, el de las villas vascas del siglo XVI, Susana Truchuelo García estudia la incidencia de la guerra en esos territorios estratégicos en la política atlántica de la Monarquía, centrándose en las tensiones internas generadas por las

demandas de hombres y barcos para la Armada y por el acrecentamiento del poder de los militares en la defensa territorial. El trabajo reflexiona en torno a los mecanismos utilizados para el retorno del consenso entre las autoridades concejiles y reales, para la conservación de la fidelidad y para la consecución de la defensa de esas villas fronterizas.

Finalmente, Roberto López Vela estudia la actuación del arzobispo de Toledo Bartolomé Carranza en el mundo urbano de su archidiócesis entre 1558 y 1559. Su papel como prelado y como señor le convirtió en un símbolo de la reforma de una Iglesia que actuaba en paralelo para encausarle y fomentaba las acusaciones de “protestante” hacia su persona. Las tensiones que se dieron en este contexto entre los miembros del “ayuntamiento” de Talavera, ciudad del señorío arzobispal, dan muestra del ambiente de efervescencia religiosa de aquellos años que se cerró con el procesamiento de Carranza. Así se concluyó un ciclo y se dio definitivamente paso a un modelo confesional en la Monarquía Católica controlado por la Inquisición.

Como conclusión a esta introducción es necesario agradecer a las instituciones y a las personas que han hecho posible que este libro salga a la luz. En primer lugar, queremos agradecer su colaboración a las entidades financieras tanto del *V Curso de Historia Urbana* como de esta publicación, en particular al Ministerio de Economía y Competitividad (Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación), a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, así como al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cantabria. Hemos vuelto además a contar con el apoyo y la profesionalidad del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria para publicar la obra que el lector tiene entre sus manos. Los verdaderos protagonistas de esta publicación son sus autores que han mostrado en todo momento gran paciencia y comprensión por los sucesivos inconvenientes que han retrasado la edición y que es la causa de que sus aportaciones se enmarquen en un horizonte creativo congelado en el año 2013. Por último, queremos agradecer al Grupo de Investigación de Historia Moderna de la Universidad de Cantabria (GIHMO) su colaboración en la preparación del *V Curso de Historia Urbana*; sin las discusiones y debates planteados entre todos los asistentes durante la celebración del curso, que enriquecieron las reflexiones finales aquí recogidas, este libro no hubiera llegado a buen término. A todos, muchas gracias y buena lectura.

En Santander, a 27 de noviembre de 2015

LA CIUDAD REPRESENTADA



UNA MENTIRA HERMOSA Y APARENTE POR SU ANTIGÜEDAD. HÉROES FUNDADORES, CIUDADES Y LIBROS DE HISTORIA

BALTASAR CUART MONER

Universidad de Salamanca

Se otorga a la Antigüedad el privilegio de hacer más venerables los orígenes de las ciudades, mezclando los hechos humanos con los divinos.

T. Livio. *Ab Urbe Condita* I

Fl título de este trabajo no me pertenece. Procede del capítulo séptimo del primer libro de la *Historia General de España* del P. Juan de Mariana¹. El sub-título, obviamente, es mío.

Los antiguos héroes clásicos fundadores de ciudades, ciertamente, hicieron su aparición tempranamente en los primeros textos históricos de nuestra cultura y han pervivido durante mucho tiempo. En realidad, podría sostenerse que, adecuados progresivamente a las circunstancias, todavía no los han abandonado.

Además, por mucho que los historiadores fueran moldeando a estos héroes según su propio talante, estado de sus conocimientos y circunstancias en las que se movieron, casi ninguno de ellos obvió sus fantásticas aventuras.

Incluso aquellos autores que hoy en día gozan de mayor consideración como teóricos de la política que como historiadores propiamente dichos, como Maquiavelo, no dejaron de vérselas con ellos.

1 MARIANA, Juan de, *Historia General de España*, Madrid, Atlas, 1950, 2 vols. (Biblioteca de Autores Españoles, XXX y XXXI).

En efecto, en los *Discorsi sopra la prima deca di Tito Livio* no pudo el historiador toscano obviar todas aquellas leyendas sobre Eneas y la fundación de la *Urbe*, a las que había dedicado su antecesor romano los primeros libros de su obra magna.

De este modo, dedicó el capítulo primero del primer libro de dichos *Discorsi* a explicar el origen de las ciudades en general y de Roma en particular².

Todas las ciudades, según cuenta, fueron fundadas bien por sociedades en fase de expansión o bien por forasteros llegados de lejos en busca de mejores condiciones de vida³. Como ejemplos cita a Atenas y a Venecia y, por supuesto, no se molesta en desmentir la mítica fundación ateniense por Teseo, apoyando la leyenda, esta vez, en la autoridad de Plutarco.

Tampoco cabía olvidar otras motivaciones, por supuesto. Observando la historia de la antigua Roma, era claro que su propio despliegue y expansión política, el asentamiento de su dominio por ambas orillas del Mare Nostrum y por Asia Menor, explicaban la fundación de múltiples ciudades a lo largo y ancho del Imperio.

Las numerosas fundaciones de ciudades por parte de aquellos héroes antiguos no habían sido solamente una expresión del poder, orgullo, vanidad o deseos de instalarse en el recuerdo de futuras generaciones, sino un auténtico acto civilizador. Una muestra clara de “debelación de la barbarie”, como hubiera escrito Nebrija.

En efecto, muchos fundadores de ciudades acometieron la empresa “*non per abitarvi, ma per sua gloria*”. La fundación de Alejandría del Nilo en 331 a. C. era el ejemplo más vistoso de ello, pero podían encontrarse ejemplos muy anteriores, no por legendarios menos dignos de consideración. La fundación de la ciudad de Lavinium por Eneas podía ser uno de ellos.

Lo importante de todo ello, y de mayor trascendencia para la posteridad, era que esta “gloria” no había empezado y concluido en estos egregios fundadores de ciudades sino que, tal como se admitía en la transmisión por sangre de otras virtudes de los ancestros, por ejemplo las nobiliarias, también había perdurado de alguna forma en sus sucesores a través de los tiempos:

En este caso es donde se conoce la virtú del que la edificó y la fortuna de la obra edificada; porque [la ciudad] es más o menos maravillosa según que hubiese sido más o menos virtuoso aquél del que procedía. La virtú del cual se conoce de dos maneras: primeramente en la elección del sitio y, además, en el ordenamiento de las leyes⁴.

2 MACHIAVELLI, Nicolás, *Il Principe e Discorsi* (introducción Di Giuliano Procacci), Milán, Feltrinelli, 1973, pp. 125-129.

3 Aquí se muestra aristotélico el autor florentino. Con las mismas palabras, pero de forma más extensa SÁNCHEZ DE ARÉVALO, Rodrigo, lo había expuesto, medio siglo antes, en *Suma de la Política* (utilizamos la edición publicada en Madrid, Atlas, 1959, BAE CXVI, concretamente, pp. 255 y ss.).

4 MACHIAVELLI, Nicolás, *Discorsi, op. cit.*, p. 127. Traducción nuestra. No hemos traducido, intencionadamente, el término maquiavélico *virtú*.

Maquiavelo, con toda claridad, pues, sostiene desde el siglo xvi una característica directamente tomada del imaginario colectivo de la Antigüedad clásica: la ciudad no es un mero espacio físico o jurídico, aunque una elección topográfica adecuada y un buen regimiento ayuden también a comprender su historia, sino que es fundamentalmente un espacio orgánico, humano, ético y político. El desarrollo de la ciudad en el tiempo está directamente relacionado con el comportamiento de sus habitantes y este, a su vez, viene determinado por la herencia recibida de sus fundadores, transmitida de generación en generación.

En otras palabras: las cualidades de los héroes fundadores, por muy legendarias que apareciesen en epopeyas y otras arcanas fuentes antiguas (que, no obstante, el Renacimiento no había expulsado del todo), se hacían reales y creíbles en la medida en que sus actuales descendientes las habían sabido mantener y seguían exhibiendo. Porque, en efecto, estas buenas cualidades heroicas eran las responsables del desarrollo y prosperidad actuales de sus fundaciones. En el capítulo III del segundo libro, explica la rápida expansión de Roma de esta manera:

Los que pretenden que una ciudad forme un gran imperio, deben procurar con empeño que esté llena de habitantes; porque sin esta abundancia de hombres, jamás logrará ser grande una ciudad.

A su juicio solo hay dos modos de lograr este objetivo: “*per amore*”, haciéndola atractiva a todos por las ventajas que pueda ofrecer, o “*per forza*”, arrasando las ciudades vecinas y trasladando a sus habitantes a la ciudad vencedora, como había sido el caso, por cierto, de Roma. Livio, su maestro, resumió la situación magistralmente: “*Crescit interea Roma Albae ruinis*”⁵.

Tratar de los orígenes de Roma no fue el objetivo principal, desde luego, de Maquiavelo. Tampoco las obras de algunos eximios historiadores como Sepúlveda, Pedro Mexía, Mariana o fray Prudencio de Sandoval, entre otros, tuvieron como fin último tratar del origen de ciudades o de héroes fundadores de las mismas. Pero no obvieron el tema, cuando lo consideraron necesario.

Este modo de proceder en España fue común y venía de lejos. Todos los historiadores “generalistas”, tanto del siglo xv como del siglo xvi, desde Rodrigo Sánchez de Arévalo y Margarit hasta Lucio Marineo Siculo, Vaseo, Florián de Ocampo, Ambrosio de Morales, etc. tampoco se distinguieron por extenderse sobre héroes fundadores de ciudades, pero no expulsaron de sus obras, sin más, a estos héroes míticos cuando así lo consideraron oportuno.

Don Rodrigo Sánchez de Arévalo, castellano de Sant’Angelo, sostuvo en gran medida esta dependencia fundacional orgánica en la *Suma de la Política*, obra escrita alrededor de 1455. En ella declara que no sólo el tema tenía una larga tradición (pensando, fundamentalmente en Aristóteles y, algo menos, en Platón, a los que cita con

5 “Creció, entre tanto, Roma sobre las ruinas de Alba”.

notable exactitud y precisión), sino que, en realidad, el propio término de *política*, derivaba precisamente del estudio del origen y regimiento de las ciudades:

Por la grandeza y sotileza de las dichas materias, y por los muchos libros e difusos tractados que sobre estas materias son escriptos, en tal manera que fazen e constituyen una entera sciencia llamada política, aunque subalternada a la sciencia moral⁶.

Para don Rodrigo, como para Aristóteles, la vida urbana bien ordenada y bien regida constituía el paradigma del buen gobierno y el único marco político en el que podían desplegarse en todas sus viabilidades las potencialidades humanas. Hasta tal punto ello era así que, a su juicio, “sólo por fabricar y fundar cibdades y virtuosamente regirlas” algunos de los dioses de la antigüedad se habían ganado el título de tales⁷. Lo cual era tanto como admitir que la “ciudad ideal” estaba conformada sobre modelos divinos y de sus divinos fundadores había conservado el buen regimiento.

Don Rodrigo escribe aquí desde la didáctica política, por lo cual no se ve obligado a incluir fundaciones heroicas y fabulosas concretas, sino únicamente a aprobar y comentar las opiniones de su maestro Aristóteles al respecto, pero en otras obras sí lo hizo.

Su obra más ambiciosa como historiador, la conocida como *Compendiosa Historia Hispanica*, dedicada a Enrique IV⁸, incluye una interesante presentación al lector, a la que no puso título especial.

En ella expresa una opinión que, más de cien años más tarde, también recogerá Mariana (probablemente lector de esta obra): España –él habla de Hispania y, en consecuencia, estudia todos los reinos ubicados en la península Ibérica, aunque reconoce la preponderancia de Castilla sobre todos ellos– siempre careció de escritores importantes que hubieran narrado el pasado de sus héroes, al revés de lo ocurrido con griegos o romanos. En consecuencia, las hazañas de los héroes españoles habían quedado ocultas a casi todos. Pero ello no significaba que no hubieran existido.

Ello se agravaba, además, tanto por el hecho de estar situada España en un extremo de Europa, cuanto por un modo de ser peculiar de estos hispánicos antiguos héroes fundacionales. Según el autor, habrían sido descuidados estos héroes clásicos y modernos por cuanto se preocuparon más de ejercitar acciones valerosas y loables que de dejar constancia de las mismas, patrocinando y protegiendo a historiadores que las pusieran por escrito. Prefirieron, en definitiva, la acción a la conservación posterior de

6 SÁNCHEZ DE ARÉVALO, Rodrigo, *Suma de la Política*, *op. cit.*, p. 253. La obra iba dedicada a don Pedro de Acuña, “señor de las villas de Dueñas e Buendía, guarda mayor y del consejo del muy prepotente y muy exclarecido príncipe nuestro soberano rey e señor el rey don Enrrique el Quarto”.

7 *Ibidem*, pp. 253-254.

8 Utilizamos la edición publicada en Frankfurt 1603 en *Hispaniae Illustratae. Roderici Santii Episcopi Palentini Historiae Hispanicae Partes Quatuor. Serenissimo ac Invictissimo Principi Domino D. Henrico III Castellae et Legionis Regi [...] Hispaniae Illustratae. Francofurti, apud Claudium Marnium et heredes Iohannis Aubrii, MDCIII.*

su memoria: el héroe (“*optimus vir*”) “*potius volebat facere quam dicere cupiebatque amplius sua benefacta laudari, quam ipse aliorum benefacta narrare*”.

Esta opinión llegará a ser un *topos* en la historiografía española del siglo xvi, útil a muchos autores para justificar la escasez de fuentes antiguas en las que apoyarse. Don Rodrigo, goticista hasta la médula, dedica poco espacio, concretamente el capítulo VII de la primera parte (la *Compendiosa* está dividida en cuatro), a los orígenes fabulosos de los hispanos. No estaba interesado tanto en ligar el pasado hispano con las raíces clásicas, es decir, con el Imperio Romano, cuanto, al contrario, con la independencia del mismo a partir de la monarquía visigoda. Este goticismo, por otra parte, será moneda corriente entre los historiadores hispanos del siglo xvi, con Juan Ginés de Sepúlveda a la cabeza. Por eso se extiende extraordinariamente en el capítulo IX, en la descripción no menos fabulosa de los orígenes de suevos, vándalos, alanos, ostrogodos e incluso hunos, basándose (en realidad, copiándole con frecuencia) en Jordanes, historiador del siglo VI, al que no cita, prefiriendo hispanizar sus fuentes a través de los hermanos hispano-godos y santos Isidoro, Leandro y Fulgencio, que habrían sido, además, cuñados de Leovigildo, hereje, desde luego, pero “restaurador” de Hispania, tras derrotar a bizantinos y suevos y padre de Recaredo, este ya católico y sobrino de aquellos tres eximios varones.

Siguiendo literalmente a Jordanes, estos godos, no son precisamente gentes oscuras, advenedizas y depredadoras del Imperio romano, sino un pueblo antiguo que habría tratado de igual a igual, en tiempos remotos, a reyes griegos y persas bien documentados históricamente (Ciro, Filipo de Macedonia, Alejandro Magno), o a criaturas más míticas, pero no menos documentadas por historiadores de la antigüedad como las Amazonas⁹. Pero la anécdota no debe ocultar la categoría: todos estos pueblos, hunos incluidos, habían poseído una serie de cualidades que, naturalmente, Sánchez de Arévalo hacía llegar también hasta Enrique IV, como sucesor directo y legítimo de todos ellos, y que podían leerse también en cualquier “Espejo de Príncipes” o “Vergel de Príncipes”, que tanto abundaron:

Fuerunt naturaliter magnanimi, liberales, ingenio faciles, audaces, constantes, gestu decori, habitu venerandi, viribus praepollentes, statura proceri, duri vulneris, manu prompti, corpore validi ad cuncta dispositi¹⁰.

A la postre, un vivo retrato de Enrique IV, último representante de tan valerosos caudillos y destinatario final de la *Compendiosa Historia Hispanica*.

De hecho, el propio Sánchez de Arévalo contribuyó a este género didáctico-político dedicando también un “Vergel de Príncipes” al rey, en el que desarrolla las virtudes innatas de los godos, resumidas en este capítulo de su *Compendiosa Historia Hispanica*¹¹.

9 JORDANES, *Origen y gestas de los godos* (ed. J. M^a Sánchez Martín), Madrid, Cátedra, 2001, especialmente cap. VII, VIII y X.

10 SÁNCHEZ DE ARÉVALO, Rodrigo, *Suma de la Política, op. cit.*, parte I, cap. 9.

11 Está incluido entre las pp. 317-341 del vol. CXVI de la Biblioteca de Autores Españoles.

Su coetáneo don Diego de Valera, por su parte, también corroboraba estas opiniones y en su *Doctrinal de Príncipes*, dedicado esta vez a Fernando el Católico, así como en varias de sus *Epístolas*, elevaba estas virtudes innatas de los godos a categorías exigibles a todo buen monarca, para distinguirle del tirano¹². Fernando el Católico, por tanto, era un excelente monarca por haber heredado estas virtudes de sus ancestros: “quanto vos sois descendido de la ínclita górica sangre donde venís”¹³. Don Diego de Valera, prolífico y excelente cronista de Enrique IV y los Reyes Católicos, dedicó a don Rodrigo Pimentel, “conde de Benavente, señor de Villalón y Mayorga”, una brevíssima obra curiosa y poco frequentada por los estudiosos: *Origen de Troya y Roma*¹⁴. Nació la obra, si hemos de creer al autor en el breve prólogo, por expresa petición del segundo conde de Benavente, ávido por saber algo de aquellas dos ciudades, que venían a ser como madre e hija, y las dos crisol y antepasadas de la mejor nobleza que jamás hubiera existido, la castellana, de la que él mismo se consideraba egregio representante. Don Diego no acudió directamente a Homero ni a Virgilio para documentarse, sino al “dezeno libro de las Ethimologías” y al “primero libro de la Historia Theotónica”. Mucho más dado a las fantasías que Sánchez de Arévalo, despliega don Diego una historia fabulosa, que sin embargo casa bien con la Ilíada, que vendría a ser un episodio más de la misma, y cuya fiabilidad no parece poner en duda, atreviéndose incluso a dar la fecha de la destrucción de Troya: “fue en jueves, treze días del mes de junio, después del primer sueño”, es decir, al amanecer.

En 1552 publicó Juan Vaseo el *Rerum Hispanicarum Chronicón*¹⁵. Vaseo, flamenco de origen, llamado por Hernando Colón para ordenación de la Biblioteca Colombina y catedrático en Salamanca y Coimbra, fue un historiador que, al igual que su coetáneo Pedro Mexía en la *Historia Imperial y Cesárea*, ofrece al lector una detallada relación de las fuentes utilizadas, desde los escritores más antiguos hasta los más modernos, acompañada, además, de un juicio crítico, muy acerado a veces, sobre las más importantes de ellas¹⁶. Vaseo no es un autor crédulo, sino que se muestra bastante escéptico ante las noticias fantasiosas sobre los orígenes de los hispanos, puestas en circulación por

12 Incluido entre las páginas 173-202 del vol. CXVI de la Biblioteca de Autores Españoles.

13 VALERA, Diego de, *Tratado de las epístolas enviadas por mosén Diego de Valera*, obra incluida en el citado vol. CXVI de la Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, M. Ribadeneyra, 1875, pp. 3-51; p. 24.

14 Obra incluida en el citado vol. CXVI de la Biblioteca de Autores Españoles, pp. 155-159. Don Rodrigo Pimentel fue el II conde de Benavente.

15 VASEO, Juan, *Chronicón Rerum Memorabilium Hispaniae*, Salmanticae, excudebat Ioannes Junta. En el colofón: *Anno Domini 1552*. Utilizamos aquí la edición de Frankfurt de 1603 contenida en *Hispaniae Illustratae [...] scriptores vari*, que, como se ve, tiene el título ligeramente alterado. La obra está contenida entre las pp. 572-726.

16 Está en los *capita* IV y V. Es notable, por ejemplo, que acuse a Nebrija de plagiario, por lo mucho que aprovechó de Hernando del Pulgar. El término *caput* es el utilizado por Vaseo para distinguir los diversos capítulos. De Nebrija, como historiador, escribe, con malévola ironía, que su *opus* es digna de su prestigio, “*sed plerisque locis plagiariorum vitio mutilum*”.

algunos autores muy en boga entonces, y muy mendaces, como Annio de Viterbo¹⁷. Recoge igualmente la opinión ya tópica sobre la poca afición mostrada por los españoles a la hora de dar a conocer al mundo sus gestas. Esta carencia fue, precisamente, la que le llevó a él a emprender la redacción de su obra, estupefacto e indignado ante el desconocimiento que existía en Europa de las proezas llevadas a cabo por los “*hispani*” alrededor del mundo; todo ello agravado por la pertinacia de los historiadores españoles en escribir en su propia lengua y no en latín, lo que hubiera asegurado no solo una mayor *dignitas* a los textos sino una más amplia difusión entre el público culto y erudito de toda Europa¹⁸. Pues bien, a pesar de considerar que para andar propiamente sobre seguro lo más prudente hubiera sido iniciar la narración a partir del principado de Augusto y del nacimiento de Cristo, por la fiabilidad de las fuentes, dedica bastante atención a estos tiempos mitológicos de la península Ibérica, teniendo que acudir, con frecuencia, a algunos de aquellos historiadores a los que no consideraba precisamente fiables. De hecho, los diez primeros *capita* del *Chronicon* siguen el mismo esquema de los capítulos iniciales de muchas historias generales del siglo anterior, por ejemplo la de don Rodrigo Sánchez de Arévalo: descripción geográfica y encomio de la fertilidad de Hispania, principales fuentes de riqueza, etc. seguidos de las correspondientes noticias, acogidas con notable escepticismo, en este caso, sobre las fantasías que autores “graves” y menos “graves” habían dejado anotadas¹⁹.

La relación podría alargarse. No es difícil, desde luego, detectar algún toque de escepticismo sobre estos héroes fundadores de ciudades entre muchos historiadores, pero es difícil encontrar libros de historia que no los saquen, con más o menos ganas, a la palestra, porque, como venimos diciendo, la inclusión de estas fábulas tenía un claro sentido social (la organicidad y continuidad urbana) y político (la preeminencia de una ciudad, un reino, un linaje, etc. sobre los demás gracias, precisamente, a las cualidades intrínsecas de sus eximios fundadores). Así pues, no iban a quedar libres de ello, cada cual a su manera y en grado diverso, desde luego, ni Maquiavelo ni Pedro Mexía ni Juan Ginés de Sepúlveda ni Juan de Mariana, a los que en modo alguno sería justo catalogar, sin más, como crédulos y acríticos.

17 Annio de VITERBO (1432-1502), dominico, dedicó a los Reyes Católicos, en 1498, sus *Antiquitatum variarum volumina xviii cum commentariis*, fantasiosa relación de la historia antigua, muchas de cuyas noticias, para dar mayor autoridad a sus desvaríos, atribuía falsamente a un personaje histórico, el babilonio Berozo, que vivió en tiempos de Alejandro y autor en griego de unas *Babyloniká*. Annio hacía de Tubal, hijo de Jafet e hijo de Noé, el primer poblador de España. Las fantasías de Annio no pasaron desapercibidas, pero es significativo que todos los historiadores acaben hablando de sus falsas y extravagantes noticias. Vaseo escribe: “*huic autori non satis fidei tribuun eruditii*”.

18 VASEO, Juan, *Chronicon Rerum, op. cit., caput I*: “*volui quidem, ut hispanorum res gestae post hac non hispane tantum, sed etiam latine legerentur. Nam latina leguntur in omnibus fere gentibus; hispana suis finibus, quamquam non exiguis, sene continentur*”.

19 Por ejemplo, recoge una estancia de Homero en Hispania, basándose en Estrabón, *cfr.* VASEO, Juan, *Chronicon Rerum, op. cit., caput X*.

Maquiavelo, como hemos visto, no se extendió en mitologías fantásticas, al comentar a Tito Livio, pero no puso en duda lo que su maestro romano había sostenido: la trasmisión de las cualidades de los fundadores de ciudades a sus sucesores, a lo largo del tiempo. Sus *Istorie Fiorentine* tampoco contienen capítulos introductorios de tipo *heroico*. Pero se remonta a la llegada de los bárbaros a Italia, a partir de la descomposición del Imperio a fines del siglo IV y principios del siguiente, porque así quedaba más clara y completa la historia de su ciudad y su “independencia” frente al Imperio, a pesar de que, tal como indica en el *Proemio*, fijaba el punto de partida de su trabajo en 1434, “*nel quale tempo la famiglia de’ Medici, per i meriti di Cosimo e di Giovanni suo padre, prese piú autorità che alcuna altra in Firenze*”²⁰. Los Medici, a su manera y barriendo Maquiavelo *pro domo sua*, también habrían venido a ser herederos de aquellos rudos pero aguerridos pueblos que acabaron con el cadáver imperial.

Juan Ginés de Sepúlveda dedica muy poco espacio en su crónica de Carlos V a los orígenes y primeros pobladores de Hispania. Todo lo sucedido antes de la guerra de Troya era dudoso, y sus autores confusos y poco fiables:

Los tiempos anteriores a la destrucción de Troya [...] han quedado sepultados en unas tinieblas y olvido tan grandes que apenas si ha llegado hasta nosotros una ligera noticia de ellos y ésta –a mi entender– mezclada con leyendas²¹.

Tampoco confiaba demasiado en la fiabilidad de textos más modernos pero no menos sospechosos por fantasiosos, como los de Annio de Viterbo.

Pero Sepúlveda no pone en cuestión el contenido histórico de las obras de Homero o de Virgilio. La *Iliada*, la *Odisea* o, más tarde la *Eneida*, eran libros de historia, además de grandes poemas, en una metodología histórica que no rechazaba, en absoluto, la historiografía escrita en verso. Y por supuesto, Sepúlveda tiene en la más alta consideración a aquellos historiadores romanos “graves”, como Tito Livio, al que considera su principal mentor en esta crónica del emperador, y al que, sin embargo, no reprocha las fábulas que figuraban en los primeros libros de *Ab Urbe Condita*. No porque las creyera, evidentemente, sino porque sin ellas, la obra del historiador romano no habría sido completa, y porque eran, a la postre, una explicación cabal de la posterior grandeza alcanzada por los romanos.

Podemos encontrar, desde luego, discrepancias puntuales entre los historiadores modernos y sus maestros romanos, pero serán más bien de detalle, de tipo lingüístico- etimológico, y en muy pocas ocasiones referidas a la metodología histórica.

Un latinista de fuste –y Sepúlveda, Vaseo o Mariana lo fueron– podía corregir explicaciones etimológicas mal fundadas de nombres de accidentes geográficos, ciudades, reinos o de cualquier otro tipo, o traducciones incorrectas. Lorenzo Valla lo había hecho al denunciar la falsedad de la *Donación de Constantino*, en 1440 o clamar

20 MACHIAVELLI, Nicolás, *Istorie fiorentine* (a cura di F. Gaeta), Milano, Feltrinelli, 1962, p. 68.

21 GINÉS DE SEPÚLVEDA, Juan, *Historia de Carlos V: Libros I-V*, ed. E. Rodríguez Peregrina, “Introducción histórica” B. Cuart Moner, Pozoblanco, 1995, lib. I, cap. 3.

por una correcta traducción de los Evangelios en las *Adnotationes* de 1449. Cisneros, también había reunido no sólo a teólogos, sino también a lingüistas para depurar el texto bíblico y Erasmo no había dejado títere con cabeza a propósito de traducciones deficientes de las Sagradas Escrituras. Pero estas discrepancias en absoluto llegaron a implicar un rechazo del magisterio de aquellos “graves” historiadores que, sin embargo, tantas fantasías habían recogido.

También Mariana hará crítica histórica a través de su conocimiento del latín, lengua en la que redactó, no lo olvidemos, la primera versión de su *Historia General de España*. Pero recogerá abundantemente, mucho más que Sepúlveda, aquellas noticias míticas de los tiempos primitivos que se movían en el terreno de la fantasía, porque su propósito era explicar la historia de España, es decir, de la colectividad de los hispanos desde sus más remotos orígenes hasta la actualidad, mientras que Sepúlveda se había atenido particularmente a la figura de Carlos V. El jesuita sabía, desde luego, el terreno resbaladizo que pisaba y dejó constancia de ello. Pero, como repitió incansablemente, era lo único con que contaba para transmitir algo de aquellos remotos tiempos, a falta de otras fuentes históricas más fiables. ¿Por qué, pues, estos y otros historiadores se adentraron en aquellos procelosos mares, que no eran objeto directo, por otra parte, de su trabajo? Esta es la cuestión a la que tendremos que intentar responder. De momento, sigamos examinando opiniones del historiador jesuita, a veces leídas con excesiva prisa y descontextualizadas.

La fantasía, o la fabulación, dice Mariana, no es mala en sí, siempre que vaya contenida en sus límites naturales, y no pretenda establecer como verdaderos al pie de la letra algunos hechos que repugnan a la lógica. De hecho, tanto en libros de historia como en pinturas y otras manifestaciones del espíritu humano, lo fantástico formaba parte importante del imaginario colectivo intelectual y estético de los europeos, cuando de hablar o de representar mundos desconocidos se trataba. Los tiempos más recientes, además, estaban convirtiendo en realidad algunos de aquellos mundos antes sólo imaginarios y ahora paulatinamente conocidos: California o las Amazonas estaban cobrando realidad en las Indias. Mariana explica estas cuestiones. Tal como algunos pintores, obligados a representar tierras u objetos inexistentes o que jamás vieron, irremediablemente fantasearon sobre su aspecto, forma y movimiento, por falta de información, así tenían que proceder muchos historiadores cuando caminaban por terrenos inseguros:

Lo mismo me parece ha acontecido a muchos historiadores [...] que donde faltaba la luz de la historia, y la ignorancia de la antigüedad ponía uno como velo a los ojos para no saber cosas tan viejas y olvidadas, ellos, con deseo de ilustrar y ennobecer las gentes cuyos hechos escribían, y para mayor gracia de su escritura, y más en particular por no dejar interpolado como con lagunas el cuento de sus tiempos, antes esmaltallos con la luz y lustre de grandes cosas y hazañas, por sí mismos inventaron muchas hablillas y fábulas.

Pero dar cuenta del hecho no significaba credulidad. En realidad, estos episodios tenían un papel en absoluto negligible en la metodología de un historiador de la

época: servían de soporte a la *amoenitas*, el placer al que tenía derecho el lector de un libro de historia serio y veraz. Nadie hubiera discutido en la época que se le estaba permitido al historiador, como deudor de los preceptos retóricos clásicos, introducir *variationes* “para mayor gracia de su escritura”; y las pintorescas andanzas de dioses y héroes cumplían bien esa función.

Podían tener eficacia estos pasajes, pues, a la hora de atraer el interés del lector, pero incluso podían aspirar a fines más prácticos. Podían, por ejemplo, dotar de cohesión, de legitimidad y antigüedad a las diversas comunidades, ciudades, reinos, y también a instituciones académicas, órdenes religiosas y no digamos linajes familiares, no ajenos, precisamente, a las virtualidades del fenómeno. Y conectaban la realidad presente con los dorados tiempos fundacionales, desde luego, con tal de que el historiador, eso sí, “concertase” bien los hechos. Así lo expresa Mariana:

Concedido es a todos y por todos consagrar los orígenes y principios de su gente y hazellos más ilustres de lo que son, mezclando cosas falsas con las verdaderas; que si a alguna gente se puede permitir esta libertad, la española, por su nobleza, puede tanto como otra usar della, por la grandeza y antigüedad de sus cosas. Sea así y yo lo confieso, *con tal que no se inventen* ni se escriban, para memoria de los venideros, fundaciones de ciudades *mal concertadas*, progenies de reyes nunca oídas, *nombres mal forjados*, con otros monstruos sin número de este género, tomados de las consejas de las viejas, o de las hablillas del vulgo²².

Pero de la misma forma que un poco de fantasía dosificada podía ser inocua e incluso necesaria, el historiador debía saber contenerla en sus justos términos con los conocimientos propios de su oficio. Por ejemplo, a través del correcto manejo de las lenguas clásicas, y más exactamente del latín, en que habían sido escritas muchas de aquellas obras.

El conocimiento de la etimología había deshecho imposturas y puesto a raya a la falsedad, que podía, no obstante, ser bella: “una mentira hermosa y aparente por su antigüedad”; “cada cual podrá seguir en esto la opinión que más le contentare”, porque era lícito “en cosas tan antiguas y escuras, ir a las veces a tiento, sin poder tomar entera resolución”²³.

Mariana ofrece algún ejemplo al lector, cuando contradice a un autor “grave” como Flavio Josefo que, a su entender, se había atrevido a hablar, sin fundamento, sobre La Mancha, tierra natal del jesuita. Este respetable y respetadísimo historiador²⁴ había escrito, sin embargo, de cierta venida de Nabucodonosor a España, trayendo consigo a judíos procedentes de varias ciudades palestinas que acababa de arrasar. Estos judíos, andando el tiempo, se habrían establecido en tierras toledanas (por lo

22 MARIANA, Juan de, *Historia General*, *op. cit.*, 1/VII. Cursiva nuestra.

23 *Ibidem*, 1/X y XI.

24 Respetadísimo no solo porque con sus trabajos, siendo pagano, apoyaba la “historicidad” de muchos pasajes de las Escrituras sino porque incluía una mención a la predicación de Jesucristo que, no obstante, parece ser una interpolación posterior.

tanto, las del propio Mariana), donde habrían dejado su huella en la etimología de diversas poblaciones:

Entre estos [pueblos] se encuentran a Toledo, Escalona, Noves, Maqueda, Yepes, sin otros nombres de menor cuenta, que dicen tomaron estos apellidos de los de Ascalón, Nove, Magedón, Jope, ciudades de Palestina. El de Toledo quieren que venga de Toledoth, dicción que en hebreo significa linajes y familias [...]. Imaginación aguda, sin duda, pero que en este lugar ni la pretendemos aprobar ni reprobar.

El historiador judío romanizado seguía siendo un autor respetable y respetado (sobre todo por cierta alusión en su texto a Jesucristo, que parece ser apócrifa), pero en esta ocasión había obrado a la ligera: “Basta advertir que el fundamento es de poco momento, por no estribar en testimonio y autoridad de algún escritor antiguo”²⁵.

Medio siglo antes de que Mariana redactase la primera versión latina de su *Historia General de España*, el sevillano Pedro Mexía, nombrado cronista del Emperador en 1548, pero fallecido al poco tiempo, en 1552, prometía, en el prólogo, apartarse de estas fábulas desaforadas en que solían fundamentar sus colegas las progenies de los biografiados. Él, por el contrario, iba a contar verazmente los hechos y vida de Carlos V, loables de todo punto y más maravillosos en su realidad que las más desbordantes fantasías, conforme al tópico utilizado también por todos los cronistas reales.

No iba a remontarse a Hércules, Venus u otros improbables dioses para enaltecer los orígenes de la familia del emperador, aunque lo hubiesen hecho no pocos historiadores antiguos, “graves” y respetados al tratar de Alejandro Magno, Julio César, Ciro u otros de semejante fuste.

Pero, en realidad, fue tan fantasioso como estos antiguos historiadores. Lo único que hizo fue cambiar de escenario y de decoración. Optó por la tradición bíblico-providencialista y el mito gótico, en vez de por la mitológica clásica. En otras palabras, sacralizaba a Carlos V y sacaba fuera de toda discusión su obra política.

Así pues, un gótico desaforado y muy impreciso, y un providencialismo que llegaba a comparar a Carlos V con David (de cuya casa provenía, no lo olvidemos, el mismísimo Jesucristo) dan principio a la crónica del emperador:

Y así descendían ambos de la muy alto y muy poderosa y antiquísima sangre y casa de los invencibles reyes godos [...] Recaredos, Bambas y Teodoricos y otros semejantes [...]. Así parece, como se ha visto, que [...] era el David que Él tenía escogido para ello²⁶.

Y ello es más sorprendente por cuanto en 1545, en su *Historia Imperial y Cesárea*, publicada en Sevilla, había hecho profesión Mexía de escrupuloso seguidor de la metodología histórica renacentista; citaba y parafraseaba con frecuencia aquella biblia de los

25 Es decir, por no haberse apoyado Flavio Josefo en ningún historiador más antiguo. MARIANA, Juan de, *Historia General op. cit.*, 1/XVII.

26 MEXÍA, Pedro, *Historia del Emperador Carlos V* (ed. J. de Mata Carriazo), Madrid, CSIC, 1945, cap. I y II.

modernos historiadores, o sea, las pautas marcadas por Cicerón en *De Oratore*, de todo lo cual daba aviso *Al Lector*. De hecho, es la *Historia Imperial y Cesárea* una obra notablemente cuidada en lo que a las citas de fuentes se refiere, consignando incluso, en ocasiones, si las había utilizado en lengua original o traducidas.

Y no debemos olvidar que es, precisamente, en esta *Historia Imperial y Cesárea* donde Pedro Mexía arremete contra los falsos ropajes históricos con que se presentaban, con harta frecuencia, libros que no eran, a su juicio, sino una sarta de desatinos, como las muy populares novelas de caballerías, que siempre se presentaban disfrazadas como “historias verdaderas”:

Las trufas y mentiras de Amadís y de Lisuantes y Clarianes y otros portentos, que con tanta razón devrían ser desterrados de España como cosa contagiosa y dañosa a la república [...]. Porque tales hombres ay que piensan que passaron [las cosas] assí como las leyen y oyen, siendo como son las más de ellas cosas malas, prophanas y deshonestas²⁷.

Él también ofrecía en su obra “cuentos” fantásticos, pero verdaderos, porque la realidad extraída de “excelentes autores”, podía superar la ficción: “cuentos verdaderos en que se exerciten y lean, donde hallarán cosas tan grandes y ciertas como las muy grandes fingidas”.

En efecto, Mexía se hace eco de alguno de estos “cuentos verdaderos”, que le ponen en un auténtico brete. ¿Era auténtica, por ejemplo, la *Donación de Constantino*? ¿Era auténtico aquel documento o, por el contrario, tan falso como cualquiera de las deidades y héroes epónimos de ciudades y reinos que pululaban por los libros de historia, como quería Lorenzo Valla?

Mexía, buen conocedor del latín, aunque lo utilizó poco en sus obras, no nombra a Valla directamente, aunque indudablemente siente respeto por él. Negar la *Donación* en un libro escrito, fundamentalmente, para reclamar el oficio de cronista real, vacante por la muerte de fray Antonio de Guevara, y que, además, podía resultar embarazoso ante la Inquisición, no parecía prudente.

El tiempo urgía y, por lo tanto, rehúye el problema: aunque fuese falso el documento de la *Donación* conocido, pudo existir uno verdadero y, en todo caso,

[...] esta es quistión que yo no basto a la determinar, y por no me meter en agena profesión, no he querido hacer más de tocar historialmente lo que hallé escrito [...]. Pero yo no me hago juez de nada desto [...] solamente, en esta parte, soy historiador²⁸.

27 MEXÍA, Pedro, *Historia Imperial y Cesárea*, *op. cit.* En el colofón: *Imprimióse el presente libro en casa de Juan de León en Sevilla, postrero día del mes de junio de mil y quinientos y XL y cinco años*. El fragmento está inserto en la biografía de Constantino, f. CXLIIR-CLV. Por cierto, el hecho del ropaje histórico con que se revestían estos relatos fantásticos no deja de ser un testimonio de la popularidad que tenía el “género histórico” a mitades del siglo xvi.

28 Es decir, narrador de los hechos. MEXÍA, Pedro, *Historia Imperial y Cesárea*, *op. cit.* f. CXLI-IR-CLV.

Había poca discusión, pues, sobre el hecho de que para salir al paso de ciertas fábulas remotas o de pasajes manipulados, oscuros o desconocidos, la filología era casi la única herramienta de crítica al alcance del historiador.

Fray Prudencio de Sandoval fue contemporáneo de Juan de Mariana, pero, al contrario del jesuita, no fue un historiador generalista, sino que optó por un modelo con más arraigo patrio, y no menor prestigio clásico: la monografía, heredera de la crónica. Por influencias de su pariente el duque de Lerma, había obtenido en 1600 el nombramiento de cronista real²⁹, y a él se le debe una de las mejores crónicas sobre el reinado de Carlos V.

Aunque no es tan exhaustivo a la hora de citar las fuentes utilizadas como lo fueron Pedro Mexía o Vaseo, no dejó de informarnos, aquí y allá, de algunos textos en los que pudo apoyarse –lamentándose tópicamente, eso sí, de esta escasez de apoyos– e incluso del modo casual con que se había topado con alguno de ellos.

Utilizó, desde luego, los fragmentos que había dejado Mexía de la crónica del Emperador. Lo dice el propio Sandoval y es fácilmente comprobable porque, en ocasiones, copia literalmente a su colega sevillano. Por ejemplo en la apertura de su crónica con una *Genealogía del Emperador Carlos V, Fortísimo, Rey de España*.

La crónica de Sandoval salió, en su primera parte, en 1604. La segunda parte en 1606. Sandoval recoge textualmente la abominación de Mexía sobre las falsas genealogías míticas, pero en realidad las sustituyó por otras, como había hecho también el sevillano. Y curiosamente él, que era eclesiástico, se decantó de nuevo por enlazar míticamente al emperador no con Eneas y la tradición “troyana” del Imperio romano, sino con una línea paralela de idéntico origen y no menos heroica, pero independiente en todo momento de la misma.

En efecto, optó por exponer “breve y verdaderamente las dos líneas de padre y madre del César rey de España, que son tales, que sin fingir parecerá ser dos sucesiones las más antiguas, continuas y nobles que de reyes ha habido en el mundo, después que Dios lo formó, criando al primer hombre”. Es decir, desde Adán.

Y así lo hizo. Para ello elaboró una especie de cuadro cronológico-sinóptico que se inicia en Adán y, a través de una sucesión de origen troyano, independiente pero paralela a la de Roma, a la que significativamente no se alude, y a través de improbables escitas, alamanes, sicambros, francos y otros pueblos, llegaba hasta Felipe el Hermoso.

Para completar esta “genealogía” paterna, introdujo otra digresión, titulada “Sucesión de Carlos V por los Reyes de España”, en la que recorría la sucesión castellano-leonesa de la línea materna, desde don Pelayo hasta el propio Felipe III e incluyendo en ella la descendencia del emperador Fernando de Habsburgo, no menos goda en su

29 SANDOVAL, Prudencio de, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V* (ed. y estudio preliminar C. Seco Serrano), Madrid, Atlas, 1955, 3 vols. (BAE, 80-81-82), “Introducción”, pp. XVII-XVIII.

origen que sus parientes, porque de aquél descendía la reina doña Margarita de Austria, esposa del rey.

Felipe III y Margarita de Austria cerraban en círculo tales digresiones delirantes ya que ellos, con cierta lógica interna, venían a ser un trasunto de Adán y Eva, padres de la entera humanidad, del mismo modo que la Monarquía Católica podía señorear, con todos los títulos, sobre todas las demás:

No diré otra cosa (si bien la dicen muchos) que el rey don Felipe nuestro señor, cuando se veló, era tal como la reina nuestra señora: de suerte que estaban como los primeros padres en el paraíso terrenal.

Sandoval no fue muy generoso para con Mexía, al que, sin embargo, acudió cuando lo consideró necesario (“lo que escribió Pedro Mejía, que fue hasta el año de 1529”), pero narra detalladamente su encuentro con los papeles que había elaborado “sin concierto” fray Antonio de Guevara, en posesión de una mujer de Almenara, cerca de Olmedo, que los tenía en venta para “remedio se sus hijos”³⁰. El religioso los copió en cuatro días.

Y ciertamente, fantasías genealógicas aparte, Prudencio de Sandoval, al igual que había hecho años antes otro historiador excelente, aunque no cronista, Alonso de Santa Cruz, busca afanosamente fuentes valiosas y las copia textualmente.

Una vez más nos encontramos, pues, con un autor solvente, informado y buen conocedor de su oficio, como antes Sepúlveda o Mariana, que, sin embargo, ofrece al lector como principio de su crónica un auténtico amasijo de fantasías y elaboraciones mitológicas referidas a los orígenes de Carlos V y que, afortunadamente, nada tienen que ver con el cuerpo principal de su obra.

Por lo tanto, algún sentido tenía que tener todo ello. Porque, digámoslo desde ahora, los héroes y dioses, epónimos o pseudo-epónimos (si es que la etimología lograba descubrir su impostura), pervivirán todavía bastante tiempo en las páginas de las historias, generales o particulares.

Por razones que expusimos en otro lugar, las historias generales, al modo de la de Mariana, cuya primera versión en latín, *Historia de rebus Hispaniae*, debemos recordar que fue impresa en Toledo en 1592, no prosperaron. Tampoco habían prosperado, por otra parte, la mayoría de otros intentos que la precedieron.

En este mismo año de 1592, por ejemplo, Esteban de Garibay había logrado el ansiado nombramiento de cronista real, aunque su obra máxima y que hubiera justificado con creces tal nombramiento llevaba más de veinte años impresa. En efecto, *Los XL libros del compendio historial de las chrónicas y universal historia de todos los reynos de España*³¹

30 SANDOVAL, Prudencio, *Historia de la vida*, *op. cit.*, III, libro 27, cap. VI. Dice haber copiado los apuntes de Guevara, un simple “borrón”, y “lo que escribió Pedro Mejía”.

31 Sobre estas cuestiones, *cfr.* CUART MONER, Baltasar, “La larga marcha hacia las historias de España en el siglo XVI”, en GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (coord.), *La construcción de las Historias de España*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 45-126, esp. pp. 110-119.

habían sido publicados en Amberes, en casa de Plantin, en 1571. Se trata del principal y, en realidad, único antecedente de la *Historia General* de Juan de Mariana y, en muchos aspectos, es más completo que la obra del jesuita.

Para Garibay, en realidad, antes de él solamente dos autores se habían ocupado de escribir “historia general”: “El primero era el maestro Florián Docampo, vezino de Çamora, varón eclesiástico, y el segundo el maestro Iuan Vaseo, de nación flamenco, hombre seglar, cathedralico de la universidad de Salamanca”. Pero el resultado de sus obras fue, en ambos casos, fallido. El primero no había logrado avanzar sino hasta el año 210 a. C., y no tanto por dificultades encontradas cuanto por desidia, a juicio del historiador vasco. El segundo alcanzó a hablar de tiempos más cercanos pero, en cualquier caso, no sobrepasó el reinado de Fernando I.

La razón de esta falta de interés hacia la “historia general” era clara. A fines del siglo XVI ya era evidente que quienes podían escribir historia preferían dedicarse más a sus intereses particulares –entendiendo como tales no solamente los estrictamente personales, sino los beneficios que pudiera reportarles la dedicación a escribir sobre sus respectivos reinos, ciudades o mecenas– que a los generales:

Como los autores de cada nación siempre pugnen por todas las vías honestas y decentes en adquirir a su patria la más honra y gloria que les es posible, no podrá por ventura ser tan recatada y advertido que no me descuido en algo, seguiendo a unos autores en unas cosas, y a otros en otras.

También Garibay, en los capítulos introductorios, se había adentrado, con poca convicción, por la falta de noticias más fiables, por las procelosas aguas de los tiempos primitivos de España, pero desde una perspectiva general y no particular, como estaban haciendo, cada vez con mayor frecuencia, otros historiadores.; durante el siglo XVII, pues, las historias generales no iban a conocer su mejor momento. Pero, paradójicamente, se siguieron escribiendo más libros de historia que nunca, lo cual no deja de ser significativo³².

En efecto, los diversos reinos de la monarquía experimentaron una revitalización de sus historias particulares. Resurgieron corografías, historias parceladas, particulares, amoldadas a intereses nobiliarios o eclesiásticos, o a intereses familiares o de órdenes religiosas, corporaciones e instituciones, territorios o ciudades, que pugnaban por preservar sus privilegios frente a unas exigencias de la Corona cada vez más voraces. Como parte “damnificada” del cuerpo de la misma, sintieron la necesidad de exhibir, exponer y reclamar la validez y justicia de sus particularidades y privilegios.

En consonancia con la descomposición de la Monarquía Católica, y aun siguiendo aquella metáfora del reino entendido orgánicamente como un “cuerpo”, los distintos

32 Véase GARCÍA HERNÁN, Enrique, “Construcción de las historias de España en los siglos XVII y XVIII” en GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (ed.), *La construcción de las Historias, op. cit.*, pp. 127-193.

miembros se rebelaban contra la “cabeza” o, más bien, se erigían en “cabeza” de sus propios intereses. Trataban de ponerse a salvo³³.

Una forma probada de recordar las “excelencias” de cada uno era, desde luego, proclamar, a través del libro, la gloriosa historia de los servicios que, cada uno a su modo, había prestado a la monarquía, es decir, a la colectividad, desde tiempos inmemoriales, cuanto más remotos mejor.

Hasta los mismos colegios mayores, que durante su época más gloriosa, el siglo xvi, no habían escrito historia alguna de sí mismos, se lanzaron en vertiginosa carrera a proclamar estos servicios prestados y cómo sus individuos habían brillado en sus carreras para ornato de toda España, ahora que sus privilegios empezaban a ser discutidos³⁴.

Empezaron a proliferar, pues, por todas partes, “Antigüedades” de ciudades, “Theatros Eclesiásticos”, genealogías fabricadas *ex profeso* por maestros de la impostura, milagrosas historias de órdenes religiosas, con sus correspondientes hagiografías, no menos maravillosas, de santos fundadores o no fundadores, y toda clase de obras particularistas³⁵.

Desde luego, no todas estas obras tienen idéntico valor, más allá del hecho de ir destinadas a defender, cada una de ellas, su propia parcela. Algunas, siempre con los consabidos mitos fundacionales, estaban muy bien documentadas; otras inventadas directamente. En realidad, los últimos decenios del siglo xvi ya habían sido pródigos en falsificaciones. Recordemos simplemente las imposturas del *Cronicón* del padre Ramón de la Higuera, por cierto, colega de Mariana, o las muy conocidas *Tablas del Sacromonte*, en realidad invención de los conversos Miguel de Luna y Alonso del Castillo.

33 El propio conde-duque de Olivares intuyó con toda claridad esta falta de organicidad de la monarquía y, como señaló John ELLIOTT, de nuevo se recurrió a poner en circulación, desde el poder, la antigua imagen de *Hispania*: “Tras esta visión de una España unida se ocultaba la oscura imagen de *Hispania*, la de Roma y los visigodos”, *El Conde-Duque de Olivares*, Barcelona, Crítica, 1990, p. 205.

34 Al tiempo que Francisco Ruiz de Vergara y Álava, por ejemplo, se lanzaba a escribir, en 1661, la *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé*, retomada y ampliada en el siglo siguiente por José Rojas y Contreras, marqués de Alventos y publicada en 3 vols. en 1766-1770, otros colegiales, como los de Bolonia, elaboraban su propio *Epithome Chronológico de los casos notables sucedidos en este Colegio Mayor de S. Clemente* (1672), todavía inédito. Obsérvese que la ampliación de Rojas y Contreras de la historia del colegio de San Bartolomé es un intento de defensa frente a las reformas encargadas por Carlos III a Francisco Pérez Bayer en 1770-1771, que se plasmará en la nueva legislación aplicada a partir de 1777 y que mermó considerablemente el poder y autonomía de aquellas instituciones.

35 La Corona no permaneció impasible ante el hecho. Por ejemplo, Gregorio López Madera, consejero de Castilla, reeditó en 1625 una obra escrita en 1597, *Excelencias de la Monarquía de España*, obra cargada del consabido goticismo político de los siglos xv y xvi, y que algún historiador ha señalado como pieza importante en los diseños políticos de Olivares, *cfr.* ELLIOTT, John, *El Conde-Duque*, *op. cit.*, p. 205.

La cronología es importante. Precisamente un clérigo vasco, Juan Valverde y Arrieta, más conocido como proto-arbitrista que como historiador, a mitad de los años 80 del siglo xvi señalaba la época de la conquista de Portugal como la del inicio de la decadencia de la Monarquía Católica, reescribiendo en clave socio-política y en forma de diálogo la *Historia Imperial y Cesárea* de Pedro Mexía, esta vez con el título de *Las Paradojas de Juan de Valverde y Arrieta*.

En un diálogo ficticio entre el autor y el rey (que conservan sus nombres verdaderos), centraba el cura vasco la historia de los males de la patria, desde Julio César hasta la conquista de Portugal, en las ambiciones desmedidas de la nobleza, probadas históricamente, que conllevaban el empobrecimiento del patrimonio real y, en consecuencia, eran las responsables de las penurias del tercer estado. La obra, furibundamente anti-nobiliaria y, sobre todo, ferozmente contraria al mayorazgo, todavía permanece inédita en la Biblioteca General de la Universidad de Salamanca.

Todos estos “Theatros” o “Antigüedades” partían de un mismo esquema: puesto que el prestigio de una dinastía, de un reino o de una ciudad dependía, en gran medida, de su antigüedad y de las “calidades” personales de sus fundadores, importaba destacarlas y hacer patente su supervivencia en sus actuales moradores.

Cuanto más antiguos fueran estos orígenes y cuanto más envueltos en brumas estuvieran, mejor. Siempre, eso sí, que se pudiesen traer a colación dudosos testimonios de historiadores considerados más o menos “graves” en los que fundamentarse.

Don Gil González Dávila publicó en 1606, en Salamanca y en la imprenta de Artus Taberniel, la *Historia de las Antigüedades de la ciudad de Salamanca*, dirigida a Felipe III³⁶. Don Gil pretendía con esta obra ser nombrado cronista real. De momento, no pudo ser, por falta de apoyos en la corte. Pero sí se hizo realidad años más tarde, en 1618.

Don Gil, era un buen conocedor de la documentación catedralicia, en la que intentó, sin éxito, poner orden³⁷. De formación italiana –allí había permanecido unos diez años, desde 1580 hasta 1590 aproximadamente– en 1592 logró ser nombrado racionero en la catedral de Salamanca y allí estuvo hasta 1618, en que obtuvo el cargo de cronista real. De hecho, la sucesión de obispos en la ciudad es el criterio que adopta para ir desgranando su historia urbana que, contra lo que pudiera pensarse por el título, no trata solo de los tiempos antiguos, sino que llega hasta la época en que iba redactando su obra (el último capítulo, el XXXII del libro III está dedicado a don Luis Fernández de Córdoba, nacido en 1555 y prelado salmantino desde 1603).

36 GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Historia de las Antigüedades de la ciudad de Salamanca: Vidas de sus obispos y cosas sucedidas en su tiempo*. Utilizamos la edición facsímil publicada en Salamanca, Ed. Diputación/Ed. Universidad, 1994, con estudio introductorio y notas de B. Cuart Moner.

37 Lo cual le acarreó no pocos encontrazos con los capitulares que no deseaban “documentar” ciertos asuntos ni que apareciesen documentos que pudiesen discutir algunos de los privilegios de los que gozaban.

Don Gil fue muy cuidadoso a la hora de citar sus fuentes de información y, en ocasiones, incluso nos da noticias del lugar en el que permanecían depositadas, o de su estado de conservación. Su formación italiana y los contactos con la intelectualidad y vida académica salmantinas, en una época en que aquella ciudad universitaria mostraba todavía un cierto empuje, le hicieron compaginar el cultivo de la historia con el de las antigüedades, la numismática, el coleccionismo y la arqueología, y no son pocas las transcripciones de lápidas antiguas, halladas casualmente o en la ejecución de obras diversas, que mandó dibujar e incluyó en el libro.

En las páginas iniciales, hace la consabida profesión de fe en los principios metodológicos de la historia de cuño ciceroniano, y en las exigencias retóricas de veracidad, claridad, amenidad y buena disposición en general que aconsejaban los retóricos antiguos y modernos a los historiadores. El historiador abulense avisa, de forma no menos tópica, sobre las diferencias que hay entre la verdadera historia y las fantasías que tan profusamente circulaban y tan del gusto de los lectores eran: “la historia es un cuento de cosas verdaderas y ciertas; las que no están llenas y assentadas por tales, no ay para qué referirlas”³⁸.

Y sin embargo, dedica el segundo capítulo del primer libro a una delirante, pero interesada, explicación del origen de la ciudad, acudiendo, una vez más, a la etimología de su nombre y a la procedencia de sus fundadores, clave explicativa de su glorioso presente. De entre todas las etimologías posibles, aportadas por autores de solvencia, la que más le convence es la que mejor casaba, pues, con la Salamanca del siglo XVII, que tantos servicios había prestado y prestaba a Dios y al rey. Hacía don Gil derivar a los modernos salmantinos de Teucro, hijo de Telamón, rey de Salamina, y hermano de Ayax. Como este Teucro trajó consigo gentes procedentes del Ática y de Salamina, “destas dos naciones tomó el apellido”, es decir, *Salmantica*. Con ello lo que venía a decir González Dávila era que los fundadores epónimos habían transmitido a sus descendientes aquellas dos condiciones por las que la ciudad del Tormes se había convertido, andando el tiempo, en una Nueva Atenas: una perfecta conjunción de las armas (la nobleza guerrera, invencible desde Salamina) y de las letras áticas. Su universidad, en efecto, tenía entonces todavía proyección universal y surtía de sabios y eficaces letrados, juristas y teólogos a la Monarquía. Nadie podía discutir que unos orígenes antiguos y probados servicios a Dios y al rey constituyan el paradigma de la función nobiliaria. Salamanca, pues, en 1606 era una nobilísima ciudad predestinada a serlo desde los mismos momentos de su fundación porque sus actuales moradores descendían de aquellos excelentes héroes fundadores.

Un buen ejemplo “actual”, entre otros, de aquella herencia clásica, se podía encontrar en don Diego de Anaya, quien en el siglo XV había fundado el colegio de San Bartolomé, la sabiduría y eficiencia de cuyos colegiales seguía brillando para adorno y utilidad del reino:

38 GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Historia de las Antigüedades*, *op. cit.*, libro II, cap. I.

¿Qué fuera Roma si no tuviera por hijos a los Cipiones, Césares y Mucios? [...] esto mismo sucede en Salamanca, que teniendo por hijo a don Diego de Anaya es illustrísima, como illustríssimo él por las grandes memorias y hechos que acometió viviendo [...] para mayor gloria suya y grandeza de las coronas de España³⁹.

Y este es, ciertamente, el planteamiento y el objetivo final de toda la obra de don Gil González Dávila, el cual, por cierto, oculta que el juego que pudo permitirse con la ingeniosa etimología del nombre de la ciudad no le pertenecía, sino que lo había copiado literalmente del historiador, obispo de Gerona y cardenal Juan Margarit, que también ejerció de diplomático al servicios de los Reyes Católicos a fines del siglo xv, en *Paralipomenon Hispaniae*:

Construyó [Teucro] una ciudad que llamó Salamanca, por los salaminos y áticos [...] de manera que de estos dos pueblos que trajo consigo fundó la ciudad de Salamanca⁴⁰.

Claro es que aquel obispo no había de sacar, todavía, las conclusiones de don Gil. González Dávila, con todo, no es un historiador crédulo ni ingenuo, aunque sí interesado. Pero, ciertamente, ¿qué podía hacer un historiador cuando se enfrentaba a tiempos tan remotos y oscuros sólo conocidos a través de información fantasiosa, aunque transmitida por autores “graves”?

Solo cabían dos actitudes: o darse por vencido y abandonar el tema, lo cual no era posible no solo por los objetivos interesados que pudieran tener los autores, sino por su misma concepción metodológica, como veremos; o repetir la tradición, poniendo al lector sobre aviso ante terreno tan fantástico, resbaladizo y difícil de creer:

Con esta pobreza se camina en esta parte, y con caudal tan lleno de no seguras conjecturas; la disculpa no puede ser otra sino el no aver hallado en las historias (que son las estrellas que nos guían) más claridad ni razón⁴¹.

De ahí que hubiese episodios que, efectivamente, se conociesen “más por tradición que por escriptura”. La “historia verdadera” se construía sobre testimonios conocidos “por escriptura”, desde luego, aunque no conviene confundir el término con el de simple documento, sino con haberlo recogido de autores probadamente fiables y de indiscutido prestigio.

Pero la “tradición” podía suprir la oscuridad, siempre que estuviese contenida entre ciertos límites y, en todo caso, fuera inocua para la auténtica finalidad de la obra. Por “tradición”, dice don Gil, podía admitirse que el puente romano de Salamanca fue construido por Hércules. Pero, realmente, la seguridad no se encontraba hasta

39 GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Historia de las Antigüedades*, *op. cit.*, libro III, cap. XIV.

40 “Urbem construxit quam a Salaminis et Atticis Salamanticam appellavit... Ex his igitur duobus populis quos secum dixerat Salamanticam civitatem instituit”, IOANNIS EPISCOPI GERUNDENSI ‘PARALIPOMENON HISPANIAE’ LIBRI DECEM, en *Hispaniae Illustratae*, *op. cit.*, libro II, cap. 41. La obra completa está entre las páginas 7-120.

41 GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Historia de las Antigüedades*, *op. cit.*, libro I, cap. X.

que del puente hablaron historiadores antiguos prestigiosos, avalados por los testimonios que día a día iba proporcionando la arqueología. Era seguro, en este sentido, que “la [puente] reedificasse el Emperador Trajano”, al mandar rehabilitar la Vía de la Plata, de lo que constituían pruebas las numerosas inscripciones dibujadas, transcritas y traducidas por González Dávila en su libro⁴².

Ejemplos como el que nos ofrece Gil González Dávila en sus *Antigüedades* pueden encontrarse a lo ancho y a lo largo de toda España.

Sin rebasar el círculo geográfico del entorno salmantino, podemos citar dos libros coetáneos y semejantes en su concepción y exposición de sus objetivos. Uno de ellos, publicado al año siguiente de ver la luz las *Antigüedades* salmantinas y el otro un poco posterior.

En efecto, la *Historia de las Grandezas de la Ciudad de Ávila*, del benedictino Luis Ariz, se publicó en 1607⁴³. El fraile de San Benito no tenía duda de que la “invención” de la historia se debía a los antiguos, a la *gentilidad*, como escribe él. Pero resulta curiosa la forma cómo explica la necesidad de esta “invención” inscrita, a su juicio, en la misma condición humana.

En efecto, la invención de la historia habría venido a suprir las ansias “naturales” de perpetuar los hombres su memoria después de la muerte, para unos individuos que no creían en la inmortalidad del alma:

Cosa notoria es que la Gentilidad no tuvo noticia de la inmortalidad del ánima, ni la creyó, entendiendo que todo cessava con nacer y morir, y que no avía más gloria de la adquirida acá, y con esto procuró el hombre perpetuarse en el mundo. Para lo qual, halló la historia y la pintura; porque con lo uno se supiesen las cosas notables que hicieron y, con lo otro, se viessen⁴⁴.

Buena prueba de ello eran los restos arqueológicos, a los que, refiriéndolos a la ciudad objeto de su interés, él proclama antecedentes y testigos, sin lugar a dudas, de la antigüedad y nobleza de los mejores linajes abulenses de su época:

Lo qual vemos ser así porque los más antiguos rastros de los linajes los hallamos en los templos y sepulcros, porque en ellos ponían sus hechos entallados y pintados.

El padre Ariz dice apoyar su aserto en Suetonio, autor “grave” donde los hubiera, aunque, en realidad, hablaba de oídas y no parece haber leído directamente al historiador romano, que jamás escribió lo que le atribuye el benedictino, pero que venía bien a sus propósitos: “Y Suetonio Tranquilo dize que en el templo que estaba

42 GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Historia de las Antigüedades*, *op. cit.*, libro I, cap. V.

43 *Historia de las Grandezas de la Ciudad de Ávila*. Por el padre Fray Luys Ariz, Monge Benito [...] Alcalá de Henares, por Luys Martínez Grande, Año de 1607.

44 ARIZ, Luys, *Historia de las Grandezas*, *op. cit.*, “Quarta parte” (la obra, en esta parte, va sin foliar ni paginar).

en nuestra isla de Cádiz estavan pintadas las proezas de diversos capitanes”⁴⁵. Las fantasías mitológico-heroicas abundan en la obra del padre Ariz, y resultaría prolífico insistir en ello. Pero son fantasías que, repitámoslo, tenían un sentido, cual era el de hacer entroncar a la nobleza abulense con la heroicidad clásica, última explicación, a la postre, de las excelencias indiscutibles de la ciudad que quería representar aquí el fraile:

Aunque desta [honra] no gozan todos, porque no todos se hazen dignos della, o porque ay descuydo, o sus hechos no fueron tan célebres que convenga ponerlos en Anales y Comentarios.

En consonancia con todo ello, Ávila, la más noble de las ciudades del reino, tenía un origen antiquísimo y gloriosísimo desde sus fundadores y que, sin lugar a dudas, se había mantenido a lo largo de los siglos:

La ciudad de Ávila bien con razón será pendolada entre las antiguas de las Españas, ca fue antiguamente fundada por un noble caudillo, hijo de Hércules, nominado Alcideo, que arribó dende África, patria de su madre, e puso a la ciudad Ávila, en remembrança de su madre.

Nombre de Ávila que, justamente, seguía llevando la ciudad castellana cuando redactaba su obra el fraile benito⁴⁶. Porque, en efecto, este Alcideo “fue bueno, fuerte e bien semejado a su padre Hércules, e que fue amador de justicia e de buenos fueros e leyes”.

No menos fantástica, pero tampoco menos comprensible, resultaba la etimología de Miróbriga o Ciudad Rodrigo, en la *Historia Civitatense* de Antonio Sánchez Cabañas⁴⁷. El nombre antiguo de la ciudad, Miróbriga, sería también un compuesto, y aludiría a la conjunción de sus dos grupos fundacionales, como la *Salmantica* de González Dávila. Miróbriga debería, pues, su nombre, en parte, a su primer fundador, Brigo, “quarto rey de España dende Tubal”, que habría aportado la parte final de dicho nombre. Esta primera fundación, de azarosa continuidad tras una época de sequía y despoblación, fue reforzada por la llegada posterior de los griegos, que habrían aportado la primera parte del vocablo. Estos griegos, tan imprecisamente antiguos como fuera necesario, quedaban, sin embargo, fechados a causa de los delirios etimológicos del autor, al hacer atribuir esta primera parte del nombre de la ciudad al escultor griego Mirón:

45 En realidad, el historiador romano narra que Julio César vio en Cádiz dos estatuas, una de Alejandro Magno y otra de Hércules, y rompió a llorar pensando que a su edad jamás tendría tiempo de igualar las hazañas de ambos, *cfr.* SUETONIO, *Vida de los Césares* (ed. de V. Picón), Madrid, Cátedra, 1998, p. 134.

46 ARIZ, Luis, *Historia de las Grandezas*, *op. cit.*, “Primera Parte”, f. 17 r-v.

47 SÁNCHEZ CABANAS, Antonio, *Historia Civitatense* (estudio introductorio y edición de A. Barrios Barcia e I. Martín Viso), Ciudad Rodrigo, diócesis de Ciudad Rodrigo, 2001. Esta excelente edición impresa es la primera que se hizo de los diversos manuscritos del siglo xvii en que está contenida la obra. Para más noticias sobre la fecha de su composición, *cfr.* especialmente pp. 35 y ss.

Se dieron al exerciçio de fundir ymágenes [...]. Y por ser estos griegos exerçitados en este arte, los demás griegos y cartaginenses los llamavan mirones, que en nuestro modo de hablar es lo mismo que decir fundidores, y a los pueblos donde los tales residían y azían su habitación llamavan ‘miróbrigas’, y al mismo exerciçio, arte de Mirón, por un insigne estatuario llamado así, griego de naçón⁴⁸.

En definitiva, como habría escrito Mariana, otra *mentira hermosa y aparente por su antigüedad*.

Pero, ¿eran todo hermosas mentiras? Todos los historiadores que han puesto su atención en este tipo de obras, comparten, al menos un punto de partida: estos prólogos y capítulos introductorios, incluso los de los más y mejor documentados libros, aunque plagados de alusiones mitológicas, pretendían llevar al lector hacia la demostración y justificación de determinadas tesis políticas o de determinados intereses particulares, de los cuales aquellos héroes y heroínas, aquellas deidades fundadoras de reinos y ciudades, constituían la explicación última, por cuanto transmitiendo a sus sucesores sus virtudes a través de la sangre, tal como se transmitían las auténticas características estamentales, nobiliarias o pecheras, en realidad hablaban de tiempos actuales. Todas tendían a apuntalar la estructura social estamental, propia del Antiguo Régimen.

Sin embargo, no todos los historiadores actuales han prestado la debida atención a estas páginas “fantásticas” y con frecuencia han mostrado un cierto desdén, cuando no una irritante condescendencia hacia las mismas, considerándolas “superadas” por la historia “científica”, sobre todo a partir del siglo xix, cuando se impusieron las historias “filosóficas” o positivistas, mejor documentadas y ajustadas al concepto de razón lógica heredado del pensamiento ilustrado.

El gran especialista en historiografía peninsular del siglo xv, Robert B. Tate, sin embargo, ya hace tiempo que llamó la atención sobre la importancia de estas fantasías introductorias⁴⁹.

De forma clara, formulaba este historiador la importancia y el profundo significado “contemporáneo” que tenían los avatares de estos héroes y mitos, a veces de raíz bíblica, a veces de entronque clásico, y a veces híbrido:

Los investigadores de la historiografía no se preocupan normalmente de estos capítulos que, a primera vista, parecen seguir un modelo convencional y no contener información vital sobre los principios históricos seguidos por el autor. Este descuido brota de la convicción de que el material tiene poco que ver con el cuerpo de la historia, de que puede contribuir poco a iluminar la época de que trata o en la que fue escrito.

48 SÁNCHEZ CABANAS, Antonio, *Historia Civitatense*, *op. cit.*, p. 79.

49 TATE, Rober Brian, *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo xv*, Madrid, Gredos, 1970. En particular “Mitología en la Historiografía Española de la Edad Media y del Renacimiento”, pp. 13-32.

Hoy en día, si no subsanado del todo, creemos que este reclamo de atención que hacía Tate en 1970 ha sido, en parte, atendido. El significado y oportunidad política de tan “hermosas mentiras”, en expresión de Mariana, no suelen pasar desapercibidas del todo a quienes estudian los antiguos libros de historia.

Qué duda cabe, por ejemplo, de que el interés por subrayar la independencia *ab orts* de Hispania, y luego de España, respecto a cualquier pretensión de soberanía superior, fuese la del Imperio o la del Papado, condicionaron el tratamiento e incluso la tergiversación, si hacía falta, del correspondiente héroe o historia mítica. Maquiavelo lo hizo para Florencia y Nebrija, Sepúlveda o fray Prudencio de Sandoval, entre otros, para la Monarquía Católica.

El interés por subrayar la primacía de un reino sobre otro o de un estamento sobre otro, o la supuesta primacía de una orden religiosa, de una orden militar, de una ciudad, de alguna corporación, etc., explican la comparecencia de estos héroes y mitos, bíblicos o clásicos.

No tienen otro sentido las manipulaciones de orígenes para justificar supuestas precedencias entre sedes episcopales, ciudades y linajes. Ahí, incluso, podrá ser más exagerada su utilización, llegándose a claras imposturas, falsamente apoyadas en supuestas autoridades clásicas o en milagrosos y oportunos hallazgos.

Pero, más allá del hecho en sí, vemos que en todos los casos hay dos características que los historiadores juzgaban imprescindibles para la demostración de sus tesis, que venían a dotar de mayor autoridad a sus argumentos y que por ello no podían faltar en sus libros: la antigüedad en los orígenes y la transmisión de las virtudes primigenias, sin interrupción, hasta el tiempo presente.

Así pues, tal como se justificaban las virtudes y privilegios de los linajes particulares, así también se explicaban las de esos linajes colectivos que eran las ciudades. Era este, desde luego, un *topos* heredado de la historiografía clásica pero, en realidad, no podía ser arrinconado mientras persistiera una estructuración social de tipo estamental, reflejo y compendio del cual era la ciudad, porque en ello se fundaban las diferencias *ab initio* que distinguían a unos de otros. Los héroes clásicos podían competir entre sí, pero no proclamaban precisamente la revuelta contra el sistema sociopolítico imperante.

Corografías, historias urbanas, historias de instituciones e historias de linajes competirán, pues, por destacarse entre sí exhibiendo, precisamente, unos orígenes remotos y unas excelencias evidentes, heredadas e indiscutiblemente vigentes en la actualidad, a pesar del tiempo transcurrido.

Destacar el papel protagonista de Castilla en el conjunto de España o en el conjunto de Europa, por ejemplo, implicará no solo acudir a héroes fundacionales adecuados, sino reinterpretar una y mil veces la historia de estos héroes, porque la historia del Castilla había conocido avatares mil y había que darles una explicación. El Renacimiento, en este sentido, no abdicará del uso de un instrumento tan útil. No se cuentan más héroes en los libros de historia del siglo xv que los que encontramos en

los del siglo xvi, como bien constató R. B. Tate; a pesar de un mayor cuidado y de una actitud más crítica respecto a ellas:

Aun cuando el Renacimiento operó una revolución en la manera de abordar críticamente las fuentes, el historiador continuó respondiendo a los requerimientos de una tradición nacional adecuada, y ello llevó a historiadores como Mariana a elaborar [...] lucubraciones visionarias junto a lo que era producto de una investigación meticulosa⁵⁰.

Es verdad que algunos ejemplos puntuales, y significativamente prevenientes del campo de la filología más que de la historia, habían puesto ante los ojos de todos algunas imposturas importantes. La Donación de Constantino fue uno de estos ejemplos. Las críticas del propio Valla, o luego de Erasmo, a las malas traducciones de las Sagradas Escrituras, y por lo tanto a la misma Iglesia que las había mantenido y seguía manteniendo, para salvaguarda de sus propios intereses, podría ser otro.

Pero este espíritu crítico no logró echar a los dioses de los libros de historia. En el mejor de los casos, les dio un toque de aviso sobre la necesidad de ponerse al día. Los “providencialismos” y “progenies inmemoriales” de origen mitológico en las crónicas de los Reyes Católicos y de Carlos V, siguieron funcionando, en mayor o menor grado, obligando a veces a los historiadores a hacer una relectura de los mitos bíblicos, como en Mexía, o a presentar de determinada forma la dominación romana o visigoda, o a calificar como anomalía, enfermedad o justo castigo de Dios la presencia del Islam en España durante ocho siglos.

Juan Ginés de Sepúlveda, por ejemplo, a pesar de su poco aprecio por los tiempos “góticos”, mantiene el consabido goticismo de los predecesores del emperador, aunque dándole una vuelta de tuerca importante: los godos, en las pocas páginas que les dedica en su crónica, no tenían la función de probar la antigüedad y continuidad de linaje alguno, sino de explicar la superioridad de la Monarquía Católica, heredera del reino independientes visigótico, sobre el Imperio romano germánico del siglo xvi, heredero del Imperio romano.

Los godos, tal como expuso el cronista cordobés, habrían sido los primeros en formar en Hispania una monarquía independiente de Roma, sacándola “de la condición de provincia”, es decir, sin dependencia imperial alguna, y además una monarquía cristiana, primero herética, ciertamente, pero luego católica⁵¹. Y todo ello lo escribía el cronista a pesar de que quien sufragaba sus emolumentos era el propio emperador de la época.

50 “Las figuras de la mitología clásica, tal como las emplean los historiadores no son, por lo tanto, figuras fijas o estilizadas, cuyas acciones se transmiten incambiables de generación en generación. Como sucede en la literatura de ficción, han sido elaboradas para reflejar necesidades espirituales de la época”, TATE, Rober Brian, “Mitología en la historiografía española”, en *Ensayos, op. cit.*, p. 32.

51 Cf. por ejemplo, el libro IX, cap. X de la *Historia de Carlos V*, en donde apenas narra la coronación del Emperador en Bolonia en 1530; o el libro XXVI, cap. 88 de la misma obra en donde rechaza claramente los planes imperiales de hacer rotar entre las dos ramas de los Habsburgo la dignidad del Imperio.

Fray Prudencio de Sandoval, como hemos indicado, llevó la idea de independencia de España respecto del Imperio hasta el paroxismo. Los Habsburgo de España no sólo no debían nada al Imperio, sino que genealógicamente jamás habían tenido relación alguna con el Imperio romano. Es más, tenían los mismos orígenes troyanos que había tenido aquél. El hecho de iniciar sus argumentaciones en Adán, en este sentido, no venía a ser más que otra manera hiperbólica de señalar la antigüedad del linaje de los Habsburgo.

Son únicamente, unos cuantos ejemplos. Sin embargo, la pertinacia de la presencia de estos héroes requiere ir más allá de obvias constataciones políticas. Porque, digámoslo ya, los antiguos libros de historia tenían una forma y una disposición del texto que seguía pautas muy precisas y que hacían imprescindible estos capítulos introductorios míticos.

En el siglo xix, don Francisco Pi y Margall, al que luego nos referiremos, atribuyó la presencia de héroes y desvaríos múltiples de los historiadores antiguos a la falta de archivos y fuentes documentales, de las que en poca medida pudieron hacer uso los profesionales de aquellos tiempos; también a la falta de estudios sectoriales, socio-económicos o institucionales diríamos nosotros, sobre los que no pudieron apoyarse aquellos pioneros. Ello puede ser cierto, pero exige matizaciones. Todos los historiadores del siglo xvi se quejan de la falta de fuentes o de la mala calidad de algunas de ellas o de la dificultad para utilizarlas. En parte, era una forma de la *captatio benevolentiae* del lector. Pero en absoluto se consideraban autores de obras defectuosas, incompletas o capitidismiuídas.

Los tiempos fundacionales, remotos de España, de una ciudad, de una sede, de un linaje, o de cualquier corporación, tenían que formar la parte inicial de cualquier relato histórico porque, de lo contrario, el resultado final hubiera sido incompleto.

Aquellas historias de dioses y héroes eran, en realidad, simbólicas, como no podía dejar de captar cualquier lector avezado en la materia; eran metáforas clarísimas para atender a reclamaciones o reivindicaciones presentes.

Por otra parte, la utilización de fuentes documentales, materiales o, en todo caso, de carácter no legendario, tampoco aseguraba, de por sí, una certeza absoluta e indiscutible a un historiador del siglo xvi. Sepúlveda, por ejemplo, afirmaba que incluso los “testigos de vista”, los “protagonistas directos” de cualquier suceso, que a veces habían puesto sus conocimientos por escrito o que habían accedido a proporcionar noticias al historiador, habían contado cada uno de ellos la feria según les había ido en ella:

A menudo cuentan de modo distinto una misma cosa incluso las personas que se hallaron presentes [...] y puede ocurrir a veces que al leer o escuchar algún pasaje de la historia escrito con veracidad y seriedad alguien, que tenía una idea distinta, afirme que eso es falso⁵².

52 El pasaje figura en la Carta-Prólogo de Sepúlveda a Diego de Neila, que figura al frente de la *Historia de Carlos V* cit.

Y así era. La ordenación y puesta a disposición de los historiadores de los depósitos documentales, no era algo con lo que, habitualmente, pudiese contar un historiador del siglo XVI, pero tampoco tenía para ellos la función imprescindible que les asignamos nosotros.

Es cierto que la escasez de estudios sectoriales y bien “documentados” en los que pudiese apoyarse una “historia general”, como quería Pi y Margall, no existía. En su conocido “Discurso Preliminar” a la *Historia General de España* de Juan de Mariana lo expresó así:

Una historia general como la exige la instrucción de un pueblo no se hace posible sino después que han sido investigados y publicados los instrumentos históricos de todos los archivos; recogidos los hechos relativos a la vida particular de cada raza, de cada arte, de cada ciencia, de cada institución social, de cada institución política [...] ¿Qué materiales había ni para empezar a construir el edificio en tiempo de Mariana? [...] El mismo Mariana ha dicho que ‘no fue su ánimo escribir historia, sino poner en orden y estilo lo que otros habían recogido’ [...]⁵³.

Desde luego, Mariana escribió estas frases. Pero ni él ni, por extensión, los historiadores españoles del Siglo de Oro tuvieron conciencia de que una especie de impotencia general hubiera planeado sobre los que escribían historia, por tales carencias fatales y no detectadas hasta el siglo XIX.

¿Consideraba imprescindibles, realmente, un historiador renacentista lo que nosotros llamamos fuentes documentales? Los historiadores actuales no deberían proyectar sus presupuestos metodológicos sobre los sustentados por historiadores más antiguos. Porque, digámoslo desde ahora, cuando Mariana hablaba de “poner en orden y estilo” lo escrito por otros, no creía estar haciendo un trabajo menor, ni mucho menos obrar de forma inusual. Por el contrario, decía claramente que iba a imitar en su texto, y a partir de sus necesidades, el orden y la disposición usados por los grandes maestros en los suyos.

La imitación, la “mímesis”, era la primera de las reglas de la metodología que debía seguir un historiador. Su talento consistía, precisamente, en seguir al historiador adecuado en el momento adecuado. Ciertamente, los historiadores debían ser veraces, para lo cual no debían desdeñar la documentación que pudiera serles de utilidad. Pero estas fuentes documentales debían ser encajadas en un conjunto que tuviera sentido y que siguiera con la máxima fidelidad posible, y en sus justos términos, a algún historiador clásico de prestigio que se hubiese ocupado de situaciones análogas.

Tampoco debería olvidarse que la “documentación” no se reducía, ni de lejos, a los documentos escritos. Era tanto o más importante conocer “los hechos y los pla-

53 PI Y MARGALL, Francisco, “Discurso Preliminar” a MARIANA, Juan de, *Historia General*, *op. cit.*, p. XLVII. Subrayado nuestro. Es sorprendente la poca atención que han suscitado las 49 páginas de este escrito en los modernos historiadores modernistas o contemporaneistas.

nes”, como quería Cicerón, porque solo en este conocimiento cobraban valor y sentido tales documentos.

La obligación de todo buen historiador era incardinarnos en el conjunto de un relato coherente que, además, debía cumplir con otras exigencias retóricas tan importantes que podían, incluso, obligar a un historiador veraz al cambio de su forma de exposición, aunque no de contenido, desde luego, en orden a lograr un fin más elevado, cuál era el de provocar un mayor impacto en el lector y, consecuentemente, obtener una mayor efectividad del objetivo moral y ejemplarizante, fin último de la disciplina histórica.

Sabemos que algunos cronistas tuvieron acceso a documentos emanados de la cancillería real, de la diplomacia o de distintas instancias. Parece ser que, por ejemplo, Isabel la Católica se encargó de que Hernando del Pulgar, que había sucedido en el cargo, en 1480, al defenestrado Alonso de Palencia, pudiera ir conociendo aquella documentación; también Sepúlveda, como él mismo explica, recibía información diversa por orden de Carlos V. El siglo xvi se valió profusamente de los “testigos de vista”, desde luego. También de relaciones pergeñadas ex profeso por estos protagonistas de sucesos, que incluso comerciaban con ellas. Existían, por lo tanto, auténticas “redes de información” a las que tenían acceso muchos historiadores.

Pero no era única ni fundamentalmente con estos documentos como iba progresando la escritura de una crónica o de cualquier otro libro de historia. Era preciso, además, que el historiador, buen conocedor de la metodología clásica y mediante su talento, la reelaborara y presentara según las pautas que los grandes historiadores de la antigüedad habían trazado. En este sentido los *XLV Libros de las Historias de su Tiempo* de Paolo Giovio son una auténtica mina para conocer estas redes de información y su funcionamiento. Redes, por otro lado, que no podían ser demasiado seleccionadas por el historiador, dada su escasez, aun cuando, obviamente, unos testimonios pudiesen tener mayor peso que otros. Por la obra del obispo de Noccera desfilan, ciertamente, testimonios y confidencias de monarcas, papas, embajadores o generales; pero también de soldados de cualquier pelaje, de mercaderes, viajeros, frailes y cautivos que hablaban cuanto fuese necesario para ver de lograr su libertad, de mujeres y un largo etc. Fue, posteriormente, el talento del obispo de Noccera dei Pagani el que les dio la debida forma y consiguió construir, con todo este amasijo, una de las obras de historia más leídas durante la segunda mitad del siglo xvi.

Tampoco despreciaba ningún historiador fuentes más atrabiliarias, como poesía popular, satírica o no, grabados, libelos o pasquines, leyendas populares de transmisión oral, etc. La corona, las altas instancias, los más egregios personajes, los menos encumbrados, las distintas instancias y un largo etcétera tampoco desconocían la eficacia de esta documentación fragmentaria, breve y de sencilla comprensión y, por tanto, de fácil circulación entre el público y la alentaban en pro de sus respectivos intere-

ses, cuando no eran ellos mismos quienes la creaban⁵⁴. Pero hacía falta la sapiencia y profesionalidad de un auténtico profesional para que todo ello pudiera comparecer en un libro de historia propiamente dicho.

Por lo tanto, las “carencias” encontradas por Pi y Margall a Juan de Mariana, posiblemente hubieran sorprendido profundamente al jesuita. A él y a todos sus colegas. Las fuentes documentales eran importantes, pero tenían el valor que tenían y, por supuesto, debían ser puestas en “orden y estilo” como todas las demás. Por sí solas, no conferían más entidad o rigor a un libro de historia.

Un libro de historia durante el Renacimiento debía resistir la comparación con la disposición que habían dado a sus obras los mejores historiadores antiguos, aquellos dignos de ser imitados en orden a transmitir determinados mensajes y valores. Un buen historiador del siglo xvi, y cuanto más “renacentista” mejor, no temía tanto la comparación de su trabajo con el de otros colegas como su confrontación con las grandes obras de los clásicos de la historia, que estaban fuera del alcance de cualquier crítica.

Solo así se entiende, por ejemplo, que los modelos metodológicos declarados de Sepúlveda para escribir la historia de Carlos V no fuesen historiadores modernos, sino Tito Livio y Salustio. Al revés, el uso y valoración de los historiadores contemporáneos quedaba supeditado al grado de adaptación de ellos mismos a las pautas de estos grandes maestros de la Antigüedad clásica. Por lo tanto, ser un buen historiador implicaba ser un buen conocedor de la lengua y cultura clásicas y, en consecuencia, de aquella disciplina principal de la que era hija la historia: el arte de la retórica.

Las quejas contra esta “tiranía de la retórica” que captamos en algunos historiadores, pocos ciertamente, prueban la vigencia del modelo. Cuando en la cuarta década del siglo xv Lorenzo Valla recibió el encargo de Alfonso el Magnánimo de redactar la biografía de su padre Fernando de Antequera, el primer Trastámaro rey de Aragón, las intenciones del monarca eran políticas y de prestigio de linaje, ciertamente, pero afortunadamente Valla fue más allá y en las páginas iniciales redactó un auténtico “manifiesto” de la historiografía renacentista y del valor de los clásicos. Un prologista de esta obra de Valla, escribiendo en 1521, lo resumía así:

Al no ser función del historiador la búsqueda de los hechos sino, una vez conocidos, suministrártelos como huesos y nervios, proporcionarle carne [...] ¿Qué vicio hay en convertir en discursos artísticos los que carecen de arte, en ordenar lo que está desordenado, en allanar lo sinuoso; en suma, en dotar de ciudadanía las cosas del campo y como iluminarlas con la luz del foro?

Y añadía:

[...] si alguna vez a los historiadores se les permite falsear la verdad, esa permisividad debe ser aún mayor en los discursos, máxime cuando su finalidad es la misma que la del poeta: servir de provecho y deleitar. Y no modo alguno pueden deleitar si no hacen discurrir por

54 Véase, por ejemplo, HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, María Isabel, *El Taller Historiográfico: Cartas de Relación de la Conquista de Orán (1509) y textos afines*, Londres, Department of Hispanic Studies. Queen Mary and Westfield College, 1997.

todos los pasos de la oratoria los discursos de emperadores y reyes, que carecen de brillo y no tienen ornato alguno⁵⁵.

La disciplina histórica, pues, se basaba en la imitación, en la “mímesis” desde el presente de los más grandes, excelentes historiadores y excelentes retóricos. Es decir, también la historia debía exponerse bien y adecuadamente, con la *dignitas* debida, en orden a la persuasión, a la ejemplaridad y al convencimiento, sin olvidarse de la *amoenitas*, que hacía más efectivas las otras condiciones. De ahí que aspectos tales como la selección de los términos lingüísticos adecuados, la adecuada atención a unos acontecimientos sobre otros, para evitar repeticiones y monotonía⁵⁶, la utilización de digresiones, cuando fuesen oportunas, el conocimiento de recursos para utilizar sabiamente las ornamentaciones más eficaces o los procedimientos más probados para la captación del interés del lector, lo cual no excluía, naturalmente, la libertad máxima a la hora de exponerlos, la introducción de amplias o breves explicaciones sobre la geografía, escenario de los acontecimientos, o sobre la psicología de los protagonistas, etc., constituyesen un conjunto de saberes absolutamente imprescindible a todo historiador de prestigio.

Tanto era así que, de modo significativo, no faltaron algunas voces críticas sobre esta excesiva dependencia de la historia respecto de los modelos retóricos. Pedro Mexía, por ejemplo, en 1545 decía al príncipe Felipe, tópicamente, que al leer libros de historia “reprobando y condenando los malos Emperadores [...] terná memoria de los hechos y ejemplos de los buenos, no solamente para imitarlos, pero para adelantarse y hazelles ventaja en las virtudes y excelencias”. Pero el futuro cronista, no dejaba de reclamar una cierta autonomía para el oficio de historiador frente al poeta o al orador, aunque, paradójicamente, tuviese que acudir a un ejemplo clásico para ello.

En efecto, también en la *Historia Imperial y Cesárea* incluye una cita del poeta Catulo que citaba, por cierto, *De Oratore* de Cicerón:

Y ya que no pueda vestir mi historia de otra hermosura, trabajaré cierto... de escribir verdaderamente, contentándome con lo que acerca de Cicerón dice Catullo, que no es menester ser orador para escribir historia, basta no ser mentiroso⁵⁷.

En realidad, seguía estando vigente la afirmación de Quintiliano quien afirmaba que la historia estaba “muy cercana a los poetas y, en cierto sentido, es poesía no escrita en verso”⁵⁸. Valla, empapado de cultura clásica, lo sostenía abiertamente:

55 Epístola Nuncupatoria de Pedro Gil Albienense a Rogerio de Barma, “cuarto presidente de París”, fechada el 22 de junio de 1521, en VALLA, Lorenzo, *Historia de Fernando de Aragón* (ed. S. López Moreda), Madrid, Akal, 2002, p. 68.

56 Sepúlveda, por ejemplo, que escribe largamente sobre las Comunidades, no menciona ni siquiera una sola vez a las Germanías.

57 MEXÍA, Pedro, *Historia Imperial y Cesárea*, *op. cit.*, f. III.

58 QUINTILIANO X-1. Utilizamos la edición de S. Beta ed Elena d’Incerti Amadio (a cura di). Introduzione G. Kennedy, *Istituzione Oratoria*, Milano, Mondadori, 2007, 2 vols.

Poetas e historiadores tienen el mismo objetivo: deleitar y ser útiles [...] ¿Acaso hay alguien que crea que aquellos admirables discursos intercalados en las obras históricas son reales y no producto de un elocuente y sabio autor, que ha sabido adaptarlos a las personas, las circunstancias y los hechos, para enseñarnos a hablar y a juzgar rectamente?⁵⁹.

Claro es que los tiempos avanzaban. De entre las ruinas de la antigüedad surgían inscripciones, medallas, esculturas, mosaicos y frescos, que permitían conocer mejor aquella *aurea aetas*. Las visitas a depósitos de libros y documentos deparaban no menos interesantes descubrimientos. Algunos historiadores, cronistas o no, se desplazaban hasta lugares lejanos e incómodos y “descubrían”, efectivamente, obras hasta entonces poco conocidas y documentos importantes. Vaseo, por ejemplo, así lo hizo. Ambrosio de Morales, cronista real desde 1563, visitó monasterios, conventos y ciudades en busca de fuentes, labor que cristalizó en *Las antigüedades de las ciudades de España*, de 1575, y en otros trabajos. Su predecesor Florián de Ocampo, tan poco escrupuloso a la hora de inventarse personajes *ad hoc* para sus fines y efectos, fue, sin embargo un gran recolector de fuentes epigráficas y documentales⁶⁰. En estos casos, obviamente, la transcripción de fuentes documentales, o al menos la noticia de la existencia y conservación de las mismas, es más común.

Es cierto, igualmente, que podemos encontrar historiadores que no se sintieron obligados a seguir tan fielmente las prescripciones clásicas referidas a la escritura de la historia. Alonso de Santa Cruz, cuyo oficio era el de cosmógrafo, no lo olvidemos, y no el de historiador, o fray Prudencio de Sandoval, que sí lo era, con frecuencia copiaron tal cual, sin elaborarlos, bastantes documentos que incluyeron directamente en sus obras.

Pero ni era esta todavía una costumbre habitual, ni todos los historiadores hubieran estado de acuerdo con que fuera algo exigible a un historiador; ni siquiera aconsejable. Sepúlveda, por ejemplo, coetáneo de Santa Cruz, no lo hizo nunca porque, a su juicio, ello le hubiera hecho desmerecer en su oficio, ya que hubiera quedado en entredicho su capacidad de construir una crónica a imitación de aquellas dos grandes luminarias que habían sido Livio y Salustio. Y además, a su juicio esta falta de elaboración desvirtuaba aquel objetivo de “deleitar aprovechando”, propio de toda obra de historia digna de tal nombre.

La labor del historiador, pues, sería juzgada desde variados puntos de vista, que corresponderían, lógicamente, a los más diversos intereses en juego. El temor ante ello, por ejemplo, decidieron a Sepúlveda a no poner interés alguno, antes al contrario, por dar a las prensas su historia del emperador, que era, no lo olvidemos, un libro de “historia contemporánea” y, por tanto, sometido potencialmente a críticas interesadas desde todos los ángulos de la opinión pública.

59 VALLA, Lorenzo, *Historia de Fernando*, *op. cit.*, p. 76.

60 Cf. CUART MONER, Baltasar, “La larga marcha de las Historias de España”, *op. cit.*, pp. 97-99.

Pero el trabajo del historiador, de forma general, sería a la postre juzgado por la mayor o menor habilidad que hubiese tenido en la “mimesis”, en la imitación de los antiguos, en poner “en orden y estilo lo que otros habían recogido”, como dejó escrito Mariana.

Elegir bien para imitar mejor. Pero ello requería del buen historiador un caudal de conocimientos inmenso, para saber hacer una buena elección.

Imitar a los antiguos en el siglo xvi no presentaba, sin embargo, pocas dificultades. El tiempo no había transcurrido en vano y la historia de ciudades, reinos o monarcas se presentaba con una variedad y diferencias enormes respecto a los tiempos antiguos. Había que dar nombre a objetos, aparatos, organismos de gobierno, de justicia o situaciones políticas, desconocidas en la antigüedad, y ello era complicado. No es esta una afirmación nuestra, sino del mismo Francesco Guicciardini, también un poco harto de esta dependencia que sufría la historia contemporánea de la historia antigua⁶¹.

De todas formas, las dificultades no eran tan grandes como para que el historiador no pudiera encontrar precedentes “análogos” en los historiadores “graves” y antiguos. Sepúlveda, por ejemplo, trató el episodio de las Comunidades como los clásicos habían tratado las guerras civiles, utilizando, siempre que ello no resultara demasiado estridente, los mismos términos referidos a las armas, soldados y graduaciones del ejército romano. También usó expresiones clásicas para referirse a los regidores de alguna ciudad importante, como Toledo, a los que llama “*patres conscripti*”, cual si de antiguos senadores se tratara, y excusándose ante el lector cuando la novedad le obligaba a utilizar algún nombre en romance, al no encontrar modelos antiguos adecuados. En resumen, del talento y conocimientos del historiador iba a depender que acudiera aquí o allá para imitar mejor y obtener los mejores resultados.

Puestas así las cosas, y prescindiendo ahora de la consabida y evidente lectura política que podía darse y se daba a tanto héroe o a tanta historia mitológica ¿podía un historiador prescindir de ello? Evidentemente, no podía hacerlo. La función de héroes o mitos fundacionales ocupaban un lugar importante en cualquier historia, porque explicaba todo lo que había ocurrido después. No podía un historiador riguroso pasar por encima de los primeros tiempos, por nebulosos que fueran, porque, de haberlo hecho, el resultado final habría resultado confuso e incompleto. El “cuerpo” habría perdido organicidad y todo objeto bien formado debía tener una finalidad conocida, un principio y un fin.

A falta de mejores datos y, por supuesto, sin olvidarnos de intencionalidades políticas interesadas, debían figurar, pues, estos personajes porque daban principio al cuerpo de la obra, además de certificar antiquísimos orígenes y remotas virtudes de quien fuera o de lo que fuera, heredadas por sus descendientes.

61 GUICCIARDINI, Francesco, *Ricordi*, Milán, Rizzoli, 1951. Véase, por ejemplo II/110, aquí p. 95.

Una historia incompleta –que no debemos confundir con una historia particular o una historia inacabada– era un “monstruo”. Sandoval no tiene término específico para designar la parte de la crónica de Carlos V que dejó incompleta Pedro Mexía y habla de “lo que dexó Mexía” o calificó de “borrón” las anotaciones dejadas por fray Antonio de Guevara.

Es explicable, en este sentido, que Felipe II, por ejemplo, no mostrase demasiado interés en dar a las prensas los fragmentos que sobre él mismo había dejado inconclusos Juan Ginés de Sepúlveda⁶², aunque sea más difícil saber por qué no mandó dar a las prensas la crónica que de su padre había escrito el cordobés y que estaba concluida, a no ser que acudamos a improbables psicologismos. Así pues, mientras perduró la sociedad de Antiguo Régimen, estamental y ordenada, y mientras la disciplina histórica no fue cortando los lazos que la unían a la retórica, de la cual había dependido durante muchos siglos, las fantasías fundacionales, de ciudades o reinos, seguirían asomando aquí y allá, porque venían a dar cuenta del devenir de esta sociedad y cohesión al particular relato de cada historiador.

En realidad, y a pesar de la crítica demoledora hacia las imposturas y los mitos históricos hechas por el pensamiento de la Ilustración, de la ingente labor de recogida y depuración de fuentes que se hizo desde la “crisis de la conciencia europea”, los héroes y los mitos, atacados, desenmascarados a veces y con frecuencia vapuleados hasta la extenuación, no llegaron a desaparecer del todo. La razón podía abominar de ellos o podía exhibir sus imposturas, pero la plasticidad de los mismos, su habilidad para el transformismo y la adecuación a los tiempos, su potencial simbólico, característica propia y exclusiva de dioses y héroes, les permitió resistir.

Porque, en efecto, cabe preguntarse si realmente desaparecieron los héroes miticos o siguieron disfrazados a través de los tiempos; cabe dudar de si quedaron tan relegados aquellos principios retóricos heredados de los clásicos o siguieron operativos pero ocultos durante todavía bastante tiempo. Desde luego, los héroes tuvieron que cambiar de atuendo. Su función de originar y ordenar reinos, ciudades, familias, sedes episcopales u órdenes religiosas iban a casar mal con los intereses de los historiadores liberales que estaban empeñados en la construcción de una “historia nacional”. Ahora debían aplicarse, pues, a otra labor: la justificación del pasado en el nuevo modelo de Estado liberal⁶³ y tal vez trocar sus nombres olímpicos por los de Viriato, Istolacio, Sertorio, Sagunto, Numancia, Gerona, Zaragoza o el timbaler del Bruc.

Todavía caben algunas otras observaciones. Por supuesto, los historiadores del siglo xix, generalmente no tuvieron en cuenta las exhortaciones de los historiadores

62 SEPÚLVEDA, Juan Ginés de, *Historia de Felipe II* (ed. B. Pozuelo Calero. Estudio histórico J. I. Fortea Pérez), Pozoblanco, 1998.

63 Importante es el trabajo de LÓPEZ VELA, Roberto, “De Numancia a Zaragoza. La Construcción del pasado nacional en las historias de España del ochocientos”, en GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (ed.), *La Construcción de las Historias de España*, *op. cit.*, pp. 195-298, especialmente pp. 195-198.

humanistas sobre las bondades de seguir a los antiguos, ni mucho menos atendieron a exaltados manifiestos retóricos como el de Lorenzo Valla. Pero ello tampoco permite decretar sin más la muerte de la retórica, de Cicerón y *De Oratore* a manos de la “historia filosófica”, porque sus rescoldos vuelven a aparecer aquí y allá. Modesto Lafuente, por ejemplo, vuelve a traer a colación al abogado y orador romano en su *Historia General de España*, por cierto de idéntico título que la obra de Juan de Mariana⁶⁴, cuando escribe que “para que sus lecciones [de la historia] puedan ser *provechosas* a la humanidad [...] menester es entrar en el *examen de sus causas* [...]”⁶⁵.

No es extraño, pues, que perviviesen también, más o menos agazapados, aquellos héroes fundadores que hacían coherente y completa una obra de historia, por mucho que se denostasen sus fantasías. R. López Vela ha titulado un apartado de su estudio sobre Lafuente “La Península Ibérica o las delicias del Edén” porque efectivamente, aquellas *Laudes Hispaniae* del Renacimiento, plagadas de dioses, héroes, excelencias y virtudes, se negaban a desaparecer. En realidad, poco tuvieron que disfrazarse los dioses y los héroes, bíblicos o clásicos, para seguir ocupando un lugar en la historiografía española.

Podemos sonreír cuando fray Prudencio de Sandoval, en el siglo XVII, nos sorprende con la noticia de que el primer Habsburgo había sido Adán, pero a mitades del siglo XIX el menorquín Fernando Patxot y Ferrer, por ejemplo, hispanizó a Adán y Eva⁶⁶. No nos hemos propuesto examinar la permanencia y transformaciones de estas figuras heroicas desde que surgieron hasta la actualidad. Es algo que nos sobrepasa en todos los órdenes. Nuestro propósito, en cambio, ha sido el de reflexionar sobre estas “mentiras hermosas y aparentes por su antigüedad” que, a pesar de todo y siendo plenamente consciente de ellas, atrajeron a los mejores historiadores de España durante la Edad Moderna.

64 La opinión de JOVER, José María, está recogida en *Ibidem*, p. 199.

65 *Ibidem*, p. 207. Subrayado nuestro.

66 Se trata del menorquín Fernando Patxot y Ferrer, cit. por *Ibidem*, p. 211.

LAS CIUDADES SIN HISTORIA O LA CRONÍSTICA POBRE DEL NOROESTE CASTELLANO, 1580-1650¹

OFELIA REY CASTELAO

Universidad de Santiago de Compostela

Después de un largo tiempo sin que nadie se ocupara de las crónicas antiguas debido a una convicción general de su baja calidad, en los últimos años, gracias a su acceso en Internet y a publicaciones impulsadas por los poderes locales que vieron en esas crónicas un valioso antecedente, se han convertido en un tema río para literatos, lingüistas, políticos, eruditos locales e historiadores, incluso de épocas antiguas pues no en vano los orígenes remotos de las ciudades eran la clave de esas crónicas². Entre los modernistas, numerosos estudios se han ocupado de la proliferación de las crónicas urbanas y de las corografías en los siglos XVI y XVII³, sus causas y componentes, de modo que, siguiendo sus aportaciones, lo que nos proponemos es una perspectiva territorial y explicar por qué su desarrollo fue menor en territorios como el noroeste peninsular. En Galicia, Asturias y las actuales provincias de León y Zamora, la producción historiográfica fue pobre en general y las crónicas urbanas y corografías fueron tardías, escasas y apenas se publicaron, pero siendo di-

1 Investigación financiada por el proyecto *Ciudades, gentes e intercambios culturales en la Monarquía hispánica durante la Edad Moderna*, Ministerio de Economía y Competitividad, HAR2012-39034-C03-03.

2 WULFF, Fernando, *Las esencias patrias. Historiografía e historia antigua en la construcción de la identidad española, siglos XVI-XX*, Barcelona, Crítica, 2003.

3 KAGAN, Richard L., *Los cronistas y la Corona. La política de la Historia de España en las edades media y moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2010. ARANDA PÉREZ, Francisco J., “Autobiografías ciudadanas. Historias, mitomanía y falsificación en el mundo urbano hispánico de la Edad Moderna”, en GARCÍA FERNÁNDEZ, Enrique (ed.), *El poder en Europa y América: mitos, tópicos y realidades*, Bilbao, UPV-EHU, 2001, p. 141. Para el contexto europeo, COULOMB, Clarise (coord.), *Écrire l'histoire de la ville à l'époque moderne*, monográfico de la revista *Historie urbaine*, 2010.

ferentes entre sí, estaban interconectadas por cuestiones de primacías eclesiásticas y políticas que las separaron o unieron en determinados momentos, y eso les da un interés especial para hacer un ejercicio comparativo.

En Galicia y Asturias se desarrollaron textos “territoriales”, mientras que en la zona leonesa encontramos lo más parecido a las crónicas urbanas “convencionales”. Es decir, si en León y Zamora se debe hablar más bien de textos relacionados con los poderes civiles e instituciones eclesiásticas –obispos, catedrales, colegiatas, monasterios– y con sus glorias locales –santos, mártires, tradiciones, fiestas–, en Galicia y Asturias hubo un desarrollo peculiar en el que las genealogías familiares se convirtieron en colectivas y la suma de estas en historias del reino y del principado respectivamente, cuya construcción –lograda o en proyecto– fue fundamental desde fines del siglo xvi y a lo largo del xvii, exhibiendo cada territorio, si era posible, una trayectoria propia para neutralizar el efecto homogeneizador de las crónicas oficiales. No debe desdenarse la importancia propagandística y legitimadora de las numerosas “historias” del apóstol Santiago publicadas entonces y que, en cierto modo, lastraron la elaboración de crónicas.

En principio, las carencias en cronística urbana se pueden atribuir a que, en esa esquina peninsular, la red urbana era débil y mal trabada y a que en sus ciudades y villas, pequeñas y tradicionales, las oligarquías locales civiles estaban a la sombra de los poderes eclesiásticos, de modo que faltaría el impulso oligárquico que tan importante fue en otras zonas. Pero hay más. En muchos casos, esas ciudades tenían una trayectoria histórica larga y “gloriosa” y un alto valor simbólico: Santiago, Oviedo y León reunían estas condiciones, y no les iban a la zaga Zamora, Astorga y las capitales diocesanas gallegas, que podían alardear de un pasado cristiano impoluto –con raíces en la predicación de Santiago y aún de otros apóstoles– o de protagonizar la primera reacción contra los invasores musulmanes; otros núcleos –Toro, Villafranca del Bierzo, Benavente, Sahagún, etc.– se ponían a su rebufo o al de las genealogías de los nobles que las señorereaban o de la prosapia medieval de sus iglesias y monasterios; menos claro es el caso de ciudades y villas marítimas como Coruña, Pontevedra, Avilés o Cijón, cuyo dinamismo apenas se nota en este tema. A esa idea de superioridad se añadía la conciencia de la limpieza de sangre: el noroeste, libre de musulmanes y de judíos, también lo estuvo de la necesidad de depurar elementos étnico-religiosos que contaba tanto en la cronística de otros territorios, salvo para subrayar las diferencias y la existencia de una hidalguía numerosa –semi-universal en Asturias y en la Galicia centro-oriental– o de calidad. Aunque la fidelidad a la Corona estaba clara en los núcleos gallegos y asturianos, y no tanto en León y Zamora, el movimiento comunero –que, según R. L. Kagan, fue importante en el desarrollo de las crónicas castellanas– quedaba demasiado atrás y apenas surge en los textos que se conocen. Podría decirse que había una conciencia del pasado glorioso y limpio que ponía a las ciudades y villas del noroeste más allá del bien y del mal y que les otorgaba primacías y privilegios sobre las de otros territorios, a no ser cuando tuvieron que confrontarse entre ellas.

Otras explicaciones remiten a los textos históricos en sí mismos: aunque pueda parecer lo contrario, escribir historia se consideraba una tarea intelectual difícil –¿dónde podía aprenderse?–, costosa en su elaboración –¿dónde encontrar materiales y datos?– y en su publicación y difusión –¿quiénes podían ser y dónde estaban los posibles lectores?–. En el noroeste fallaba sobre todo esto y era difícil encontrar una clientela capaz de consumir libros en general, de historia en particular y todavía más, productos históricos de interés casi solo local; no faltaba una élite preparada para escribir, pero la historia no era un género útil para prosperar en determinadas carreras –había otros más rentables– y podía originar problemas de relación social y peligrosas rivalidades.

1. UN MOVIMIENTO TARDÍO

Así pues, el noroeste siguió el movimiento general con retraso y con poco ímpetu. La mayor parte de los textos se escribió en el último tramo del siglo XVI y en el XVII y en muchos núcleos –en general, los más pequeños– en el siglo XVIII, en el contexto auspiciado por la Academia de la Historia y las sociedades económicas⁴. Solo en Galicia la descripción publicada por el licenciado Molina en 1550 estableció un primer eslabón⁵. La relativa efervescencia se produjo después de la publicación de las crónicas oficiales, pero conviene señalar el impacto del *Viaje a Galicia, Asturias y León* de Ambrosio de Morales, realizado en 1572, toda vez que pasó por Oviedo, Mondoñedo, Lugo, Santiago, Padrón, Pontevedra, Tui, Ourense, Monforte, Villafranca del Bierzo, Ponferrada, Astorga y Zamora, y si por una parte expresó juicios poco positivos de las bibliotecas y archivos de catedrales y monasterios, por otra, la entrada del erudito en esas instituciones, dotado de una cédula de Felipe II y de no poca arrogancia, puso en guardia a sus ocupantes; a mayores, su publicación en 1575 de una monografía sobre los sitios y nombres antiguos de las ciudades incitó a muchos a rectificarlo⁶. También tuvo impacto la publicación del *Teatro eclesiástico* de Gil González Dávila, ya que en su primer volumen de 1618 trató la diócesis de Astorga y en los de 1645 y 1655 las otras diócesis del noroeste. Estas y otras publicaciones que respondían a proyectos ajenos, tendían a homogeneizar, barriendo privilegios y primacías e hiriendo

4 *Relación de las antigüedades de Villafranca del Bierzo y de su iglesia*, ms. de la BN; FLORANES, Rafael, *Memorias históricas de la ciudad de Toro*; GÓMEZ DE LA TORRE, Antonio, *Corografía de la provincia de Toro* (1802); LEDO DEL POZO, José, *Historia de la nobilísima villa de Benavente*, etc. MUÑOZ ROMERO, Tomás, *Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España*, 1858, ed. de A Coruña, Orbigo, 2007.

5 MOLINA, Bartolomé Sagrario, *Descripción del Reyno de Galicia y de las cosas notables del: con las armas y blasones de los Linajes de Galicia, de donde proceden señaladas Casas en Castilla*, Mondoñedo, 1550.

6 MORALES, Ambrosio, *Las antigüedades de las Ciudades de España que van nombradas en la Coronica: con la aueriguacion de sus sitios y no[m]bres antiguos [...]*, Alcalá, Iuan Iñiguez, 1575.

susceptibilidades, tanto de sus posibles lectores como de los autores locales que se consideraban en condiciones de hacerlo mejor.

En paralelo se filtraron problemas políticos relevantes, en especial el referido a la cuestión del voto en las Cortes de Castilla. Debe tenerse en cuenta que Galicia y Asturias habían perdido su representación en el XIV y que en su nombre la ejercían Zamora y León. La reorganización político-administrativa que impusieron en Asturias las ordenanzas de 1594 y la reformulación de la Junta del Principado, y en Galicia la conversión de sus juntas de provincia en “juntas del reino de Galicia” presididas por el Gobernador Capitán General (1599), abrieron la puerta a la recuperación del voto y esto generó disputas con las ciudades que las representaban. Oviedo se planteó la restitución hacia 1599, ante el agravio recibido de León al enviar procuradores para cobrar la renta de millones. La real cédula de 1608 que subordinaba las ciudades sin voto a las que lo tenían agravó la situación, pero en poco tiempo se pasó de una reclamación por “vía de restitución”, a que la Corona ofreciese la venta. La búsqueda de documentación en archivos asturianos y de fuera –en Simancas y otros– contó con la ayuda de los canónigos Marañón de Espinosa (1612)⁷ y Luis Carvallo, quien escribió entre 1613 y 1620 su crónica de Asturias, donde subraya “que hasta los tiempos de los Reyes Católicos gozaron los asturianos de este privilegio que tan justamente tenían”; desde 1624, Asturias –no Oviedo– asumió la idea de recuperar el voto, aunque no se consiguió por problemas internos. En el caso de Galicia, hubo reclamaciones en el siglo XVI, pero sobre todo desde que en 1608 se opuso a los procuradores de Zamora por la cuestión de los millones, encontrándose a su vez una fuerte resistencia de esa ciudad⁸. La Junta de Galicia logró pronto el voto (1623), pero esto no evitó un debate por la primacía entre A Coruña y Santiago, de ahí que en 1621 el regidor coruñés Juan Melio de Sande escribiese una crónica de su ciudad en cuyo título la identifica como “cabeza del Reino”, defendiendo esa posición como procurador en la junta de 1625⁹.

2. CLIENTES O COMITENTES

La mayoría de los textos no se imprimió y por lo tanto no debe magnificarse su efecto. La clientela local no bastaba para neutralizar el coste de una edición, y para

7 *Libro de los testamentos y donaciones reales que se hicieron a esta Santa Iglesia [de Oviedo]*, 1612.

8 BARREIRO MALLÓN, Baudilio, “Asturias y el voto en Cortes: revisión historiográfica y nuevas perspectivas”, *Hispania*, 176, 1990, pp. 1219-1236; ARTAZA MONTERO, Manuel M., *Rey, reino y representación: la Junta General del Reino de Galicia (1599-1834)*, Madrid, CSIC, 1998.

9 GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes, “Juan Melio de Sande y sus inquietudes intelectuales: Séneca, la Historia de A Coruña y la nobleza”, en REY CASTELAO, Ofelia (coord.), *Cuatro textos. Cuatro contextos*, Santiago, Universidad, 2004, pp. 205-230.

asegurar su difusión era preciso publicar en Valladolid, Salamanca o Madrid. Esto afectaba a la historia en general: por ejemplo, de 155 textos conocidos en Galicia, solo se imprimieron 77 y en las imprentas gallegas eran solo el 3,7% de la producción de 1600 a 1740. Los autores hacían llegar sus manuscritos a quien interesaba –los poderosos en general¹⁰– y algunos episodios y personajes pasaban a la difusión oral –sermones, oratoria civil– o a escenas en fiestas y representaciones, cumpliendo en alguna medida la función de hacer que los ciudadanos se sintiesen parte de una comunidad¹¹. Pero la publicación era el objetivo de los autores, porque era la mejor vía hacia la fama, y ese interés no se correspondía con una clientela capaz de consumir una tirada. Algunos datos son reveladores: en los inventarios domésticos compostelanos, los estudios de historia eran solo el 4% de 1500 totales a mediados del siglo XVII, restringidos a los grupos acomodados –en el siglo XVIII se acercará a un tercio–; idéntica cifra hallamos en una librería en 1627 –el 4,4% de los libros de gran formato– y en las bibliotecas colectivas: en la universitaria compostelana en 1573 solo había 22 títulos –el 4%–, sin contar los clásicos greco-latino, y en las compras realizadas por el convento franciscanos en 1682, el 4,8% –19 volúmenes–. En Oviedo, las cifras son mejores y la historia se acercaba al 13% de los libros domésticos en el siglo XVII¹². Desde luego, no era un sector vigilado por la Inquisición, por lo que se excluye como causa de esa escasez.

En esas circunstancias, la financiación no es un asunto baladí porque los impresores no asumieron ese riesgo, y tendrían que hacerlo los interesados en publicar a fondo perdido, lo que remite a las oligarquías urbanas y a los propios autores. Muchas ciudades financiaron total o parcialmente con recursos municipales la edición de crónicas que, en general, se les presentaban ya elaboradas –Toledo, Cuenca, Murcia–, pero no siempre fue posible –Burgos no logró el permiso real para pagar en 1581 a un frai Jerónimo Román–. En el noroeste, solo algunos textos se publicaron y pocas veces contaron con ayudas, no por falta de interés de las oligarquías, sino de dinero municipal; esa parece haber sido la razón de que el poeta Álvaro de Cadaval viese rechazado en 1569, por parte del ayuntamiento de Santiago, su costoso proyecto de hacer una descripción de Galicia en latín y castellano y con ilustraciones realizadas por un pintor¹³. En 1645, la Junta de Galicia no aceptó la propuesta de Pedro de Boan

10 Según su editor Julián Paredes en 1695, “antigüedades de Asturias” de Luis Carvallo “estaba en las librerías de hombres sabios” y el gallego frai Felipe de La Gándara presumía de que hubiese numerosas copias suyas circulando en círculos importantes.

11 KAGAN, Richard L., “Clio and the Crown: writing history in Habsburg Spain”, en *Spain, Europe and the Atlantic World*, Cambridge, U.P., 1995, p. 73.

12 REY CASTELAO, Ofelia, *Libros y lectura en Galicia. Siglos XVI al XIX*, Santiago, Centro Sup. Bibliográfico de Galicia, 2003, p. 136; LÓPEZ LÓPEZ, Roberto J., “Lectores y lectura en Oviedo durante el Antiguo Régimen”, en *I Congreso de bibliografía asturiana*, Oviedo, Servicio de Publicaciones del Principado, 1989, pp. 781-801.

13 REY CASTELAO, Ofelia, *Libros y lectura, op. cit.*, p. 606.

de hacer un repartimiento entre los pecheros para financiar los 6.000 o 8.000 ducados que pedía por hacer “un libro de la nobleza del Reino”, aunque en 1649 se le dieron 3.550 “para que se luzga y se anime en la mejor perfecion que se requiera”¹⁴.

En efecto, se trataba de proyectos costosos en un doble sentido: la tarea del historiador y la publicación de su obra. Muchos autores hablan del esfuerzo de hacer historia y reclaman una recompensa, moral –cuando ellos mismos formaban parte de las oligarquías– o material, pidiendo que se les pagase el trabajo o la publicación. Estaban lejos de ser los forasteros quienes vieron el filón de las crónicas: baste decir que el gallego fray Felipe de la Gándara respondía con crudeza que “si el Sr. Arçobispo y esos srs. del Cavildo quieren Historia [...] que la paguen [...] i sino que la hagan ellos [...] Pagándose me animare i sino asi se quedara que a mi poco me importa [...]”¹⁵.

Al modelo altruista responde el canónigo asturiano Tirso de Avilés que, en su crónica de Asturias (1586¹⁶), afirma no desear nada del erario público para narrar los hechos de los hidalgos asturianos; no en vano era el primogénito de una familia de regidores ovetenses. También pertenecía a la oligarquía urbana Pedro de la Vezilla, quien en el prólogo de su poema histórico sobre León (1586) dejaba constancia del esfuerzo realizado y consideraba que si “mi temeridad merezca ser reprendida, no por eso ha de quedar defraudado de todo galardón mi trabajo pues no sería justo aviando aventurado yo mi caudal en el común servicio de la patria”. Así se lo reconocía el ayuntamiento leonés cuando sus representantes en las Cortes llevaron el texto al Consejo para obtener licencia de publicación, informando de “que el autor avía ocupado largo tiempo con mucho estudio y gran trabajo [...] cuya consideración el ayuntamiento deseaba que alcanzase el premio que de tales obras se receviría y que la obra salga a la luz para que se reconozca y florezca la memoria de su antigua lealtad y nobleza”¹⁷.

Diez años después, ese ayuntamiento tuvo que tratar si financiaba la historia de las grandes de León de fray Atanasio de Lobera¹⁸, encargada por el obispo Juan Alonso de Moscoso, quien con su cabildo había financiado parte del proyecto. En 1596, el ayuntamiento reunido en una irregular sesión plenaria –en domingo y bajo la presidencia del corregidor– escuchó del autor su situación –estaba endeudado y no podía terminar la publicación, después de ocho años recogiendo y leyendo escrituras en archivos–, y su petición de trescientos ducados, porque “el libro estaba escrito en

14 *Actas de las Juntas del Reino de Galicia*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1995, vol. V, pp. 54, 125 y 213.

15 REY CASTELAO, Ofelia, *Libros y lectura, op. cit.*, p. 612.

16 TIRSO DE AVILÉS, *Armas y linajes de Asturias y antigüedades del principado*, ed. J. M. Gómez-Tabanera, Oviedo, 1991.

17 VEZILLA Y CASTELLANOS, Pedro de la, *Primera y segunda parte de El león de España*, Salamanca, Juan Fernández, 1586.

18 *Historia de las grandes de la muy antigua, e insigne ciudad y iglesia de Leo[n], y de su Obispo, y Patrón [...] recopilada por Fray Athanasio de Lobera*, Valladolid, Diego Fernández de Córdoba, 1596.

honor a la ciudad de León y puesto que sería la primera de España que tendría su historia impresa en un libro". Un regidor reconocía que "tales cosas son dignas de ver y de saber pues muchas de ellas han estado escondidas" y otros subrayaron el servicio a Dios y al rey, pero uno planteó si el ayuntamiento "puede en conciencia hacer la remuneración", a pesar de ser "una buena obra, útil para la república y por tratar de la mucha santidad y decoro y viendo la cantidad de santos que ha dado la ciudad"; se decidió darle cien ducados, pero el regidor Álvaro de Quiñones protestó por haberse hecho un pleno sin necesidad, porque no había permiso real para ese pago y porque la ciudad tenía otras prioridades, como pagar sus deudas; hubo que repetir todo hasta que el corregidor resolvió a favor de Lobera¹⁹.

Atanasio de Lobera nos sitúa ante un autor cuya prolífica producción obedecía a un afán de notoriedad y de recompensa económica, y poco después del fracaso leonés lo hallamos en el entorno del conde de Gondomar escribiendo la que habría de ser la primera crónica de Galicia. En el filón de las glorias patrias encontramos a otros autores que escribieron sobre ciudades norteñas relacionadas entre sí. El más significativo es el agustino logroñés fray Jerónimo Román Zamora (1535-1595), cronista de su orden, autor de *Repúblicas del mundo* y de un texto sobre la metrópoli de Braga –diócesis en liza con la compostelana por la capitalidad metropolitana–, que en 1581 hizo contrato con Burgos para elaborar su crónica y en 1590 escribió una *Historia de la Iglesia de Santiago*²⁰. Y el más estrañalario es el madrileño Agustín de Rojas Villandrado, quien en plena polémica entre Galicia y Zamora por la cuestión del voto en Cortes, publicó una descripción de la primera en *El Viaje entretenido* (1604), plagio de la descripción del licenciado Molina, y una pseudo crónica de la otra en *El Buen repúblico* (1611), identificando Zamora con Numancia; casado con una zamorana de calidad y convertido en escribano, intentaba hacerse caballero y ahí estaba su interés en buscar antepasados y en crearse una imagen de hombre de letras.

3. LOS AUTORES Y SUS DATOS

Los autores "foráneos", hubieran escrito de modo espontáneo o por invitación de una autoridad, fueron objeto de quejas tácitas o explícitas de que para hacer historia de una ciudad o de un territorio era preciso haber nacido allí. No bastaba con tener una relación intensa, ni tratar los temas patrios con entusiasmo –sucedía así con los jacobos– para estar libre de sospecha de esconder intereses espurios. Y a los autores de obras generales se les reprochaba hacer tabla rasa de privilegios y primacías, simplifi-

19 ARIAS FERNÁNDEZ, Ana I., "Los apuros económicos de Fray Atanasio de Lobera", *Argutorio*, 10, 2003, pp. 16-19.

20 GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto y VILA, Enriqueta, *Grafías del imaginario*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 17.

car problemas, cometer errores o desconocer datos, lo que era interpretado del peor modo por los agraviados eruditos locales, y era aprovechado para escribir polémicos textos de respuesta.

Ejemplo de esto son las expresiones patrióticas de Pedro de Junco, canónigo en Lugo e hijo de familia relevante de Astorga, que escribe una breve crónica de esa ciudad en 1635, para “su conservación y aumento”²¹, pero sobre todo para emular al navarro Pedro Aingo de Ezpeleta, canónigo magistral de Astorga que, en 1634, había publicado un librito sobre la fundación de la catedral²². Declara Junco que después de Dios, la primera obligación es la patria, porque “la tierra en que uno nace, es padre y madre, deudos y parientes, amigos y vecinos, todo junto [...] sin que repare alguno si es buena o mala tierra, grande o pequeño el pueblo en que nació. Amámosle por propia, no por grande”. En 1586, Tirso de Avilés decía en su prólogo a la crónica de Asturias que Atenas tenía devoción por historiar las cosas de su patria y que no hay mayor beneficio para la república que industriar a sus mancebos; y su sucesor, Luis Carvallo escribía “dando de todo lo demás clara noticia que pueda para que sin otros libros y diligencias en este hallen los naturales de Asturias la común dulzura y suavidad que naturalmente todos los hombres tienen de las cosas de su patria”.

Igual de frecuentes eran los reproches a los coterráneos por no haber sabido defender las esencias patrias, dejando perder la memoria de sus hechos y personajes, aunque casi siempre se les disculpa por haberse empleado en la defensa por las armas. Así abre en 1586 Pedro de la Vezilla su crónica de León, escrita como tributo a su patria y dedicada al rey para darle a conocer los “olvidados sucesos y heroicos hechos” del reino leonés; y lo repetía con mayor dureza Atanasio de Lobera²³. No en vano, los autores de este género eran eruditos locales o eclesiásticos que presentaban a su pueblo como *civitas christiana*: este es el grupo dominante en el noroeste. En Galicia, de 73 “historiadores” del período moderno, el 35,6% eran monjes o frailes, el 30,1% clérigos seculares y un 34,2% laicos, aunque estos se concentran en el siglo XVIII. En Asturias sucede lo mismo: canónigos eran Tirso y Carvallo –luego jesuita–; en León, Pedro de la Vezilla era hidalgo, pero Lobera era cisterciense; en Astorga, los dos canónigos mencionados y en Zamora, clérigos seculares, además del inefable Rojas. Quizá no se puede esperar más de estas ciudades pequeñas, ya que solo las de mayor tamaño y más ricas tenían posibilidades de contar o contratar individuos con la formación,

21 JUNCO, Pedro de, *Fundación, nombres y armas de la ciudad de Astorga*, Pamplona, Martín de la Báyen, 1639.

22 AINGO DE EZPELETA, Pedro, *Fundación de la Santa, y Cathedral Iglesia de la ciudad de Astorga. Vida, predicación y martirio de su primer obispo san Efrén [...] y nobilísima ciudad*, Madrid, Andrés Parra, 1634.

23 “Nuestros antepasados sean con justa razón reprehendidos de todos por el descuido y flojedad que tuvieron en dexarnos tan poca memoria de los acontecimientos, hazañas y grandes que en nuestra España sucedieron”.

las lecturas o la capacidad necesarias, si tenían recursos municipales y una oligarquía interesada en reivindicarse a sí misma.

Para los regulares, la historia apenas valía para ascender y sus órdenes controlaban lo que escribían y publicaban, pero tenían tiempo y medios y les interesaba hacerse con influencias en grupos socio-económicos relevantes –alto clero, nobleza, oligarquías urbanas, indianos ricos–. En Galicia se les debe la mayoría de las historias del reino y el primer cronista oficial fue fray Felipe de la Gándara; sobre los otros territorios trabajaron fray Jerónimo Román, Lobera y Carvallo. Se deduce en sus obras un sentido de continuidad y de propiedad colectiva sobre un material manuscrito de uso exclusivo, el de sus archivos, y de dominio de las lecturas –tenían bibliotecas propias y un sistema de difusión de libros asegurado–. Román era cronista de la orden agustina y los jesuitas Benito Vázquez y Luis Carvallo eran profesores y dominaban la retórica –Carvallo era autor de un tratado, *El Cisne de Apolo* (Medina, 1602)–, y casi todos eran predicadores, esto es, tenían o se les reconocía un dominio de la palabra y de la narración, y aprovecharon esas destrezas.

En cuanto al clero secular, dejando a un lado el especial caso de fray Prudencio de Sandoval, autor de la historia de la diócesis de Tui (1610), se componía de canónigos y de algún párroco. En todos se nota el afán de notoriedad local –a veces, afición por las antigüedades– y el control sobre los archivos. Entre los capitulares hay canónigos de oficio –Aingo de Ezpeleta– que habían pasado por la universidad y tenían formación como juristas, o un dominio de la palabra y del discurso obtenido en la oratoria sagrada y/o en la docencia; la notoriedad podía servir en su caso para ascender a canonicatos mayores, como se intuye en Aingo, al defender la posición del cabildo compostelano en la disputa por el patronato de Santiago frente a Santa Teresa.

En sus prólogos, los autores reconocían su falta de formación para hacer historia y que debían su pericia a la lectura y a la visita de archivos. Quienes estaban en los colegios jesuíticos frecuentaban la historia en la *ratio studiorum*, que preveía la lectura de los historiadores y poetas antiguos, y los otros regulares lo hacían en los colegios y noviciados de los monasterios, copiando documentos antiguos como parte de las prácticas cotidianas. Así pues, en su fase formativa, habían tenido contactos con la historia y con la tradición historiográfica antigua, y en su fase productiva formaban parte de una minoría en contacto con los libros y vivían en contextos “privilegiados”: en ciudades como Oviedo o Santiago había libros en el 20% y 30% de las casas respectivamente y las tenían todos los canónigos, aunque eran descuidados en la atención de las bibliotecas catedralicias, que, si recibían donaciones, se perdieron, como denuncia Morales en el informe de su viaje. Los regulares tenían las de sus institutos, fueran buenas o malas. Los civiles no formaban parte de instituciones, pero si no tenían libros, podían beneficiarse de los ajenos, como el cronista coruñés Melio de Sande, secretario en Madrid del duque de Alcalá, dueño de una magnífica biblioteca.

La acumulación de lecturas era la fórmula básica para escribir historia. La mayor dificultad era la del primero que escribía sobre una ciudad o un territorio, de modo que la publicación de crónicas medievales y de las crónicas oficiales les sirvió de punto

de partida. Cuando ya había antecedentes locales, la dificultad estaba en aportar novedades, por eso los nuevos pretendían partir de cero o criticaban a sus antecesores; por ejemplo, Carvallo no cita a Tirso de Avilés, aunque su obra estaba en el archivo de la catedral donde él era archivero. Era el modo de justificar una nueva crónica. Los clásicos les aportaban fórmulas narrativas más que contenido o de filosofía, en parte porque las conocían mediante interpretaciones tardías y cristianizantes²⁴. Más importantes todavía eran las crónicas medievales, las publicadas en 1552 (Jiménez de Rada) y, sobre todo, las de Lucas de Tui (en 1603-8), Sampiro de Astorga y Pelagio de Oviedo –recogidas por Sandoval en 1634²⁵–, etc. Menos frecuente es que se supiese de otras crónicas urbanas o de corografías –las citas son raras y tardías–, quizá porque llegaban mal a librerías y bibliotecas, pero a medida que se conocían, actuaron como incentivo para demostrar la superioridad de unas ciudades o territorios sobre otros. El modelo “normalizado” que incluye una descripción, etimología, orígenes, privilegios y derechos de una temprana organización municipal, precoz cristianización, participación en la Reconquista, servicios a la monarquía, atención a los pobres y calidad de sus habitantes, aparece de forma clara en el licenciado Molina sobre Galicia y en Melio de Sande sobre A Coruña, pero su espíritu se detecta en todos, habida cuenta de su utilidad para definir una “patria”, legitimar y consolidar el poder a las oligarquías y cierta autonomía frente a una monarquía que amenazaba sus privilegios o frente a la visión unitaria de la historiografía oficial²⁶.

La combinación de las crónicas oficiales y las falsificaciones fue clave para los autores del noroeste. El impacto de Florián de Ocampo fue general, como luego el de Ambrosio de Morales y Esteban de Garibay, o el de la *Historia de España* del jesuita Juan de Mariana, que marcaron la pauta, al compás de la monarquía, en contenidos, argumentos –asimilaban la historia de España a la de Castilla–, métodos y estilo²⁷. Pero conviene señalar varias cosas: el éxito que en el noroeste alcanzó el goticismo elaborado por los cronistas reales a partir de la crónica de Jiménez de Rada, según el cual se ensalzaba la resistencia frente a los romanos, pero se aceptaba la invasión de los godos como un acto de liberación, por cuanto la ideología goticista se identificaba

24 CODOÑER, Carmen, “Un modelo imitativo: la historiografía latina”, *Studia historica*, 13, 1995, pp. 15-26.

25 *Historias de Idacio obispo [...] de Isidoro obispo de Badajoz [...], de Sebastiano obispo de Salamanca [...], de Sampiro obispo de Astorga [...], de Pelagio obispo de Oviedo [...] : nunca hasta agora impresas [...] recogidas por don fray Prudencio de Sandoval*, Pamplona, Nicolás de Assiayn, 1634.

26 KAGAN, Richard L., “La corografía en la Castilla moderna: Género, historia, nación”, *Studia Historica*, 13, 1995, p. 47.

27 *Ídem, Los cronistas y la Corona, op. cit. y El Rey recatado: Felipe II, la historia y los cronistas del rey*, Valladolid, Universidad, 2004; CUART, Baltasar, “La larga marcha de las historias de España en el siglo xvi”, en GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (ed.), *La construcción de las Historias de España*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 45-126; GARCÍA HERNÁN, Enrique, “La España de los cronistas reales en los siglos xvi y xvii”, *Norba*, 19, 2006, p. 125.

con los valores nobiliarios; la reacción ante la obra de Esteban de Garibay, que proponía a Guipúzcoa como heredera de los invencibles cántabros, defensora de Castilla y León, y depositaria de la hidalgía universal, derivada de Túbal; el conocimiento de las crónicas portuguesas –en especial, Bernardo Brito– y sus referencias a su independencia medieval y a su primacía en la evangelización, y desde 1602/1607, el de “los autores ingleses”, traídos por los irlandeses e ingleses exiliados.

Por otra parte, los cronistas locales vieron las crónicas generales como fuente de una “información” inaccesible para ellos y por eso, una vez “legitimadas” las falsificaciones de Annio de Viterbo por Ocampo, las incorporaron a sus crónicas y luego añadieron las del jesuita Román de la Higuera, tan útiles para reforzar tradiciones como la venida de Santiago. No estaban preparados para rechazarlas, ni dispuestos a renunciar a su valor ejemplarizante, ni a su potencial para reivindicar glorias patrias y familiares, vía segura para el éxito en los medios sociales en los que se movían²⁸.

En cuanto a las fuentes, en el período que nos ocupa la atención estaba puesta en los orígenes de los pueblos y en sus etapas más antiguas y nadie sabía cómo ni dónde conseguir datos. Los eruditos no adoptaron la investigación en archivos como herramienta para analizar la historia, sino que los encontraron de forma fortuita²⁹, y no estaban pertrechados para comprender su importancia histórica ni aun para entender las letras; el canónigo ilustrado Espinós del Pi decía de los cronistas leoneses de fines del siglo xvi que “no se les ofreció que pudieran sacar mucha materia para ello de varios pergaminos que estaban como abandonados en diversos rincones del archivo y que los más de ellos, rotos, apolillados y poco legibles yacían en el olvido”³⁰. Varios de nuestros cronistas eran archiveros, pero solo valoraban la documentación antigua, y a la moderna le otorgaban un sentido utilitario –eran archivos vivos y registros de la “memoria económica”–. No obstante, todos sabían que la labor de archivo no solo era exigible, sino que aportaba una imagen de solvencia, por eso alardeaban de hacerla: el agustino Román decía haber visitado los de las iglesias de Santiago, Salamanca, Tui, Braga, Coimbra, Ébora y otras; Lobera –a quien Espinós reprochaba basarse solo en breviarios y leccionarios– hacía lo mismo y se quejaba de la dificultad de la “letra Gótica y con la antigüedad tan gastada y maltratada que parece imposible poderse leer”; y Luis Carvallo utilizaba las fuentes de la catedral de Oviedo, pero decía haber visto otros archivos de Castilla y de monasterios e iglesias de León, Astorga y Lugo.

El trabajo en los archivos del noroeste se veía dificultado por su deficiente organización, denunciada por Morales y luego por Lobera, al referirse a la falta de

28 REY CASTELAO, Ofelia, “La *Historia Crítica de los Falsos Cronicones* de José Godoy Alcántara”, en BARRIOS AGUILERA, Manuel y GARCÍA-ARENAL, Mercedes (eds.), *¿La historia inventada? Los libros plúmbeos y el legado Sacromontano*, Granada, Universidad, 2008, p. 295.

29 BURROW, John, *Historia de las historias de Herodoto al siglo xx*, Barcelona, Crítica, 2008, p. 356.

30 Citado por BEER, Rodolfo y DÍAZ, J. Eloy, *Noticias bibliográficas y catálogo de los códices de la Santa Iglesia Catedral de León*, León, 1838, XV-XVI.

documentación en los monasterios, en parte por destrucciones accidentales, y en catedrales como la de Zamora. En 1590, el obispo don Francisco Trujillo explicaba a García de Loaysa que en la catedral de León no encontraba noticias y lo achacaba al descuido de los canónigos, y Lobera lamentaba no haber visto más que una parte de las escrituras allí custodiadas –“aunque se conservan infinitas (y yo e visto muchas) ay tantas mas que sin mucho tiempo de trabajo no se puede saber lo que todas contienen”–; de hecho, no hubo un inventario hasta 1704³¹. Pedro de Junco decía que en el archivo de Astorga halló “pocos, sueltos y ahumados algunos de ellos rotos, ratonados y en lenguas diferentes. Faltavan algunos renglones, letras muchas, y gastadas otras. Junté muchos pedazos como pude y ayudado de lo antecedente y subseciente: por discurso saqué de tanta vejez esta novedad, con que algo se conserve la memoria de nuestra patria”. Quizá el archivo catedralicio de Oviedo estuviese mejor, ya que tuvo como archiveros a Tirso de Avilés, Marañón de Espinosa y Luis Carvallo, y Santiago tenía el suyo bien organizado, aunque no con un sentido histórico.

Carentes de técnica e indefensos ante las fuentes, porque no las entendían, y ante las crónicas, porque las consideraban intocables, nuestros cronistas no podían aplicar un método de discriminación por cotejo de fuentes, actuando por intuición o con el criterio de verosimilitud obtenido de las crónicas oficiales, habida cuenta del escaso empleo que hacían de la preceptiva³². Pero muchos eran conscientes de eso y así, para precaverse de las críticas, Pedro de la Vezilla hizo su crónica de León en forma de poema épico, lo que le evitaba justificar hechos y citar autores y documentos. El poeta, que decía seguir a Morales, quería solo “ser tenido por un humilde historiador poético o poeta histórico, imitador y aprendiz de aquellos que han usado de su poesía para escribir cosas memorables” y consideraba que si bien “en la historia el principal resquicio es la verdad, la qual suele compadecerse mal con la licencia y libertad de la poesía [...] va aquí tan diferenciado lo que es artificio y fiction poética de lo que es real y verdadera historia que no tendrá necesidad de señalar con la pluma cosas tan menudas [...] ni menos en las verdades citar a los autores [...] y tradiciones recibidas”. Reprocha a los autores que “riñen y altercan [...] lisonjeando en ello a sus patrias o sobre antigüedades de santos y mártires” y para él solo contaba el crédito del narrador, porque “en opinión del vulgo, lo principal, la calidad del alma, la qual si en quanto se dice y haze es importante, mucho más en los negocios de historia, donde el buen crédito del autor haze rostro a las lenguas enconadas de los moradores, despierta la memoria de los curiosos, persu-

31 MENDO CARMONA, Concepción, “La investigación erudita en el Archivo de la S.I.C. de León (siglos XVIII-XIX)”, en GIMENO BLAY, Francisco (ed.), *Erudición y discurso histórico: las instituciones europeas, siglos XVIII-XIX*, Valencia, Universidad, 1993, pp. 223-232.

32 REY CASTELAO, Ofelia, “El peso de la herencia: la influencia de los modelos clásicos en la historiografía barroca”, *Pedralbes*, 27, 2007, pp. 35-58.

de sin más razón ni testigos las novedades y cimeras de su ingenio”. No es extraño que Lobera denunciase tal artificio, por cuanto “aunque yo le e oido decir que lo halló y sacó de unos papeles antiguos, con todo eso, como escribe en verso y la poesía da tantas licencias, cada qual la podrá tener para juzgar de ello”. En cuanto a Agustín de Rojas, dramaturgo y literato, se sirvió de la narración novelizada para ocultar el plagio y la falsificación –sus obras se han clasificado como “misceláneas culturales”–, “desfigurando lo bueno y lo verdadero con la mezcla de lo pueril y lo fabuloso”³³.

Otro modo de precaverse era explicar el método de análisis, lo que es común entre los cronistas “de archivo”. En su historia de León, Lobera explica sus deficiencias declarando que “este tratadillo tan solamente servirá de un breve eptithome de algunas cosillas particulares sin diversión a cosas comunes. Porque si se uviere de escribir en general todas las cosas tocantes a esta ciudad, era negocio de muchos años y de muchos libros”. Sin embargo, afirmaba resolver “la variedad de los autores” utilizando documentos seleccionados por su calidad –en especial, breviarios y leccionarios–, señalando “la tradición por tradición, la conjectura por la conjectura y por este orden se procederá en lo demás”, todo ello “sacado de graves y entendidos autores”; y en la computación de fechas, “por hallarsele viziosa en muchas historias”, decía guijarse, cuando podía,

[...] por la data de las escrituras más antiguas, que por señalarse el mismo día de su otorgamiento es en lo que se puede entender ay más certidumbre. Servirá esto de citar menos veces autores y de no gastar tiempo en dudar aprobando y reprobando opiniones, contenéndonos solamente con seguir lo que más quadrase a nuestro intento.

Escéptico y desconfiado, Tirso de Avilés decía basarse en las crónicas publicadas, en especial las de Jiménez de Rada y de Ocampo que “a mí me parece se ha de tener de las coronicas por más auténticas”, y para resolver la contradicción entre estas y los documentos, usaba fuentes de archivo –testamentos en especial– e inscripciones en lápidas sepulcrales y las cotejaba con privilegios de la catedral y de los monasterios. Luis Carvallo, seguidor de Morales, Sandoval y Yepes, contrastaba sus noticias con privilegios, cartas reales, testamentos, dotaciones, letreros, procesos y otras escrituras y memorias, y criticaba con dureza a quienes por llenar vacíos “inventaron y fingieron tantas fábulas, confundiéndolas y encargándolas con lo poquito de verdad que se sabía”, a los poetas y juglares que por dar gusto y entretenir “levantaron en sus cantares tantos y tan falsos testimonios” y a los autores de libros de armerías y linajes, que “imaginaron cuentos tan disconformes con la verdad que todos parece andavan más en encubrirla”.

33 GARNACHO, Tomás M., *Breve noticia de algunas antigüedades de la ciudad y provincia de Zamora*, Zamora, 1878, p. 11.

4. LOS CONTENIDOS: GALICIA Y ASTURIAS VERSUS ZAMORA Y LEÓN

En el noroeste se pueden distinguir dos sectores. En Galicia y Asturias apenas hubo crónicas urbanas, pero entre fines del siglo XVI y mediados del XVII pasaron de las genealogías a las crónicas territoriales que, a la postre, contribuyeron a la construcción de una identidad colectiva. Autores y obras responden a contextos e incentivos parecidos, pero Galicia miraba hacia Portugal y Asturias hacia Cantabria, y ambas defendían la precocidad de su cristianismo y su reacción ante la invasión musulmana tirando de argumentos diferentes.

Las ciudades y villas gallegas apenas generaron crónicas. El caso más clamoroso es Compostela, la ciudad más poblada, sede de la diócesis más poderosa del norte, capital de una provincia eclesiástica enorme, que albergaba monasterios y conventos riquísimos, y una universidad desde 1525, es decir, tenía recursos materiales y personales y, sin embargo, solo se conoce la historia diocesana escrita hacia 1590 por el agustino Jerónimo Román, cuyo planteamiento crítico explica que no se publicase, porque los poderes eclesiásticos la consideraron inadecuada. Solo A Coruña en 1621 fue objeto de la obra panegírica y breve escrita por el regidor Juan Melio de Sande para defender la prelación de asientos en las Cortes, pero una vez entregada al municipio y pasado el momento de su utilidad, fue olvidada, a pesar de ser un texto de buen estilo, como correspondía a un hombre que había dado muestras de su cultura publicando una traducción de Séneca³⁴.

En realidad, no era en los núcleos urbanos donde los linajes tenían su referencia, sino en el campo y se identificaban con sus terrenos concretos y, hacia fuera, con la propia Galicia. La genealogía colectiva escrita por Vasco de Aponte hacia 1530, inédita, y la *Descripción de Galicia* del licenciado Molina, publicada en 1550, reúnen parte de los elementos definitorios señalados por R. Kagan, pero el tránsito de la genealogía colectiva a la historia de Galicia se reforzó en el contexto de la configuración de las Juntas del Reino y de la recuperación del voto, y como respuesta a Garibay y Mariana, que ofendían a muchos linajes gallegos. Por entonces, el obispo de Ourense, don Pedro González de Acevedo, escribió una crónica de Galicia (1587/95), pero fue en el círculo cortesano de Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar, donde se fraguó el cambio. El propio conde expuso al secretario real Andrés de Prada, en 1614, un proyecto para una “historia de Galicia” que resaltase la evangelización por Santiago y la firmeza de la fe, las repoblaciones hechas desde Galicia o por gallegos en Andalucía y Portugal –para contradecir al portugués Brito que negaba la continuidad histórica y geográfica entre ambos reinos–, la vinculación jacobea de la Orden de Santiago, las ciudades y su fidelidad a la Corona, las casas nobles y su expansión en la Península,

34 *Relación de la antigüedad, origen y fundación de la muy noble y muy leal ciudad de La Coruña, cabeza y llave del ilustrísimo reino de Galicia*, transcrita en GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes, “Juan Melio”, *op. cit.*, p. 231.

los servidores de la Corona, los poetas y hombres de letras, etc. Bajo protección de Gondomar, fray Fernando de Oxea intentó hacer una genealogía de cuatrocientos linajes gallegos de los que procedían los más de dos mil españoles, una dimensión colectiva y nobiliaria que se ve también en su *Historia del Apóstol* (1615), cuya idea ejemplarizante de la historia se refuerza con el uso constante de falsificaciones; y fray Atanasio de Lobera escribió hacia 1604 una crónica de Galicia basada en crónicas castellanas y portuguesas –y en Annio de Viterbo– que subraya la primacía apostólica, la abundancia de frutos y la pureza de sangre favorecida por el aislamiento, y, como seguidor del tubalismo, generaliza los valores nobiliarios a la gente común, capaz para las letras y las artes, belicosa e inteligente, sencilla, confiada y sujeta a la iglesia, a la justicia y a los señores.

La culminación se produjo entre 1642 y 1655, en varias “historias de Galicia” que no se imprimieron, pero que se difundieron ampliamente: sus autores fueron hidalgos –los hermanos Fernández de Boan³⁵ y don Antonio Rodríguez de Novoa–, el jesuita Benito Vázquez, el dominico José de Bugariños y el agustino Felipe de La Gándara, que no pertenecían a los mismos círculos, pero la concordancia cronológica permite deducir que son una reacción ante la proliferación de cronistas oficiales y de corografías pagadas por municipios de Castilla, y la obra de González Dávila, que contenían inexactitudes que “exigían” rectificación. El objetivo de casi todos era el mismo: la defensa de los linajes por encima de la defensa de Galicia. El contexto se prestaba a eso: la petición presentada en 1642 en Madrid por la Junta del Reino para obtener del rey la hidalgía universal para los gallegos, en reconocimiento de su fidelidad y de los servicios a la Corona; la guerra con Portugal, que incitó a la hidalgía gallega a hacerse notar ante una corte que le era poco propicia, reclamando cargos políticos y militares; la reanudación en 1644 de los problemas con el patronato de Santiago, al ser propuesto San Miguel en su lugar; y la venta de hábitos de órdenes militares por parte de la Corona y la necesidad de genealogías para comprarlos. El nombramiento de Gándara en 1654 como cronista del reino, por parte de la Junta, marca el final de esa época, ya que logró la confluencia entre las genealogías y la historia de Galicia, visible en sus textos posteriores a la victoria en 1659 de Felipe IV sobre Portugal, donde exalta la colaboración de Galicia³⁶.

La reivindicación de un espacio político aparece en cierto modo en la crónica de Lobera y, de modo más nítido, en el jesuita Benito Vázquez (1628-1684) que antepone Galicia a los estamentos sociales. La actitud de Vázquez procede de una bibliografía septentrional diferente de la de sus coetáneos y del contacto con cronistas irlandeses

35 Autores del falso *Cronicón de Don Servando* o “historia gótica”, goticista e ideado para reforzar el carácter nobiliario de algunos linajes. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Rafael, “La pasión por la historia, cronicones, ¿falsos o apócrifos?: el mito gótico en los cronicones”, en PEÑA, Concepción de la (ed.), *En torno al Barroco: miradas múltiples*, Murcia, Universidad, 2007, pp. 211-226.

36 En especial, LA GANDARA, Fray Felipe de, *Armas i triunfos, hechos heroicos de los hijos de Galicia*, Madrid, Julián Paredes, 1662.

refugiados en Galicia, en especial de Felipe O'Sullivan Beare, cuya *Historia Catholicae Iberniae* (Lisboa, 1621) vincula la historia Irlanda con Galicia a través de las leyendas milesias y del origen céltico, la colonización de Irlanda por Breogán y su evangelización por el Apóstol Santiago³⁷. La *Historia* de Vázquez³⁸, escrita durante la segunda oleada de irlandeses refugiados (1653) y aferrada a los clásicos y al tubalismo, propició la construcción de la imagen de Galicia como salvadora de Irlanda y de una tierra fértil en contraste con la pobreza de sus habitantes, motivada por la “opresión que el vulgo padece de los nobles” y las rentas excesivas debidas a “la liberalidad” de los reyes para premiar “los servicios de los caballeros”. Vázquez denuncia las riquezas del clero y de las encomiendas militares –incluso sugiere que “se repartieran con alguna igualdad”–, y la sangría de las levas, en especial para la guerra con Portugal; hace hincapié en que Galicia tuvo “reyes propios”, aunque forma parte de Castilla “en cuya corona preciosa está engastada”, y defiende la creación de la Real Audiencia por los Reyes Católicos, como el remedio para contener la prepotencia de los señores. Su planteamiento era el de otros jesuitas y se mantuvo hasta el siglo XVIII.

También en Asturias, el elemento social más relevante era la hidalgía rural pobre que vivía de la tierra y de las aportaciones de los segundones, emigrados a América o en el real servicio, de modo que solo un sector era propietario. La vida municipal, “normalizada” por Felipe II mediante las ordenanzas de 1594, estuvo cada vez más controlada por la minoría que aprovechó las ventas de oficios de casi todos los regimientos³⁹. Como en Galicia, nos hallamos ante genealogías colectivas y su evolución hacia una historia de Asturias por encima de las ciudades. A lo primero responde la obra de Tirso de Avilés (1586), inspirada en el libro de linajes de España de Antonio de Sotomayor, rey de armas de Felipe II. Este canónigo de Oviedo, perteneciente a la oligarquía urbana –era hijo de un regidor–, recapitula los datos de solares conocidos, ordenándolos por núcleos, empezando por Oviedo, “y así en cada villa”: Avilés, con idénticos privilegios que Oviedo; Gijón, anterior a la destrucción de España; Navia, la villa más antigua de España, etc.; tras cada blasón, Tirso pone un poema y el escudo, al estilo de la descripción de Galicia de Molina. Su clave argumental es que de Asturias salieron las principales casas de España, pero las casas asturianas lo ignoraban. Rechazando a Silio Itálico y el origen troyano de los asturianos, lo atribuye a los griegos llegados desde Galicia; el exceso de gente había empujado a los astures a salir de su tierra y fundar Astorga –se remite al “maestro” Ocampo–, y en cuanto a Cantabria, fija la superioridad de Asturias y niega que hubiera una ciudad con ese nombre como

37 CARROL, Clare, “Irish and Spanish cultural and political relations in the work of O'Sullivan Beare”, en MORGAN, Hiram (ed.), *Political Ideology in Ireland (1541-1641)*, Dublín, Four Courts, 1999, p. 229.

38 REY CASTELAO, Ofelia, *Libros y lectura, op. cit.* p. 657.

39 FAYA DÍAZ, M. Ángeles y ANES FERNÁNDEZ, Lidia, *Nobleza y poder en la Asturias del Antiguo Régimen*, Oviedo, KRK ediciones, 2007, pp. 164, 176 y 266.

sugería Jerónimo Román. Tirso niega la verosimilitud de la batalla de Covadonga y la fundación de Oviedo por Silo, porque así lo demostraban los documentos, y, aunque vincula los linajes asturianos a la batalla de Clavijo, en otros aspectos de la tradición jacobea se separa de la versión gallega y recuerda que en Oviedo estaba la iglesia de San Salvador, de no menor importancia que la de Compostela.

Luis Alfonso Carvallo (1570-1630), profesor en la Universidad de Oviedo, canónigo, archivero y jesuita en el Colegio de San Matías, escribió *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias* (1613-20)⁴⁰. La obra sigue un orden cronológico en los tres estados de la provincia –hasta la pérdida de España, mientras Asturias fue corte y después– y no tiene como referencia a las ciudades y villas⁴¹, ni a los linajes, porque desconfiaba de las fuentes⁴². Así, opta por historiar a Asturias, cuna de la monarquía, los reyes asturianos y sus proezas desde Pelayo, y a los propios asturianos. Se apunta al tubalismo y a la teoría de los gallogrecos, como Tirso, pero lamenta que Galicia y Asturias hubieran sido una sola provincia, “de que ha procedido mucha duda en algunas cosas de gran importancia no sin perjuicio de nuestra nación asturiana”. En lo referente a la cristianización, tomó de Juan Vaseo la idea de que el apóstol Pablo “llegó a nuestra provincia de Asturias y Galicia”, marcando diferencias con Galicia y reduciendo la importancia de esta en las tradiciones jacobinas, algo que Carvallo sostiene en otros temas y que responde a la lucha por privilegios territoriales; por supuesto, si Santiago llegó a Galicia, “tengo por cierto que predicó en Asturias por ser tan vezina [...]”.

En realidad, Carvallo hace una defensa de los *labradores y pecheros*, los “hombre buenos” que el rey católico dejaba a su paso en la Reconquista para que labraran la tierra, “personas llanas, pacíficas [...] y enemigas de pendencias”, que por residir en aldeas o villas se llamaban villanos, y pecheros porque “acudían al Rey con ciertos pechos, y tributos, para sustentar la gente de guerra que les andava defendiendo”, pechos, por cierto, “muy comportables, y moderados”. Los hidalgos eran los hombres libres de pechos que con “la profesión de sus antepasados, ó por tener ánimos rencorosos, y corazones esforzados, seguían los pendones de su Rey en eftas conquistas”; sin embargo, sirviendo al rey en todo, pero carente de mayorazgos y rentas, la hidalgüía se veía preterida, porque “faltan aquellas guerras donde los hombres valerosos eran más estimados que los ricos, los que tienen algo son hijosdalgo y los que no, hijos de nada, aunque vengan de los godos”; por esa razón la nobleza no tenía lo que merecía y se había perdido la memoria de muchos ilustres linajes, ya que “sin fundamento de

40 Se imprimió en Madrid en 1695 por Julián Paredes.

41 Atribuye a los asturianos que poblaban, con Alfonso el Católico, todas las ciudades de León, Astorga, Salamanca.

42 “Y tengo a los asturianos en materia de nobleza por de tan mal contento que he tenido por bien (con serlo yo) de no tratar en particular ninguna casa, ni linaje, blasones, ni armas aunque en general diré lo que me pareciere conveniente”.

la hacienda, se conserva muy mal la nobleza". Carvallo narra las guerras de bandos del siglo xv, cuando "avia crecido mucho la insolencia en los caballeros para con la gente llana" y "se entrometían las personas poderosas de los concejos en elegir jueces y los mas oficios públicos y para las Juntas se nombraban a sí mismos", y "todo lo querían oír y atropellar (y) para esto amparaban en sus castillos y casas fuertes a los homicidas robadores y otros malhechores defendiéndolos de las justicias [...]. Diciendo que sus casas eran libres y essentas [...] por privilegios y costumbres inmemoriales". De modo que el orden había vuelto de mano de Fernando el Católico, que impuso la paz, lo mismo que sostenían los jesuitas en lo referente a Galicia.

Por las razones ya dichas, Zamora y León eran el contrapunto urbano de Galicia y Asturias, y con ambas mantuvieron puntos de relación o de fricción, para cuya resolución recurrieron a la historia. En realidad, Zamora contaba con una crónica medieval modélica y precoz, la de fray Juan Gil (o Eggidius), *Liber de paeconis civitatis Numantiae*, dedicada a las ciudades y pueblos de España que habían cambiado de nombre y a la propia Zamora –antes nombrada Numancia–, a sus hechos, clima, situación, fidelidad de los vasallos, etc., y aunque no se imprimió, tuvo influencia en varios autores. En plena crisis del voto en Cortes, Agustín de Rojas le dedicó las mencionadas páginas de *El Buen Repùblico*, y de hacia 1618 es una *Historia de Numancia y fundación de Zamora*, obra, al parecer, del doctor Jerónimo Martínez de la Vega, donde trata de su fundación y reedificación, escudo, batallas, obispos y santos⁴³. La cuestión de la identificación de Zamora con Numancia era el centro de un amplio debate por entonces, quizás como un símbolo de la resistencia en la defensa de sus privilegios que la ciudad hacía ante las pretensiones de Galicia. Pero no hubo una crónica relevante que contribuyera a la posición de Zamora en ambos debates, sino pequeños tratados político-jurídicos⁴⁴.

León contó con la crónica versificada de Pedro de la Vezilla, objeto de las chanzas de Cervantes en el escrutinio de libros de *El Quijote*, y con una historia de su iglesia, escrita por el obispo Francisco Trujillo hacia 1590, que el Consejo impidió publicar en 1778 por sus tremendos errores. Ante ese panorama, el riojano fray Atanasio de Lobera fue invitado por el obispo Juan Alonso de Moscoso para cubrir ese vacío y lo hizo con su *historia de las grandes de León* (1596), si bien solo la segunda parte se presenta como historia de la ciudad y las otras son las vidas de San Froilán y San Atilano. Tras quejarse de que las crónicas españolas resultaban breves y descarnadas y de la documentación, mala y difícil de leer, afirma haber "visto en diversos archivos más de ciento y cincuenta escrituras", porque le parecía "justo escribir alguna cosa acerca de la antigüedad y principios de aquella sanctissima iglesia y ciudad generosa

43 MUÑOZ ROMERO, Tomás, *Diccionario, op. cit.*, p. 83.

44 PÉREZ DE OSUNA, Alonso, *Apuntamientos del licenciado [...] sobre el voto en cortes del Reyno y contradicción que hace Zamora*, s.a.

[...] su honra y autoridad". Lobera elogia a la ciudad de forma desmedida y decía que tratar su historia era hacer historia de España porque

[...] esta ciudad a sido en todo este tiempo, cabeza del Reyno de León; y señores de otras principales provincias de España: la madre y escuela de sus valerosísimos príncipes, reyes y capitanes. El solar de infinitos linajes ilustrísimos. El alvergue de las letras y armas. El muro y estribo de los cristianos y el castillo que los defendía y ofendía a los moros. Finalmente la plaza donde se celebraban las Cortes, se ordenaban las leyes, se juntaban los ejércitos y se trataban los negocios de peso tocantes al gobierno de la Christiandad de España.

León podía competir en la fundación con otras ciudades: Lobera descarta el origen atribuido por Pedro de la Vezilla y subraya que los romanos la refundaron e hicieron sede de la Legio Septima Gemina. Apenas habla de la etapa anterior a la *breve* invasión musulmana –salvo para decir que los leoneses nunca fueron arrianos–, rechaza leyendas como el tributo de las doncellas por ignominioso y duda del privilegio del Voto de Santiago –cuya renta pagaban anualmente los leoneses a la catedral compostelana–, pero se apunta a la batalla de Clavijo como ocasión para que destacaran los caballeros, de ahí que cada año se celebrara en la ciudad la fiesta de las “cantaderas”. La prosapia de los marqueses de Astorga, la antigüedad de la sede episcopal, los santos naturales –sobre todo San Isidoro–, los reyes enterrados en la ciudad, y otros elementos de las crónicas urbanas completan su panegírico.

5. CONCLUSIONES

El noroeste peninsular presenta una singularidad en el conjunto de la cronística castellana de los siglos XVI y XVII que se extiende al norte de Portugal; no en vano compartían el enorme peso del mundo rural a pesar del desarrollo de varias de sus ciudades, de modo que allí tampoco hubo crónicas urbanas, aunque sí algunas diocesanas⁴⁵. Algo parecido sucedía en el occidente francés⁴⁶ o en Irlanda⁴⁷. Y es que estando de acuerdo con la importancia de las crónicas en la construcción de identidades –familiares, locales, territoriales–, como un medio para mantener una cierta autonomía ante el reforzamiento de las monarquías y el consiguiente centralismo, consideramos que se han minusvalorado los modelos territoriales y solo de su contraste podrá salir

45 Fray Jerónimo Román escribió una memoria de Braga y don Rodrigo da Cunha, hombre de Estado, partidario de la independencia portuguesa, inquisidor y obispo en varias sedes, hizo un episcopologio de Porto (1623) y una *História eclesiástica dos arcebispos de Braga* (1634).

46 TONNERRE, Noël-Yves (dir.), *Chroniqueurs et historiens de la Bretagne, du moyen âge au milieu du xxe siècle*, Rennes, Institut Culturel de Bretagne, 2001.

47 MORGAN, Hiram (ed.), “Un pueblo unido: the politics of Philip O’Sullivan Beare”, en GARCÍA HERNÁN, Enrique (ed.), *Irlanda y la monarquía hispánica: Kinsale 1601-2001*, Madrid, CSIC, 2002, p. 265, y *Political ideology, op. cit.*

la validación de las teorías generales. Por otra parte, se tiende a subrayar las diferencias impuestas por acontecimientos políticos específicos o por procesos históricos intensos en los que se sustanciaron cuotas de poder, pero eso no se produce en el noroeste más que en el asunto del voto en Cortes y con ocasión de la guerra de Portugal. Así pues, a nuestros efectos, no valen como referencia el modelo vasco, ni el navarro, ni el catalán⁴⁸, porque los territorios noroccidentales estaban asimilados al ordenamiento castellano, sin que hubiera fueros o derechos políticos consolidados que defender, y porque vinculaban su origen al de la Monarquía. Además, en cierto modo, vieron reconocida su personalidad por la propia monarquía cuando a fines del siglo XVI se dio una nueva configuración a las juntas de Galicia y de Asturias. La defensa de la tradición da una imagen retardataria a la cronística del noroeste, pero de un modo incipiente se detecta la elaboración de un discurso histórico, a favor, claro está, de la nobleza y de la hidalgía más que del territorio, pero avanzando hacia esto por influencia de los autores ingleses e irlandeses. La proyección de ese discurso fue, sin embargo, muy escasa y estuvo reducida a los propios círculos donde se compartía el mismo bagaje ideológico que generaba las crónicas, ya que la mayor parte de los textos no llegó a publicarse y su difusión manuscrita o por transmisión oral no les permitió hacer el recorrido completo de la representación, esto es, llegando a las bases populares.

48 Artículos de ARAGÓN, Álvaro, y ALBERDI, Xavier, en *Gipuzkoa versus Castilla. Conquista, pacto y derechos históricos (1200-2000)*, Donostia, Diputación Foral, 2001; BAZÁN, Iñaki (ed.), *El historiador Esteban de Garibay*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 2001. FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, “Polémicas historiográficas y confrontación de identificaciones colectivas en el siglo XVI: Navarra, Aragón y Vasconia”, *Pedralbes*, 27, 2007, pp. 59-82. VILLANUEVA LÓPEZ, Jesús, *Política y discurso histórico en la España del siglo XVII: las polémicas sobre los orígenes medievales de Cataluña*, Alicante, Universidad, 2004.

RESTAURAR Y MEJORAR GRANADA EN RELIGIÓN, GOBIERNO Y EDIFICIOS.

LAS TRANSFORMACIONES URBANAS

TRAS LA CONQUISTA CASTELLANA¹

BEGOÑA ALONSO RUIZ

Universidad de Cantabria

“**T**ras la toma de su capital, el 2 de enero de 1492, el Reino de Granada era un mundo a reconstruir”². La guerra que daría fin a la Reconquista se había prolongado durante diez años y había dejado tras de sí considerables secuelas económicas derivadas de los destrozos provocados por los ejércitos en cultivos y ciudades y de la emigración de parte de la población musulmana al norte de África. Con estas condiciones muy peculiares y nada favorables, según explica Bernard Vincent, los monarcas pusieron todo su empeño en conseguir una integración rápida y sin traumas del reino nazarí en la Corona de Castilla³ y “sosegada esta rebelión [...] diéronse los Reyes Católicos a restaurar y mejorar Granada en religión, gobierno y edificios: establecieron el Cabildo, bautizaron los moros y trajeron la Chancillería”, como escribía Diego Hurtado de Mendoza⁴ (Ilustración n° 1).

Este trabajo analiza los cambios urbanísticos sufridos por la ciudad nazarí a raíz de esa conquista, cambios entendidos como uno de los puntos fundamentales en los que se apoyaba la política castellana para esta integración no traumática del reino recién

1 Este trabajo se realizó en el marco del proyecto *Arquitectura y poder: el Tardogótico castellano entre Europa y América* (HAR2008-04912/ARTE) del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España.

2 VINCENT, Bernard, “Granada tras la Reconquista”, en *Los Reyes Católicos y Granada*, Granada, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004, p. 127.

3 *Ibidem*.

4 HURTADO DE MENDOZA, Diego, *Guerra de Granada*, Madrid, 1970, p. 103, cit. por GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, “Las instituciones granadinas”, en *Los Reyes Católicos*, *op. cit.*, p. 154.



Ilustración nº 1. Vista de Granada. Detalle de la obra *La Virgen de la Granada*, anónimo flamenco de hacia 1500, Museo Castillo de Perelada.

conquistado. El objetivo último era la “cristianización” de Granada a través de su “castellanización”, lo que no era otra cosa que convertirla en una urbe gótica a semejanza de sus compañeras castellanas⁵. Ninguna intervención urbana hasta ese momento ha estado tan bien documentada; el mecanismo administrativo de control de la tesorería necesaria para un proceso de tal envergadura, facilitó la creación de una documentación ingente que incluye cuentas de tesoreros, cartas de pago, correspondencia, contratos, cédulas reales, minutias y un sinfín de información –en gran medida ya publicada– que hoy retomamos, unida a documentación hasta ahora inédita. No es, sin embargo, el objetivo de este trabajo realizar una nueva historia urbana de la Granada cristiana, sino analizar ese proceso de transformación urbana desde una perspectiva amplia en relación con las políticas diferenciadas y sucesivas en este proceso de “castellanización” de Granada.

1. POLÍTICA DE LOS REYES CATÓLICOS PARA LA INTEGRACIÓN-CASTELLANIZACIÓN DE GRANADA

Tras el largo proceso de la Reconquista, los reyes cristianos contaban a finales del siglo xv con una variada experiencia en procesos de asimilación “castellana” de ciudades musulmanas. Casos como el de Sevilla y Córdoba en el siglo xiii marcaban las pautas del comportamiento castellano en este sentido, aunque para los Reyes Católicos serán

5 LÓPEZ GUZMÁN, Rafael, *Tradición y clasicismo en la Granada del xvi: arquitectura civil y urbanismo*, Granada, Diputación Provincial, 1987, pp. 13 y ss.

la reciente conquista de Málaga en 1487 o la de Guadix dos años más tarde, las que perfilan la política de “castellanización” que se usará en Granada⁶.

Uno de los primeros aspectos de esta política respecto a Granada, como subrayaba Vincent⁷, es la presencia activa de los monarcas en el territorio; de hecho, permanecerán en Granada entre mayo de 1491 (entre los campamentos del Real del Gozco y el Real de Granada) y mayo de 1492 (entonces residirán entre Santa Fe y Granada), volverán desde julio a finales de noviembre de 1499 y permanecerán en la ciudad de nuevo entre julio de 1500 y octubre de 1501⁸. Estas estancias de los reyes se vieron además reforzadas por la llegada de sus representantes y de las instituciones del reino castellano. Pese a que las capitulaciones de noviembre de 1491 firmadas con Boabdil impidieron una implantación rápida de un sistema administrativo plenamente castellano⁹, los monarcas desde ese enero de 1492 comenzaron a dejar constancia de la nueva situación jurídica del reino, estableciendo las bases de una nueva administración eclesiástica, militar, jurídica y municipal con la creación de la Capitanía General del Reino y la Alcaldía de La Alhambra –que recayó en el conde de Tendilla–, el nuevo arzobispado con fray Hernando de Talavera a la cabeza y el primer corregidor castellano de la ciudad, Andrés Calderón, desde el 24 de mayo de 1492¹⁰. A ellos se une el papel decisivo jugado por el secretario real Hernando de Zafra, incluso antes de las capitulaciones y tras la conquista, sirviendo de enlace entre la realidad granadina y los reyes castellanos y actuando prácticamente como administrador general del nuevo reino conquistado¹¹.

6 Al respecto AGUILAR GARCÍA, M^a Dolores, *Málaga (1487-1550). Arquitectura Y Ciudad*, Málaga, Diputación Provincial De Málaga, 1998 y RUIZ POVEDANO, José María, *Málaga, de musulmana a cristiana*, Málaga, Ágora, 2000, en especial pp. 224 y ss. A diferencia del caso granadino, Málaga se rindió sin condiciones, lo que en la práctica supuso la configuración de un marco urbano muy diferente, al significar la apropiación de los bienes de los musulmanes, la deportación forzosa de este colectivo y el posterior a vecindamiento de castellanos. Esta “tabla rasa” no existió en Granada, pero la creación de las instrucciones para los repartidores, así como la reforma urbana emprendida tras la llegada de los castellanos, guardan importantes similitudes con el proceso granadino. Guadix guarda muchas semejanzas con el caso granadino; véase BRAVO DEL FRESNO, Iratxe, “Transformaciones urbanas y arquitectónicas en una ciudad andalusí tras la conquista cristiana: el caso de Guadix”, *Arqueología y Territorio*, nº 7, 2010, pp. 119-133.

7 VINCENT, Bernard, “Granada tras la Reconquista”, *op. cit.*, p. 128.

8 Según RUMEU DE ARMAS, Antonio, *Itinerario de los Reyes Católicos, 1474-1516*, Madrid, CSIC, 1974, pp. 186-194, 254-256 y 263-272.

9 GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, “Las instituciones granadinas”, *op. cit.*, p. 149.

10 Así se desprende de una nómina de Zafra de 1495 en OBRA SIERRA, José M^a de la, *Correspondencia de Hernando de Zafra*, Granada, Universidad de Granada, 2011, doc. 77.

11 Sobre estos nombres: MARTÍN GARCÍA, Juan Manuel, *Don Íñigo López de Mendoza. El Conde de Tendilla*, Granada, Comares, 2003; *Epistolario del Conde de Tendilla (1504-1506)*, Granada, Universidad de Granada, 1996, II y SMOLKA CLARES, José, *El conde de Tendilla, primer capitán general de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 1985. Sobre el secretario Zafra: GARZÓN PAREJA, Manuel, “Hernando de Zafra, cortesano y hombre de empresa de los Reyes Católicos”, *Cuader-*

La política seguida con los vencidos también juega un papel fundamental en el diseño de este proceso de integración. La que afectaba a los judíos se firmaba en Granada el 31 de marzo de 1492, contemplando la posibilidad de la conversión-asimilación para aquellos que no quisiesen exiliarse. En el caso de los musulmanes se facilitó la emigración de las élites durante toda la contienda y aún después, lo que hizo que la población de Granada descendiera una tercera parte durante toda la guerra de Granada, dejando a los vencidos sin líderes naturales¹². A la vez, se concedían dádivas y mercedes reales a los “colaboracionistas” mudéjares y judíos; entre los primeros cabe citar a los Cegríes y los Granada Venegas¹³. Entre los judeo-conversos, además del conocido caso de fray Hernando de Talavera, su parentela y criados, destacan la familia del secretario Zafra.

El vacío poblacional resultado de la contienda y de esta emigración de las élites nazaríes fue cubierto por los repobladores cristianos recompensados con ayudas como la exención en el pago de alcabalas por diez años¹⁴. A todo ello se unen, en un primer momento, unas cifras de conversiones bajas (se calculan menos de 300 entre 1482 y 1499) que ascienden a finales del siglo, debido al endurecimiento de la política religiosa y el final de los privilegios fiscales pactados en las capitulaciones de rendición¹⁵. Resultado de esta política con los vencidos fue la creación de una geografía donde mudéjares (moriscos a partir de la conversión de 1500-1501) y cristianos se distribuían en el territorio: en la parte oriental de antiguo reino, en la costa y ciudades la población fue cristiana y en la parte oriental, en el campo y en el alfoz de las ciudades, la población mudéjar.

Por último, resulta fundamental en este proceso de integración, la política real destinada a la transformación del paisaje urbano. En un primer momento, previo a la conquista de la capital del reino nazarí, los asentamientos castellanos en las inmediaciones de la ciudad asediada tomaron como forma un modelo urbano extraño a

nos de *Estudios Medievales*, II-III, 1974-1975, pp. 121-147; PÉREZ BOYERO, Enrique, “Hernando de Zafra: secretario real, oligarca granadino y señor de vasallos”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XVIII, 1993-1994, pp. 175-207; LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos*, Madrid, DYKINSON, 2005 y el ya citado trabajo sobre su correspondencia.

12 VINCENT, Bernard, “Granada tras la Reconquista”, *op. cit.*, p. 130.

13 Los primeros consiguieron el privilegio de anteponer al nombre el “don” y varios hábitos de Santiago para miembros del linaje. Los segundos, opositores a la línea de los nazaríes, consiguieron que su casa fuera una de las más destacadas entre los moriscos granadinos por la concesión de oficios públicos. Vivían en la conocida Casa de los Tiros de la que se hablará más adelante. *Vid.* SORIA MESA, Enrique, “La nobleza del reino de Granada en tiempos de los Reyes Católicos”, en *Los Reyes Católicos*, *op. cit.*, p. 88.

14 GALÁN SÁNCHEZ, Ángel, “La política con los mudéjares: de la segregación a la integración”, en RIBOT, Luis, VALDEÓN, Julio y MAZA, Elena (coords.), *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional 2004*, vol. II, Valladolid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales/ Instituto Universitario de Historia Simancas, 2007, pp. 1028-1029.

15 VINCENT, Bernard, “Granada tras la Reconquista”, *op. cit.*, pp. 131-133.

la realidad urbana andalusí y aún castellana. Primero fue el campamento del Gozco, a una decena de kilómetros de la ciudad de Granada, descrito por Anglería y, según Bernáldez, destruido por un incendio la noche del 14 de julio de 1491. Levantarán entonces los monarcas un campamento estable, la nueva ciudad de Santa Fe. Quizá por este recuerdo de campamento romano, la nueva ciudad fue planificada como un rectángulo perfecto; las calles exteriores tienen una longitud de 400 pasos, cruzadas por calles menores norte-sur de 312 pasos de longitud y en cada uno de sus lados se abre una puerta (Pedro Martir de Anglería escribiría al respecto “¡A tanto llegó el cuidado de su traza!”). Tras la muralla, el interior se dibujaba gracias a calles que convergían de forma ortogonal, liberando en el centro una plaza mayor, con la casa real y la iglesia (ésta dotada económicamente en mayo de 1492)¹⁶. Resulta significativo destacar que el otro punto de asentamiento castellano –esta vez tras la conquista– también conservó esta forma ortogonal; se trataba del campamento que los reyes levantaron en lo que poco más tarde sería el barrio de San Lázaro, extramuros de la ciudad baja, ante la Puerta de Elvira en el camino a Santa Fe¹⁷.

Estos planteamientos *ex novo* permitían desarrollar experiencias urbanas nuevas que tendrían un peso relevante en la planificación de las nuevas ciudades americanas¹⁸. Sin embargo, tras la rendición de la capital, los castellanos debieron de enfrentarse a una ciudad “real” con una larga historia urbana alejada de la realidad castellana que había que transformar para que fuese asimilada a lo castellano y, sobre todo, a lo cristiano¹⁹.

16 LAPRESA MOLINA, Eladio de, *Santa Fe: historia de una ciudad del siglo xv*, Granada, Universidad de Granada, 1979. En mayo de 1492 los monarcas otorgan una carta de privilegio con la cantidad de cuatro cuentos de maravedíes para la catedral de Granada y la iglesia de Santa Fe, dos cuentos para sus oficiales y “para las fabricas y reparos y provisión dellas”, cit. MARÍN LÓPEZ, Rafael, *La iglesia de Granada en el siglo xvi. Documentos para su historia*, Granada, Universidad de Granada, 1996, p. 46. Cuenta Alonso de Palencia que “[...] con propósito de ulterior defensa, se comenzó a construir junto al campamento el simulacro de una ciudad que habría que perdurar con el nombre de Santa Fe [...] se levantó la fábrica firme de las casas y la fortificación del campamento fue aumentada por un terraplén y una fossa hasta los ángulos más próximos a la nueva ciudad”. PALENCIA, Alonso de, *Guerra de Granada* (Ed. facsímil con estudio preliminar de R. G. PEINADO SANTAELLA), Granada, 1998, pp. LXXXVIII, XCIV. Sobre Santa Fe véase también DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, Jardines y bosques*, Madrid, Alpuerto, 1993, pp. 460-464.

17 LÓPEZ GUZMÁN, Rafael, *Tradición y clasicismo*, *op. cit.*, pp. 89-90.

18 El primer ensayo al respecto por parte de los monarcas fue en 1483 la fundación de la ciudad de Puerto Real (Cádiz), Cit. DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta*, *op. cit.*, p. 461. Sobre el traslado del modelo a América, KAGAN, Richard L., *Imágenes urbanas del mundo hispánico, 1493-1780*, Madrid, El Viso, 1998.

19 Se han llegado a calificar estos cambios sobre la estructura urbana original nazarí como “auténtico urbanismo de ocupación”. HENARES CUÉLLAR, Ignacio y LÓPEZ GUZMÁN, Rafael, *Arquitectura mudéjar granadina*, Granada, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, 1989, p. 26.

2. MODIFICACIONES PARA “CRISTIANIZAR” Y “CASTELLANIZAR” GRANADA

El análisis de las intervenciones en el entramado urbano de Granada tras ese enero de 1492 refleja la existencia de varias fases diferenciadas²⁰, caracterizadas en el ámbito político por las diferentes actitudes de los monarcas castellanos respecto a la cuestión mudéjar²¹.

2.1. Control militar (1492-1495)²²

En los primeros momentos tras la conquista, gracias a la pervivencia del concejo mudéjar por las capitulaciones firmadas en noviembre de 1491, los intereses construc-

-
- 20 Vilar Sánchez establece varios períodos de intervención de los reyes en las Casas Reales de La Alhambra (VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio, *Los Reyes Católicos en La Alhambra*, Granada, Comares, 2007, pp. 33-35). Nosotros hemos optado por otra periodización, al incluir también en nuestro análisis la ciudad baja.
- 21 Sobre la política con los mudéjares son básicos los trabajos de LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, Valladolid, Instituto “Isabel la Católica” de Historia Eclesiástica, 1969. Otra visión en GALÁN SÁNCHEZ, Ángel, “La política con los mudéjares”, *op. cit.*
- 22 Para este período resulta fundamental la información contenida en el legajo 140 de Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor de Cuentas (en adelante AGS, CMC, 1^a época), así como el legajo 1314 de la sección Guerra Antigua. El resumen del cargo de las “obras de La Alhambra y fortalezas de Granada” para los años 1492 a 1500 en CMC 1^a época, leg. 542, exp. 1. El primer documento citado fue trabajado por DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta*, *op. cit.*, pp. 435 y ss.; desde la Historia Medieval Antonio MALPICA CUELLO y Jesús BERMÚDEZ LÓPEZ lo estudian en “Transformaciones cristianas en La Alhambra”, en BOLDRINI, Enrica y FRANCOVICH, Ricardo (eds.), *Acculturazione e mutamenti. Prospettive nell’archeologia medievale nel Mediterraneo*, Florencia, Quaderni del Dipartimento di Archeologia e Storia delle Arti, 1995, pp. 285-314, sin citar el trabajo de Domínguez. Además MALPICA CUELLO, Antonio, “La Alhambra de los Reyes Católicos. Nuevos materiales para su estudio”, *Aragón en la Edad Media*, nº 14-15, 1999, pp. 955-976 y “Las transformaciones de La Alhambra nazarí por la acción castellana”, en GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio y AKMIR, Abdellouahed (eds.), *La Alhambra: lugar de la memoria y el diálogo*, Granada, Comares, 2008, pp. 9-28. También desde la perspectiva histórica, y sin recoger el trabajo de Domínguez Casas, se analiza en VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio, *Los Reyes Católicos*, *op. cit.* La información del legajo 1314 fue publicada en 1990 por los medievalistas GARCÍA GRANADOS, Juan Antonio y TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Obras de los Reyes Católicos en Granada (1492-1495)”, *Cuadernos de La Alhambra* (Granada), nº 26, 1990, pp.145-168; contiene las cuentas de obras en Granada desde mayo de 1492 a abril de 1495 y fue analizada en 2009 por Casares López desde la perspectiva de la historia de la contabilidad: CASARES LÓPEZ, Matilde, “La ciudad palatina de La Alhambra y las obras realizadas en el siglo XVI a la luz de sus libros de cuentas”, *De Computis*, nº 10, 2009, pp. 3-130. A estas fuentes documentales, se unen la correspondencia de personajes directamente implicados en las responsabilidades constructivas como el secretario Zafra y el conde de Tendilla, la información facilitada por cronistas como Lucio Marineo Sículo o Alonso de Palencia y viajeros como el alemán Münzer, en Granada en 1494. Por último, resultan básicos los trabajos de Torres Balbás, arquitecto de La Alhambra entre 1923 y 1936, a través de sus *Diarios de Obras*, los trabajos de Bermúdez Pareja y publica-

tivos de los castellanos dejarán aparte el problema de la ciudad y se centrarán en el establecimiento de medios de control militar del reino conquistado a través de la consolidación de las defensas de la ciudad y la fortificación de las de la costa.

El mismo día de la rendición de Boabdil, los cristianos ocuparon “los lugares más fortificados de la ciudad”, pero a los reyes “les pareció mejor volver al campamento y permanecer allí hasta que entregaran las armas los granadinos y se fortaleciera la guarnición de soldados cristianos”²³. Por ello, los primeros castellanos se asientan en la parte protegida de la ciudad, la colina de La Alhambra; el conde de Tendilla fija su residencia en la zona del Partal, frente a la Torre de las Damas, un palacio desaparecido que Münzer describiría dos años más tarde como “noble y suntuosísimo”²⁴.

De forma paralela, dan comienzo las primeras intervenciones²⁵. Es significativo destacar que entre las primeras decisiones se encuentran las destinadas a cristianizar La Alhambra: para ello se consagra al culto cristiano la mezquita del conjunto palacial nazarí, a la vez que se funda en él el primer convento de Granada sobre un antiguo palacio²⁶. El decreto para la erección de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada con el título de Santa María de la Encarnación y su cabildo metropolitano (encargado de la búsqueda de un solar para su construcción) data del 21 de mayo de 1492, y la institución se instala de forma provisional también en el recinto palacial de La Alhambra.

ciones como REMIRO, Gaspar, “Granada en poder de los Reyes Católicos. Primeros años de su gobierno”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, I, 1911, pp. 213-235; VIÑES MILLET, Cristina, *Historia urbana de Granada. Su evolución hasta fines del siglo XIX*, Granada, Centro Estudios Municipales y Cooperación Interprovincial, 1987 y CAÑAVETE TORIBIO, Juan, *Granada de la Madina nazarí a la ciudad cristiana*, Granada, Universidad de Granada, 2006. Sobre la ciudad islámica heredada ORIHUELA UZAL, Jesús, *Casas y palacios nazaries. Siglos XIII-XV*, Granada-Barcelona, Junta de Andalucía, 1996.

23 PALENCIA, Alonso de, *Guerra de Granada*, *op. cit.*, p. XCVI.

24 GARCÍA MERCADAL, José, *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1999, tomo 1, p. 330.

25 Torres Balbás recoge el testimonio de un asistente a la entrega de la ciudad en enero; escribe que los reyes viajarán a Aragón después de haber hecho reparar algunas torres y corregir el mal estado de otras. TORRES BALBÁS, Leopoldo, “Los Reyes Católicos en La Alhambra”, *Al-Andalus*, xiv, Granada-Madrid, 1951, pp. 185-204. Sin embargo, no se recoge este viaje en el Itinerario de los Reyes Católicos realizado por Rumeu de Armas.

26 En una cédula de los contadores mayores fechada en abril de 1492 y firmada de Pedro de Madrid se cita a Juan de León como el obrero –el encargado– de las obras de San Francisco, lo que evidencia que ya entonces estaban en marcha. Véase además, BARRIOS ROZÚA, Juan Manuel, “El convento de San Francisco de La Alhambra: de cenobio a ruina romántica”, *Reales Sitios*, nº 168, 2006, pp. 36-51. Igual había ocurrido en Málaga con la fundación del convento de San Luis el Real en los primeros momentos de la reconquista de la ciudad. Al respecto de esta fundación y otras véase: RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco José, “El desaparecido convento franciscano de San Luis el Real y la recristianización de Málaga”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, nº 18, 1996, pp. 17-36.

Las cuentas reales se hacen eco del comienzo rápido de obras en La Alhambra. Las tres partidas en que se centraron los gastos de estas obras nos indican claramente los objetivos: dotar al recinto fortificado de condiciones óptimas para la residencia y la resistencia, si fuese el caso²⁷. Se trata de 1.670.457 maravedíes para la construcción de unos aljibes, 1.448.967,50 maravedíes destinados a la reforma de los palacios reales y 731.110 maravedíes para la reconstrucción de la alcazaba con sus muros y torres²⁸.

Por lo que respecta a la alcazaba y sus defensas, se documentan varios tipos de obras como la abertura de troneras y ventanas en los muros para garantizar una mejor defensa²⁹, que se completaba con la adaptación de las infraestructuras existentes al uso de la artillería en todo el conjunto amurallado. Para ello, una de las primeras medidas fue el acondicionamiento del camino –“carril”– que permitía subir la artillería a la fortaleza evitando el paso por el medio de la ciudad³⁰. Según Torres Balbás, se corresponderían con estas modificaciones el conjunto de baluartes de La Alhambra dispuestos para que la artillería protegiese los principales ingresos, como el del extremo poniente de la alcazaba, los de las puertas de la Justicia y los Siete Suelos (entre ellas la torre intermedia poligonal llamada de las Cabezas) y la Torre de los Picos³¹. Además, las cuentas mencionan obras en los baluartes de “la puerta principal de la alhambra”, el de la puerta cerrada, el baluarte de la puerta falsa, el baluarte cerca de la torre del agua, etc., que comienzan en marzo de 1492 y continúan aún en 1497³². (Apéndice Documental, documento nº 1). Además se documentan obras en la Torre de la Vela; significativamente se colocan un reloj y una campana, encargados de marcar los nuevos tiempos³³.

27 En palabras de Malpica Cuello, “Los monarcas no conciben La Alhambra con las mismas relaciones que tenía con los nazaries. No proceden a “castellanizarla” al mismo nivel que Granada. En realidad, la piensan como un área de dominación y vigilancia sobre una urbe mayoritariamente ocupada por musulmanes”. MALPICA CUELLO, Antonio, “Las transformaciones de La Alhambra nazarí”, *op. cit.*, p. 23.

28 GARCÍA GRANADOS, Juan Antonio y TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Obras de los Reyes Católicos en Granada”, *op. cit.*, p. 156.

29 Se cita la obra de “veynte e vna troneras [...] en el muro e torres della alanbra e del castyllo”. Es un destajo que estaba a cargo de Francisco de Ávila en 1492, quien al rendir cuentas habla además de “una ventana pa(ra) rrrexia que se fizo para dar luz a la entrada de la puerta principal della alanbra”. AGS, CMC, 1^a época, leg. 140.

30 En marzo de 1492 se pagan a Afatax Alveznati –vecino de Granada– 1.000 maravedíes por un pedazo de tierra que se le compró por mandado de sus altezas “pa azer el carryl”. AGS, CMC, 1^a época, leg. 140.

31 TORRES BALBÁS, Leopoldo, “Los Reyes Católicos en La Alhambra”, *op. cit.*, p. 199.

32 AGS, CMC, 1^a época, leg. 140, fol.1. Marzo de 1492. En 1497 se continuaba trabajando en los reparos de la alcazaba, invirtiendo en ello más de 18.000 maravedíes.

33 MALPICA CUELLO, Antonio y BERMÚDEZ LÓPEZ, Jesús, “Transformaciones cristianas”, *op. cit.*, p. 306.

Otra de las intervenciones fundamentales de esta primera campaña fueron las destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en La Alhambra, a través de la reparación ese primer verano de “los caños dell alanbra (...) y la çequia de llagua que vyene all alambra”³⁴, la reparación de la Coracha del Agua y la construcción de unos grandes aljibes que permitiesen resistir a los habitantes de la fortaleza frente a un posible asedio³⁵. Para ello, por orden del conde de Tendilla, se abren las conexiones entre la alcazaba y la ciudad palatina –hasta entonces ámbitos independientes–, derribando la torre y los lienzos de muralla que los separaban con el objetivo de construir unos aljibes en esa zona intermedia liberada ahora. El coste total del aljibe según Münzer (que lo escuchó del propio Tendilla en 1494) fue de 10.000 ducados³⁶, siendo una partida importante la destinada a los maestros albañiles que el conde hizo venir desde Elche. También en este período se procedió a arreglar las calles: a maestre Pedro “enpedrador” se le pagan 68.510 maravedíes, “que los ubo de auer porque enpedro a su costa las calles e otras cosas”³⁷.

Por lo que respecta a la zona palatina de La Alhambra, se realiza una importante intervención en relación con la reorganización del espacio para los usos castellanos; son modificaciones dictadas por las funciones, no por el gusto³⁸. Se comienza por aderezar los tejados y, significativamente, comprar puertas, ventanas y candados³⁹. En mayo ya se constatan gastos de albañilería para los palacios, así como gastos en “reparos de los muros y corredores del castillo de la alhanbra”. De hecho, la documentación también refiere obras de menor calado destinadas a afianzar estructuras, arreglar muros, etc. Por ejemplo el 11 de marzo de 1492 se paga a un maestro moro por “dos vigas grandes para los tableros del cuarto de los leonnes y otros trescientos y diez mrs

34 Cédulas del 4 de agosto, 10 de septiembre, 10 de octubre, 11 de noviembre, 14 de diciembre de 1492 y 10 de enero de 1493, 20 de enero de 1494, cuenta de 1495. Estas tareas se pagaban a los maestros “abdalla alcañiz y Maoma el yazit”. AGS, CMC, 1^a época, leg.140.

35 MALPICA CUELLO, Antonio, “Las transformaciones de La Alhambra nazari”, *op. cit.*, pp. 24-25.

36 En la visita que hace a La Alhambra, guiado por el conde de Tendilla, escribe “Al salir de él (el palacio) llevónos el conde a ver una cisterna cuadrangular tan capaz como la de San Sebaldo de Nuremberg; es de reciente construcción, hecha este mismo año, y ha costado diez mil ducados; obra excelente”. GARCÍA MERCADAL, José, *Viajes de Extranjeros*, *op. cit.*, tomo 1, p. 330. En las cuentas reales, el desglose del gasto de los aljibes entre abril de 1492 y diciembre de 1493 asciende a 942.249 maravedíes. AGS, CMC, 1^a época, leg. 140.

37 El 24 de octubre de 1495. AGS, CMC, 1^a época, leg. 140.

38 MARÍAS, Fernando, “La Casa Real Nueva de Carlos V en La Alhambra: letras, armas y arquitectura entre Roma y Granada”, *Carlos V. Las armas y las letras*, Granada, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2000, p. 203. En el mismo sentido MALPICA CUELLO, Antonio, “Las transformaciones de La Alhambra nazari”, *op. cit.*, p. 21.

39 Puertas, ventanas y candados en VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio, *Los Reyes Católicos en La Alhambra*, *op. cit.*, pp. 41 y ss. Por ejemplo, AGS, CMC, 1^a época, leg. 140: en 25 de enero se paga “por dos candados que del se compraron pa(ra) el castillo de alycan ocho reales”.

por seys vigas pa(ra) los casa machones del dicho cuarto”⁴⁰ y en enero de 1496 se gastaban 10.664 maravedíes en “las casas de los abencerrajes que se queryan caer”, indicando el mal estado en que se encontraba entonces parte de estos palacios⁴¹. Por la documentación deducimos que aunque las intervenciones en las llamadas “casas reales” son continuas desde la conquista, se intensifican considerablemente a partir de 1497 a tenor de las cantidades gastadas, coincidiendo con el final de los destajos de los baluartes defensivos. La intervención estuvo a cargo especialmente de carpinteros y albañiles, como reflejan las nóminas, y se centró en tres espacios concretos de los palacios nazaríes; la regulación de su acceso, la potenciación del espacio anterior a Comares en torno al Mexuar y la unión del Cuarto de Comares y del de los Leones a través de una nueva estructura que se denomina en la documentación “casa real vieja”.

La entrada a los palacios reales se pintaba en 1494⁴². En 1495 se derruía una casa “pa(ra) azer el pylar que se aze encyma de las puerta de las casas reales”.

Se acondicionaron sobre todo el espacio en torno al patio del Mexuar tanto en su planta baja como en la alta. En la baja, la antigua sala de Audiencias –el Mexuar– se acondiciona para oratorio de los reyes y al lado se crea lo que se denomina “el Cuarto Nuevo del Mexuar” –más tarde llamado Cuarto Dorado–, donde se puede ver una ventana gótica y lacería con decoración plateresca dorada⁴³. Se reconvierten como estancias privadas para los monarcas, colocando azulejos, haciendo chimeneas, estrados de madera, encalando y pintando encima, según las cuentas reales que además recogen los nombres de algunos pintores⁴⁴. En el piso alto se abre un corredor sobre

40 AGS, CMC, 1^a época, leg. 140, cédula del 11 de marzo de 1492.

41 AGS, CMC, 1^a época, leg. 140.

42 Se paga por una cédula firmada del conde de Tendilla en 18 de junio de 1494 a “zeyte del palo-mar moro pyntor” 7750 maravedíes por el destajo de “pyntar las paredes del callejon por donde entran a los palacyos reales”. AGS, CMC, 1^a época, leg. 140.

43 El destajo del mexuar aparece en las cuentas reales en 1497 a cargo de maestre “çulema y a maestre ayet moros vecinos de granada”, con un importe total de 26.000 maravedíes. AGS, CMC, 1^a época, leg. 140.

44 En una cédula de 11 de marzo de 1492 se recoge el pago a “por cierta cola y papel y uebos y naxut (?:) que mesco pa(ra) pyntores que andan en la dicha obra de las casas reales”, en AGS, CMC, 1^a época, leg. 140. En las cuentas de la sección Casas y Sitios Reales (leg. 44, nº 28, cit. por CASARES LÓPEZ, Matilde, “La ciudad palatina de La Alhambra”, *op. cit.*, p. 55) se citan los nombres de Juan Vizcaíno, Jorge Fernández y Juan de Castro. Éste debe ser el mismo pintor citado como Juan Casco por Domínguez Casas y como Juan Caxto por Vilar Sánchez, si bien hemos podido encontrar en la misma nómina un Juan Casco y otro Juan Casto pintor vecino de Granada. En enero de 1495 se paga a los pintores Jorge y Andrés Fernández, vecinos de Córdoba, una tercia de su destajo de pintura en las casas reales establecido en 25.000 maravedíes. El destajo de Juan Casco en 1495 era de 17.000 maravedíes por pintar “los aguamanes de la entrada del cuarto real”. Al moro Zeyte del Palomar en esas fechas se le paga por pintar las paredes de la capilla del cuarto real (Apéndice Documental, documento nº 2). En 1497 trabajaban en estas tareas Juan Casco, Jorge Fernández (se le paga por pintar y dorar), Zeyte del Palomar y

la capilla del Mexuar y se comunica con el nuevo retrete de la reina, construido a partir de 1500. También se doraron las yeserías del Mexuar⁴⁵. De este momento son los emblemas que se intercalaron entre las yeserías de los techos, algunos realizados de nuevo por maestros mudéjares llegados de la Aljafería de Zaragoza a petición real⁴⁶. Malpica y Bermúdez destacan que se debe a los reyes el desarrollo del eje de este a oeste que recorre los palacios en contraste con la comunicación de espacios desarrollada en época nazarí⁴⁷. Los nuevos espacios se losaron aprovechando el mármol de las laudas sepulcrales del antiguo cementerio de los emires⁴⁸ (Ilustración nº 2).

Entre Comares y los Leones la documentación nos habla también de un nuevo aposento para los Reyes “que selle sobre los Axares”, en el lugar que ocupaban las huertas y estaba formado por una sala (a veces citada como “Sala Real”), dos cámaras y tres retretes, trazado probablemente por Ramiro López⁴⁹. Este aposento vino a cerrar dos espacios, creando los nuevos patios trapezoidales de Lindaraja y de la Reja, ajardinados por hortelanos valencianos⁵⁰. Por las fechas de su decoración, ya en la siguiente etapa, parece que las obras en este ámbito fueron posteriores a las intervenciones en la zona del Mexuar y tienen un carácter más privado frente a las estancias

Mahomet Albotandany moro. Estos últimos se encargan de labores de pintura como las alas de los tejados de las casas reales. En 1498 se citan como pintores a Miguel Sánchez y Juan Casco. Azulejeros eran los maestros Antón Ximénez –vecino de Jaén–, Juan Ruiz de la Cruz –vecino de Andújar–, y Alonso Sánchez. Las compras de azulejos comienzan en las nóminas de 1497. Por cédula real del 20 de noviembre de 1492 sabemos que se pagó a “pero fernandez pyntor de cyer(ta) yguala que con el se yzo por pyntar cyerta obra en la torre de Comares” (AGS, CMC, 1^a época, leg. 140).

- 45 CASARES LÓPEZ, Matilde, “La ciudad palatina de La Alhambra”, *op. cit.*, p. 53. cit. AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44, nº 28. Con un costo de 43.298 maravedíes de los que no se pagaron casi la mitad.
- 46 GALÁN SÁNCHEZ, Ángel, “La política con los mudéjares”, *op. cit.*, p. 1029. También TORRE Y DEL CERRO, Antonio de la: “Moros zaragozanos en las obras de la Aljafería y de La Alhambra”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid, 1935, pp. 249-256.
- 47 MALPICA CUELLO, Antonio y BERMÚDEZ LÓPEZ, Jesús, “Transformaciones cristianas”, *op. cit.*, p. 314.
- 48 VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio, *Los Reyes Católicos en La Alhambra*, *op. cit.*, p. 66. En marzo de 1494 se paga a dos moros “loseros” 60 ducados “por sesenta marmoles que yquieron de las pyedras de marmol que se quitaron de las sepulturas de los reyes moros”, en AGS, CMC, 1^a época, leg. 140.
- 49 DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta*, *op. cit.*, pp. 450-51.
- 50 Se trajeron de Palma de Mallorca 140 naranjos en 1494 para estos huertos y jardines trabajados por hortelanos valencianos (MALPICA CUELLO, Antonio y BERMÚDEZ LÓPEZ, Jesús, “Transformaciones cristianas”, *op. cit.*, p. 294) de los que tenemos noticia desde 1493 ya que en las cuentas del cargo del dinero recibido para las obras ese año se citan cantidades para “pagar los ortelanos valencianos” (AGS, CMC, 1^a época, leg. 542, exp.1). Entre estos hortelanos se cita a Bartolomé Gramasa y Bernal Sebastián que habían partido de Valencia el 3 de enero de 1493, con un salario anual mandado pro sus altezas de 37.500 mrs (mandamiento de los contadores reales de 18 de noviembre de 1492, en AGS, CMC, 1^a época, leg. 140).

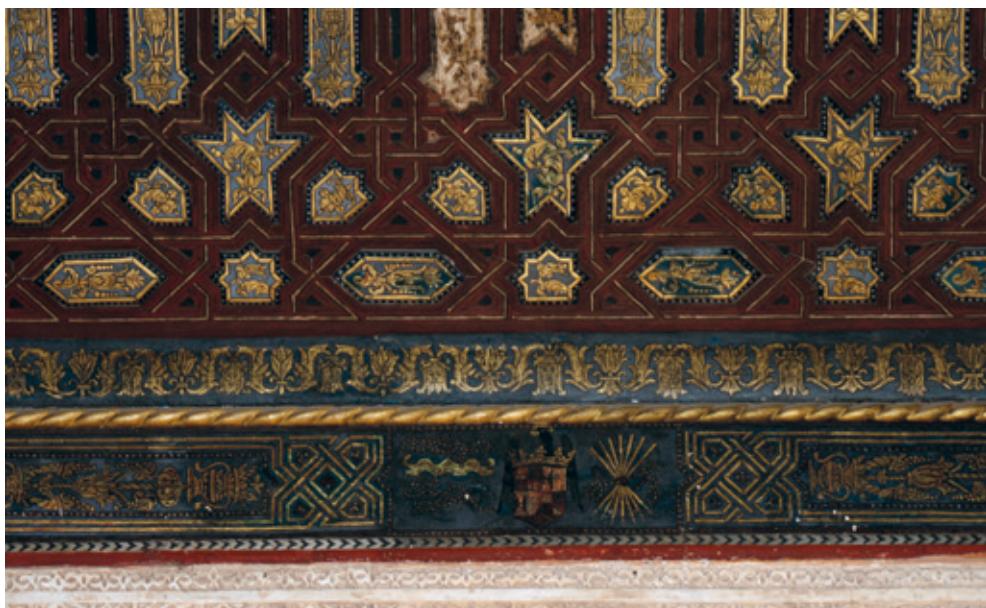


Ilustración nº 2. Detalle del artesonado del Cuarto Dorado.

del Mexuar, que parecen destinadas a palacio público. La documentación también recoge que en este entorno se construyó un mirador “del retrato de la reina”⁵¹, en un espacio que se ha identificado con el mirador de la Torre del Peinador de la Reina⁵² y que aún conserva característicos arcos escarzanos de este período. Esta zona será luego la elegida para las habitaciones de Carlos V y por ello muy reformada⁵³.

En esta etapa se intervino también en el Generalife, para donde los reyes habían nombrado un alcaide que actuaba de forma independiente de la alcaldía de La Alhambra. En este período se hace el pórtico de poniente en el Patio de la Acequia y se reforma el piso alto del pabellón norte⁵⁴. Münzer en su visita de octubre de 1494

51 La orden de pago es de agosto de 1500; se trata de pagar 10.000 maravedíes a tres obreros sevillanos “por rason de un mirador que yo mande hacer en la mi casa de La Alhambra de Granada en mi retrete por le solar de azulejos e haser las canjas y verjas de antepecho de los dichos azulejos”, AGS, Cámara de Castilla, Cédulas, Libro 4, fol. 181 vto. Publicado por MALPICA CUELLO, Antonio, “La Alhambra de los Reyes Católicos”, *op. cit.*, doc. nº 3.

52 DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta*, *op. cit.*, p. 453.

53 Al respecto de estas modificaciones en tiempos de Carlos V, véase REDONDO CANTERA, Mª José: “La Casa real vieja de La Alhambra como residencia de Carlos V”, en GALERA ANDREU, Pedro (Comp.), *Carlos V y La Alhambra*, Granada, Patronato de la Alhambra. Consejería de Cultura, 2000, pp. 53-105.

54 DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta*, *op. cit.*, p. 461.

comenta al respecto: “El rey tiene fuera de aquel recinto (La Alhambra) un jardín, en la cumbre de un monte, verdaderamente regio, con fuentes, estanques y arroyuelos hecho por los moros con inusitada bizarría. Cuando lo visitamos, muchos operarios moros restauraban conforme a su estilo labores y pinturas, lo que fue para nosotros muy curioso de ver”⁵⁵. Por cuestiones defensivas, desde los primeros momentos también se reforzó la ciudad baja con la construcción de fortalezas, como el castillo de Bibataubín y la fortaleza de Torres Bermejas, con mano de obra que procedía de La Alhambra⁵⁶. La fortaleza de Torres Bermejas –entonces llamada del Mauror– aseguraba la muralla al este de la ciudad; en este momento sobre su estructura original musulmana se levantó un baluarte y se abrieron unos aljibes (que Münzer vio sin concluir) y una caballeriza⁵⁷. Por su parte, la nueva fortaleza de Bibataubín se levantó en las inmediaciones de la puerta de ese nombre. En 1494 se había levantado la mitad y al año siguiente aún quedaba obra por hacer⁵⁸. Se documentan además obras en la Torre del Aceituno, la Coracha del Agua, el baluarte de la mezquita sobre el Darro y la puerta de Bibalfarax, verificando que también se fortalece el lienzo oeste de la muralla de la ciudad baja⁵⁹ (Apéndice Documental, documento nº 1).

Por lo que respecta a las medidas tomadas entonces respecto al interior de la ciudad baja, estas fueron escasas y con un marcado sentido religioso. Tal es el caso de

55 GARCÍA MERCADAL, José, *Viajes de Extranjeros*, *op. cit.*, tomo 1, p. 331.

56 Carta de los Reyes al secretario Zafra de 26 de febrero de 1493. “Quanto a los peones que han de estar en las fortalezas de Mavror y Biuataubín, ya sabeyis que el conde ha de proueer de gente para estas fortalezas de la gente que se le paga para la guarda del Alhanbra, y las tenencias que han de aver los alcaydes dellas. Quando se librare la tenencia del alhanbra al Conde se tasará esto y se librará”. En OBRA SIERRA, José M^a de la, *Correspondencia de Hernando de Zafra*, Granada, Universidad de Granada, 2011, doc. 31.

57 Contaba con un presupuesto de 1.441.171 maravedíes según GARCÍA GRANADOS, Juan Antonio y TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Obras de los Reyes Católicos en Granada”, *op. cit.*, pp. 152, 157. En octubre de 1492 se recogen ya obras en la “fortaleza de mavor” por valor de 7.876 maravedíes. Existe una cuenta desde junio a diciembre de 1493 de 107.073 maravedíes gastados en la obra; en 1494 lo invertido fueron más de 208.320 maravedíes que en 1495 escasamente superaban los 70.000 maravedíes. Las obras de la caballeriza de Mauror se documentan ya en 1498. AGS, CMC, 1^a época, leg. 140.

58 Ya hemos visto que en marzo de 1492 se invertía en Bibataubín. En 1493 y 1494 se trabaja en la obra “del algype de vybatavbyn”. En 1495 se recogen las cuentas del destajo de la cava de Bibataubin “por la parte de dentro”. AGS, CMC, 1^a época, leg. 140.

59 AGS, CMC, 1^a época, leg. 140, fol. 1. 11 de Marzo de 1492. Se habla del baluarte de la puerta de “bivalfarax y del olivo” en el que se gastaron 4.458 maravedíes. Fueron 6.528,5 en la fortaleza de la puerta de Bibataubin y se menciona también “el baluarte de la mesquita de sobre el darro” con unos reparos que costaron 3.500 maravedíes. En abril se seguía trabajando en ellas; se cita la obra de la “coracha del agua que deciende al darro”, en la que durante la primera semana del mes se han gastado 3.530 maravedíes. Esta última obra costará durante ese 1492 la cantidad de 37.000 maravedíes.

la mezquita Al Tai bín, en la parte baja del Albaicín⁶⁰, que cuatro días después de la rendición era reconvertida en iglesia bajo la advocación de San Juan de los Reyes⁶¹. Sobre la demolida judería se trasladaba poco después la sede metropolitana que hasta entonces estaba en la mezquita de La Alhambra (segunda catedral, vista por Münzer⁶²) y después se trasladaría a la antigua mezquita mayor junto a la Capilla Real. Este trasfondo religioso es resaltado por el primer arzobispo granadino fray Hernando de Talavera que, en la misa y oficio tras la toma de la ciudad, elogia el que “Granada, que era estéril en obras de fe, la ha convertido (el Señor) en madre gozosa de muchas iglesias”⁶³. Muchas de estas nuevas iglesias fueron de patronato regio, destinado a facilitar la llegada de las órdenes religiosas a la ciudad: de hecho, las primeras seis órdenes que se establecieron en la ciudad fueron fundaciones reales, cuatro el mismo año de la conquista: la Merced Calzada, Santa Cruz la Real de la orden de Santo Domingo⁶⁴, San Francisco de La Alhambra o San Jerónimo⁶⁵.

Dado el carácter de estas obras, no es de extrañar que sus encargados –supervisados por el conde de Tendilla y el secretario Hernando de Zafra– sean mayoritariamente artilleros: Juan de Rejón, maestre Ramiro López y Francisco Ramírez de Madrid⁶⁶. Desde enero hasta marzo de 1492 las cuentas son escasas, pero evidencian ya un sistema de trabajo organizado⁶⁷ que se decanta a partir de marzo a través del sistema

60 El barrio contaba al tiempo de la conquista con 14.000 casas, 30 mezquitas y unos 40.000 habitantes. Cit. VÍÑES MILLET, Cristina, *Historia urbana de Granada*, *op. cit.*, p. 55, nota 36.

61 VINCENT, Bernard, “Granada tras la Reconquista”, *op. cit.*, p. 132.

62 Münzer afirma que “El rey don Fernando ha mandado ensanchar muchas calles, derribar algunas casas y hacer mercados. Ordenó, además, demoler la judería, donde habitaban más de veinte mil judíos, construyendo a sus expensas en el lugar que ocupaban un gran hospital y una magnífica iglesia en honor de la Virgen destinada a sede episcopal, templo que alcanzamos a ver terminado hasta sus bóvedas y ya con el tejado puesto”. GARCÍA MERCADAL, José, *Viajes de Extranjeros*, *op. cit.*, tomo 1, p. 334.

63 VEGA GARCÍA-FERRER, Mª Julieta, *Fray Hernando de Talavera y Granada*, Granada, Universidad de Granada, 2007, p. 276.

64 Fundación del 6 de abril de 1492. En el documento se señala la huerta de Almajara la menor para su edificación con huertas y terrenos que los reyes conceden a Fray Tomás de Torquemada, inquisidor general y prior de Santa Cruz de Segovia. La huerta había pertenecido a Andrés de Calderón, a quien los reyes dieron otra como merced. CAÑAVETE TORIBIO, Juan, *Granada de la Madina nazarí*, *op. cit.*, p. 355.

65 MARTÍN GARCÍA, Juan Manuel, “Granada: el arte cristiano”, en *Los Reyes Católicos en Granada*, *op. cit.*, pp. 190-191.

66 GARCÍA GRANADOS, Juan Antonio y TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Obras de los Reyes Católicos en Granada”, *op. cit.*, pp. 145-168. Sobre estos artilleros y sus funciones véase DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta*, *op. cit.*, pp. 438-439.

67 Vilar Sánchez cree que aún no se ha creado un sistema de trabajo organizado, detectándose “cierta anarquía e indecisión en las obras” (VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio, *Los Reyes Católicos en La Alhambra*, *op. cit.*). Sin embargo, en AGS, CMC, 1^a época, leg. 140 las referencias a gastos realizados en enero y febrero de 1492 reflejan que el organigrama ya funcionaba; de hecho

de destajo⁶⁸, con lo que la actividad constructiva será muy dinámica hasta noviembre de ese 1492, como demuestran las cuentas. Después, –siguiendo a Vilar Sánchez– y hasta 1499, el ritmo de las obras se ralentiza hasta la llegada de los reyes en el verano de 1499⁶⁹. El diseño del organigrama estaba sostenido en su base por las figuras de los veedores y los destajistas que rinden cuentas de las nóminas de gastos generalmente firmadas por el conde de Tendilla, dando con ello orden al pagador. Este desde enero de 1492 será Juan Rejón, mientras que el encargado de la escribanía, las nóminas y los contratos será el secretario real Francisco Ramírez de Madrid, dejando al maestre Ramiro la responsabilidad directa de las obras y tras cada cuenta semanal firma una carta de pago por el dinero recibido de manos de Rejón. Maestre Ramiro está documentado en las obras desde el 12 de enero de 1492 y en marzo cobra “dozientos mill maravedies pa(ra) en cuenta de los ocho quentos de maravedys que a de aver por el destajo que tomo de las obras del la alanbra e fortalezas de la ciudat de granada”⁷⁰. A este organigrama se une la figura del secretario Zafra que regularmente informa a los monarcas de la marcha de estas obras y de las de las fortalezas de la costa; su correspondencia refleja el cumplimiento de las órdenes de los monarcas⁷¹. Maestre Ramiro y Juan Rejón desaparecen de las obras granadinas en 1498: Ramiro López se retiraba al Rosellón francés y Juan de Rejón a Écija en 1497, muriendo en 1507.

Se trata, por tanto, de una etapa caracterizada por el trabajo de maestros artilleros que dirigen a mano de obra dedicada a trabajos de carpintería, albañilería o yesería, mayoritariamente moros granadinos; de hecho las cuentas no recogen pagos de sala-

desde el 9 de enero (apenas una semana después de la conquista) existe un encargado de la cal y los caleros que recibe un salario importante (80 mrs por día), indicando que las obras ya contaban con organización efectiva. En marzo ya se habla de la existencia de veedores en dichas obras, uno prácticamente en cada baluarte. Constan como veedores Diego del Castillo, Luis de Guzmán, Fernando de Peñalosa, Fernando Ruiz, Lope de Salazar, Luis de la Torre y Diego de Montoya que cobran unos salarios variables que van de los 22 reales a los 42 reales de plata de salario, algunos en su carta de pago incluyen que es como pago de una cantidad superior, suponemos que el importe del destajo.

68 Destajistas eran por ejemplo Francisco de Ávila que desde mayo de 1492 tenía a su cargo la obra de las troneras “y traveses della alanbra”. AGS, CMC, 1^a época, leg. 140.

69 VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio, *Los Reyes Católicos en La Alhambra*, *op. cit.*, pp. 33-34.

70 AGS, CMC, 1^a época, leg. 140. El 12 de enero de 1492 consta como “obrero de las casas reales”. En el pago de su salario para el año 1494 se habla de un salario anual de 15.480 maravedíes, a razón de 43 diarios “los quales son a cumplimiento de tres reales cada dya sobre cincuenta mrs que se le lybran al dicho juan rremyro por la nomyna dellas tercias”. En 1496 seguía cobrando los 50 maravedíes.

71 “Quanto a las otras lauores que se han de contynuar en el Alhanbra, venido Pedro de Madrid, que dezís que ha de venir con la relación de lo fecho, y vista la relación que trae de todo, se proueera en ello como conviene”. Carta de los Reyes a Zafra de 26 de febrero de 1493. En OBRA SIERRA, José M^a de la, *Correspondencia*, *op. cit.*, doc. 31.

rios hasta finales de abril de 1492; en ese momento se habla de seis asentadores⁷². Se sabe, sin embargo, que fue el mismo rey Fernando el encargado de llamar a artesanos mudéjares de Zaragoza. Münzer escribe en octubre de 1494 “Son muchos los moros que ahora construyen casas y muchos también los que trabajan en las obras de reparación de La Alhambra o de otras reales posesiones, porque el rey de Granada, cuando se convenció de que no podía resistir al de España, hubo de permitir que derribasen numerosos edificios”⁷³. De hecho, en las obras de los palacios se documenta una plantilla de 48 trabajadores que, por razones de seguridad, bajan a dormir a la ciudad⁷⁴.

Las cuentas de Juan de Rejón, como ya hemos visto, el encargado de recibir el dinero para las obras, evidencian que estas intervenciones en “las obras de La Alhambra y fortalezas de Granada [...] e las obras de los palacios reales”, se hicieron merced a la combinación de varios tipos de entradas, principalmente a través de impuestos, libramientos de las arcas reales, aportaciones privadas como las del arzobispo y Hernando de Zafra y préstamos como el del conde de Tendilla. El cargo descrito por Rejón también refleja que la cuantía de los ingresos para las obras fue muy considerable en el primer año, disminuyendo considerablemente en los siguientes⁷⁵. De los más de trece millones de maravedíes invertidos por la Corona entre 1492 y 1494, más de un tercio se destinó al conjunto de La Alhambra y su sistema defensivo⁷⁶, cifra que demuestra la importancia

72 AGS, CMC, 1^a época, leg. 140. Se citan a mano de obra árabe (“maomat” al que se paga por telas, “maestre neteh albañyl”), “a ciertas personas carpinteros y albañyles en ella contenidos que an travajado en la obra de las dichas casas reales” o nombres como Lope de Durango (que el 12 de febrero de 1492 cobraba su salario a razón de 35 maravedíes diarios), García de Alegría, Antonio de Soler, etc. En 1497 en las casas reales se cita a “francisco asentador”.

73 GARCÍA MERCADAL, José, *Viajes de Extranjeros*, *op. cit.*, tomo 1, p. 331.

74 Domínguez Casas incluye la nómina de artesanos musulmanes convertidos que trabajaban entonces en los palacios de La Alhambra (DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta*, *op. cit.*, p. 444). Casares López incluye tablas (CASARES LÓPEZ, Matilde, “La ciudad palatina de La Alhambra”, *op. cit.*, pp. 54-57).

75 En 1492 se citan impuestos como el repartimiento encargado por los monarcas sobre las ciudades andaluzas que en ese año recaudaban 6.540.000 maravedíes –no se cita en años posteriores– o los 745.000 maravedíes del pasaje de los judíos por los puertos de Almuñécar, Málaga y Almería. A estas cantidades se unieron ese primer año aportaciones privadas como los 2.220.000 maravedíes librados por el arzobispo de Granada o los 760.000 maravedíes entregados por Hernando de Zafra. Al año siguiente los reyes libran de sus propias arcas la cantidad de 2.000.000 de maravedíes, cifra que fluctúa mucho en los siguientes años. En 1494 se convirtieron en 900.000 maravedíes “para las obras de granada y fortalezas de la dicha cibdad y de los castillos de la costa de la mar”, en 1495 en un millón, al siguiente 450.000, en 1496 600.000, en 1499 por libramiento de Morales reciben 70.000 maravedíes y 149.374 prestados por el conde de Tendilla “para gastar en los palacios reales de La Alhambra” desde 1497 a 1500. En 1500 la reina libra para las obras 60.000 maravedíes que se vuelven a sumar a lo aportado por el conde de Tendilla (en esta ocasión, 100.000 maravedíes). En AGS, CMC, 1^a época, leg. 542, exp.1. Cargo de los años 1492 a 1450.

76 GARCÍA GRANADOS, Juan Antonio y TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Obras de los Reyes Católicos en Granada”, *op. cit.*, p. 146.

concedida por la Corona a estas obras. Se calcula que el valor total de lo invertido en la fortaleza ascendió a 3.850.535,50 maravedíes entre 1492 y 1495⁷⁷. Hernando de Zafra en correspondencia con los reyes les va comunicando las necesidades en la fortaleza durante 1492, 1493 y 1494. En 1493 propone la construcción de casas en el recinto interior para 150 a 200 vecinos e incluso su proyecto de repoblar La Alhambra, proyecto que no se lleva a cabo⁷⁸. En agosto de 1492, al poco por tanto del comienzo, el secretario escribe a los reyes que “las obras de esta cibdad y de Guéjar andan muy buenas y mucho esta fecho, y cierto el Conde lo trabaja tan bien que no ha menester otro solicitador ni aun vedor para ello”⁷⁹. En diciembre se paralizan las obras y se cierran las cuentas para enviar un informe a los reyes. En este momento, se hacen evidentes las divergencias de criterio entre el conde de Tendilla (partidario de continuar las obras en invierno) y el maestre Ramiro (por el contrario, partidario de paralizar la construcción con el mal tiempo). Pero, por falta de recursos económicos, acaba primando la paralización⁸⁰. Mientras, en la ciudad baja se trabaja en las fortalezas de Bibataubín y Mauror. Aún en febrero de 1493 no se han liquidado las cuentas para informar a los reyes, que el día 26 escriben que esperan el informe para decidir la continuación de las obras, tanto en La Alhambra como en la ciudad, y parece que la actividad se paraliza⁸¹. En mayo de 1494, Zafra informa a los reyes de la marcha de las obras y considera que no todo lo que se realiza es necesario; el dinero de la Corona llega en diciembre, 900.000 maravedíes librados a Juan Rejón para las obras de más necesidad, de los que Zafra destina 550.000 maravedíes a La Alhambra y fortalezas de la ciudad y el resto a la de Adra⁸². Todo ello hacía que Granada un año después de la conquista estuviese en paz: “Esta cibdad y toda esta tierra está, a Dios gracias, en mucha paz y en mucho sosiego, y la gente toda generalmente muy alegre y muy contenta, y todas las cosas, a mi ver, muy bien regidas y

77 CASARES LÓPEZ, Matilde, “La ciudad palatina de La Alhambra”, *op. cit.*, p. 53.

78 GARCÍA GRANADOS, Juan Antonio y TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Obras de los Reyes Católicos en Granada”, *op. cit.*, p. 148. El secretario escribía que cada vecino podría levantar su casa dentro del recinto de La Alhambra que “hay asaz lugar para ello”, colaborando con ello en el mantenimiento del recinto. Sobre este proyecto repoblador, PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo, “El repartimiento y el espacio urbano de La Alhambra según el fallido proyecto poblador del año 1500”, *Cuadernos de La Alhambra*, 1995-96, pp. 111-131.

79 GARCÍA GRANADOS, Juan Antonio y TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Obras de los Reyes Católicos en Granada”, *op. cit.*, p. 146.

80 *Ibidem*, p. 148.

81 No hay información en 1493, según la correspondencia de Zafra, por lo que García Granados y Trillo San José afirman que “durante el período entre diciembre de 1492 y febrero de 1493 no se trabaja en La Alhambra” (GARCÍA GRANADOS, Juan Antonio y TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Obras de los Reyes Católicos en Granada”, *op. cit.*, p.148). Vilar Sánchez, con la información del legajo140, constata escasa actividad todo ese año de 1493 (VILAR SÁNCHEZ, Juan Antonio, *Los Reyes Católicos en La Alhambra*, *op. cit.*, p. 62).

82 GARCÍA GRANADOS, Juan Antonio y TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Obras de los Reyes Católicos en Granada”, *op. cit.*, p. 147.

governadas [...] Las obras de esta çibdad y de Güéjar andan muy buenas y mucho está fecho y cierto; el concejo lo trabaja todo tanbién que no ha menester otro sollicitador ni avn otro veedor para ello”⁸³.

2.2. Primeros cambios en la ciudad baja. Hasta el verano de 1499⁸⁴

Asegurado ya el control militar, los castellanos comienzan a poner sus ojos en la ciudad baja, en relación con una nueva etapa de relaciones con los mudéjares. El conocido como “concejo mudéjar” está en funcionamiento hasta 1497⁸⁵ y da paso a un nuevo concejo cristiano, cuya actividad no se regulariza hasta 1500, aunque las primeras actas conservadas datan de ese mismo 1497⁸⁶. Esta nueva institución será la encargada de acometer importantes reformas en la ciudad, basadas en las directrices impuestas por los monarcas sobre la cuestión mudéjar, sobre todo en la siguiente etapa a partir de 1500. Ahora inicia su andadura con medidas para garantizar la segregación del espacio, como la diferenciación de las funciones económicas⁸⁷, para evitar contactos entre ambas comunidades y la efectiva segregación en morerías de los mudéjares. El resultado es un nuevo entorno urbano, con una amplia morería delimitada en 1498 cerca de la plaza de Bibarambla⁸⁸. Tras esta segregación, se puede ya actuar de forma directa sobre el interior de la ciudad. Se inicia un nuevo programa constructivo para Granada basado no ya en criterios de índole defensiva, sino ahora en el inicio de la

83 En OBRA SIERRA, José M^a de la, *Correspondencia*, *op. cit.*, doc. 39. Carta de Zafra a los Reyes de 22 de agosto de 1493.

84 Para esta etapa, además de la documentación citada para la primera etapa, ahora el trabajo de GALERA con documentación de las actas capitulares granadinas desde 1497: GALERA MENDOZA, Esther, “Noticias sobre algunas de las primeras reformas urbanas de la ciudad de Granada tras la Conquista (1497-1513)”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, nº 31, 2000, pp. 9-21; también DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta*, *op. cit.*, p. 436.

85 Tras la conquista se constituye lo que se ha llamado “concejo mudéjar”, en funcionamiento hasta 1497. GALÁN SÁNCHEZ, Ángel, “La política con los mudéjares”, *op. cit.*, p. 1028.

86 Algunos acuerdos municipales publicadas en GALERA MENDOZA, Esther, “Noticias sobre algunas de las primeras reformas”, *op. cit.*, p. 10.

87 Por ejemplo, en 1498 se separan las alhóndigas de cristianos y moros, hasta ese momento en un único edificio. GALÁN SÁNCHEZ, Ángel, “La política con los mudéjares”, *op. cit.*, p. 1029. Las medidas orientadas al control del comercio desde las ordenanzas de 1500 en TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Modificaciones castellanas en la ciudad de Granada. El control del comercio”, *Revista del Centro de Estudios de Granada y su Reino*, 1993, nº 7, pp. 27-40.

88 En 1498 comprendía “todo lo que entra desde la puerta de bivarrambla hasta la puerta de bivalmazda, que sale por una parte al hatabín y a la calle de elvira, y por la otra el çacatin y por la otra parte a la calle donde mora el corregidor y don Alonso de Venegas y Pedro de Cafra [...] y queda con los moros el algima mayor [...] y que se les de una puerta que salga al alcaycería y otra al alhóndiga çayda”, VIÑES MILLET, Cristina, *Historia urbana de Granada*, *op. cit.*, p. 46, nota 12.

reforma urbanística de la ciudad islámica, pero básicamente en la llana, dejando a un lado el barrio del Albaicín.

Varios son los aspectos fundamentales en esta intervención urbana; por un lado la regularización del plano viario, a través del ensanche de sus calles, y por otro, la urbanización de nuevos espacios abiertos, todo con el objetivo de proporcionar a la ciudad los servicios imprescindibles para su correcto abastecimiento.

Con motivo de la próxima visita de los monarcas, desde el mes de junio de 1498 se comisiona a fray Hernando de Talavera como comisario regio, al corregidor, al Cadí y al Almozaren, para “vesitar e ver las calles desta ciudad, para las ensanchar e adobar para la buena venida del rey e de la reyna nuestros señores” y para “para abrir las y ensancharlas”⁸⁹. Se recoge así la necesidad de regularización del plano urbano con la apertura de vías principales que marquen los ejes de comunicación facilitando el tránsito de mercaderías y personas. El cabildo concentra sus esfuerzos en este momento en la reforma y ensanche de la calle de Elvira, una de las principales vías de la ciudad islámica que marcaba el eje norte-sur de la ciudad y en 1498 ya estaba “principiadas a ensanchar”, mientras que en febrero del siguiente año las reformas habían avanzado hasta el último tramo de la calle⁹⁰. Comienza a aparecer a partir de entonces referencias en las actas del cabildo a limpiar, ordenar, sanear y ennoblecer. En concreto, el problema de las acequias árabes al descubierto hace que sean soterradas por insalubres, favoreciendo el tránsito de las calles. En las cuentas urbanas se recoge el nombre de “empedradores” castellanos ocupados en estas tareas⁹¹. Las ordenanzas granadinas insisten ahora –como antes hicieran las cordobesas y malagueñas– en la necesidad de acabar con dos elementos característicos de la ciudad islámica: el ajimez⁹² (saledizo

89 Acta del 27 de junio de 1498 (cit. en VIÑES MILLET, Cristina, *Historia urbana de Granada op. cit.*, p. 65). Antes, en el cabildo del 22 junio, se había tratado por la ciudad –con asistencia del arzobispo junto al cadí y almorazén– y visto que los reyes con sus cartas habían mandado que

se hiciese alhóndiga de cristianos apartada de la de los moros, habían acordado que el cadí tomase para su oficio la casa que en tiempos de moros era de justicia en la cerca del Darro. Archivo Municipal de Granada (en adelante AMG), Libro de actas del cabildo n.1. 1497-1502, fols. 83-89). Tal proceso también se ha constatado en Málaga (RUIZ POVEDANO, José M^a, *Málaga, op. cit.*, p. 326).

90 GALERA MENDOZA, Esther, “Noticias sobre algunas de las primeras reformas”, *op. cit.*, p. 10.

91 AMG, Libro de actas del cabildo n.1. 1497-1502, fol. 91 vto. Postrero de julio de 1498. Juan Ximenez “empedrador”, vecino de la villa del Burgo de Osma. Se obliga a empedrar las calles y lo que la ciudad le mande. En fol. 240, Alonso de Madrid, empedrador, 1502. Igual había ocurrido en Málaga, donde también se habían cubierto las canalizaciones y empedrado las calles (RUIZ POVEDANO, José M^a, *Málaga, op. cit.*, p. 282).

92 Carta para derribar ajimeces de 1501 “[...] Sepades que por parte de la dicha ciudad nos fue fecha realcion diciendo que las calles desa dicha ciudad de Granada en muchas partes son angostas, e que sería muy util e provechoso para el bien e procomun de la dicha ciudad e horntato della que los balcones e aximeces se las dichas calles se derrocasen [...]” LÓPEZ GUZMÁN, Rafael, *Tradición y clasicismo, op. cit.*, doc. 9, p. 763. De diez años atrás fueron las primeras disposiciones sobre ajimeces en Málaga, asunto recogido en las ordenanzas urbanas de Córdoba

con ventana cerrada con celosía) y los cobertizos elevados que permitían pasar de un lado a otro de la calle. Ambos elementos eran vistos como intrusiones del espacio privado en el espacio público y como evidentes obstáculos en el trazado urbano⁹³. Aún se insiste en el tema en 1503, cuando una provisión real ordena al corregidor de Granada, entonces Alonso Enríquez, que “haga derribar los ajimeces que fueran necesarios para el ornato de sus calles”⁹⁴ y será una norma que se repita en las ordenanzas del cabildo ya en 1552, evidenciando que las ordenanzas anteriores no tuvieron gran efecto. Respecto a la urbanización de nuevos espacios con el objeto de ampliar el suelo edificable, el rey Fernando había dado la plaza de Bibarrambla a los granadinos “para negociar y pasear”, siendo desde la conquista el centro comercial de la ciudad⁹⁵. Desde 1495 se documentan obras en la plaza, iniciando un proceso de transformación que durará todo el siglo XVI, con la construcción de edificios tan relevantes para la ciudad en este nuevo espacio urbano como la Casa de los Miradores (obra de Diego de Silóe de hacia 1560, hoy desaparecida) o el edificio de las Carnicerías⁹⁶. En 1497 se trabaja en el campo de Abulnars o Albunest, una antigua judería al este de la ciudad con jardines y palacios, en un espacio de tránsito hacia lo rural, destinado desde época nazarita a villas de recreo (hoy barrio del Realejo). Entonces se pretende allanar “un campo para alegría de las bienaventuradas bodas del príncipe nuestro señor”⁹⁷. Con este objetivo se llevan a cabo entonces las primeras obras para explanar lo que más tarde se conocería como “Campo del Príncipe”, destinado durante la siguiente década a espacio de ocio urbano (con juegos de toros y cañas). En 1513 se hará el reparto de los solares para la construcción de viviendas particulares según una serie de normas destinadas a la regularización de la plaza⁹⁸, y a partir de 1519 se comenza-

desde 1435, volviendo a aparecer más tarde (en 1530). RUIZ POVEDANO, José M^a, *Málaga*, *op. cit.*, p. 372, nota 159. Sobre las ordenanzas cordobesas ORTI BELMONTE, Miguel Ángel, “La ciudad antigua de Córdoba”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes*, n^o 81, 1961, pp. 53-69.

93 VINCENT, Bernard, “Granada tras la Reconquista”, *op. cit.*, p. 135.

94 Julio de 1503. Archivo Municipal de Granada (AMG), leg. 38, p. 1. Cit. por CAÑAVETE TORIBIO, Juan, *Granada de la Madina nazarí*, *op. cit.*, p. 188.

95 VIÑES MILLET, Cristina, *Historia urbana de Granada* *op. cit.*, p. 68. HENARES CUÉLLAR, Ignacio y LÓPEZ GUZMÁN, Rafael, *Arquitectura mudéjar*, *op. cit.*, p. 27, añaden que Bibarrambla se convierte en el primer espacio ceremonial de la ciudad cristiana. Este proceso de ampliación del suelo edificable también se había producido en Málaga (RUIZ POVEDANO, José M^a, *Málaga*, *op. cit.*, p. 307).

96 El cabildo acuerda la construcción de unas nuevas carnicerías en 1499 en Bibarrambla, cerca de un nuevo matadero; antes la Carnicería ocupaba tres tiendas en la misma plaza que fueron asignadas a los carniceros cristianos nuevos. Cit. GALERA MENDOZA, Esther, “Noticias sobre algunas de las primeras reformas”, *op. cit.*, p. 14.

97 VINCENT, Bernard, “Granada tras la Reconquista”, *op. cit.*, p. 132.

98 GALERA MENDOZA, Esther, “Noticias sobre algunas de las primeras reformas”, *op. cit.*, p. 17. Es interesante el documento que regula la construcción de viviendas en torno a esta plaza, orde-

rán las obras de los solares anejos, entre los que destacará la Casa de los Mendoza⁹⁹. En el centro de la plaza se colocará un pilar labrado por Sebastián de Alcántara, hoy desaparecido¹⁰⁰.

En 1499 se está trabajando en la ampliación de la Plaza Nueva, entre el Albaicín y La Alhambra. Para ello, se amplía el puente en 1499 y seis años después se cubre el curso del río y se comienza el derribo de casas árabes. Se consolida así esta plaza como un espacio de transición entre el tratamiento urbano del Albaicín, con una alta densidad poblacional y casas pobres de reducidas dimensiones, y el nuevo barrio de los Axares, lugar de asentamiento de los nobles castellanos, como el propio Hernando de Zafra. Consolidado este nuevo espacio, se urbanizará ya a partir de 1514 y en 1525 en esta nueva plaza se iniciaban la construcción del edificio nuevo de la Chancillería (Ilustración nº 3).

En este período las obras en el recinto de La Alhambra continúan; las cuentas reales desde septiembre de 1498 hasta finales de año registran un gasto de total de 114.135,5 maravedíes; el gasto se mantiene en el siguiente año, oscilando las partidas semanales entre los 25.000 y 40.000 maravedíes de gasto¹⁰¹ que se completan con pagos específicos a pintores ya conocidos en la obra, como Juan Casco y Jorge Fernández, pagos en cumplimiento de los 20.000 maravedíes que tomaron de “dorar e pintar en las casas reales que son una sala que sale sobre los axares”, así como en compra de azulejos para este espacio¹⁰². En concreto, la documentación centra las intervenciones



Ilustración nº 3. Ubicación de las plazas de Bibarrambla, Albulen y Nueva en el Plano de la Granada árabe de Luis Seco de Lucena, 1910.

nando la altura uniforme de todas ellas, prohibiendo la existencia de corrales hacia la plaza y obligando a comenzar la obra en dos meses y tenerla concluida en dos años.

99 VÍÑES MILLET, Cristina, *Historia urbana de Granada*, *op. cit.*, p. 76.

100 *Ibidem*.

101 AGS, CMC, 1^a época, leg. 140, cuentas de enero a julio de 1499: se incluye gasto de azulejos, yeso blanco “de horno”, ladrillos “mazaries”, florones, alizares, etc.

102 Los mismos pintores aparecen en las cuentas de 1499, en ese caso a cuenta de “ciertas obras que se obligaron de hacer y pintar en la sala y camara y rretretes que salien azia los axares”. AGS, CMC, 1^a época, leg. 140.

de este momento en la decoración del nuevo aposento para los reyes en este espacio “que salle sobre los Axares” que ya vimos en la etapa anterior y que se decora a partir del verano de 1497.

A diferencia de las intervenciones anteriores protagonizadas por maestros artilleros y artesanos mudéjares, las intervenciones en La Alhambra en estos años se caracterizan por marcar un giro hacia la arquitectura castellana, con la llegada de artistas castellanos¹⁰³ como el arquitecto Lorenzo Vázquez de Segovia, documentado por Domínguez Casas en los palacios entre diciembre de 1498 y febrero de 1499. Se le paga la considerable suma de 100 maravedíes diarios por dar muestras, diseños para estas obras en curso e incluso para las futuras¹⁰⁴, interviniendo en el programa decorativo de este nuevo aposento con “la primera incursión del repertorio decorativo renacentista en la ciudad de Granada y en el recinto de La Alhambra”¹⁰⁵. Es importante destacar que estos aposentos serán más tarde los conocidos como “Aposentos de Carlos V”, transformados a partir de 1528, con la intervención de Luis de Vega y Pedro Machuca¹⁰⁶, por lo que es difícil precisar el papel de Lorenzo Vázquez en este recinto.

103 En febrero de 1500 se cita a los maestros Fernando, Hernando de Mendoza, Bernardino de Granada y Alonso de Orihuela que cobran 60 maravedíes de jornal, sin especificar su especialidad aunque parecen carpinteros. Más adelante aparecerán Luis de Mendoza, Lope de Otero, Francisco Alfanate y Juan de Luna. Las cuentas acaban en julio de 1500. AGS, CMC, 1^a época, leg. 140.

104 DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta op. cit.*, p. 438. El descargo completo dice así: “Plyego de salarios del aanyo de nuebe/ que dy e pague por vna nomina [tachado] cedula ffirmada del señor conde y asentada por pedro de madrid escrybano de las dychas fecha en veinte y ocho dyas del mes de ebrero de noventa y nueve anyos a lorenço –roto– vezyno de guadalajara seys myl y quinientos mrs que los ouo de aver por razon de sesenta y cincos dyas que a que vyno a esta alanbra y estuvo en las dichas casas reales dando orden en ciertas muestras y lauores que se azen y an de azer en ellas a razon de cyen mrs cada dia”. AGS, CMC, 1^a época, leg. 140. Sobre la actividad del arquitecto Lorenzo Vázquez en Castilla es básico GÓMEZ MORENO, Manuel, “Sobre el renacimiento en Castilla. Hacia Lorenzo Vázquez”, *Archivo Español de Arte*, I, 1925, pp. 1-40.

105 DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta, op. cit.*, pp. 450-451.

106 En trabajos recientes no se recoge la identificación entre los Aposentos de los Reyes Católicos y los Aposentos de Carlos V realizada por Domínguez Casas (p.450), de tal forma que se atribuye a Luis de Vega el cierre del Patio de la Lindaraja. Redondo Cantera duda de la autoría de Luis de Vega sobre determinados elementos del Peinador de la Reina, pero no recoge la existencia de unos aposentos anteriores (REDONDO CANTERA, M^a José, “La Casa Real Vieja de La Alhambra como residencia de Carlos V”, en GALERA ANDREU, Pedro (Comp.), *Carlos V y La Alhambra, op. cit.*, pp. 84 y ss.). Siguiendo a Domínguez Casas, la prueba de que estos aposentos existían ya en 1528 es que Machuca los pinta con aguada igual que los palacios nazaríes pero pone la palabra “nuebo”, mientras que las obras de inicio del Palacio Imperial tienen un trazo oblicuo en el plano conservado en la Biblioteca de Palacio Real (DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, *Arte y etiqueta, op. cit.*, p. 452).

A la vez, las obras en otros espacios continúan; la documentación en estas fechas vuelve a recoger obras en el “cuarto nuevo del mexuar de las casas rreales”¹⁰⁷ y en obras menores destinadas al mantenimiento de los palacios¹⁰⁸.

2.3. Restaurar y mejorar Granada en religión, gobierno y edificios, 1500-1504¹⁰⁹

Tras la rebelión de los mudéjares granadinos y el fin del especial régimen mudéjar establecido en las capitulaciones de 1491, se abre una nueva etapa en la historia granadina caracterizada por “la desaparición legal de Granada como ciudad islámica formada por mudéjares”¹¹⁰. Este cambio se refleja en las ya citadas palabras de Hurtado de Mendoza que abrían el presente trabajo. Ahora debemos considerar las prolongadas estancias de los monarcas en la ciudad a partir de 1499 como el germen de una nueva etapa en el urbanismo de la ciudad, caracterizada por el interés en transformarla en la “capital”¹¹¹ o Nueva Jerusalén, como la veía el arzobispo Hernando de Talavera¹¹². Así se desprende de hechos como la intitulación diplomática de los soberanos (donde Granada figura por delante de Toledo o Valencia¹¹³), su representación privilegiada en Cortes con el tercer voto tras los representantes de Burgos y León, la elección de la ciudad para tumba de los soberanos (fundación de la Capilla Real en 1504) o la llegada de la Real Chancillería en 1505, tras la real provisión de 1500 que ordenaba su traslado desde Ciudad Real¹¹⁴. La carta de privilegio para la elección del

107 AGS, CMC, 1^a ép. leg.140. En marzo de 1498 se pagaba a los carpinteros moros maestre Culema y maestre Ayet 4.000 maravedíes en cuenta de los 26.000 de la obra que tomaron a hacer en este cuarto; el pago se repite en junio. La madera en esas fechas se compraba a Alonso del Río, maderero vecino de Cazorla, y a maestre Francisco de Holanda vecino de Granada, a razón de 400 maravedíes cada pino. El importe de gasto total de madera en ese año ascendió a 28.751 maravedíes.

108 En febrero de 1500 se paga a Frías albañil por 16 tapias que hizo en las casas del Partal en “una pared que se cayó”. AGS, CMC, 1^a época, leg. 140.

109 Para esta etapa puede consultarse además de lo ya citado: ALONSO RUIZ, Begoña, “Las obras reales de Granada (1506-1513)”, *Cuadernos de Arte*, n° 37, 2006, pp. 339-369 y HENARES CUÉLLAR, Ignacio y LÓPEZ GUZMÁN, Rafael, *Arquitectura mudéjar*, *op. cit.*

110 LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, Gredos, 1969, p. 159.

111 VINCENT, Bernard, “Granada tras la Reconquista”, *op. cit.*, p. 135.

112 El propio Hernando de Talavera en su obra *Oficio de la Toma de Granada*, aludía a la ciudad conquistada como la Nueva Jerusalén. *Vid.* MARTÍNEZ MEDINA, Francisco Javier, “El patronato regio y la iglesia en la Granada de los Reyes Católicos”, en GALERA ANDREU, Pedro (Comp.), *Los Reyes Católicos y Granada*, *op. cit.*, p. 162. También GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, “Las instituciones granadinas”, *op. cit.*, p. 155.

113 VINCENT, Bernard, “Granada tras la Reconquista”, *op. cit.*, p. 135.

114 Bermúdez de Pedraza escribe “Los reyes católicos fueron tan aficionados della, que no solamente la ennoblecieron con el depósito de sus reales cuerpos, sino que pretendieron honrarla

nuevo ayuntamiento se firma en Granada en 1500 y tendrá su sede en la antigua madraza árabe, la sede del conocimiento ahora convertido en la sede del nuevo poder municipal cristiano. A partir de ese momento se hará merced a dicha institución de las alhóndigas del pan, carnicerías, pescaderías y el peso del concejo, pasando a ser de su competencia todo lo relativo al reparo de muros, casas, puentes, alcantarillado y algajes¹¹⁵. El poder municipal cristiano comienza con esta institución a cobrar fuerza en las decisiones urbanísticas que desde la conquista habían sido competencia exclusivamente real. Las actas municipales nos dejan constancia de algunas de las primeras decisiones del cabildo, nombrando alarifes municipales, encargando la tasación de casas para el derribo y las indemnizaciones¹¹⁶, así como la adjudicación de obras. Este es el caso de la obra de la Chancillería, denominada en la documentación “Nueva Audiencia”, adjudicada el 10 de julio de 1502 a Fernando de Sepúlveda¹¹⁷.

Será el nuevo ayuntamiento el encargado de materializar los deseos de la Corona a través de mecanismos como la destrucción de los edificios que ya no interesan, la asimilación de espacios antiguos, dotando a algunos de nuevas funciones, y en tercer lugar, se comienzan a levantar nuevas construcciones públicas, ya sean civiles o religiosas con fuerte contenido simbólico, aunque el momento de la gran construcción real está aún por llegar.

Según Münzer en Granada había casi 200 mezquitas al tiempo de la conquista. La mezquita aljama con el tiempo verá su solar ocupado por la nueva catedral cristiana, mientras que parte del resto de esas mezquitas serán sustituidas por alguna de las 23 iglesias parroquiales que estaban previstas en la Bula de creación de 1501¹¹⁸. El proceso de transformación en algunos casos apenas supuso cambios arquitectónicos como se recoge en un documento real de 1500 al decir que “las mezquitas que en ella (Gra-

con los mejores títulos que pudieron, determinando residiese en ella su Real Chancillería” cit. GÓMEZ GONZÁLEZ, Inés, “Las instituciones granadinas”, *op. cit.*, p. 155. Es significativo destacar que la Inquisición no llega a Granada hasta 1526 de mano de Carlos V.

115 GARZÓN PAREJA, Manuel, *Historia de Granada*, vol. I, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1980, p.199.

116 AMG, Actas de cabildo, libro número 2. Años 1512-1516. El concejo informa de que en la ciudad se hace una plaza en el sitio que llaman “del hatabín” y para que se haga es necesario derribar casas y tiendas de algunos vecinos de la ciudad, las cuales están tasadas por los alarifes de la ciudad, dan comisión para que se puedan pagar dichas tasaciones. 9 de mayo de 1514.

117 AMG, Libro de actas del cabildo n.1. 1497-1502, fol. 272. Sobre la obra de la audiencia, el cabildo del 5 de julio acordó que se ha de hacer cuando el cabildo ponga todos los materiales que compre y que los compre e iguale de sábado a sábado y se den 2.000 maravedíes para pagar a los maestros y peones. El edificio actual de la Chancillería es obra manierista concluida en 1587.

118 VINCENT, Bernard, “Granada tras la Reconquista”, *op. cit.*, p. 135; VIÑES MILLET, Cristina, *Historia urbana de Granada*, *op. cit.*, p. 51. La lista de las parroquiales en GALLEGU Y BURÍN, Antonio, *Granada*, *op. cit.*, pp. 124-125.

nada) avía son fechas iglesias donde se celebran los divinos oficios”¹¹⁹. Sin embargo, en la mayoría de los casos se impuso la construcción de nuevos templos cristianos en estos solares creando “el más completo programa de integración” que –paradójicamente– se define en uno de los momentos de mayor endurecimiento político; estos nuevos templos se levantan en lo que se conoce como arte mudéjar, entendido en este particular contexto granadino como un instrumento más de integración y aculturación, al definir un lenguaje que evite tensiones y sirva como el mejor instrumento de control de la religiosidad¹²⁰. Con estos criterios se levantaron iglesias como la de la Magdalena en Bibarambla –luego reconstruida por Alonso Cano– o la de San Ildefonso en el Albaicín.

Otro de los mecanismos seguido en este proceso fue la asimilación de espacios ya existentes, como es el caso de la alcaicería, el mercado de la seda, centro de la vida comercial de la ciudad islámica que se mantuvo en uso tras la conquista castellana hasta su incendio en 1843, con dos centenares de tiendas, una decena de puertas de acceso y un alcaide designado por el de La Alhambra¹²¹. Otro edificio que mantuvo su uso fue la alhóndiga del pan¹²². En otros casos, sin embargo, se respetó el edificio, pero se le dotó de nueva función, como ocurrió con el caso de la Madraza ya comentado¹²³, o del Maristán –el antiguo hospital–, transformado ahora en Casa de Moneda.

2.4. El lenguaje de la Corona: obras del Tardogótico, 1504-1519¹²⁴

No será hasta junio de 1504 cuando se produzcan las cuantiosas dotaciones económicas de los edificios más destacados de la Granada de los Reyes Católicos. Aunque

119 Se incluye en la Real Cédula de creación del Ayuntamiento granadino, fechada en Granada a 20 de septiembre de 1500. En GARZÓN PAREJA, Manuel, *Historia de Granada*, *op. cit.*, vol. I, p. 195.

120 LÓPEZ GUZMÁN, Rafael, *Tradición y clasicismo*, *op. cit.*, p. 18 y HENARES CUÉLLAR, Ignacio y LÓPEZ GUZMÁN, Rafael, *Arquitectura mudéjar*, *op. cit.*, pp. 18-20, 27.

121 LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Granada. Historia de*, *op. cit.*, p. 27.

122 La única conservada de España es la de Granada, llamada “Corral del Carbón”, recientemente restaurada. En 1494 los Reyes Católicos se la concedieron a Sancho Arana.

123 GALERA MENDOZA, Esther, “Noticias sobre algunas de las primeras reformas”, *op. cit.*, p. 15. Uso municipal a partir de 1500 y en 1501 ampliado por merced real. También entonces se proyectó al lado la construcción de una Audiencia “para el noblecimiento de la ciudad”.

124 Además de la bibliografía citada, véase ahora: GÓMEZ MORENO, Manuel, “Sobre el renacimiento en Castilla. II. En la Capilla real de Granada”, *Archivo Español de Arte*, Madrid, I, 1925, pp. 245-288; “Documentos referentes a la Capilla real de Granada”, *Archivo Español de Arte*, Madrid, II, 1926, pp. 99-128; GALLEGO BURÍN, Antonio, *La Capilla Real de Granada*, Granada, Paulino Ventura Traveset, 1931; “Nuevos datos sobre la Capilla real de Granada”, *Boletín de la Sociedad Española de Excusiones*, T. LVU, 1953, pp. 9-116; ROSENTHAL, Earl E., “El primer contrato de la Capilla Real”, *Cuadernos de Arte. Universidad de Granada*, XI, 1973-74, n° 20, pp. 99-103; *La catedral de Granada. Un estudio sobre el Renacimiento español*, Granada, Universidad de Granada, 1990; PITA ANDRADE, José Manuel (coord.), *El libro de la Capilla Real*, Granada, Ed. Miguel Sán-

la reina había fundado en septiembre de 1501 el convento de Santa Isabel, no fue hasta 1504 cuando lo dotó cuantiosamente y se produjo el traslado al antiguo palacio musulmán entonces residencia del secretario Hernando de Zafra¹²⁵. También data de 1504 la fundación del Hospital Real y el 13 de septiembre de 1504 los reyes fundan la Capilla Real de Granada. Es el momento de las grandes obras reales de Granada con la irrupción del lenguaje real en piedra de sillería. Si en las iglesias parroquiales hemos visto que quedaba espacio para un lenguaje “de compromiso” como podía interpretarse el mudéjar, ahora en los proyectos más representativos de la Corona el estilo es ajeno al lenguaje constructivo de la ciudad, se trata del estilo de los vencedores, el gótico castellano. Es la “definición gótica del espacio urbano” granadino, en palabras de Rafael López Guzmán, gracias a la creación de organismos aislados que califican el entorno urbano¹²⁶. Este proceso se inicia en 1504 con la fundación y dotación económica de estas obras, si bien no se verá materializado hasta tiempo después, a causa de los vaivenes políticos castellanos, y llegará hasta época imperial en que nuevos agentes propiciarán una nueva transformación de estos significativos proyectos reales.

Según declaración del capellán mayor a fecha de 1509 se habían gastado en las obras reales de Granada 15.374.000 ducados y en la obra de la Capilla Real y los cimientos de la nueva catedral otros 10.256.218 ducados¹²⁷. Este dato demuestra que la Capilla Real era el principal empeño desde su fundación en el testamento de la reina Isabel, firmado en Medina del Campo el 13 de septiembre de 1504. Estamos ante un edificio muy discutido antes, durante y después de su realización; su construcción no dejó indiferente a ninguno de los bandos políticos enfrentados en las luchas de poder castellano, lo que favorecerá que la capilla se vea inmersa en uno de los primeros debates arquitectónicos del siglo xvi. El proceso constructivo comienza con la intervención del cardenal Cisneros que como testamentario de la reina difunta contrata en Burgos –donde estaba la corte por la muerte de Felipe el Hermoso– al arquitecto Enrique Egas para que diseñe y construya la Capilla real y la nueva Catedral granadina. El contrato (publicado por Rosenthal en 1974) establecía las medidas totales de la capilla, un plazo de ejecución de 5 años y un coste total de 10.500.000 maravedíes. Pero los plazos no se cumplieron; en 1509 por orden del rey se paralizaban las obras ante las reiteradas críticas al proyecto vertidas por el Conde de Tendilla que llega a escribir que “(si) se acaba como esta traçada ella sera una amarga cosa”¹²⁸. Se suceden

chez 1994; FÉLEZ LUBELZA, Concepción, *El Hospital real de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 1979 y ALONSO RUIZ, Begoña, “Un nuevo proyecto para la Capilla Real de Granada”, *Goya*, 2007, nº 318, pp. 131-140; “Enrique Egas en Andalucía”, en RUBIO LAPAZ, Jesús (coord.), *Proyecto Andalucía. Serie Arquitectos*, tomo XXXV, Sevilla, 2011, pp. 128-161.

125 GALLEGUERO BURÍN, Antonio, *Granada*, *op. cit.*, p. 382.

126 LÓPEZ GUZMÁN, Rafael, *Tradición y clasicismo*, *op. cit.*, pp. 13 y ss.

127 ALONSO RUIZ, Begoña, “Un nuevo proyecto”, *op. cit.*

128 GÓMEZ-MORENO, Manuel, “Documentos referentes”, *op. cit.* doc. I.



Ilustración nº 4. Decoración interior de la Capilla Real realizada en época de Carlos V.

paralizaciones y visitas de los principales arquitectos del momento, llamados por los diversos agentes implicados, dando como resultado dos reformas sucesivas al proyecto original de Egas, construyéndose una capilla de planta de cruz latina, con crucero cubierto con bóveda estrellada pero sin cimborrio, que comunicaría por su transepto con la nueva catedral. Egas firma el finiquito de la obra en 1519, a la vez que levanta los cimientos de la nueva catedral. Pero este no será el fin de la historia: en los últimos meses de 1518 asistimos a la redefinición estilística del templo por parte del nieto de los fundadores, tratando de dar dignidad a través de la decoración a un panteón considerado por el César “estrecho sepulcro para la gloria de sus abuelos”¹²⁹, por lo que había deducido que “triunfaron de la soberbia con la grandeza humillada”¹³⁰. Al tiempo, el proyecto de catedral ya iniciado, era retomado por Diego de Siloé desde presupuestos renacentistas (Ilustración nº 4).

La historia del Hospital Real es menos agitada pero acaba del mismo modo, con la redefinición estilística del proyecto a partir de 1519 por maestros ya renacentistas. El edificio también fue diseñado y levantado por Enrique Egas y por sus maestros canteros llegados de otras obras reales de Toledo o Santiago de Compostela. Se importaba el estilo y la mano de obra para levantar un edificio inmenso en un terreno fuera de

129 GALLEGU Y BURÍN, Antonio, *La Capilla Real de Granada*, Granada, 1931, p. 23.

130 MARÍAS, Fernando, “La Casa Real Nueva”, *op. cit.*, p. 215.

la muralla, lugar calificado a finales del siglo como “de sol y aires que limpian los malos vapores que salen de los enfermos”¹³¹. Significativamente, serán usadas para su construcción las lápidas del antiguo cementerio árabe de fuera de la Puerta de Elvira, el makbarat al faqih Saíd ibn Malik (visitado y alabado por Münzer¹³²) que los reyes habían clausurado a comienzos del siglo, cediendo su espacio al cabildo¹³³. La obra tal y como estaba concebida por el arquitecto Egas, se realiza hasta 1519 en que son relevados los maestros y transformado el plan, que se concluye dos años más tarde al cerrar el segundo piso. El resultado es un gran hospital con planta de cruz inscrita en un cuadrado con cuatro patios, desarrollo de planimetrías previas de raíz italiana aplicadas antes por Egas en el Hospital Real de Santiago de Compostela (trazado en 1499 y comenzado en 1501) y en el de Santa Cruz de Toledo (trazado en 1504). Corresponde al proyecto original el diseño de los muros perimetrales en sillería de Alfacar en los que apenas se abren vanos, así como las galerías de arcos escarzanos del muro meridional y del occidental, decoradas con capiteles de pomos (mientras los antepechos con los emblemas de los monarcas católicos y del joven Carlos V corresponderían a esa segunda etapa).

Las otras obras reales que reciben dotación económica de menor cuantía, en comparación con la Capilla Real y el Hospital, serán los conventos de Santa Isabel La Real y San Francisco de La Alhambra. Santa Isabel recibía una dotación anual para sus obras que rondaba los 100.000 maravedíes, siendo su arquitecto, de nuevo, Enrique Egas. Respecto a San Francisco de La Alhambra, la Corona invertirá importantes sumas de dinero en este período, con el objeto de acondicionarlo como tumba provisional de la reina Isabel, hasta la conclusión de la Capilla Real. De hecho, el II conde de Tendilla, en correspondencia epistolar con el rey don Fernando, entre los meses finales de 1504 y los primeros de 1505, expresaba su preocupación por la austeridad del convento; escribía que “por reverencia de aquel castísimo y excelente cuerpo, el

131 FÉLIZ LUBELZA, Concepción, *El Hospital real*, *op. cit.*

132 El de fuera de la Puerta de Elvira “Es tan grande y tan bien dispuesto que causa maravilla”, GARCÍA MERCADAL, José, *Viajes de extranjeros*, *op. cit.*, tomo 1, p. 332.

133 VIÑES MILLET, Cristina, *Historia urbana de Granada* *op. cit.*, p. 52. AMG, Actas de cabildo, libro número 2. Años 1512-1516. Fol. 210 vto. Ante el cabildo de 23 de octubre de 1514, se presenta petición del mayordomo de la obra del hospital real para hacer cumplir una provisión de la reina otorgando a la obra “que se adefica” en la ciudad la concesión de un campo santo. La provisión concede al Hospital “cierta parte de los honsarios questan a la puerta elvira cerca del sitio do se labra el dicho ospital para que los dichos honsarios se fagan huerta e otras cosas nescessarias pa el dicho ospital”. La cedula de la reina Juana alude a otra del rey Fernando de 12 de abril de 1511 en que se manda que “los honsarios de esa ciudad a la parte que vos dixese pero garcia de atiença nuestro capellan mayor de la capilla real de esa ciudad señalase el sytio de nuestro ospital real e su huerta e corrales e segund mas largamente esto e otras cosas que en la dicha cédula se contiene [...] lo qual he sido ynformada q asy se fizo e cumplio e que para mas ennoblecamiento de dicho ospital tiene neçesidad de todo lo que resta de los dichos honsarios q son dentro del circulo delante la puerta elvira fasta las torres por donde salen a ubeda y jaen [...]”. Se hace donación de estos terrenos el 4 de mayo de 1514.

mismo lugar se debe mejorar y enriquecer, lo qual se puede hacer bien syn derribarlo ni mudar cosa ninguna". Para ello solicita "solar de losas de mármol todo el suelo de la capilla. Dorar y pintar todo el cielo de la dicha capilla que es de moçarabes blanco agora" y una reja de hierro de unos 13 pies de hueco. Finalmente, estas obras fueron realizadas con un gasto 393.623 maravedíes¹³⁴.

De lo expuesto se deduce que la gestión de todas estas obras reales contó con una administración única y un mismo equipo de trabajo dirigido por un único maestro: Egas, lo que favoreció la marcha de las obras, a la vez que produjo dos hechos significativos para el desarrollo de la arquitectura posterior. Por un lado, la creación de un nutrido taller de maestros canteros formados a la sombra de estas obras que tendrán importancia en el desarrollo del arte gótico posterior (como es el caso del maestro Pedro de Morales) y, por otro, la existencia de una "unidad de estilo" en todas estas obras.

Al amparo de estos proyectos de los monarcas, surge el florecimiento de la construcción privada. Ya decía fray Hernando de Talavera en la misa y oficio de la toma de Granada que esta era "Ciudad de Refugio y de excelente residencia [...]"¹³⁵. La edilicia doméstica se va extendiendo por la ciudad, transformando el viario nazarí. Como escribía Lalaing tras su viaje a Granada de 1501, "Las casas son pequeñas: por lo que el rey y la reina hicieron derribar varias de esas pequeñas calles, y las hicieron hacer muy anchas y grandes y obligaron a sus habitantes a hacer casas grandes, a la manera de las casas de España"¹³⁶. Esta expresión *ad modum hispaniae* está en relación con la existencia de unas diferencias objetivas para cualquier viajero extranjero. Münzer aludirá, a finales del siglo xv, a la diferencia del tamaño entre ambos tipos de casas y, sobre todo, al esquema intrincado de las árabes que llega a comparar con nidos de golondrinas¹³⁷.

Tras la conquista, Münzer destacará que "los nobles y los sarracenos ricos poseen en Granada magníficas y famosas casas, con atrios, jardines, agua corriente y otras cosas", favoreciendo la creación de dos dicotomías muy diferenciadas: la casa señorial cristiana y la casa morisca. La primera contrasta con la casa árabe en dos elementos fundamentales: el material y el módulo constructivo. Se trata de casas señoriales le-

134 ALONSO RUIZ, Begoña, "Las obras reales", *op. cit.* AGS, CMC, I, leg. 267, fols. 15-16. " [...] dize el dicho pero garcia de atiença capellan mayor quel escrivio al rey nuestro señor que avia nescessidad de se hazer ciertas obras en la yglesia e capellania de monesterio de san francisco de halhambra donde esta el cuerpo de la reyna doña ysabel de gloriosa memoria nuestra señora que en gloria es para quel cuerpo de su alteza pudiese estar en la veneracion que convenia e que su alteza le respondio que en las dichas obras que a el le pareciese en el dicho monesterio gastase hazer myll ducados e que despues fue menester adobarse". A continuación el capellán da cuenta de las obras realizadas.

135 VEGA GARCÍA-FERRER, M^a Julieta, *Fray Hernando*, *op. cit.*, p. 276.

136 GARCÍA MERCADAL, José, *Viajes de extranjeros*, *op. cit.*, tomo 1, p. 443.

137 Münzer escribía: "En tierra de cristianos, una casa ocupa más espacio que cuatro o cinco casas de sarracenos. Por dentro son tan intrincadas y revueltas, que las creerías nidos de golondrinas".

vantadas en piedra, que ocupan un solar mayor en el entramado urbano (en ocasiones más de media docena de las antiguas casas árabes) y que, fundamentalmente, han sido guiadas por un plan regularizador. Este trazado se caracteriza por la existencia de un zaguán de ingreso en línea recta que facilita el acceso a un patio central porticado y cuadrado; además existe un patio trasero como jardín o patio de servicio –en torno al cual se sitúan las habitaciones de la servidumbre– y una fachada en la que se exterioriza la semántica del poder¹³⁸ de esas familias castellanas hidalgas establecidas en la ciudad al servicio de instituciones como la Real Chancillería: linajes como los Loaysa, (alguaciles mayores de la Audiencia), los Beltrán de Caicedo (con origen en un procurador de causas), o el linaje de Barahona, que procede de un escribano real¹³⁹. Son palacios como los de Benerozo, Vargas, Córdoba, Caicedo, de los Señores de Castril, de los marqueses de Casablanca o el palacio de Hernando de Zafra en ese entorno residencial del Darro y la famosa Casa de los Granada–Venegas, o de los Tiros¹⁴⁰. Estas casas comienzan a configurar barrios señoriales, como el que se levanta en los Axares, antiguo barrio nazarí, entre las calles de San Juan de los Reyes y Carrera del Darro¹⁴¹. La casa morisca también se comienza a perfilar en este período, pero es por el contrario más reducida que la cristiana en sus dimensiones, también en torno a un patio –en este caso rectangular–, con pórticos en sus lados cortos (el zaguán se concibe con varios recodos para evitar la vista del interior) y caracterizado por el uso de madera en las galerías y techumbres como es el caso de la casa Yanguas en el Albacín, las Casas de los Mascarones, Casa de los Girones, etc.¹⁴². Entre ambas tipologías domésticas se producirá a lo largo de la Edad Moderna un fructífero diálogo lleno de intercambios¹⁴³.

138 LÓPEZ GUZMÁN, Rafael, *Tradición y clasicismo*, *op. cit.*, pp. 154 y ss.

139 SORIA MESA, Enrique, “La nobleza”, *op. cit.*, p. 87.

140 Malpica destaca que no fueron los grandes linajes castellanos los que se establecieron en Granada, en MALPICA CUELLO, Antonio, “Las transformaciones de La Alhambra nazarí” *op. cit.*, pp. 19-20. Las primeras noticias sobre la casa de los Tiros datan de 1510, aunque la casa conservada se levanta dos décadas más tarde.

141 LÓPEZ GUZMÁN, Rafael, *Tradición y clasicismo*, *op. cit.*, p. 154.

142 ALMAGRO GORBEA, Antonio, “De la casa andalusí a la casa morisca: la evolución de un tipo arquitectónico”, en *La ciudad medieval: actas del Primer Curso de Historia y Urbanismo Medieval*, Cuenca, Ediciones de la Universidad, 2001, pp. 51-70; ORIHUELA UZAL, Antonio, “La casa andalusí en Granada: siglos XIII-XVI”, *La casa meridional: correspondencias*, Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Arquitectura y Vivienda, 2001, pp. 299-314; “La casa morisca granadina, último refugio de la cultura andalusí”, *De mudéjares a moriscos: una conversión forzada: actas del VIII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 15-17 de septiembre de 1999, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 2002, pp. 754-763; “La casa andalusí: un recorrido a través de su evolución”, *Artigrama*, nº 22, 2007, pp. 299-335. También HENARES CUÉLLAR, Ignacio y LÓPEZ GUZMÁN, Rafael, *Arquitectura mudéjar*; *op. cit.*, pp. 168 y ss.

143 LÓPEZ GUZMÁN, Rafael, *Tradición y clasicismo*, *op. cit.*, p. 155.

Además de la promoción doméstica, las demandas del patriciado urbano alientan la construcción de nuevos conventos y monasterios para servir de retiro a las mujeres de estas familias, a la vez que para fundar en ellas capillas funerarias privadas en las que reproducir los símbolos de poder que colocaban en las fachadas de sus casas¹⁴⁴. Es el caso del convento de la Merced Calzada o de la Real Casa de la Madre de Dios de la orden de caballería de Santiago de España¹⁴⁵, o el más conocido de San Jerónimo, primero de promoción real y cedido su patronato al Gran Capitán y su esposa, doña María Manrique, momento en que la obra deriva hacia el nuevo lenguaje renacentista de manos de Florentino y Diego de Siloé.

* * * * *

Señala López Guzmán que el proceso de castellanización de Granada como urbe gótica tiene su fin definitivo en 1526¹⁴⁶. Comenzará una nueva etapa para la ciudad caracterizada por los programas imperiales elaborados por arquitectos de formación italiana como Diego de Siloé o Pedro Machuca, con un cambio decisivo en el modo de entender el espacio que se irá superponiendo a la urbe gótica. Esta se verá abocada en algunos casos a un recubrimiento ornamental (como la propia Capilla Real o algunos espacios del recinto de La Alhambra), mientras que en otros asistirá a su redefinición en parámetros clasicistas, (como la catedral con su cabecera a modo de rotonda clásica o el nuevo edificio de la Chancillería). En último lugar, se diseñarán nuevos organismos aislados con una más que significativa carga simbólica, como el Palacio Nuevo de La Alhambra¹⁴⁷, convirtiendo en colina palatina lo que hasta ese momento fue fortaleza militar y contrastando, no lo olvidemos, no sólo con la arquitectura nazarí sino también con la gótica, la de los Reyes Católicos. Una nueva vuelta de tuerca que transforma la imagen de la ciudad, en cuyo perfil destacan ahora los nuevos edificios clasicistas, el lenguaje del nuevo poder.

144 SORIA MESA, Enrique, "La nobleza", *op. cit.*, p. 91.

145 Con Bula del papa Alejandro VI al arzobispo de Granada comisionándole para que confirme el monasterio de Santiago de la Madre de Dios, Roma, 24 de agosto de 1501. VEGA GARCÍA-FERRER, M^a Julieta, *Fray Hernando*, *op. cit.*, p. 299.

146 LÓPEZ GUZMÁN, Rafael, *Tradición y clasicismo*, *op. cit.*, p. 14.

147 *Ibidem*, pp. 14-15.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento nº 1

AGS, CMC-1^a época, leg. 140. Sin foliar y sin fecha. Sumario de gastos contenido entre una nómina de Juan Pérez sobre los pagos de los reparos del castillo (desde abril a noviembre de 1492) y el destajo de las troneras de La Alhambra dado a Francisco de Ávila (comienza en mayo de 1492).

Sumario

primeramente que dy a maestre rremyro trescientos myl mrs	cccU
a la obra del azeytuno ciento y noventa y ocho myl setecientos y noventa y dos	cxcviiiUdcccxcii
en la obra de la coraxa treynta y siete myl y seys	xxxviiUvi
en la obra de la puerta falsa	dxlviiiUcix
en la torre dellagua	cxxxviiUccclxxxiii
en la cava dende la torre de lasquina asta el baluarte de vyualfatax	lxiiU
en la obra de uyvalfatax y ellolyno	dexciiiiUdxciii m°
en la puerta principal	ccclxviiiUdlxiii m°
en la obra del baluarte de la mezquuta	cccxiUlvii
en la obra de la fortaleza de maurora	dccccxxviiiUcccxli
en la obra de los reparos del castyllo	cccxliUcccxviii m°
en la obra de las troneras	xvUcccclxxxvii
en la obra de los rreparos del la alanbra	IUdcccx
en la obra de byvataubyn por la parte de dentro	I q° xviiUclxv m°
en la dycha bybataubyn por la parte de fuera	cccxixUlxviii
monta la cal pa dychas obras	I q°lxxiUii m°
monta el ladrillo pa las dychas obras	cccxiiiUdcccli m°
de los asentadores y acheros	lxiUviii m°
carreteros y mas acheros	cxliliUdxcvii
de cyerta clauazon	iiiUcccc
mas de lo ystraordinario	vi q° dccccxlviUdlx
mas de los salarios de los veedores	-sic-
	lxxxvU
	cxxiiiiUix

Documento nº 2

AGS, CMC-1^a época, leg. 140. Sin foliar y sin fecha.

Plyego de los pyntores del año de noventa y cinco anyos

Que dy e pague por vna nomina [tachado] çedula ffirmada del señor conde y asentada por pedro de madrid escryvano de las dichas obras fecha en tres dias del mes de enero de noventa y cinco anyos a jorge fernandez y andres ernandez pyntores vezynos de cordova syete myl trezientos y treynta y tres mrs y dos cornados del tercio primero a cumplymineto de ocho mil trezientos y treynta y tres mrs que monta el dicho tercyo de veynte y cinco mil mrs que con ellos se ygualo el dicho destajo

viiUcccxxxiii

que di e pague por vna çedula firmada del señor conde y asentada por pedro de madrid escryvano de las dichas obras fecha en dos dias del mes de abril de noventa y cinco anyos a jorge fernandez y andres fernandez vezinos de cordova ocho mil trecientos y treynta –sic– tres mrs del tercio segundo de los veynte y cinco mil mrs que an de aver por el destajo que tomaron de pyntar a su costa las alas de la rredonda del cuarto de los leones por la parte de fuera segun estan obligados

viiiUcccxxxiii

que dy e pague por vna çedula ffirmada del señor conde y asentada por pedro de madrid escryvano de las dichas obras fecha en veynte y tres dias de setiembre de noventa y cinco anyos a jorge fernandez y andres ernandez pintores vezinos de cordoba ocho mil trezientos y treynta y tres mrs y medio que los doy a cumplimiento de los veynte y cinco myl mrs del dicho destajo de toda la rredonda del cuarto de los leones

viiiUcccxxxiii mº

que dy e pague por vna çedula ffirmada del señor conde y asentada por pedro de madrid escryvano de las dichas obras fecha en nueve dyas del mes de mayo de noventa y cinco anyos a juan casto pyntor cincos mil trezientos y treynta y tres mrs y medyo que ouo de auer del tercio del destajo que tomo a su cargo en diziseys myl mrs de dorar y pintar los aguamanes de la entrada del cuarto rreal segun se contiene por una obligación

vUcccxxxiii –sic–

que dy e pague por vna çedula ffirmada del señor conde y asentada por pedro de madrid escryvano de las dichas obras en cuatro dias del mes de mayo de noventa y cinco anyos a zeyte del palomar moro noventa rreales que montan dos myl setecientos y noventa mrs que los ouo de aver por avenimiento por el alcaydeponce pocel e maestre abray de las maderas por enluzur y pintar las paredes de la vesta de la capilla de la casa real

iiUdcccxc

viiiUcxiii

LA CIUDAD ORDENADA



CULTURE URBANE NELL'ITALIA SPAGNOLA: L'ESPERIENZA NAPOLETANA

GIOVANNI MUTO

Università degli studi di Napoli Federico II

Desidero assumere l'espressione "cultura urbana"¹ nell'accezione nel suo significato letterale e più elementare: prodotti e pratiche culturali che si sviluppano nelle città, realizzati da uomini e donne che vivono negli spazi urbani e che vengono rappresentati e/o consumati in questi stessi spazi; allo stesso tempo, però, essi possono essere veicolati in altri luoghi perché sono –certo, non sempre e non tutti– oggetti di uno scambio, hanno un loro mercato su cui sono domandati e offerti e, di norma, hanno dei costi e un prezzo. Non è superfluo sottolineare che la dimensione della "cultura urbana" non si esprime solo nella forma scritta dei testi; è un processo che si declina tanto nei percorsi individuali che in quelli collettivi e si manifesta anche in pratiche sociali che possono consolidarsi ed essere trasmesse nel tempo. Forme e generi di tutto ciò che si inscrive in questa dimensione culturale ha in larga parte origine autonoma, nel senso che non sempre nasce da una committenza precisa ma spesso da esigenze di rappresentazione o di autopromozione (riti, feste); in molti casi invece è possibile identificare un committente preciso (le storie di città o quelle di famiglia) o in altri casi ancora è un soggetto collettivo a promuovere la formalizzazione di una pratica culturale (un gioco, una celebrazione religiosa o laica).

A volte sono gli stessi poteri cittadini, molto spesso sollecitati dalle autorità ecclesiastiche, ad intervenire su tali pratiche regolando e disciplinando le modalità con cui esse si svolgono, fino a vietare le stesse manifestazioni. In alcuni casi forme assai peculiari di cultura urbana sono incoraggiate dal potere politico, come ad esempio

1 Rimando alle considerazioni svolte da AMELANG, James, "Algunas tareas y temas en la historia de la cultura urbana moderna", in AA.VV., *Ciudad y mundo urbano en la época moderna*, Madrid, Actas, 1997, pp. 213-227.

gli eventi festivi, che quasi sempre sono atti pubblici scopertamente autocelebrativi, costruiti attraverso una regia di grande sapienza propagandistica; in altri casi invece è lo stesso potere politico a prendere le distanze o a cercare di controllare, quando non addirittura reprimere, alcune forme più sofisticate, come le accademie, le cui adunanze sono viste con sospetto come luoghi nei quali si sviluppa resistenza se non aperta opposizione alla politica del monarca o del signore.

L'impatto di pratiche culturali e la diffusione della cultura urbana sul territorio non si intendono circoscritte solo all'interno della città murata; la sua capacità di propagazione può andare oltre il perimetro cittadino ed essere trasmessa alle comunità vicine. Tuttavia, nell'esperienza attraversata dalle città dell'Italia spagnola nella prima età moderna occorre riconoscere –su questo piano specifico– le differenze tra i diversi territori. Il Ducato di Milano, in particolare, mostrava una identità cittadina assai più marcata rispetto al regno di Napoli e al Regno di Sicilia. Alcune diversità procedevano certamente dalla collocazione territoriale di quest'area, proiettata verso il centro dell'Europa ed inserita in una complessa rete di scambi mercantili ma anche culturali con i molti altri stati regionali che la circondavano. Una ulteriore differenza era data dal modo con cui si distribuivano le città sul territorio; i centri urbani, le città ma anche le quasi-città e i grandi borghi², si distribuivano su un territorio regionale la cui geografia fisica, comprese le stesse distanze tra una città e l'altra, non poneva grandi ostacoli alla mobilità delle persone e delle merci; le une e le altre, inoltre, si giovavano di una accettabile rete stradale e di fiumi e canali navigabili.

La storia politica del ducato lombardo mostrava inoltre il dinamismo sociale di queste città e delle loro élites che per lungo tempo si erano governate autonomamente con i propri statuti; la formazione dello stato regionale, giunto a matura realizzazione in età sforzesca, aveva riconosciuto ampi margini di autonomia e privilegi a queste realtà cittadine³. Nel territorio del Ducato di Milano, a lato della città capitale, si era venuta costituendo una rete urbana formata da otto città (Como, Cremona, Pavia, Lodi, Tortona, Alessandria, Novara e Vigevano) ciascuna delle quali stendeva un controllo giurisdizionale e fiscale sul proprio contado, ovvero sulle comunità comprese nel territorio della sua provincia. I rapporti tra queste città ed il proprio contado, specie sul piano commerciale erano molto stretti e, dunque, possiamo immaginare che anche lo scambio di esperienze e di pratiche culturali riuscisse in qualche misura a scavalcare le tradizionali differenze tra mondo urbano e mondo rurale.

Assai diverso si presentava il contesto del Mezzogiorno italiano. Il Regno di Napoli con una superficie territoriale assai grande aveva conservato nel passaggio all'età spagnola la divisione amministrativa in dodici province. In ciascuna di esse il numero

2 CHITTOLINI, Giorgio, "Quasi città. Borghi e terre in area lombarda nel tardo Medioevo", *Società e Storia*, 47, 1990, pp. 3-26; BEONIO BROCCHEI, Vittorio, *Piazza Universale di tutte le professioni del mondo. Famiglie e mestieri nel Ducato di Milano in età spagnola*, Milano, Unicopli, 2000.

3 CHITTOLINI, Giorgio, *La formazione dello stato regionale e le istituzioni del contado*, Torino, Einaudi, 1979.

delle città era molto grande, indipendentemente dalla loro taglia demografica; in sostanza, il titolo di città era stato concesso fin dall'età medievale a molte decine di centri abitati in virtù di una bolla pontificia; la chiesa romana vantava *ab antiquo* la pretesa che il regno fosse un feudo papale e la cerimonia della *chinea*, che si protrasse fino al Settecento, sanciva sul piano simbolico-rituale tale dipendenza. Naturalmente, molti erano i centri abitati elevati, specie in età aragonese, al rango di città in virtù di un diploma regio. Agli inizi del xvi secolo i centri abitati che godevano del titolo di città erano 142, ma alcune di esse non superavano le poche centinaia di abitanti, ancorché fossero sedi diocesane con propria giurisdizione e mensa vescovile". Ciò consentiva al papa di disporre di una riserva di micro diocesi da assegnare alle proprie clientele familiari, non diversamente da quanto faceva lo stesso sovrano spagnolo quando infeudava queste città a famiglie della vecchia e della nuova nobiltà. Anche nel caso napoletano la collocazione geografica aveva un suo peso poiché, circondato dal mare su tre lati, il solo confine terrestre era a nord con le terre dello Stato Pontificio. Lo sviluppo di una vera rete urbana era stato dunque assai più lento e la storia delle città meridionali non aveva conosciuto esperienze di autonomia politica simili a quelle delle città lombarde.

Il controllo strettissimo della feudalità sulle risorse e sugli uomini era solo parzialmente bilanciato dalla presenza di un nucleo di città demaniale che non superarono mai $\frac{1}{4}$ del totale dei centri abitati. Le élites cittadine del regno meridionale non riuscirono mai a proporsi come attori politicamente forti e le stesse città non furono capaci di conquistare lo spazio del contado. In realtà, nell'esperienza del Mezzogiorno spagnolo non è possibile parlare di contado allo stesso modo del modello lombardo; molte città meridionali stendevano il loro controllo sui "casali", borghi di poche decine di unità abitative posti in un raggio non superiore ai 15-20 chilometri dalla città, che tuttavia non erano comunità che godevano di un proprio statuto e quindi neppure di una forma di autonomia amministrativa e che pertanto erano governati direttamente dalla città⁴. Non si può parlare in questo caso di forme urbane vere e proprie ma di territori rurali che dipendevano dalla città ed i cui abitanti non esprimevano una élite in grado di dialogare o negoziare politicamente con essa. In queste condizioni, dunque, lo sviluppo di una cultura urbana –diversa dalla cultura popolare o da quella del mondo contadino– resterà limitata a pochi centri (L'Aquila, Capua, Salerno, Avellino, Bari, Lecce, Cosenza, Catanzaro).

Il Regno di Sicilia aveva una storia diversa dagli altri territori dell'Italia spagnola per essere pervenuto ai re cattolici in virtù di una successione dinastica che aveva mantenuto ampi margini di autonomia alle antiche istituzioni di governo dell'isola. Tale

4 Sulla formazione del contado nell'esperienza europea BERENGO, Marino, *L'Europa delle città. Il volto della società urbana tra Medioevo ed Età Moderna*, Torino, Einaudi, 1999, pp. 111-170. Sui contadi cittadini meridionali nella prima età MUTO, Giovanni, *Città e contadonell'esperienza del Mezzogiorno moderno*, in VITOLO, Giovanni (a cura), *Città e contado nel Mezzogiorno tra Medioevo ed Età Moderna*, Salerno, La veglia, 2005, pp. 289-301.

autonomia aveva consolidato il potere dei ceti privilegiati siciliani ma non certamente quello delle città e delle comunità. Il numero dei centri abitati sparsi nei tre *valli* in cui si ripartiva amministrativamente l'isola (Val di Mazara, Val di Noto e Val Demone) andò crescendo nel corso dell'età moderna, passando da 195 città nell'anno 1590 (di cui 42 demaniali) a 326 nel 1750 (44 demaniali), ma solo 8 città si potevano fregiare del titolo di città vescovili con annessa giurisdizione⁵.

In estrema sintesi è possibile affermare che l'organizzazione territoriale era per molti versi analoga a quella del regno napoletano: una feudalità assai potente che –in mancanza di un forte potere centrale– aveva compresso lo sviluppo delle autonomie cittadine. Anche per la Sicilia è improprio parlare di un controllo delle città sul proprio contado; analogamente a quanto accadeva nel regno napoletano, diverse città mantenevano un controllo diretto sui propri casali ma questi erano borghi rurali senza alcuna autonomia amministrativa. Nell'esperienza siciliana, per quanto l'affermazione richiederebbe di essere argomentata in maniera più lineare ed esaustiva, è possibile affermare che le pratiche della cultura popolare e di quella contadina, si manifestino con più ricchezza di quanto mostrino le forme della cultura urbana.

Un discorso sotto alcuni profili analogo, che tuttavia meriterebbe una trattazione assai più ampia, potrebbe essere svolto per il regno di Sardegna con la sua capitale Cagliari e le città che costituivano la sua rete urbana. Nella ripartizione dei donativi tra Cinque e Seicento appare la distinzione tra le “ville” e le “città” nelle quali ultime è stanziatato solo il 20% della popolazione dell'intera isola⁶. Nella gran parte della penisola italiana i centri abitati che si qualificavano come città erano anche sedi vescovili. Nel caso sardo si registra invece fin dal Quattrocento si manifesta il fenomeno di sedi vescovili rurali (almeno 14)

[...] molte delle quali di città non avevano l'aspetto e tantomeno la condizione, in quanto patrimonio o possesso signorile del proprio presule e i loro abitanti furono a lungo tutt'altro che cittadini, anzi servi della Chiesa [...] la ridistribuzione delle cattedre vescovili in funzione delle rilevanze urbane sarà un fatto relativamente tardivo, a principio dell'età moderna, quasi a compimento della diffusione nell'isola del modello di governo civico catalano, con una drastica riduzione delle diocesi da diciotto a sette⁷.

* * * * *

-
- 5 AYMARD, Maurice e BRESC, Henri, “Problemi di storia dell'insediamento nella Sicilia medievale e moderna, 1100-1800”, *Quaderni Storici*, 24, 1973, pp. 945-976. LIGRESTI, Domenico, *Sicilia moderna: le città e gli uomini*, Napoli, Guida, 1986.
- 6 MATTONE, Antonello, “Le città e la società urbana”, in ANATRA, Bruno, MATTONE, Antonello e TURTAS, Raimondo (a cura), *Storia dei sardi e della Sardegna*, vol. III, Milano, Jaca Book, 1989, p. 299.
- 7 ANATRA, Bruno, *Le città di antico regime*, in MANCONI, Francesco (a cura), *Il Regno di Sardegna in età moderna. Saggi diversi*, Cagliari, Cooperativa Universitaria Editrice Cagliaritana, 2010, pp. 29-30.

Il caso napoletano si presenta certamente interessante perché il suo dinamismo culturale si inseriva in una congiuntura demografica e sociale che aveva visto la città capitale crescere ad un ritmo impressionante lungo tutto il Cinquecento e la prima metà del Seicento. Una crescita che era stata colta da numerosi osservatori tra cui lo stesso Giovanni Botero che nella sua opera *Delle cause e grandezza delle città*, edita a Roma nel 1588, coglieva con precisione questo sviluppo:

A tempi nostri la real città di Napoli, per l'esentione e franchigie concedute à gli habitanti è notabilissimamente ancor cresciuta e di fabriches e di gente e sarebbe ancor cresciuta molto più se per le dolgienze e risentimenti de' baroni, le cui terre si sfornivano di gente, o per altra ragione, e il Re Cattolico non havesse severamente vietato il fabbricarvi di vantaggio [...] et da trenta anni in qua Napoli è cresciuta quasi d'altrettanto⁸.

Alla fine del sedicesimo secolo la città di Napoli registrava poco meno di 200.000 abitanti ed alla metà del secolo successivo si era attestata attorno a 380.000⁹. Questa vivacità demografica aveva prodotto un ampliamento del mercato ed in breve la città era divenuta una delle piazze commerciali europee ed italiane dove le merci venivano richieste e scambiate con maggiore intensità. Di questa favorevole congiuntura commerciale avevano beneficiato più gli operatori mercantili stranieri che quelli indigeni; la città, ma anche le aree circonvicine, non erano riuscite ad approfittare di questa favorevole congiuntura sviluppando il proprio sistema produttivo le cui strutture erano rimaste piuttosto deboli. Alla debolezza degli operatori nazionali faceva riscontro invece la rete mercantile piuttosto agguerrita degli operatori stranieri che affollavano la città capitale offrendo beni e servizi; per quanto nella prima metà del Seicento il mercato napoletano subisse i contraccolpi di una meno favorevole congiuntura, la domanda aggregata si mantenne alta e la presenza degli operatori di altre città europee fu costante. Molti di essi si radicarono nella città favorendo anche interessanti scambi culturali; Napoli, insomma, si convertiva in una metropoli dalle multiple identità sociali e di questa variegata immagine cittadina la produzione di generi e servizi culturali costituiva un aspetto importante ed interessante.

Quali sono dunque i generi che contraddistinguono la cultura cittadina napoletana nella prima età moderna e quali di essi presentano a fronte del contesto italiano segni distintivi e peculiari? Sulla base di questo criterio caratterizzante non mi soffermo su alcuni generi largamente diffusi a Napoli che, allo stato delle ricerche, non sembrano presentare elementi di particolare diversità rispetto ad analoghi testi prodotti in altre città italiane. E' questo il caso delle *cronache* largamente presenti già

8 BOTERO, Giovanni, *Delle cause e grandezza delle città*, Roma, 1588, pp. 149 e 157.

9 Per un profilo demografico, delle caratteristiche del territorio e delle sue strutture urbane rimando a MUTO, Giovanni, "Urban Structures and Population", in ASTARITA, Tommaso (ed.), *A Companion to Early Modern Naples*, Leiden-Boston, Brill, 2013, pp. 35-61.

nel corso del xv secolo e che seguiranno con profili diversi nei due secoli successivi¹⁰. Ricordo che nell'esperienza napoletana della prima età moderna non è presente la figura del *cronista real*, di nomina regia e largamente diffusa nei regni spagnoli¹¹, questi testi, pertanto, non sono scritti da letterati professionali ma spesso da notai, personaggi legati all'amministrazione cittadina, qualche aristocratico.

Un altro genere assai diffuso riguarda la letteratura religiosa in generale e particolarmente i testi devozionali, le vite dei santi, i manuali dei confessori e quant'altro¹². Questa produzione era alimentata dal numero elevato di proclamazione di santi napoletani ma in particolare dei santi patroni attraverso i quali si celebrava il rapporto tra santità e città; tra il 1630 e il 1750, ben 225 città del regno napoletano eleggono 410 nuovi santi patroni e Napoli, elegge da sola 28 nuovi che si aggiungono ai 7 che *ab antiquo* proteggevano la città¹³. Non è sorprendente, dunque, che la produzione di testi napoletani su questo versante passi dal 20,5% (rispetto al totale delle edizioni stampate a Napoli) del secolo sedicesimo al 36,7% del secolo successivo¹⁴ e, all'interno di quest'area, al primo posto si collochino i testi agiografici con 238 volumi, le prediche quaresimali con 168 volumi, quelli devozionali con 170, quelli di educazione religiosa con 153¹⁵.

Assai peculiare invece si presenta un terzo genere che comprende i testi di letteratura politica che vennero scritti e immessi nel circuito cittadino napoletano tra la seconda metà del Cinquecento e la metà del secolo successivo. Si tratta di opere scritte da autori prevalentemente napoletani, o vissuti a Napoli, e largamente partecipi del clima politico che, specie negli ultimi decenni del Cinquecento, vedeva aumentare le pressioni popolari per un più diretto coinvolgimento della sua rappresentanza nel governo della città capitale (Francesco Imperato, Gio. Antonio Summonte).

-
- 10 Sulla produzione e circolazione delle cronache a Napoli: VECCE, Carlo, “Les chroniques napolitaines de la Renaissance”, in CIVIL, Pierre e BOILLET, Danielle (ed.) *L'actualité et sa mise en écriture aux XV^e et XVII^e siècles. Espagne, Italie, France et Portugal*, Paris, Presses de la Sorbonne Nouvelle, 2006, pp. 71-91; DI CAPRIO Chiara, “L'edizione dei testi cronachistici in volgare. Problemi di metodo ed ipotesi di lavoro”, *Archivio Storico per le Province Napoletane*, 128, 2010, pp. 97-110; SENATORE, Francesco, “Fonti documentarie e costruzione della notizia nelle cronache cittadine dell'Italia meridionale (secoli xv-xvi)”, *Bullettino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo*, 116, Roma, 2014, pp. 279-333.
- 11 KAGAN, Richard L., *Los cronistas y la Corona. La política de la Historia en España en las edades Media y Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2010.
- 12 Sulla produzione di testi agiografici SALLMANN, Jean M., *Naples et ses saints à l'age baroque (1540-1750)*, Paris, Presses Universitaires de France, 1994.
- 13 *Ibidem*, pp. 83 e 104. Sulla pratica sacramentale della confessione e sui relativi modelli: MANCINO, Michele, *Licentia confitendi. Selezione e controllo dei confessori a Napoli in età moderna*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 2000.
- 14 SANTORO, Marco, *Le seicentine napoletane della Biblioteca Nazionale di Napoli*, Roma, Ist. Poligr. e Zecca dello Stato, p. 39.
- 15 *Ibidem*, p. 34.

Ma, a lato di questa richiesta, molti di questi scrittori elaborarono discorsi che presentano tutte le caratteristiche di vere opere di teoria politica, argomentando di temi come la figura del principe, il consigliere, il ministro, la sovranità, il contrattualismo tra principe e sudditi, l'esercizio della giustizia, l'autonomia cittadina, fino a costruire un vero lessico delle categorie della sfera politica (Gio. Antonio Palazzo, Vincenzo Gramigna, Gio. Francesco De Ponte, Fabio Frezza, Francesco Lanario)¹⁶. Lungo questo percorso vanno segnalati altri autori che discutono anche della corte, dei cortigiani e del 'valido' con accenti di assoluta originalità (Giulio Antonio Brancalasso, Flavio Fieschi, Giovan Battista Crisci)¹⁷. Uno spazio del tutto singolare occupano poi i testi che affrontano problemi di natura economica¹⁸. Questi testi vanno distinti dalla tradizionale letteratura *arbitrista*, che pure a Napoli si presentava specie nel Seicento abbastanza diffusa¹⁹; essi invece sono opere che riflettono sul sistema economico in quanto tale (Marco Antonio De Santis, Antonio Serra) o che sviluppano riflessioni sui problemi della moneta (Giovan Domenico Turbolo, Fabrizio Biblia) o dell'annona cittadina (Carlo Tapia). Questa cultura politica è, in definitiva, una cultura urbana, perché nasce dal confronto con i problemi della città capitale e dal modo con cui le sue élites si rapportano verso la corona spagnola in termini di consenso o di resistenza.

* * * * *

E' difficile percorrere, e fin'anche proporre, una tipologia esaustiva di quanto possa essere classificato come 'cultura urbana'. Se si qualifica come cultura urbana in senso lato pratiche e generi che nascono nelle città occorre convenire che c'è un'altra cultura che si sviluppa fuori della città; di fatto, ricadiamo nell'antica contrapposizione tra cultura urbana e cultura contadina, irrigidendone e schematizzando il quadro

16 Sul contesto politico e culturale degli anni 1580-1610: VILLARI, Rosario, *La rivolta antispanola a Napoli. Le origini (1585-1647)*, Roma-Bari, Laterza, 1973, pp. 112-117. Queste pagine sono riprese, con qualche modifica nel recente volume dello stesso autore *Un sogno di libertà. Napoli nel declino di un impero, 1585-1648*, Milano, Mondadori, 2012. Lo stato delle ricerche non consente ancora oggi di delineare con certezza il profilo ed il ruolo degli autori sopra richiamati. Molte indicazioni sono offerte, tuttavia, da COMPARATO, Vittor I., *Uffici e società a Napoli (1600-1647). Aspetti dell'ideologia del magistrato nell'età moderna*, Firenze, Olschki, 1974. Si veda inoltre: ZOTTA, Silvio, G. Francesco De Ponte. *Il giurista politico*, Napoli, Jovene, 1987; MINETTI, Marco N., *Tra equità e dottrina. Il Sacro Regio Consiglio e le "decisiones" di V. De Franchis*, Napoli, Jovene, 1995; FRANCO, Saverio di, *Alla ricerca di un'identità politica. Giovan Antonio Summonte e la patria napoletana*, Milano, LED, 2012.

17 Per alcuni di questi autori rimando a MUTO, Giovanni, "Linguaggio e categorie della letteratura cortigiana a Napoli nella prima età moderna", in CANTÚ, Francesca (a cura), *Las cortes virreinales de la Monarquía española: América e Italia*, Roma, Viella, 2008, pp. 511-537.

18 Per una lettura di questi testi COLAPIETRA, Raffaele (a cura), *Problemi monetari negli scrittori napoletani del Seicento*, Roma, Accademia Nazionale dei Lincei, 1973.

19 Per un significativo esempio di letteratura *arbitrista vid.* il manoscritto di Cornelio Spinola, console genovese a Napoli, presso la Biblioteca Nazionale di Napoli segnato XI.E.31.

analitico²⁰. Fuori di questa alternativa, desidero invece segnalare solo quei percorsi che marcano in maniera peculiare la cultura urbana di Napoli come città capitale nei secoli sedicesimo e diciassettesimo. Resteranno fuori dalla mia analisi alcune significative esperienze della cultura cittadina, come ad esempio le accademie.

Allo stato attuale delle ricerche, è lecito affermare che la tradizionale lettura storiografica che individuava il 1547 come una cesura nella vita delle accademie napoletane –quando il viceré Pedro de Toledo aveva decretato la chiusura delle tre principali accademie (Sereni, Ardenti, Incogniti)– debba essere riconsiderata. Molti indicazioni segnalano che quegli stessi gruppi che si incontravano nelle accademie sopprese abbiano continuato a comunicare tra loro sotto altre forme²¹; nello stesso tempo siamo informati dell'attività di altre accademie come quella dell'apertiana dei Secreti o quella degli Svegliati tra il 1586 e il 1593. Nel corso del primo decennio del Seicento i tentativi di Federico Cesi di fondare a Napoli una colonia lincea non sortiranno, di fatto, un vero esito mentre nel maggio 1611 vedrà la luce, sotto il patrocinio del viceré Don Pedro Fernández de Castro, l'Accademia degli Oziosi che imbriglierà letterati e intellettuali napoletani in una operazione rivolta a coniugare consenso e propaganda alla politica culturale della corona spagnola²². In ogni caso, è verosimile l'affermazione che

[...] tra il 1600 e il 1650 fiorirono a Napoli decine di accademie tra pubbliche e private, vere e proprie comunità di ostentazione aristocratica, serrato networking e pratiche intellettuali. Dal sapere medico-scientifico alla letteratura agiografica, dalle corpose testimonianze encomiastiche alle dettagliate narrazioni celebrative, dalla produzione letteraria alle dissertazioni storico-filosofiche su lingua e generi, lo studio dei circoli accademici napoletani della modernità apre ad un periodo storico durante il quale Napoli occupò una posizione autorevole nella Repubblica dei letterati²³.

20 Sugli itinerari letterari che hanno in qualche modo formalizzato la rappresentazione del mondo contadino a fronte di quello cittadino AA.VV., *La letteratura di villa e di villeggiatura*, Atti del convegno svoltosi a Parma 29 settembre-1 ottobre 2003, Roma, 2004. Vorrei qui ricordare lo straordinario apporto che Piero Camporesi, con la sua sterminata produzione di articoli, saggi e volumi, ha offerto alla migliore definizione dei rapporti tra cultura popolare e cultura di élite. Rimando a CASALI, Ellide e SOFRITTI Marcello (a cura), *Camporesi nel mondo. L'opera e le traduzioni*, Bologna, BUP, 2009.

21 In tal senso le indicazioni di TOSCANO, Tobia R., *Letterati, corti, accademie. La letteratura a Napoli nella prima metà del Cinquecento*, Napoli, Loffredo, 2000, pp. 238-244.

22 Sull'Accademia degli Oziosi e sul clima culturale di quegli anni COMPARATO, Vittor I., "Società civile e società letteraria nel primo Seicento: l'Accademia degli Oziosi", *Quaderni Storici*, 23, 1973, pp. 359-388; DE MIRANDA, Girolamo, *Una quiete operosa. Forme e pratiche dell'Accademia napoletana degli Oziosi, 1611-1645*, Napoli, Fridericianiana editrice universitaria, 2000; GIANFRANCESCO, Lorenza, "Accademie, scienze e celebrazioni a Napoli nel primo Seicento", in *Symbolon*, V, 2010, pp. 175-213. Segnalo un importante sito, *The Italian Academies, 1525-1700*, ricco di dati e di informazioni.

23 GIANFRANCESCO, Lorenza, "Accademie", *op. cit.*, p. 177.

Di segno diverso le esperienze della seconda metà del Seicento legate alla costituzione dell'Accademia degli Investiganti, attiva tra gli anni cinquanta e il 1668, e quella di Medinaceli, costituita per iniziativa del viceré Luis de la Cerda tra il 1698 e il 1701²⁴. Va detto anche che la sociabilità culturale tra la fine del Cinquecento e i primi decenni del Seicento venne allargandosi non solo ad un numero più ampio di soggetti ma, ed è questo l'elemento di novità, fu resa possibile dall'inserimento in reti di comunicazioni che coinvolgevano letterati e scienziati tanto italiani che stranieri. Di questo clima di maggior apertura, che consentiva di acquisire e scambiare informazioni, sembrò giovarsi in particolare la cultura scientifica, in particolare la medicina, la botanica e le scienze naturali²⁵.

Sarebbe certamente di grande interesse ripercorrere gli itinerari della letteratura napoletana nell'età moderna ed intendere come si orienti la tipologia dei testi editi. E' importante però comprendere non solo chi siano gli autori, la loro formazione, la rete degli scambi ma anche, in relazione al nostro tema, in quale misura essi si aprano alle richieste del mercato ed in particolare del mercato di una città che con i suoi 250.000 abitanti del primo Seicento alimenta da un lato una domanda di libri, dall'altro un'offerta che consente ricavi economici elevati a coloro che investono nell'editoria²⁶.

Sul piano della produzione letteraria vanno ricordati alcuni generi verso i quali la cultura cittadina napoletana si mostrò particolarmente interessata. Il caso a mio avviso più clamoroso è quello delle guide cittadine e delle storie delle città. Fino a tutta la prima metà del Cinquecento la storia della città capitale faceva riferimento alle

24 Sugli sviluppi sei-settecenteschi *vid. i* con tributi di A. M. Rao, G. De Mirando, E. Chiosi e B. Marin nel volume a cura di BOUTIER, Jean, MARIN, Brigitte, ROMANO, Antonella, *Naples, Rome, Florence. Une histoire comparée des milieux intellectuels italiens (xviiie-xviiiie siècles)*, Rome, École Française de Rome, 2005.

25 Per questi aspetti, tanto istituzionali che sociali, GENTILCORE, David, *Healers and Healing in Early Modern Italy*, Manchester, Manchester University Press, 1998; *Medical Charlatanism in Early Modern Italy*, Oxford, Oxford University Press, 2006; PASTORE, Alessandro, *Le regole dei corpi. Medicina e disciplina nell'Italia moderna*, Bologna, Il Mulino, 2010. Per un richiamo ai contesti di altri paesi nella prima età moderna BROCKLISS, Lawrence e JONES, Collin, *The medical world of Early Modern France*, New York, Oxford University Press, 1997; PELLING, Margaret, *Medical conflict in Early Modern London, Patronage, Physicians and irregular practitioners, 1550-1640*, Oxford, Clarendon Press, 2003; WEAR, Andrew, *Knowledge and Practice in English medicine, 1550-1680*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000; CLOUSE, Michele L., *Medicine, Government and public health in Philip II's Spain. Shared interests, Competing Authorities*, Farnham, Ashgate, 2011. Di straordinario interesse appaiono inoltre alcune figure dell'ambiente scientifico napoletano, da G. B. Della Porta a Giovan Vincenzo Pinelli, da Bartolomeo Maranta a Ferrante Imperato.

26 Gli studi sul mercato librario hanno privilegiato il Settecento e l'Ottocento. Qualche indicazione per la prima età moderna in LOMBARDI, Giovanni, *Tra le pagine di San Biagio. L'Economia della stampa a Napoli in età moderna*, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 2000.

cronache ma anche a testi, come quello di Benedetto Di Falco²⁷, che richiamavano spazi urbani ed extraurbani in una narrazione di chiaro sapore letterario. Ancora nel 1566 veniva edito a Napoli il testo di Giovanni Taragnota²⁸, un'opera abbastanza tradizionale in due parti dove nella prima, un dialogo tra più aristocratici, i personaggi registravano le trasformazioni urbane avvenute nella città negli ultimi trentacinque anni. La vera svolta in questo genere di descrizioni cittadine avvenne con la pubblicazione del testo di Scipione Mazzella nel 1586²⁹. Il volume si presentava nel primo libro come un ricco dizionario statistico-informativo delle dodici province del regno, per ciascuna delle quali veniva fatta una sorta di storia dalle origini all'età spagnola, segnalando la morfologia dei luoghi, la costituzione antropologica delle popolazioni, le risorse materiali. Venivano poi indicate le città e le comunità con i fuochi e le singole imposizioni che esse pagavano ed i privilegi fiscali, i castelli. Il secondo libro passava a descrivere in maniera essenziale ma precisa i vescovati e gli arcivescovati del regno con i benefici di ius patronato goduti dalla monarchia, tutte le entrate della corona, le compagnie di soldati spagnoli presenti nel regno, la nuova milizia, la squadra delle galere. Seguiva poi un “notamento de' fiumi, de' laghi, delle paludi, de' fonti, de' bagni, delle minier, de' monti e delle selve”, ovvero una descrizione del paesaggio del regno che si presentava precisa e molto dettagliata. E ancora: pontefici e cardinali nati nel regno napoletano, un profilo delle dinastie e dei sovrani, i viceré, i sette grandi uffici, ovvero le grandi dignità che dall'età angioina venivano attribuite alla nobiltà napoletana. Chiudeva il volume una ultima parte, la più lunga, che restituiva al lettore la composizione e il numero dei gruppi aristocratici, distinguendo i “signori titolati dal theatro delle famiglie nobili” ascritte ai cinque seggi del patriziato della città capitale.

Su questo modello seguiranno poi nel corso del Seicento altre ‘descrittiioni’, vere e proprie guide molto compatte ad uso di forestieri e viaggiatori che intendessero essere informati di cosa fosse questa incredibile e popolosa città, da quella di Enrico Bacco a quella di Ottavio Beltrano, dalla guida di Giuseppe Mormile a quella di Pompeo Sarnelli a quella di Carlo Celano, di Domenico Antonio Parrino; un genere insomma di larga fortuna per gusti diversi e per consumatori dalle esigenze differenziate, a cui facevano da complemento le guide rivolte ad illustrare esclusivamente chiese e luoghi sacri della città, dal testo di Pietro De Stefano del 1560 a quello di Cesare D'Engenio Caracciolo, a Carlo De Lellis³⁰. Grande importanza assume in questi testi l'iconografia, un repertorio significativo di immagini che concorre a rendere accattivante il

27 DI FALCO, Benedetto, *Descrittione dei luoghi antichi di Napoli e del suo amenissimo distretto*, Napoli, 1549, *vid. anche* l'edizione moderna a cura di Tobia Toscano, Napoli, 1992.

28 TARCAGNOTA, Giovanni, *Del sito, et lodi della città di Napoli con una breve istoria de gli re suoi & delle cose più degne altrove ne' medesimi tempi avvenute*, Napoli, 1566.

29 MAZZELLA, Scipione, *Descrittione del Regno di Napoli*, *op.cit.*, Napoli, 1586.

30 Per un elenco commentato di queste guide *vid. AA.VV., Libri per vedere. Le guide storico-artistiche della città di Napoli: fonti, testimonianza del gusto, immagini di una città*, Napoli, E.S.I., 1992. MUTO, Giovanni, “Capital y corte en la Napoles espanola”, in *Reales Sitios*, 158, 2003, pp. 3-15. Alcuni

testo per il lettore, spesso indipendentemente dai significati più complessi che autore e disegnatore intendono attribuire alle immagini³¹. Questo genere di testi merita di essere qualificato come una forma specifica di cultura urbana dove l'elemento distintivo, rispetto a prodotti simili come i testi che illustravano la città di Roma, è nel carattere ‘civile’ e non religioso; ciò che si tende a comunicare al lettore non sono le meraviglie artistiche o religiose ma informazioni storiche, politiche e sociali sull’antica capitale del regno.

Come in ogni grande città anche a Napoli vi è una domanda di prodotti letterari richiesti da una società aristocratica e mercantile: poemi in rime, canzonieri, dialoghi, caratterizzano con maggior nettezza la produzione letteraria cinquecentesca, specie della prima metà, mentre dal Seicento in avanti appaiono sulla scena generi di più largo consumo come la *Vajasseide* di Giulio Cesare Cortese, edita nel 1612³² o *Lo cunto de li cunti* di Giovan Battista Basile³³, edito postumo nel 1634 e destinato a ridisegnare con grande fortuna il genere della favola. Credo che in questo tipo di produzione, e nello stesso *Fuggilozio* di Tommaso Costo, edito nel 1595³⁴, –brevi racconti che una brigata di aristocratici piacevolmente riuniti in una villa suburbana si scambiano tra loro– vengano filtrati la massa informe dei “materiali sapienziali” (proverbi, adagi, aforismi, detti, massime, sentenze, consigli, avvertimenti) accumulati in tempi precedenti e di cui ogni società, contadina e urbana, tramandava la memoria³⁵.

Non è però sul filo della continuità che vanno letti questi testi tardocinquecenteschi e del primo Seicento. Infatti, più ancora dell’esigenza di trasmettere questa memoria dei comportamenti sociali, veniva definita l’immagine della città e, allo stesso

di questi materiali si trovano digitalizzati nel sito della Fondazione Memofonte di cui a www.memofonte.it

31 Sul tema *vid.* AA.VV., *Leggere per immagini. Edizioni napoletane illustrate della Biblioteca Nazionale di Napoli, secoli XVI-XVII*, Napoli, Arte tipografica, 2005.

32 Allo stato attuale degli studi, il Cortese, “*iniziatore e dictator della letteratura dialettale napoletana*” (S. Nigro) presenta aspetti ancora sfuggenti. Un profilo biografico è tracciato da Salvatore NIGRO in D.B.I., vol. XXIX, Roma, 1983.

33 Per una edizione moderna del testo *vid.* quella curata da Michele RAK, Milano, 1986 che offre, a lato della versione in napoletano, quella in italiano.

34 COSTO, Tomasso, *Il Fuggilozio*, Napoli, 1595. Si veda l’edizione moderna curata da Corrado Calenda, Roma, 1989.

35 Sul tema *vid.* l’introduzione di Enrico MALATO, al testo di RINALDI, Orazio, *Dottrina delle virtù e fuga dei vizi*, Padova, 1585, nell’edizione moderna Roma, 1990, p. 7 e segg. Più difficile appare stabilire un qualche collegamento con le *Novellae* di un altro autore napoletano, Girolamo Morlini, edite a Napoli nel 1520 e di cui all’edizione curata da Gianni Villani, Roma, 1983. Secondo Francesco Pignatti questo testo sembra collegarsi piuttosto alla tradizione medievale dei predicatori con *exempla* dal finale moraleggianti di tipo esopiano, *cfr.* PIGNATTI, Francesco, *ad vocem*, Dizionario Biografico degli Italiani (DBI). Nancy Canepa sostiene a sua volta che Giovan Francesco Straparola si ispirò al Morlini per le sue *Le piacevoli notti*, edito a Venezia nel 1550, *cfr.* CANEPA, Nancy, “Literary Culture in Naples, 1500-1800”, in ASTARITA, Tommaso (ed.), *A Companion, op. cit.*, p. 431.

tempo, veniva declinata una sorta di antropologia cittadina, una serie innumerevole di ritratti umani che avrebbero consegnato, non solo alla letteratura, un registro assai variegato dell'universo urbano napoletano. E' anche possibile immaginare che dietro la riproposizione del genere delle novelle e delle favole –attraverso l'adozione, come nel caso del Basile, della scrittura dialettale come modulo linguistico– vi fosse il tentativo di ricomporre in prosa la “fabbrica delle meraviglie” che Gianbattista Marino aveva costruito e diffuso con straordinari esiti nel primo venticinquennio del Seicento, recuperando attraverso metafore, allusioni, reinvenzioni, la tradizione narrativa dei classici latini³⁶. Lungo questa linea potevano riconciliarsi stili letterari diversi alla ricerca di quel “parlare urbano e ridevole” a cui alludeva nel 1634 Giovan Battista Manso nel suo progetto di una incompiuta *Enciclopedia*³⁷.

* * * * *

All'interno del campo letterario vorrei segnalare come anche nella società napoletana venga avvertito in maniera forte l'esigenza di una ridefinizione dell'identità aristocratica. All'inizio del Cinquecento, nel vasto e articolato sistema delle società aristocratiche della penisola italiana, la nobiltà napoletana –sulla scorta di quanto veniva indicato nei testi di Poggio Bracciolini prima e di Nicolò Macchiavelli poi– veniva percepita negativamente, schiacciata sul solo profilo feudale. Fino a qualche decennio addietro, la stessa storiografia italiana ha sempre distinto tra l'aristocrazia degli stati regionali del centro-nord della penisola, sostanzialmente individuata in un patriziato fortemente caratterizzato dall'identità culturale cittadina, e la nobiltà del Mezzogiorno italiano (Napoli e Sicilia) definita meno acculturata e radicata alle strutture del feudo³⁸.

Nella tradizione tardoumanistica del primo Cinquecento –caratterizzata principalmente dalle opere di Ambrogio Leone, Luca Gaurico, Agostino Nifo e Gianbattista Nenna– la percezione della differenza tra la nobiltà del centro-nord e quella meridionale non sembra essere registrata in modo marcato. Nella seconda metà del secolo sedicesimo, sollecitati dalle pratiche di sociabilità ormai in vigore anche nelle

36 Mi sembra, quanto al linguaggio e alle forme stilistiche create dal Marino, che niente renda meglio che il seguente passo del poeta, assai noto e tratto da una lettera a Girolamo Preti del 1624: “[...] *io pretendo di saper le regole più che non sanno tutti i pedanti insieme; ma la vera regola, cor mio bello, è saper rompere le regole a tempo e luogo accomodandosi al costume corrente ed al gusto del secolo*”. Questo ed altri passi assai eloquenti del profilo marinesco sono nell'*Epistolario* di cui all'edizione curata da BORZELLI, Angello e NICOLINI, Fausto, vol. 2, Bari, 1912.

37 LOMBARDI, Carmela, *Enciclopedia e letteratura. Rettorica poetica e critica della letteratura in una encyclopedie del primo Seicento*, Siena, Mediateca del Barocco, 1993, p. 57.

38 MUTO, Giovanni, “I trattati napoletani cinquecenteschi in tema di nobiltà”, in DE BENEDICTIS, Angela, *Sapere e/è potere. Discipline, Dispute e professioni nell'Università Medievale e Moderna. Il caso bolognese a confronto*, vol. III, Bologna, Comune di Bologna, 1990, pp. 321-343.

grandi famiglie aristocratiche napoletane, altri autori restituiscono una immagine diversa della nobiltà della capitale, disegnando percorsi nuovi, più in linea con gli sviluppi della letteratura cortigiana italiana. Di particolare interesse appaiono i testi di Scipione Ammirato³⁹, di Ludovico Contarini⁴⁰, e di Gaspare Toraldo⁴¹ che disegnano con precisione tanto le dinamiche nobiliari napoletane che la dimensione dell'universo aristocratico. In questa stessa direzione si muove un testo manoscritto di Giulio Cortese, *La vera nobiltà*, scritto attorno al 1586, che costituisce una preziosa testimonianza per comprendere il complesso rapporto tra cultura nobiliare e cultura cortigiana nell'esperienza cinquecentesca del regno meridionale⁴².

Funzionale alla ricostruzione dell'identità aristocratica erano poi altri profili che intendevano recuperare la dimensione cavalleresca della nobiltà meridionale. Il primo è legato alla cultura del duello, pratica largamente diffusa a Napoli ed oggetto di una riflessione teorica già nel testo tardo quattrocentesco di Paride Del Pozzo ristampato più volte nel corso del secolo successivo⁴³. Nell'esperienza napoletana della prima età moderna il duello è certamente un segnale di discriminazione cettuale, come segnala il testo di Costantino Castriota *Di cavalleria e duello*, edito a Napoli nel 1552, dove l'auttore spiega i soggetti abilitati a duellare e coloro che non possono cimentarsi in questa pratica (ecclesiastici, villani, dottori, filosofi, soggetti a patria potestà, donne, minori e tutti coloro obbligati a servire).

Il secondo profilo che definisce ancor meglio il carattere dell'aristocrazia meridionale, e di quella napoletana in particolare, è la larga diffusione di pratiche legate alla cultura equestre e di testi che veicolano in Europa la bontà delle scuole di equitazione napoletane e dei suoi cavalieri. La testimonianza che ci consente di misurare l'importanza di questo tema nella società napoletana è costituita dal gran numero di testi stampati a Napoli: dei circa trenta trattati sull'arte di allevare, educare e cavalcare i cavalli, editi in Italia in questo arco di tempo, la metà fu composta da autori napoletani⁴⁴. Alcuni di questi fondarono scuole e accademie di cavalleria che attirarono cavalieri da tutta Europa. Il primo di questi trattati è il volume *Gli ordini del cavalcare* di Federico Grisone, patrizio napoletano, edito a Napoli nel 1550, un testo che privilegia fortemente l'esperienza pratica tradotta tuttavia in un linguaggio strettamente tecnico; il discorso si sviluppa tra ciò che bisogna conoscere sui cavalli, cominciando dalle

39 AMMIRATO, Scipione, *Il Rota, ovvero delle imprese, dialogo*, Napoli, 1562.

40 CONTARINI, Ludovico, *La nobiltà di Napoli, dialogo*, Napoli, 1569.

41 TORALDO, Gaspare, *Discorsi cavallereschi, op. cit.*

42 PEZZICA, M. Simona, *Note preliminari sul trattato inedito 'La vera nobiltà' di Giulio Cortese*, Napoli, Istituto Nazionale di Studi sul Rinascimento meridionale, 5, 1988, pp. 73-96.

43 Per l'importanza di questo testo DONATI, Claudio, *L'idea di nobiltà in Italia (secoli XIV-XVIII)*, Roma-Bari, Laterza, 1988, p. 51.

44 MUTO, Giovanni, "Letteratura, immagini e pratica dell'arte equestre a Napoli nel Cinquecento", in GIUFFRIDA, Antonino, D'AVENIA, Fabrizio e PALERMO, Danielle (a cura), *Studi storici dedicati a Orazio Cancila*, Palermo, Mediterranea, 2011, pp. 215-235.

differenti razze, e l'addestramento dell'animale, ispirato ad una disciplina unitaria che suggerisce un controllo del cavallo perseguito con le maniere forti; il morso, le briglie, lo sperone, la baccetta e persino la voce diventano strumenti da adoperare senza parsimonia: verso il cavallo che di per sé è ostile alla disciplina L'opera del Grisone ebbe una straordinaria fortuna editoriale, testimoniata dalle undici edizioni italiane realizzate fino al 1610 e dalle traduzioni nelle principali lingue europee. Due anni dopo è edito il volume *Il sapere utile e dilettevole* di Costantino Castriota, un altro nobile dedito alla letteratura cavalleresca che, sulla scia del Grisone, sottolinea l'esigenza di una pedagogia equestre rivolta tanto al cavallo che al cavaliere. Altrettanto decisivo nel fissare l'immagine cavalleresca della nobiltà napoletana fu il volume di Giovanbattista Ferraro, *Delle razze. Disciplina del Cavalcare* [...], pubblicato a Napoli nel 1560. Nei quattro tomi dell'opera vengono illustrati la natura dei cavalli, gli incroci, i mantelli, l'addestramento in maneggio, gli alimenti, le malattie degli animali e i loro rimedi; largo spazio è dedicato alle condizioni idonee per la monta, "quel che nei genitori si deve considerare", affinché si abbiano esemplari perfetti: statura, bellezza, bontà, colore.

E' interessante notare che il confronto tra questi autori cominciava ad essere piuttosto vivace, specie in ordine al modo con cui doveva essere addestrato il cavallo. A fronte degli autori precedenti che sostenevano un approccio piuttosto duro verso l'animale, vi erano coloro che preferivano metodi più *soft*. Un esempio di questo tipo è dato dal libro *La gloria del cavallo* di Pasquale Caracciolo edito a Napoli nel 1566. L'autore, anch'egli un patrizio napoletano, disegna un percorso pedagogico che sviluppa il tema dell'ammaestramento dell'animale con un approccio più coinvolgente e che eviti per quanto possibile l'uso della forza. In parallelo, però, il discorso pedagogico si indirizza anche ai giovani cavalieri che come ceto sociale privilegiato devono acquisire il controllo dei comportamenti e, tra questi, anche l'arte di dominare le situazioni di ribellione o di resistenza al comando, esattamente come quelle che si presentano a volte nelle reazioni del cavallo; è del tutto evidente che l'avvertimento dell'autore ha un sapore metaforico, nel senso che viene proposta un'analogia cavallo-popolo: saper dominare il comportamento bizzarro e selvaggio dell'animale abilita l'uomo al controllo del popolo, considerato un animale sociale da tenere a freno.

Nel 1602 viene edito un testo di pregevole fattura: *Cavallo frenato*, di Pirro Antonio Ferraro, cavallerizzo maggiore di Filippo II nel regno napoletano e figlio di Giovanbattista. Le prime due parti di quest'opera riprendono e sviluppano i temi del testo paterno; più ricca di nuovi spunti è invece la parte relativa all'organizzazione della *cavallerizza*, che in qualche modo può definirsi l'unità produttiva dell'azienda equestre. In questa organizzazione la figura centrale appare il *maestro di stalla* (coadiuvato dal suo aiutante) attorno al quale ruota l'efficienza aziendale: da lui dipendono i *famigli*, il *ferraro*, il *sellaro*, il *brigliaro* e lo *spetiale*.

La ricchezza di indicazioni offerte da questi testi, che a mio avviso si definiscono come un vero e proprio genere di cultura urbana, non si esaurisce sul solo piano teo-

rico⁴⁵. Napoli era una città piena di cavalli, come attestano le corrispondenze e ancor più molti testi letterari, e del commercio di cavalli vivevano molti operatori economici; nello stesso spazio urbano, in alcune piazze (come quella del Mercatello) –come attestano anche alcuni dipinti– si esercitavano cavalieri e nobili, giovani e anziani, militari e civili. E, infine, i cavalli e le abilità equestri avevano un rilievo centrale nella città in festa, ovvero in tutte quelle occasioni (entrate reali o di altri personaggi pubblici, arrivo e partenze dei vicerè, caroselli, tornei, processioni, celebrazione di eventi legati alla famiglia reale spagnola) nelle quali si concretava il ceremoniale di palazzo e quello cittadino.

Il richiamo al mondo equestre come pratica di civilizzazione urbana si salda con l'esigenza di delineare un itinerario pedagogico per i giovani aristocratici che vengono invitati a coltivare “l'amicizia, la musica, la poesia, l'arte oratoria, i duelli, l'armeggiare a cavallo, il correre delle lance, l'addestrare il corpo a vallo, gli ammaestramenti che intorno a cavalli per questi esercitii usar si debbono, il giocar di picca, il giocar di stocco, l'amore”⁴⁶. In questo percorso curriculare, fortemente marcato dalle prove dell'abilità del corpo, non mancano però i rimandi alle virtù e alle muse; significativo, in particolare, è significativo l'esortazione a coltivare la musica che compare anche nella prassi pedagogica del *De educatione* di Antonio de Ferraris nel 1504 e nello stesso modello cortigiano proposto da Agostino Nifo. La recezione della musica come cifra identitaria della dimensione aristocratica risale almeno all'età aragonese quando alla corte di Alfonso e poi di Ferrante si strutturò in maniera permanente una cappella musicale che fu ulteriormente ampliata nella seconda metà del Quattrocento fino a raggiungere 21 cantori nel 1480⁴⁷. Per quanto non sia ancora sufficientemente documentata l'organizzazione della cappella musicale nella prima metà del Cinquecento, certamente essa ebbe un ruolo di primo piano nei ceremoniali pubblici celebrati dalla corte vicereale⁴⁸.

La sua progressiva professionalizzazione non escludeva però del tutto la partecipazione della componente aristocratica dagli eventi musicali più rilevanti. Una preziosa testimonianza segnala la presenza di un gruppo di nobili “virtuosi” napoletani che

45 E' interessante notare che gli autori di cui sopra si misuraron su un percorso che negli stessi anni vedeva l'emergenza di una cultura equestre anche in altre città italiane e di cui sono testimonianza il *Trattato dell'imbrigliare* di Cesare Fiaschi, edito a Bologna nel 1556, *Il Cavallerizzo*, di Claudio Corte, pubblicato a Venezia nel 1562 e *L'Anatomia del cavallo* di Carlo Ruini edito a Bologna nel 1598.

46 TORALDO, Gaspare, *Discorsi cavallereschi*, *op. cit.*, *Tavola de' discorsi*.

47 Sull'organizzazione e sugli sviluppi quattrocenteschi di questa cappella ATLAS, Alan W., *Music at the Aragonese court of Naples*, New York, Cambridge University Press, 1985.

48 Sui successivi sviluppi D'ALESSANDRO, Domenico A., “Giovanni de Macque e i musici della real cappella napoletana. Nuovi documenti, precisazioni biografiche e una fonte musicale ritrovata”, in AA.VV., *La musica del Principe. Studi e prospettive per Carlo Gesualdo*, Lucca, LIM, 2008, pp. 21-156.

eseguirono *madrigali* e *villanelle* per un intero mese in occasione delle nozze di Filippo II con Isabella di Valois nel 1559⁴⁹. La produzione madrigalistica napoletana fu assai copiosa tra la prima metà del Cinquecento e il primo trentennio del secolo successivo e questo genere musicale ebbe straordinaria fortuna nella società napoletana. Il richiamo non è solo ai nomi famosi di Giulio Cesare Brancaccio o di Carlo Gesualdo; diverse testimonianze attestano una diffusa pratica musicale nelle famiglie aristocratiche, nonché un numero non inferiore a 25 compositori di origine nobile che tra il 1530 e il 1630 diedero alla luce testi di madrigali⁵⁰. Se il madrigale si presentava come un genere assai funzionale alla società di corte, una fortuna diversa arrise alle villanelle, un genere che nella tradizione musicale napoletana è forse precedente allo stesso madrigale⁵¹. Al contrario di quest'ultimo, le villanelle non era un genere esclusivo delle corti aristocratiche ma esse circolavano negli spazi aperti della città e si adattavano alle occasioni più diverse⁵². Napoli, dunque, si presenta come una città musicale, dove la musica si afferma come una cifra identitaria della sua urbanità, una città nella quale le confraternite di suonatori e i quattro conservatori maggiori⁵³ si dedicheranno nel corso del Seicento a celebrare il mito musicale della musa Partenope.

* * * * *

A partire dai primi decenni del Seicento si registrò a Napoli anche un'intensa e crescente attività teatrale. Con la costruzione del nuovo palazzo reale già dagli anni venti è segnalata la rappresentazione di commedie in alcune sale del palazzo, commedie che in buona parte avevano toni celebrativi e propagandistici. L'elemento di maggiore novità fu però l'affermazione di un genere piuttosto nuovo, le *commedie in musica*, di cui si fece promotore e mecenate culturale nei primi anni cinquanta il viceré conte di Onate che diede largo spazio alla compagnia dei Febi Armonici⁵⁴. Ma, accanto a questa attività teatrale che aveva come riferimento il mecenatismo vicereggio ed i suoi spazi, nella città vennero sviluppandosi negli stessi anni forme teatrali più

49 La notizia, ripresa dal Cervio, è in LARSON, Keith A., "Condizione sociale dei musicisti e dei loro committenti nella Napoli del Cinque e Seicento", in BIANCONI, Lorenzo e BOSSA, Renato (a cura), *Musica e cultura a Napoli dal XV al XIX secolo*, Firenze, Olschki, 1983, p. 64.

50 *Ibidem*, p. 75.

51 La prima documentata raccolta di villanelle è di Giovanni DA COLONIA, *Canzone villanesche alla napoletana*, Napoli, 1537.

52 RAK, Michele, *Napoli gentile. La letteratura in "lingua napoletana" nella cultura barocca*, Bologna, Il Mulino, 1994, pp. 50-67.

53 I quattro conservatori napoletani –S.Maria di Loreto, fondato nel 1537, la Pietà dei Turchini nel 1573, i Poveri di Gesù Cristo nel 1589, S. Onofrio a Porta Capuana nel– erano dediti all'assistenza dei fanciulli poveri che venivano istruiti anche nella musica e nel canto.

54 MINGUITO PALOMARES, Ana, *Nápoles y el virrey conde de Oñate. La estrategia del poder y el resurgir del reino (1648-1653)*, Madrid, Sílex, 2011, pp. 450-461.

autonome portate avanti da compagnie di impresari e di attori regolarmente costituite attraverso contratti notarili. Diverse testimonianze documentarie attestano che tra il 1602 e il 1616 operavano a Napoli almeno quattro *stanze della commedia*, ovvero ambienti adibiti a teatri con palcoscenico, palchi, panche e sedie dove potevano accomodarsi fino a 260-300 spettatori paganti⁵⁵. Viene dunque formandosi un mercato dello spettacolo che lentamente conquista un suo spazio rivolgendosi ad interlocutori che non sono necessariamente aristocratici e che non dipendono esclusivamente dalla protezione del viceré o dal mecenatismo della nobiltà.

Questo allargamento della sociabilità cittadina a nuove forme di cultura urbana non configge nella prima età moderna con il consolidamento del ceremoniale pubblico. Attraverso le forme dell'autorappresentazione cittadina, ovvero i modi con cui la città di Napoli rappresentava sé stessa per mezzo di scenografie spettacolari delle quali trasmetteva la memoria con una copiosa produzione di testi e di immagini; per molti versi era un processo non dissimile da quanto accadeva in altre città europee ed italiane ma del quale è necessario esplorare modalità ed esperienze concrete.

Il ceremoniale pubblico praticato a Napoli nell'età spagnola non presentava certamente elementi particolarmente distintivi rispetto a quelli praticati nelle altre grandi città europee. Ciò che colpisce, tuttavia, è il fatto che gli eventi nei quali esso si manifestava marcavano con grande evidenza la dimensione di una città capitale, come se la città continuasse a rappresentarsi come la capitale di un regno autonomo e sovrano. Il suo essere ormai un viceregno della comunità imperiale spagnola, con i limiti posti alla sua sovranità ed autonomia, non sembrava intaccare il messaggio comunicativo che i gruppi dirigenti della città capitale inviavano alla popolazione attraverso la celebrazione degli eventi nei quali il ceremoniale investiva lo spazio urbano: le entrate dei viceré, gli atti che accompagnavano la vita della dinastia asburgica, dalla morte del sovrano all'ascesa del successore, le nozze reali e la nascita dei principi, le vittorie militari, le paci ed ogni altro evento veniva celebrato con una adesione formale ed una enfasi che rasentava il tono di una intensa partecipazione emotiva, quasi che queste manifestazioni fossero in grado di annullare le differenze della gerarchia politica. Ben si adatta, dunque, al caso napoletano l'affermazione di Edward Muir secondo il quale “il rituale politico, o la politica ritualizzata, mira a mascherare le tensioni mediante la rappresentazione di un’armonia politica maggiore di quella che magari esiste in realtà”; in sostanza proprio a Napoli, dove –non senza il consenso della monarchia– si veniva costruendo un apparato burocratico molto forte ad opera del ceto togato, i rituali pubblici “mediante il loro ripetersi, essi creano l’idea dello Stato come qualco-

55 Per una prima ricognizione sulle vicende teatrali napoletane PROTA-GIURLEO, Ulisse, *I teatri di Napoli nel '600. La commedia e le maschere*, Napoli, Fausto Fiorentino, 1962. Per un'analisi dei testi BRINDICCI, Monica, *Libri in scena. Editoria e teatro a Napoli nel secolo XVI*, Napoli, Dante & Descartes, 2007.

sa che trascende i singoli individui”⁵⁶ e questi riti legittimano nel tempo coloro che esercitano il potere.

Ma, a lato del ceremoniale di stato e dei suoi riti, gestiti dall'apparato del palazzo viceregionale, si consolidarono nel tempo le forme non meno sofisticate del ceremoniale civico, tutte le occasioni in cui era la città che celebrava con un grado variabile di autonomia la sua identità di capitale. Le feste del calendario religioso, alla metà del Cinquecento erano non meno di 60 ed il loro riconoscimento come feste legali da parte delle pubbliche autorità si traduceva in circa 120 giorni di vacanze, durante i quali, mentre i pubblici uffici restavano chiusi, venivano allestiti percorsi rituali particolarmente solenni. Oltre queste feste religiose, venivano celebrati eventi pubblici di particolare significato politico. Nelle adunanze biennali del Parlamento Generale del Regno il ruolo ceremoniale più rilevante era svolto dal sindaco, espresso a turno dai seggi cittadini; la consuetudine di creare il sindaco, espressione diretta della città ma non ufficio istituzionalmente stabile, si ripeteva anche in altre occasioni ufficiali. In altri casi era l'eletto popolare a gestire l'evento, come accadeva ad esempio per il Carnevale ma anche per la nascita del principe ereditario; alcune feste popolari assumevano poi una significato più marcatamente politico.

L'esempio più interessante dell'efficacia del rituale civico a Napoli in questi decenni del primo Seicento è offerto dalla festa di S.Giovanni, la più importante festa popolare cittadina nella quale si assisteva ad un gioco delle parti: il viceré usciva da solo dalla sua residenza e si consegnava all'Eletto del popolo e con lui girava per i quartieri popolari, decorati con apparati scenografici, aforismi e scritte di chiaro significato politico. In sostanza il contenuto politico del rito consisteva nel rinnovare ogni anno il patto di alleanza tra la corona spagnola e il “fedelissimo” popolo napoletano⁵⁷. Di questa straordinaria congiuntura festiva resta memoria precisa e dettagliata nelle relazioni di questi eventi - testi che rientrano nel genere dei *festival books* – commissionati dall'eletto popolare a scrittori di grande talento, da Giulio Cesare Capaccio a Bernardino Giuliani⁵⁸.

Al termine di questo itinerario, l'immagine di Napoli e della sua identità culturale nella prima età moderna apparirà forse meno vaga; alcune delle forme con cui l'antica città capitale verrà rappresentata nel corso del XVIII secolo –ad esempio l'universo

56 Le due citazioni sono in MIUR, Edward, *Ritual in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997, nella traduzione italiana Firenze, 2000, p. 277.

57 MUTO, Giovanni, “Spazio urbano e identità sociale: le feste del popolo napoletano nella prima età moderna”, in MERIGGI, Marco e PASTORE, Alessandro (a cura), *Le regole dei mestieri e delle professioni, secoli XV-XIX*, Milano, Franco Angeli, 2000, pp. 305-325.

58 Sui percorsi della cultura cittadina napoletana rimando alle belle pagine di MARINO, John, *Becoming Neapolitan. Citizen culture in baroque Naples*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 2011, pp. 64-116 e 198-243. Su questi stessi temi GUARINO, Gabriel, *Representing the King's splendour. Communication and reception of symbolic forms of power in viceregal Naples*, Manchester, Manchester University Press, 2010.

aristocratico, la letteratura del *grand tour* e la stessa vita musicale – possono essere assai meglio comprese nei loro sviluppi facendo riferimento ai precedenti contesti. Per altri aspetti, penso ai temi sollevati dai riformatori settecenteschi napoletani, la cesura appare assai più netta. Resta tuttavia sorprendente che forme e generi di questa cultura urbana, di cui in queste pagine sono state assai sinteticamente delineati alcuni percorsi, abbiano avuto modo di manifestarsi, non differentemente da quanto avverrà nel corso del Settecento, in una congiuntura di lungo periodo economicamente fragile, le cui strutture produttive erano condizionate dalla domanda estera senza che le stesse élites mercantili del regno riuscissero a ribaltare i rapporti di forza nei circuiti commerciali in cui lo stesso regno napoletano era inserito tanto a livello della penisola italiana che a livello internazionale. E' legittimo dunque supporre che le dinamiche culturali seguano vie diverse dal ritmo dell'economia. Detto in questi termini, l'affermazione può apparire del tutto banale ma è verosimile immaginare che, anche in un contesto di dipendenza economica, una grande città debba di necessità organizzare reti estese di offerte di servizi e, tra questi, anche quelli legati ad una *cultura dell'urbanità* come cifra creativa di un consenso e di una quiete sociale sempre precaria e fragile nell'equilibrio dell'antico regime.

LA CIUDAD ESPAÑOLA EN LA ITALIA MODERNA. PROCESOS DE FIDELIZACIÓN DE LOS PATRICIADOS URBANOS EN EL ESPACIO ITALIANO DE LA MONARQUÍA CATÓLICA¹

GAETANO SABATINI

Università degli Studi Roma TRE

1. ¿QUÉ ES UNA CIUDAD ESPAÑOLA EN LA ITALIA DE LA EDAD MODERNA?

En el año 2001 el historiador de la Universidad de Berkeley Thomas Dandelet publicó un estudio monográfico –con el sugestivo título *Spanish Rome, 1500-1700*– dedicado a las relaciones existentes entre la Monarquía Católica y la Ciudad Eterna en los primeros siglos de la Edad Moderna²; obra de síntesis dirigida preferentemente a un público anglosajón, el volumen propone la tesis de que España ejerció en los siglos XVI y XVII un control de carácter imperial sobre el Papado y que esta estrecha relación tuvo una fuerte influencia sobre el desarrollo de la identidad urbana de Roma. Además de los debates que se han producido en torno a los aspectos de corte político de esta interpretación³, la obra ha suscitado también unas reflexiones más directamente relacionadas con la historia urbana que pueden resumirse en la pregunta: ¿qué es una *ciudad española* en la Italia moderna?

1 Este artículo es uno de los resultados del Proyecto de Investigación MINECO HAR2012-37560-C02-02, Centros de poder y cultura política de España en el Barroco.

2 DANDELET, Thomas James, *Spanish Rome, 1500-1700*, Yale University Press, New Haven and London, 2001 (traducción española *La Roma española, 1500-1700*, Barcelona, Crítica, 2002).

3 Véase también la reseña del volumen de Dandelet de VISCEGLIA, Maria Antonietta, *The International History Review*, vol. 25, nº 4, Dec., 2003, pp. 902-904.

Tras algunos encuentros científicos de preparación, en el 2007, con el objetivo de contestar a esta pregunta –y a otra directamente relacionada con ella, es decir, si este modelo de *ciudad española* puede incluir el caso de la Ciudad Eterna–, la Real Academia de España en Roma y la SEACEX organizaron un coloquio sobre *Roma y España: un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*⁴. Las distintas aportaciones científicas presentadas en esa ocasión han contribuido a formular una interpretación conjunta de Roma como una ciudad cuya identidad urbana se define, en la Edad Moderna, por la presencia en su interior de múltiples *naciones*, donde la palabra *nación* debe entenderse en este contexto en el sentido de *natio*, o sea, de una comunidad de extranjeros residentes desde varias generaciones, con sus propios símbolos, espacios, edificios y costumbres que, todos ellos en conjunto, permiten definir su identidad.

Entre estas naciones, no cabe duda que la *natio hispana*, es decir, el conjunto de las comunidades ibéricas de Roma, tuvo un papel preponderante entre los grupos de extranjeros residentes en la Ciudad Eterna; una preponderancia demostrada, entre otras cosas, por el carácter extraterritorial del barrio español, un privilegio al cual la otra gran comunidad extranjera de Roma, la francesa, siempre aspiró sin llegar a conseguirlo nunca⁵.

A partir de los resultados de ese encuentro se han producido otros coloquios que han profundizado en las relaciones –políticas, religiosas, culturales o artísticas– existentes entre Roma y Madrid en la Edad Moderna⁶. En paralelo, se ha desarrollado una reflexión sobre el tema más amplio de la definición de las características de la *ciudad española* en la Italia moderna. En el año 2009, con ocasión de la realización de un número monográfico de la revista *Storia Urbana*, se han reunido nuevas aportaciones referentes a este tema, con una atención particular a las ciudades de Nápoles y Milán, además de la que ya se prestó a Roma⁷. Los resultados presentados en este volumen han sido sucesivamente debatidos en otras dos jornadas de estudio organizadas por el Dipartimento di Studi Storici Geografici Antropologici de la Universidad Roma TRE, *La presenza spagnola in Italia: Napoli, Roma, Milano* (9 de abril de 2010) y *Città e buon governo nella Monarquía Hispánica, secc. XVI e XVII* (22 de marzo de

4 Véanse las actas de este coloquio HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José (ed.), *Roma y España: un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, Madrid, Seacex, 2007, 2 vols.

5 Sobre el barrio español de Roma, véase ANSELMI, Alessandra, *Il Palazzo dell'ambasciata di Spagna presso la Santa Sede*, Roma, De Luca, 2001.

6 Recuérdese, entre otros, el coloquio internacional *I rapporti tra Roma e Madrid nei secoli XVI e XVII: arte diplomazia e politica*, celebrado en Roma, en la Real Academia de España, en los días 7-11 julio 2011.

7 SABATINI, Gaetano y SANSA, Renato (eds.), “La presenza spagnola in Italia: Napoli, Roma, Milán”, *Storia Urbana*, nº 123, 2009, con ensayos de M. Barrio Gonzalo, J. L. Colomer, C. J. Hernando Sánchez; L. Mocarelli, G. Muto, G. Sabatini, R. Sansa, M. Vaquero Piñeiro.

2011). Tras estos encuentros se han formulado algunas importantes conclusiones sobre el tema de la *ciudad española* en la Italia moderna, que se pueden sintetizar de la manera siguiente:

En primer lugar, el abandono definitivo de la *leyenda negra* que durante mucho tiempo ha acompañado a la historia de las ciudades italianas en el Cinquecento y en el Seicento, símbolo de la fase de decadencia vivida por la Italia española, como demuestra claramente el ejemplo del Milán descrito por Alessandro Manzoni en la célebre novela *Los Novios*⁸.

En segundo lugar, de forma diferente al conjunto de la Europa mediterránea, tanto en el área de influencia ibérica como otomana, en el que se produce una progresiva pérdida de vitalidad económica, las ciudades españolas de Italia presentan una sorprendente capacidad de mantenimiento de sus sistemas productivos y comerciales y se caracterizan incluso por el desarrollo de actividades innovadoras, especialmente en el campo financiero.

Sin embargo, en tercer lugar, las ciudades españolas de Italia presentan dinámicas de desarrollo urbano muy diferenciadas según el área geográfica en que se encuentren y en consecuencia, no se pueden realizar generalizaciones en un ámbito tan amplio como el que va desde los Alpes a Sicilia.

En cuarto lugar, la pertenencia de las ciudades al complejo mundo de la Monarquía Católica, por una parte, permite activar nuevos circuitos comerciales que revitalizan las producciones, y por otra parte, revela a los patriciados urbanos nuevas perspectivas de integración y ascenso social a través de la adquisición de cargos y oficios o de los beneficios obtenidos a partir del mercado de deuda pública.

Para poder definir los centros urbanos de la Italia moderna como *ciudades españolas* es, por lo tanto, necesario comenzar por evaluar el nivel de fidelidad a la Monarquía Católica de los patriciados urbanos, medido a través del grado de integración de los objetivos sociales y económicos de estas élites con las estrategias de corte político de la Corona.

Partiendo de estos puntos, se desarrollarán en los próximos párrafos algunas reflexiones sobre el tema del proceso de fidelización de los patriciados urbanos como base para la construcción de un modelo de *ciudad española* en la Italia moderna.

8 La cultura italiana de la edad del *Risorgimento*, en su esfuerzo de exaltación nacionalista, redujo la presencia española en la Italia moderna a una etapa de decadencia entre el Renacimiento y la Ilustración, comparando la pérdida de independencia de las ciudades en el siglo XVI con el florecimiento político, económico, artístico y arquitectónico de los centros urbanos en el siglo XV. Véase sobre este tema PEPE, Gabriele, *Il Mezzogiorno d'Italia sotto gli Spagnoli: la tradizione storiografica*, Firenze, Sansoni, 1952 y más recientemente MUSI, Aurelio, *Alle origini di una nazione: antispanolismo e identità italiana*, Milán, Guerini, 2003.

2. EL CONSEJO DE ITALIA EN EL PROCESO DE FIDELIZACIÓN DE LOS PATRICIADOS URBANOS

Con la institución del Consejo de Italia, Felipe II creó el instrumento por excelencia para conseguir la integración de los patriciados urbanos de los territorios de la Italia española en las estrategias políticas de la Monarquía Católica. El proceso de formación del Consejo de Italia es bien conocido, pero es útil recordar que este Consejo nace a consecuencia de la concesión por parte de Carlos V de los títulos de rey de Nápoles y duque de Milán a Felipe II, con la ocasión de su casamiento con María Tudor en el año 1554⁹.

Durante el periodo inglés, Felipe II confió a un grupo reducido de consejeros seguir los asuntos de los dominios italianos y después de la abdicación de Carlos V, este “consejo de regentes para la expedición de los negocios de Italia” se va configurando mejor con el nombramiento de un secretario en 1557 y de un presidente en 1558¹⁰; finalmente en 1560, el Consejo de Italia adquirió también la jurisdicción sobre los asuntos de Sicilia, sustrayéndoselos al Consejo de Aragón que, de los territorios italianos, mantuvo su competencia solo sobre Cerdeña¹¹.

La relación con el Consejo de Aragón es el primer aspecto que permite configurar el papel ejercido por el Consejo de Italia en este proceso: aparentemente la separación de Nápoles y Sicilia del espacio aragonés rompe una antigua unión y, por lo tanto, interrumpe vínculos –políticos, administrativos y económicos– ya consolidados desde hacía un siglo en el caso de Nápoles y dos siglos y medio en el de Sicilia. En realidad, no es así: la creación del Consejo de Italia es más bien la manifestación de un proceso de fidelización de los patriciados urbanos dentro de una estrategia dirigida, no a un territorio por separado, sino a todo el espacio italiano en su conjunto. Y no podía ser de otra manera a causa de dos motivos fundamentales, ambos atribuibles a la transformación del escenario geopolítico después de la paz de Cateau-Cambrésis (1559), en la que Francia reconoció la hegemonía española en Nápoles y Milán¹².

En primer lugar, después de Cateau-Cambrésis, toda la arquitectura del poder español en Italia aparece cambiada: las fronteras de la Monarquía son desplazadas de manera estable desde el sur de Roma a los Alpes y esto cambia completamente los equipamientos militares de la península, determinando, en el curso de los 150 años siguientes, una profunda redistribución de las ciudades que, con sus fortificaciones,

9 Sobre la formación del Consejo de Italia véase RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, Sociedad Estatal para la Commemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998.

10 RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Felipe II*, *op. cit.*, p. 51.

11 *Ibidem*, p. 69.

12 Sobre esta transformación y sus consecuencias más duraderas, véase el análisis desarrollado en RUIZ IBÁÑEZ José Javier y VINCENT, Bernard, *Los siglos XVI-XVII. Política y sociedad*, Madrid, Editorial Síntesis, 2007, pp. 165-176.

desempeñan un papel defensivo del territorio¹³. En segundo lugar, a partir de los años sesenta del siglo XVI y hasta la Guerra de Sucesión, los territorios italianos de la Monarquía, en estrecha conexión con la interdependencia militar, realizan una tupida red de vínculos comerciales y financieros que constituyeron la condición indispensable para llevar a la práctica el esfuerzo militar y de los cuales las élites urbanas sacaron el máximo beneficio económico¹⁴.

Así pues, el Consejo de Italia no se puede entender como un instrumento que interrumpe antiguos vínculos, sino más bien como una institución que integra el reconocimiento y la consolidación de las nuevas uniones defensivas y financieras que se crearon después de Cateau-Cambrésis. El Consejo de Italia fue entonces el principal vehículo de la fidelización de las ciudades italianas y de sus oligarquías a los intereses y a las estrategias de la Monarquía.

Formulemos ahora dos cuestiones: ¿cuáles fueron los instrumentos con los que el Consejo de Italia intentó realizar este objetivo de integración y control? Y ¿cómo reaccionaron los patriciados urbanos italianos –aristocracia, funcionarios togados, clases mercantiles– ante la institución del Consejo de Italia y la opción de una integración a través de él? Ambas cuestiones nos dirigen hacia un mismo aspecto fundamental: las elecciones realizadas por este Consejo en la importante labor de seleccionar candidatos para los cargos de la administración, vendibles o no, así como para los feudos devueltos a la Corona y para las diócesis de patronato regio.

La actividad desarrollada por el Consejo de Italia en el cumplimiento de esta función ha sido a menudo definida con superficialidad como una obra de “castellanización”, entendiendo con esta expresión el fenómeno de aumento del número de españoles presentes en las plazas de la administración central y de los organismos municipales de los territorios italianos. El tema es, sin embargo, más complejo.

Retomando una clasificación propuesta para los obispados de patronato regio, los cargos de los territorios italianos se diferenciaban entre aquellos “sin alternativa”, es decir, destinados exclusivamente a personal español o a naturales, y aquellos “in alternativa”, destinados a la alternancia entre naturales y españoles¹⁵. El Consejo de Italia se orientó, sobre todo, a estos últimos para privilegiar la presencia de castellanos,

13 Véanse los ensayos recogidos en CANCILA, Rossella (ed.), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII)*, Palermo, Quaderni di Mediterranea, 2007 (2 vols.), en particular FAVARÒ, Valentina, “La *esquadra de galeras* del Regno di Sicilia: costruzione, armamento, amministrazione (XVI secolo)”, vol. I, pp. 289-313; FENICIA, Giulio, “Napoli e la guerra nel Mediterraneo Cinquecentesco. Nota storiografica”, vol. II, pp. 383-396 y RIZZO, Mario, “Porte, chiavi e bastioni. Milano, la geopolitica italiana e la strategia asburgica nella seconda metà del XVI secolo”, vol. II, pp. 467-511.

14 SABATINI, Gaetano, “Gastos militares y finanzas públicas en el reino de Nápoles en el siglo XVII”, en GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI, Davide (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna, 1500-1700*, Madrid, Ediciones del Laberinto, 2006, vol. II, pp. 257-291.

15 SPEDICATO, Mario, *Il mercato della mitra. Episcopato regio e privilegio dell'alternativa nel Regno di Napoli in età moderna (1529-1741)*, Bari, Cacucci, 1996, pp. 9-18.

cuando a veces, por razones de oportunidad y de costumbre, se inclinaban hacia los naturales de los territorios italianos.

Naturalmente, el tema de la “castellanización” de los cargos de la administración en los territorios italianos no nace con el Consejo de Italia; este había sido objeto de un intenso debate ya unos años antes de la institución del Consejo, cuando Carlos V había promulgado la pragmática *De officiorum provvisione* del 12 de marzo de 1550 y los contemporáneos capítulos imperiales de Bruselas. Con esta medida se establecía que cualquiera que fuese investido con tierras o bienes feudales en el reino de Nápoles se debía considerar *natural* de ese reino a todos los efectos; la pragmática tuvo como consecuencia favorecer el acceso de españoles a los cargos reservados a los naturales del reino¹⁶.

El gradual aumento de la presencia castellana que se verifica entre la segunda mitad del siglo xvi y la segunda mitad del siglo xvii en los cargos no provocó un difuso sentimiento de rechazo hacia la monarquía¹⁷, más allá de algunos episodios aislados, sino que fue más bien percibido y reelaborado dentro de dos recursos típicos del Antiguo Régimen: el mantenimiento del equilibrio entre los distintos cuerpos sociales presentes dentro de las murallas de la ciudad y las estrategias matrimoniales.

Este concepto se puede aclarar a través del caso de L’Aquila, ciudad de carácter predominantemente comercial, asentada en los límites septentrionales del reino de Nápoles¹⁸. L’Aquila, en 1528, durante la invasión francesa del mariscal Lautrec, se había rebelado contra los españoles y fue rápidamente sancionada con la pérdida de numerosos privilegios, con la obligación de construir un poderoso castillo y con la privación del control sobre una vasta parte de su territorio circundante que, fragmentado en más de sesenta feudos, fue concedido a los capitanes españoles que habían sobresalido particularmente durante la invasión francesa.

La ciudad, que vivió como un trauma terrible la enfeudación de su territorio, buscó recuperarlo por todos los medios durante treinta años. Al mismo tiempo, el retorno de muchos feudos a la corte por devolución favoreció un cambio en la clase de los barones, entre los que la presencia castellana se hizo marcadamente más clara. Gradualmente, a partir de la segunda mitad del siglo xvi, los matrimonios entre el

16 VILLARI, Rosario, *La rivolta anti-spagnola a Napoli*, Bari, Laterza, 1976 [2^a edición], p. 20.

17 Sin embargo, no faltan, sobre todo en el siglo xvii, textos políticos de orientación filo-francesa que insisten mucho en la existencia de este sentimiento; es el caso, por ejemplo, de las obras del eclesiástico Vittorio Siri (1608-1685), agente de los Farnesio y de Francia, autor de *Il politico soldato monferrino. Ouero discorso politico sopra gli affari di Casale* (Casale, 1641), de *Il Mercurio ouero historia de' correnti tempi* (2 vol., Casale Moferrato 1644 y 1647, pero en realidad Venecia) y de los quince tomos del *Diario di avvenimenti europei dal 1635 al 1655* (1644 y 1682).

18 SABATINI, Gaetano, *Proprietà e proprietari a L’Aquila e nel contado. Le rilevazioni catastali in età spagnola*, Nápoles, ESI, 1995 y “Le sentinelle della Corona. I presidi militari spagnoli ai confini settentrionali del reino di Napoli nel Cinquecento”, en *La espada y la pluma. Il mondo militare nella Lombardia spagnola cinquecentesca*, Lucca, Baroni, 2000, pp. 247-279.

patriciado de L'Aquila y las familias de la feudalidad del territorio circundante se volvieron más frecuentes, hasta ser la norma. Como también fue norma, a partir de comienzos del siglo XVII, la entrada de los representantes de la feudalidad del condado en los organismos municipales de L'Aquila, anteriormente reservados solo al patriciado ciudadano.

Como demuestra el ejemplo de L'Aquila, la presencia castellana en los territorios italianos de la Monarquía favoreció procesos de consolidación de las clases dirigentes urbana por medio de procesos de asimilación y de fidelización. Y si consideramos el Consejo de Italia ciertamente como uno de los canales importantes para realizar esta integración, hay que resaltar que este proceso también se refleja en la estructuración misma del propio Consejo que, mediante varias reformas internas, llegó a estar constituido por seis regentes –dos para Nápoles, Milán y Sicilia–, además del presidente, en la proporción de mitad españoles y mitad naturales¹⁹.

3. LAS ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN DEL CONDE-DUQUE DE OLIVARES Y LA RESPUESTA DEL ESPACIO ITALIANO

Por su composición, el Consejo de Italia era, a los ojos del conde-duque de Olivares, el más emblemático de los Consejos de la Corona. En efecto, escribía el conde-duque en el *Gran Memorial*:

Este consejo [de Italia] es el de mejor institución de todos los extranjeros por componerse de españoles y naturales de aquellos reinos, y si todos los otros de la corte y fuera della se compusieron así, de naturales nuestros y suyos, tuviera Vuestra Majestad el cobro que conviene más a su Monarquía y al buen gobierno de las provincias y señoríos particulares della; y en cuanto a los singulares, es de los Consejos que mejor están [...]²⁰.

Añadamos a estas palabras otra consideración referida al espacio italiano también contenida en el *Gran Memorial*:

Los vasallos más seguros de una Monarquía es fuerza que sean aquellos que más tiempo han sido gobernados por ella; en amando este gobierno, es fuerza que deseen la dilatación dél y aumento de la Monarquía, y así estos reinos de España, Italia y los estados de Flandes, tantos siglos gobernados por Monarquía, es fuerza que deseen la grandeza y autoridad de V. Maj. igualmente con los que gozan de su presencia por la costumbre y amor heredado y por su propia conveniencia²¹.

19 RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Felipe II*, *op. cit.*, pp. 64-70.

20 ELLIOTT, John H. y DE LA PEÑA, José F. (eds.), *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, Madrid, Ediciones Alfaguara, 1978, vol. I, p. 82.

21 *Ibidem*, p. 94.

¿Tenía razón Olivares? Además de ser el Consejo de Italia un modelo para los otros Consejos territoriales, ¿deseaban las élites italianas la grandeza de la Monarquía “por amor heredado y por su propia conveniencia”? ¿O se trataba del énfasis retórico con el cual el ministro introducía a Felipe IV en el conocimiento de sus reinos y de lo que habría debido ser el programa político del joven soberano?

Como es bien conocido, el eje central de la estrategia presentada en el *Gran Memorial* era la consecución de una efectiva unificación de los territorios de la Monarquía Católica mediante la abolición de las particularidades institucionales y de los *fueros* de cada reino, así como mediante el fin del monopolio por parte castellana de cargas y beneficios, puestos y honores²². Esta estrategia no se consideraba limitada únicamente a la península Ibérica: los naturales de todos los reinos, y no sólo de los ibéricos, debían ser admitidos para beneficiarse de esos cargos y privilegios hasta la fecha reservados a los castellanos²³.

El impulso unificador debía difundirse en la misma manera en todos los territorios, para conseguir la consolidación de la monarquía por medio de tres posibles caminos: favorecer la mezcla de las poblaciones de los distintos territorios hasta que todos los vasallos de la monarquía acabasen por sentirse un solo pueblo; negociar con los órganos representativos de los distintos territorios –y si fuese necesario, con la ayuda de la fuerza militar– la renuncia a los particularismos de cada uno de ellos; provocar episodios de rebeldía que justificasen la intervención *manu militari* y, tras la represión, la aplicación de las condiciones de territorio rebelde y conquistado, que permitirían la introducción de leyes e instituciones conformes a las de Castilla²⁴.

Así pues, aplicando al espacio italiano la lógica que el conde-duque utiliza en el *Gran Memorial*, la fase que habría debido abrirse con el reino de Felipe IV, debía ser aquella en las que los naturales de Milán, Nápoles y Sicilia habrían estado perfectamente integrados en la Monarquía, hasta el punto de poder sustituir a los castellanos en puestos y honores. Pero ¿cómo habría debido producirse este siguiente paso? El conde-duque nos ofrece una respuesta a esta cuestión mediante el proyecto de la *Unión de armas*, contemporáneo del *Gran Memorial*²⁵.

El proyecto de la *Unión de armas* se puede definir en síntesis como una estrategia que aspiraba a realizar la colaboración militar más estrecha posible entre los distintos territorios de la Monarquía, con la finalidad de liberar en parte a Castilla, en un breve plazo de tiempo, del peso preponderante de los costes defensivos y, en un plazo más

22 *Ibidem*, p. 43.

23 *Ibidem*, p. 93.

24 *Ibidem*, p. 97.

25 El texto el proyecto de la *Unión de armas* en ELLIOTT, John H. y DE LA PEÑA, José F. (eds.), *Memoriales y cartas*, *op. cit.*, pp. 183-193.

largo, amalgamar a los naturales de distintos reinos, objetivo que habría sido alcanzado mediante una mejor integración comercial y financiera²⁶.

Si esta era la política de fidelización que a mitad del tercer decenio del siglo XVII, setenta años después de la fundación del Consejo de Italia, proponía el hombre más poderoso de la Monarquía española, ¿cuál fue el papel que se le confiaba a los patriciados urbanos de los territorios italianos dentro de esta estrategia? Nos ayuda a comprender cuál fue la efectiva respuesta del espacio italiano a la estrategia propuesta por el conde duque, un documento emblemático: la densa y extensa carta que el 30 de marzo de 1627 dirigía a Olivares el virrey de Nápoles, Antonio Álvarez de Toledo, duque de Alba²⁷. Motivada por la necesidad de dar respuesta a algunas misivas escritas por el conde-duque en los meses precedentes, la carta se presenta sobre todo como una clara reflexión sobre la posibilidad de dar una aplicación concreta al proyecto político de la *Unión de armas* dentro de las posesiones españolas en Italia.

Antes de formular una respuesta, que es sustancialmente un rechazo de la *Unión de armas*, el duque de Alba recorre brevemente los puntos principales de la estrategia expuesta por el conde-duque:

Considerando que Saboya se conserva por los aliados y hace paces iguales siendo tan inferior y que Venecia hace lo mismo, tantos años ha, por unión, que por falta de ella tiene la Corona de España muchos enemigos; que la desviada paz es conocida guerra; que la defensa de los reinos requiere gente pagada y ejercitada y que en la unión consiste reputación; que los enemigos de España [a tanto] se atreven por las fuerzas que sacan del comercio y, cuando en ellas le hubiese, hicieron muchas ganancias; que por esto se debe hacer fundación del Almirantazgo en todos los reinos como en Castilla, dividiendo la compañía en cinco partes de la Monarquía y que en cada una gobierne la junta del Almirantazgo [...]; que su Majestad pondrá su parte sin mas ventaja que los particulares, que para todo lo conveniente a ello se ha de formar un consejo con soberanía y superioridad y se exhorta a que todos admitan este medio fundando las razones que hay para ello [en los] motivos todos de nos [cumplir con el] gran celo y mucho desvelo de Vuestra Excelencia [...]” y comenta después: “He mirado estos puntos lo mas atentamente que he podido: las máximas nadie puede negar que son grandes y muy buenas y convenientes al servicio de su Majestad y conservación de su Monarquía [...]. Las dificultades de la ejecución son muchas y la principal y mayor a mi ver la falta de hacienda en todas partes porqué los reinos están tan unidos, obedientes y sujetos, como deben al Rey, que lo es tanto de los corazones de sus vasallos, que, siempre que si quisiese ajuntar las fuerzas de ellos, se podría hacer en una o mas par-

26 *Ibidem*, pp. 173-181.

27 *Carta del Duque de Alba virrey de Nápoles al Conde de Olivares sobre la unión de Reino a Reino, institución del Almirantazgo de Italia y cosas de comercio*, Nápoles 30 de marzo de 1627, en Biblioteca de Ajuda (Lisboa), Ms. n. 50-V-25, *Collecção de cartas de alguns Reis de Hispania com umas respostas e outros papeis políticos com uma memoria dos Duques do Portugal (1543-1628)*, cc. 89v-93v. Sobre el gobierno del duque de Alba en Nápoles véase CONIGLIO, Giuseppe, *I viceré di Napoli*, Napoli, Fausto Fiorentino, 1967, pp. 215-219.

tes, pero el daño es que no sean estas fuerzas las que son menester para castigar a nuestros enemigos”²⁸.

La falta de recursos es, según el virrey, el primer obstáculo principal para la realización del proyecto de la *Unión de armas*. Para explicar esta afirmación él reconstruye el peso que en los años anteriores han soportado los territorios italianos en términos de contribuciones de dinero, hombres y naves, enfatizando la imposibilidad de cualquier próximo compromiso. Hasta aquí la respuesta del duque de Alba no se aleja, sustancialmente, de aquella de otros territorios, como la que Felipe IV había recibido cuando el año anterior, en mayo de 1626, tuvo lugar la célebre *jornada de Aragón*, es decir, el viaje emprendido por el soberano para conseguir de las Cortes de Aragón el apoyo a la *Unión de armas*, obteniendo una acogida muy tibia y, en términos de recursos, un resultado solo muy parcial. Y en efecto, el incremento de las contribuciones conseguidas por la Monarquía desde Nápoles, Milán y Sicilia en los años siguientes a la adopción del proyecto –y por lo menos hasta principios de los años treinta– fue muy modesto²⁹. Sin embargo, es sobre todo la referencia a la creación de un Almirantazgo de Italia, tema sobre el cual el duque de Alba vuelve en la continuación de la carta, la que nos ayuda a conocer el nivel de efectiva fidelización de los patriciados urbanos en el seno de la Monarquía.

En el *Gran Memorial*, en concreto en la parte que se considera añadida entre 1626 y 1629, el conde-duque postulaba la necesidad de “gobernar por compañías y consulados”, es decir, constituir compañías comerciales en todos los espacios de la Monarquía según el modelo de la compañía holandesa de las Indias Orientales³⁰. En efecto, desde octubre de 1624 había sido creado en Sevilla el Almirantazgo de los Países Septentrionales para el comercio con las Indias³¹, mientras, después de la *jornada de Aragón*, Felipe IV había declarado ser “urgente y eficaz [...] la unión de [las] Coronas en el comercio formando cuatro compañías”³².

El duque de Alba discute también este punto y la conclusión no es diferente a aquella referida al proyecto de *Unión de armas*:

El Almirantazgo de Sevilla puede ser de provecho para las salidas que puede hacer contra los Holandeses y navíos que salen de la Goleta y Tunes y para armarse tienen mucha mas facilidad allá que acá y uno de los marineros de poniente vale mas de cuatro de levante y tornando a la compañía de los rebeldes, el cardinal de la Cueva me ha escrito algunas veces las perdidas que han hecho y si con ser de hombres de negocios tan atentos al interés les

28 *Carta del Duque de Alba, op. cit.*, cc. 89v-90v.

29 SABATINI, Gaetano, “Gastos”, *op. cit.*, pp. 262-263.

30 ELLIOTT, John H. y DE LA PEÑA, José F. (eds.), *Memoriales y cartas, op. cit.*, pp. 88-89.

31 Véase DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, “El Almirantazgo de los Países Septentrionales y la política económica de Felipe IV”, *Hispania. Revista española de Historia*, 27, 1947, pp. 272-290.

32 ELLIOTT, John H. y DE LA PEÑA, José F. (eds.), *Memoriales y cartas, op. cit.*, pp. 46-47.

sucede esto, se puede considerar lo que sería en la maquina de los Reinos que tiene su Majestad, tan separados y así tengo por implaticable el efecto de los Almirantazgos en los Reinos de Italia [...] lo que yo tendría por conveniente sería de dar orden que no se pueda traficar en los Reinos de su Majestad sino que sea en navíos de vasallos de su Majestad y Republicas de Génova y Ragusa, conjuntas a su servicio, y aunque ahora hay pocos se harían muchos en poco tiempo, fomentándolos su Majestad con mandar socorros con algo a todo los que los quisieren fabricar y prometerles de hacerles algunas honras, y juntamente con esto pediría su Majestad a todos sus reinos cuales hiciesen servicio de fabricar alguna cantidad de galeones, que es cierto lo harían³³.

La opinión tan clara y negativa del virrey de Nápoles sobre la formación de una compañía comercial que integrase los territorios italianos, sorprende teniendo en cuenta la vocación mercantil que cada uno de estos territorios manifestaba: trigo, vino y aceite se comercializaban de Sicilia y de Nápoles, y desde este reino también salían lana y seda, mientras que las producciones de manufacturas textiles y de metales hacían famosa a Milán. Además, era una percepción común que el comercio estaba disminuyendo, sobre todo en el reino de Nápoles, con graves desequilibrios de las balanzas de las importaciones y exportaciones y los consiguientes fenómenos de pérdida de valor de la moneda³⁴.

¿Por qué entonces el virrey es tan firme en rechazar el estudio de esta posibilidad? Cuando el duque de Alba escribe esta carta, en 1627, él está a la cabeza del más grande de los dominios españoles de Italia desde hace aproximadamente cinco años; su llegada a Nápoles se había producido justamente en el momento en el que el reino afrontaba una de las peores crisis financieras de todo el siglo XVII, caracterizada primero por un fuerte fenómeno de inflación y después, como consecuencia de las torpes medidas asumidas por su predecesor, el cardenal Zapata, por una violenta deflación, que había llevado al borde del fracaso a los bancos públicos napolitanos, que desempeñaban una función fundamental en la gestión de la deuda pública del reino³⁵.

Para salir de aquella crisis, el virrey había tenido que comprender rápidamente los mecanismos de las finanzas napolitanas y el funcionamiento de las redes de banqueros activas entre las distintas plazas de la península y, en primer lugar, entre Nápoles, Milán y Palermo; y sobre todo, contrariamente a su predecesor, había entendido que

33 *Carta del Duque de Alba, op. cit.*, c. 92v.

34 DE ROSA, Luigi, *Il Mezzogiorno spagnolo tra crescita e decadenza*, Milán, Il Saggiatore, 1987, pp. 45-67; DE ROSA, Luigi (ed.), *Il Mezzogiorno agli inizi del Seicento*, Bari-Roma, Laterza, 1994.

35 *Ibidem*, pp. 128-153; SABATINI Gaetano, "Tra crisi delle finanze e riforma delle istituzioni: Mattia Casanate ministro del Re nella Napoli asburgica", en RIZZO, Mario, RUIZ IBÁÑEZ, José J. y SABATINI, Gaetano (eds.), *Le forze del Príncipe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía Hispánica*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, vol. II, pp. 697-738.

no era posible ninguna gestión de las finanzas públicas sin el apoyo de los grupos mercantiles y bancarios ciudadanos³⁶.

Esta experiencia está en la base del rechazo del proyecto del Almirantazgo de Italia: los grupos mercantiles que controlaban la economía de las ciudades miraban con mucha preocupación todas las formas de control directo de la Corona en el sector de las actividades comerciales, la misma preocupación con la que, en los mismos años, se consideraba la posibilidad de la creación de una red de erarios públicos. Como es conocido, ninguna de las dos iniciativas –compañías comerciales y erarios públicos– fue realizada³⁷.

4. LA DEUDA PÚBLICA COMO FORMA DE FIDELIZACIÓN DE LOS PATRICIADOS URBANOS

La referencia a la creación del Almirantazgo de Italia, con sus implicaciones de carácter financiero, nos lleva a concluir este corto recorrido tratando de otro, y quizás el principal, proceso: el proceso de fidelización de los patriciados urbanos de los territorios italianos a las estrategias de la Monarquía española, es decir, el de la inversión en la deuda pública. Poner de relieve la conexión existente entre las emisiones de deuda pública en los territorios italianos y los procesos de integración en el sistema imperial español, significa, en primer lugar, destacar que en Nápoles, Palermo o Milán –sobre todo cuando crecieron la necesidades de la Corona en el transcurso del siglo XVII–, la selección de finanzas públicas seguía las directrices que partían del centro de la Monarquía y que encontraban ejecución, en contextos y con modalidades diferentes, en cada territorio del imperio; y se dejaba a los representantes locales del soberano elegir en qué medida el recurso a la emisión de deuda pública debía combinarse con la presión fiscal³⁸.

Como en otros espacios de la Monarquía, también en el italiano, el recurso a la deuda pública se realizaba mediante la capitalización y la cesión a particulares de en-

36 SABATINI, Gaetano, “Collecteurs et fermiers des impôts dans les communautés du Royaume de Naples durant la période espagnole”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 34/2, 2004, *Couronne espagnole et magistrature citadines à l'époque moderne*, pp. 141-159.

37 Sobre el proyecto de la construcción de una red de erarios públicos en los territorios de la Monarquía véase DUBET, Anne, *Hacienda, arbitrio y negociación política. Los proyectos de erarios públicos y montes de piedad en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2003.

38 HERNÁNDEZ, Bernardo, *Fiscalidad de reinos y deuda pública en la Monarquía Hispánica del siglo XVI*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002, p. 19, para una referencia más específica a Nápoles; SABATINI, Gaetano, “From subordination to autonomy: public debt policies and the formation of a self-ruled financial market in Southern Italy in the long run (1550-1850)”, en PIOLA CASELLI, Fausto (ed.), *Government Debts and Financial Markets in Europe*, Londres, Pickering & Chatto, 2008, pp. 97-104.

tradas tributarias o patrimoniales –a menudo creadas expresamente para tales fines– a perpetuidad, es decir, a título vitalicio, o con vínculo de amortización, si la Corona se reservaba el derecho futuro de recobrar la renta restituyendo el capital recibido. En ambos casos, el recurso de la emisión de deuda pública fue prácticamente la única forma de financiación de los crecientes gastos militares³⁹.

La amplísima y bien documentada difusión que gozó la deuda pública entre los patriciados urbanos en todo el espacio italiano⁴⁰, en la primera Edad Moderna convierte esta forma de inversión financiera en otro campo de análisis en el que se manifiesta la estrecha unión de intereses entre las ciudades y la Monarquía. En efecto, las modalidades de emisión, conversión, consolidación y extinción de la deuda pública de los territorios italianos fueron siempre decididas, o revocadas, en función de los efectos que podían conseguir en términos de estabilidad y cohesión de los cuerpos estamentales, es decir, en términos de fortalecimiento o debilitamiento del consenso de las oligarquías urbanas sobre las estrategias políticas de la Monarquía⁴¹.

En la fase declinante de la economía mercantil italiana, la deuda pública emitida en Nápoles, Palermo o Milán, creando y capitalizando nuevos impuestos, constituía prácticamente la única forma de inversión financiera rentable para pequeños, medianos y grandes inversores. Este instrumento financiero tenía pues la extraordinaria capacidad de unir a las elecciones políticas de la Corona que, a menudo, ocasionaban la emisión de deuda pública, el interés de amplias capas urbanas, obteniendo así una importante forma de integración⁴².

Las mencionadas palabras del duque de Alba no deben interpretarse entonces como el rechazo de una posible forma de integración entre los territorios de Italia y la Monarquía, sino como la defensa de una forma de fidelización ya existente, eficiente al menos en el ámbito financiero: en el intervalo de los poco más de setenta años sucesivos a la paz de Cateau-Cambrésis, se había realizado una de las integraciones posibles entre las ciudades de los territorios españoles de Italia, aquella marcadamente financiera, junto con la defensiva, y sabemos muy bien como, en los procesos de

39 DE ROSA, Luigi, *Studi sugli arrendamenti: aspetti della distribuzione della ricchezza mobiliare nel Mezzogiorno continentale, 1649-1806*, Napoli, L'Arte Tipografica, 1958; “L'azienda e le finanze”, en DE ROSA, Luigi y ENCISO RECIO, Luis Miguel (eds.), *Spagna e Mezzogiorno d'Italia nell'età della transizione (1650-1760)*, Nápoles, ESI, 1997, vol. I, *Stato, finanza ed economia*, pp. 128-148.

40 SABATINI, Gaetano, “Il debito pubblico degli Stati regionali italiani in età moderna nella più recente storiografia”, en MOIOLI, Angelo y PIOLA CASELLI, Fausto (eds.), *La storiografia finanziaria italiana. Un bilancio degli studi più recenti sull'età moderna e contemporanea*, Casino, Università di Casino, 2004, pp. 89-145.

41 SABATINI, Gaetano, “Fisco, mercanti e banchieri nel regno di Napoli nella prima età moderna”, en *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, n. 1/2004, *Attori sociali e istituzioni in Antico Regime*, pp. 109-124.

42 SABATINI, Gaetano, “Nel sistema imperiale spagnolo: il debito pubblico napoletano nella prima età moderna”, en DE LUCA, Giuseppe y MOIOLI, Angelo (eds.), *Debito pubblico e mercati finanziari in Italia. Secoli XIII-XX*, Milano, Franco Angeli, 2007, pp. 287-303.

State building, la construcción de la estructura fiscal-financiera avanza paralelamente a la militar⁴³.

5. CONCLUSIÓN

En conclusión, si aceptamos que una característica definitoria de las ciudades en los territorios italianos de la Monarquía española consiste en ser el lugar en que se puede realizar la más amplia convergencia de objetivos sociales, económicos y políticos entre los patriciados y la Corona, con la reflexiones que aquí se han propuesto se quiere afirmar que este proceso de fidelización de las élites a las estrategias políticas del soberano se realizó en mayor medida en el campo de los intereses económicos y financieros que en el de la concesión de cargos y oficios. También se ha intentado poner de manifiesto que las oligarquías ciudadanas siempre estuvieron atentas a defenderse de los efectos del proceso de castellanización de los organismos municipales. Y como demuestra el caso del Almirantazgo de Italia, hubo un claro rechazo por parte de la Corona hacia cualquier tipo de control directo relacionado con los asuntos financieros y comerciales, aunque, por el contrario, existió plena adhesión a la estrategia del recurso a la emisión de la deuda pública como forma de financiación del esfuerzo militar de la Monarquía. En consecuencia, es hacia este ámbito, el de los procesos de fidelización de los patriciados urbanos, hacia el que, en la opinión de quien escribe, debe dirigirse la investigación sobre el tema de la construcción de una identidad peculiar de las ciudades de la Italia española en la Edad Moderna.

43 Véanse sobre todo BONNEY, Richard (ed.), *Economic Systems and State Finance*, Oxford, Oxford University Press, 1995 y *The Rise of the Fiscal State in Europe, ca. 1200-1815*, Oxford, Oxford University Press, 1999.

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE DIOS EN LA DE LOS HOMBRES: UN DEBATE DIECIOCHESCO ENTRE ROMA Y MADRID¹

TOMÁS A. MANTECÓN MOVELLÁN

Universidad de Cantabria

De *civitate Dei contra paganos* expresaba en veintidós libros preparados entre los años 412 y 426, después de la caída de Roma en manos de Alarico I, las reflexiones sobre el esquema dualista que distinguía entre los planos de la vida espiritual y material. Agustín de Hipona mostraba su preocupación por un problema global como era el de la *peregrinación* del cristianismo (la ciudad de Dios y el camino a la Gloria) en el *mundo*. No otro sino Caín fue el fundador de la *ciudad terrena*, pues puso fin a la vida de Abel, en quien peregrinaba la *celeste urbe*. La muerte de Abel, sin embargo, no fue la de la ciudad celeste, que prosiguió errante en el pueblo de Dios. El advenimiento de la iglesia cristiana universal habría sido, dentro de estos esquemas, la materialización del peregrinar de la agustiniana ciudad celeste sobre la idolatría y el paganismo de Roma. Esa ciudad terrena, sin embargo, se convertiría, por decirlo de alguna manera, en el humus donde brota la semilla de la ciudad de Dios, nómada en el devenir histórico.

La efímera y estrepitosa caída de Roma en 410, como la muerte de Abel, mostraba que el mundo terreno podía ser decapitado; pero que, a pesar de ello, podía reconstituirse, pues los impulsos vitales de la ciudad de Dios latían en su peregrinar, sus idas y venidas, sus flujos y refluxos. De este modo, más allá de la Roma del cristianismo triunfante sobre el politeísmo pagano con Constantino I, y derrotada por Alarico I, estaba cuanto significase la capital del mundo. En este sentido Roma era soporte físi-

1 Esta investigación ha sido desarrollada dentro del proyecto I+D+i ref. HAR2012-39034-C03-01 financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

co y terreno de la ciudad celeste, es decir, de la nueva Jerusalén o cuerpo místico que componía y se encarnaba en la cristiandad, esto es, en *ecclesia* y, al tiempo, *civitas dei* en la medida que tenía una concreción humana participada y, a la vez, un *territorium* espiritual y un *dominium*, no coincidente necesariamente con la *vita socialis*².

A la luz de la doctrina tridentina buena parte del peregrinaje de la ciudad de Dios dependía del gobierno de los distritos episcopales y estos de las canonjías, es decir, de aquellos sujetos que habían sido señalados en alguna iglesia catedral o colegial para participar en funciones diversas del gobierno eclesiástico de la diócesis. Esa era la semántica que asumía la noción de canonjía en la España del siglo XVIII, aunque también tenía la connotación de prebenda, con rentas y emolumentos dispuestos para la asistencia y servicio de quien la disfrutara, lo que la ofrecía cierta significación remunerativa³.

Las canonjías, de acuerdo con estos criterios, podían ser de muy variada naturaleza, funciones y consideración. Incluso podían ser dotadas o provistas *para honra* de los titulares; lo que venía a ser una derivación, con concreciones muy diversas, de las funciones originariamente atribuidas a estos hombres dentro de la estructura diocesana. Ciertamente la canonjía dispensaba honra y podía connotar cierta remuneración. En principio eso debía ser por razón de servicio. La práctica, sin embargo, las podía llegar a convertir en mera atribución de honor, sin que se realizara el servicio, o, directamente, en prebendas. Quizá porque concentraban esos significados tan contrastados y heterogéneos, en la España del siglo XVIII las canonjías fueron, como no podía ser de otro modo, un elemento crucial de un debate mucho más amplio sobre el gobierno de la *ecclesia* sostenido entre la Corona y la Santa Sede, del que fueron expresión los concordatos suscritos por los sucesivos gobiernos borbónicos y Roma a lo largo de la centuria⁴.

2 Sobre la significación agustiniana de la Ciudad de Dios, más allá de la Jerusalén terrena hebrea, que no fue definida en estricto sentido por el propio San Agustín, ni debatida en su momento “in quite the way we as historians might wish”, es una lectura oportuna aún hoy el estudio de Edward Cranz sobre el libro XV de la influyente obra de Agustín de Hipona. CRANZ, F. Edward, “*De Civitate Dei*, XV, 2, and Augustine’s idea of the Christian society”, *Speculum*, 25, 2, abril 1950, pp. 215-225.

A propósito de la tensión entre paganismo, politeísmo y cristianismo asociada a estas nociones en el pensamiento agustiniano véase HORTON, John T., “The *De Civitate Dei* as religious satire”, *The Classical Journal*, 60, 5, feb. 1965, pp. 193-203; BELMONTE SÁNCHEZ, Miguel A., “Actualidad de la crítica de San Agustín al paganismo en *De Civitate Dei*”, *Espíritu*, LXI, 144, 2012, pp. 313-328. Sobre las connotaciones de la *civitas dei* y su *dominium* véase: RATIERE, Martín N., “Utopía and the City of God”, *Studies in the Renaissance*, 20, 1973, pp. 114-168 (especialmente pp. 148-149 y 154).

3 En estos términos acotaba la semántica del término el *Diccionario de Autoridades* en su volumen II (Madrid, 1729).

4 Basta insistir en las aportaciones que supusieron los estudios de Olaechea, Egido o Mestre más allá de los encuadres de la obra de Menéndez Pelayo y su debate por la historiografía liberal para explicar las concreciones de las relaciones Iglesia-Monarquía y los argumentos y orientaciones de la misma en el siglo XVIII. MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Historia de los heterodoxos*

Sobre los de 1737 y 1753 se han realizado bien conocidas y clarificadoras aportaciones por parte de historiadores como Rafael Olaechea⁵ y, sobre todo, Teófanes Egido⁶ y Antonio Mestre⁷. Buena parte de los rastros documentales fueron ya analizados en su momento por Sánchez Lamadrid⁸. Más recientemente, sobre las bases construidas por estos estudios clásicos sobre la materia, se ha concentrado el interés en el análisis de las tensiones políticas e institucionales del periodo en torno a la negociación de problemáticas como el patronato regio, que se argumentaba por la Monarquía como una regalía fundada en la protección de la Iglesia por el poder civil (*patronato protectivo*)⁹.

Ya en el capítulo 23 del concordato de 1737 la Monarquía española pretendía extender el patronato regio dispuesto para los beneficios eclesiásticos de Granada, Canarias y los territorios imperiales de Indias y el Pacífico a los de la propia Península Ibérica, pero la materia no quedó cerrada entonces y, todo lo contrario, seguiría abriendo una brecha diplomática en los años siguientes, constituyendo el de 1753 un cierre que permitió estabilizar las relaciones Roma-Madrid en las décadas posteriores y en el tramo final del Antiguo Régimen. El asunto había sido muy espinoso, cuando menos, desde los inicios del reinado del primer Borbón. Ya el 17 de octubre de 1711 se había promulgado un breve pontificio de anulación de cuantas disposiciones se

españoles, Madrid, BAC, 1978 [1^a ed. 1880-1882], vol. II (último), pp. 361-372. OLAECHEA, Rafael, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del siglo XVIII. La Agencia de Preces*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1965. MESTRE SANCHÍS, Antonio, *Ilustración reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de Don Gregorio Mayáns y Siscar (1699-1781)*, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, 1968. EGIDO, Teófanes, *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Universidad de Valladolid, 2002 [1^a ed. 1971].

- 5 OLAECHEA, Rafael, “Política eclesiástica del gobierno de Fernando VI”, en *La época de Fernando VI*, Oviedo, Cátedra Feijoo-Universidad de Oviedo, 1981, pp. 139-225.
- 6 EGIDO, Teófanes, “El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII”, en MESTRE SANCHÍS, Antonio (dir), *Historia de la Iglesia en España. IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, BAC, 1979, pp. 123-249.
- 7 MESTRE SANCHÍS, Antonio, “La Iglesia y el Estado. Los Concordatos de 1737 y 1753”, en *Historia de España fundada por Menéndez Pidal*, XXIX-1, Madrid, Espasa-Calpe, 1985, pp. 277-333.
- 8 SÁNCHEZ LAMADRID, Raphael S., *El Concordato español de 1753 según los documentos originales de su negociación*, Jerez de la Frontera, Cromo-tipografía Jerez, 1937.
- 9 Una aportación sustantiva ha sido el estudio de González Fuertes sobre el papel desarrollado en esos contextos por la Cámara de Castilla. GONZÁLEZ FUENTES, Manuel Amador, “La Cámara de Castilla y el Real Patronato (1733-1759): de la prepotencia a la impotencia”, *Brocar*, 25, 2001, pp. 75-108. La argumentación que asociaba el patronato regio con la histórica protección del poder civil a la Iglesia y sus ministros fue recurrente en los documentos que generaron las negociaciones entre la Corona y la Santa Sede entre los concordatos de 1737 y 1756. En alguno de esos documentos se llegó a calificar como *patronato protectivo*. El debate se suscitaba también en cada institución eclesiástica y en la corte española. Archivio Segreto Vaticano (ASV), Segreteria di Stato (Spagna), sig. 455, f. 29.

consideraban en Roma “decretos, órdenes y edictos dados en España contra la libertad eclesiástica y autoridad apostólica”. Tuvo réplica inmediata por edicto de Felipe V dado en Pamplona el 13 de noviembre. Este último venía también a completar el decreto de 22 de abril de 1709 que dio ocasión a que el monarca español se mostrara como “patrón universal de las Iglesias de mis reynos y dotador y fundador particular de muchas” con potestad para “excitar a los obispos y a los demás a quienes incumba a lo que fuere de su obligación”¹⁰.

Tras el abandono de Roma por el duque de Uceda, justo después del decreto de abril, el 8 de mayo de ese año, José Molines, decano de la Rota ya en 1689, se encargó de la diplomacia regia en la Santa Sede. En este periodo se produjo un ajuste entre la Monarquía española y la curia romana que propició que esta condonara lo que hubiera sido obtenido por la primera por razón de los “espolios de los obispos muertos y también lo que había percibido de los furtos de las iglesias catedrales vacantes, abadías, prebendas y demás beneficios eclesiásticos”. Se indicaba, sin embargo, que el rey no pudo hacerlo, ni siquiera por justa causa y urgente necesidad, sin contar con la licencia pontificia, no obstante, esa facultad podía pedirse y concederse aún con posterioridad a la ejecución de los actos. Ese no había sido el caso, puesto que el cetro hispano no pidió licencia.

La utilización de frutos, rentas y sedes vacantes por parte de la Monarquía borbónica, apremios para lograr aportaciones “voluntarias” de los prelados durante el conflicto sucesorio, habían enturbiado mucho las relaciones Roma-Madrid durante todo el reinado de Felipe V. Solo entre 1712 y 1713 la tesorería había registrado algo más de 3.000.000 rs. de ingresos provenientes de rentas que las sedes episcopales vacantes. En 1714 las sedes afectadas eran Toledo, Ciudad Rodrigo, Lugo, Palencia, Salamanca, Jaén, Ávila, Soria, Plasencia, Málaga, Sigüenza y las de las islas Canarias. Las seis primeras eran responsables de los dos tercios de la aportación anual a la Corona y Toledo sola significaba casi la mitad del total anual (1.365.564 rs.). Pamplona quedó vacante durante el conflicto y suponía unos 300.000 rs. anuales que se añadían a las anteriores cifras. Eran cantidades importantes, constituyan una ayuda sustantiva, pero estaban a años luz de ser relevantes dentro de la estructura de ingresos y los gastos de tesorería en esos años¹¹. No obstante, estas materias no dejaron de tensar las relaciones entre la Monarquía española y la curia romana durante el reinado de los dos primeros Borbones, hasta 1753¹².

10 ASV, Spagna, Appendice 1701-1805 (SA), sig. XII, “Affari di Spagna, 1710-1722” (AS), fasc. 2, f. 2.

11 KAMEN, Henry, *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, Grijalbo, 1974, pp. 242, 249-252.

12 MARTÍN MARCOS, David, *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons, 2011, pp. 205-207 y ss.

Ya durante la gestión de Molines, la Santa Sede se obligó a que el nombramiento del nuncio y sus colaboradores fuera a satisfacción de la Monarquía. Se procuró también que el papa revocase el reconocimiento que había hecho del archiduque Carlos de Habsburgo, “declarando que aquel acto lo hizo por violenti y no con libre voluntad, ni con intención de perjudicar al rey Phelipe V, ni a sus sucesores ni a las leyes de España”. No se concedió este punto, pero sí

[...] que [se] haría ver a monseñor Molines el decreto de la reconocición que hizo en el cónsistorio [...] y que su contexto y clausulas reconocería el monseñor Molines que Su Santidad en dicha recognición tubo todo el resguardo posible al rey por no perjudicarles, dejando intactas todas, y razones y derechos que tiene Su Majestad en la Monarquía de España.

Se indicaba formal y expresamente que así se lo podría referir Molines “a su señor”, puesto que, aunque presionado por el emperador, el papa no había negado los derechos que asistían a Felipe de Anjou.

Los puntos ajustados entre Molines y la Santa Sede añadían concesiones por el 10% de todas las rentas de los eclesiásticos por tres años y, suponiendo que los gastos bélicos podían prolongarse aún en el tiempo, en todo caso, se garantizaba un año más al de la fecha de finalización del conflicto. Se renovaron las gracias de Cruzada, millones, subsidio y excusado al rey. Sin embargo, el papa pedía mantener la estructura de poder y la presencia de la autoridad pontificia en España prácticamente en los mismos términos que hasta entonces, incluyendo la ejecución de todas las bulas despachadas de cualquier beneficio o prebenda y facultando que los obispos pudieran tener sus agentes en Roma.

En Madrid no se aceptaron esas condiciones por entender que expresa e inequívocamente el papa debía revocar su apoyo al archiduque, sancionar a los clérigos austracistas, al igual que rechazar los nombramientos realizados por el archiduque Carlos. La Corona debía recuperar los frutos de sedes vacantes y tendría que aceptarse que la Santa Sede no pudiera imponer pensiones en los beneficios y prebendas de España, “porque [...] [estos] se deben dar a los naturales, según las leyes de España, fundadas en indultos pontificios y costumbre inmemorial y no pueden ser gravados de pensiones a favor de extranjeros”. Esto último fue aceptado por la Santa Sede siempre que el papa decidiera las provisiones¹³.

Salir de un paréntesis diplomático, que era lo que permitieron al final las gestiones de Molines ante Clemente XI, no implicaba, ni mucho menos, superar las tensiones, sino limar algunas de las asperezas entre el gobierno temporal y espiritual de la cristiandad en España¹⁴. Los episodios derivados del *Pedimiento* de Macanaz dan buena

13 ASV, SA, sig. XII, AS, fasc. 2, s. f.

14 Martín Marcos ha analizado las tensiones que el conflicto traducía en la propia ciudad de Roma y lo complicado de las actuaciones del experimentado monseñor Molines en esos momentos. MARTÍN MARCOS, David, “José Molines, un ministro catalán al servicio de Felipe V en Roma durante la Guerra de Sucesión española”, *Pedralbes: revista d'història moderna*, 28 (1), 2008. *Actes*

cuenta de lo complicadas que eran las relaciones bilaterales, a lo que, aún después de los tratados de Utrecht, no ayudaban las intrigas italianas de Isabel de Farnesio. La reapertura de la nunciatura en 1717, sin embargo, abría una época de mayor distensión que llevó, no sin altibajos, hasta la vía de los ulteriores concordatos¹⁵.

Los testimonios que dejaron las negociaciones diplomáticas entre Madrid y Roma en los despachos vaticanos informan no sólo sobre las relaciones entre los dos poderes, el temporal y el espiritual, sino que también lo hacen sobre los fundamentos del gobierno eclesiástico de las ciudades y feligresías españolas. Este debate, que tuvo un periodo de especial fertilidad justamente entre los dos concordatos con la Santa Sede, dejó detrás de sí una profunda reflexión sobre la jurisdicción eclesiástica y el gobierno terreno de la ciudad de Dios, que colocaba su epicentro territorial en la cabecera urbana de cada diócesis. También mostraba la preocupación por quiénes fueran los agentes e instrumentos indicados para canalizar esa función gubernativa.

Eso mismo reconocía un memorial remitido desde Madrid a la Santa Sede en el contexto de negociación entre los dos concordatos y, por el tono decididamente regalista del mismo, encuadrable en el periodo final del reinado de Felipe V, momentos en que el cardenal Gaspar Molina, desde su presidencia del Consejo de Castilla, propiciaba un endurecimiento de las posiciones regalistas para lograr el patronato universal, a la vez que un fluido pero muy tenso intercambio de pareceres entre Madrid y Roma hasta la elección de Próspero Lambertini como Benedicto XIV. Este hecho, el 17 de agosto de 1740, marcó un cambio de talante, escenario en que se gestó el nuevo concordato¹⁶.

Para muchos responsables de la diplomacia española ante la Santa Sede, como para el propio cardenal Molina, el concordato de 26 de septiembre de 1737 era, a lo menos, ineficaz, cuando no papel mojado, pues no había dado satisfacción a ninguna de las partes de la supuesta concordia. No se habían satisfecho las demandas regalistas sobre las dispensas, los espolios, las pensiones o las coadjutorías, además, del espinoso asunto de la provisión de las sedes vacantes y la reserva pontificia para determinar en las mismas¹⁷. Para construir el clima diplomático en que se gestó el Concordato de 1753, no obstante, se hubo de propiciar también un cambio en los interlocutores españoles. Se pasaba de la aspereza de Molina y su alter ego en Roma, el embajador

del XVI Congrés d'Història Moderna de Catalunya: "La Catalunya diversa (15-19 de diciembre de 2008), pp. 249-262.

15 EGIDO, Teófanes, "El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII", en GARCÍA VILLALOSLADA, Ricardo (dir.), *Historia de la Iglesia en España. IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, BAC, 1984 [1^a ed. 1979], p. 176.

16 Ha sido oportunamente subrayado por la historiografía reciente. SIGÜENZA TARÍ, José Felipe, "La consecución del patronato real en España. El penúltimo intento (1738-1746)", *Revista de Historia Moderna*, 16, 1997, pp. 99-110.

17 Lo ha indicado con acierto Sigüenza Tarí, que, a partir del propio texto del Concordato, se concentra justamente en el último de estos asuntos. *Ibidem*, p. 100.

Acquaviva, a la blandura de Luis Belluga, que debía atemperar el regalismo del primero. Los cambios de interlocutores fueron acompañados de la acción de otros agentes en la nunciatura. Además, se hizo explícita la oferta de Benedicto XIV para que los embajadores españoles se dirigieran a él para departir sobre la reforma del polémico artículo 23 del concordato de 1737.

En ese contexto se remitió a Roma una memoria informada y bien documentada, con cuantas pruebas fueron tenidas por precisas y oportunas, para aclarar los derechos españoles en defensa del patronato regio. Lambertini, con esta propuesta de 6 de abril de 1741, que exigía un análisis y profundización documental, trataba de ganar tiempo para recomponer un nuevo marco de relaciones. Sin embargo, la maquinaria regalista se activó en Madrid, quizás no con la presteza que hubiera sido esperable. El compendio documental, a pesar del tiempo empleado para conformarlo, fue atropellado. De este modo, la *Rimostranza* o réplica de Benedicto XIV, remitida a Madrid el 2 de agosto, fue una cuidadosa refutación del supuesto patronato regio. Quizás por ello, a fines de mes un decreto de Felipe V dejaba en suspenso toda provisión de sedes vacantes hasta que se determinara sobre la materia. Este era el asunto que pasaba a primer plano en el debate entre Madrid y Roma sobre los ámbitos de decisión e intereses respectivos, pero todo quedó en suspenso hasta la renovación de los interlocutores después del acceso al trono de Fernando VI.

El memorial remitido a la Santa Sede que aquí se analiza se encuadra justamente en este contexto. Más allá del debate sobre el patrimonio regio y la presunción de infalibilidad del papa, interesa analizar ahora la preocupación que denota esa controversia por el relieve que cobraba la necesidad de un gobierno de la ciudad espiritual en la terrena, así como de las consideradas malas prácticas que hacían que una misión de servicio tan importante, particularmente en los escenarios diocesanos, quedara desvirtuada por razón de las convenciones sociales y la práctica gubernativa.

Este documento principiaba reconociendo que siendo

Christo Señor Nuestro, fundador y esposo de su amada iglesia, que edificó con el infinito precio de su sangre y enriqueció con el inestimable tesoro de sus ministros y sacramentos aviando de subir triunfante a colocarse a la diestra de su eterno Padre, no podía dejarla huérfana y sin el más conveniente remedio para mantener en ella la comunión de los Santos. Por esas razones, además de la invisible asistencia que la aseguró con su divina palabra, la dejó por padres, jueces, pastores y obispos a los Santos Apóstoles, comunicándoles por sí, inmediatamente, la amplísima potestad que convenía al bien universal para cuyo fin, y no para la particular que convenía a los Apóstoles, se la atribuyó¹⁸.

Para quienes representaban los pareceres de los vientos regalistas que soplaban por Madrid a fines del reinado de Felipe V y en los primeros años del de Fernando VI en esta atribución estaban implícitos los propios límites de la institución de estos apóstoles.

18 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 2.

les, responsables directos del gobierno de la ciudad de Dios en cada distrito y sede de la de los hombres; también en Roma.

1. *PONTIFEX POSSIT ERRARE*

En el otorgamiento original de una misión que era al tiempo misional, arbitral y gubernativa a los apóstoles, estos, por lo tanto, habrían recibido de Cristo “no sólo la potestad de orden sino también la de la espiritual jurisdicción con esta: la de la política eclesiástica, que reside en el cuerpo de la iglesia”. En la tradición cristiana se asentaba el principio de que la primera concreción del otorgamiento de esta misión fue a Pedro, puesto que Cristo lo distinguió de todos los demás apóstoles “en la prerrogativa del primado”. De este modo, se instituyó un ámbito de gobierno y de preeminencia sobre los otros, similar al que gozaban en otros planos los gobernantes y magistrados civiles. Así, “esta excelencia del Primado en los Romanos Pontífices, como sucesores de San Pedro, es de derecho divino y pertenece a la fe”; sin embargo, según se reconocía en el memorial remitido a Roma, “el uso de aquella en cuanto a la mayor o menor extensión es sólo de derecho humano, y así se observa en la historia eclesiástica desde los actos de los Apóstoles, que han sido diferentes las variaciones según la diversidad de los siglos y calidad de los tiempos”¹⁹.

Con estos argumentos, se reconocía que el gobierno de los asuntos de la ciudad celeste no siempre estuvo nítidamente separado o independizado de la ciudad terrena. La autoridad espiritual tenía una concreción terrenal. Esta naturaleza tenía como efecto que en lo material esa autoridad y gobierno experimentara las fortalezas y flaquezas que conocían las de otros gobernantes temporales. La historia ofrecía, a juicio del memorialista madrileño, numerosos ejemplos de fricciones más que notables que venían a mostrar lo complejo que era el problema del gobierno en abstracto, tanto el espiritual como el material.

Los obispos venían a ser sucesores de los apóstoles, del mismo modo que el romano pontífice lo era de San Pedro. Si se reconocía que el papa recibe inmediatamente la potestad de jurisdicción de Jesucristo con la prerrogativa de primado, también es cierto que los demás obispos gozarían de la potestad jurisdiccional en su ámbito con igual inmediación que el Sumo Pontífice, pues esta les fue instituida no del papa sino del mismo Salvador, aunque fuera “con la calidad de subordinados a la cabeza visible de la iglesia, sin que subordinación y limitación disminuya su potestad ni la inmediata recepción de ella como se observa en los magistrados y se ve en los consejos de España; pues recibiendo inmediatamente del Rey la potestad el Presidente y los consejeros,

19 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 3.

los presidentes no dejan de ser jefes y los consejeros miembros subordinados a su dirección”²⁰.

Estas consideraciones permitían formular en los años centrales del siglo XVIII una estructura de poder y autoridad compleja en la Iglesia. Esta se había regido y conservado de forma unitaria por razón de la labor de una “especie de *magistrado mixto* del gobierno monarchico y aristocrático”; sin embargo, se estructuraba la labor gubernativa en ella de forma que, “siendo el Pontifice Romano Gefe, exerzían los obispos en sus diócesis toda aquella potestad que el Papa en la de Roma, sin que el resplandor de la Sacra Tiara disminuyese las luces propias de las mitras”. De este modo, cada obispo en su ámbito sinodal “trataba” a los pontífices “con el título de hermanos y colegas y eran en el mismo grado correspondidos”, de modo que los canonistas consideraran “que cada prelado pueda en su obispado por derecho divino y canónico lo que el Papa en el suyo, exceptuando solo las materias y casos expresamente reservados” al pontífice²¹. Se reconocía, por lo tanto, en la Iglesia un poder que era de naturaleza *mixta*, temporal y espiritual, como instituido en Pedro y en los apóstoles, pero, a pesar de reconocer una estructura jerarquizada en el gobierno de la Iglesia, la fuente de autoridad de los sucesores de Pedro y de los apóstoles era la misma: Cristo.

La jerarquía eclesiástica entonces se derivaba del ámbito y la forma en que ese poder gubernativo se proyectaba. En todo lo concerniente a las materias eclesiásticas, los prelados gobernaban legítimamente en su *territorium* pues “firmaban los decretos” con su propio nombre “y no con el del Papa, aunque estuviese presente”. A juicio de los memorialistas esto no era una novedad ni mucho menos dentro de la cristiandad, pues se observaba desde los tiempos de los apóstoles. El argumento esgrimido era muy sutil, puesto que dentro de una estructura de poder vertebrada de forma jerárquica no se otorgaba a cada posición concreta una superioridad *en su ámbito* sobre la otra. En realidad, se tenía por una misma condición, la de prelado, al Santo Pontífice y a los demás. Uno, sin embargo, era el primero de todos, con las connotaciones inherentes a este hecho, también en el marco de sus responsabilidades. Una metáfora sobre el misterio de la Trinidad permitía exemplificar una relación tan afinada:

[...] es arreglado a buena teología que el mitente tenga superior autoridad sobre el embiado, y esto procede en tal conformidad que aún siendo igualísimas las tres divinas personas para enviar una a otra es menester en la mitente prioridad de origen; y, así, el Padre embió al Hijo, y los dos al Espíritu Santo; pero ni el Hijo puede enviar a el Padre ni el Espíritu Santo al Padre y el Hijo²².

El asunto no debía haber quedado históricamente tan claro como para evitar conflictos a lo largo de los siglos. Los primeros concilios generales generaron doctrina sobre la que se fueron construyendo estos esquemas. Se congregaron con el conser-

20 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 4.

21 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, ff. 5-6.

22 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 7.

timiento de los pontífices, que bendecían su celebración y sesiones, y las presidían, ya fuera directamente o bien por medio de representantes. Sin embargo,

[...] las cartas convocatorias por lo temporal, que se llamaban sacras y se leían al principio de todas las sesiones, eran de los emperadores, como se ve y se lee en las mismas actas de los concilios; y, si bien se pedía a los Papas la confirmación, consta de los mismos actos conciliares que la misma diligencia se practicava con los emperadores; y así como de ella no resulta superioridad alguna en estos sobre los concilios generales, tampoco de las confirmaciones de los Papas se debe deducir la superioridad de estos sobre los concilios²³.

El propio vocablo “confirmación” era de interpretación equívoca, puesto que “en su primitiva significación no quería decir más que firmar con otro o conformarse”, consensuar o conocer, armonizar, pactar. Así aparecía también en “los privilegios rodados de Castilla que firmaban los infantes, los obispos, los ricos homes, sin que esta confirmación arguya superioridad sobre los reyes sino conformarse con sus donaciones”²⁴. La cuestión que referían estas relaciones, no obstante, era suficientemente compleja como para generar interpretaciones diversas. Así se habría expresado en el devenir histórico, de suerte que las tensiones, el conflicto y la diplomacia siempre formaron parte de la relación entre pareceres necesariamente diversos en un punto tan importante como era el concerniente al gobierno de la ciudad de Dios en el mundo terrenal. El plano de las relaciones entre el primado y sus pares ya había conformado un espacio propio de tensión y, a la vez, de búsqueda de necesarios consensos puesto que “con el transcurso del tiempo se fue subiendo la sangre a la cabeza [a los papas], dejando casi exangüe y precaria la autoridad de los prelados”.

El memorial remitido a Roma recordaba expresamente que esto había ocurrido en el año 1073, cuando Gregorio VII, “con el fomento de los normandos con la asistencia de su hija de confesión, la condesa Matilde, princesa muy poderosa en Italia, y con la liga que estrechó con casi todos los potentados de Alemania para la deposición de Enrique 4º”, de suerte que llegó a “reducir” a este “a la necesidad de sacrificarse a su arbitrio por no perder el imperio” y, así, “se entró sólo y en traje de penitente en el castillo de Canossa [...] donde fue tratado por tres días con la ignominia que pudiera el hombre más vil de la república”²⁵. El memorialista refería así a la *querella de las investiduras*, que había implicado la tensión entre los poderes temporales y el pontífice romano en la atribución de feudos de eclesiásticos.

En este referido conflicto, si se precisara la intervención eclesiástica del pontífice o sus delegados en las designaciones, se minoraba el margen de los titulares de los feudos, que apostaban por otorgamientos en favor de sus familiares o clientes, aunque no se adornaran ellos de las mejores virtudes. En este mismo contexto, además, la

23 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 8.

24 *Ibidem*. Esta interpretación es armónica con la definición dispensada por el propio *Diccionario de Autoridades* que, ya en 1729, subrayaba el significado de “aprobar de nuevo, revalidar lo dicho”.

25 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 9.

apuesta de Gregorio VII por el celibato eclesiástico venía a limitar aún más el margen de decisión, puesto que impedía el matrimonio y la sucesión legítima de los titulares de esos feudos. La intervención pontificia en este punto suponía que quedaba afectada toda una estructura de poder que iba desde la escala local hasta la imperial. La excomunión de Enrique IV y la articulación de todo un frente de oposición al emperador, orquestado por la nobleza rival obligó a este a solicitar la absolución pontificia, para lo que propició ese encuentro en el castillo de Canossa, donde Enrique IV hubo de aguardar en hábito de penitente durante los tres días que siguieron a su arribada del 25 de enero de 1077.

Este episodio no acabó ahí, pues Gregorio VII movió pieza para suscitar nuevos rivales a Enrique IV, una vez él había retornaido a su posición de autoridad imperial previa a la excomunión. El pontífice intensificó el conflicto apoyándose en la oposición al emperador, especialmente en el cuñado de este, Rodolfo de Suabia, a quien logró promover como emperador, aunque eso generara una guerra civil y, al fin, el avance de Enrique IV sobre Roma, la designación de un antipapa y la reacción de Gregorio VII con el auxilio de tropas que acabaron por protagonizar un saqueo de la Ciudad Eterna. La querella, como es bien sabido, se prolongó mucho más allá de estos episodios y de la huida de Gregorio VII y su refugio en Salerno, incluso más allá de su sucesión consecutiva por Víctor III, Urbano II y Pascual II en la mitra romana y de la de Enrique IV por Enrique V en la silla imperial²⁶.

El espinoso asunto de la facultad imperial o pontificia para investir los prelados en los feudos eclesiásticos seguía siendo suficientemente importante como para justificar una nueva excomunión del emperador y nuevos movimientos de tropas imperiales en Italia, con el coaccionado reconocimiento pontificio de la facultad de investidura al emperador. La querella no se superó hasta el Concilio de Letrán en tiempos de Calixto II, reconociendo a la curia romana la investidura eclesiástica en sus propios términos y al emperador la posibilidad de hacer lo propio entre los investidos eclesiásticamente, para proveer de este modo la titularidad de los feudos eclesiásticos. El procedimiento facultaba al emperador estar presente en las primeras investiduras,

26 Una certera semblanza de este pontífice, buen conocedor del universo monacal toscano, fue trazada en su día por Thomas Oestreich, quien subrayaba que la semblanza de este papa había sido deformada en numerosas ocasiones por la historiografía para enfatizar los excesos de la curia romana frente a los poderes temporales. Para Oestreich “Gregory the Seventh came to his Papacy more with a sense of misión tan with a wish of power; he ruled the Church of Christ and not for worldly ambition”. OESTREICH, Thomas, “The personality and carácter of Gregory VII in present historical research”, *The Catholic Historical Review*, 7, 1, abril 1921, pp. 42-43. Una excelente síntesis de la *querella de las investiduras* en BLUMENTHAL, Uta-Renate, *The investiture controversy: church and monarchy from the ninth to the twelfth century*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1988 [1^a ed. 1982]. Sobre las cuestiones de fondo, las primeras fases de la querella, así como sobre las posiciones y argumentos del pontificado, ROBINSON, Ian S., “Pope Gregory VII, the princes and the pactum, 1077-1080”, *The English Historical Review*, 94, 373, oct. 1979, pp. 721-756.

las puramente eclesiásticas, y ejercer un voto arbitral en los casos sin acuerdo para la elección del candidato.

Se traía a la memoria la vieja disputa entre poder temporal y espiritual para así aludir a los 27 axiomas (*Dictatus Papae*) de Gregorio VII simbolizando la imposición de la autoridad pontificia sobre los poderes temporales, los concilios y dentro de la estructura de la Iglesia, considerando que esa superioridad procedía de la propia instauración de Pedro como primera y angular piedra del cristianismo. El que hacía el número 23 de estos capítulos o axiomas gregorianos, ya establecía “que todos los papas antecesores y sucesores suyos, una vez sentados en la silla de San Pedro se hacen indubitablemente santos por los méritos de San Pedro”. Quizá esa presunción marcaba un elemento distintivo singular como primados de la Iglesia, sobre los prelados. El memorial remitido a Roma desde Madrid antes del concordato de 1753 compartía esos puntos de vista y se remitía a los *Dictatus Papae*, pero fundaba sus posicionamientos en la autoridad de Santos Padres de la Iglesia y los decretos del papa Simaco, quien había tenido que enfrentarse a una situación cismática en los primeros meses de su elección pontifical a fines de noviembre de 498 y luego durante los cuatro años que siguieron al Sínodo Palmaris de 502, en que se habían refinado los argumentos para afirmar la superioridad pontificia sobre otras formas de autoridad terrenales.

Al parecer, no obstante, para el autor del memorial remitido a Roma en los años centrales del siglo XVIII, lo que asentaba la doctrina de Gregorio VII no era otra cosa que la santificación y canonización universal de los papas. Insistía en el hecho de que la autoridad de los principios gregorianos había calado tan profundamente en la doctrina de la Iglesia que

[...] apenas se permitió a la disputa [sobre este asunto], hasta que se excitó con la ocasión de las turbaciones del Basiliense aún después de la vigorosa defensa que hicieron Eneas Silvio [Pío II] y el cardenal Adriano [Adriano VI] de aquella venera[bi]lísima sentencia, no les impidió el ascenso a la tiara²⁷.

Se refería al Concilio de Basilea, que suscitó una controversia cismática sobre esta materia entre Eugenio IV y los congregados, hasta el punto de que se llegó a la elección del antipapa Félix V. Este concilio tuvo el asunto como una materia principal de la reforma de la Iglesia, tan relevante como la del control de la herejía y la paz entre los reinos cristianos²⁸.

En ese encuadre, fue materia axial de controversia la capacidad del papa para hacer uso del *decreto irritans*, esto es, la anulación de cualquier disposición pontificia previa sobre la materia, que solo podía producirse por consentimiento del primado,

27 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 11.

28 MADRIGAL TERRAZAS, Santiago, *La eclesiología de Juan de Ragusa O.P. (1390/95-1443)*, Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 1995, pp. 113-116.

algo que era objeto de disputa tradicional desde posiciones conciliaristas²⁹. Se debatía, al fin, sobre la falibilidad de la autoridad pontificia,

[...] siendo muy de notar que defendiendo acérrimamente el cardenal Cayetano la infalibilidad de los Papas y la autoridad de éstos sobre el concilio general, fue [sin embargo, el propio Cayetano] el principal motor del pontificado de Adriano, por considerarle, aunque de contraria opinión a la suya, el más benemérito por su sólida y santa doctrina, para sofocar en la cuna la recién nacida herejía de Lutero³⁰.

Recordaba el memorial a la Santa Sede que el propio Eneas Silvio Piccolomini, aunque se retractó, ya como papa Pío II, de la sentencia que hubiera defendido antes de su designación, en la propia bula de retractación de sus tesis conciliaristas y posiciones incluso cismáticas sostenidas en Basilea o al servicio de Félix V (*De ortu et auctoritate imperii Romani*, 1446) aún reconocía que las opiniones que había mantenido anteriormente eran parte del legado común de la antigua cristiandad, y que sus posiciones sobre la infalibilidad rompían con la tradición de la Iglesia³¹. De alguna forma, resonaban aún en sus posiciones los ecos conciliaristas de Basilea, asentando el principio de que el papa no podía hacer uso de *plenitudo potestatis* para destruir o dañar la salud de la Iglesia. Por su parte, Adriano VI, ya en la Santa Sede, estuvo muy lejos de retractarse de la sentencia que había enseñado en su cátedra de la universidad de Lovaina y publicado ya entonces. Tanto es así que “la reimprimió en Roma siendo Papa en estas formales decisiones e palabras: *certum est quod pontifex possit errare, etiam in his, que tangunt fidem heresim per summa determinationem aut decretalem atterendo*”³².

La consecuencia del aserto de Adriano de Utrecht era que el pontífice podría equivocarse incluso en materias de doctrina, no obstante, como ha subrayado Morimichi Watanobe a propósito del desenlace del Concilio de Basilea y el alcance de las disputas sostenidas en el mismo, “*authority and unity loomed ever larger as guiding principles of church government*” y eso explica no solo las posiciones de Adriano VI sino también el hecho de que Piccolomini, ya como Pío II, no abandonara completamente la doctrina del consenso, “*as was indicated by his preoccupation with the maior pars*”, sen-

29 Aplicaciones de *decreto irritante* con estas connotaciones en TORRECILLA, Fr. Martín de, *Consul-tas, alegatos, apologías y otros tratados así reuglares como de otras materias morales, con la refutación de las proposiciones del impío herege Molinos. Tomo primero, su autor el R.P. Fr. Martín de Torrecilla*, Madrid, Antonio Roman, 1694, pp. 121-122; RADRIZZANI GOÑI, Juan F., *Papa y obispos en la potestad de jurisdicción según el pensamiento de Francisco de Vitoria O.P. Estudio hecho en las obras del maestro publicadas hasta hoy*, Roma, Librería editrice dell’Università Gregoriana, 1967, pp. 258-259.

30 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 10.

31 Las variaciones en las posiciones del pontífice Piccolomini, antes y después de su elección papal, así como su incompleta “conversion to the papal party”, previa a su meteórico ascenso a Sumo Pontífice en poco más de una década, han sido estudiadas contextualizadamente dentro de este marco en WATANABE, Morimichi, “Authority and consent in church government: Panormitanus, Aeneas Sylvius, Cusanus”, *Journal of the History of Ideas*, 33, 2, Abr-Jun. 1972, pp. 220-221 y 226.

32 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 11.

sible, por lo tanto, a los pesos políticos de las opiniones y las parcialidades o bloques de poder precisos para articular acciones gubernativas³³. El gobierno de la ciudad de Dios exigía, por ello, de la participación del conjunto y, particularmente, de los mejores o los más influyentes, ¿los discípulos de los apóstoles?

2. OBISPOS Y GOBIERNO DE LA IGLESIA

El memorial remitido desde Madrid a la Santa Sede insistía en que en los primeros tiempos del cristianismo la elección de los obispos, según la práctica introducida por los discípulos de los apóstoles, eran confirmados por el metropolitano y

[...] los congregaba este con asistencia de todos los obispos sufragáneos, o de la mayor parte; y el juramento que oy hacen desto al Papa se lo prestaban al metropolitano [...]

[...] los obispos provinciales elegían a los arzobispos a postulación de los pueblos y los confirmaba el patriarca, y a los patriarcas los nombraba el concilio de los obispos, que mandaba juntar el superior; y, siendo electos a contemplación suya o con su aprobación, se consagraban sin más diligencia al respecto al Papa que la de enviarle su profesión de fe, como también a los otros patriarcas y pedirle su comunión.

Esta tradición habría sido observada a su vez por los patriarcas de Alejandría, Antioquía, Jerusalén y Constantinopla hasta el tiempo de Focio el Grande, protagonista, en el siglo IX, del primer cisma griego ante el oportuno rechazo de su consagración por Roma. Sea como fuere, estas prácticas para la elección de los prelados se conservaron algunos siglos con

[...] la recíproca satisfacción [...] entre el pastor y las ovejas y entre las ovejas y el pastor, pero con el tiempo y las mudanzas o ya por los tumultos que excitaba la popularidad o ya porque dependiendo de menos las elecciones fuese más atendida la voluntad de los reyes, los cuales, al paso que enriquecían a los obispos con sus feudos se interesaban en tenerlos obligados a su servicio como criaturas suyas, como se vio en las sangrientas disputas de las investiduras y [...] se redujeron aquellas a los capítulos de las iglesias catedrales, como se ve oy en la Germania y se lee en los arreglamentos de los cánones³⁴.

En los inicios del siglo xvi aún se desarrolló más la asociación entre el vacante y el sucesor. Eran casos como aquel en que “haviendo vacado [en 1508] el obispado de Vízenza y conferidolo Julio 2º a Sexto, su nepote, hizo nombrar un gentilhombre veneciano, el qual sin confirmación pontificia se nombrava obispo” en esta ciudad. Otras veces, el peso de las facciones o de las relaciones entre el poder temporal y el espiritual propiciaban la elección. Así se vulneraban los fines que guiaron en los primeros tiempos del cristianismo y, así,

33 WATANOBE, Morimichi, “Authority and consent”, *op. cit.*, p. 231.

34 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 13.

[...] de aquella raíz emana la poligamia espiritual de un obispo con dos o tres iglesias a un tiempo y sin cumplir con alguna, la profanación de la dignidad episcopal sin congregación ni sacerdocio y, con las costumbres menos conformes al estado, el darse las prelaturas pontificias en administración, como los monasterios en encomienda, para el hijo de los obtentores y no para la edificación de los fieles, el recaer en niños, en idiotas y en bandoleros, violando las más sagradas leyes.

Se ilustraba esta argumentación con una casuística muy heterogénea y se citaban expresamente ejemplos como el del “duque Valentín [Cesar Borgia], homicida, fratri-cida y obispo de Pamplona y de Valencia”. Se insistía en que se designaba a personas que “jamás veían sus iglesias”, dejando abandonados los “los rebaños teñidos con la sangre de Christo, expuestos a los insultos de los lobos, con pastores para desfrutarlos pero no para apacentarlos y encaminarlos al Cielo”. Como no podía ser de otro modo, “de aquí resultó la piedra de escándalo en que tropezó Wiclef, Juan Hus y Jerónimo de Praga y después de ellos muchos heresiarchas, que con el especioso pretexto de reformar la iglesia han perdido para la fee una gran parte de la Europa”³⁵.

Las tradiciones y las prácticas afectaban el gobierno de la ciudad celeste en su peregrinar mundano, contaminado de las flaquezas de las sociedades en su evolución histórica. No solo Roma sino también los poderes temporales, que representaban los monarcas cristianos, tenían responsabilidades como ciudad de Dios errante en el mundo. En el memorial se insistía en que

[...] es verdad que los reyes hicieron algunos esfuerzos para ocurrir a tantos males, unos con sus pragmáticas sanciones y otros con sus leyes, que en España se ven en la nueva recopilación [...], pero, en fin, aquella corte [la de Roma] [...] contentó a los reyes dejando en sus manos los derechos de nombrar y presentar para los obispados.

Luego de desarrollarse esta argumentación, se sometía a crítica el mercado de bulas y las exacciones con que, lejos de ayudar a los fines últimos de la Iglesia, se “abruma los obispos, a los pobres, a las iglesias y a los reynos”³⁶.

En lo que se refiere al aserto de Adriano de Utrecht en el Concilio de Basilea, y aún después, ya en la curia romana, sobre la infalibilidad del Sumo Pontífice, el memorial regalista de mediados del siglo XVIII avanzaba a partir de ese principio para enfatizar la relevancia de los obispos, iglesias, símodos y concilios particulares. En prueba de la oportunidad del favor de los príncipes cristianos se recordaba en el memorial el ejemplo de San Atanasio. Para su reubicación en la mitra de Alejandría “no usó el Papa de su suprema potestad sino que se valió de los emperadores de Oriente y Occidente, para que con su poder y autoridad se juntase el Concilio general Sardicense, por cuyo Decreto fue restituido el santo a su Iglesia patriarcal”. Así quedaban, por ejemplo, retratados los perfiles históricos de San Atanasio en el propio sermonario español del Siglo de las Luces. El padre Manuel de Espinosa, superior de los francis-

35 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, ff. 14-15.

36 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 16.

canos en la provincia de Aragón y predicador de Su Majestad, lo explicaba sutilmente en 1794³⁷, presentándolo como fervoroso combatiente “de los emperadores arrianos” con el auxilio de la gracia de Dios, el ejemplo de los apóstoles, sus propias cualidades y talentos, así como con el eco de sus propias actitudes y comportamientos en sus entornos y hacia otras autoridades.

Al referir expresamente a San Atanasio, olvidaban, tanto el memorialista como el padre Espinosa, la intervención de la autoridad temporal también para presionar al obispo de Alejandría ante la influencia de los príncipes arrianos, experiencia que inspiró los escritos de este padre de la Iglesia contra el paganismo y el arrianismo³⁸. Quizá la complejidad con que se tejía la red de poder y la autoridad entre su faceta temporal o terrenal y espiritual fue lo que lleva cien años más tarde al papa Anastasio, combatiente también del posible cisma monofisita a fines del siglo V, a dirigirse al emperador afirmando que el corazón de este era el trono del bien común y que Dios lo había escogido para gobernar el mundo como vicario suyo³⁹.

Las consideraciones de Anastasio cobran su auténtico peso, sin embargo, si se tiene en cuenta la imposibilidad de los grupos dirigentes del momento, tanto laicos como eclesiásticos, para evitar, en la práctica, la instrumentalización de cualquier controversia doctrinal. Esta asumía, por lo tanto, consecuencias políticas evidentes. En este caso la cuestión que era objeto de debate no era baladí. Consistía en aclarar si las naturalezas de Cristo eran una o dos y, por otro lado, “la ideología imperial se había ya identificado totalmente con los desarrollos teológicos del monoteísmo, de manera que en la presentación oficial del poder del *basileus* (emperador) no se podía prescindir de la reivindicación de su responsabilidad suprema en la defensa de la ortodoxia”⁴⁰. El argumento, como tal, encaja muy bien con la concepción del patronato regio entendido como una regalía fundada en la protección de la Iglesia por el poder civil (*patronato protectivo*) que latía en el memorial remitido a Roma desde la corte de Madrid en el clima previo a la gestación del concordato de 1753.

37 *Oración panegírica de San Atanasio, patriarca de Alejandría y doctor de la Iglesia, predicada en el oratorio público de la calle del Olivar el día 2 de mayo de este año de 1794*, Madrid, Oficina de Don Benito Cano, 1794, pp. 7-16, 33-35 y 40-48.

38 A propósito de esta querella y sus connotaciones políticas véase HAAS, Christopher, “The Arians of Alexandria”, *Vigilae Christianae*, 47, 3, sept. 1993, pp. 234-245. Sobre la doctrina política y planteamientos religiosos de Atanasio, a quien ya el padre Espinosa asemejaba a fines del siglo XVIII al modelo de San Pablo en estas materias (*Oración panegírica de San Atanasio, op.cit.*), véase MEYER, John R., “Athenasius use of Paul in his doctrine of salvation”, *Vigilae Christianae*, 52, 2, mayo 1998, pp. 146-171. Meyer se concentra en la doctrina paulista de la salvación por la redención de Cristo, enfatizando la naturaleza divina de Jesús, planteamiento que marcó distancias con el arrianismo.

39 Referencia citada por DVORNIK, Francis, “Popes, and general councils”, *Dumbarton Oaks Papers*, 6, 1951, p. 20.

40 ACERBI, Silvia, “El patriarca Dióscuro de Alejandría y la herejía monofisita”, en MARCOS, Mar (ed.), *Herejes en la historia*, Madrid, Trotta, 2009, p. 85.

Al fin, en este memorial regalista, sea como fuere, partiendo de todos los mencionados argumentos históricos, se reconocía al prelado de Roma como investido de una autoridad arbitral, como agente de paz. Esto le permitiría ceñirse “a las causas de castigo y deposición de los obispos [...] no [...] para que aquellas causas se juzguen en Roma sino para que el Papa ordene a los obispos provinciales o embie legados *a latere* que, juntos con ellos, instauren y renueven su conocimiento”⁴¹. El juicio de las causas y de todos los negocios eclesiásticos dentro de las mismas provincias donde se producían las controversias se apelaba de los obispos a los concilios provinciales y en ellos se determinaban todas las causas en el última instancia, exceptuando las de gravísima importancia que, en definitiva, se reservaban para los concilios nacionales, los generales y, en su caso, la remisión a la Santa Sede para una determinación pontifical. Este itinerario se había consolidado por una larga tradición histórica y “así se conservó la iglesia muchos siglos”, pero

[...] como en los reynos temporales suelen los príncipes superar las leyes a que estuvieron ceñidos sus progenitores abrogándose las facultades de magistrados y cortes, Roma echa a su gentil dominación en que las provincias libres quedaron con título de protección hechas sus esclavas, ha ejecutado casi lo mismo con la dominación eclesiástica, despojando a los obispos de la jurisdicción que les dio el mismo hijo de Dios a aquellas iglesias, al clero, a los monasterios y fieles de sus nobles libertades y vienes con las delegaciones, excepciones, reglas de cancillería con las advocaciones de causas, con la admisión de todas las apelaciones con lo gravoso, costoso e interminable de sus juicios, con las imposiciones de tributos y exacciones de caudales que extrahe con los títulos de annatas, quinquenios, vacantías, casaciones, fábricas de San Pedro, componendas, reducciones, renovaciones, reservaciones, regresos, expectativas, angarias [...], procuraciones equivalentes, propinas comunes y minutos, servicios, expolios, vacantes, tercias, gracias, millones y otras muchas voces no oydas en la iglesia; de las quales, después de los clamores de la Cristiandad, y esfuerzo de los concilios de Constancia y Basilea, apenas pudo desterrar una u otra del tridentino, siendo los significados de todas estas voces unos anzuelos de plomo con que la Dataria introduce el oro del siglo en sus tesoros⁴².

De este modo, el memorialista, aún reconociendo cuánto formaba parte de la tradición gubernativa de la *ciudad de Dios*, que era fruto de la acumulación de experiencias y controversias, incluso cismas y querellas cruentas que habían ayudado a construir prácticas y lograr asensos, enfatizaba los rasgos que también eran fruto de una larga secuencia histórica y llegaban a constituir una “abusiva conducta”; aquella que “produjo en la universal Iglesia una inmensidad de males”. Las exacciones y rentas eclesiásticas de todo tipo, así como sus destinos eran una parte sustancial del problema desde el enfoque regalista del memorial, lo que acababa por afectar a los fines de culto religioso y a los asistenciales, dado el “gravísimo perjuicio que se sigue a los pobres hospitalares y demás lugares píos de alzarse Roma con los frutos y rentas de las

41 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, ff. 17-18.

42 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 28.

sedes vacantes, por cesar en estas las limosnas y socorros con que los prelados asisten a sus súbditos". ¿Sería que la Iglesia se había ido distanciando de cuanto significaba en los primeros tiempos? Para el memorialista la respuesta no era simple, se medía con hechos:

[...] es digno de notar el que en conformidad de lo practicado por los apóstoles, estando en la primitiva iglesia y cánones antiguos aplicada lo menos la quarta parte de todas las rentas eclesiásticas para el sustento de los pobres, por considerarse estos dueños de aquellas y los obispos sus administradores, se les secó a los pobres sedientos su copiosa fuente, que aplicó Roma a otros usos; y no quedándoles oy a los obispos más administración ni renta que la de su mesa, divididos los canonistas, [...] unos cargan a los obispos la obligación de dar a los pobres todo el remanente de sus bienes después de su sustentación [...] y otros los estrechan gravemente a expender por la charidad cristiana en obras pías por lo menos la tercera parte de sus rentas; y no mudando éstas de naturaleza, con la muerte de los obispos [...] en cerrando los ojos el prelado, mueren la charidad y la justicia y se sepultan los derechos de los pobres en su entierro, hasta que con las bulas de los nuevos obispos resucitan⁴³.

Se planteaba el autor de este texto que, no siendo el papa "dueño de la Iglesia y sus bienes", la elección de los prelados, sus calidades y prácticas, eran tan esenciales para preservar la ciudad de Dios en su peregrinar mundial como una política pontificia que propiciara la armonización de pesos, contrapesos y nutrientes que alimentaran el cuerpo místico de Cristo. La Iglesia, "sobre ser reyna soberana, es esposa no del Papa sino de Dios y hombre Christo, de quien el Papa es primer ministro, virrey y vicario general en la tierra y como tal se intitula siervo de los siervos de Dios". San Pedro, en el capítulo quinto de su Primera Epístola, ya se dirigía a los prelados para que cumplieran con su servicio con una autoridad no coercitiva. "Les ruega y no les manda, los trata de señores, contándose entre ellos, no como su monarca sino como su compañero y su colega y consenior proponiéndoles a sólo Christo por su príncipe". En ese mismo texto el apóstol "les exhorta a que apacienten sus rebaños proveyendo graciosamente y sin lucro, gobernando sin despotique y considerándose no señores de los cleros sino amorosos padres que atraigan dulcemente con el silbo pastoral"⁴⁴. Para quien fue señalado como pilar de la Iglesia, los prelados eran auténticas piedras angulares de la misma.

La posición del episcopado era esencial por su presencia colectiva y plural en cada ámbito de relación dentro de la comunidad cristiana, puesto que ya en los primeros tiempos del cristianismo eran tenidos como referentes para la comunidad, participando de la Gloria de Cristo, pues este

[...] conteniendo sus apóstoles sobre la precedencia les enseñó a distinguir entre el reyno temporal y el de su iglesia, diciéndoles: del mundo son los reyes los señores y dueños, pero que en el reyno espiritual sería todo lo contrario porque el mayor, se debía considerar

43 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 31.

44 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 32.

por el menor y el menor por el mayor y el más eminente en el empleo muy humilde en el obsequio.

De este modo, “si los reyes y príncipes más absolutos del mundo no pueden lícitamente abrogarse los bienes de sus vasallos a su arbitrio, [.] cómo podrán hacer los Papas, para utilidad suya o de su Curia, disponiendo por reglas arbitrales de los bienes eclesiásticos y del patrimonio de los pobres sin hacerse reos de todas las leyes divinas y humanas [?]”⁴⁵. Apelaba el memorial regalista a que estas materias habían sido algunas de las que habían provocado la ruptura luterana.

El abuso se le hacía insufrible al autor de este informe cuando concentraba su atención en

[...] las prebendas en que se han visto en España coadjutorías de coadjutores resultando de lo 1º el gravamen de los beneficios y que los curatos recaigan en sujetos menos dignos y acaso incapaces de entrar en la iglesia por la puerta real del mérito; y de uno y de otro el que las piezas eclesiásticas, radicándose en las casas vistan la naturaleza de gentilicios y de tíos en sobrinos, contra la disposición canónica⁴⁶.

Se trataba de prácticas que hacían colocar el servicio eclesiástico en un segundo plano, sobre el que se derivaba de una economía del favor orquestada por linajes y reglas de patronazgo. A ello se sumaba el descuido en el análisis de los méritos de los titulares dispuestos para la provisión de cargos y dignidades de Iglesia, las cargas derivadas de pensiones a favor de nombrados extranjeros o del excesivo gasto de las bulas en sus mitras, que limitaba los gastos diocesanos aplicados a la caridad y la asistencia social. Paradójicamente, parte de estas flaquezas de la Iglesia procedía de la lógica y práctica gubernativa. De este modo,

[...] la reservación de las prevendas eclesiásticas cuya provisión se ha abrogado la curia romana y despojado de ella a los obispos sobre ser perjudicial a los reynos por la extracción de la moneda gravosa a los naturales [...] es de suma utilidad para la dataria y de ninguna para la iglesia”. A esto se añadían las pretensiones que mostraba Roma de “querer poner pensiones vancarias en aquellos [los beneficios curatos de las parroquias], no obstante la severa prohibición del pontificado antecedente.

El memorial indicaba que por estas razones se calculaba que estaban en la Dataria romana más de 600 provisiones detenidas “despreciándose en ella así los clamores y las instancias de los prelados que gritan en vano la necesidad de las parroquias, en las presentes ocurrencias”, lo que dejaba las feligresías “mal satisfechas de un mercenario [mientras] suspiran por pastor”⁴⁷.

Similares males se derivaban de otras minoraciones de la autoridad episcopal, aunque fuera con el objeto de dispensar de rentas a la Iglesia romana. Así, las censuras,

45 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 33.

46 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 34.

47 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 42.

que eran un instrumento en manos de los obispos para establecer disciplina en sus diócesis, fueron afectadas por la bula de la Cena, que restringió la utilización de este recurso por los prelados, de modo que la autoridad episcopal quedó agrietada por una “multitud de portillos”, que tiene continuidad en los

[...] confesores [...] pues a todos se les dispensa por el privilegio de la Cruzada, que se obtiene por muy corto precio, la potestad de absolver, de la que son privados los prelados y se reservan los soberanos pontífices cada año en el Jueves Santo con el mayor aparato religioso, ceremonias, repugnando tanto con aquella coartación esta franqueza⁴⁸.

El memorialista de la corte de Madrid apelaba al antecedente que suponían, para estos argumentos, las consideraciones de Melchor Cano sobre la revocación de la Bula de Cruzada, ejemplo de las siempre difíciles relaciones entre la Monarquía española y la curia romana⁴⁹. Las tensiones se intensificaban particularmente cuando se trataba de materias competenciales y jurisdiccionales, así como ante los más delicados asuntos de política exterior y geoestrategia en que intervenían también intereses de otros poderes temporales, aparte de los propios de las cortes de Madrid y Roma.

3. PONTÍFICES, CONCILIOS Y REYES... VIEJAS Y NUEVAS CONTROVERSIAS

Sobre la sesión del Concilio de Trento de 1 de diciembre de 1562 y la tensión entre curialistas italianos y los episcopalistas, básicamente franceses y españoles, el memorial indicaba que los primeros despacharon a los segundos con “dicterios y silvos con que los insultaban,” hasta el punto de que “llegó aquel sagrado congreso más que una vez a profanarse, llamando aquellos santos a los prelados españoles y herege al obispo de Guadix” y los franceses, también “silvados y tratados de leprosos”. Si se daba crédito al cardenal Palavicino, de acuerdo con el memorialista, se comprobaría por su propio relato que el motivo que movió a los prelados italianos a contradecir a los españoles y franceses no fue por la mayor Gloria de Dios, sino por interés material y “de su nación, considerando que cuando ésta se hallava deslucida por la falta de un rey común y natural que mantuviese en Roma la antigua majestad de sus césares”, de modo que “les convenía magnificar en el principado eclesiástico la sacrosanta dignidad de la tierra, atribuyéndole un poder desmedido y un libérrimo arbitrio”⁵⁰.

En ese encuadre, los prelados franceses y españoles trataron de afirmar que se definiese como dogma de fe que los obispos recibían su jurisdicción inmanente, “del

48 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 43.

49 En su memorial, Melchor Cano ya recomendaba al monarca hispano la mayor prudencia ante Roma, tanto en las mencionadas materias como en tantas otras que tensaban las relaciones bilaterales. LYNCH, John, “Philip II and the Papacy”, *Transactions of the Royal Historical Society*, 11, 1961, pp. 23 y 26.

50 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, ff. 66-67.

sumo sacerdote Jesucristo, como los apóstoles, de quienes son sucesores en el principado y en el espiritual ministerio de la Iglesia". Por su parte, la corte romana, atentísima a sus propios intereses, "olió la pólvora y reconoció en sus consecuencias sus perjuicios" y, "como no se pierde sin pena lo que se posee con ternura", "no dejó piedra por mover, ni artificio que no usase para eludir a la definición promovida y deseada de los padres".

De este modo, en Roma se desplegaron acciones para provocar divisiones entre los conciliaristas galos e hispanos y entre ellos con sus soberanos, de tal modo que en el caso de España "se arruinaron sus intentos" y, por su parte, para acallar o, al menos moderar, la fogosidad francesa, la curia romana tomó por cabeza de los franceses al cardenal de Lorena y trató de "gratificar su mérito con la legacía perpetua de las Galias" y, así, "con esperanza de ser semi-papa de París, se olvidó de sus obligaciones a la iglesia" y abandonó "los intereses de la casa de Dios por los adelantamientos de la suya"⁵¹. Con la delegación española, la curia romana se valió de un reconocimiento explícito de equidad, anticipatorio de una supuesta ulterior precedencia diplomática a España sobre Francia. Al parecer fue brillante la intervención del arzobispo Guerrero de Granada en la congregación del 8 de octubre de 1562, diciendo que:

[...] el obispo es en la Iglesia uno sólo, como ella, según San Cipriano, de quien aprendieron y tomaron esta máxima los sagrados cánones, de modo que todos y cada uno de los obispos obtienen in solidum sus partes. El de Roma y los demás somos hermanos lexítimos de un Padre que es Christo y de una madre que es la Iglesia, en la qual somos ministros, no señores, no haviendo en ella más dueño que su esposo; y como los hermanos no reciben el ser uno de los otros sino del padre común de la familia, en la de Christo no reconocemos los obispos institución pastoral de nuestro hermano mayor el Papa, sino del que es tan padre suyo como nuestro.

A esos comentarios añadió Ayala, obispo de Segovia, "que tendiendo la jurisdicción episcopal y la papal un mismo autor, una raíz y unos mismos fundamentos y principio, no debían esperar los pontífices que los herejes le confesasen su potestad suprema mientras no reconociesen y restituyesen la suya a los obispos". Era preciso desarrollar, igualmente, variadas artes y prácticas gubernativas. El napolitano Inocencio XII fue un beligerante activista contra el nepotismo y reformador de la administración curial, pero "al mismo tiempo que remordido el gusano de su conciencia se condolía de los desórdenes de la Dataria los toleraba y, considerándolos dignos del más eficaz remedio, los permitía", teniendo algunas de las prácticas que se escaparon al celo pontifical cierta continuidad en la mitra romana después de 1700. Así, "el único, pues, humano recurso a la reformación suspirada por la Cristiandad de la Curia y Dataria de Roma y libertad de las iglesias de España es oy la autoridad soberana del monarca"⁵², puesto que

51 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, ff. 72-76.

52 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, ff. 80-81.

Son los príncipes soberanos por su dignidad padres y tutores de sus vasallos, patronos y protectores de las iglesias de sus reynos, asesores y ejecutores del derecho natural divino y canónico, por cuyos títulos, aunque no les es permitido dar leyes al atar ni tomar en él el incienso, les incumbe la obligación de hacer conserbar a aquellos en sus cetros y cuidar que sean aceptable a Dios, y no fétido, el incienso, conservar la pureza de sus aras, impedir sus profanaciones, purgar los abusos, proteger el clero, defender a los sacerdotes e interponer su real auxilio y brazo fuerte para propulsar las injurias, para repeler las fuerzas, para redimir las vejaciones, para sacudir los gravámenes y para mantener los lexitimos derechos de todos sus vasallos seglares y eclesiásticos contra cualquiera por muy privilegiado que sea, que abuse de su poder para oprimirles⁵³.

En estas funciones, formas de autoridad y responsabilidad de los poderes temporales, los antecedentes se encontraban en los testimonios que ofrecían las Sagradas Escrituras, la propia historia de los reinos de España, sus marcos jurídicos y regalías “de extrañar a las personas de uno y otro clero, de satisfacerse en sus injurias, de compensarse en sus daños, de ocupar sus temporalidades, de alzar sus fuerzas, de examinar y retener las bulas apostólicas y otras muchas, manteniendo por todas ellas sus justos derechos a sus vasallos y oponiendo su real cetro a cualquier que intente convertir en yugo el cayado y el báculo de la opresión [...]”, regalías en las que reconocía el autor de este documento confeccionado en Madrid que le era más que lícito, obligatorio, al monarca español “preservar y redimir sus reynos y templos de la esclavitud en que los tiene la curia romana, repugnante aún en la gentilidad a todas las naciones y en la ley de gracia a sus divinas intenciones” y, a pesar de ello, la prudencia debía presidir en tan “graves negocios”.

Por esa razón proponía el memorialista tres medios por los que el monarca podía responder ante Dios y los hombres por sus decisiones, contando con la seguridad de contar con el favor del Espíritu Santo. El primero de esos medios sería por la gracia de consultar a los hombres más justos y sabios del reino. El segundo por razón del consejo de junta de estado eclesiástico, representado por los prelados, con asistencia de diputados universitarios y cabildos, así como por los ministros reales más experimentados y, finalmente, el tercero, por la asistencia de un concilio nacional, como los célebres de Toledo⁵⁴. Aludía a estos antecedentes para justificar la política eclesiástica desplegada en la España de Felipe V y llegaba a justificarse la mediación de los poderes temporales en contextos cismáticos.

Se aludía al antecedente que dispensaba Enrique III *el Negro*, sucesor de Conrado II y coronado emperador por Clemente II en 1046 después de que dos años antes, coexistiendo en Roma los papas Benedicto, Silvestre y Juan, respectivamente en San Juan de Letrán, San Pedro y Santa María la Mayor “y los tres convenidos entre sí y bien hallados en el triunvirato del orbe cristiano, un sacerdote llamado Graciano, muy poderoso, les satisfizo la sed con tanta plata que con ella y con el pacto de dejarles gozar

53 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, ff. 83.

54 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, ff. 85, 89, 92-94.

libremente las grandes sumas que percibía la silla apostólica de Inglaterra, les reduxo a que renunciasen sus tiaras y fue electo en su lugar con el nombre de Gregorio 6º. Clemente II sucedió a Gregorio VI, forzado por el emperador a abdicar y retirarse a Colonia para propiciar su sucesión. El precedente de tres pontífices en Roma y la simonía de Gregorio VI actuaban a favor de las pretensiones y acciones imperiales y fortalecieron las posiciones hegemónicas de Enrique III.

El memorialista madrileño del Siglo de las Luces argumentaba a favor de la afec-ción del gobierno eclesiástico por los poderes temporales. Indicaba que sus consideraciones no eran de extrañar, incluso que

[...] si creemos a Savaranola, [...], Carlos 8 de Francia fue conducido a Italia por la divina providencia, que le allanó montes de dificultades para que fuese instrumento de la curación de la iglesia doliente en el pontificado de Alejandro 6º, como lo havía estado en tiempo de Juan 22.

La interpretación del memorialista no dejaba de ser singular y, en este punto, curiosamente, providencialista. Continuaba indicando que

[...] el rey Luis 12 de Francia con la ocasión de la guerra a que le obligó Julio 2º convocó también en Toubres un concilio nacional que empezó a fines de 1510, en el qual después de un maduro examen, se resolvió cerrar el comercio con la corte de Roma⁵⁵.

En cada caso, la intervención del poder temporal había resultado decisiva para el sostén del gobierno eclesiástico.

Reconocía que Francisco I, ansioso de posesionar Milán, concluyó con León XII las discrepancias antecedentes y, a pesar de ello, “perdió a impulsos del mismo Papa quanto se prometió por tratado”. Algunos entendieron que aquel castigo procedía de haber abandonado las libertades de la Iglesia y “haver sacrificado al clero galicano”. Se refería a las cesiones pontificias en el concordato de Bolonia de 1516, que permitía a la Corona gala controlar los nombramientos eclesiásticos en sus territorios, aunque se reconociera un derecho de veto en Roma. La tensión religiosa posterior desbordó este encuadre sobradamente, lo que no significó, ni mucho menos, la muerte del galicanismo, que estuvo en la base de cada episodio tendente a la recomposición de la vida política y religiosa en la segunda mitad del siglo xvi y aún después del Edicto de Nantes⁵⁶. A pesar de la opinión del memorialista, el galicanismo se expresó en la vida política y religiosa francesa a lo largo de todo el siglo y aún después. A fines del xvi la Monarquía francesa se preocupaba por supervisar las tareas de la Iglesia y punir a quienes amenazaban con la disidencia y la subversión religiosa.

El galicanismo articulaba la defensa de esas facetas coercitivas de la monarquía. Así lo expresaba en 1583 una asamblea de notables dispuesta para la reforma de la Iglesia en Francia. La fortaleza del catolicismo y la de la monarquía se presentaban

55 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, ff. 104-107, 109.

56 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, ff. 110-111, 115.

tan íntimamente ligadas que los soberanos arriesgaban poco en este punto⁵⁷. Así, la significación de la *concordia* en la Monarquía francesa se apoyaba sobre el pacto monarquía-catolicismo francés y sobre la base de la negociación con Roma. Mario Turchetti ha enfatizado la presencia de estos principios en la base de la relación entre religión y práctica política en la Francia de los siglos XVI y XVII. Es más discutible la extensión o proyección de esa concordia, expresada en términos de tolerancia política, hacia variedades del protestantismo en esos mismos contextos⁵⁸. La problemática es estimulante para el debate, tanto en el marco de la tensión confesional de los siglos XVI y XVII, como en el diplomático Roma-Madrid del siglo XVIII y en el historiográfico del XXI.

El ejemplo francés permitía al memorialista enfatizar la relación entre poder civil y temporal bajo el paraguas conceptual del *patronato protectivo* de la Iglesia por parte de los soberanos cristianos y, al tiempo, ubicar las cuestiones que preocupaban a la Monarquía española en materia eclesiástica. Por contraste con el ejemplo del pacto asentado en el caso galo, se remontaba al mismo contexto para concentrarse en los esfuerzos de Carlos V para restaurar una cristiandad dividida e indicaba que, por su parte, el emperador, viendo frustradas sus intenciones con el traslado del Concilio de Trento a Bolonia, acudió a la dieta general de Augsburgo donde, el 2 de julio de 1548, se promulgó una constitución que pretendía la recomposición de la disciplina eclesiástica, afectada por las corrientes curialistas. La práctica real de convocar concilios nacionales para exterminar los abusos y reparar la disciplina contaba con una larga tradición en la historia de la Iglesia. En el caso hispánico llegaba a tiempos de Recaredo. Del mismo modo, en los concilios toledanos que siguieron al tercero de 589 interesarón los reyes godos su real autoridad en el establecimiento de la disciplina y observancia de las leyes civiles y eclesiásticas, “y merecieron las muchas reberentes gracias de los pontífices”.

En el memorial se subrayaba el apoyo que la curia romana tuvo históricamente, a lo largo de los siglos de la Edad Moderna, de la Monarquía española, tanto como soporte administrativo como en cuanto refería a recursos y fuerzas, de modo que “su soberano poder ha engrandecido la tiara”, a pesar de la fractura que supuso el protestantismo. En este punto cobraba centralidad la actitud del emperador, en quien se subrayaban sus esfuerzos para recomponer la Cristiandad en torno a Roma, a pesar de cuanto supuso también la tensión con Clemente VII por sus apoyos a Francia y el trágico episodio del Saco de Roma y la contrariedad por el traslado, sin su consentimiento, del concilio tridentino a Bolonia. La actitud de Paulo III para propiciar ese traslado también era interpretada en el memorial como una acción unilateral que

57 POWIS, Jonathan, “Gallican liberties and the politics of later sixteenth-century France”, *The Historical Journal*, 26, 3, sept. 1983, pp. 522-525 y 529-530.

58 TURCHETTI, Mario, “Religious concord and political tolerance in sixteenth and seventeenth-century France”, *Sixteenth Century Journal*, XXII, 1, 1991, pp. 15-25.

limitó el alcance del concilio e implicaba una falta de respeto al emperador “porque se creía patrón de ellos [de los concilios generales]”, explicando este hecho las protestas imperiales de una decisión que poco ayudaba para la recomposición de la unidad cristiana⁵⁹.

Los referidos episodios se acumulaban con otros que describían las complicadas y, a tiempo, variables relaciones entre la curia romana y la Corona española, así como las influencias que de estas se derivaban hacia las acciones y prácticas del gobierno terrenal de la ciudad de Dios. El memorialista español minimizaba cualquier posible agravio que hubiera podido provocar la autoridad de la Monarquía española a los pontífices católicos en el siglo XVI “si se compara con la mortal herida y atrocísima injuria que Phelipe 5º y la nación española han recibido del pontífice Clemente” por razón de su reconocimiento del archiduque Carlos como soberano español el 15 de enero de 1709, que había supuesto la salida del nuncio hasta 1717.

El papa, activo látigo del jansenismo y de las supuestas contaminaciones idólatras del catolicismo por las experiencias de misión en Asia, había reconocido la sucesión legítima del trono hispano en el archiduque de Austria en el marco de la Guerra de Sucesión española, afectando también al posicionamiento austracista de una parte del episcopado español. Citando a autoridades que iban desde Santo Tomás al padre Vitoria, el memorialista, para evitar este tipo de situaciones, afirmaba que “en las cosas civiles y temporales pertenecientes al buen gobierno de las repúblicas, es propio de los príncipes y supremos magistrados y no del Papa o de los obispos, que en este género de causas se suelen reputar por sospechosos”, cuando sus potestades conciernen a lo espiritual y la salud de las almas⁶⁰. Citaba como antecedentes otros episodios no menos tensos que erosionaban históricamente la confianza de los soberanos españoles en decisiones curiales, particularmente las tensiones que llevaron al riesgo de un segundo saco de Roma por las tropas del duque de Alba en el marco de los conflictos franco-españoles que se dirimieron en la paz de Cateau-Cambrésis y que supusieron la adhesión de Paulo IV, Gian Pietro Caraffa, a los intereses de la Monarquía gala y, sobre todo, a los de su propia familia y clientela, colocando estos por encima de los del gobierno de la Iglesia. El memorial indicaba que

El rey Phelipe 2º con la ocasión de la guerra que le suscitó Paulo 4º que [alineado con Francia] debiendo respetar solamente el reyno del cielo quiso usurparle el de Nápoles para engrandecer su casa, consultó lo que debía hacer a los hombres más graves de sus reynos

59 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, ff. 118, 121, 126-129. Buen conocedor de la obra de Melchor Cano, el memorialista, pudo tomar algunos de los argumentos sobre las sensibilidades del emperador para evitar la ruptura de la Cristiandad de los argumentos esgrimidos por el dominico en su *Parecer del M. Fr. Melchor Cano del orden de predicadores, doctor teólogo de las universidades de Alcalá y Salamanca, obispo de Canarias* (cuyo obispado renunció) sobre las diferencias que hubo entre Paulo IV, Pont. Max., y el emperador Carlos V, primero de las Españas y de las Indias, Madrid, 1736 [1^a ed. Valladolid, 1555].

60 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, ff. 135, 139, 140.

y entre ellos a fr. Melchor Cano, quien le aconsejó lo que se ve en su manuscrito y en Cabrera lib. 2 cap. 6 que no nos atrevemos a trasladar por no ofender la circunspección del congreso⁶¹.

Se remitía el autor del texto a la crónica de las campañas napolitanas realizada por Luis Cabrera de Córdoba que tuvo en San Quintín uno de sus episodios más sonoros. Puede consultarse el relato en la mencionada referencia y de forma más completa, todo el conflicto, en el libro II de *Filipe Segundo, rey de España*, que se abre con una interesante reflexión sobre la guerra justa y la oportunidad de no esperar a la defensa, que se acomodaba bien a las maniobras realizadas por el duque de Alba en este conflicto, pues, indicaba Cabrera, “convenía [en este caso] la guerra por todas partes, ofensiva, mejor reputada i segura” para frenar el envite francés, argumento que había defendido ya Melchor Cano al analizar el caso, pues consideraba no sólo que “el acometimiento i agresión contra el enemigo era necesaria, justa i aún podía ser santa”, sino también que dado que el pontífice “abría puerta al vituperio de la Fè Catolica y desprecio de la autoridad Eclesiástica”, se le podrían achacar los gastos de la guerra⁶².

No es el capítulo 6 de la obra de Cabrera, como indica el memorialista, el que describe la parte sustancial del problema, sino los capítulos 5 en que se narraban las demandas pontificias y el 4 que expone las presiones francesas a la Santa Sede; si bien en el 6 se relatan las tensiones que desembocaban ya en conflicto abierto entre Roma y Madrid, incluyendo la transcripción de una carta de Felipe II a su hermana Juana de 10 de julio en que se incorporaban comentarios sobre lo que se consideraba una actitud cuando menos injusta de Paulo IV:

Pues aviendo apartado deste reyno las sectas, i reduzídole a la obediencia de la Iglesia, i aviendo ido siempre en acrecentamiento con el castigo de los ereges tan sin contradiciones como se haze en Inglaterra, [Paulo IV] lo à querido y quiere notoriamente destruir i alterar, sin tener ningún respeto de los que debe a su dignidad. [...] escribiré a los prelados, grandes, ciudades, universidades y cabeças de las órdenes de esos reynos, para que estén informados de lo que pasa i les mandareis que no guarden entredicho ni cesación ni otras censuras, porque todas on i serán de ningún valor, nulos, injustos, sin fundamento, pues tengo tomados pareceres de lo que puedo i devo hazer. Si por ventura entre tanto viniese de Roma algo que tocase a esto, conviene proveer que no se guarde ni cumpla ni se de lugar a ello. [...] Después se à sabido que en la bula que se publica el Iueves de la Cena, pusieron que descomulgaba el Pontífice a todos los que ubiesen tomado i tuviesen tierra de la Iglesia, aunque fuesen reyes o enperadores, aunque no lo declara más desto. I que en el Viernes Santo mandò que dexasen la oración en que ruegan allí por Su Magestad, aunque las demás de allí adelante son por los Iudíos, Moros, Ereges i Cismáticos. De manera que cada día se puede esperar mayor mal⁶³

61 ASV, SA, sig. I, fasc. 10, f. 130.

62 CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Filipe Segundo rey de España*, Madrid, Luis Sánchez, 1619, pp. 69-70.

63 *Ibidem*, pp. 58-68. La cita en pp. 68-69.

Precisamente la obra de Cabrera, en el frontispicio de la edición de su primera parte en 1619, se abría con un grabado de Pierre Perret en que se mostraba al monarca español con atavío de general de los ejércitos y el lema *suma ratio pro religione*, que se acomodaba muy bien al eje conceptual sobre el que el memorialista del Siglo de las Luces articulaba su concepción de la relación entre poder temporal y espiritual. Se insistía, así, en el principio del *patronato protectivo*. El memorial remitido a la Santa Sede a fines del reinado de Felipe V entendía que la inmunidad sagrada de la iglesia no se violaba con las máximas que establecen los cánones y la reintegración de los obispos en lo que se consideraba sus legítimos derechos y atribuciones, es decir, con el respeto de su autoridad sino, precisamente con la transgresión de todo esto. Así, se defendía que la jurisdicción ordinaria eclesiástica, que en sede plena reside habitualmente en los cabildos de las catedrales, pasaba a ser en los casos de vacante, provista por los poderes temporales, si es que no se hubiera dispuesto cabal providencia previa o se estableciera en los cánones un reservorio para la decisión pontificia.

Si las materias competenciales, económicas y diplomáticas constituyan los tradicionales focos de tensión entre las cortes de Madrid y Roma, el posicionamiento pontificio en la Guerra de Sucesión, con todos sus matices, no habría contribuido a la tensión una vez que acabó el conflicto. El tono del memorial transpiraba el regalismo que imperaba en la corte de Madrid en el marco de la recomposición de las relaciones bilaterales que auspició el concordato de 1753. Más que trazar un programa específico o marcar un itinerario para concretar conversaciones bilaterales, lo que constituía el eje del memorial era argumentar sobre la existencia de los respectivos ámbitos de autoridad para propiciar el gobierno eclesiástico en los territorios de la Monarquía española, así como para enfatizar puntos de vista pactistas que suponían una apuesta por el *patronato protectivo* de los poderes temporales en el gobierno de la ciudad de Dios, así como enfatizar el papel jugado por los obispos y concilios en la orientación de los asuntos eclesiásticos.

4. CONCLUSIONES

Las polémicas sobre la tensión de formas de autoridad en lo que competía al gobierno de la ciudad de Dios errante en el mundo, durante su peregrinar distaban de la simplicidad. Al final, a pesar de que las argumentaciones se contemplaran en una división aparentemente no discutida entre los ámbitos de lo espiritual y lo temporal y material, el resultado es que si la ciudad de Dios había de gobernar en la tierra su peregrinar para lograr la Gloria, esto afectaba muy decisivamente el gobierno de los asuntos temporales y ofrecía innumerables espacios de fricción a los sucesores de Pedro y de los apóstoles entre sí, esto es, al primado de la Iglesia en Roma y al conjunto del clero, pero también a todos ellos con los soberanos temporales, incluso, obviamente, a estos últimos entre sí. La materia era muy sensible puesto que “a la erida del

pastor se seguiría la dispersión de las ovejas”, o al menos ese era un riesgo posible, constatado empíricamente en el devenir histórico.

El autor del memorial remitido a la Santa Sede a finales del reinado de Felipe V era muy consciente de esto y también de la fuerza que podía tener este argumento en la política desplegada por la curia romana hacia Madrid. El documento se ubica en el marco del debate auspiciado por el clima construido por la labor diplomática de Molines y las insatisfacciones que había dejado el concordato de 1737. No ofrecía una propuesta para afrontar el gobierno (*dominium*) terrenal de la *civitas dei* en *ecclesia* en el *territorium* de la Monarquía española, lo que obligaba a tratar de armonizar los ámbitos respectivos del pontificado y la Corona, tal como indicaba el lema del frontispicio de la crónica de Cabrera de Córdoba sobre Felipe II (*suma ratio pro religione*). Se apostaba por el *patronato protectivo* del poder temporal, pero reconociendo los espacios propios de la *plenitudo potestatis* del primado de la Iglesia y vicario de Cristo, es decir, en todo cuanto, tocante al gobierno espiritual y material de la cristiandad, no dañase a la *ecclesia*.

Disponer el gobierno eclesiástico de la *civitas dei* en la Monarquía española suponía superar fricciones, desde las remotas a las inmediatas, y cicatrizar heridas. El ejemplo francés podría alimentar opciones para superar las tensiones. También la apuesta por el diálogo y la búsqueda de *concordia*, como parecía mostrar la experiencia de los concilios y la construcción de un clima de confianza política que permitiera superar tanto las flaquezas humanas como las de otro género que fragilizaban la *ecclesia*, controlar el nepotismo, la simonía, la liberalidad con que se dispensaban cargos, responsabilidades y dignidades eclesiásticas con el riesgo implícito de “abandono del rebaño” y dejarlo “expuesto a los lobos”.

Todo esto pasaba también porque el primado de la Iglesia reconociera ese *patronato protectivo* del poder temporal, el mismo que habría propiciado la superación del arrainismo, las controversias monofisitas o lograr la conversión de Recaredo, aunque no lograra evitar o reconducir la ruptura protestante. El riesgo de no hacerlo suponía ofrecer flancos débiles ante herejías, heresiarcas y cismáticos pero, sobre todo, desproteger la *civitas dei*. La propuesta pasaba más por la búsqueda de *concordia* y la corresponsabilidad que por la vía de los *Dictatus Papae*. Ahí volvían a resonar ecos del precedente francés para mostrar que la atmósfera construida con posterioridad al concordato de 1737 propiciaba una recomposición de las relaciones Roma-Madrid y que pasaba por apostar por el patronato regio.

Estaba claro que la *civitas dei* en *ecclesia* podía debilitarse por razón del mal gobierno, pero si fue capaz de peregrinar en el mundo después de la muerte de Abel o de la invasión de Roma por Alarico I, o de su saqueo fruto de la tensión generada por la *querella de las investiduras*, del descontrol de las tropas imperiales o del avance de las del duque de Alba en tiempos de Felipe II y en tantas otras ocasiones ¿no sería esta una prueba del peregrinar mundial que resultaba evidente en el memorial regalista?

LA CIUDAD ACTIVA



TRABAJAR Y VIVIR EN EL MADRID DE LOS AUSTRIAS, 1561-1700¹

JOSÉ IGNACIO ANDRÉS UCENDO

Universidad del País Vasco

RAMÓN LANZA GARCÍA

Universidad Autónoma de Madrid

1. CIUDADES, URBANIZACIÓN Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN LA EDAD MODERNA

Los cambios económicos de la temprana Edad Moderna están muy vinculados al proceso de urbanización, de tal modo que entre ambos se aprecian evidentes relaciones de causa y efecto. Tanto es así que, a falta de datos fiables de contabilidad nacional, las tendencias del producto per cápita pueden deducirse de los cambios experimentados por la tasa de urbanización, porque se entiende que a mayor proporción de población urbana más extenso es el mercado, más profunda la división del trabajo y más elevada la productividad del trabajo, de la que depende, a su vez, el salario real de los trabajadores, que es el principal componente de la demanda agregada².

1 Este trabajo ha sido posible gracias al Proyecto de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia “Fisco y mercado: fiscalidad, derechos de propiedad y cambio institucional en la España del siglo xvii”, HAR2008-05425.

2 WRIGLEY, E. Anthony, “Urban Growth and Agricultural Change: England and the Continent in the Early Modern Period”, *Journal of Interdisciplinary History*, XV, 4, 1985, pp. 683-728, y ALLEN, Robert C., “Progress and poverty in early modern Europe”, *Economic History Review*, LVI/3, 2003, pp. 403-443. Sobre el caso español, véase ÁLVAREZ NOGAL, Carlos y PRADOS DE LA ESCOSURA,

La ciudad era ante todo un centro de residencia, sociabilidad y consumo con un gran poder de transformación de su entorno. Un observador de la economía moderna y financiero de éxito como era Richard Cantillon vio en la ciudad un centro de residencia donde los propietarios podían “gozar de una agradable sociedad” y en cuyo entorno se multiplicaban los intercambios comerciales y se asentaban los artesanos de todas clases que precisaban “el servicio de esos señores”³. Ahondando en esta idea, estableció que “la magnitud de una ciudad se halla naturalmente proporcionada al número de propietarios de tierras que en ella residen, o más bien al producto de las tierras de su pertenencia, después de deducir los gastos de transporte para aquellos cuyas tierras estén más distantes, y la porción que vienen obligados a suministrar al rey o al Gobierno, y que suele ser consumida en la capital”. La ciudad capital en concreto, añadía, “se forma de la misma manera que una ciudad de provincias, pero con una diferencia: que los mayores terratenientes viven en la ciudad, que el rey y el gobierno supremo residen allí y gastan todas las rentas del Estado... que es el centro de la moda que sirve de modelo a todo el país, que los propietarios que viven en provincias no dejan de acudir ocasionalmente a la capital a pasar una temporada y que allí envían a sus hijos a que reciban una educación más esmerada”⁴. A la función residencial, propia de la nobleza terrateniente, más la burocrática, inherente a la administración y el gobierno, se añadían la función comercial y, en menor medida, la manufacturera que estaban vinculadas al gasto privado, a la construcción y a la demanda de bienes de consumo de lujo de nobles, burócratas y burgueses, propietarios todos al fin y al cabo, cuya cultura definía el tono de la ciudad preindustrial.

La ciudad actuaba asimismo como un motor del crecimiento económico gracias a las ventajas derivadas de la división del trabajo⁵. Esta es posible porque la libertad de mercado, el orden y el buen gobierno característicos de la ciudad y su entorno proporcionan a los individuos la seguridad jurídica y las oportunidades de ganancia que animan la inversión, propician los intercambios y generan los avances de la productividad sobre los que se asienta el crecimiento económico y de los ingresos. La demanda urbana moviliza los recursos de su entorno, multiplica las oportunidades de

3 L. Leandro, “The Decline of Spain (1500-1850)”, *European Review of Economic History*, vol. 11/3, 2007, pp. 319-366.

4 CANTILLON, R., *Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general*, México, Fondo de Cultura Económica, 1950, p. 20.

5 Ibidem, pp. 20-23. La idea de ciudad en el pensamiento moderno se estudia con detalle en FORTÉA PÉREZ, José I., “La ciudad y el fenómeno urbano en la España de la Ilustración”, en FERNÁNDEZ CORTIZO, Camilo J., MIGUÉS RODRÍGUEZ, Vítor M. y PRESEDO GARAZO, Antonio (eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, tomo I, pp. 59-93.

6 SMITH, Adam, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, México, Fondo de Cultura Económica, 1958, 2^a edición, pp. 17-23, 355 y ss.

empleo en los servicios, la construcción y la manufactura, sobre todo de los empleos cualificados, revaloriza el trabajo y los productos de la tierra, facilita el acceso al crédito y da pie, generalmente, a la mejora de las infraestructuras de transporte. Cuanto mayor es la ciudad y menores son los costes de transporte, más extensa resulta el área de influencia y más benéfico, por tanto, el estímulo inducido por el crecimiento urbano. En cierto modo, la historia económica de Europa desde la Edad Media puede interpretarse sin temor a exagerar como el fruto de la extensión e integración de los mercados urbanos en espacios cada vez más amplios, de ámbito primero regional, luego continental y, por fin global⁶.

Uno de los momentos clave de este proceso de cambio se produce en el siglo xvii, momento en el que los historiadores sitúan el origen de la llamada “pequeña divergencia” entre las economías atlánticas y las economías continentales de Europa⁷. El proceso de urbanización de aquél siglo fue protagonizado de modo especial por las ciudades capitales y los puertos marítimos, cuyo crecimiento refleja a su vez dos fenómenos especialmente importantes de la época: la concentración de funciones burocráticas en torno a los centros de gobierno y la expansión comercial y ultramarina de los estados nacionales europeos⁸. En unas y otras se ha querido ver dos modelos de ciudades bien diferentes: por una parte, la ciudad cortesana y rentista, esencialmente parasitaria, y, por otra, la ciudad comercial, de naturaleza emprendedora y progresiva. En realidad ambos rasgos se encuentran un poco por todas partes, aunque en proporciones diferentes⁹, pero lo cierto es que el desplazamiento del eje económico del Mediterráneo al Atlántico y el creciente peso del gasto público de las potencias continentales dieron mayores oportunidades de crecimiento a las ciudades marítimas de la costa noroccidental europea.

El crecimiento de las ciudades en la Edad Moderna ayuda a comprender cómo se produjo y dónde la ruptura de la trampa malthusiana que tenía encerradas en la pobreza a las sociedades del pasado. La clave reside en la formación de una economía de altos salarios justamente como consecuencia de la demanda de mano de obra generada por las actividades económicas urbanas y, en particular, las vinculadas con el comercio de exportación. Este es un fenómeno observado justamente a lo largo

6 VRIES, Jan de, *La economía de Europa en una época de crisis*, Madrid, Cátedra, 1979, p. 154.

7 Por contraste con la “gran divergencia” entre Europa y Asia que tiene también sus orígenes en la Temprana Edad Moderna, según ZANDEN, Jan Luyten van, *The Long Road to the Industrial Revolution. The European Economy in a Global Perspective, 1000-1800*, Leiden-Boston, Brill, 2009, pp. 95-101.

8 VRIES, Jan de, “The Economic Crisis of the Seventeenth Century after Fifty Years”, *Journal of Interdisciplinary History*, XL/2, 2009, pp. 178-180.

9 BRAUDEL, Fernand, *Civilización material, economía y capitalismo. Siglos XV-XVIII*, Madrid, Alianza Editorial, 1984, vol. I, pp. 488-489. Sobre el caso de Londres es interesante el comentario de SOMBART, Werner, *Lujo y capitalismo*, Madrid, Revista de Occidente, 1965, pp. 34 y ss.

del siglo XVII en Ámsterdam y Londres¹⁰. Unos altos salarios no solo contribuyen a estimular el consumo, aún más importante es el efecto inducido sobre los procesos de innovación tecnológica que posteriormente, en el contexto de la Inglaterra del siglo XVIII caracterizado por una demanda creciente y unos tipos de interés bajos, tiende a dirigirse hacia innovaciones mecánicas ahorradoras de mano de obra¹¹.

Esta interpretación difiere considerablemente de la tesis clásica propuesta por E. J. Hamilton que enfatizaba la importancia del ahorro en el origen del capitalismo moderno¹². Desde este punto de vista, la idea fundamental es que el movimiento de los salarios en relación con el de los precios determina el margen de beneficios y estos, a su vez, el ahorro, que dirigido hacia la inversión debe servir para financiar el crecimiento económico. En el caso de España, E. J. Hamilton observó que los salarios crecieron desde finales del siglo XVI a la par que los precios, de modo que no pudo haber inflación de beneficios ni crecimiento como en otros países de Europa. Ni qué decir tiene que esta tesis provocó en su momento una notable polémica¹³, si bien es verdad que descansaba sobre una documentación riquísima, una documentación que los historiadores han utilizado para elaborar nuevos índices de precios y salarios, eso sí aplicando ponderaciones diferentes¹⁴, y a pesar de los problemas que plantean algunas de las series originales¹⁵.

10 ALLEN, Robert C., "The Great Divergence in European Wages and Prices from the Middle Ages to the First World War", *Explorations in Economic History*, 38, 2001, pp. 411-447.

11 *Idem, The British Industrial Revolution in Global Perspective*, Cambridge, Cambridge University Press, 2009.

12 HAMILTON, Earl J., "American Treasure and the Rise of Capitalism", *Economica*, 1929, pp. 338-357, y "Profit Inflation and the Industrial Revolution, 1751-1800", *The Quarterly Journal of Economics*, LVI, 1942, pp. 256-273, incluidos con otros ensayos en HAMILTON, Earl J., *El florecimiento del capitalismo. Ensayos de historia económica*, Madrid, Alianza, 1984, pp. 15-38 y 39-58. Ambos artículos anticipaban las tesis fundamentales recogidas en sus dos obras mayores: *El tesoro americano y la revolución de los precios en España*, Barcelona, Ariel, 1975 [1^a ed. 1934] y *Guerra y precios en España, 1650-1800*, Madrid, Alianza Editorial, 1988 [1^a ed. 1947].

13 Véase, VILAR, Pierre, "El problema de la formación del capitalismo", en *Crecimiento y desarrollo*, Barcelona, Ariel, 1976, 3^a ed., pp. 106-134.

14 Entre otros, MARTÍN ACEÑA, Pablo, "Los precios en Europa durante los siglos XVI y XVII: Estudio comparativo", *Revista de Historia Económica*, X/3, 1992, pp. 359-395 y REHER, David Sven y BALLESTEROS, Esméralda, "Precios y salarios en Castilla la Nueva: La construcción de un índice de salarios reales, 1501-1991", *Revista de Historia Económica*, XI/1, 1993, pp. 101-154. Sin olvidar el trabajo ya mencionado de ALLEN, Robert C., "The Great Divergence", *op. cit.*, pp. 411-447, donde los precios de Castilla la Nueva, atribuidos a Madrid, son comparados con los de varias ciudades europeas.

15 En particular ha sido cuestionado el uso de libros de cuentas de conventos y hospitales en vez de mercuriales, pero en su descargo hay que decir que no existe de momento otra documentación y que, allí donde han podido ser comparadas, cuentas de instituciones y mercuriales ofrecen datos muy parecidos. Los salarios presentan más problemas, en particular los de Castilla la Nueva. Como recuerda FELIU, Gaspar, "Los salarios en Europa durante la revolución de los precios: algunas comparaciones", en NADAL, Jordi, *La industrializació i el desenvolupament*

La verdad es que los estudios originales sobre historia de los precios y salarios de que disponemos sobre la España Moderna son todavía escasos¹⁶. El caso de Madrid, capital de la Monarquía, ha comenzado a ser objeto de estudio solo recientemente¹⁷, con lo que ahora disponemos de datos nuevos que nos permiten profundizar en el conocimiento de los precios, los salarios y el nivel de vida de la Villa y Corte durante la Edad Moderna.

Este es el objetivo fundamental del presente trabajo. Las páginas siguientes comienzan con una breve nota sobre el papel desempeñado por la corte en la crisis urbana de Castilla. A continuación se describen de forma asimismo muy resumida el crecimiento de la población madrileña y su impacto en la estructura ocupacional de la villa, en la que destacaba, como veremos, la construcción inmobiliaria. La cuestión del impacto de la corte en el mercado de trabajo se aborda en el epígrafe siguiente, donde se verá la evolución de los salarios de peones y oficiales de la construcción en Madrid comparada con otras ciudades de España y Europa, así como la cuestión del *skill premium*. Antes de construir el índice de precios es necesario presentar la cesta de la compra que, de acuerdo con los patrones de consumo de entonces, proporcionaba a los consumidores una cierta respetabilidad que los situaba por encima del umbral de pobreza. Con estos datos podremos abordar finalmente la cuestión más importante que nos ocupa: la evolución del nivel de vida. A este respecto, las *welfare ratio* nos ofrecerán un indicador de la medida en que oficiales y peones de la construcción de Madrid lograron mantener el grado de respetabilidad y, si no fue así, como parece ocurrió en la segunda mitad del siglo XVII, qué medios podían utilizar las familias para compensar la pérdida de bienestar y cuál fue el papel que desempeñaron la emigración y las instituciones de asistencia a los pobres en el mantenimiento de la paz social en la Villa y Corte de Madrid. Por último, el capítulo de conclusiones destaca las implicaciones que la formación de una economía urbana de altos salarios nominales,

econòmic d'Espanya, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1999, vol. 1, pp. 83-94, los salarios de la construcción proceden sucesivamente de Castilla la Vieja (1500-1550), Castilla al Nueva (1551-1600) y Andalucía (1601-1650), y, además, en su opinión no está clara la calificación exacta de los oficiales. Además, falta información entre 1650 y 1737, una laguna importante que REHER, David S. y BALLESTEROS, Esmeralda, "Precios y salarios", *op. cit.*, p. 106, han tratado de colmar haciendo uso de los salarios de Valencia. Aparte de la distancia, es necesario recordar que el sistema monetario del antiguo reino era diferente del castellano.

- 16 El más amplio, sin duda, es el de FELIU, Gaspar, *Precios y salarios en la Cataluña Moderna*, Madrid, Banco de España, 1991, 2 vols. Véase también la importante obra de FERNÁNDEZ ROMERO, Cayetano, *Gastos, ingresos y ahorro familiar*. Navarra, 1560-1820, Pamplona, Eunsa, 2005.
- 17 LLOPIS AGELÁN, Enrique y GARCÍA MONTERO, Héctor, "Precios y salarios en Madrid, 1680-1800", *Investigaciones de Historia Económica*, vol. 7, nº 2, 2011, pp. 295-309 y ANDRÉS UCENDO, José Ignacio y LANZA GARCÍA, Ramón, "Impuestos municipales, precios y salarios reales en la Castilla del siglo XVII: el caso de Madrid", *Hispania*, vol. LXXIII, nº 243, 2013, pp. 161-192, donde se exponen algunos de los problemas que plantea el uso de las series de E. J. Hamilton en Madrid, lo que no impide seguir utilizando algunos de sus datos. Sobre este punto, véase más adelante, en este mismo trabajo, pp. 161-192.

pero bajos salarios reales de los trabajadores no cualificados suponía para el crecimiento de la economía española en la Edad Moderna.

2. MADRID Y EL DERRUMBE DE LA ESPAÑA URBANA EN EL SIGLO XVII

La España del siglo XVI había alcanzado una elevada tasa de urbanización y su producto per cápita estaba muy cerca de la media de Europa¹⁸. En particular llaman la atención la madurez del sistema urbano de Castilla, su densidad, especialización de funciones y grado de integración jerárquica¹⁹, así como el dinamismo de unas ciudades, grandes y pequeñas, que protagonizaron un rápido crecimiento hasta las décadas finales de la centuria. A partir del cambio de siglo, el panorama cambió por completo, la expansión dio paso al retroceso y después a un estancamiento largo y profundo, de suerte que siglo y medio más tarde el grado de urbanización estaba por detrás del que habían alcanzado otros países europeos. Además, el sistema urbano presentaba rasgos muy diferentes a la época anterior como resultado del hundimiento de las ciudades del interior de Castilla, la posición predominante de Madrid y el crecimiento las ciudades de la periferia mediterránea y atlántica que se había producido durante la crisis del siglo XVII²⁰. En paralelo con este proceso, el producto interior bruto per cápita permaneció estancado, si es que no retrocedió, y cada vez más lejos del que estaban alcanzando los países del norte de Europa.

El declive urbano de Castilla coincide en el tiempo con el rápido crecimiento de la villa de Madrid, por lo que no debe extrañar que el primero haya sido considerado como resultado lógico de este último. La tesis es en realidad muy antigua, contemporánea de los hechos. En torno a 1600 eran muy frecuentes las críticas al exceso de gente ociosa que había abandonado el trabajo productivo para vivir en la corte a costa de los demás y en perjuicio de la economía, la moral y la seguridad públicas²¹.

18 VRIES, Jan de, *La urbanización de Europa*, Barcelona, Crítica, 1987, pp. 335-356, y ZANDEN, Jan Luyten van, *The Long Road*, *op. cit.*, p. 241.

19 VELA SANTAMARÍA, Francisco Javier, “El sistema urbano del Norte de Castilla en la segunda mitad del siglo XVI”, en RIBOT, Luis A. y DE ROSA, Luigi (eds.), *Ciudad y mundo urbano en la Época Moderna*, Actas, Madrid, 1997, pp. 15-43.

20 FORTEA PÉREZ, José I., “Las ciudades de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen: una revisión historiográfica”, *Boletín de la ADEH*, XIII, 1995, pp. 19-59; PÉREZ MOREDA, Vicente y REHER, David S., “La población urbana española entre los siglos XVI y XVIII. Una perspectiva demográfica”, en FORTEA PÉREZ, José I. (ed.), *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)*, Santander, Universidad de Cantabria, 1997, pp. 129-164.

21 El discurso en menosprecio de corte y alabanza de aldea, según la expresión de Antonio Vélez de Guevara, era desde luego muy antiguo, afín al concepto aristotélico de ciudad como una comunidad política perfecta y anterior a la idea de la “ciudad virtud” de la Ilustración que destacaba la misión civilizadora de la ciudad. Sobre esto último, véase el sugerente estudio de SCHORSKE, Carl E., “La idea de ciudad en el pensamiento europeo: de Voltaire a Spengler”, en

La ociosidad considerada como una forma de parasitismo incluye también desde una perspectiva reciente no solo la caridad de la que viven los pobres, sino también la renta de la tierra, los donativos, los réditos de la deuda pública y los impuestos que sostienen a propietarios, clero, burgueses y burócratas en general. En este sentido, la ciudad cortesana y tradicional se contrapone a la ciudad industrial que se define como tal porque establece una relación, no predatoria ni tributaria, sino de estímulo recíproco con su entorno a través del mercado. Sin embargo, esta dicotomía olvida que las ciudades nacieron para ser centros de gobierno, sociabilidad y consumo, que a partir de estas funciones se convirtieron en centros de coordinación económica y agentes de civilización y que la población activa lo era porque había una demanda para sus servicios.

El caso es que Madrid constituye el paradigma de ciudad parasitaria de la Europa moderna, como Londres lo es de ciudad estimulante de su entorno²². A diferencia de la capital inglesa, el crecimiento de Madrid habría descansado en la detacción por vía tributaria de recursos procedentes de una extensa área de influencia, y, del mismo modo que un parásito resta vitalidad al huésped en el que habita, así Madrid habría crecido a costa de ciudades y campos de Castilla llevándoles por su causa a una larga decadencia. En términos económicos, esta idea descansa en varias consideraciones previas, algo incompletas y no bien fundadas del todo. Según esta perspectiva, el gasto de la corte superaba el valor de las contribuciones de la villa de Madrid. Además, dado el carácter burocrático y rentista de la capital, el gasto público y privado debía ser sostenido por los ingresos fiscales de la monarquía y las rentas patrimoniales del clero y la nobleza, y no por los ingresos derivados de las ventas de manufacturas propias o en tránsito a su entorno. Desde esta perspectiva, el flujo neto de rentas era favorable a la villa y negativo para el entorno, que no recibía compensación ni estímulo por los recursos que transfería a la corte²³. En consecuencia, el intercambio debía ser forzado por vía política, de modo que la coacción del Estado se imponía a la libertad de mercado²⁴.

Pensar con la historia. Ensayos sobre la transición a la modernidad, Madrid, Taurus, 2001, pp. 75-76. Sobre el crecimiento de la delincuencia tras la llegada de la corte, véase ALLOZA, Ángel, *La vara quebrada de la justicia. Un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVIII*, Madrid, Catarata, 2000, pp. 95 y ss.

²² RINGROSE, David, *Madrid y la economía española, 1560-1850*, Madrid, Alianza, 1985, pp. 27-28 y 38.

²³ *Ibidem*, pp. 92-93.

²⁴ RINGROSE, David, *Madrid y la economía*, *op. cit.*, pp. 176 y ss. Esta tesis ha sido asumida sin apenas discusión por la historiografía anglosajona, por ejemplo, HOHENBERG, Paul M. y LEES, Lynn H., “Urban Systems and Economic Growth: Town Populations in Metropolitan Hinterlands, 1600-1850”, en CLARK, Peter y LEPETIT, Bernard (eds.), *Capital Cities and their Hinterlands in Early Modern Europe*, Aldershot, Scholar Press, 1996, p. 47, quienes a propósito del mercado de trabajo afirman sin fundamento documental ni bibliográfico alguno que “Spanish [...]”

Ahora bien, esos rasgos eran comunes de las ciudades capitales de Europa y todas ellas, incluida Madrid, eran los mayores contribuyentes a las rentas de la corona de sus respectivos estados²⁵. Por supuesto, no todo el gasto se localizaba en la corte y, de hecho, la demanda militar servía para generar estímulos económicos en otros puntos de la Monarquía²⁶. Por otra parte, resta la cuestión de cómo calcular los servicios políticos ofrecidos por la corte a los súbditos de una monarquía universal y, sin ir tan lejos, cómo medir las ventajas derivadas de las oportunidades de mercado creadas por la capital a través de las ganancias generadas por la producción, el transporte y venta de bienes y servicios procedentes de otras regiones, ganancias en forma de ingresos monetarios, incrementos de patrimonio, economías de red y habilidades empresariales²⁷. Por último es preciso decir que el intervencionismo no fue patrimonio exclusivo de España, cuyas autoridades dejaban desde luego un amplio margen a la iniciativa privada, y si acaso no fue suficiente para lograr un mayor grado de unidad jurisdiccional, que era un requisito esencial de la integración económica sobre la que se asienta la división del trabajo²⁸.

En cualquier caso, situar Madrid en su entorno regional plantea la cuestión de cuál era la capacidad integradora de la capital, el poder de articular la economía del reino en torno a las actividades desplegadas en la corte y el efecto derivado de la demanda de trabajo sobre los salarios, los mercados laborales y la renta nacional. Los comerciantes que abastecían el mercado madrileño decían en 1652 que “se regulan los precios conforme a que se vende en los lugares grandes y principalmente en esta corte, adonde el consumo es tan grande”²⁹. A propósito de los salarios, E. J. Hamilton

peasants were still bound in quasi-servile relations, retarding their movement into town”, concretamente en p. 32.

- 25 CLARK, Paul y LEPETIT, Bernard, “Introduction”, en *Capital Cities, op. cit.*, p. 18.
- 26 THOMPSON, Irving A. A., “Taxation, military spending and the domestic economy in Castile in the later Sixteenth Centruy”, en *War and Society in Habsburg Spain*, Aldershot, Variorum Reprints, 1992, pp. 10-13 y 20-21. Después de la Guerra de Sucesión, el efecto sería todavía mayor debido a la pérdida de las posesiones europeas y la concentración del gasto militar en la península.
- 27 RINGROSE, David, *España, 1700-1900: el mito del fracaso*, Madrid, Alianza Editorial, 1996, donde el autor reconoce el papel central de Madrid en la formación y articulación de mercados regionales en la España del siglo XVIII como muy pronto. Por nuestra parte, revisamos algunos aspectos institucionales de esta cuestión en ANDRÉS UCENDO, José Ignacio y LANZA GARCÍA, Ramón, “El abasto de pan en el Madrid del siglo XVII”, *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 34, 2012, pp. 59-95.
- 28 EPSTEIN, Stephan R., *Libertad y crecimiento. El desarrollo de los estados y los mercados en Europa, 1300-1750*, Valencia, Prensas Universitarias de Valencia, 2009, pp. 211-212, entre otras. Sobre la ruptura de los entramados urbanos, véase GELABERT GONZÁLEZ, Juan E., “Urbanisation and de-urbanisation in Castile, 1500-1800”, en THOMPSON, Irving A. A. y YUN, Bartolomé (eds.), *The Castilian Crisis of the Seventeenth Century. New Perspectives on the Economic and Social History of Seventeenth-Century Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 1994, pp. 182-205.
- 29 Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, Sala de Alcaldes, libro 1237, fol. 143.

señaló que mostraban una mayor elasticidad a las diferencias de precios que el mismo comercio, hecho que revelaba el importante papel desempeñado por las migraciones en la regulación del mercado de trabajo urbano³⁰.

En tanto que centros burocráticos y residenciales, las ciudades capitales como Madrid atraían recursos de extensas regiones que eran destinados a financiar el consumo de lujo. Este hecho estimulaba naturalmente la aparición de oportunidades mercantiles, aunque estas no bastaban por sí solas para transformar la vida económica del entorno regional. De hecho, lo que hacía a una ciudad parasitaria o dinámica para su entorno regional no consistía principalmente en las fuentes de ingresos, que no eran muy diferentes a lo largo y ancho de Europa, sino el tipo de gasto y, en especial, el comportamiento inversor de propietarios y comerciantes³¹.

Es a este respecto que se observa desde muy pronto en Castilla una pérdida de iniciativa económica, pero no tanto a causa del asentamiento de la corte en Madrid como de los problemas de todo tipo que debieron afrontar las economías urbanas desde finales del siglo XVI en adelante y que las llevaron al declive primero y luego a la decadencia. El asentamiento de la capital en una región de baja productividad agraria y elevados costes de transporte limitaba el crecimiento de las ciudades en su conjunto, pero este no era el principal problema. Aún más graves fueron las consecuencias de la crisis de los mercados exteriores de lana a raíz de la rebelión de Flandes en 1566, los problemas de competitividad de las manufacturas agravados durante la tregua de 1608-1618 y la caída de la renta de la tierra, de la que dependían los ingresos de las clases medias urbanas³². Por último, pero no menos importante, la política económica de la Monarquía restó oportunidades de empresa en la medida que la deuda pública inmovilizaba el capital, la carga tributaria penalizaba el ahorro y las alteraciones monetarias desanimaban no solamente la inversión, sino los intercambios comerciales en general.

En definitiva, el declive de las ciudades de Castilla se explicaría por los problemas económicos que debilitaron los dos componentes fundamentales de la demanda agregada, la inversión y el consumo privado, al tiempo que erosionaban los cimientos de la economía de mercado sobre los que se asienta la vida urbana. En este panorama, ¿qué actividades podían sobrevivir a la crisis como no fueran las más elementales, las agrarias, cuyo peso aumentó en la vida de las ciudades provinciales, y las directamente vinculadas con las funciones administrativas y residenciales? En cuanto capital de la Monarquía de España, Madrid tenía que ser evidentemente una excepción más que una causa del declive urbano de Castilla. Como decía Sancho de Moncada, “de todas

30 HAMILTON, Earl J., *El tesoro americano*, *op. cit.*, p. 284.

31 VRIES, Jan de, *La urbanización de Europa*, *op. cit.*, pp. 321-322.

32 LEES, Lynn H. y HOHENBERG, Paul M., “Urban Decline and Regional Economies: Brabant, Castile and Lombardy, 1550-1750”, *Comparative Studies in Society and History*, 31/3, 1989, pp. 439-461.

partes se acogen a la Corte a ganar de comer, porque no tienen en qué en sus tierras, y así la culpa es de lo que les obliga a dejar sus casas, y no la Corte”³³.

Veamos entonces el impacto de la corte en el mercado de trabajo y el nivel de vida de los madrileños. Previamente detengámonos un momento a examinar las características esenciales de la economía de la villa de Madrid y su evolución durante el siglo y medio posterior al asentamiento de la corte en 1561.

3. POBLACIÓN Y ECONOMÍA: LAS BASES DE LA EXPANSIÓN URBANA

El motor de la economía es la inversión, que regula las funciones económicas de la población de un país, ciudad o región, y de la que depende tanto la demanda de mano de obra como el crecimiento en general. Allí donde se dirige creará empleos en una cuantía proporcional a la productividad del trabajo³⁴. En una ciudad capital, la vida económica dependerá naturalmente del gasto de la corte, los organismos del Estado y los propietarios que residen en ella, porque concentran la mayor parte del capital líquido disponible en la economía urbana. La población de la capital y la de su entorno responderán al incremento de la demanda a través de diversos mecanismos económicos e institucionales que harán posible el desempeño y expansión de las funciones económicas urbanas. En el curso de este proceso, la ciudad capital, la corte, modela la geografía económica de su entorno y área de influencia condicionando la intensidad y el alcance del crecimiento económico³⁵.

3.1. El crecimiento de la población madrileña

En el momento en que Felipe II decidió establecer la corte en la villa de Madrid, esta contaba con apenas 12.000 habitantes. Una población modesta comparada con las

33 MONCADA, Sancho de, *Restauración política de España*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1974, p. 135.

34 De acuerdo con el pensamiento económico clásico, el curso de la población depende de la demanda de trabajo que puede pagar el capital de un país, de modo que un mismo capital genera una demanda de trabajo diferente según donde se dirija, dadas las diferencias de productividad de cada una de estas actividades económicas. Véase SMITH, Adam, *La riqueza de las naciones*, *op. cit.*, p. 325. Ni qué decir tiene que el capital empleado en la construcción, el transporte y el servicio doméstico generan todavía más empleo debido a la baja productividad de estas actividades económicas comparadas con la agricultura y la industria.

35 En los términos expuestos por el citado Richard Cantillon, el impacto de la ciudad sobre su entorno estará regulado por los precios. Véase al respecto, ROTHBARD, Murray, *Historia del pensamiento económico. Volumen I. El pensamiento económico hasta Adam Smith*, Madrid, Unión Editorial, 1999, pp. 395-396. Un modelo similar elaborado a partir de la teoría de H. von Thünen, en HÖHENBERG, Paul M. y LEES, Lynn H., “Urban Systems and Economic Growth”, *op. cit.*, pp. 38-46.

ciudades castellanas y no digamos andaluzas. Desde la época de las Comunidades hasta entonces, la población había aumentado considerablemente, según el testimonio de Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, quien explicaba este hecho por las “libertades y franquezas” que el emperador la había concedido³⁶. Después, el crecimiento fue todavía más rápido, tal y como revelan los vecindarios de la época y el número de bautismos que conocemos muy bien gracias a los estudios de Alfredo Alvar Ezquerra y María F. Carbajo Isla.

El asentamiento de la corte en 1561 convirtió a la villa en un lugar de enorme atractivo para gentes de toda condición que acudían en busca de negocios e influencia o simplemente a ganarse la vida. La población se multiplicó por seis en pocas décadas hasta alcanzar los 90.000 habitantes en 1597 y los 130.000 en 1617, cifra que apenas aumentó en las dos décadas siguientes. Desde mediados de los treinta hasta la década de 1670 conoció un leve descenso, pero antes de acabar el siglo ya había recuperado el máximo anterior, que, entre crisis y vaivenes, consiguió mantener hasta el segundo cuarto del siglo XVIII³⁷. El movimiento de los bautismos, que mostramos en el Gráfico 1, confirma y precisa esta evolución. Entre las dos décadas de gran estabilidad situadas en 1550-1559 y 1620-1629 se produce un aumento del 3,57% anual solo interrumpido durante los años 1600-1606 en que la corte se trasladó a Valladolid³⁸. La ciudad castellana siguió una evolución inversa, de temprano estancamiento desde 1580 en adelante, seguido, después del brote de los años iniciales del siglo XVII, por un fuerte declive y un largo estancamiento³⁹.

El regreso de la corte a Madrid permitió recuperar el ritmo de crecimiento, pero solo durante un par de décadas, porque a partir de 1630 la población entró en una larga etapa de estancamiento solo alterada por episodios de mortalidad catastrófica y el constante aumento del número de niños abandonados en las décadas finales del siglo XVII. El repunte de los bautismos que se aprecia justo entonces fue más aparente que real, fruto más bien de la afluencia de pobres que de un crecimiento genuino que,

36 FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo, *Quinquagénas de la nobleza de España*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1983-2002, vol. II, p. 75.

37 CARBAJO ISLA, María F., *La población de la villa de Madrid. Desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987, pp. 225-227 y ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *El nacimiento de una capital europea. Madrid entre 1561 y 1606*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1989, pp. 18 y 21. Véase también RINGROSE, David, *Madrid y la economía*, *op. cit.*, pp. 43-44, quién baja y eleva respectivamente las cifras de 1597 y 1630.

38 Los datos de bautismos proceden, hasta 1599, de ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *Estructuras socioeconómicas de Madrid y su entorno en la segunda mitad del siglo XVI*, Universidad Complutense de Madrid, Tesis doctoral, 1988, pp. 1093-1094, y desde 1600 en adelante de CARBAJO ISLA, María F., *La población*, *op. cit.*, pp. 258-268.

39 BENNASSAR, Bartolomé, *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1983 [1^a ed. 1968], p. 277 y GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano, *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, pp. 178-182.

en todo caso, habría sido muy débil. Dicho de otro modo, el movimiento natural de la población anuncia un posible empeoramiento de las condiciones de vida en el Madrid de finales del siglo XVII.

3.2. Funciones económicas y estructura ocupacional

El asentamiento de la corte implicaba un cambio del volumen y estructura de la población activa de Madrid. Antes de 1561, la villa desempeñaba las funciones centrales características de un mercado de ámbito regional donde residían destacadas familias de la nobleza, funciones a las que se añadían en ocasiones las derivadas de la estancia temporal de la corte⁴⁰. A partir de esa fecha, las funciones originales fueron superadas en importancia económica y social por las funciones políticas propias del gobierno de la Monarquía y las residenciales a ellas anexas, en torno a las cuales, es obvio decirlo, iba a girar la vida económica de Madrid en el futuro. Varios documentos de carácter fiscal muestran sólidos indicios de que la estructura ocupacional de la villa estaba ya bien asentada en sus rasgos fundamentales a finales del siglo XVI y principios del XVII⁴¹. No obstante, los datos de población activa más completos de que disponemos datan de 1757, fecha en la fueron concluidas las operaciones de la Única Contribución en Madrid⁴².

Desde una perspectiva funcional destaca el núcleo entorno a la burocracia, pequeña y estable, la nobleza y las comunidades religiosas, cuyo número pronto se multipli-

40 Entre las actividades residenciales y políticas destacaba la celebración de las Cortes del Reino, hecho que hacía elevar el encabezamiento de alcabalas porque entonces aumentaban enormemente las transacciones comerciales en la villa. Archivo General de Simancas (AGS), Expedientes de Hacienda, leg. 121.

41 Se trata de la averiguación de alcabalas de 1597 y el donativo de 1625, cuyos datos han sido utilizados por PEREIRA, Jesús, *Fiscalidad y sociedad en Madrid, 1561-1625*, Madrid, Departamento de Historia Moderna, UAM, Tesis doctoral inédita, 2004, 2 vols. Ambos documentos presentan importantes lagunas, los padrones de alcabalas porque solamente están incluidos los contribuyentes a este tributo, los donativos porque dan cuenta de quienes ofrecieron servir voluntariamente al monarca, pero en ambos faltan los pobres, los trabajadores asalariados, muchos de ellos eventuales o emigrantes temporales, las mujeres, a no ser que fueran cabezas de casa, y el clero, si no totalmente, sí en su mayor parte. Por eso algunas actividades como la construcción apenas aparecen reflejadas en estos documentos. Los datos originales del donativo de 1636 parecen más ricos, pero la recopilación es harto complicada. AGS, Contadurías Generales, leg. 1253.

42 CAMARERO BULLÓN, Concepción, *Madrid y su provincia en el Catastro de Ensenada. I. La Villa y Corte 1750-1759*, Madrid, Ediciones del Umbral, 2001, pp. 328-381, Apéndices VII y VIII, de donde proceden los datos de población activa del siglo XVIII que comentamos a continuación, excepto el número de eclesiásticos y de empleados del rey, que hemos tomado del Censo de Floridablanca, en la edición del INE, *Censo de 1787 "Floridablanca"*, Madrid, 1987, t. 2, pp. 934-935, y el de títulos y propietarios, que es el que propone RINGROSE, David, *Madrid y la economía española, op. cit.*, p. 89.

ca estabilizándose en el segundo cuarto del siglo xvii⁴³. Estos tres grupos, que suman casi un cuarto de la población activa, constituyen la élite que define el carácter de la villa y a cuyo alrededor gira la actividad económica urbana. Son, en primer lugar, los empleados del rey en la corte y los tribunales de la Monarquía, seguidos por los propietarios rentistas, muchos de ellos con título nobiliario, que acuden en busca de sociabilidad y patrocinio para sus pretensiones, y el clero, sobre todo el clero de las órdenes religiosas, que muy pronto ha acudido a Madrid para desempeñar las misiones de culto, educación y asistencia social que la demanda de sus patrocinadores, entre los que destaca la familia real, han promovido⁴⁴. Al igual que los empleados del rey, el número de propietarios y clérigos ha aumentado poco desde principios del siglo xvii hasta mediados del xviii⁴⁵. El clero en particular es en términos proporcionales algo menos numeroso que en las ciudades provinciales y, desde luego, mucho menos que en las ciudades episcopales de Castilla o Galicia⁴⁶.

Las familias de este núcleo urbano formado por los propietarios, la burocracia y el clero, más los financieros de la corona, los comerciantes de abastos públicos y los profesionales liberales que prestan sus servicios a litigantes y clases medias en general, disponen de ingresos superiores a la media, de manera que a todos ellos, junto a la casa del rey, determinan con su comportamiento económico el movimiento de las demás actividades urbanas.

El comercio en sus tres orientaciones fundamentales de abasto local, mercado regional y nudo del comercio exterior representaba una proporción pequeña de la po-

43 En torno a 1625-1636 los empleados en la casa real, los tribunales y el ayuntamiento eran poco más de 2.400 y a mediados de siglo unos 3.500 según LÓPEZ GARCÍA, José Miguel, *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid, Siglo XXI, 1998, pp. 183-184.

44 La cifra incluida en la Tabla 1 se refiere al clero masculino según el censo de Floridablanca, al que habría que sumar 797 mujeres residentes en conventos de monjas, pero es preciso tener en cuenta que en los demás datos de población activa hay muy pocas mujeres. Tampoco incluimos a los niños y criados de los conventos ni a los ordenados a título de menores o *in sacris*. Agradecemos al profesor Giovanni Muto los comentarios sobre esta cuestión.

45 Biblioteca Nacional (BN), Ms. 2274, *Relación de las Personas de comunión que ay en la villa de Madrid, corte de España un año con otro y en particular las que huvo el año pasado de 1617 y quantas parroquias y conventos y quantos frayles y monjas ay en ellos*, fols. 7 y 8. Según este documento en 1617 había en Madrid 1.602 frailes y 943 monjas.

46 La proporción de eclesiásticos en las ciudades de Castilla era en 1787 todavía mayor que en Madrid, de acuerdo con el estudio de PÉREZ MOREDA, Vicente y REHER, David S., “Hacia una definición de la demografía urbana: España en 1787”, *Revista de Demografía Histórica*, 21, nº 1, 2003, pp. 113-140. Sobre todo en Santiago de Compostela y Toledo, según EIRAS ROEL, Antonio, “Introducción”, en *Santiago de Compostela 1752 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria/Tabapress, 1990 y DONÉZAR DÍEZ DE UZURRUN, Javier M., “Introducción”, en *Toledo 1752 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria/Tabapress, 1990. La proporción del clero respecto a la población total era menor que en las ciudades italianas, según los datos de CIOPPOLA, Carlo María, *Historia económica de la Europa preindustrial*, Madrid, Revista de Occidente, 1979, p. 97.

blación activa, lo cual no debe sorprender si consideramos el hecho de que la venta al por menor en los puestos de los mercados de la villa era una actividad en la que había numerosos hortelanos y campesinos de los alrededores, además de muchas mujeres de la villa que no aparecen o apenas son mencionados en la documentación fiscal. Por otra parte, es obvio que la localización interior de Madrid limitaba drásticamente el desempeño de funciones en el comercio de exportación y reexportación, como podía ser el caso de las ciudades portuarias. Con dos excepciones que tienen una explicación política, el estanco del tabaco y las finanzas. En todos estos aspectos, la corte aparece estrechamente vinculada con toda la Monarquía y de modo muy especial con Castilla, Andalucía y el Cantábrico a través de los abastos públicos.

Manufactura y construcción representaban más de un tercio de la población activa. La manufactura en concreto alcanzaba una proporción superior a la media de Castilla, aunque no tanto como las ciudades más industriales del reino⁴⁷. La distribución por subsectores de actividad revela asimismo la estructura de la demanda⁴⁸, que presenta una evidente segmentación: por una parte, las actividades orientadas a la satisfacción de la demanda de bienes de consumo ordinario y, por otra, las dirigidas a la demanda de bienes de consumo de lujo. En un caso se trata de la elaboración y abasto de pan y otros alimentos, en el otro, de artículos acabados de calidad, típicamente, el calzado, la confección y la platería⁴⁹. La importancia de la primera se explica por la baja renta per cápita de la mayoría de la población urbana y la segunda, por el elevado poder adquisitivo de las familias acomodadas, así como por el alto coste de la mano de obra urbana, que encarecía las tareas intensivas en trabajo calificado.

La construcción era la “actividad dominante industrial”, en palabras de David Ringrose⁵⁰, tal y como se deja ver en la Tabla 1. Albañiles, canteros y carpinteros eran muy numerosos en todas las ciudades de la época, pero en Madrid sin duda más todavía por el influjo de la corte, que movía una parte considerable aunque desconocida del gasto hacia esta actividad. Podríamos pensar que la cifra de empleados en la construcción está inflada a causa del inicio de las obras del Palacio Real en 1737, pero puede que sea incompleta si los peones, muchos de ellos trabajadores temporales, no fueron registrados completamente, como parece, en la Única Contribución. En la época siguiente al asentamiento de la corte, la construcción no debió de ser me-

47 GÓMEZ DE ENTERRÍA, Pilar, *Oficios mecánicos en el Catastro de Ensenada*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2010, pp. 111 y 154. Es cierto que en la época el taller artesano es a la vez comercio al por menor, pero siempre que el oficio implica transformación de materias primas o bienes intermedios se considera manufactura y si consiste solamente en intermediación, comercio. Por ejemplo, los panaderos y sastres son incluidos en la manufactura, y los tratantes, roperos y renoveras en el comercio.

48 WRIGLEY, E. Anthony, “The occupational structure of England in the mid-nineteenth century”, en *Poverty, Progress, and Population*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004, p. 135.

49 Según la clasificación de RINGROSE, David, *Madrid y la economía española*, *op. cit.*, p. 90.

50 *Ibidem*, p. 91.

nos importante que a mediados del siglo XVIII si tenemos en cuenta el volumen de actividad inmobiliaria, aunque los datos de empleo apenas han dejado rastro en la documentación fiscal que conocemos⁵¹.

En comparación con la manufactura, los empleados de la construcción presentaban dos características peculiares dignas de reseñar: el absoluto predominio de los peones frente a los oficiales y el trabajo a jornal, dos características que eran, a su vez, el resultado del sistema de contratación predominante en las grandes obras, que imponía altas barreras de entrada al oficio de maestro de obras y limitaba, en consecuencia, la formación de organizaciones gremiales en la construcción⁵². Aparentemente, el mercado de trabajo estaba dividido en dos mundos diferentes: los que estaban acogidos a la tradicional estructura gremial y los que no, los oficiales de la manufactura y los peones de la construcción. Los primeros eran miembros del núcleo estable de la villa y los otros, trabajadores temporales o emigrantes de origen rural. La distinción es doblemente importante desde el punto de vista económico y social, porque implica la necesidad de valorar con sumo cuidado la representatividad de los ingresos del trabajo, los jornales de peones y oficiales de la construcción que enseguída veremos, tanto como las consecuencias del movimiento de los salarios en la estabilidad de la sociedad urbana.

Los servicios en conjunto palidecen ante el número de criados de todas clases⁵³. Es cierto que hasta los hogares más modestos contaban con servidumbre, pero un número de sirvientes tan alto se debía a la superpoblación de las mansiones nobiliarias, de suerte que la villa parecía un reflejo, una extensión si cabe de la vida doméstica, de la familia aristocrática.

En conjunto, los datos del Catastro revelan una tasa de actividad cercana al 30% que no resulta baja en el contexto de la época, sobre todo si consideramos que está infravalorada, porque se refiere a la población activa masculina estable y no incluye

51 Esta es la opinión de PINTO CRESPO, Virgilio y MADRAZO MADRAZO, Santos (dirs.), *Madrid. Atlas histórico de la ciudad. Siglos IX a XIX*, Madrid, Caja Madrid/Lunwerg, 1995, p. 171.

52 Como bien ha señalado RINGROSE, David, "Madrid, capital imperial", en *Madrid. Historia de una capital*, Madrid, Alianza, 1994, p. 152, maestros de obras y albañiles no estaban organizados en gremios.

53 El número de criados ha sido calculado a partir de los "sueldos de toda clase de sirvientes excluidos los de librea" que se indica en el *Resumen de los productos líquidos de la Villa de Madrid sobre los que se arregló la consulta para establecer la Única Contribución*, incluido en CAMARERO BULLÓN, Concepción, *Madrid y su provincia*, *op. cit.*, pp. 372 y 380, bajo el supuesto de un jornal medio de 4 reales al día y un total de 250 días de trabajo al año. El jornal es el predominante entre la gente de librea según la misma fuente y los días de trabajo, el máximo posible según el calendario festivo de la época. De este modo serían 8.955 criados que, sumados a los 2.938 individuos incluidos entre la gente de librea, hacen los 11.916 de la Tabla 1. Es una cifra mínima que probablemente no incluye a las mujeres. Téngase en cuenta que el *Censo de 1787 "Floridablanca"*, *op. cit.*, tomo 2, p. 934, dice haber en la villa 17.634 criados, con una población apenas un 3% superior a la de 1757 según CARBAJO ISLA, María F., *La población*, *op. cit.*, p. 225.

apenas mujeres ni trabajadores eventuales. La mujer aparece a los ojos de los emparadores cuando son cabezas de casa, pero sabemos por numerosos testimonios de muy diversas clases que estaban un poco por todas partes, trabajando a domicilio, en la costura, la confección o de criadas, así como en el comercio al por menor, de renoveras y vendedoras en los cajones de la plaza, como lavanderas, donde eran legión, eventualmente también como nodrizas y, en fin, como empleadas de las comunidades religiosas⁵⁴. En cuanto a los trabajadores eventuales, se contaban por centenares los hombres útiles sin empleo fijo que trabajaban temporalmente como esportilleros, ganapanes, peones y mozos de almacén. La mayoría eran emigrantes procedentes de ambas Castillas, Galicia y el Cantábrico que acudían de primavera al otoño a trabajar por un mísero salario en el trasiego de materiales, la construcción y en mesones, casas de huéspedes y tabernas. Si pudiéramos sumar las mujeres y los eventuales a la población activa, la tasa de dependencia que pone en relación el número de dependientes con el de activos en edad laboral estaría probablemente por debajo de la unidad, a razón de un activo o poco más por persona dependiente.

Por el contrario, la tasa de actividad tenía a disminuir a causa de la pobreza voluntaria, a la que se refieren los documentos de la época con tintes especialmente sombríos, aunque probablemente exagerados, y del paro en los años de crisis económica. Los pobres sin oficio eran sin duda muy numerosos, pero los documentos que conocemos indican cifras no del todo seguras. Son muchos los comentarios de la época siguiente al establecimiento de la corte sobre la multitud de pobres que invadían las calles de la villa, sobre todo en épocas de crisis económica, que era el momento en que el gobierno decidía intervenir con medidas de carácter generalmente punitivo. En 1627 el Consejo de Castilla estimaba el número de pobres en unos 1.500 individuos, cifra que situaría la proporción en términos parecidos a los de la ciudad de Londres medio siglo antes⁵⁵. Si los mendigos y pobres fingidos eran pocos, los pobres “vergonzantes” que residían habitualmente en la villa viviendo de la caridad y ocasionalmente de la venta al por menor de todo tipo de productos eran más numerosos, no menos de 3.300 según un documento de 1638⁵⁶. En los años de crisis y escasa actividad económica, el desempleo amenazaba con sumir en la pobreza

54 ZOFÍO LLORENTE, Juan Carlos, *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650. La sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid, CSIC, 2005, pp. 431-434. En 1642 había unas 2.000 personas vendiendo fruta en la plaza, según AHN, Sala de Gobierno, libro 1227, fol. 260. En esto, Madrid sigue la pauta de las ciudades de la época. Véase CIPOLLA, Carlo María, *Historia económica*, *op. cit.*, pp. 89-91.

55 La Sala de Gobierno ordenó el 7 de abril de 1627 que los pobres mendigantes, hombres y mujeres que piden limosna en la villa acudieran al convento de la Santísima Trinidad para registrarse y hacerles entrega de una tablilla a cada uno, de las que se encargaron 1.500 unidades. AHN, Consejos, libro 1212, fol. 136. Las cifras de Londres se refieren a detenidos por mendigar, véase RAPPAPORT, Stephen, *Worlds within Worlds. Structures of Life in Sixteenth-Century London*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989, p. 5.

56 Citado por CARBAJO ISLA, María F., *La población de la villa*, *op. cit.*, p. 152.

a las familias de bajos ingresos y empleo inestable. Que fuera así o no, y hasta qué punto, dependía de la actividad económica de la villa, que venía determinada, al menos tanto como en otra ciudad capital de la Europa Moderna, por la construcción inmobiliaria.

3.3. La construcción: indicadores de una actividad económica fundamental

El asentamiento de la corte en Madrid fue acompañado por un programa de construcción de infraestructuras, reforma y embellecimiento del entramado urbano y construcción de viviendas particulares en el que participaron, además de la Casa Real, la Villa, las comunidades religiosas, la nobleza y los particulares en general. Ahora bien, ¿es posible seguir el movimiento de la construcción urbana? Un indicador de esta actividad revelaría el movimiento de la economía madrileña mejor y más fielmente que los utilizados hasta ahora⁵⁷.

En tanto que ciudad virtualmente nueva y capital de la Monarquía, Madrid se convirtió inmediatamente en un centro de importante actividad inmobiliaria. Sin duda, el principal promotor era el rey, a quien seguían las familias de la aristocracia, las órdenes religiosas y la Villa, instituciones que disponían del capital necesario para emprender la construcción de palacios, conventos y hospitales, vías de comunicación, puentes, edificios y espacios públicos, cuya realización determinaba el ritmo de actividad del sector y de la economía madrileña en su conjunto.

La actividad constructora de la corona puede seguirse con notable precisión gracias a las cuentas de los pagadores de los sitios reales, que eran presentadas periódicamente a la Contaduría Mayor de Cuentas⁵⁸. En la data se indica el importe

57 Los arbitrios sobre el tránsito y venta de mercancías utilizados por RINGROSE, David, *Madrid y la economía española*, *op. cit.*, pp. 34-35, presentan serios problemas de representatividad y fiabilidad, reconocidos por el mismo autor. Véanse también los comentarios de MADRAZO, Santos, “La lógica «smithiana» en la historia económica y social de Madrid. A propósito de una traducción reciente”, *Revista de Historia Económica*, IV, nº 3, 1986, pp. 609-617.

58 Las cuentas del Alcázar que hemos manejado están en Archivo General de Palacio (AGP), Pardo, cajas 9380 a 9401, AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 247, Contaduría Mayor de Cuentas, 1^a época, leg. 522, 907, 908, 921, 1012, 1015, 1025, 1064, 1241, 1245, 1348 y 1558, y Contaduría Mayor de Cuentas, 3^a época, leg. 765, 784, 897, 1306, 1362, 1369, 1373, 1409, 1450, 1452, 1461, 1475, 1810 (2), 1874 (5), 1893 (19), 2745 (27), 2995 (2) y 3156 (8). Además, para los años 1590-1595, el cargo que señala BARBEITO, José Manuel, *El Alcázar de Madrid*, Madrid, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, 1992, pp. 264 y 266. Las cuentas del Palacio del Buen Retiro en AGS, Tribunal Mayor de Cuentas, leg. 3535, 3539, 3542, 3546, 3548, 3763-3766, Véase también el imprescindible y precioso libro de BROWN, Jonathan y ELLIOTT, John, *Un Palacio para el Rey. El Buen Retiro y la Corte de Felipe IV*, Madrid, Turner, 2003, 2^a edición, concretamente p. 276. Las cuentas de las obras de El Escorial en la segunda mitad del siglo XVI, en CANO DE GARDOQUI GARCÍA, José Luis, “Aspectos económicos relativos a la Fábrica del Monasterio del Escorial”, en *El Monasterio del Escorial y la Arquitectura. Actas del Simposium 8/11-IX-2002*, Madrid, Ediciones Escurialenses, 2002, pp. 123-174.

del gasto efectivamente realizado en materiales, jornales de personal ordinario, obras y destajos, además de otras partidas de importancia variable, pero generalmente menor. Una vez reducidos los precios corrientes a precios constantes en reales de plata al año disponemos de series homogéneas como las que se muestran en el Gráfico 2. Ahí se puede ver la dimensión del cambio provocado por las obras reales en Madrid y su entorno. El momento de mayor actividad empieza con las reformas del Alcázar coincidiendo con el asentamiento de la corte, aumenta extraordinariamente con la construcción de El Escorial y se prolonga hasta la década de 1590. Despues del traslado de la corte a Valladolid en 1600 y su regreso en 1606 hubo una época de notable actividad en torno al Alcázar y las obras emprendidas por la villa en la Plaza Mayor, la cárcel de corte, la cerca y los canales de aguas, cuyo importe todavia desconocemos, y que culmina con la construcción del Buen Retiro en la década de 1630 y principios de la de 1640. A partir de entonces se produjo una contracción del gasto en precios constantes y luego un estancamiento que solo fue interrumpido brevemente en los años 1670 por las obras de la Zarzuela y El Escorial.

Entre las fechas de mayor actividad constructora de la corona y la Villa de Madrid discurren tambien las de la aristocracia y el clero, por lo que sabemos de la llegada y asentamiento de las familias de la nobleza en la corte, la fundación de las comunidades religiosas⁵⁹ y las fechas en que fueron construidos, ampliados, reparados o decorados los más importantes edificios del Madrid de los Austria⁶⁰.

La demanda privada no puede seguirse con la misma exactitud cronológica, pero a partir del stock de viviendas podemos deducir que siguió el curso de la población, pero con un cierto retraso que explicaría la escasez y la carestía que comentan los documentos de la época. Por desgracia, las licencias de obras concedidas por el ayuntamiento que se conservan son claramente incompletas⁶¹ y no reflejan fielmente la importancia de la construcción y reforma de las casas corrientes, donde vivía la mayoría de la población, y que por recursos y fuerza de trabajo empleada debía ser tan importante como la construcción de edificios ostentosos y duraderos, si no más⁶². El caso es que el número de viviendas pasó de 2.520 en 1563 a 7.016 en 1597, lo que significa

59 BN, Ms. 10423, *Noticia de todos los conventos que hay en Madrid: en que año se fundaron: y por que sujetos* [1774]. Los 17 de 1561 eran 48 en 1623, 60 en 1684 y 63 en 1723.

60 TOVAR MARTÍN, Virginia, *Arquitectura madrileña del s. xvii (datos para su estudio)*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1983, así como ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *El nacimiento, op. cit.*, pp. 191-194 y PINTO CRESPO, Virgilio y MADRAZO MADRAZO, Santos (dirs.), *Madrid, op.cit.*, pp. 35-51.

61 BRAVO LOZANO, Jesús, *Familia busca vivienda. Madrid, 1670-1700*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1992, p. 213.

62 Como en las ciudades europeas en general. Véase SELLA, Doménico, "Las industrias europeas, 1500-1700", en CIPOLLA, Carlo María (ed.), *Historia Económica de Europa (2). Siglos XVI y XVII*, Barcelona, Ariel, 1979, p. 278.

un aumento del 2,97% al año⁶³. El ritmo de construcción disminuyó después al 1,15% anual, porque las matrículas parroquiales de 1623 registraron 9.439 casas. En algún momento posterior la actividad constructora se detuvo no bastando probablemente a sostener las tareas de reparación y mantenimiento, porque según las matrículas de 1723 y la *Visita General de las Casas de Madrid* de 1751 había solo 8.082 o 7.553 viviendas, menos que un siglo antes⁶⁴.

La imagen que se deduce de los datos anteriores, aunque todavía deben ser completados, revela un boom inmobiliario verdaderamente extraordinario en las tres décadas siguientes al asentamiento de la corte en Madrid, un boom que se prolongó en los años siguientes al regreso de la corte de Valladolid en 1606 hasta que se detuvo poco después de 1640. No sabemos cuál era el peso de la construcción en la demanda agregada, pero no puede dudarse que las repercusiones de una expansión del gasto de tales dimensiones sobre el mercado de trabajo debieron de ser muy importantes. Por tanto, las cuestiones que debemos plantearnos ahora mismo son tan sencillas como evidentes: cómo se adaptó la oferta de mano de obra a la demanda, hasta dónde alcanzó la fuerza de atracción del mercado laboral de Madrid y cuál fue el comportamiento de los salarios.

4. LA EVOLUCIÓN DE LOS SALARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN: EL TIRÓN DE LA CORTE

La expansión de la economía urbana implicaba un incremento de la demanda de mano de obra de todas clases, pero no necesariamente en la misma proporción en todas las categorías profesionales, de maestros y oficiales, aprendices o peones. El gasto de la élite madrileña en bienes de consumo de alto valor añadido, inmuebles de lujo y servicios personales tiraba de la demanda de mano de obra cualificada en la manufactura, las artes y la construcción, pero también de la demanda de gente de librea y criados en general. Por otra parte, la baja productividad del trabajo requería el concurso de trabajadores sin cualificación laboral en tareas manuales, de carga, transporte y acarreo de todo tipo de materiales. Ahora bien, la respuesta de la oferta era más o menos elástica a la demanda de acuerdo con las condiciones derivadas del crecimiento de la población, las migraciones impulsadas por las expectativas de empleo creadas por la expansión de la ciudad, los contactos personales y las instituciones formales que regulaban el mercado de trabajo, entre las que destacaban los gremios

63 MARÍN, Francisco, "Madrid", en *Atlas histórico de las ciudades europeas*, Barcelona, Salvat, 1994, p. 33. En esta época se ocupan los solares vacíos del convento de San Martín, según PEREIRA, Jesús, *Fiscalidad y sociedad*, *op. cit.*, p. 49.

64 CARBAJO ISLA, María F., *La población*, *op. cit.*, pp. 147 y 158 y PINTO CRESPO, Virgilio y MADRAZO, Santos (dirs.), *Madrid*, *op. cit.* p. 60.

y el sistema de contratación de las obras de construcción. El conjunto de todos estos factores determinaba el curso de los salarios de los trabajadores.

Los datos de que disponemos para responder a estas cuestiones se refieren a los jornaless de oficiales y peones de albañil, que son, al igual que en toda Europa, los únicos que permiten seguir la evolución de los salarios a largo plazo y establecer comparaciones regionales. Concretamente se trata de los albañiles y peones que trabajaban en las obras del Alcázar y en algunas instituciones asistenciales madrileñas, principalmente el Real Colegio de Santa Isabel, la Hermandad del Santo Refugio y el Colegio de San Ildefonso⁶⁵. A pesar de la diversidad de formas de reclutamiento y remuneración de la mano de obra, los jornaless de la construcción, pese a todo, son altamente representativos del conjunto: primero, por el número de empleados en el sector, segundo, porque el coste de la mano de obra de la construcción influye notablemente en la inversión en infraestructuras, lo que condiciona a su vez el crecimiento económico, y, tercero, porque la movilidad geográfica y funcional de la mano de obra hacía que los jornaless de oficiales y peones de la construcción influyeran en los jornaless pagados en la manufatura⁶⁶.

El reclutamiento de la mano de obra presenta formas variadas entre las que predominaban el mercado a través de la contratación en la plaza pública, las redes informales creadas por medio del contacto personal y el gremio mediante el sistema de aprendizaje, aunque tampoco faltaban en las obras reales y municipales, siguiendo una tradición medieval, los repartimientos de peones *mahiridos*⁶⁷. El rápido crecimien-

65 Los datos del Alcázar son de la misma naturaleza que los utilizados por HAMILTON, Earl J., *Guerra y precios, op. cit.*, pp. 321-324, para los años siguientes a 1737. Esto significa que podemos disponer de una serie homogénea continua desde principios del siglo XVI hasta 1800. Se trata de oficiales y peones contratados a jornal, cuya cuantía consta por nómina o declaración del pagador de las obras reales. Además de estos, los sitios reales tenían en nómina a oficiales y peones ordinarios que percibían un jornal todos los días del año, más gajes, retribuciones extraordinarias y, sus herederos, pensiones vitalicias, por lo que su situación se asemejaba a la de otros criados del rey: en ningún caso se ha considerado el jornal de estos empleados, dada su situación excepcional y la imposibilidad de conocer los demás ingresos monetarios o en especie que percibían. Los datos se encuentran en los documentos mencionados en la nota 57 de este mismo trabajo. Las primeras décadas del siglo XVI presentan numerosas lagunas que han sido colmadas con datos de la parroquia de San Ginés de Madrid, la Universidad de Alcalá de Henares y el Real Sitio de El Pardo, situados en la misma villa, sus cercanías y el mismo complejo del Alcázar, respectivamente. El resto de la información ha servido para elaborar el índice de precios y procede de AGP, Patronatos de la Corona, Santa Isabel, leg. 1 a 30, Archivo de la Hermandad del Santo Refugio, leg. 430-441, y Archivo de la Villa de Madrid, Secretaría, legs. 2-293 a 2-296.

66 ZANDEN, Jan Luyten van, *The Long Road, op.cit.*, pp. 163-164. A propósito de Valladolid, la situación de los trabajadores de la construcción debió influir sobre el mercado de trabajo, dice BENNASSAR, Bartolomé, *Valladolid en el Siglo de Oro, op. cit.*, p. 279.

67 Para trabajos de cava, acarreo de materiales y otros similares, los sitios reales y la villa de Madrid contaban con los peones *mahiridos* que venían de los pueblos cercanos a Madrid, a los cuales se había impuesto por vía de repartimiento cierto número de jornadas al año que con el tiempo

to de la demanda de mano de obra pudo desafiar la capacidad de los gremios para canalizar el reclutamiento y la formación de mano de obra cualificada a través del sistema de aprendizaje. Por lo que sabemos a este respecto, una parte no pequeña de los aprendices eran huérfanos de artesanos procedentes de la misma villa de Madrid⁶⁸, de modo que o la mano de obra era escasa o trabajaba al margen de las regulaciones gremiales. El gobierno local tenía motivos de sobra para promover la constitución de corporaciones profesionales⁶⁹ porque podía utilizarlas con fines fiscales, económicos y sociales, tanto en la recaudación de tributos, como en la defensa del consumidor y la protección de los mismos artesanos frente a la competencia. Ni que decir tiene que el sistema gremial experimentó cambios sensibles sobre todo a lo largo del siglo XVII, pero las dificultades de promoción a maestro, la rigidez del sistema de contratación de oficiales y el número creciente de artesanos que trabajaban a jornal muestran, si no la debilidad de los gremios, al menos la importancia del mercado como mecanismo de regulación de las relaciones laborales.

En realidad, el mercado como mecanismo de contratación de mano de obra estaba firmemente asentado en las instituciones castellanas por lo menos desde la Baja Edad Media. En Madrid, las ordenanzas de 1351 ya fijaban la plaza pública como lugar de contratación⁷⁰. Las Cortes de Toro de 1369 elevaron esa que parecía una costumbre local a rango de ley con el fin de evitar fraudes a trabajadores y patronos⁷¹, aunque las celebradas en Burgos en 1373 reconocieron a las corporaciones urbanas la facultad de tasar los jornales⁷². La villa de Madrid así lo hizo en 1561, 1572 y 1583, aunque sin mucho éxito⁷³. Sin embargo, la tasación de los jornales era una medida de carácter excepcional porque en tiempos normales era el mercado donde se ajustaban los jornales, por lo menos en la construcción.

En efecto, las obras reales eran adjudicadas en concurso público que se hacía llegar a las ciudades y villas con el fin de atraer a la corte a los mejores maestros y oficiales del reino. Los precios establecidos en el contrato podían ser ajustados si la evolución del mercado así lo aconsejaba y los jornales se pagaban, de acuerdo con la expresión de Juan Gómez de Mora respecto al Alcázar, “como en otras obras, con-

fueron conmutadas por dinero, al menos los de la Casa de Campo. AGP, Pardo, caja. 9404, expediente 2 (año 1665).

68 ZOFÍO LLORENTE, Juan Carlos, *Gremios y artesanos*, *op. cit.*, pp. 353 y ss.

69 NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, *Artesanos y mercaderes. Una historia social y económica de Madrid (1450-1850)*, Madrid, Editorial Fundamentos, 2006, pp. 55, 134 y 196.

70 En concreto los obreros de la construcción acudían a la plaza de San Vicente. *Ibidem*, p. 158.

71 *Novísima Recopilación*, ley I, título XXVI, libro VIII, confirmada por las Cortes de Valladolid de 1548.

72 *Ibidem*, ley IV, título XXVI, libro VIII.

73 ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *El nacimiento*, *op. cit.*, pp. 195 y ss.

forme a los tiempos”⁷⁴. Además, la construcción era una actividad que no se prestaba fácilmente a ser objeto de regulación gremial por las propias características técnicas del sector, dado que los maestros precisaban en todo caso almacén, pero no taller, los oficiales manejaban herramientas sencillas, los peones mostraban una elevada movilidad y todos ellos debían acudir allí donde estaban las obras, razones que ayudan a explicar por qué en este sector el trabajo asalariado fue predominante en toda Europa desde muy pronto⁷⁵. Los carpinteros y ebanistas tenían su gremio, pero los canteros y los albañiles no⁷⁶. Esta parece una excepción probablemente castellana, no solo madrileña, en el panorama europeo. Al menos por lo que respecta a los canteros, y no hay razones para pensar lo contrario de los albañiles, el aprendizaje, la competencia y la asistencia social no estaban sujetos a legislación ni regulación gremial, sino que eran reguladas por medio de acuerdos informales en el ámbito de la cuadrilla y la cofradía religiosa⁷⁷. En resumen, un mercado abierto en el que los maestros, oficiales y peones, por sí o en cuadrillas concurrían libremente fijando el precio de acuerdo con las condiciones de la oferta y la demanda.

En ese contexto, la oportunidad de trabajo y el jornal eran las claves de la movilización de la mano de obra, que se dirigía allí donde las expectativas de ingreso eran mayores. De hecho, las migraciones laborales tenían una larga tradición en Castilla, de modo que era natural que se orientaran hacia la corte cuando se estableció en

74 TOVAR MARTÍN, Virginia, *Arquitectura madrileña*, *op. cit.*, p. 484. Si las obras no podían ser adjudicadas al mejor postor porque no había quien las quisiera “poner precio” debido a su envergadura o complejidad, entonces era preciso recurrir a la ejecución directa. Así lo planteaba Juan Bautista de Toledo en carta de 11 de noviembre de 1575 a propósito de las obras del Alcázar: AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 247, fol. 230. Esta cuestión es abordada en extenso por CANO DE GARDOQUI Y GARCÍA, José Luis, *La construcción del Monasterio de El Escorial. Historia de una empresa arquitectónica*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, pp. 403-425. El mismo arquitecto objetaba la generosa actualización de los precios para adecuarlos a la coyuntura económica: AGS, Casa y Sitios Reales, leg. 247, fol. 130. Un siglo después, la inflación monetaria y las alteraciones del vellón daban motivos sobrados para incluir en los contratos cláusulas de revisión, de modo “que los precios de los materiales se han de regular a como entonces corrieren”. Sobre esto véanse los ejemplos citados por TOVAR MARTÍN, Virginia, *Arquitectura madrileña*, *op. cit.*, pp. 569, 594, 605 y 677.

75 THRUPP, Sylvia, “La industria medieval, 1000-1500”, en CIPOLLA, Carlo María (ed.), *Historia Económica de Europa (I). La Edad Media*. Ariel, Barcelona, 1979, p. 285.

76 La relación de gremios madrileños y la fecha de aprobación de sus ordenanzas, en NIETO SANCHEZ, José Antolín, *Artesanos y mercaderes*, *op. cit.*, pp. 57, 135 y 198. No obstante, en Valladolid el maestro albañil debía ser examinado para poder ejercer como tal, según BENNASSAR, Bartolomé, *Valladolid en el Siglo de Oro*, *op. cit.*, p. 220.

77 ALONSO RUIZ, Begoña, “El «Arte de la Cantería» en Castilla durante el siglo xvi”, en *El Arte de la Piedra. Teoría y Práctica de la Cantería*, Madrid, CEU Ediciones, 2009, pp. 158-159. Una cuadrilla podía tener más de veinte trabajadores, la mayoría si no todos vinculados por relaciones de parentesco, como se aprecia, por ejemplo, en las obras del Buen Retiro según los libros del donativo de 1636: AGS, Contadurías Generales, libro 10.

Madrid. A través de las redes migratorias, las rutas comerciales y de abastos, los contactos personales y la administración circulaban las noticias que daban a conocer las condiciones del mercado de trabajo en las ciudades del reino. Así, el impacto de la corte en otras ciudades se traducía en la formación de una jerarquía de los salarios a cuya cabeza pronto estaría Madrid.

Así es, la primacía de Madrid en el mercado de trabajo de Castilla está bien asentada a mediados del siglo xviii y seguramente antes del segundo cuarto del siglo xvii. Las tasas de 1627 muestran que los oficiales de albañil ganaban en la corte más que en los pueblos y ciudades de Castilla, Andalucía y la costa cantábrica⁷⁸. Es cierto que la tasa no era respetada ni coincide con los jornales efectivamente pagados por las instituciones madrileñas que hemos estudiado, que son más altos, pero la comparación de los jornales de la villa con los de Valladolid, que en seguida veremos, muestra una temprana y notable diferencia en este sentido. El caso es que Madrid pagaba los salarios más altos del reino, lo que representaba un potente factor de atracción.

Como decíamos, este hecho se aprecia en la geografía de los jornales de mediados del siglo xviii. Si hacemos un recorrido desde Galicia hasta la Baja Andalucía pasando por Madrid con ayuda de las Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada⁷⁹, vemos que aparecen unos espacios que se distinguen por el nivel de los jornales. Como dice la Tabla 3, los más altos están en las ciudades del golfo de Cádiz y en Madrid. Alrededor de esta, el efecto de atracción es tal que los jornales se le acercan, lo que bastaría para explicar los elevados costes laborales a que se enfrentaban los centros pañeros de Toledo, Colmenar Viejo y Segovia. Más allá de la villa, en ambas Castillas y el Alto Guadalquivir los jornales de peones y oficiales de la construcción eran bajos, pero no tanto como en Galicia y la costa cantábrica –cabe añadir– que, no en vano,

78 Seis reales frente a cinco en Valladolid, Villarrobledo y Jaén, y tres en Vergara. En cambio, el jornal del peón era el mismo en las cinco localidades, tres reales al día. La de Madrid en VIÑAS MEY, Carmelo, “Cuadro económico-social de la España de 1627-28. Pragmáticas sobre tasas de las mercaderías y mantenimientos, jornales y salarios”, *Anuario de Historia Económica y Social*, I, 1968, pp. 715772, y II, 1969, pp. 659-731. El de Valladolid en BN, Ms. 11281, fols. 203-254. Los demás en SEPÚLVEDA LOSA, Rosa María, *Arancel de Villarrobledo de 1627. Estudio paleográfico y diplomático*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, 2000; RODRIGUEZ MOLINA, José, MARTÍNEZ PLAZA, Manuel y CUEVAS MATA, Juan, “Precios y salarios en Jaén en 1627. Pragmática de Felipe IV”, *Chronica Nova*, 15, 1986-1987, pp. 365-448, y Vergara en SORONDO, Imanol, “Arancel general de precios en la venta de mantenimientos y mercadurías. Año 1627”, *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, nº 5, 1987, pp. 251-292.

79 Los datos de Madrid proceden CAMARERO BULLÓN, Concepción, *Madrid y su provincia, op. cit.*, pp. 374-381, y coinciden con los jornales del Palacio Real. Como prueba adicional de la bondad de esta fuente puede servir el ejemplo que ofrece la península del Salnés, tomado de PÉREZ GARCÍA, José Manuel, *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia costera: La Península del Salnés*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1979, pp. 281-282. Allí, según los libros de fábrica parroquiales, los jornales del peón y el oficial de albañil en 1741-54 eran de 2 y 3,35 reales de vellón respectivamente, igual o muy cerca, respectivamente, de los jornales de Tuy y Santiago.

eran regiones de una intensa y larga tradición emigratoria⁸⁰, de donde procedía una parte considerable de la población madrileña⁸¹. Allí, los jornales subían claramente respecto a la media de la región en ciudades en crecimiento como La Coruña, aparte de Santander, Bilbao y San Sebastián, pero se quedaban a la mitad respecto de los jornales de Madrid. Por último, tan alto o más que los de Madrid eran los jornales de la Baja Andalucía, sobre todo los de Cádiz y Sanlúcar de Barrameda, que constituyan otro de los grandes focos de atracción migratoria de la época. En resumen, estas diferencias de jornales bastan para explicar el sentido y la intensidad de los movimientos migratorios en la época.

Si volvemos la vista atrás y observamos la evolución de los jornales en Madrid y Valladolid desde principios del siglo XVI hasta 1700, comprobamos que la tendencia al alza fue muy acusada en las dos ciudades, pero mayor en Madrid que en Valladolid. Por tanto, los factores comunes que explican esa tendencia fueron acompañados por factores específicos de cada ciudad. Los datos de la Tabla 4 muestran con qué viveza se dejó sentir el impacto de la corte: antes de 1561, el jornal del peón era igual o más bajo en Madrid que en Valladolid, pero justo entonces se separan aumentando la diferencia a partir de 1610-1620 y llegando a ser de más del 50% después de 1680. Las Cortes de 1552 se quejaron de la escasez de mano de obra a instancias de Valladolid, cuyo ayuntamiento procedió a regular la jornada de trabajo y a tasar el jornal, pero estas medidas fueron ineficaces, como demuestra la evolución posterior de los salarios, que solo moderaron el alza poco después de la llegada de los moriscos granadinos a la ciudad⁸². El ayuntamiento de Madrid también se hizo eco de la escasez de mano de obra y respondió con el mismo tipo de medidas para intentar detener el alza de los salarios, justamente en 1561, luego en 1572 y otra vez en 1583, pero con resultados igualmente ineficaces, como ya dijimos. El cambio de siglo da paso al incremento más pronunciado de los salarios de toda la época de los Austria, salvo el de 1561-1570 que se había visto en Madrid. El diezmo causado por la peste explica este fenómeno seguramente en gran parte⁸³, pero no totalmente porque las primeras alteraciones monetarias datan también de esta época. Además, el traslado de la corte

80 LANZA GARCÍA, Ramón, “De norte a sur: las migraciones de la fachada cantábrica en la España moderna”, en EIRAS ROEL, Antonio y GONZÁLEZ LOPO, Domingo L. (eds.), *Movilidad interna y migraciones intraeuropeas en la península Ibérica*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2002, pp. 17-53.

81 CARBAJO ISLA, María F., *La población de la villa*, *op. cit.*, p. 119, y, más recientemente, LANZA GARCÍA, Ramón, “Trabajadores y pretendientes. Notas sobre la inmigración a Madrid en el siglo XVII y principios del XVIII”, en MARCOS MARTÍN, Alberto (ed.), *Hacer Historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2011, pp. 484.

82 BENNASSAR, Bartolomé, *Valladolid en el Siglo de Oro*, *op. cit.*, pp. 211-217.

83 Decimos diezmo por analogía, dado que las pérdidas causadas por la peste han sido estimadas en no menos de la décima parte de la población castellana. Véase PÉREZ MOREDA, Vicente, *Las crisis de mortalidad en la España interior, siglos XVI-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1980, p. 280.

en 1600 provocó un alza mucho más acusada en Valladolid⁸⁴. El regreso a Madrid hizo que las cosas volvieran al mismo cauce, porque los salarios volvieron a subir de forma inmediata y muy acusada, a pesar de la tasa impuesta por la Sala de Gobierno a los jornales de los oficiales de sastrería, que se habían declarado en huelga⁸⁵. A partir de entonces es fácil ver, por una parte, el impacto de las alteraciones monetarias sobre los salarios nominales y, por otra, el continuo debilitamiento de la economía urbana de Valladolid, reflejo y modelo de la decadencia económica de Castilla.

La evolución del salario nominal en una época que conoció fuertes alteraciones monetarias puede ocultar, y de hecho lo hace, el costo real del trabajo. En efecto, el valor del jornal diario y su evolución cambian notablemente cuando se expresa en gramos de plata. Una simple comparación con los datos de otras ciudades europeas permite comprobar que, al menos por lo que se refiere a los peones de albañil, en la primera mitad del siglo xvi apenas había más diferencias entre las capitales europeas que las de Barcelona, donde se aprecia todavía el eco de la decadencia bajomedieval, y Londres en los años del *great debasement* de 1542-1551. En todas se aprecia el alza de la década de 1561-1570, cuando justamente los jornales madrileños se sitúan a la cabeza de Europa. La estabilidad monetaria en Castilla a lo largo del siglo xvi y principios del xvii –solo alterada levemente por las emisiones de vellón de 1598– hizo que el jornal diario alcanzara el equivalente a casi 12 gramos de plata por término medio en la década de 1611-1620⁸⁶. A partir de entonces, primero lentamente y desde las grandes acuñaciones de vellón que comenzaron en 1625 con más intensidad, el jornal en plata comenzó a moverse a la baja conforme se deprecia la moneda de vellón. Las grandes emisiones de moneda de baja ley eran seguidas por operaciones no menos drásticas de consumo del vellón que pretendían la recuperación de la estabilidad monetaria. Salpicada por estas alteraciones, la tendencia que se observa es una suave caída que se acelera a partir de 1660 y culmina en 1679, año en que el jornal se situó en 5,78 gramos de plata. Las reformas monetarias de 1680 y 1686 cambiaron bruscamente el panorama: la revaluación del vellón en 1680 provocó la subida del jornal hasta más de 10 gramos de plata, pero la devaluación del real en 1686 redujo el equivalente en plata del jornal hasta unos 7,6 gramos, cifra en la que se mantuvo hasta las reformas monetarias de Felipe V. Entre tanto, los jornales de Ámsterdam y

84 Sobre todo los oficiales, que pasan de ganar unos 120 maravedíes al día en los últimos años del siglo anterior a 204 y 238 en 1601-1604, según GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano, *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo xvii*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1989, p. 178. Los datos originales nos han sido amablemente cedidos por el autor, a quien agradecemos desde aquí su generosidad.

85 NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, *Artesanos y mercaderes*, *op. cit.*, p. 175. Y que de haber servido de referencia a la construcción, desde luego loería en vano, porque no era respetada, como demuestra la Tabla 4.

86 Los datos anuales revelan que el salario llegó a los 12,5 gramos de plata en 1607 y ahí se mantuvo hasta 1618.

Londres subían paulatinamente hasta situarse a partir de la década de 1661-1670 en las cotas más altas de Europa.

Las causas del crecimiento de los salarios nominales son de naturaleza real y monetaria. Desde el punto de vista monetario llama la atención el paralelismo entre la evolución de los salarios nominales y las remesas de plata americana, que aumentaron rápidamente desde mediados del siglo XVI en adelante⁸⁷. Richard Cantillon expuso cómo esta riqueza promovió las importaciones y encareció el trabajo dando así lugar a la posterior decadencia de la economía española⁸⁸. No obstante, la entrada de metales preciosos se difundió pronto por toda Europa, de modo que los cambios en la jerarquía de los salarios deben guardar relación con fuerzas económicas reales como la tasa de urbanización, la oferta de mano de obra y la productividad del trabajo rural⁸⁹.

En Madrid, la demanda súbita derivada de la construcción inmobiliaria, a la que antes hacíamos referencia, encontró una oferta debilitada por la evolución demográfica de Castilla. No solo por la ralentización del crecimiento que se aprecia en las décadas finales del siglo XVI, sino porque la elevada mortalidad, agravada por la peste atlántica de 1596-1599 de manera dramática, vino a reducir el saldo natural y, en consecuencia, el número de potenciales emigrantes⁹⁰. Los cambios en el régimen de la propiedad rural provocados por la venta de tierras baldías, el endeudamiento y las crisis agrarias pudieron forzar la emigración de los campesinos a las ciudades, pero en este caso la oferta de mano de obra no cualificada habría aumentado dando lugar a la contención, si no a la caída de los salarios de los peones. En cualquier caso, este fenómeno de éxodo rural, que llamó tanto la atención de los contemporáneos, difícilmente podía resolver el problema de la escasez de mano de obra cualificada que

87 HAMILTON, Earl J., *El tesoro americano*, *op. cit.*, p. 316.

88 CANTILLON, Richard, *Ensayo sobre la naturaleza del comercio*, *op. cit.*, pp. 107-108. Por su parte, y haciéndose eco de fenómenos económicos recientes, DRELICHMAN, Mauricio, “The curse of Moctezuma: American silver and the Dutch disease”, *Explorations in Economic History*, 42, 2005, pp. 349-380, ha tratado de evaluar los efectos de las remesas sobre la competitividad de las exportaciones y la estructura económica en general en la segunda mitad del siglo XVI.

89 BROADBERRY, Stephen y GUPTA, Bishnupriya, “The early modern great divergence: wages, prices and economic development in Europe and Asia, 1500-1800”, *Economic History Review*, LIX, 1 2006, pp. 2-31.

90 En concreto, la disminución del excedente demográfico rural a finales del siglo XVI estaría en el origen del declive urbano de Castilla, según REHER, David S., “Auge y declive del mundo urbano de Castilla durante la Edad Moderna. Aspectos de un reajuste de largo plazo”, en RIBOT GARCÍA, Luis y DE ROSA, Luigi (dirs.), *Ciudad y mundo urbano*, *op. cit.*, pp. 60-61. Por otra parte, para sostener sus tasas de crecimiento durante la segunda mitad del siglo XVI, Madrid precisaba más de un tercio de todo el saldo natural que anualmente podía generarse en ambas Castillas, proporción que entre 1607 y 1630 pudo elevarse a la mitad, según PÉREZ MOREDA, Vicente y REHER, David S., “La población urbana española”, *op. cit.*, pp. 158-159. Sin duda era menor, puesto que más de la mitad de los inmigrantes procedían no de Castilla, sino de Galicia y el Cantábrico.

caracterizó a la economía castellana desde muy pronto⁹¹ y que se aprecia claramente en la evolución del *skill Premium*, la relación entre el salario del oficial y el del peón⁹².

A este respecto, los datos de la Tabla 4 señalan dos situaciones diferentes en la primera mitad del siglo xvi. En Valladolid, oficiales y peones ganaban prácticamente lo mismo hasta 1561, año del incendio de la ciudad y del traslado de la corte a Madrid. A partir de entonces, la escasez de oficiales provocó un aumento del jornal que lo situó más de un 50% por encima del jornal del peón, diferencia que en las décadas finales del siglo xvii llegó a doblarse⁹³. En Madrid, la relación entre ambos era más del doble desde el principio y solo parece haberse moderado en la primera década del siglo xvii, probablemente por la salida de la Corte, pero luego volvió a subir hasta alcanzar la máxima diferencia de la época⁹⁴.

¿Por qué esa diferencia tan acusada y estable? Es posible que el gasto en inmuebles y bienes de alto valor añadido tuviera un efecto multiplicador sobre la demanda de oficiales mayor que sobre la demanda de peones. Sin embargo, la mayoría de los inmigrantes carecía de cualificación, por lo que no faltaban peones, mientras que la oferta de mano de obra cualificada era inelástica a la demanda debido a un conjunto de factores institucionales que restaban atractivo al trabajo manual y limitaban la capacidad formativa de los gremios.

En relación con la primera de estas cuestiones, conviene recordar que el contador Luís Ortiz insistía en la necesidad de elevar el prestigio social de los oficios manuales⁹⁵. En el mismo sentido, Martín González de Cellorigo advertía del abandono de la ocupación y el comercio por el deseo de adquirir “nobleza por medio de la renta”, lo cual implicaba la renuncia al ahorro y la inversión⁹⁶. Pero no, muy al contrario,

91 “Muchos se admiran grandemente de no ver en España como en otros Reinos, quien se aplique al trabajo”, decía GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS, Gaspar, *Noticia General para la estimación de las Artes*, Madrid, Fundación Instituto de Empresa, 2006, p. 205 (edición y estudio de José M^a Cervelló Grande). El memorial data de 1589, pero fue publicado en 1600.

92 Sobre las implicaciones del *skill Premium* desde el punto de vista del crecimiento económico, véase ZANDEN, Jan Luyten van, *The Long Road*, *op. cit.*, p. 171.

93 GUTIÉRREZ ALONSO, Adriano, *Estudio sobre la decadencia*, *op. cit.*, p. 178.

94 La inmigración de artesanos procedentes de Toledo y otras ciudades castellanas a que se refiere RINGROSE, David, *Madrid y la economía española*, *op. cit.*, pp. 308-312, tiene un débil reflejo en los datos de la Tabla 4, aunque sí algo mayor entre los trabajadores del Alcázar: allí el diferencial disminuye a 1,6 en la década de 1611-1620.

95 Y fomentar el aprendizaje de letras, artes y oficios de todos los niños mayores de diez años: ORTIZ, Luis, *Memorial del contador* [...], Madrid, Instituto de España, 1970, p. 32.

96 GONZÁLEZ DE CELLORIGO, Martín, *Memorial de la política necesaria y útil restauración de la república de España*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1991, p. 79, Edición de J. L. Pérez de Ayala. Antes Juan de Medina, en la polémica con Domingo de Soto sobre el amparo de pobres, y en su tiempo Cristóbal Pérez de Herrera, propusieron convertir a los pobres fingidos en trabajadores útiles.

al consumo ostentoso ni al servicio doméstico, que ofrecía posibilidades de empleo más atractivo y seguro que el trabajo de oficial o peón⁹⁷.

En cuanto a la posible responsabilidad de los gremios, el juicio de los investigadores que han estudiado y mejor conocen esta institución coincide en señalar que el marco gremial no fue obstáculo ni para el progreso técnico ni para limitar el establecimiento de nuevos talleres, pero permitió la formación de mano de obra cualificada a través del sistema de aprendizaje y un mejor control de los procesos de trabajo, la calidad de los productos y las condiciones de vida de los agremiados⁹⁸. El progresivo cierre gremial que se ha observado en Madrid a partir de 1630 podía ser atemperado por la Sala de Gobierno, que a menudo amparaba a los oficiales que solicitaban el establecimiento de nuevos talleres, y por el mercado, que permitía a los maestros eludir la limitación del número de aprendices por taller contratando mano de obra a jornal, al precio, según los oficiales descontentos, de empeorar la calidad de los productos⁹⁹.

Pero la clave del elevado *skill Premium* parece estar, como se ha apuntado en el caso de otros países, en la baja productividad del trabajo rural. Los jornaleros agrícolas empleados a tiempo parcial o en situación de paro encontraban empleo en las obras de construcción urbana, donde se pagaba un jornal parecido al del campo, dado el bajo coste de oportunidad de la mano de obra. El elevado diferencial respecto al salario de oficial refleja, por tanto, una elevada segmentación del mercado de trabajo: los artesanos podían monopolizar hasta cierto punto los mercados de trabajo locales, mientras las migraciones mantenían el gap campo-ciudad, que era alto en virtud de la baja productividad del trabajo rural¹⁰⁰.

Los dos hechos reseñados anteriormente, la escasez relativa de oficiales y los altos salarios nominales en relación con Europa, ayudan a explicar las dificultades que las manufacturas españolas atravesaban frente a la competencia exterior, tanto en la península como en las Indias, dificultades que en el primer tercio del siglo XVII fueron agravándose de tal modo que llamó la atención de los contemporáneos. Al menos si consideramos el caso de Madrid como representativo de la economía castellana en

97 Como recuerda VILAR, Pierre, “El tiempo del «Quijote»”, en *Crecimiento y desarrollo*, *op. cit.*, p. 343.

98 En Madrid concretamente, la regulación del aprendizaje y oficialía parece haber sido muy laxa, salvo excepciones, y abierta a inmigrantes y mano de obra, según NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, *Artesanos y mercaderes*, *op. cit.*, p. 139. Véanse también los comentarios de BENNASSAR, Bartolomé, *Valladolid en el Siglo de Oro*, *op. cit.*, p. 217. Una visión general más reciente sobre esta cuestión en EPSTEIN, Stephen, “Craft Guilds, Apprenticeship, and Technological Change in Preindustrial Europe”, *The Journal of Economic History*, vol. 58, nº 3, 1998, pp. 684-713.

99 NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, *Artesanos y mercaderes*, *op. cit.*, pp. 208-209 y 237-238. En ese caso, la formación de mano de obra cualificada se vería comprometida. A este respecto es de interés resaltar que más de dos tercios de los contratos de aprendizaje de 1561-1600 fueron otorgados por curadores de menores, es decir, que el aprendiz era normalmente pariente cercano o huérfano, según ZORÍO LLORENTE, Juan Carlos, *Gremios y artesanos*, *op. cit.*, pp. 353 y ss.

100 ZANDEN, Jan Luyten van, *The Long Road*, *op. cit.*, p. 170.

general¹⁰¹. Ahora bien, ¿cuál era el poder adquisitivo de los salarios? Los peones y oficiales madrileños de la construcción, ¿podían sostener a sus familias con los jornales que ganaban y evitar la pobreza sin recurrir a otros ingresos complementarios? Para responder a estas cuestiones es preciso conocer la evolución del coste de la vida.

5. PAUTAS DE CONSUMO E ÍNDICE DE PRECIOS: EL IMPACTO DE LA POLÍTICA FISCAL Y MONETARIA SOBRE LOS NIVELES DE VIDA

A los factores generales que explican la llamada “revolución de los precios” vino a sumarse el rápido crecimiento de la capital, lo que sin duda debió encarecer la cesta de la compra. El efecto aglomeración hace que el coste de la vida sea más caro en la ciudad que en el campo, porque careciendo de todo debe importarlo todo y porque, además, la demanda efectiva se acrecienta a causa del alto poder adquisitivo de la población. De hecho, Madrid se convirtió pronto en un mercado que todo lo absorbía. Sin embargo, su emplazamiento en una región donde los costes del transporte eran muy elevados planteaba un problema de abastecimiento nada fácil de revolver en el contexto de la época, caracterizado por la afluencia de metales preciosos y las crecientes dificultades de la agricultura castellana para seguir el ritmo de la población. Además, las contribuciones fiscales fueron a partir del segundo tercio del siglo xvii más altas en la corte que en otras poblaciones a causa de los arbitrios municipales que se impusieron para pagar los servicios y donativos que la villa ofreció a la corona. No cabe duda que estos problemas de naturaleza real, fiscal y monetaria debían reflejarse en el índice precios, aunque resta por saber en qué medida.

La historia de los precios sigue siendo tributaria de la obra de Earl J. Hamilton, cuyos datos han servido a los historiadores para elaborar varios índices de precios¹⁰² y, de hecho, son todavía imprescindibles en los estudios comparativos de ámbito internacional¹⁰³. Con todo, y en la medida que las fuentes lo permiten, no está de más incorporar nuevos datos a las series disponibles con el fin de construir índices de precios más realistas, como los llamados índices de segunda generación. En concreto es necesario incorporar el precio del pan en vez del trigo –puesto que la población consumía pan y no trigo–, corregir las distorsiones de las medidas sisadas –especialmente importantes en los casos del vino y el aceite– y usar precios al por menor y no precios

101 Algunas razones invitan a pensar que sí. En efecto, el mercado de trabajo de la capital ejerció un fuerte atractivo sobre la población de otras ciudades castellanas durante todo el siglo a causa de los elevados salarios que se pagaban en la construcción urbana, por lo que la tendencia de los salarios nominales en otras ciudades castellanas debió ser similar a la madrileña. En la Tabla 4 puede compararse Madrid con Valladolid.

102 Principalmente MARTÍN ACEÑA, Pablo, “Los precios en Europa”, *op.cit.*, y REHER, David S. y BALLESTEROS, Esmeralda, “Precios y salarios”, *op. cit.*

103 ALLEN, Robert C., “The great divergence”, *op. cit.*, 438.

al por mayor con el fin de tener en cuenta los impuestos al consumo. Esto es posible a partir de 1595 gracias a la información procedente de varias instituciones asistenciales de la villa de Madrid que fueron fundadas entonces, caso del Real Colegio de Santa Isabel¹⁰⁴, o en fecha posterior, como el Colegio de Niñas de la Hermandad del Santo Refugio¹⁰⁵, o que, siendo más antiguas, no han conservado documentación anterior, como son los casos de la Real Inclusa¹⁰⁶ y el Colegio de San Ildefonso¹⁰⁷. A causa de la sistemática intervención en los mercados de abastos también es necesario conocer las posturas aprobadas por el gobierno a través de la Sala de Alcaldes de la Villa y Corte, que era el organismo encargado de regular los precios al por menor de los bienes de consumo.

Aunque los precios proceden de las contabilidades institucionales no por ello carecen de valor, bien al contrario y por varias razones. La primera es que las series presentan una continuidad secular, lo que permite realizar estudios de larga duración. En segundo lugar, los precios que manejamos son al por menor, como revelan las referencias a compras en los mercados públicos, tiendas y comercios de la villa. Los contratos de abastecimiento y los sesgos que de ahí pueden derivarse se limitan a algunos bienes como las telas y el calzado, y algunas épocas de escasez y dificultades de abasto. Aun en estos casos, las compras eran concertadas con mercaderes y panaderos de la villa y sus alrededores, y, lo que es más significativo, los precios no eran inferiores a las posturas oficiales que regían los mercados al por menor de la corte. Además, los precios incluyen los impuestos, como se demuestra por el hecho de que entre los ingresos percibidos por estas instituciones está la *refacción*¹⁰⁸. En tercer lugar, algunos trabajos recientes han mostrado que las diferencias entre los precios al por menor y los procedentes de instituciones benéficas son más bien pequeñas¹⁰⁹. Por último, pero no menos importante, en el caso de Madrid no hay alternativa a esta clase de información mientras no aparezca una mercurial que abarque un largo período de tiempo, lo cual parece harto difícil.

El principal inconveniente que presentan estos datos es la fecha de inicio (1596), ciertamente tardía para nuestro propósito de conocer el comportamiento de los precios y su impacto sobre el nivel de vida en el Madrid de los Austrias. Afortunadamente, este defecto puede ser corregido gracias a los datos que Robert Allen ha elaborado

104 AGP, Patronatos de la Corona, Santa Isabel, leg. 1 a 27.

105 Archivo de la Hermandad del Santo Refugio, leg. 430-441.

106 Archivo Histórico Regional de la Comunidad de Madrid (AHRCM), Cajas 8353, 8462, 8481, 8483 a 8485, 8506, 8512 y 10321 a 10325.

107 Archivo de la Villa de Madrid (AVM), Secretaría, legs. 2-293 a 2-296.

108 De las sisas reales y municipales: AGP, Patronatos de la Corona, Santa Isabel, *Libro donde se toman las cuentas de los Mayordomos del Colegio de Santa Isabel, 1595-1669*.

109 FEINSTEIN, Charles, “Pessimism Perpetuated: Real Wages and the Standard of Living in Britain during and after the Industrial Revolution”, *Journal of Economic History*, 58, 1998, p. 636.

a partir de la obra de E. J. Hamilton¹¹⁰. Con estos datos y los anteriores es posible construir dos índices, uno que nace en 1550 y otro en 1596, y comprobar que antes de la escalada fiscal de 1630-1650 apenas se observan diferencias entre ambos. Hasta entonces, las cargas fiscales en concepto de alcabalas y millones que pesaban sobre las poblaciones de donde proceden los datos –Madrid en nuestra serie y Toledo, Alcalá de Henares y en parte también Madrid en la de Hamilton– eran muy parecidas. Las diferencias aparecen cuando los impuestos municipales introducidos por la villa de Madrid elevan los precios al consumo, pero hasta entonces, como quiera que se trataba de poblaciones cercanas e interdependientes, los índices eran prácticamente iguales y siguieron la misma tendencia.

El índice de precios al consumo ha sido elaborado a partir de una cesta de la compra que refleja los patrones de consumo predominantes en el Madrid de los Austrias. Aunque es aconsejable no perder de vista la posibilidad de hacer comparaciones a lo largo del tiempo y entre lugares diferentes, para lo que bastaría con aplicar el índice básico de Robert Allen¹¹¹, hemos considerado preferible tomar como referencia el consumo real medio de la villa de Madrid que revelan las fuentes de la época, y no el de un grupo social en particular, porque de ese modo podemos distinguir la línea que separaba la respetabilidad de la pobreza que imponían las convenciones sociales.

La elección de la cesta de la compra requiere una explicación. De acuerdo con varios testimonios literarios y estadísticos, el consumo de pan era estimado en una libra por persona y día, cantidad que los libros de cuentas confirman sistemáticamente¹¹². En cuanto a la carne, el vino, el aceite, el tocino, el pescado y el carbón, los datos son los que se deducen de los registros fiscales del primer tercio del siglo XVII, que por la cercanía a los hechos que analizamos son preferibles a los mucho más conocidos de 1789¹¹³. Las fuentes fiscales guardan silencio respecto a la ropa y el calzado, por

110 Véase al respecto la dirección indicada al pie de la Tabla 5.

111 ALLEN, Robert C., “The great divergence”, *op. cit.*, p. 421.

112 El ministro José González decía que “oy consume una persona con otra solamente un quartillo de vino, y un quarterón de carne... [y] una libra de pan”. Asimismo afirmaba que oficiales y mestrales consumían a menudo el doble de esas cantidades. BN, Ms. VE 60-17. En cuanto al pan, los libros de cuentas de Santa Isabel señalan que niños y mujeres consumían a finales del siglo XVI un poco más de pan que las niñas. Estas tomaban medio pan al día, una libra exactamente, y lo mismo en los colegios de San Ildefonso, el Refugio, Loreto y La Paz.

113 El vino en ANDRÉS UCENDO, José Ignacio, “¿Quién pagó los tributos en la Castilla del siglo XVII? El impacto de los tributos sobre el vino de Madrid”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 30, 2010, p. 246, el carbón en BRAVO LOZANO, Jesús, *Montes para Madrid. El abastecimiento de carbón vegetal a la Villa y Corte entre los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Caja Madrid, 1993, p. 22, y, en general, BERNARDO, José Ubaldo, *No sólo de pan. Ganadería, abastecimiento y consumo de carne en Madrid (1450-1805)*, Universidad Autónoma de Madrid, Tesis doctoral, 1997, p. 259 y 552-556 sobre el consumo en 1789. Los datos de este año han sido utilizados por LLOPIS AGELÁN, Enrique y GARCÍA MONTERO, Héctor, “Precios y salarios”, *op. cit.*, p. 298, FELIÚ, Gaspar, “Aproximació a un índex del cost de la vida a Barcelona, 1501-1807”, en *Josep Fontana. Història i projecte social*.

lo que es preciso utilizar los datos que revelan las instituciones asistenciales como el Real Colegio de Santa Isabel y otras similares, que solían comprar dos pares de zapatos, dos camisas y un vestido al año por persona acogida y cuyas cantidades respectivas hemos tomado como media general. En el caso de la fruta, las legumbres y otros bienes de menor importancia como el jabón y las velas de sebo hemos preferido los promedios que arrojan los libros de cuentas de las instituciones en vez de los datos de 1789 porque estos son muy tardíos y arrojan cifras demasiado elevadas¹¹⁴. La Tabla 6 muestra los bienes que componían la cesta de la compra, el peso relativo de cada uno según los precios en plata de 1601-1610, que es la época de mayor estabilidad monetaria del siglo, y la cantidad de calorías aportadas por cada uno de los alimentos de la dieta.

La representatividad de los datos sobre el consumo que han servido de base para elaborar la Tabla 6 podría ser objeto de discusión. Por lo que se refiere a los libros de cuentas de las instituciones asistenciales, la realidad indica que tienden a mostrar unas pautas de consumo muy estables a lo largo del tiempo e incluyen una gama muy variada de productos de amplio consumo, en particular de tejidos y calzado, que de otro modo no sería posible conocer. Además, el consumo por persona que revelan no resulta muy alejado del que se deduce de los rendimientos de los impuestos sobre el consumo o el volumen de ventas¹¹⁵. En cuanto a estos precisamente, los datos son en principio representativos del conjunto de la población cuando esta, como es el caso de Madrid, debe importarlo todo y todo lo importado es objeto de imposición. Podría decirse en contra de esta información que el fraude en la contribución de algunas especies como el vino alcanzaba cifras importantes¹¹⁶ y que el número de consumidores no siempre se conoce bien debido a la elevada proporción que representaba la población flotante en el conjunto de la población urbana¹¹⁷. Afortunadamente, el consumo de alimentos per cápita que se deduce de los datos disponibles en el primer tercio del siglo XVII son bastante coherentes con los datos de las instituciones asistenciales y con lo que sabemos acerca de los patrones de consumo de la época.

Reconoixement a una trajèctoria, Barcelona, Crítica, vol. I, p. 152 y RINGROSE, David, *Madrid y la economía española*, *op. cit.*, pp. 42 y 448-449.

114 Las frutas y la verdura eran sustitutivos de la carne, cuyo consumo per cápita tendía a disminuir. Si así fuera estaríamos ante un posible cambio de las pautas de consumo a largo plazo inducido por el alto coste de la carne y el deterioro del poder adquisitivo de los salarios. En cuanto a jabón y velas de sebo, las medias de 1789 incluyen naturalmente el gasto de talleres y edificios públicos del gobierno.

115 DE VRIES, Jan y VAN DER WOUDE, Ad, *The First Modern Economy. Success, Failure, and Perseverance of the Dutch Economy, 1500-1815*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997, pp. 624-626.

116 ANDRÉS UCENDO, José Ignacio, “¿Quién pagó los tributos”, *op. cit.*, p. 253.

117 CARBAJO ISLA, María F., *La población de la villa*, *op. cit.*, p. 144, siguiendo a Antonio Domínguez Ortiz, que la estimaba en unas 20.000 personas.

La cesta de la compra ascendía en la primera década del siglo xvii a 1.145 gramos de plata por persona y año, lo cual confirma una vez más que el coste de la vida en Madrid estaba entre los más altos de Europa¹¹⁸. El gasto en alimentación, que representa el 80% del total, era suficiente para disponer de una dieta variada y muy cercana a las 2.000 calorías diarias. Con esta cantidad era posible superar el umbral de la privación y mantener unas pautas de consumo de cierta respetabilidad¹¹⁹. El alimento fundamental era el pan, que representaba la cuarta parte del gasto total y aportaba más de la mitad de la ingesta calórica y los principales nutrientes de la dieta. Entre los demás componentes de la alimentación destacaban la carne y el tocino con cantidades elevadas para la costumbre europea de la época¹²⁰, las legumbres y verduras para el puchero de comida y cena, más la fruta en verano y, por último, el pescado, que sustituía a los productos cárnicos los días de ayuno. El aceite, que tenía un doble uso, de boca e iluminación, más el vino, cuyas cifras son controvertidas, completaban los elementos propios de la dieta regional típicamente mediterránea.

Por su parte, las manufacturas representan el 20% del gasto anual o un poco más si se añade la parte del aceite que se utilizaba en iluminación. El jabón era utilizado no tanto en higiene personal como en limpieza de cocinas y ropa, para lo que algunas instituciones gastaban aún menos de un kilogramo por persona y año¹²¹. En cuanto al vestido, el gasto se limitaba al importe necesario para renovar dos veces al año el calzado y una el vestido y la ropa interior con telas procedentes respectivamente de La Parrilla (Cuenca) y Galicia. Nótese que el Real Colegio de Santa Isabel, de donde proceden estas informaciones, dedicaba a la compra de tejidos, calzado y carbón el 20% del gasto de consumo de la población acogida, sin considerar las raciones en especie de los empleados¹²². Un gasto más reducido en este apartado significaba o la

118 El coste de la vida de Madrid en la primera mitad del siglo xvii que se deduce de los índices de ALLEN, Robert C., “The great divergence”, *op. cit.*, p. 426, es un 19% inferior al que presentamos aquí. La razón de esta diferencia reside en que hemos considerado consumos más elevados de carne, aceite y vino, además del pescado por su importancia en la dieta de los países católicos, y en que hemos incluido los paños de lana además de las telas de lino.

119 Las disponibilidades alimentarias en Francia y Gran Bretaña a principios del siglo xviii estaban entre las 1.657 y las 2.095 calorías según FOGEL, Robert William, *Escapar del hambre y la muerte prematura, 1700-2100 Europa, América y el Tercer Mundo*, Madrid, Alianza, 2009, p. 32.

120 RINGROSE, David, “Madrid, capital imperial”, *op. cit.*, p. 215.

121 En el Colegio de Nuestra Señora de la Paz, una libra al mes para unas cuarenta personas y solo para la cocina c.1723: AHRCM, Caja 8353, doc. 3. El consumo real debía de ser probablemente mayor porque era sencillo fabricar jabón a domicilio con aceites sobrantes, sal, agua y cenizas, y mucho más económico porque estaba libre de impuestos al no pasar por el mercado.

122 AGP, Patronatos de la Corona, Santa Isabel, leg. 2, año 1596. De los gastos de alimentación, vestido y carbón del Colegio de San Ildefonso en 1653, el 22% era para calzado y vestido, incluido el de la fiesta del Corpus: AVM, Secretaría, AVM, Secretaría, 2-294-9. En 1906 todavía representaban menos del 20% del gasto de una familia de trabajadores. Véase más adelante, nota 126.

compra de calidades aún inferiores, como trapos usados¹²³, o simplemente la renuncia a renovar el vestuario.

Esta cuestión plantea uno de los posibles defectos de la cesta de la compra que presentamos aquí. Como los datos se refieren al conjunto de la población de Madrid, seguramente esconden diferencias sociales de relieve y la presencia de una población flotante importante, pero cuyo número y pautas de consumo es difícil de conocer, como no sea la población ingresada en los hospitales. No obstante, a favor de estos datos cabe aducir dos argumentos. El coste de la alimentación de las mujeres acogidas en el Real Colegio de Santa Isabel en el invierno de 1595-1596 fue el equivalente a 741 gramos de plata por persona y año, bien es verdad que no tomaron vino, que sumado al valor anterior habría alcanzado el importe que se indica en la Tabla 6. Por el contrario, la alimentación de los “muchachos” en la misma estación y año costó 465 gramos de plata, de los cuales tres cuartas partes fueron de pan y nada, por supuesto, de vino¹²⁴. El presupuesto presentado por Fernando Álvarez de Toledo en su *Memorial de principios del siglo xvii* podría ser útil, pero el pequeño gasto de pan y el muy alto de tejidos parece más propio de familias acomodadas que de trabajadores urbanos¹²⁵. En cambio, la cesta que proponemos es similar a la publicada por Nicolás de Arriquíbar, en la que atribuye al calzado, muebles y vestidos el 20% del gasto de una familia pobre¹²⁶. Desafortunadamente, no es posible incluir los precios del alquiler, porque los datos de que disponemos son escasos y no es seguro que sean representativos. No obstante, este es un problema relativamente menor porque el alquiler suponía normalmente entre el 5% y el 8% del gasto familiar, aparte de que suele presentar tal diversidad de comportamientos que algunos estudios no incluyen información al respecto¹²⁷.

123 Los maestros roperos de viejo pasaron de 47 en 1625 a 84 en 1654, según NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, *Artesanos y mercaderes*, *op. cit.*, p. 188.

124 AGP, Patronatos de la Corona, Santa Isabel, leg. 1.

125 El pan representa el 13,5% del gasto familiar y los tejidos nada menos que el 33%. El presupuesto fue publicado por SUREDA CARRIÓN, José Luis, *La hacienda castellana y los economistas del siglo xvii*, Madrid, Instituto de Economía Sancho de Moncada, 1949, p. 209.

126 ARRIQUÍBAR, Nicolás de, *Recreación política: Reflexiones sobre el Amigo de los Hombres, en su tratado de población*, Vitoria, Tomás de Robles y Navarro, 1779, (Edición de Jesús Astigarraga y José Manuel Barrenechea, Bilbao, Instituto Vasco de Estadística, 1987), pp. 217-18 y 234. Esa proporción no había sido superada todavía por los trabajadores de la construcción a principios del siglo xx, según las encuestas elaboradas en 1906 concretamente con motivo de la reforma del impuesto de consumos. Véase *Documentos y trabajos de la Comisión extraparlamentaria para la transformación del impuesto de Consumos. Tomo segundo. Comprende: Informaciones, Proyectos y Legislación nacional y extranjera*, Madrid, S.A.

127 DE VRIES, Jan y VAN DER WOUDE, Ad, *The first modern*, *op. cit.*, p. 627. Por su parte, ALLEN, Robert C., “The great divergence”, *op. cit.*, p. 422, estima que el coste del alquiler suponía el 5% del gasto familiar de la clase obrera inglesa en el xviii. En Madrid era el 8% según Nicolás de ARRIQUÍBAR, aunque LLOPIS AGELÁN, Enrique y GARCÍA MONTERO, Héctor, “Precios y salarios”, *op. cit.*, p. 298, lo estiman en el 12,5% del gasto familiar.

A partir de estos datos es muy sencillo construir el índice de precios al consumo: basta multiplicar las cantidades que integran la cesta de la compra por los precios de cada año. Se trata, por tanto, de índices Laspeyres en los que las cantidades son fijas independientemente de los cambios en los precios. Estos se expresan en reales de vellón y en gramos de plata con el fin de apreciar mejor el efecto de las manipulaciones monetarias.

De acuerdo con los datos de la Tabla 7, el movimiento de los precios muestra desde mediados del siglo XVI una tendencia bien clara al alza que culmina en 1679-1680 y da paso entonces a una fuerte caída, a la que sigue una etapa de relativa estabilidad en los últimos años del siglo XVII. La tasa de inflación fue ligeramente más alta en la segunda mitad del siglo XVI que en el siglo siguiente. Después de las violentas fluctuaciones de 1594, 1599 y 1606, el ritmo alcista de los precios fue más moderado, pero a partir de 1626-1632 comenzó una etapa de crecimiento casi tan intenso como el que se había vivido en el siglo anterior, pero de consecuencias económicas y sociales muy diferentes. A lo largo de todo el período es fácil entrever el peso de los factores monetarios, de la inflación de la plata que provocaron las remesas americanas y de la inflación del vellón provocada por las emisiones y el resello de la moneda de cobre. De hecho, expresados en plata, los precios muestran una notable estabilidad a lo largo del siglo XVII, como no podía ser menos una vez la expansión económica llegó a su fin. Como decía Hamilton, la revolución de los precios del siglo XVI se prolongó en el siglo XVII hasta el momento en que las medidas estabilizadoras aprobadas en 1680 y 1686 provocaron una fuerte deflación.

Las primeras acuñaciones de vellón de 1599 a 1606 se dejaron sentir moderadamente, aunque las malas cosechas y el regreso de la corte a Madrid también debieron influir en el aumento de los precios de esos años. Las nuevas emisiones de moneda de vellón emprendidas en 1617 y, sobre todo, en los años de 1621-26 provocaron una fuerte subida de los precios de 1625 a 1628. Como había sucedido con las emisiones anteriores y volvería a suceder después con motivo de los resellos de vellón, estas operaciones proporcionaron a la corona cuantiosos ingresos con los que financiar el gasto público en unos momentos de aguda necesidad a causa de la guerra. Sin embargo, los efectos sobre la vida económica fueron tan negativos que las Cortes arrancaron de la corona la promesa de no repetir más estas operaciones. El gobierno trató de atajar la inflación mediante el control de precios y salarios, pero como este procedimiento se reveló inútil no quedó más remedio que aprobar un decreto de baja de la moneda en 1628 para reducir el valor facial de la moneda de vellón. Sin embargo, los precios disminuyeron poco y de modo pasajero, porque la crisis agraria que entonces había comenzado en ambas Castillas fue agravándose hasta que en 1630 los precios alcanzaron el índice 147 respecto a la media de 1616-1620. Después de un breve respiro, la escalada de los precios se aceleró de nuevo sucediéndose alzas y bajas provocadas por sendas operaciones de inflación y deflación del vellón, como la de 1641 con motivo de las campañas de Cataluña y Portugal, que fue seguida por

una baja el año siguiente y nuevas alzas en 1643 y 1646¹²⁸. La escalada de los precios se aceleró a partir de 1650, cuando alcanzaron el índice 165 respecto a 1616-1620, y de nuevo en 1657-1662 y 1665-1669, hasta culminar en la segunda mitad de la década siguiente, cuando los precios llegaron al índice 270 respecto al período base. Al fin, el desorden monetario fue atajado por medio de dos importantes medidas de estabilización aprobadas en 1680 y 1686 que sentaron las bases del orden monetario que caracterizó después el siglo XVIII.

A veces se olvida que la reforma monetaria de 1680-1686 fue precedida y acompañada por rebajas fiscales que ajustaron los impuestos tanto a la capacidad de pago de los contribuyentes como a la minoración de los compromisos internacionales de la Monarquía. Hasta entonces, la política monetaria había estado al servicio de la política fiscal en tanto que expediente que permitía eludir la alternativa de tener que introducir aún mayores contribuciones fiscales. La reacción pública frente a los nuevos impuestos era probablemente más temida por el gobierno que las consecuencias, en absoluto desconocidas, de la inflación y la subida de los precios sobre las actividades económicas¹²⁹. Sin embargo, el ejemplo de Madrid prueba que el público a veces no se libró de lo uno ni de lo otro.

Así es, la fiscalidad también contribuyó al aumento de los precios, no en vano la villa de Madrid era el mayor contribuyente a las arcas reales. Precisamente la emisión de deuda municipal con la que financiar los servicios y donativos que la villa había ofrecido a la hacienda real llevaron a la introducción de nuevos impuestos sobre el consumo, principalmente el vino, la carne, el carbón y el pescado, que ejercieron un efecto muy considerable sobre el índice de precios¹³⁰. La influencia de los tributos indirectos sobre los niveles de precios fue pequeña durante el primer tercio del siglo y comenzó a crecer desde 1631-35, pero no fue hasta 1656-60 cuando las consecuencias de la proliferación de tributos municipales y reales comenzaron a ser relevantes hasta alcanzar entonces el 20% y nada menos que el 25% en el quinquenio de 1686-1690¹³¹. A diferencia del resto de Castilla, los contribuyentes madrileños no conocieron las medidas de alivio fiscal que la corona había aprobado en 1670, 1683 y 1686 porque el peso de la deuda municipal de la villa de Madrid hacía necesario seguir manteniendo los impuestos municipales¹³².

128 HAMILTON, Earl J., *El tesoro americano*, *op. cit.* pp. 93-103.

129 *Idem*, *Guerra y precios*, *op. cit.*, p. 42.

130 Que los precios eran más altos en las ciudades a causa de los arbitrios municipales y más que en ninguna otra en la villa de Madrid fue señalado por UZTÁRIZ, Gerónimo, *Theórica y Práctica de Comercio y Marina*, Imprenta de Antonio Sanz, Madrid, 1742, 2^a impresión, p. 334.

131 ANDRÉS UCENDO, José Ignacio y LANZA GARCÍA, Ramón, "Impuestos municipales", *op.cit.*

132 SÁNCHEZ BELÉN, Juan A., *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, Siglo XXI, 1996, pp. 201 y ss., y para Madrid, ANDRÉS UCENDO, José Ignacio, "Fiscalidad real y fiscalidad municipal durante el siglo XVII: el caso de Madrid", *Investigaciones de Historia Económica*, n° 5, 2006, p. 60.

Los problemas fiscales influyeron en el movimiento de los precios también de modo indirecto, condicionando el sistema de intervención pública en el mercado de abastos. De todos los bienes de consumo, el pan era objeto de especial atención debido al peso que representaba en la alimentación popular. Con el fin de asegurar una oferta regular y barata, el pan estaba virtualmente libre de impuestos, los pueblos de los alrededores de la corte debían entregar ciertos cupos de “pan de registro” y los precios eran fijados por medio de posturas oficiales. Además, en caso de escasez, el pósito de la villa realizaba compras de trigo y harina a precios de tasa para repartirlos entre los panaderos¹³³. El sistema debió de funcionar razonablemente bien hasta la crisis agraria de 1630, pero a partir de entonces se observa una paradoja difícil de explicar, y es que los precios del pan subieron más que el índice general de precios al consumo y más que los precios del trigo¹³⁴. Sabemos que el abasto a través del pan de registro entró en crisis a causa de los problemas rurales y que el pósito redujo drásticamente las compras de trigo y harina respecto a la época de Felipe II debido precisamente a los problemas de la hacienda local. Es verdad que un decreto de 1632 eximía a los labradores de la tasa del trigo, con lo que podríamos pensar que empezó entonces una época de cierta liberalización que habría redundado en bien de los consumidores. Sin embargo, el empeño de las autoridades en frenar la inflación imponiendo precios máximos de venta a los panaderos provocó un retraimiento de la oferta, mayor escasez y, consiguientemente, precios más caros. El problema estalló justo al final del siglo con motivo de la carestía de 1699, lo que movió al gobierno a introducir de nuevo la tasa en la venta de granos, tasa que estaría en vigor hasta 1765.

El movimiento de los precios alteró, como no podía ser menos, el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores madrileños, pero no tan pronto como cabía esperar de acuerdo con el enfoque malthusiano. Cuando empieza la serie de los salarios reales en la década de 1550 se observa una tendencia a la baja que se invierte bruscamente al alza en 1561, justo a raíz del establecimiento de la corte, y se mantiene en cotas relativamente elevadas desde entonces hasta finales de siglo. Los salarios mantuvieron el poder adquisitivo a pesar del fuerte crecimiento de la población porque el gasto inducido por la expansión urbana generaba una fuerte demanda de mano de obra, como ya vimos en el apartado anterior.

Con el cambio de siglo y las alteraciones del mercado de trabajo producidas por la peste y la vuelta de la corte, hubo un aumento de los salarios reales que se prolongó hasta 1611-1620 en que alcanzaron el máximo de todo el período de observación. A partir de entonces comenzó un deterioro escalonado que llevó los salarios reales en 1671-80 hasta el índice 40 respecto al período base de 1616-1620: una pérdida de poder adquisitivo de más de la mitad. Es inevitable ver en cada uno de estos peldaños

133 CASTRO, Concepción, *El pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza, 1987, pp. 185-205.

134 ANDRÉS UCENDO, José Ignacio y LANZA GARCÍA, Ramón, “Economía política”, *op. cit.*

el efecto provocado por las reiteradas devaluaciones de la moneda de vellón y el aumento de los impuestos. Por el contrario, la caída de los precios consiguiente a la estabilización monetaria de 1680-1686 elevó naturalmente los salarios reales situándolos aproximadamente en el mismo nivel del punto de partida siglo y medio antes. Visto en su conjunto, este siglo y medio se saldó con un estancamiento de los salarios reales. La mejora inicial inducida por la creciente actividad económica urbana no pudo mantenerse, ni mucho menos seguir aumentando como sucedió en otras ciudades de la época, concretamente en Ámsterdam y Londres, y acabó siendo dilapidada en el curso de la depresión del siglo XVII.

Los salarios reales de peones y oficiales siguieron movimientos muy parecidos porque el diferencial de los salarios nominales, el *skill Premium*, se mantuvo constante a lo largo de todo el período de estudio, tal y como pudimos comprobar anteriormente¹³⁵. Ese mismo diferencial determinaba capacidades muy diferentes de unos y otros a la hora de mantener el patrón de consumo acorde con el sentido de la respetabilidad que imponían las convenciones sociales y que proporcionaba un cierto bienestar por encima de la *línea de pobreza*. Un bienestar material que podemos medir gracias a la *welfare ratio*, que es la relación entre el ingreso anual de un trabajador, suponiendo 250 días laborables al año, y la cesta de la compra necesaria para mantener a una familia tipo de cuatro personas¹³⁶. El supuesto es realista si tenemos en cuenta que ese era el tamaño medio de la familia madrileña en 1636 según los libros de matrícula de la parroquia de San Miguel que hemos consultado¹³⁷. Por otra parte, los días de precepto que imponía el calendario eclesiástico dejaban un máximo de 263 días laborables al año¹³⁸. El calendario podía alargarse mediando una dispensa para trabajar

135 Un aumento de las desigualdades entre familias con cestas de la compra diferentes fue más que probable, dado que no todos los precios subieron en la misma proporción: el retraso de los salarios y las manufacturas respecto a los productos de la tierra aumentaba el ingreso de los ricos y empeoraba el de los pobres. Véase a este respecto el estudio de HOFFMAN, Philip T., JACKS, David S., LEVIN, Patricia A. y LINDERT, Peter H., “Sketching the Rise of Real Inequality in Early Modern Europe”, en ALLEN, Robert C., BENGTSSON, Tommy y DRIBE, Martin, *Living Standards in the Past. New Perspectives on Well-Being in Asia and Europe*, Oxford, Oxford University Press, 2005, pp. 131-172.

136 El concepto y el método de cálculo que seguimos es el propuesto por ALLEN, Robert C., “The great divergence”, *op. cit.*, pp. 425-427. El valor de la cesta de la compra debe multiplicarse por 3,15 porque se da por supuesto que la mujer y los niños consumen algo menos que el varón adulto y, además, el alquiler representa un 5% adicional al presupuesto familiar.

137 AGS, EH, leg. 643. Se trata de una muestra de 729 familias de la que hemos excluido la nobleza titulada y las casas de huéspedes: la media es concretamente de 3,64 personas de confesión y comunión. Si la proporción de párvulos menores de 7 años en Madrid era entonces la misma que en 1787, el 11,10% según el Censo de Floridablanca, el número de personas por familia debía de ser 4,1 aproximadamente.

138 *Constituciones sinodales del Serenísimo don Fernando, Cardenal Infante, administrador perpetuo del Arzobispado de Toledo*, Madrid, Imprenta de Bernardino de Guzmán, 1622, fol. 24vº-26rº. Las nóminas del Alcázar Real registran los trabajadores de lunes a sábado de cada semana, pero

domingos y festivos, como sucedió en el Buen Retiro¹³⁹, pero también acortarse por las fiestas de la corte hasta quedar en 255 días año¹⁴⁰.

En el caso de los oficiales, el deterioro del salario real no impidió mantener el ingreso anual por encima de la línea de pobreza, salvo en los años de aguda inflación de 1642, 1666-1667, 1679 y 1699. No cabe hablar de empobrecimiento en sentido estricto en el caso de los oficiales de la construcción y probablemente tampoco en el de los demás trabajadores cualificados de la villa de Madrid en el siglo XVII. Al contrario, puede decirse que en general vivían con cierta comodidad, salvo que una contracción de la demanda hiciera caer la actividad constructora y, con ella, el empleo. En esas circunstancias, un deterioro de la *welfare ratio* como el que se observa en los años 1660-1680 podía significar un acercamiento peligroso al umbral de pobreza.

Esa era la situación de los peones, sin año de excepción. De acuerdo con los datos de la Tabla 9 está claro que el ingreso que percibían no era suficiente para sostener una familia. Aún peor, además de estar sistemáticamente por debajo de la línea de pobreza, el ingreso cayó hasta límites rayanos en la privación más absoluta. Verdaderamente cuesta creer que pudieran encontrar alguna forma de mitigar el agudo empobrecimiento que tuvieron que sufrir a lo largo de casi todo el siglo XVII.

Si los peones eran trabajadores estables, asentados con casa y familia en la villa, podían encontrar medios para moderar los efectos de la caída del ingreso. Por una parte, podían reducir un poco el gasto mediante cambios en la dieta como, por ejemplo, renunciando al vino, moderando el consumo de carne o sustituyendo el pescado por la fruta de temporada¹⁴¹. Por otra parte, el ingreso familiar podía aumentar si el hombre trabajaba a destajo, a tanto la obra, lo que implicaba trabajar más duro a cambio de una paga mayor. También podían aumentar las fuentes de renta. El jornal del hombre podía ser complementado con los de la mujer y los hijos. La mujer podía trabajar como ama de cría, vendedora en los puestos de la plaza, costurera a domicilio y, sobre todo, como lavandera. De hecho, lo que sabemos de las economías familiares de la época sugiere que la diversificación de ingresos era la norma y el “hombre ganador de pan”, la excepción¹⁴². En la citada Tabla 9 hemos incluido el supuesto de que el ingreso familiar fuera complementado con las ganancias procedentes del trabajo de la mujer, que en el caso, muy común, por otra parte, de una lavandera pueden ci-

muy pocos aparecen todos los días por lo que el máximo de 263 días debía de ser difícilmente alcanzable.

139 Según el testimonio de Arthur Hompton, embajador inglés, citado por BROWN, Jonathan y ELLIOTT, John, *Un palacio*, *op. cit.*, p. 69.

140 Al menos en la segunda mitad del siglo XVIII, según NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, *Artesanos y mercaderes*, *op. cit.*, p. 429.

141 Ese fue el caso del Real Colegio de Santa Isabel, que abandonó virtualmente el consumo de pescado y aumentó el de fruta de temporada.

142 Esta es una figura que surge con la industrialización. Véanse los trabajados citados en la nota 53.

frarse en la mitad de los de un peón¹⁴³. De este modo podemos apreciar si era posible eludir el empobrecimiento, y, por lo que se ve, parece que sí en los años de expansión urbana, pero no del todo en los durísimos años de la mayor inflación monetaria de 1650-1680.

Los niños también podían trabajar ocasionalmente, pero lo más habitual era que dejaran la familia para entrar a servir en alguna casa de mayor fortuna¹⁴⁴. Las oportunidades a este respecto debían ser muy numerosas, como prueba la legión de criados que poblaba la villa de Madrid. De hecho, era una opción enormemente atractiva porque aseguraba el consumo básico de alimento, vestido y vivienda, acaso también un pequeño ingreso monetario al finalizar el contrato y, en conjunto, una considerable protección ante la adversidad.

Desde luego, el problema social de la caída del nivel de vida cambia si consideramos que los peones eran en su mayoría trabajadores estacionales procedentes de las áreas rurales de ambas Castillas y, sobre todo, de Galicia y la costa cantábrica. Aunque en su caso el coste de oportunidad de emigrar a Madrid era tan bajo que podían trabajar por un salario la mitad del que ganaban los oficiales, todavía podían volver a sus casas con algunos ahorros luego de una estancia de varios meses trabajando duro y compartiendo posada con algunos paisanos para gastar lo menos posible. Era la consecuencia de la segmentación del mercado laboral a la que antes aludíamos, aunque probablemente contribuía también a evitar el surgimiento de fuertes tensiones sociales en la ciudad.

En cualquier caso, el empobrecimiento de una parte de la población madrileña fue seguramente tan dramático como sugiere el aumento del número de niños expósitos en las décadas finales (Gráfico 1).

A falta de ingresos suficientes era inevitable afrontar grandes privaciones y acudir en busca de ayuda a las instituciones de asistencia social. Los gremios ofrecían ayuda en caso de enfermedad y fallecimiento gracias a las cuotas de ingreso y las aportaciones anuales que pagaban maestros y oficiales, pero los jornales de peones y trabajadores eventuales eran muy cortos y harto inseguros para hacer cualquier previsión. Se ha dicho que nada más cotidiano en el Madrid de la época que los indigentes a las puertas de iglesias, conventos y otras instituciones de caridad. Aunque desconocemos el número de personas que precisaban ayuda, las cifras que antes mencionamos sitúan el número de mendigos entre el uno y el dos y medio por ciento de la población de la villa. Ciertamente, la caridad que dispensaban las instituciones religiosas fue, si no

143 Por lo menos en los colegios de Santa Isabel y San Ildefonso. Las amas de cría ganaban todavía menos, según los datos apuntados por LARQUIÉ, Claude, "Les milieux nourriciers des enfants madrilènes au XVIIe siècle", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XIX, nº 1, 1983, pp. 238-239. En cualquier caso, está por hacer un estudio riguroso de la evolución de los ingresos percibidos por las mujeres en el siglo XVII.

144 CARLSON, Charles Lawrence, *The Vulgar Sort: Common People in 'Siglo de Oro' Madrid*, Berkeley, Cal., University of California Berkeley, Ph.D., 1977, p. 146.

masiva, como dice William Callahan, sí en claro aumento a lo largo del siglo XVII ofreciendo así un paliativo frente a la pobreza a numerosas familias. Acaso también un medio para asegurar la paz pública¹⁴⁵. Como quiera que fuese la forma de mitigar el empobrecimiento de una parte de la población madrileña, lo cierto es que el alza de los precios no provocó motines de subsistencias ni graves problemas de inestabilidad social, salvo que veamos en los acontecimientos de 1699 algo más que un “motín de corte” surgido en el contexto de la crisis sucesoria del final de siglo¹⁴⁶.

6. CONCLUSIONES

El crecimiento de Madrid tuvo un impacto evidente sobre el mercado de trabajo de Castilla que se deja ver en el comportamiento de los salarios de la construcción. Al poco del establecimiento de la corte comenzaron a subir rápidamente dejando atrás a los de otras poblaciones urbanas como Valladolid, hasta situarse entre los más altos del reino. Era la consecuencia natural de la intensa actividad inmobiliaria desplegada por la corona, la villa y los particulares. La población creció rápidamente por inmigración gracias, al menos en parte, a la atracción ejercida por los elevados salarios de la villa, adonde se dirigía la fuerza de trabajo procedente de las áreas rurales y las poblaciones urbanas de bajos salarios de toda Castilla. Este hecho debería servirnos para repensar el papel de Madrid en la economía castellana en la época de los Austrias y, antes que nada, cuestionar la idea de que las relaciones de la villa con su entorno regional fueron de carácter coercitivo y parasitario.

Los salarios nominales alcanzaron pronto las cotas más altas de la Europa urbana, pero más tarde se estancaron quedando en las décadas finales del siglo XVII por detrás de los de Ámsterdam y Londres. Este comportamiento guarda relación con el fenómeno monetario inducido por el auge y caída de las remesas de plata americana, pero revela asimismo el problema real de la pérdida de vitalidad económica como consecuencia del estancamiento de la economía del reino y su capital. De hecho, el elevado *skill Premium* revela una escasez relativa de mano de obra cualificada y una

145 CALLAHAN, William J, *La Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid, 1618-1832*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1980.

146 Así ha sido calificado por EGIDO, Teófanes, “El motín madrileño de 1699”, *Investigaciones Históricas. Épocas Moderna y Contemporánea*, 2, 1980, pp. 253-294. Por su parte, NIETO SÁNCHEZ, José Antolín, *Artesanos*, *op. cit.*, p. 176, menciona también los “conflictos generales” de 1664 y 1680. Los índices de criminalidad podrían servir como indicadores de conflictividad social latente, pero es discutible. El número de reos encausados por la Sala de Alcaldes por habitante aumentó en 1691-1699 respecto a la década anterior, pero quedó por debajo de la cota alcanzada en 1586-1595. Véase, ALLOZA, Ángel, *La vara quebrada*, *op. cit.*, pp. 101 y 106. Este índice refleja de un modo harto difícil de ponderar el celo del gobierno en la persecución del delito, celo que debía ser especialmente acusado a finales del siglo XVII por razones fiscales y políticas, como eran la lucha contra el fraude y la anticipación de la crisis sucesoria.

baja productividad agraria, cuyas causas no son fáciles de comprender, pero que no cabe duda dieron lugar a la segmentación del mercado de trabajo que se aprecia en el acusado diferencial entre el jornal del oficial y el del peón.

Los precios también experimentaron una fuerte subida en la segunda mitad del siglo XVI, pero los salarios reales se mantuvieron y alcanzaron las cotas más elevadas entorno a 1606-1625. A partir de entonces, las manipulaciones monetarias, la fiscalidad y probablemente también las distorsiones del mercado de abastos erosionaron el poder adquisitivo de los salarios hasta situarlo en torno a 1700 justo en el mismo nivel de partida. Así pues, la mejora inicial inducida por la creciente actividad económica urbana no pudo mantenerse por mucho tiempo, ni mucho menos seguir aumentando como sucedía en otras ciudades de la época.

A pesar del evidente deterioro del ingreso familiar, los oficiales conservaron un patrón de consumo por lo menos aceptable, no así los peones, que habrían vivido sistemáticamente por debajo del umbral de pobreza de no haber sido por el trabajo de la mujer y los hijos. No obstante, muchos de los peones de la construcción eran trabajadores temporales que luego de unos meses en la villa regresaban a sus localidades de origen, donde ellos mismos y sus familias trabajaban la tierra.

Este dualismo revela, al tiempo que resume, las dos características del mercado de trabajo que más entorpecían el crecimiento económico de la España Moderna: los elevados costes de la mano de obra cualificada, que restaban competitividad a las manufacturas del país, y el escaso poder de compra de la mayoría de la población, que limitaba tanto la demanda como la capacidad de recaudación fiscal del Estado. Como decía Gerónimo de Uztáriz:

[...] por causa de la miseria se mantienen muchos casi a pan y agua, descalzos y poco menos que desnudos, sin consumir carne, vino, aceite y otros comestibles, en que están puestas las principales contribuciones, ni vestir más géneros que algunos de poquísimo valor, que durando a fuerza de remiendos, con poco abrigo, rara vez llega el caso de comprar otros, en que se cause alcabala ni otros derechos¹⁴⁷.

147 UZTÁRIZ, Gerónimo de, *Theórica y Práctica*, *op. cit.*, p. 22.

TABLA 1. *LA POBLACIÓN ACTIVA DE MADRID A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII*

Sectores de Actividad	Activos	Porcentaje
Empleados del rey	5.074	12,93
Títulos o propietarios	1.351	3,44
Clero (curas, beneficiados, capellanes y frailes)	2.302	5,87
Profesiones liberales	814	2,07
Comercio y finanzas	1.425	3,63
Hostelería	855	2,18
Transporte	303	0,77
Servicios personales	360	0,92
Criados, mozos y gente de librea	11.916	30,37
Manufacturas	9.804	24,99
Construcción	4.725	12,04
Agricultura	309	0,79
TOTAL	39.238	100,00
Manufacturas y Construcción	14.529	37,03
Alimentación	1.301	8,95
Textil	2.581	17,76
Cuero y calzado	1.767	12,16
Construcción	4.725	32,52
Carpintería y mobiliario	1.277	8,79
Cerámica	57	0,39
Fabricantes de velas y hachas de viento	72	0,50
Metal	934	6,43
Construcción de carros y coches	360	2,48
Impresores, libreros y fabricantes de papel	287	1,98
Objetos de lujo	1.168	8,04
TOTAL	14.529	100,00

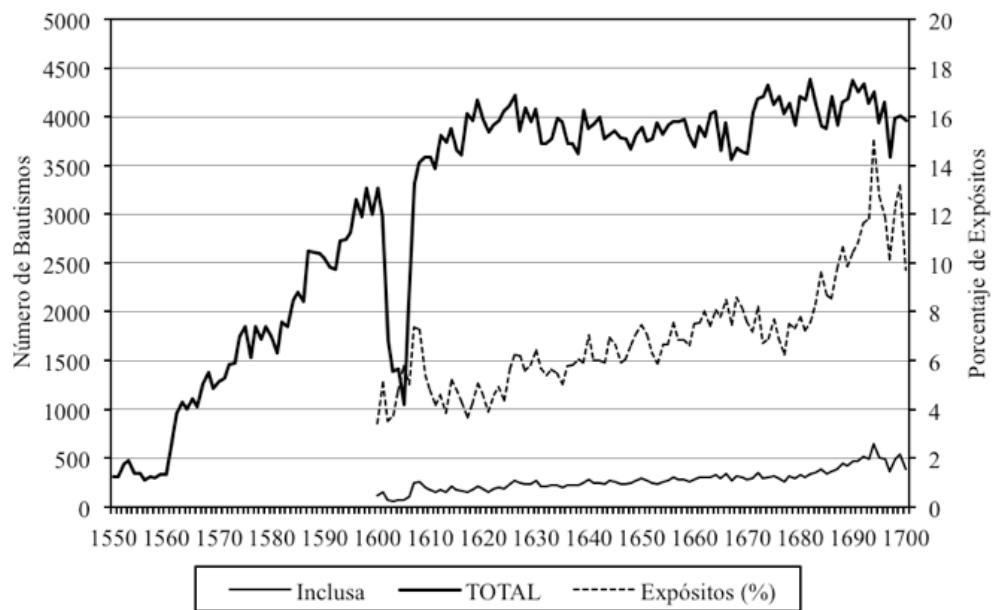
Fuente: véase texto.

TABLA 2. *CALIFICACIÓN LABORAL DE LOS EMPLEADOS EN LA MANUFACTURA Y LA CONSTRUCCIÓN A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII SEGÚN LA ÚNICA CONTRIBUCIÓN (1757)*

	Manufacturas	Arquitectos, Maestros de obras y Albañiles	Otros oficios de la construcción
Maestros	3.571	78	109
Oficiales	4.401	147	209
Ayudantes	74	23	
Peones o mancebos	177	4.127	18
Meseros	73		
Aprendices	1.508	4	10
TOTAL	9.804	4.379	346
Porcentaje de Maestros y Oficiales	81,31	5,14	91,91
Número de empleados por maestro	1,75	55,14	2,17

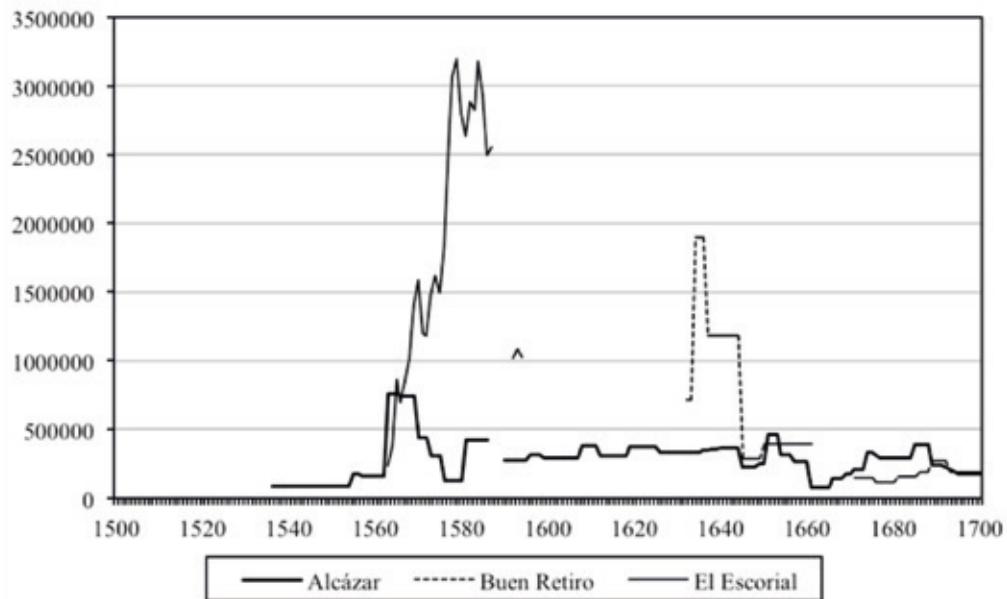
Fuente: “Resumen de los productos líquidos de la Villa de Madrid sobre los que se arregló la Consulta para establecer la Única Contribución”, en CAMARERO BULLÓN, Concepción, *Madrid y su provincia, op.cit.*, pp. 374-381.

GRÁFICO 1. LA EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA VILLA DE MADRID, 1550-1700



Fuente: ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *Estructuras socioeconómicas*, *op.cit.*, pp. 1093-1094 y CARBAJO ISLA, María F., *La población de la villa*, *op.cit.*, pp. 258-268.

GRÁFICO 2. *EL GASTO EN CONSTRUCCIÓN DE LA CORONA EN LOS SITIOS REALES DE MADRID, 1535-1700 (EN GRAMOS DE PLATA AL AÑO)*



Fuente: Cuentas de los pagadores de obras de los Sitios Reales.

TABLA 3. *ITINERARIO NORTE-SUR DE LOS JORNALES DE PEONES Y OFICIALES DE ALBAÑIL A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII SEGÚN EL CATASTRO DE ENSENADA (EN REALES DE VELLÓN AL DÍA)*

Localidad	Peón	Oficial	Skill Premium
La Coruña	2,00	4,50	125
Santiago de Compostela	1,65	3,00	82
Tuy	2,00	3,00	50
Benavente	1,50	3,00	100
Tordesillas	2,00	4,00	100
Valladolid	2,00	4,00	100
Olmedo	2,00	4,00	100
Arévalo	2,50	4,00	60
Segovia	3,25	5,50	69
Las Navas del Marqués	2,00	4,00	100
Colmenar Viejo	5,00	6,00	20
MADRID	4,50	9,00	100
Toledo	3,00	7,00	133
Ciudad Real	2,50	4,00	60
Almagro	2,50	3,50	40
Úbeda	3,00	4,00	33
Córdoba	3,00	4,00	33
Sevilla	3,50	7,00	100
Puerto de Santa María	4,00	6,00	50
Sanlúcar de Barrameda	4,50	9,25	106
Cádiz	5,00	8,00	60

Fuente: AGS, Dirección General de Rentas, 1^a remesa, *Respuestas Generales*.

TABLA 4. *JORNALES DE OFICIALES Y PEONES DE ALBAÑIL EN VALLADOLID Y MADRID, 1521-1700
(EN REALES DE VELLÓN AL DÍA)*

	(1) Valladolid			(2) Madrid			(3) Madrid/ Valladolid
	Oficial	Peón	O/P (SP)	Oficial	Peón	O/P (SP)	
1521-1530	0,92	0,94	0,98	2,00	1,00	2,00	1,06
1531-1540	1,00	1,00	1,00	1,56	1,00	1,56	1,00
1541-1550	1,13	1,05	1,08	2,00	1,00	2,00	0,95
1551-1560	1,65	1,56	1,05	2,00	1,12	1,79	1,07
1561-1570	2,24	1,60	1,40	4,00	2,00	2,00	1,25
1571-1580	3,14	1,79	1,75	4,00	2,00	2,00	1,12
1581-1590	3,50	2,18	1,61	5,04	2,40	2,10	1,10
1591-1600	3,50	2,19	1,60	5,52	2,43	2,27	1,14
1601-1610	5,90	3,52	1,67	6,60	3,40	1,94	0,96
1611-1620	5,20	3,15	1,65	7,90	3,80	2,08	1,21
1621-1630	5,60	3,53	1,59	8,10	4,00	2,03	1,13
1631-1640	5,90	3,65	1,62	8,43	4,15	2,03	1,14
1641-1650	5,45	3,48	1,57	9,00	4,30	2,09	1,24
1651-1660	5,88	3,85	1,53	10,44	4,60	2,27	1,19
1661-1670	6,40	4,05	1,58	11,00	5,15	2,14	1,27
1671-1680	7,20	4,55	1,58	12,14	5,80	2,09	1,27
1681-1690	5,40	2,90	1,86	9,67	4,75	2,04	1,64
1691-1700	6,00	3,00	2,00	9,50	4,50	2,11	1,50

Fuente: véase texto.

TABLA 5. *JORNALES DE LOS PEONES DE ALBAÑIL EN VARIAS CIUDADES EUROPEAS, 1501-1700
(EN GRAMOS DE PLATA AL DÍA)*

	Madrid	Barcelona	Ámsterdam	Londres	París
1501-1510	2,68	4,68	2,90	3,60	2,71
1511-1520	3,20	4,66	2,92	3,60	2,59
1521-1530	3,20	4,68	3,00	3,40	2,84
1531-1540	3,20	4,68	3,14	3,20	2,83
1541-1550	3,20	4,68	3,38	1,87	2,66
1551-1560	4,51	4,68	3,50	3,65	3,57
1561-1570	6,40	5,46	4,16	4,79	4,53
1571-1580	6,40	5,46	4,71	4,79	6,76
1581-1590	7,70	5,54	5,28	4,79	6,88
1591-1600	8,01	5,66	6,03	5,42	6,37
1601-1610	10,70	6,30	6,41	5,89	6,10
1611-1620	11,88	6,05	7,09	6,59	7,40
1621-1630	10,59	6,15	6,91	7,42	6,68
1631-1640	10,33	6,33	7,47	7,52	6,91
1641-1650	9,48	—	8,41	8,44	6,31
1651-1660	9,53	8,47	8,34	9,28	7,07
1661-1670	6,42	6,56	8,25	9,28	7,12
1671-1680	6,42	6,91	8,61	9,28	6,90
1681-1690	9,28	6,89	8,56	9,47	6,49
1691-1700	7,65	6,96	8,57	11,04	6,63

Fuente: Madrid, las citadas en el texto; Barcelona, FELIU, Gaspar, *Precios y salarios, op.cit.*, vol. 2, p. 107, y las demás en <http://www.nuffield.ox.ac.uk/General/Members/allen.aspx> [Consultado: 10/05/2010].

TABLA 6. *LA CESTA DE LA COMPRA EN MADRID A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII*

	Precios, 1601-10	Gasto por persona y año			Calorías	
	(grs de plata)	(cantidades)	(grs de plata)	(%)	(persona y día)	
Pan	1,77	168	kgrs	297,4	26,0	1.197
Carne	4,48	42	"	188,2	16,5	270
Tocino	5,95	7	"	41,7	3,5	15
Vino	1,36	110	litros	149,6	13,0	160
Aceite	5,76	6	kgrs	34,6	3,0	73
Legumbres y verduras	1,73	50	"	86,5	7,5	170
Fruta	3,02	25	"	75,5	6,5	40
Pescado	3,14	9	"	28,3	2,5	17
Queso y leche	5,20	2	"	10,4	1,0	20
Huevos	0,45	6	docenas	2,7	0,5	12
ALIMENTACIÓN				914,7	80,0	1.974
Carbón	0,55	95,0	kgrs	52,3	5,0	
Jabón	7,26	1,0	"	7,3	0,5	
Velas de sebo	7,34	1,8	"	13,2	1,0	
Calzado	9,60	2,0	pares	19,2	1,5	
Paño	24,24	4,5	metros	109,1	9,5	
Lienzo	8,57	3,5	"	30,0	2,5	
MANUFACTURAS				231,0	20,0	
TOTAL				1.145,7	100,0	

Fuente: véase el texto.

TABLA 7. *ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO EN MADRID, 1551-1700 (1616-20 = 100)*

	EN VELLÓN		EN PLATA	
	Andrés-Lanza	Allen	Andrés-Lanza	Allen
1551-1560		47		48
1561-1570		60		62
1571-1580		68		69
1581-1590		78		79
1591-1600	86	85	89	87
1601-1610	94	97	94	98
1611-1620	100	99	99	99
1621-1630	117	117	98	98
1631-1640	126	121	101	97
1641-1650	147	140	102	98
1651-1660	164	127	104	84
1661-1670	210	181	95	84
1671-1680	224	189	76	68
1681-1690	165	119	96	75
1691-1700	169	116	85	63

Fuente: véase texto.

TABLA 8. EVOLUCIÓN DE LOS SALARIOS REALES DE PEONES Y OFICIALES DE ALBAÑIL EN MADRID, 1551-1700

	PEONES		OFICIALES	
	Andrés-Lanza	Allen	Andrés-Lanza	Allen
1551-1560		64		47
1561-1570		82		60
1571-1580		79		68
1581-1590		76		78
1591-1600	81	80	88	89
1601-1610	97	94	88	87
1611-1620	103	103	101	102
1621-1630	92	92	87	88
1631-1640	87	92	82	87
1641-1650	78	82	76	81
1651-1660	75	96	80	104
1661-1670	66	77	69	82
1671-1680	69	82	68	81
1681-1690	78	107	74	104
1691-1700	71	102	71	104

Fuente: véase texto.

TABLA 9. *WELFARE RATIOS EN MADRID, 1551-1700*

	PEÓN	PEÓN Y MUJER	OFICIAL
1551-1560	0,49	0,73	0,87
1561-1570	0,64	0,96	1,35
1571-1580	0,59	0,88	1,23
1581-1590	0,63	0,95	1,32
1591-1600	0,63	0,94	1,45
1601-1610	0,73	1,09	1,42
1611-1620	0,76	1,14	1,62
1621-1630	0,69	1,04	1,41
1631-1640	0,66	0,98	1,33
1641-1650	0,59	0,88	1,24
1651-1660	0,57	0,85	1,29
1661-1670	0,50	0,74	1,12
1671-1680	0,52	0,78	1,10
1681-1690	0,58	0,87	1,19
1691-1700	0,54	0,81	1,15

Fuente: véase texto.

DIPLOMACIA, COMERCIO Y TOLERANCIA EN LA EUROPA ATLÁNTICA (1585-1609)

JUAN E. GELABERT

Universidad de Cantabria

En sus conocidas como *Lettres Philosophiques*, o con más precisión también *Letters Concerning the English Nation*, dejó Voltaire lo que sigue: Echa un vistazo a la bolsa de Londres, un lugar más venerable que muchos tribunales de justicia, donde representantes de todas las naciones se dan cita en beneficio de la humanidad. Allí hacen negocios juntos tanto el judío como el mahometano y el cristiano, como si todos ellos profesasen una misma religión, mientras otorgan el nombre de infiel sólo a los que quiebran. Allí el presbiteriano se fía del anabaptista, y el que pertenece a la iglesia de Inglaterra pende de la palabra del cuáquero¹.

Es obvio, a tenor de lo escrito, que el ambiente de la bolsa de Londres durante la segunda década del siglo XVIII se le antojó al escritor francés un espacio en el que las diferencias de confesión religiosa parecieran haberse evaporado. Sacrificadas en el altar del “beneficio” (*benefit*) de la humanidad, la convivencia entre cuáqueros, anglicanos, judíos y mahometanos –entre otros, cabe suponer– formaba parte de un ambiente de general libertad (*freedom*) en cuyo seno era fácil constatar las sinergias que relacionaban comercio, riqueza, libertad y, en fin, *grandeur*. Con sus mismas palabras:

As Trade enrich'd the citizens in England, so it contributed to their freedom, and this freedom on the other side extended their commerce, whence arose the grandeur of the state².

1 Citado por GRELL, Ole Peter y PORTER, Roy, “Toleration in Enlightenment Europe”, en GRELL, Ole Peter y PORTER, Roy (eds.), *Toleration in Enlightenment Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000, pp. 1-22. El texto procede de las *Letters Concerning the English Nation* (Londres, 1760).

2 VOLTAIRE, John Lockman, *Letters Concerning the English Nation by Mr. De Voltaire*, Londres, 1760, p. 56.

Procedente de un país que hacía cuatro décadas había arrojado de sí a sus ciudadanos de confesión reformada, las observaciones de Voltaire parecen testimoniar tanto una cierta sensación de sana envidia como la constatación del propio retroceso en este particular territorio. En cualquier caso su actitud recuerda la consignada medio siglo antes por Sir William Temple en sus *Observations upon the United Provinces of the Netherlands* (1673). Para entonces Inglaterra y las Provincias Unidas se encontraban en la tercera (1672-1674) de su particular rosario de guerras, aunque en esta ocasión Inglaterra tomaba parte no tanto por propio convencimiento como inducido y aliado de la católica Francia de Luis XIV³. Carlos II Estuardo no era un tipo de fiar en punto a sus íntimas convicciones religiosas, y por eso buena parte de sus súbditos miraba con cierta desconfianza tanto la elección del enemigo como la del aliado. Temple se esmeró por ello en la redacción de los capítulos relativos al comercio y a la religión, expresando su deseo de que ambos pudieran ser del agrado de Carlos⁴. En el primero, tras apuntar que la República no disponía de puertos cómodos ni de producciones propias (“*Havens, or Native Commodities*”), se preguntó con razón “de qué otra[s] fuente[s]” podría derivar su excepcional fortuna. Sir William señaló dos en especial, a saber, “la constitución de su gobierno, por la cual ni los Estados Generales ni el Príncipe tienen poder alguno para poner la mano sobre propiedades o personas dentro del territorio de sus ciudades”, y, a continuación:

[...] la general libertad y tranquilidad, no sólo en punto a conciencia, sino también de todas aquellas otras [cuestiones] que contribuyen a la comodidad y tranquilidad de la vida, siguiendo cada hombre su propio camino, ocupándose de sus propios negocios, y preguntándose apenas por los de los otros; todo lo cual, supongo, ha sucedido así en virtud del gran concurso de gente de varias naciones, diferentes religiones y costumbres.

Luego, teniendo que ocuparse de la religión (“*Of their Religion*”), cerró el capítulo con estas palabras:

Sea como fuere, puede que la religión haga más bien en otras partes, pero desde luego aquí hace poco daño; y si en otras partes sus invisibles efectos resultan tan grandes como provechosos, estoy seguro de que los visibles lo son así en este país en virtud de la continua e imperturbable paz civil de su gobierno a lo largo de tantos años, y gracias al tan colossal aumento de su comercio y riquezas, y, por consiguiente, de la fortaleza y grandeza de su estado.

No parece casual que tanto Temple como Voltaire coronen sus respectivos alegatos sobre las ventajas de la libertad –en sentido lato– con sendas apelaciones a la *grandeur* o a la *greatness*. Como tampoco es difícil, en efecto, toparse aquí o allá con apelaciones a la estrecha relación entre comercio y libertad. “Somos una diminuta

3 GEYL, Pieter, *Orange and Stuart (1641-1672)*, Londres, Editorial W&N, 2001, cap. V. La edición original holandesa es de 1939.

4 *Observations upon the United Provinces of the Netherlands*, CLARK, George Norman (ed.), Cambridge, Cambridge University Press, 1932, p. viii.

mancha en el mapa del mundo, y sin embargo representamos mucho en él gracias únicamente al comercio, que es la criatura de la libertad” –escribió George Savile, primer marqués de Halifax (1633-1697)⁵–. Edward Misselden (ca. 1608-1654) proclamó, por su parte, que el comercio “*hath in it such a kind of liberty in the course and use thereof, as it will not endure to be forst by any*”⁶. Libertad, comercio y riqueza se configuraban así como una suerte de secuencia fundada, en todo caso, sobre los cimientos de la primera.

La libertad de conciencia, en concreto, constituía desde luego parte sustancial del paquete, y tanto Voltaire como Temple, en los respectivos momentos en los que uno y otro escriben, no albergan duda al considerar, sin embargo, excepcional tanto el ambiente de la bolsa de Londres como el más amplio de las Provincias Unidas. En el medio siglo cubierto por ambos testimonios la generalidad de Europa no se erigía en todo caso como el escenario que uno y otro parecían desear. Pues amén de las restricciones a la libertad de conciencia que sus textos denuncian, militaban otras que aún en 1776 permitían al abad de Condillac seguir insistiendo en que “la ausencia de libertad es la ruina del comercio”⁷. Entre aquellas figuraban las contenidas en un extenso catálogo de prohibiciones que a la menor ocasión los gobiernos sacaban a relucir con la finalidad de perjudicar a sus enemigos del momento. Embargos de navíos, expedición de patentes de corso, elevación de tarifas aduaneras, exclusión de específicos territorios o productos, etc., formaron parte del mobiliario habitual en el que los mercaderes debieron acostumbrarse a vivir y operar durante décadas. Pero tal vez nunca se reveló tan incómodo su trabajo como en el siglo que circula entre 1550 y 1650. Fue así porque la polarización confesional que trajo consigo la Reforma se añadió a las habituales represalias entre enemigos que de tanto en tanto erosionaban la “*pax iusta et vera* fundada sobre la comunidad de derecho y de fe de los miembros de la Cristiandad”⁸. Las diferencias en materia política o mercantil se vieron así reforzadas por las de matriz religiosa. En 1565 un diplomático francés escribió al respecto lo que sigue:

Les princes catholiques ne doivent plus aujourd’hui proceder comme autrefois. En d’autres temps, amis et ennemis observaient pour se reconnaître les distinctions de frontières et de patries et s’appelaient Italiens, Allemands, Français, Espagnols, Anglais, etc. [...]. Maintenant nous nous appellons catholiques et hérétiques. Un prince catholique doit avoir pour

5 Citado. en TAWNEY, Richard H., *Business and Politics under James I. Lionel Cranfield as Merchant and Minister*, Cambridge, Cambridge University Press, 1958, pp. 4-5. Los párrafos proceden de “A Rough Draft of a New Model at Sea” (1694).

6 FINKELSTEIN, Andrea, *Harmony and the Balance. An Intellectual History of Seventeenth-Century English Economic Thought*, Ann Arbor, University of Michigan Press, 4^a ed., 2003, pp. 70-71.

7 ELTIS, Shelagh y ELTIS, Walter, “The Life and Contribution to Economics of the Abbé de Condillac”, en la ed. de *Commerce and Government Considered in Their Mutual Relationship*, Indianápolis, Liberty Fund. 2008, p. 26.

8 CHRISTIN, Olivier, *La paix de religion. L'autonomisation de la raison politique au xvii^e siècle*, París, Ed. Du Seuil, 1997, p. 33.

amis les catholiques de tous les pays, comme les princes hérétiques ont pour amis tous les hérétiques, quelle que soit leur patrie⁹.

Lo preocupante del caso residía, sin embargo, en que mientras las identidades nacionales habían dado lugar hasta entonces a un tipo de enfrentamiento de carácter más o menos contingente, pasajero, superable, ya no está tan claro que las fundadas en la religión pudieran circular por la misma pista.

En los escenarios frecuentados por los mercaderes de España, Portugal, Inglaterra, Francia y los Países Bajos, A. L. Rowse fue también de los que creyó que el punto de arranque de la mentada situación podría situarse en “los años críticos 1569-72”¹⁰, cuando el mar ribereño comprendido entre los Pirineos y el Zuider Zee se vio envuelto en un estado de “anarquía general” decididamente molesto. La relación de acontecimientos que el mismo Rowse aduce como propulsores de tal estado de cosas constituye por lo demás un interesante *mélange* de política y religión: la excomunión papal lanzada sobre Isabel, el complot de Ridolfi tramado contra ella, el apoyo de Felipe II a María Estuardo, la prohibición de tráfico con América, el suceso de San Juan de Ulúa, el secuestro del tesoro destinado al duque de Alba, la revuelta de los Países Bajos... No extrañará la etiqueta de “guerra santa” que Wallace T. MacCaffrey endosó en su día al proceso en cuestión¹¹. Gracias a James T. Johnson sabemos hoy que el calvinismo, y en especial su variante puritana, tomó el relevo de la tradición medieval de la guerra santa que los “teóricos españoles” (*sic*) habían dejado a un lado. Las razones religiosas justificaban la agresión en línea con una “tradición teológica” de matriz medieval a la que se oponía otra sustentada en el derecho natural (*ius ad bellum*)¹². Habida cuenta de la estrecha relación entre puritanos ingleses y hugonotes franceses se entiende la deriva anti “papista” que pronto tomó la actividad pirática en las dos orillas del Canal.

En los años que siguieron la secuencia continuó sin descanso. Lo hizo mediante la serie de inevitables episodios de interrupción del tráfico que jalonaron la lucha entre la Monarquía Hispánica y las Provincias Unidas, con daños colaterales que salpicaron tanto a Inglaterra como a Francia o a las ciudades de la Hansa. El siglo se despidió

9 FREY, Linda S. y FREY, Marsha L., *The History of Diplomatic Immunity*, Columbus (O), Ohio State University Press, 1999, cap. V (“The Enemy Whithin. The Fractionalization of Christendom during the Reformation”), pp. 159-206. La cita procede del artículo de ZELLER, Gaston, “Les relations internationales au temps des guerres de religion”, *Revue des Cours et Conférences*, 1935-1936, pp. 42-53; el texto aludido está en la pág. 44, sin precisión de autor.

10 ROWSE, Alfred L., *The Expansion of Elizabethan England*, Londres, Cambridge University Press, 1955, pp. 255-256.

11 MACCAFFREY, Wallace T., *The Shaping of the Elizabethan Regime. Elizabethan Politics, 1558-1572*, Princeton (NJ), Princeton Legacy Library, 1968, p. 279.

12 EIJNATTEN, Joris Van, “War, Piracy and Religion: Godfried Udeeman’s *Spiritual Helm* (1638)”, en BLOM, Hans W. (ed.), *Property, Piracy and Punishment. Hugo Grotius on War and Booty in De Iure Praedae. Concepts and Contexts*, Leiden, Brill, 2009, pp. 192-214.

con la expulsión de los *Merchant Adventurers* de Stade (1597) y la proclamación del embargo general decretado por Felipe III en octubre del año siguiente contra los návios y mercancías de las Provincias Unidas, respondido con igual energía y contenido el 2 de abril de 1599 por la parte agredida¹³. Una cierta calma se impuso entre 1598 y 1618, al rebufo de las paces de 1598, 1604 y 1609, para romperse de nuevo desde entonces hasta 1648.

Respecto a este punto de llegada es habitual que los manuales de historia de las relaciones internacionales atribuyan a la paz de Westfalia una suerte de culmen de proceso de secularización de la vida pública ("a wholly secular view of politics") inaugurado por la figura de Maquiavelo¹⁴. Pudiera ser, aunque desde luego, y tal como precisamente muestran los "excepcionales" testimonios de Voltaire y Temple, el recorrido ni mucho menos había sido completado a mediados del siglo XVII. A pesar de todo, la máquina de los negocios no se detuvo en ningún momento. Las comunidades mercantiles de la Europa Atlántica se las ingenaron para continuar sus tratos *al margen* de la filiación religiosa de sus protagonistas sorteando además, cuando era preciso, las prohibiciones que por esta u otras razones los respectivos príncipes decretaban sobre tales intercambios. En realidad, el proceso se dibuja como la permanente tensión entre fuerzas empujando en un sentido y otras en el contrario. El vector resultante parece haber sido no obstante en todo momento favorable a la *mercatura*, a través de un proceso de autonomía de la ratio económica y desvinculación entre esta y otras consideraciones tanto religiosas como políticas. Gerald MacLean ha escrito que: "Throughout the early mercantile era, whenever and wherever there were profits to be made, national identities and loyalties based on national origin proved remarkably flexible"¹⁵. ¿Cabría predicar más o menos lo mismo de las "lealtades religiosas"? Está por ver. Lo que sí parece indudable es que se trató de un proceso lento, y acaso también más precoz de cuanto cabe imaginar. Es evidente que Maquiavelo fue de los que en él puso un huevo, aunque desde luego no el único de la cesta.

Esta se nutrió de otros varios contribuyentes. El primero de ellos precede a Maquiavelo, y no es otro que la herencia del escenario mediterráneo en el que cristianos y no cristianos traficaron durante los siglos del Medioevo. Esta dinámica no se interrumpió con el arribo de la Modernidad y la imponente presencia del Imperio turco a partir de 1453. Tal vez incluso pudiera haber sucedido al contrario. Daniel Goffman ha mostrado, por ejemplo, que determinadas conquistas de la llamada *Diplomacia del Renacimiento* (Mattingly) tienen su correlato en prácticas jurídico-diplomáticas otoma-

13 Puede leerse en la reciente edición del *Commentary on the Law of Prize and Booty*, título bajo el cual se esconde el *De Iure Praedae Commentarius* de Hugo Grotius, con introducción de Martine Julia van ITTERSUM, Indianápolis, Liberty Fund, 2006, pp. 503-510.

14 BOUCHER, David, *Political Theories of International Relations*, Oxford, Oxford University Press, 1998 (reed.), p. 117.

15 MACLEAN, Gerald, "Strolling in Syria with William Biddulph", *Criticism*, 46 (3), 2004, pp. 415-419.

nas (como es el caso de la extraterritorialidad) sobre las cuales podía fundamentarse, por ejemplo, la “libertad de culto”¹⁶. No hubo necesidad de esperar a los enciclopedistas para encontrar una generación de europeos consciente de los valores que podían anidar en el extrarradio de la Cristiandad¹⁷. Y así podía resultar preferible comerciar con los turcos, tolerantes hacia la religión de los extranjeros, que con otros cristianos. William Biddulph, que fue capellán de la Levant Company y viajó por Siria entre 1600 y 1608, incluyó en un párrafo dedicado a “*Of Mahomets lawes and eight Commandements*” esta perla:

Fourthly, hee [Mahoma] commandeth them to separate themselues altogether from other men, and to say, Let me haue my law, and take yours; ye are free from, that which I doe, and I likewise from that which you doe. And herein I hold it better for Merchants and other Christians to soiourne and to use trade and trafficke amongst Turkes then Papists; for, the Turke giueth libertie of consciente to all men, and liketh well of euery man that is forward and zealous in his owne religion. But among the Papist no man can buy and sell, unless hee beare the markes of the beast as S. John foretold, Reuelation 13.¹⁸.

Desde el otro lado, las monarquías ibéricas, por su parte, entraron en la Modernidad pertrechadas con un bagaje de pragmatismo que les empujó a buscar solución al problema del comercio con los “enemigos de la fe” de un modo o de otro. En 1487 los reyes de Castilla solicitaron –y obtuvieron– de Inocencio VIII la autorización para comerciar con la otra orilla del Mediterráneo salvo en armas y pertrechos militares¹⁹. Cuando los apuros hacendísticos de 1552 alentaron un proyecto de comercio con Berbería para ser administrado por el mejor postor, a nadie se le ocurrió pararse a pensar en impedimentos canónicos. Los mundos descubiertos al otro lado del Atlántico ofrecieron por su parte nuevos argumentos. En este sentido fue capital que el debate circulara entonces por la vereda jurídica. En su propósito de fundar el *ius peregrinandi* de los españoles por las Indias sobre el derecho de gentes –“que es derecho natural o del derecho natural se deriva”–, Vitoria comenzó por ir elevando el listón desde la *peregrinatione* a la *habitatione*, y de esta al *consortium* habiendo pasado antes por

16 GOFFMAN, Daniel, “Negotiating with the Renaissance state: the Ottoman Empire and the new diplomacy”, en ASKAN, Virginia H. y HOFFMAN, Daniel (eds.), *The Early Modern Ottomans. Remapping the Empire*, Cambridge, Cambridge University Press, 2007, pp. 61-74.

17 LINTON, Marisa, “Citizenship and Religious Toleration in France”, en *Toleration, op. cit.*, pp. 157-174.

18 *Travels into Africa, Asia and to the Blacke Sea*, Amsterdam-Nueva York, Theatrum orbis terrarum, 1968, p. 60; edición facsímil de la de Londres, 1609. Más testimonios en ELLISON, James, *George Sandys. Travel, Colonialism and Tolerance in the Seventeenth Century*, Cambridge, D. S. Brewer, 2002, p. 76-77.

19 MARTÍN CORRALES, Eloy *Comercio de Cataluña con el Mediterráneo musulmán (siglos XVI-XVIII). El comercio con los “enemigos de la fe”*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2001, pp. 51-52.

la *amicitia*²⁰. Con tales antecedentes, la “Segunda proposición” de la *Selectio Prior* en *De Indis*, podía ya formularse en estos términos:

Es lícito a los españoles comerciar con ellos, pero sin perjuicio de su patria, importándoles los productos de que carecen y extrayendo de allí oro o plata u otras cosas en que ellos abundan; y ni sus príncipes pueden impedir a sus súbditos que comercien con los españoles ni, por el contrario, los príncipe españoles pueden prohibirles el comerciar con ellos²¹.

Por si fuera poco Vitoria se permitió una aclaración tan atrevida como acaso impertinente. Dado que por los años en los que gestó *De Indis* Francia y España andaban de nuevo a la greña (1535-1538), el párrafo que sigue reviste desde luego un valor que no cabe desconocer:

Claro es que si los españoles prohibieran a los franceses comerciar con ellos no por el bien de España, sino para impedir a los franceses el participar en alguna utilidad, esta ley sería inicua y contra caridad. Si, pues, esto no puede justamente prohibirse por ley, mucho menos puede ejecutarse, pues una ley no es inicua sino por su ejecución²².

Poco más tarde Domingo de Soto ensanchó el círculo. Discurrendo sobre el derecho de los pobres a buscarse la vida mendigando aquí o allá, el dominico añadió que esta “libertad de movimiento” se fundaba asimismo en algo tan natural como que tanto un reino como incluso un entero continente no estaban constituidos de partes igualmente ricas, haciéndose preciso, por tanto, para el pobre peregrinar de unas a otras en busca de sustento:

Ansí como en una ciudad hay hombres ricos y hombres pobres, y en un obispado lugares ricos y lugares pobres, ansí en un reino hay obispados ricos y obispados pobres; y todo el reino es un cuerpo. Y por el consiguiente, como los vecinos ricos de una ciudad han de dar limosna a los vecinos pobres, y los lugares ricos de un obispado a los lugares pobres, ansí los obispados deben [dar] sus limosnas a los mendigos de los obispados pobres²³.

Por lo tanto,

[...] aun no solamente todo un reino es obligado a mantener [a] sus pobres, más los pobres de un reino tienen derecho a pedir por Dios en el otro, si son verdaderamente pobres. Porque todos los cristianos, dice San Pablo (1, Cor. 12) somos miembros de un cuerpo.

20 *Obras de Francisco de Vitoria. Relecciones teológicas*, URDANZO, Teófilo, O. P. (ed.), Madrid, BAC, 1960, pp. 706-707.

21 *Ibidem*, p. 708. Las precisiones de Domingo de Soto las comenta BRETT, Annabel S., *Changes of State. Nature and the Limits of the City in Early Modern Natural Law*, Princeton-Oxford, Princeton University Press, 2011, p. 25.

22 *Obras de Francisco de Vitoria, op. cit.*, p. 709. Comentan el párrafo PAGDEN, Anthony y LAWRENCE, Jérémie (eds.), en *Political Writings de Francisco de Vitoria*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991, pp. xxvi-xxvii.

23 *Deliberación en la causa de los pobres* (y réplica de Fray Juan de Robles, O. S. B.), Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1965, p. 38.

Lo interesante del caso es que, a continuación, este *cuerpo* no se predica de solo los cristianos. Con San Pablo de nuevo por autoridad, Soto añade que “los ricos han de ser como estómago para mantener a los pobres, y, en Jesucristo, como dice en otro lugar, no hay distinción entre griego y latino, y judío y gentil, porque todos somos de un dueño”. El *todos*, en fin, “salvo si fueren nuestros enemigos”, o si de ellos se pudiera temer menoscabo de la fe, debería incluir, por qué no, a los infieles, a los que por esta precisa razón no sería lícito excluir. Annabel S. Brett se ha percatado de que la referencia a los infieles se omitió sin embargo en la traducción castellana²⁴.

En su discurso sobre la libertad de movimiento y la mendicidad, Soto había tocado además otra tecla no menos fundada en el derecho natural. A saber: que los contrastes entre abundancia y escasez en las producciones de la Naturaleza a lo largo y ancho del planeta formaban parte del diseño planeado y ejecutado por el supremo arquitecto. Desde entonces hasta Adam Smith, naturaleza y comercio se verían como partes de un todo en deseable equilibrio²⁵. A su modo ya lo había advertido Soto dos siglos antes: “los que viven en más rica tierra, por repartir Dios con ellos más largamente de sus bienes, son obligados a hacer más limosna que los que viven en más pobre tierra”²⁶. Sea como fuere Dios había querido hacer las cosas precisamente así para que los hombres se movieran de unos sitios a otros, obteniendo allí lo que les faltaba aquí, y a la recíproca:

¿Por qué piensa Vuestra Alteza que hizo Dios cerca de las Asturias y Montañas a [la tierra de] Campos y al reino de Toledo, sino para que estas tierras mantuviesen [a] los pobres de las otras?²⁷

El gran arquitecto parecía estar persuadido de que era bueno que los hombres se vieran forzados a practicar la *peregrinatione* porque de este modo podía surgir o aumentar entre ellos la *amicitia*, de esta venir el *consortium* y al cabo establecerse el *commercium*. La idea matriz relativa a la diversidad de la naturaleza no tenía en verdad nada de novedosa, y Hugo Grocio, en su *Mare Liberum*, se había recreado en aducir una nutrida serie de testimonios grecolatinos (Aristóteles, Plinio el Joven, Virgilio, Séneca) al respecto²⁸. El de Aristóteles, por más genérico, resultaba definitivo: “el comercio suplía a la Naturaleza en aquello que le faltaba a fin de llenar las necesidades de todos”²⁹. Para muchos se hacía duro, por consiguiente, admitir que la ampliación de mercados y territorios que traían consigo los descubrimientos geográficos pudiera ser

24 BRETT Annabel S., *Changes of State*, *op. cit.*, p. 30.

25 JONSSON, Fredrik Albritton, “Rival Ecologies of Global Commerce: Adam Smith and the Natural Historians”, *American Historical Review*, 115 (5), 2010, pp. 1.342-1.349.

26 *Deliberación*, p. 46.

27 *Ibidem*, p. 38.

28 *De la libertad de los mares*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1979, cap. 1, pp. 62-63.

29 *Ibidem*, cap. VIII, pp. 139-140.

objeto de aprovechamiento solo por parte de *unos*. En especial si la autoridad intelectual de figuras como Francisco de Vitoria o Fernando Vázquez de Menchaca, súbditos del rey Católico, podía ser aducida para combatir semejante pretensión³⁰. La ampliación del mundo conocido generaba así, en el orden jurídico, un efecto deletéreo en las pretensiones “monopolísticas” de españoles y portugueses. Y como la *Universitas Christiana* había perdido su carácter precisamente universal a la vista de los nuevos mundos, la inspiración religiosa de las relaciones entre los hombres ya no servía como único referente de una jurisprudencia que se pretendiera universal³¹. En especial si sus prácticas no solo molestaban a ciertos europeos, sino también a los habitantes de los territorios descubiertos y ocupados, también poseedores de derechos naturales violados por los recién llegados. A Vitoria le hubiera gustado escuchar la respuesta dada a principios del siglo XVII por el Sultán Ala’uddin a los holandeses cuando estos le pidieron que abandonara el comercio de especies que mantenían con los ingleses en Makassar:

Dios hizo la tierra y el mar. La tierra la dividió entre los hombres y el mar se lo entregó para uso común. Nunca se ha visto que a alguien se le prohibiera navegar los mares. Si eso es lo que vosotros buscáis, estaréis quitando el pan de la boca de las gentes³².

Pero el caudal de argumentos vertido por los teólogos y juristas españoles no se agota aquí. Martti Koskenniemi acaba de completar el catálogo con una perspicaz indagación sobre el concepto de *dominium* y sus derivaciones³³. Vitoria, Soto o Suárez, entre otros, no fueron testigos mudos ante la eclosión de la economía-mundo; no ignoraron sus consecuencias morales y legales, y lo hicieron, además, con el pie en el estribo del propio discurso tomista. En este se predicaba que el tránsito desde la propiedad comunal a la privada había tenido un carácter utilitario que era absurdo condenar. Tales actividades debían ser consideradas como movimientos alentados por la necesidad de garantizar el sustento de la propia familia o comunidad. “Todo lo que Vitoria y Soto escribieron sobre las leyes relativas al contrato y a la herencia, los precios, la moneda y el comercio –tanto interior como exterior– así como sobre los objetivos y límites del poder público [sobre dichas materias] presupone no sólo la existen-

30 Tanto en *De iure praedae* como en *De iure belli ac pacis* los teólogos y juristas españoles ocupan los puestos más altos del ranking de citas, con 123 de Vitoria, 103 de Vázquez de Menchaca y 87 de Diego de Covarrubias. Véase ITTERSUM, Martine Julia Van, “Preparing *Mare Liberum* for the Press: Hugo Grotius’ Rewriting of Chapter 12 of *De iure praedae* in November-December 1608”, en *Property, Piracy and Punishment*, *op. cit.*, pp. 246-280.

31 HONT, Istvan, “The language of sociability and commerce: Samuel Pufendorf and the theoretical foundations of the ‘Four-Stages Theory’”, en PAGDEN, Anthony (ed.), *The Languages of Political Theory in Early-Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990, pp. 253-276.

32 FINDLAY, Ronald y O’Rourke, Kevin H., *Power and Plenty. Trade, War and the World Economy in the Second Millennium*, Princeton-Oxford, Princeton University Press, 2007, p. 200.

33 KOSKENNIELI, Martti, “Empire and International Law: the Real Spanish Contribution”, *University of Toronto Law Journal*, 61 (1), 2011, pp. 1-36.

cia sino también el carácter beneficioso de la propiedad privada y de las operaciones con ella relacionadas”, en especial el intercambio de las unas por las otras, es decir, el comercio³⁴. Y para que este pudiera desenvolverse en las mejores condiciones posibles Vitoria estaba dispuesto a dar por buenas ciertas condiciones en los tratos entre individuos que no hubiera tolerado fuera del ámbito mercantil. Este exigía “*some special rules*”. Entre ellas que los intercambios comerciales se fundaban sobre un derecho de *dominium* reconocido a todos los seres humanos del planeta. Es este derecho el que faculta a los mercaderes *católicos* de España entrar en tratos mutuamente beneficiosos con *judíos*, *musulmanes*, *infieles* de América o *protestantes* de Alemania y Flandes. Se configura así “un sistema internacional de comercio basado en el libre ejercicio de su *dominium* por parte de mercaderes y banqueros privados que los príncipes no están facultados para impedir” salvo cuando pudiera estar en peligro el buen gobierno de la república³⁵. La actividad comercial se dotó, en consecuencia, de un espacio universal cuya integridad y legalidad pudo ser invocada contra cualquier titular de un poder público. En línea con Vitoria, Suárez mantendrá que la interrupción de relaciones comerciales sin causa razonable constituye una violación del *ius gentium* punible mediante el recurso a la guerra³⁶. No es impertinente recordar que por los mismos años en los que Suárez redactaba *De Legibus*, Hugo Grocio se afanaba en darle réplica en este punto con su *De Iure Praedae Commentarius*, si bien la obra permanecería inédita hasta mediados del siglo xix³⁷. De Vitoria a Suárez, en conclusión, teólogos y juristas hispanos se erigieron en “articuladores e ideólogos de una estructura global de relaciones horizontales entre los titulares de derechos subjetivos de *dominium*, [de] una estructura de relaciones humanas que nos hemos acostumbrado a etiquetar como capitalismo”. Una construcción que se levantó, por lo demás, “*irrespective of cultural or religious distinctions*”³⁸. Tan “*relaxed*” pudo ser su discurso sobre el “*profit making in commercial operations*” que hasta el trato esclavista pudo encontrar acomodo. En *De Missione*, el relato de un viaje realizado entre 1582-1590 desde Japón a Roma y vuelta a casa por un grupo de jóvenes aristócratas nipones y su preceptor jesuita, se debate en el seno del grupo la odiosa costumbre japonesa de esclavizar a los prisioneros hechos en guerra. Alguien tercia entonces y aduce que la culpa no es por entero de quienes la practican, sino inducida en parte por la actitud de portugueses y jesuitas. Estos por “no usar su autoridad para poner fin a tratos de esta clase”, y aquellos por sacar beneficio de las operaciones. Uno de los contertulios, japonés él, sale sin embargo en defensa de los portugueses y razona:

34 *Ibidem*, pp. 17-18.

35 *Ibidem*, p. 27.

36 *Ibidem*, pp. 30-31.

37 Véase ahora la traducción de dicha obra con el título *Commentary on the Law of Prize and Booty*, VAN ITTERSUM, Martine Julia (ed.), Indianapolis, Liberty Fund, 2006.

38 KOSKENNIEMI, Martti, “Empire and International Law”, *op. cit.*, pp. 32-35.

La culpa no es de los portugueses. Ellos son mercaderes, y por lo tanto no pueden ser acusados de comprar a nuestra propia gente con la esperanza de hacer dinero vendiéndolos más tarde en la India y en otras partes. Es por entero nuestra gente la que es culpable, la que por una pequeña cantidad permite tan fácilmente que incluso sus propias criaturas, a quienes deberían amar hasta el extremo, sean arrancadas de los pechos de sus madres. Respecto a los padres de la Compañía, sería bueno que supiesen de qué forma tan enérgica se han opuesto a esta clase de compras y ventas, y con qué atención y diligencia obtuvieron del rey de Portugal una carta real prohibiendo a cualquier mercader, bajo severas penas, que acudiese a Japón y comprase esclavos japoneses³⁹.

Fueron estos, a mayores, tiempos en los que la erosión de los referentes institucionales de universalismo heredados del Medioevo (el Imperio y el Papado) creó un espacio cada vez más ancho para el despliegue de un realismo político etiquetado como interés o razón de Estado⁴⁰. En él tuvo desde el principio asiento preferente la consecución y acumulación de riqueza, un objetivo que a la sazón se hacía difícil de alcanzar si no era a través del comercio. A Hobbes se le atribuye la frase: “*Wealth is power and power is wealth*”⁴¹; y fue también él quien sostuvo que, a pesar de que la relación de unos países con otros estaba con frecuencia más próxima al estado de guerra que al de paz, el comercio debía practicarse con todos y sin discriminación a fin de dar cumplida satisfacción a los apetitos materiales que nos garantizan “*a commodious living*”⁴². Tanto Kant como Hume y Smith estaban persuadidos de que el espíritu comercial era incompatible con la guerra, y que dosis mayores de la primera vacunaban a la humanidad contra las erupciones de la última. Sir Thomas Roe, que fue embajador de Jacobo I ante el Gran Mogol, escribió que “*A warr and trafique are incompatible*”⁴³; y al gobernador de Mocha (o Mokka), en el actual Yemen, le hizo ver que “*whereas enter-course and traffique is the Principall bond of Ametye, wee doe desier on our Parts to resort yearly to your Port, ther to trade in loue and frendsip as honest Merchants*”⁴⁴.

Como atrás se anotó, un ambiente de hostilidad creciente se pudo apreciar a partir de mediados del siglo XVI entre los países del bloque católico que permanecieron fieles a Roma y otros que más tarde o más temprano fueron alejándose de su disciplina. España capitaneaba a los primeros, mientras Inglaterra mostraba su simpatía hacia

39 *Japanese Travellers in Sixteenth-Century Europe. A Dialogue concerning the Mission of the Japanese Ambassadors to the Roman Curia (1590)*, MASSARELLA, Derek (ed.), MORAN, J. F. (trad.), Londres, Chuo University, 2012, pp. 185-186.

40 BOUCHER, David, *Political Theories*, *op. cit.*, p. 136.

41 Cit. por Viner, Jacob, “Power and Plenty as Objectives of Foreign Policy in the Seventeenth and Eighteenth Centuries”, *World Politics*, I (1), 1948, pp. 1-29.

42 BOUCHER, David, *Political Theories*, *op. cit.*, 160.

43 FOSTER, William (ed.), *The Embassy of Sir Thomas Roe to the Great Mogul, 1615-1619, as Narrated in His Journal and Correspondence*, 2 vols., Londres, Hakluyt Society, 1899; I, p. xxxiv. Y también, “Peaceable and quiett trade, in the calmes whereof trafique and Merchandise only or principally flourished”, p. 286.

44 *Ibidem*, p. 515.

quienes en Francia o los Países Bajos mostraban la suya por la Reforma. La enemistad religiosa corría pareja con la política. Entre todos ellos, sin embargo, y no mucho tiempo atrás, se habían tejido relaciones comerciales que no parecía fácil hacer saltar por los aires. Existían, además, actuando sobre el mismo escenario, sujetos neutrales (las ciudades de la Hansa, por ejemplo) dispuestos a echar puentes allí donde un accidente pudiera haber echado a pique las relaciones directas. En diciembre de 1563 tuvo lugar un primer episodio: pretextando la peste que azotaba Londres, el gobierno de los Países Bajos prohibió la entrada de mercancías procedentes de Inglaterra. No se trató sin embargo de algo tan simple. G. D. Ramsay sostiene que el inspirador de la medida, el cardenal Granvela, quiso también con ella castigar a la “herética” y díscola ciudad de Amberes⁴⁵. El gobierno de Londres buscó entonces el mercado para sus paños en la ciudad de Emden. Se trataba del puerto en suelo alemán más próximo a Londres, y a mayores sujeto también a un principado adicto a la Reforma. La edición de 1563 de las *Chronicles* del impresor Richard Grafton incluía una descripción del episodio en la que el acento religioso se anteponía a cualquier otro; tanto las autoridades de Amberes como Granvela, “whose malice towards England for religion is no less [que su orgullo], did procure those prohibitions against our merchants of England rather of spite and disdain of the English nation, then for any other just cause”⁴⁶. Y aunque la situación acabó componiéndose en 1564, el daño había sido más que notable para las relaciones entre Inglaterra y Flandes.

Porque además llovía sobre mojado. Un par de años antes, Isabel Tudor no había dudado en apoyar la causa hugonote a cambio de algún puerto en la otra orilla del Canal. Por unos meses llegó a tener, en efecto, El Havre en sus manos. Su actitud vino inducida por los más conspicuos representantes “del partido religioso de la extrema izquierda”⁴⁷ (*sic*). A las pocas semanas los puertos franceses en manos reformadas se habían convertido en una fenomenal amenaza para la navegación. Las potenciales víctimas no eran otras que cualesquiera navíos “appartenans aux ennemis de Dieu et du Roy nostre souverain”, tal como rezaba la patente de corso emitida por Jean de la Fin, señor de Beauvais-la-Nocle, a favor del capitán Thomas Willeford en diciembre de 1562⁴⁸. El señor de Beauvais era yerno de François de Vendôme, *vidame* de Chartres, uno de los principales líderes hugonotes del momento. Así, pues, los enemigos de su Dios –y tras ellos los del rey– no tendrían en adelante nada fácil el navegar por un Canal cuyos puertos se volverían a partir de entonces cualquier cosa menos un refugio. Lo significativo del caso era, a mayores, que Dios se había colocado por delante del rey de Francia en la secuencia de enemigos. Al tradicional atractivo por el botín se unió a

45 RAMSAY, George D., *The City of London and international politics at the accession of Elizabeth Tudor*, Manchester, University Press, 1975, p. 195.

46 *Ibidem*, p. 39.

47 MACCAFFREY, Wallace T., *The Shaping of the Elizabethan Regime*, *op. cit.*, p. 130.

48 FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Tres embajadores de Felipe II en Inglaterra*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, 1951, pp. 89-90.

partir de entonces “une haine commune du ‘papist’” que al margen de la situación diplomática entre los países continuó haciendo de las suyas⁴⁹. La redacción de las patentes de corso (“faire la guerre, courir sus et endommager les ennemis et adversaires de la religion réformée et [de] la cause générale, sur tous vaisseaux et sus toutes nations indifféremment”) no deja lugar a dudas de que la “guerra santa” se había instalado en los puertos franceses bajo control hugonote. La etiqueta “papist” impregnaba, por superposición, tanto a navíos como a tripulaciones, capitanes, armadores o mercancías, según conviniera al caso. Los corsarios ingleses, por su parte, tampoco se detenían en distingos; para ellos “todos los extranjeros eran franceses, en particular si eran católicos. Y así, de hecho, puesto que los extranjeros más ricos y que en mayor número circulaban por el Canal eran españoles o flamencos, fueron estos quienes más sufrieron”⁵⁰.

El modelo, por lo demás, fue trasplantado a Flandes a partir de 1572, y también a Inglaterra incluso antes de esta fecha en la medida que Isabel tuvo a bien permitirlo. En tales condiciones se hizo harto complicada la continuidad de las relaciones mercantiles entre los países ribereños del mar de Poniente, al igual que las de aquellos otros que, sin serlo, se valían de él en sus habituales rutas comerciales, como era el caso de hanseáticos, venecianos, florentinos o genoveses. Españoles y portugueses fueron, sin embargo, las víctimas preferidas de este corso, cuya neutralización requirió desde el punto de vista hispano la utilización de estrategias diferentes según fuese el país que daba amparo a los corsarios y el estado de las relaciones diplomáticas con él. No podía ser lo mismo luchar contra los rocheleses, habida cuenta del estado de guerra civil en el que Francia vivió durante buena parte de la segunda mitad del siglo XVI, que hacerlo contra los *gueux*, tan súbditos como rebeldes en su relación con el rey de España. Tampoco cabía desplegar la misma la relación con Inglaterra antes de 1585 que después. Aunque esto era sólo una parte del problema, pues las diferencias de confesión podían además originar problemas diplomáticos de radio mayor entre dos países en paz a causa de la mera presencia física de los unos en tierra de los otros. En particular las chispas podían saltar con ocasión de conversaciones, actitudes poco decorosas ante los símbolos religiosos del país anfitrión, etcétera.

Entre 1573 y 1576 España solucionó el dilema de qué hacer cuando el traficante llegado de un país amigo podía ser además un hereje. Lo hizo practicando con Inglaterra. Ambas coronas mostraban a estas alturas inequívocos síntomas de su interés por recomponer una situación deteriorada en las últimas dos décadas⁵¹. El experi-

49 AUGERON, Mickaël, “Coligny et les Espagnols à travers la course (c. 1560-1572): une politique maritime au service de la Cause protestante”, en ACERRA, Martine y MARTINIERE, Guy (eds.), *Coligny, les protestants et la mer*, París, Press Paris Sorbonne, 1997, pp. 155-176.

50 WERNHAM, Richard B., *Before the Armada. The Growth of English Foreign Policy, 1485-1588*, Londres, J. Cape, 1966, pp. 281-282.

51 ELDRED, Jason, “‘The Just will pay for the sinners’: English Merchants, the Trade with Spain, and Elizabethan Foreign Policy, 1563-1585”, *The Journal for Early Modern Cultural Studies*, X, 2010, nº 1, pp. 5-28.

mento pasó por dos fases sucesivas. Primero se restauraron las relaciones tanto políticas como mercantiles deterioradas desde que en 1568 navíos ingleses secuestraran el dinero enviado por los banqueros de Felipe II al duque de Alba. Luego, a la vista de las tensiones que la llegada de mercaderes y marinos ingleses a los puertos españoles generaba, el Consejo de Estado alcanzó un valioso acuerdo con el recién llegado embajador de Isabel a Madrid (Sir Henry Cobham), en el que el papel del Inquisidor General se reveló capital. Su parecer cohonestaba el interés general, económico del país con la exigencia de una respetuosa actitud de los ingleses en los puertos españoles hacia los símbolos de la fe católica. “Pues no se podría prohibir el comercio por el daño que se haría a estos Reinos –concluía el inquisidor–, que como no hagan ni digan cosa contra la religión católica romana que se les pueda probar, no se pueda proceder contra ellos, y mucho menos por lo que hubieren cometido fuera de España”⁵². El pronunciamiento del inquisidor general y su aceptación tal cual por el Consejo de Inquisición constituye un hecho capital por varias razones. Primero porque la misma redacción del acuerdo alcanzado en 1576 fue incorporada *verbatim* en el artículo XXIII del tratado hispano-inglés de 1604⁵³. Aunque el recorrido no acabó aquí. Prácticamente con los mismos términos se le ofreció también en 1597 a las ciudades de la Hansa⁵⁴:

No serán preguntados por su fe y religión, y que por esta razón no serán arrestados sus nauíos, hacienda ni mercaderías, ni tomadas ni confiscadas si no fuere precediendo información por la qual conste que ayan delinquido contra la fe y religión cathólica en estos Reynos de España o en las islas a ellos adjaçentes o en sus puertos y vayas estando surtos en ellas sus nauíos; y en tal caso solamente se embargará y confiscará la hacienda que constare ser de los tales delinquentes. Que no han de traer libros ni papeles vedados, y que para este efecto han de ser visitados según y por la orden que se visitan todos los nauíos de cathólicos.

El texto, por otra parte, tampoco era muy diferente del que por parte francesa se incluyó en el tratado de Greenwich acordado con Inglaterra en 1596, si bien en este se establecía distinción entre los seguidores de la religión oficial y todos los demás:

52 GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos, “Pragmatismo económico y tolerancia religiosa: los acuerdos Cobham-Alba de 1576”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 8, 1987, pp. 57-81.

53 “The private Article concerning the Inquisition”, *Memorials of Affairs of State in the Reigns of Q. Elizabeth and K. James I Collected (chiefly) from the Original Papers Of the Right Honourable Sir Ralph Winwood...*, Printed by W. B. for T. Ward, 3 vols., Londres, 1725, vol. II, p. 29. La firma entonces del condestable de Castilla certifica que los tres párrafos en cuestión “are those which Sir Henry Cobham, Embassador from the most Serene Queen of England, to his Majesty King Philipe the Second, represented he had receiv’d from the Duke of Alva, as appears by a Paper countersign’d by the Secretary Gabriel de Coyas [sic], the Original whereof was shown [to] me in London, September, 2, 1604”.

54 “Lo que se puede asentar con los de Amburgo y las demás ciudades marítimas de Alemania para el comercio con España”, Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Estado, leg. 2.224 (1) (consulta del 31 de marzo de 1597).

Neither the most Christian King, nor his Successors shall suffer any Subject of the Queen of England to be put to trouble by the Inquisitors, or any other, in Body or Estate, on the account of the Religion now receiv'd and approv'd in England: but if any Person shall endeavour or attempt to do so by any Authority whatsoever, the foresaid King shall by his Royal Authority forbid, and hinder it to be done; and shall see that any Damage sustain'd be made good⁵⁵.

Algunos años después la inclusión de un artículo del género ya no pareció necesaria, tal como consta en el tratado “*for the Security and Freedom of Commerce*” de 1606⁵⁶. Para las autoridades españolas, sin embargo, el acuerdo de 1576 seguía teniendo valor, y así el artículo XVI de los preliminares de la paz de Münster (8 de enero de 1647) homologaba, en cuanto a “seguridad, y libertad”, a los súbditos de los Estados Generales con los del rey de la Gran Bretaña en los términos que constaban “en el último Tratado de Paz, y Artículos secretos hechos con el condestable de Castilla”, esto es, los de 1604⁵⁷, que a su vez no eran otros que los de 1576. El artículo XVIII establecía condiciones de reciprocidad entre los súbditos del rey de España y los de los Estados Generales en lo tocante al “exercicio público de la Religión” de los unos en el país de los otros y viceversa, amén de requerirles para que se comportasen “con toda modestia, sin dar algún escándalo de palabra, o de hecho, ni proferir algunas blasphemias”. Es digno de reseña que el texto de la paz de Vervins (1598) acordada entre el rey católico y un rey cristianísimo –que lo era tanto de católicos como de “herejes”– no contuviera sin embargo previsión alguna del estilo acordado en 1576 con Inglaterra. Antes al contrario, el artículo III del tratado no hacía distinción alguna por razón de religión entre “*les subjectz des deux costelz, quelz qu'ilz soyent*”, los cuales, en efecto, podrían, “guardando las leyes y costumbres del país”: “*aller, venir, demeurer, frequenter, converser et retourner ès pays l'ung de l'autre marchandement et comme mieulx leur semblera, tant par mer que par eau doulces, traitter et converser ensemble, et seront soustenuz et deffenduz les subjectz de l'ung pays de l'autre comme propres subjectz*”⁵⁸.

La proposición del inquisidor general, validada luego por su Consejo, y que por su parte el de Estado acabó también por hacer suya, revela desde luego una muy

55 A General Collection of Treatys, Declarations of War, Manifestos, and other Publick Papers, relating to Peace and War, among the Potentates of Europe, from 1648 to the present time, etc., 4 vols., Londres, 1710-1732, II, p. 102.

56 *Ibidem*, pp. 147-156.

57 ABREU y BERTODANO, José Antonio de, *Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad...*, 12 vols., Madrid, 1740-1752, 5^a parte, pp. 12-54, en concreto p. 18. Por completo inadvertido en MANZANO BAENA, Laura, *Conflicting Words. The Peace Treaty of Münster (1648) and the Political Culture of the Dutch Republic and the Spanish Monarchy*, Lovaina, Leuven University Press, 2011.

58 HAAN, Bertrand, “La dernière paix catholique européenne: édition et présentation du traité de Vervins (2 mai 1598)”, en VIDAL, Claudine y PILLEBOUE, Frédérique, *La paix de Vervins*, Laon, ed. EHESS, 1998, pp. 11-63.

precoz asunción de la doctrina del interés –en este caso económico– de los estados⁵⁹. Poniendo por delante el “daño” que la ausencia de tráfico con Inglaterra acarrearía a España, el Inquisidor y su Consejo *toleraba* que los súbditos de Isabel hollasen suelo católico atenidos, eso sí, a ciertas pautas de respeto por otra parte fácilmente asumibles. Conviene subrayar al respecto que todavía en 1608 personaje tan influyente en la corte como el patriarca Ribera bramaba contra la reciente paz con Inglaterra en términos que, no obstante fundados en “las diuinas letras”, no preveían otra consideración hacia los herejes (“que son los que habiendo sido batizados y cathólicos, an degenerado en parte con heregía o en todo con apostasía”) que la pura y simple eliminación física, incluyendo en el paquete “las mugeres y los niños, porque no quede infiel en buestra compaňía”. Ribera invertía la ecuación formulada en 1576 por el inquisidor general con estos términos:

Añaden los dichos doctores que quando de las treguas se temiese comprobabilidad [sic] moral peruerción en la fee por el comercio y tracto de los herejes, de ninguna manera son lícitas ni permitidas, *porque siempre se an de preferir los daños espirituales a los corporales*⁶⁰.

Ribera navegaba contra la corriente. Allí donde su coetáneo Pedro de Valencia –y tantos otros con él– predicaba que la riqueza (en especial el oro y la plata) “llama hacia acá la contratación de todas las naciones, y las obliga devoción y paz con España, por conservar el comercio, y hace que todo lo bueno y precioso de el mundo se nos traiga acá”⁶¹, el Patriarca no veía sino “grandíssimos daños”:

Es certíssimo –afirmaba– que generalmente se a perdido el asombro y grima que se solía tener de los herejes. Porque como los topan cada hora por las calles, y son admitidos al comercio activo, y passivo, y tractados con cortesía, y ben que muchos dellos guardan verdad más que los cathólicos, y son más agradables en el trato, viene la gente a afficionárceles, lo que es grandíssimo incombeniente [...], y con fingirse humildes en el tracto, apassibles en la conuersación, largos en dar limosnas y misericordiosos en las necessitàdes de los próximos, toparán con jente ignorante –como son labradores y officiales, y aun muchos de los que andan vestidos de seda y acompañados de criados– los quales ni saben qué es heregía ni an hoydo decirla, ni tampoco se an ocupdo de saber nuestras verdades, contentándose con creherlas a bulto y de por junto, y así, con facilidad, podrán hacer lo que dixo el apóstol sant Pablo con palabras dulzes.

59 En general, HIRSCHMAN, Albert O., *Las pasiones y los intereses. Argumentos políticos en favor del capitalismo antes de su triunfo*, México, FCE, 1978, pp. 39 y ss. Para el contexto hispano, FERRARI, Ángel, “Fernando el Católico en la teoría antiespañola de los intereses de los estados”, *Escorial*, XXIII, 1942, pp. 181-363.

60 “Copia de una cartarta [sic] que escribió el Patriarca de Valencia, Don Juan de Ribera, a su Magestad, contra las pazes de Ynglaterra a 27 de Henero. 1608”, Biblioteca Nacional de España, ms. 10.794, fols. 127-150.

61 “Discurso de Pedro de Valencia acerca de la moneda de vellón. Zafra, 1605”, *Pedro de Valencia*, Obras Completas, IV/1, estudio introductorio de Jesús Luis PARADINAS FUENTES, edición crítica, texto e introducción filológica de Rafael GONZÁLEZ CAÑAL, León, Universidad de León, 1994, p. 116.

Un segundo experimento hubo de ponerse en práctica a propósito de las relaciones con las provincias de los Países Bajos que desde 1568 se habían alzado contra Felipe II⁶². Convergían aquí dos oposiciones, esto es, la político-militar, y, en buen número de casos también, la religiosa. Se trataba, en suma, de bregar contra rebeldes y herejes a un tiempo. Por parte hispana las cosas se desenvolvieron, sin embargo, con mayor preocupación hacia la vertiente política del sumando que a la otra. Desde los primeros años de la revuelta, en efecto, estuvo claro para muchos que, junto a la lucha convencional en los campos de batalla y en las cancillerías, se hacía necesario desplegar asimismo “*une autre politique*” consistente en socavar los cimientos mismos de la prosperidad mercantil rebelde. El padre de la idea no podía ser otro que el cardenal Granvela, quien ya en 1563 había usado de ella contra Inglaterra desde suelo flamenco. Existía no obstante una diferencia, y no pequeña, entre castigar a Inglaterra, a sus habitantes y a su reina, o hacerlo con los propios súbditos y en tan sólo una parte del país. De hecho rozaba el absurdo político y jurídico que el rey de España y también duque de Borgoña tomase represalias de orden mercantil contra sus propios súbditos. El derecho de gentes reconocía entre los *iura regalia* del príncipe tanto la regulación del comercio como la prerrogativa de declarar la guerra o hacer la paz⁶³. Pero tales dispositivos lo eran de aplicación frente a los “enemigos” (*hostis*)⁶⁴, un estatuto que Felipe II no podía –ni debía– conceder a los rebeldes de las Provincias Unidas ni siquiera después de la abjuración de 1581. En sus cartas el rey se refería a ellos como “mis rebeldes”, esto es, primero [súbditos] *suyos* y luego rebeldes. Y así se hizo hasta su muerte. Hubo sí arrestos de navíos entre 1585 y 1588, pero en modo alguno tenía sentido, desde el punto de vista político o derechamente económico, cerrar el comercio de la República con los dominios del rey de España. Tanto las ciudades andaluzas como Lisboa ponían el grito en el cielo ante la menor restricción al tráfico. Cuando en 1595 Felipe II firmó con Sevilla el arriendo por diez años de sus aduanas, hubo de admitir en todo caso el levantamiento temporal de la vigente prohibición sobre la importación de lencería “rebelde”, y tras ello la inclusión de una ominosa coletilla que rezaba: “Esto no conviene que sea por condición, puesta, ni escripta en el arrendamiento, si no por vía de disimulación, y tácita permisión que se dé a entender, con secreto, a las justicias y Generales”⁶⁵.

62 DOEDENS, Lammert L., “The day the nation was born”. The battle of Heiligerlee, 1568”, en HOEVEN, Marco Van Der (ed.), *Exercise of Arms. Warfare in the Netherlands, 1568-1648*, Leiden-Nueva York-Colonia, Brill, 1997, pp. 57-67.

63 JOHNSON, Ludwell H. III, “The Business of War: Trading with the Enemy in English and Early American Law”, *Proceedings of the American Philosophical Society*, CXVIII, 1974, n° 5, pp. 459-470.

64 SCHMITT, Carl, *El Nomos de la Tierra en el Derecho de Gentes del “Ius publicum” europaeum*”, Granada, Comares, 2002, pp. 139-154.

65 GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos, *Felipe II, la empresa de Inglaterra y el comercio septentrional (1566-1609)*, Editorial Naval, Madrid, 1988, p. 279.

Circunstancias muy similares comparecían desde la otra parte. La vinculación entre las economías ibéricas y la de los Países Bajos era estrechísima desde la Baja Edad Media, y no hizo más que reforzarse con el advenimiento de los Habsburgo –y duques de Borgoña– al trono de España primero y al de Portugal después. Como razonaba el Consulado de Burgos al cardenal Adriano de Utrecht en 1516 a propósito del comercio pañero: “los que los hazen son sus súbditos naturales [de Carlos I], y los que los traemos también”⁶⁶. Y así, aunque las provincias rebeldes a la autoridad de Felipe II no dudaron en recurrir a prácticas de guerra comercial contra su enemigo, también en su seno aparecieron oposiciones por parte de las provincias o ciudades más vinculadas al comercio ibérico. La lucha entre la naciente República y la Monarquía Hispana presentó no obstante otra peculiaridad bien singular, a saber: desde el principio del conflicto parece haber hecho mucho más daño a las provincias fieles que a la propia España. Conscientes de su propia fortaleza y de los puntos débiles enemigos, las autoridades rebeldes se emplearon bastante más a fondo contra sus vecinos y compatriotas del sur que contra el opresor más lejano. El dispositivo con el que se puso en marcha tal política fue el bloqueo naval de los puertos flamencos ordenado por los Estados Generales en 1584⁶⁷. Lo fue tanto para enemigos como para amigos, y afectaba a un amplísimo de rango de mercancías de todas clases que las provincias del sur necesitaban de una forma u otra. Estas se veían así obligadas a pagar elevadísimas tarifas aduaneras para garantizarse el abastecimiento. Todo el “éxito” económico (fiscal) que el bloqueo significó para las provincias del norte fue desastre para la economía de las fieles a España. No extrañará, pues, que al príncipe de Parma le faltara tiempo para sugerir a Felipe II que replicara el movimiento de las Provincias Unidas⁶⁸. La semilla de Granvela encontraba ahora suelo abonado. Por el momento, sin embargo, Felipe II se limitó a responder al año siguiente con un embargo que en cualquier caso no castigaba únicamente a “todos los nauíos, y urcas de Olanda, y Gelanda y de los otros Estados míos rebeldados”⁶⁹. La orden en cuestión se firmó tres meses antes de que Inglaterra y las Provincias Unidas firmaran el tratado de Nonsuch (10 de agosto de 1585). Es dudoso que en este último hecho hubiera influido de modo significativo la orden aludida⁷⁰. Sea como fuere ahora Inglaterra se mostraba sin careta como “el

66 LÓPEZ DE AYALA Y ALVAREZ DE TOLEDO (conde de Cedillo), Jerónimo, *El cardenal Cisneros: gobernador del reino. Estudio histórico*, 2 vols., Madrid, RAH, 1921-1928, vol. II, pp. 96-107.

67 VLIET, A. P. Van, “Foundation, Organization and Effects of the Dutch Navy (1568-1648)”, en HOEVEN, Marco Van der (ed.), *Exercise of Arms, op. cit.*, pp. 153-172. OOSTERHOFF, Frederica G., *Leicester and the Netherlands, 1586-1587*, Utrecht, HES, 1988, p. 57.

68 PARKER, Geoffrey, “The making of strategy in Habsburg Spain: Philip II's 'bid for mastery', 1556-1598”, en MURRAY, Williamson, KNOX, MacGregor y BERNSTEIN, Alvin (eds.), *The making of strategy. Rulers, states, and war*, Cambridge, Cambridge University Press, 1994, pp. 115-150.

69 AGS, Estado, leg. 180 (81).

70 WERNHAM, Richard B., *Before the Armada, op. cit.*, p. 371.

hada madrina" (Wernham) de los rebeldes súbditos del rey católico, y una guerra nunca formalmente declarada se iniciaba entre ambas coronas.

En este sentido resultaba vital para Inglaterra que España no continuase recibiendo ni trigo, ni pertrechos navales, ni cualquier otra mercancía que pudiera contribuir en mayor o menor medida a su esfuerzo bélico. Dichos suministros procedían bien directamente de ciudades como Lübeck, Embden o Hamburgo, bien de éstas u otras partes a través de navíos matriculados en las Provincias Unidas. En alusión a estos tráficos con destino a España, Robert Dudley, conde de Leicester, que antes de fin de año sería nombrado comandante de la fuerza expedicionaria en apoyo de las Provincias Unidas, se lamentaba meses más tarde de que Hamburgo se estaba comportando como una "*villanous town, and wholly the King of Spaynes*". El mismo reproche cabía para Embden, desde la cual "*doth chifely vytell the enymye*"⁷¹. Leicester guardaba sin embargo los improperios más sonoros para sus propios aliados. Para una parte muy significativa de éstos nada valía la letra del tratado de Nonsuch ni las 126.000 £ anuales en que se estimaba la ayuda militar inglesa si ello comportaba tener que dejar de traficar con los dominios de Felipe II. Los Estados Generales se revelaban incapaces de encontrar una política mercantil *vis-à-vis* de España que satisficiera tanto a Inglaterra como a todas y cada una de las ciudades de la República. Por más que los Estados Generales se permitieran proclamar ante Isabel en 1587 que "*le zèle de la religion a esté le premier fundament de nostre guerre, et qui a faict endurer aux Provinces Unies le fardeau et fléau d'icelles*", ni religión ni política se anteponían al sonido de los reales de plata que llegaban de Sevilla. En 1587 Thomas Sackville, conde de Dorset y lord Buckhurst, sustituyó a Leicester. Con él llegó también el relajo de la prohibición que Leicester se había empeñado en mantener a toda costa. Queriendo echar una mano a las decaídas ciudades portuarias de la República, lord Buckhurst tuvo a bien autorizar por un cierto tiempo el comercio con España bajo ciertas condiciones. Mauricio de Nassau puso entonces el grito en el cielo asegurando que "milord Buckhurst había hecho mejor servicio al rey de España en estos dos meses que don Bernardino de Mendoza en siete años". En vísperas de la Armada no era en efecto como para ser tomada a broma la afirmación de Mauricio según la cual el ejército del príncipe de Parma pronto estaría mejor abastecido "*than ether Holland and Zeeland*"⁷².

También Isabel hizo cuanto en su mano estaba para prohibir semejante entuerto. "Ningún enemigo nos puede hacer más daño que el que ellos nos hacen con su diario comercio con España" –escribió el viejo lord Burghley en 1590⁷³–. Era sen-

71 *Correspondence, of Robert Dudley, Earl of Leycester: during his Government of the Low Countries, in the years 1585 and 1586*, John BRUCE (ed.), Londres, Printed for the Camden Library, 1844, pp. 128-130 y 134-136 (21 y 24 de febrero de 1586).

72 *Correspondentie van Robert Dudley, graaf van Leycester, en andere documenten betreffenden zijn gouvernement-generaal in der Nederlanden, 1585-1588*, BRUGMAS, Hajo (ed.), 3 vols, Utrecht, Leyden University, 1868-1869, II, pp. 171-121 (Mauricio a Leicester).

73 READ, Conyers, *Lord Burghley and Queen Elizabeth*, Londres, Alfred A. Knopf, 1960, p. 463.

cillamente intolerable que uno de los aliados de Nonsuch proporcionara lo que el enemigo precisaba para combatir al otro. Pero más todavía que uno de ellos (Inglaterra) no pudiera disfrutar del pastel y por encima contribuyese a llenar los bolsillos del comensal. Entre 1585 y 1598 el comercio con España alienó a las Provincias de Inglaterra tanto en el nivel gubernamental como en el de la calle⁷⁴. No hacía falta ser un lince para percibirse de lo injusto de una situación en la cual el aliado subvencionado por el contribuyente inglés comía no solo por este carrillo sino también por el otro que a él se le negaba... John Chamberlain (1553-1628), que vivía en pleno corazón de la *City* y se codeaba con financieros, mercaderes y políticos de su tiempo, escribió en mayo de 1598 a un amigo que la gente estaba un tanto harta de los gobernantes de la República y un mucho de su “*welldoinge*”. Por ellos –seguía– Inglaterra había entrado en guerra con España y como resultado se hallaba ahora “excluida de toda suerte de comercio y tráfico de mercancías”, mientras ellos podían seguir practicándolo⁷⁵. Desde 1595 Isabel venía reclamando a la República la devolución de los préstamos que le había hecho en sus años de vacas flacas. Thomas Bodley (1545-1613), su representante en La Haya, estaba persuadido de que las Provincias Unidas podían hacerlo, y a tal efecto ofrecía un amplio catálogo de sus numerosos “signos externos” de riqueza⁷⁶. Ahora tenían en contribución mucho más territorio del que disponían cuando se les ayudó por vez primera: la mayor parte de Flandes y Brabante, las tierras de Drent, Twent, Linghen, Limburg, etc. “que les proporcionan cada mes un muy buen ingreso”; otras tributan “un subsidio mucho más cuantioso que en el pasado”, como era el caso de Gueldres, Zutphen y Overyssel. “Además de esto –proseguía– han tenido en los últimos años un fabuloso incremento en sus aduanas y peajes, gracias a la pesca y al tráfico marítimo, que jamás ha sido tan grande como lo es de presente; ni este país ha estado nunca tan poblado de habitantes, ni visitado de extranjeros, hasta el punto de que no es fácil encontrar una casa en alquiler”. La riqueza era visible por todas partes; y si bien es cierto que no hay duda de que tienen muchos gastos, no lo es menos que lo uno debe ser “*equivalent*” con lo otro. En conclusión: la prueba definitiva de que les sobra el dinero es que pueden permitirse el lujo de dejárselo al rey de Francia.

Pero en octubre de 1598 Felipe III decidió dar el salto que su padre se había abstenido de ejecutar, por más que le hubiera rondado por la cabeza durante los últimos meses de vida; a saber: la prohibición a sus rebeldes súbditos de las Provincias Unidas del comercio con todos sus dominios. La decisión había madurado en los o tres últi-

74 BORMAN, Tracy, “Untying the Knot? The Survival of the Anglo-Dutch Alliance, 1587-1597”, *European History Quarterly*, XXVII, 1997, pp. 307-337.

75 *The Letters of John Chamberlain*, McClURE, Norman Egbert (ed.), 2 vols., Filadelfia, American Philosophical Society, 1939, vol. I, pp. 38-39 (a Dudley Carleton).

76 *Calendar of the Cecil Papers* [...], ahora accesible a través de www.british-history.ac.uk (Bodley a Lord Burghley (22 de febrero de 1594, O. S.).

mos años propulsada por el archiduque Alberto. En una carta de Felipe II a este de septiembre de 1597 el asunto parecía haber llegado al punto de no retorno:

Puédese sospechar que la voz que rebeldes han echado de querer ellos retirarse del comercio con España (aunque están en ello desconformes los holandeses con los zelandeses, como ausiás) aya sido por auer entendido que merecen que acá se les quite, y parecerles que les está bien ganar por la mano, o para estoruar lo de acá queriéndonos dar a entender que no les pessará dello, o para hacer creer al pueblo que no les está tan mal lo que desta prohibición pueden temer⁷⁷.

La medida en cuestión coronaba tres décadas de vacilación sobre su pertinencia. Ponía el interés económico al servicio tanto de la política dinástica como de la defensa de la religión, y lo hacía a sabiendas del daño que tal actitud podía causar en carnes ajenas y acaso también en las propias. El impacto se dejó notar en primer lugar en las recaudaciones aduaneras, tal como en 1595 se temían ya los mercaderes sevillanos. Sus almojarifazgos cayeron hasta la mitad de un año a otro, en especial el que gravaba los intercambios con España⁷⁸. También se resintieron, como es lógico, las aduanas “rebeldes”. El *gap* entre ingresos y gastos en las finanzas de Zelanda nace no por casualidad en 1599⁷⁹, y lo mismo sucede con la recaudación aduanera de las provincias “fieles”, cuya participación en el total descendió del 31,07% en 1598 al 13,65% en 1600⁸⁰. En diciembre de 1598 el cardenal de Austria, que cubría en Bruselas la ausencia de Alberto, ya advertía que, pues “con esto [el embargo] se vienen a disminuir las rentas que se sacan por el comercio en más de 200.000 escudos al año, con que se ayudaua a pagar gran parte de la gente que se sustenta por cuenta del pays, conuiene que V. M. se sirua de mandar que sea crecida y con mayor breuedad la prouisión que huuiere de venir”⁸¹.

El embargo equiparó por fin a Inglaterra con las Provincias Unidas en lo tocante a sus respectivas relaciones mercantiles con España. Isabel nada podía reprocharles ya en este sentido. Muy pronto estuvo disponible una traducción al inglés de la pragmática que recogía los términos de la medida tal como se habían redactado para su publicación en Bruselas⁸², y pocas semanas más tarde (2 de abril de 1599) apareció también

77 AGS, Estado, leg. 2.224 (1). El rey al archiduque (15 de noviembre de 1597).

78 GELABERT, Juan E., “Volúmenes y valores. Las aduanas de Sevilla de 1595 a 1609”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, Carlos (ed.), *Estudios de Historia Moderna en Homenaje al Profesor Antonio García-Baqueru*, León, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009, pp. 101-124.

79 JONG, Michel de, “Dutch Public Finance during the Eighty Years War: The Case of the Province of Zeeland, 1585-1621”, *Exercise of Arms, op. cit.*, pp. 133-152.

80 GHERET, Daniel, “Le produit des licentes et autres impôts sur le commerce extérieur dans les Pays-Bas espagnols (1585-1621)”, *Recherches sur l’Histoire des Finances Publiques en Belgique*, II, *Acta Historica Bruxellensia*, Bruselas, 1970, pp. 43-122.

81 AGS, Estado, leg. 615.

82 *A Copie of the Proclamation made by the illustrious Infanta Isabella Clara Eugenia, Souveraigne Princesse of the Netherlands, and the Countie of Burgundie. Touching the defence, interdiction and restraint of all communication, dealing and trafficke with Holland, Zeland and their adherents*, Londres, 1599.

la correspondiente réplica de las Provincias Unidas⁸³. Era este un texto francamente violento, que provocó indignación en prácticamente todas las cortes europeas, pues amenazaba sin contemplaciones a quien pretendiera acercarse a los puertos de los dominios del rey de España con cualquier clase de mercancía. Era como si al embargo hispano hacia la República esta hubiera respondido con otro extensible a todos los habitantes del planeta que se atrevieran a frecuentar sus costas.

El doble embargo colapsó por unos meses el tráfico entre las principales ciudades portuarias de Europa; y si a él se añade a la expulsión ejecutada por Rodolfo II sobre los *Merchants Adventurers* de su base en Stade el año precedente, se comprenderá que John Wheeler, secretario de la compañía, hubiese invocado “*these troublesome Times*” en su célebre tratado publicado en 1601⁸⁴. Pero existía, con todo, un interés general, compartido por todas las comunidades mercantiles asentadas en las ciudades del llamado mar de Poniente en hacer que ni la religión ni las diferencias políticas entre los estados pudieran sobreponerse a las oportunidades de negocio allí donde las hubiera. Y en verdad que las había en todas partes, como también varias fueron las estrategias desplegadas en unos u otros casos. El gobierno de las Provincias Unidas, por ejemplo, reforzó su presencia física en las proximidades de España abriendo algo así como un consulado tanto en Bayona como en San Juan de Luz. La *coutume*, el derecho que gravaba los tráficos de no naturales, pasó así de 4.000 libras anuales hacia 1580 a 7.723 en 1589 y 20.000 en 1601, esto es, inmediatamente después del embargo, para luego descender durante los años de la Tregua⁸⁵. Otro tanto hizo Inglaterra. Ignoro a partir de qué momento el tinglado empezó a funcionar (acaso poco después de 1585), pero lo cierto es que en 1595 se preparaba ya el relevo de la persona encargada del espionaje sobre las actividades militares en la costa vasca, que al mismo tiempo “asistía a los comerciantes ingleses que comerciaban en esa villa [Bayona] y en San Juan de Luz”⁸⁶. Hasta entonces lo había sido un francés apellidado Chateaumartin, beneficiario de una pensión de 1.200 coronas anuales. A mayores los mercaderes le pagaban el 1% de todas sus mercancías llegadas a dichos puertos, en los que actuaba como cónsul (*sic*). El gobernador de Bayona escribía el 15 de marzo al conde de Leicester para que

83 *A Proclamation of the Lords the Generall States, of the United Prouinces, thereby the Spaniards and all their goods [...]*, London, 1599. También puede leerse en el Apéndice I de la edición del *Commentary of the Law of Prize and Booty* de Hugo Grotius que hace Martine Julia van ITTERSUM, *op. cit.*, pp. 504-510.

84 WHEELER, John y HOTCHKISS, George B. (eds.), *A Treatise of Commerce*, Nueva York, The New York University Press, 1931, p. 19; ed. facsímil de la de Londres, 1601. Wheeler imputaba el hecho a “the malicious and iniurious working of a few of the Hanse Townes, instigated & holpen forward by the King of Spaines ministers”.

85 MORINNEAU, Michel, “Bayonne et Saint-Jean-de-Luz, relais du commerce néerlandaise vers l’Espagne au début du XVIIe siècle”, *Actes du Quatre-Vingt-Quatorzième Congrès National des Sociétés Savantes*, París, 1971, pp. 309-330.

86 *Calendar of the Cecil Papers*, *op. cit.*, (15 de marzo de 1596).

por favor solicitara a Isabel el nombramiento de su propio candidato: “un hombre honesto, merecedor del cargo”, persona principal, hombre de honor, con amigos, de crédito, con veinticinco años al servicio de Enrique de Borbón, bien informado, y del cual los traficantes ingleses no podían tener queja en estos últimos veinte años. El sujeto en cuestión, un tal Martin Peyrae, había sido recomendado también por el gobernador al embajador de Francia. La conexión puritano-hugonote se movilizaba así para proporcionar fácil acceso a los mercados del tirano, papista y muy abominable rey de España, cuyos súbditos, por otra parte, si la ocasión lo permitía, tampoco hacían ascos a los herejes que se acercaban a sus costas. Lo denunciaba en 1600 el adelantado mayor de Castilla, don Martín de Padilla, quien afirmaba que tanto “los rebeldes” como los ingleses “tratan agora con tanta publicidad como de antes; y esto no me haze novedad –apostillaba–, porque al fin tratan de su ganancia”⁸⁷. Don Martín era un tipo un tanto exaltado, y a buen seguro que perdía los nervios al escribir que la verdadera “novedad” era para él comprobar que hubiera ahora “en los puertos destos rreynos mercaderes que tratan en Olanda y Gelanda como quando estauan devaxo de la obidencia de V. M”. Pasaba en Málaga y en otras partes, donde los naturales les acogían “con mucha comodidad, porque les dan bastimentos en nuestros puertos, y les dexan hazer sus aguadas y adouar sus nauíos si están maltratados”. El adelantado hubo de vérselas por ello con los municipios y mercaderes sevillanos. Sus palabras no dejan lugar a dudas sobre los contrapuestos intereses del uno y de los otros:

Demás desto está offendida Seuilla de mí de que sabe que nunca me a parescido bien que en ella se tenga tanta amistad y correspondencia con los enemigos y rebeldes de V. M., y que, por particulares suyos, se oluide del daño que rescibe su corona de V. M. y todos estos reynos en que la guerra se perpetúe. Lo qual no haría si se guardasen las órdenes de V. M. de no tratar con rebeldes, e ingleses, ni les dejases sacar el dinero de España con que hazen la guerra a V. M.⁸⁸.

Amén del trato directo, cara a cara, que a pesar del embargo parecía seguir existiendo, no menos importante se reveló la comparecencia en escena de distintos intermediarios dispuestos a ocupar el vacío dejado tanto por ingleses como por holandeses. La proclama de 2 de abril de 1599 emitida por la República ya ponía la veda al respecto amenazando a “*all and everie one, of what condition, realme, or land soever, none excepted*” en el caso de que osaran acercarse a cualquier “puerto, ciudad o lugar enemigo en los reinos de España, Portugal, o en otras partes de Europa, [que se encontrasen] bajo el dominio, sujeción o autoridad del nuevo rey de España, del archiduque Alberto de Austria, o de la Infanta de España”⁸⁹. La República se arrogaba de este modo el derecho de imponer a todos los habitantes del planeta la prohibición de traficar con

87 AGS, Estado, leg. 185, 22 de octubre.

88 *Ibidem*, leg. 186, 20 de agosto de 1601.

89 *Commentary of the Law, op. cit.*, p. 507.

los dominios del rey católico⁹⁰. Como es natural, un clamor de indignación recorrió al punto las principales cancillerías europeas. Especialmente en Francia, cuya reciente paz (Vervins) con España le otorgaba un papel de primer orden, privilegiado, en el panorama mercantil que con dicha paz se había inaugurado, al poder comerciar tanto con sus viejos aliados de 1596 como con su nuevo amigo de 1598. Tal como refería el capitán Richard Gifford tras haber interceptado un par de navíos franceses: “*they are friends to all*”⁹¹. El reino vecino se erigía ahora –a pesar de la cortedad de su flota mercante– en el principal aliado estratégico merced al cual podía neutralizarse el bloqueo tanto de Inglaterra como de la República. Un tal Juan Velázquez, proveedor habitual de “avisos” de Inglaterra, relataba a Felipe III en 1599 que:

[...] con el embaxador de França se an echo grandes diligencias para sauver si su rey, en caso que V. M. quisiese hazer jornada a Inglaterra, lo ympidiría o embaraçaría a V. M. por algún camino; y entre otras cosas se le a pedido que scriua al rey de França que mande que no se saque ningún trigo ni otra virtualla de las proyutidas para Spaña, porque sauuen que ay tanta falta de pan en este reyno que, si no viene de França, no se podrá hazer armada⁹².

Meses más tarde, en octubre, Sir William Monson, que a la sazón patrullaba las costas portuguesas, contaba a Cecil que si Inglaterra fuese capaz de impedir el abasto de trigo a Portugal, sumido entonces en una gravísima crisis frumentaria, el reino se encontraría pronto frente a una “*great calamity*”. Monson señalaba tanto a franceses como a “*Easterlings*” como principales proveedores de grano, aunque los primeros superaban a los segundos. “Los franceses –escribía– pululan en el mar como las abejas, y como navegan de forma segura frente a los ingleses, los españoles hacen en sus na-víos su único comercio”⁹³. La tensión entre Francia y sus antiguos aliados subió desde luego no pocos enteros durante estos años. El propio Monson detuvo entonces frente a la *rocha* de Cecimbra dos navíos franceses de 300 toneladas cada uno que traían en sus bodegas a Lisboa pescado de Terranova. Con buenas palabras les dijo que su rey había prometido a su reina que ninguno de sus súbditos llevaría

[...] ni municiones ni víveres a España, y que si él decidiese enviarles a Inglaterra y hacer presa de sus personas, el rey estaría bien satisfecho. Pero que, pues Su Majestad [Isabel] tenía deseo de mostrar mayor amistad a los súbditos del rey [de Francia] que a los de cualquier otro príncipe, él sólo les prohibiría que acudiesen a cualquier puerto de España, tomando de ellos fianza, que de buena gana aceptaron, por 4.000 libras [...], más un par de rehenes que asimismo retuvo. De esta manera [concluía Monson] evitó que los españoles dispusieran de sus tres principales carencias: barcos, hombres y provisiones.

90 Van ITTERSUM, Martine Julia, *Profit and Principle. Hugo Grotius, Natural Rights Theories and the Rise of Dutch Power in the East Indies (1595-1615)*, Leiden-Boston, Brill, 2006, pp. 23-29.

91 *Calendar of the Cecil Papers, op. cit.*, Richard Gifford a Robert Cecil y a Lord Howard (9 de octubre de 1602).

92 AGS, Estado, leg. 183, 20 de febrero.

93 *Calendar of the Cecil Papers, op. cit.* (4 de octubre de 1602).

La tensión entre Francia y las Provincias Unidas fue en cualquier caso bastante mayor. Se desató en dos frentes, a saber, el de los tráficos con la Península Ibérica (al igual que sucedió con Inglaterra), y en el mucho más grave que implicaba a las provincias del sur que permanecían fieles al rey de España. En este segundo aspecto cabe recordar que Francia había recuperado Calais tras la paz de 1598, de manera que cuando en abril de 1599 las Provincias Unidas respondieron al embargo hispano de octubre del año anterior con el suyo propio, la vía más expedita para burlar el bloqueo terrestre y naval rebelde, y acceder a los mercados de las provincias obedientes, no podía ser otro sino Calais. Francia se encontró de pronto y sin pretenderlo sirviendo de intermediaria, lo que significaba tanto la concentración en esta villa de todo el tráfico que antes circulaba por vía terrestre y marítima entre norte y sur de los Países Bajos, como la posibilidad de percibir los derechos aduaneros que antes alimentaban el fisco de la República y ahora se dirigía a la muy necesitada bolsa de Enrique IV.

Como era lógico, el rey de Francia no iba a desaprovechar las oportunidades que se le presentaban en ambos frentes, el ibérico y el de Calais; especialmente en este. Su alianza política con las Provincias Unidas no iba a prevalecer frente a la perspectiva del súbito enriquecimiento tanto de sí mismo como de sus súbditos. Las cosas se pusieron muy feas entre ambos países, como prueba la correspondencia cruzada entre París y su embajador en La Haya, Paul Choart, señor de Buzanval, y entre éste y François d'Aerssen, representante de la República en Francia⁹⁴. La sangre no llegó al río. Pero la herida de Calais desangró una buena parte de los recursos aduaneros que con anterioridad percibía la República y alivió en similar medida la presión del embargo que ésta había hecho caer sobre las provincias llamadas obedientes. Francia, por el contrario, contempló cómo sus puertos recuperaban y aun incrementaban la actividad perdida, al tiempo que sus cecas más que triplicaban las acuñaciones de moneda de plata entre 1598 y 1603, creciendo de 430.171 libras tornesas hasta 3.174.291⁹⁵. También los hanseáticos tuvieron su parte en el pastel, y por supuesto los propios rebeldes que lograban colorear (el vocablo circuló entonces con desusada intensidad) bien sus tripulaciones, sus navíos, sus mercancías o sus armadores. El ya citado capitán Richard Gyfford contaba a Cecil que, junto a los franceses, era habitual sorprender navíos con destino o procedentes de España cuyos dueños vivían en Amberes, Francia, Inglaterra o Middleburgh. Antes de que hubiera terminado el año 1598 Sir Richard Leveson (c. 1570-1605) había interceptado en el Canal una flotilla de 17 navíos “*Easterlings and Hollanders*” con destino a España⁹⁶.

94 GELABERT, Juan E., “Entre ‘arrêt général’ et ‘libre traffic’: les relations commerciales entre la France et l’Espagne de 1598 à 1609”, en PRIOTTI, Jean-Philippe y SAUPIN, Guy (eds.), *Le commerce atlantique-franco espagnol. Acteurs, négocios et ports (XVIe-XVIIIe siècle)*, Rennes, PUR, 2008, pp. 161-182.

95 GELABERT, Juan E., “De Rotterdam a Ayamonte. La peripecia de un cargamento de falsa moneda en 1607”, *Crónica Tributaria*, 140, 2011, pp. 167-182.

96 The *Letters of John Chamberlain*, McClure, Norman Egbert (ed.), 2 vols., American Philosophical Society, Philadelphia, 1939, vol. I, p. 56.

Inglaterra se vio obligada a tomar buena nota de lo que estaba sucediendo. Era estúpido seguir empecinándose en mantener el bloqueo sobre España cuando incluso los mercaderes de la República, en contra de sus propias leyes, procuraban soslayarlo. En pocos años los mercaderes ingleses habían sido vetados en la Península Ibérica, expulsados de Stade y a fines de 1599 también el Gran Duque de Toscana les había arrojado de Livorno. El rey de Francia, por su parte, maquinaba el lanzamiento de un paquete legislativo tendente a reducir al mínimo las importaciones de paños ingleses con el fin de restaurar la industria propia. John Chamberlain, desde la *City*, comentaba preocupado su temor a que tanto por esto como a propósito de los conflictos por “*his trafficke into Spain*”, surgieran más temprano que tarde problemas con Francia. Ignoro qué dosis de verdad podía haber en su afirmación de que Enrique IV animaba también a sus súbditos a comprar barcos y a construirlos. Pero la impresión general no dejaba lugar a dudas: por este camino Inglaterra iba a tener más que temer de Francia que de España⁹⁷. Tras varias décadas de guerra por parte tanto de unos como de otros el camino de paz se ofrecía como la única vía capaz de restaurar un tanto la salud económica de todos, aunque para ello hubiera que pasar por lo que tiempo atrás se antojaban líneas rojas tanto en la política religiosa como en la dinástica.

Pero en 1598 la paz de Vervins había señalado la hoja de ruta. Y así, tras un fracaso como lo fueron las conversaciones de Boulogne en 1600, la muerte de Isabel en marzo de 1603 abrió camino al entendimiento entre Inglaterra y España. La isla saboreó pronto los beneficios de la paz; como antes había sucedido en Francia, el comercio con España dio ocupación a marineros y artesanos, mejoró la recaudación fiscal (aduanera) e incrementó el flujo de plata hacia la *Royal Mint*, la cual, entre 1603 y 1605, acuñó una media de 2,3 de libras frente al medio millón de 1598⁹⁸. Las cosas volvían a su sitio, habiéndose, además, certificado la validez del viejo acuerdo Alba-Cobham en materia religiosa mediante su inclusión *verbatim* en el tratado de 1604. O así al menos cabía esperar, por más que los rescoldos siguieran calentando el escenario.

Así, cuando en octubre de 1608 el embajador inglés en España, Sir Charles Cornwallis, se vio con Lerma, le comentó a propósito de las relaciones con Francia que: “un príncipe tan sabio [Jacobo I] y un Consejo tan grave y experimentado como el de Inglaterra no ignoraban que los franceses eran nuestros enemigos por naturaleza y amigos sólo por accidente, y que esta nación [España] se había convertido en nuestra enemiga sólo por accidente y [que era] nuestra amiga por naturaleza”. Lerma estuvo de acuerdo en que los franceses eran por descontado “*the real enemies of Spain*”, añadiendo con cierto tono de resignación que la “intimididad” entre ambos países nunca podría ser completa a causa de la diversidad de religión, “la cual –señaló– nos impide

97 *Ibidem*, p. 66.

98 GELABERT, Juan E., “De Rotterdam a Ayamonte”, *op. cit.*

aventurar el peligro para las almas a cambio del beneficio de la seguridad para nuestro cuerpo o condición temporal”⁹⁹. Las alarmas debían, pues, seguir activadas.

A la paz con Inglaterra siguió en 1609 la tregua con las Provincias Unidas. Con ésta se cerraba uno de los períodos más convulsos en la historia del comercio atlántico y de las sociedades urbanas que lo protagonizaban. Mientras duró, estas demostraron que, como no podía ser de otro modo, en la ampliación de mercados y en la consecución de beneficios, ni las diferencias políticas entre los respectivos príncipes ni las que pudieran existir en las creencias que unas u otras practicaban debían constituir argumento suficiente como para dejar a un lado lo que mejor sabían hacer. La paz traía de la mano el comercio y este afianzaba la paz. Pero tanto la diferencia religiosa como la propia guerra constituyan escenarios en los que el estímulo del beneficio trabajaba paradójicamente a favor de la superación de tales contratiempos en el medio y largo plazo. Mucho mejor si el comercio podía desenvolverse en un entorno pacífico, al margen de la confrontación dinástica o la disidencia religiosa. Pero si alguna de éstas asomaba por el horizonte, existían desde luego recursos para esquivarlas, por las buenas o por las malas, esto es, por vías alternativas y pacíficas, o mediante el recurso al corsarismo, que no dejaba de ser una forma de intercambio ejercida, por lo demás, en un medio –la mar– donde entonces no existía ni derecho ni ley¹⁰⁰. “*Pirata minus delinquit, quia in mari delinquit, quod nulli subjicitur legi*” –escribió Andrea Alciato (1492-1550)–, afirmación que Alberico Gentili (1552-1608) incluyó sus *Hispanicae Advocacionis Libri Dvo* publicadas en 1613. Se entiende así que la disyuntiva paz *vs.* guerra representase entonces, en el entorno de las comunidades mercantiles urbanas, una delgada frontera que no era costoso trasponer.

Es sintomático que tanto en Inglaterra como en las Provincias Unidas la mera noticia de la apertura de conversaciones de paz con España propiciara la inmediata aparición de grupos de presión contrarios que no tenían empacho en admitir su preferencia por el vigente *statu quo*. Como señalaba Sir Edward Cecil desde La Haya en 1607, en alusión a los primeros rumores sobre un previsible alto el fuego, muchos naturales estaban convencidos de que “vivirían mejor en guerra que en paz”¹⁰¹. No era fácil así hacer progresar el curso de la paz y dejar a un lado prejuicios religiosos o militancias dinásticas en aras del comercio en lugar de la piratería y el corsarismo.

99 *Calendar of the Manuscripts of the Most Honourable the Marquess of Salisbury [...]*, GIUSEPPI, Montague Spencer y OWEN, Geraint Dyfnallt (ed.), Londres, HMSO, 1968, XX, p. xii.

100 PORRAS, Ileana M., “Constructing International Law in the East Indian Seas: Property, Sovereignty, Commerce and War in Hugo Grotius’ *De Iure Praedae-The Law of Prize and Booty*, or ‘On How to Distinguish Merchants from Pirates’”, *Brooklyn Journal of International Law*, XXXI (3), 2006, pp. 741-804.

101 *Calendar of the Cecil Papers, op. cit.*, pp. 103-104.

A CIDADE VIVA. PROJECÇÕES DA EXPANSÃO ULTRAMARINA PORTUGUESA NO ESPAÇO URBANO METROPOLITANO. UM ESTUDO DE CASO (VILA DO CONDE. SÉCULO XVI)¹

AMÉLIA POLÓNIA

Universidade do Porto-CITCEM

Feste texto apresenta o estudo de um espaço urbano intensamente envolvido em dinâmicas de projecção marítima, no decurso do processo de expansão ultramarina portuguesa, focalizando a análise em particular no século XVI. O seu objectivo é o de identificar algumas projecções dessa experiência nas vivências internas do espaço sob observação: no tecido urbano, no edificado histórico, na estrutura socioprofissional, na estrutura demográfica e profissional, na vida quotidiana, na cultura material e nas configurações mentais dos seus habitantes². A escolha de Vila do Conde, uma pequena vila portuária do Noroeste Português, como estudo de caso, justifica-se pelas suas características internas e pela intensidade com que se envolveu no processo em análise.

1 Professora no DHEPI (Departamento de História e de Estudos Políticos e Internacionais) da Faculdade de Letras da Universidade do Porto e investigadora do CITCEM. Via Panorâmica, s/n 4150-564 Porto.

2 As sínteses aqui apresentadas decorrem da investigação levada a cabo no âmbito de uma dissertação de doutoramento centrada num estudo de caso e desenvolvida segundo uma perspectiva micro-analítica. Cfr. POLÓNIA, Amélia, *A Expansão Ultramarina numa Perspectiva Local. O porto de Vila do Conde no século XVI*, Lisboa, IN-CM, 2007, 2 vols. e foram desenvolvidas em diversos outros estudos e publicações da autora, em particular “The sea and its impact on a maritime Community: Vila do Conde, Portugal, 1500-1640”, *International Journal of Maritime History*, XVIII, nº 1, June 2006, pp. 199-222 e “Global interactions: Representations of the East and the Far East in Portugal (Sixteenth Century)”, em MUKHERJEE, Rila (ed.), *Networks in the First Global Age: 1400-1800*, Delhi, Primus Books, 2011, pp. 263-301.

O tratamento deste tópico inscreve-se no âmbito de estudos de cidades portuárias, e as tendências aqui observadas decorrem da centralidade assumida pelos entrepostos portuários nas dinâmicas históricas da época moderna.

1. A CENTRALIDADE DAS CIDADES PORTUÁRIAS NA ÉPOCA MODERNA

Parece indiscutível, no contexto europeu, como no americano ou asiático, o importante papel que os portos desempenharam na época moderna (séculos XVI a XVIII), revelando-se indispensáveis para a articulação de espaços políticos e económicos, numa escala local, regional, internacional e mesmo intercontinental. A definição de uma nova teia de rotas de navegação e comércio, o aumento de tonelagem das embarcações, o aumento exponencial do número de homens e do volume de mercadorias em circulação explicam e decorrem do aumento da importância e da projecção das vias de comunicação marítimas, desde os circuitos de cabotagem aos transoceânicos.

Neste período histórico, as próprias hegemônias económico-financeiras jogam-se entre cidades portuárias, de que Lisboa, Sevilha, Antuérpia, Amesterdão e Londres são exemplo, como o foram, em momentos precedentes, Veneza ou Génova. As articulações entre a Europa e outros continentes fazem-se, precisamente a partir de núcleos portuários, e as implicações dessa “descompartimentação” geográfica e económica projectam-se, desde logo, em pólos marítimos.

Da importância dos espaços e das dinâmicas portuárias dá prova uma abundante produção historiográfica europeia, centrada nas últimas décadas na análise de sistemas portuários, incluindo portos intercontinentais, tendo em conta redes de tráfego ultramarino que articulam a Ásia, a África, a Europa e a América³. Os portos

3 Acerca do conceito de cidade portuária *vid.*, entre outros, MONGE, Fernando e DEL OLMO, Margarita, “Un contexto de análisis para el concepto de ciudad portuaria: las ciudades americanas en el Atlántico”, em GUIMERÁ, Agustín e ROMERO, Dolores (eds.), *Puertos y Sistemas portuarios (Siglos XVI-XX)*, Madrid, Ministerio de Fomento, 1996, pp. 215-233. No que se reporta a abordagens de cidades e de sistemas portuários, a bibliografia é muito extensa. *Vid.*, entre outros, em particular para o espaço peninsular e mediterrâneo, GUIMERÁ, Agustín e ROMERO, Dolores (eds.), *Puertos y Sistemas Portuários (siglos XVI-XX)*, *op. cit.*; ASSERETO, Giovanni, “Porti e scali minori della Repubblica di Genova in età moderna”, em CAVACIOCCHI, Simonetta (ed.), *I porti come impresa economica: atti della “Diciannovesima Settimana di studi”, 2-6 maggio 1987*, Firenze, Le Mounier, 1988, pp. 271-306; BAIROCH, Paul, *De Jericho à Mexico. Villes et économies dans l’Histoire*, Paris, Gallimard, 1985; BENEDICT, Philip, *Cities and social change in Early Modern France*, London, Unwin Hyman, 1989; BINAGHI, Rita, “Le machine del porto”, em SIMONCINI, Giorgio (a cura di) *Sopra i porti di mare*, Firenze, Olschki, 1993-1995, I vol.; BOUËDEC, Gérard le, *Activités maritimes et sociétés littorales de l’Europe atlantique (1690-1790)*, Paris, Armand Colin, 1997; BRESC, Henri, *La città portuale e il porto senza città nella Sicilia dei secoli XIV e XV*, em POLEGGI, Ennio (a cura di), *Città portuali del Mediterraneo. Storia e archeologia*, Genova, SAGEP, 1989; CASADO SOTO, José Luis, “Astilleros y arsenales, factor de

apresentam-se, acima de tudo, na Época Moderna, como essenciais para a estruturação de espaços económicos⁴.

articulación del sistema portuario español entre la Edad Media y la Moderna. *Ensayo de aproximación*”, em GUIMERÁ, Agustín e ROMERO, Dolores (eds.), *Puertos y Sistemas portuarios*, *op. cit.*; GUINET, Philippe, *Le pouvoir dans la ville au XVIII siècle*, Paris, EHESS, 1990, em POUSSOU, Jean Pierre e LOUPÈS, Philippe (dir.), *Les petites villes du Moyen Age à nos jours*, Paris, CNRS, 1987; GUIMERÁ, Agustín, *El sistema portuario español (siglos XVI-XX)*, em GUIMERÁ, Agustín e ROMERO, Dolores (eds.), *Puertos y Sistemas portuarios*, *op. cit.*; MAHAN, A., *The influence of sea power upon history. 1660-1783*, Ferrol, Edc. Esp., 1901; POLEGGI, Ennio (a cura di), *Città portuali del Mediterraneo. Storia e archeologia*, Genova, Sagep Editrice, 1989; *Puertos españoles en la Historia*, Madrid, Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, 1994; REGUERA RODRÍGUEZ, Antonio T., *Territorio Ordenado, territorio dominado. Espacios, Políticas y conflictos en la España de la Ilustración*, León, Universidad de León, 1993, pp. 7-10; RIETBERGEN, Peter, “Porto e città o città-porto? Qualche riflessione generale sul problema el rapporto fra porto e contesto urbano”, em CAVACIOCCHI, Simonetta (ed.), *I porti come impresa economica*, *op. cit.*, pp. 615-624; ROSSETTI, Gabriella, “Assetto urbano e infraestrutura portuale”, em POLEGGI, Ennio (a cura di), *Città portuali del Mediterraneo*, *op. cit.*, pp. 263-286; SIMONCINI, Giorgio (a cura di), *Sopra i porti di mare* *op. cit.*, 4 vols.; ZAPATA TINAJEIRO, Amalia, *La reconversión del puerto de Sevilla*, Sevilla, Junta de Obras del Puerto de Sevilla, 1989; ZUBIETA IRUN, José L., “Jerarquía en el sistema portuario español”, em *Asociación de Geógrafos Españoles. VI Coloquio de Geografía*, Palma de Mallorca, A.G.E, 1976, pp. 647-648. A bibliografia anglo-saxónica é também muito extensa, e dela destacamos, BIRD, James, “Seaport development: some questions of scale”, em HOYLE, Brian S. e HILLING, David (eds.), *Seaport systems and spatial change*, London, 1984; BIRD, James, “Seaport as a subset of gateways for regions. A research survey”, *Progress in Human geography*, 4, 1989, pp. 360-370; GILCHRIST, David T. (ed.), *The growth of the seaport cities*, Charlottesville, University Press of Virginia, 1967; KONVITZ, Josep, *Cities and the sea. Port city planning in early modern Europe*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1978; JACKSON, Gordon, *The History and archeology of ports*, Tadworth, World's Work, 1983, KNIGHT, Franklin W e LISS, Peggy K. (eds.), *Atlantic port cities: economy, culture and society in the Atlantic World. 1650-1850*, Knoxville, University of Tennessee Press, 1991; JACKSON, Gordon, “The Significance of Unimportant Ports”, *International Journal of Maritime History*, XIII, 2/6, December 2001, pp. 1-17; JACKSON, Gordon, “The Maritime Experience of a Region without Ports: Argyll, Scotland, c. 1740-1840”, *International Journal of Maritime History*, xvii, 2, December 2005, pp. 1-18; JARVIS, Adrian, “Port History: some thoughts on where it came from and where it might be going”, in FISHER, Lewis e JARVIS, Adrian (eds.), *Harbours and Havens: Essays in Port History in Honour of Gordon Jackson*, Newfoundland, International Maritime Economic History Association, 1999. [Research in Maritime History series, 16]. Um projecto de investigação financiado pela Fundação Portuguesa para a Ciência e Tecnologia (FCT) — o projecto Hisportos (POCTI-HAR-36417/2000) — procurou sintetizar algumas dessas linhas de investigação e discussão na workshop final de encerramento: *cfr.* POLÓNIA, Amélia; OSSWALD, Helena, *European Seaport Systems in the early modern age - a comparative approach. International workshop. Proceedings. Porto, 21/22 October 2005*, Porto, IHM-UP, 2007. Para mais informação sobre o projecto *vid. <http://web.letras.up.pt/hisportos/>*.

4 *Vid.*, entre outros, UNGER, Richard, “Shipping and Western European Economic Growth”, *International Journal of Maritime History*, XVIII, 2, 2006, pp. 85-104 e UNGER, Richard (ed.), *Shipping and Economic Growth*, Leiden, Brill, 2011.

Da centralidade estratégica dos portos, em particular marítimos, na época moderna, decorrem fenómenos e dinâmicas históricas específicas que importa estudar. A concentração populacional associada ao carácter centrípeto desses complexos marítimos gera fenómenos urbanísticos, demográficos, sociais e mentais que claramente distinguem espaços portuários de espaços do interior.

Numa perspectiva de análise mais lata, as cidades portuárias são vistas como nósulos essenciais em redes de contacto com impacto alargado, e como pólos estruturantes da construção de um mundo global. Russel-Wood, debruçando-se sobre a construção do império ultramarino e colonial Português, mostra até que ponto a maior contribuição dada pelos portugueses para a história da globalização não foi tanto a abertura do caminho marítimo para a Índia ou a chegada no Brasil, mas a transformação de contactos bilaterais em relações multilaterais em diferentes partes do mundo. Estas relações, desenvolvidas entre europeus, africanos, americanos e asiáticos cresceram exponencialmente durante o período em análise, 1500-1800, e criaram redes globais, que incluíam um número sempre crescente de portos marítimos, funcionando como nós nas redes em que se inseriam.

Portos e cidades portuárias tornaram-se a interface privilegiada entre diferentes sistemas económicos, sociais, culturais e religiosos. Devido a um processo de articulação económica a nível global, as cidades portuárias de todo o mundo transcendem o seu papel centenário de protagonistas locais ou regionais, para se tornarem em portas de entrada e saída, em *gateways*, de importância mundial. Tornou-se, pois, pertinente centrar nas cidades portuárias o estudo do impacto resultante desses intercâmbios globais. Os portos marítimos tornam-se, assim, num observatório ideal para analisar dinâmicas económicas, sociais, demográficas, urbanas, culturais e religiosas resultantes desse processo. Uma intensa mobilidade de homens, incorporados em tripulações em trânsito ou atraídos pela centralidade dos espaços marítimos; um cosmopolitismo acentuado, relacionado com a presença de tripulações exteriores, de mercadores, de comunidades estrangeiras residentes; a circulação de novas ideias, a inclusão de referentes materiais provenientes de outros universos civilizacionais; as mudanças impostas na paisagem urbana, são apenas alguns dos aspectos passíveis de observação em cidades marítimas. Além disso, novos desafios são impostos em termos de abastecimento, de segurança, de profilaxia epidémica, os quais se apresentam como novos reptos para o poder local e para as estruturas de gestão municipal.

Neste estudo procurar-se-á sintetizar, numa visão panorâmica, alguns aspectos desta realidade, bem como apontar para um quadro de mudanças ocorridas no domínio das estruturas socioeconómicas, dos fenómenos sociais, da estrutura demográfica, da dinâmica familiar e da paisagem urbana. Para tanto, centrar-nos-emos num estudo de um caso, o de Vila do Conde, a fim de ilustrar vivências quotidianas e mudanças estruturais introduzidas pela dinâmica expansionista nesta pequena comunidade do Noroeste português.

2. UM ESTUDO DE CASO: VILA DO CONDE NO SÉCULO XVI

Vila do Conde era, no século XVI, um pequeno porto de mar e uma comunidade marítima de limitada expressão territorial, localizado a cerca de 30 km a norte de Porto — o principal porto marítimo do noroeste português e a segunda cidade de Portugal em termos de população e poder económico. O *take off*, a descolagem de Vila do Conde, que não tinha uma projecção evidente no período medieval, ocorreu precisamente no final do século XV e no decurso do século XVI, época em que alcançou maior notoriedade e visibilidade, com base num número limitado de homens (que oscilou entre os 3600 e os 5000 habitantes no período entre 1500 e 1640, correspondendo a 0,32% da estimativa geral para o país em 1527/1532) e numa implantação territorial mínima (o município não dispunha de um expressivo *hinterland*, não totalizando mais do que 8 km² de área administrativa, incluindo o termo, e 0,5 km² de ocupação urbana efectiva)⁵. Dispondo de recursos financeiros limitados e de uma estrutura socioeconómica dominada por grupos marítimos e comerciais⁶, a aristocracia tinha uma expressão minoritária na sua estrutura social. A tutela da sua jurisdição oscilou entre senhorios laicos e eclesiásticos⁷. Delimitada por um rio de navegabilidade limitada, o rio Ave, e por três dos municípios mais importantes do noroeste de Portugal (Porto, Maia e Barcelos), responsáveis por fortes entraves à sua projecção territorial, o mar tornou-se, simultaneamente, em horizonte de projecção natural da vila e em fonte dos seus principais proventos económicos.

Esta pequena vila portuária, caracterizada por limitados recursos humanos e financeiros e por uma modesta projecção territorial e política, é um bom exemplo do destaque alcançado por uma série de vilas e cidades portuárias de pequena e média dimensão, no período em estudo, aproveitando a combinação de circunstâncias que lhes eram favoráveis.

O modelo económico que reconhecemos em Vila do Conde aponta para a prevalência de actividades ligadas à logística naval (construção naval, cordoaria e vela-mo), para um intenso movimento de transporte marítimo a serviço de terceiros⁸, e para um universo que se configura como um viveiro de homens do mar, tendo o por-

5 POLÓNIA, Amélia, *A Expansão Ultramarina numa Perspectiva Local*, *op. cit.*, vol. 1, pp. 73-87.

6 Em 1568 quase 60% da população estava envolvida no comércio externo e no transporte marítimo, construção naval e outras indústrias associadas, segundo dados extraídos de um rol de derrama de sisa. *Cfr. ibidem*, vol. 1, pp. 242-257.

7 No período medieval, por doação de D. Sancho, a jurisdição da vila passou para as mãos de D. Maria Paz Ribeira e seus herdeiros, tendo depois passado, num processo que permanece obscuro, para a tutela do Mosteiro de Santa Clara da vila e em 1540, por interferência de D. João III, para as mãos do Infante D. Duarte que, por casamento, a transfere para a Casa de Bragança. *Cfr. ibidem*, vol. 1, pp. 49-73.

8 *Ibidem*, vol. 1, pp. 365-412.

to funcionado como centro de recrutamento de tripulações. Foram nominalmente identificados, para o século XVI e até 1620, um total de 1665 náuticos: 1110 marinheiros e 555 pilotos e mestres de embarcações⁹.

Em termos de construção naval, Vila do Conde albergou, juntamente com Azurara, um dos principais estaleiros do norte de Portugal, e contribuiu tanto para a construção de uma frota mercante própria, como para a de outros portos do noroeste, e mesmo para a Rota do Cabo, através da construção de naus e galeões contratados pela coroa¹⁰. No que se refere à indústria de velame, Vila do Conde destaca-se pela produção e comercialização de um tipo de vela cuja designação é elucidativa. Reforçamo-nos aos panos de tréu ou de Vila do Conde. De facto, uma indústria de velame considerável foi desenvolvida em todo o norte de Portugal, áreas rurais incluídas, numa dinâmica económica onde a tecelagem deixou de ser apenas uma ocupação doméstica ou familiar, tendo-se transformado numa actividade industrial que visava a exportação de pano de velas para feiras europeias, e para os estaleiros metropolitano e ultramarinos. Além disso, este sector passa a interagir com estratégias de mercado, sob a liderança de mercadores sedeados em Vila do Conde, mas com uma acção dinamizadora exercida sobre todo o Norte do reino. Esta não é, como se compreende, uma decorrência de menor importância, dadas as projecções que exerce sobre vastas populações e pólos rurais e urbanos¹¹.

Com uma frota naval significativa, e pontuando como porto marítimo de transporte, mais do que como centro comercial e financeiro, Vila do Conde revelou-se uma vila muito activa, tanto em termos de navegação, como em termos de comércio, emigração e até evangelização. Vila do Conde apresenta-se, em paralelo, como um universo económico dominado por intensos fluxos de capital, imbuído de uma mentalidade e de mecanismos capitalistas de pequena e média escala, em que o modelo de negócios predominante é marcado por parcerias de pequena e média dimensão¹².

Estas dinâmicas não poderiam deixar de produzir um impacto importante sobre a comunidade, não só a nível económico, mas também a nível social, demográfico, cultural e psicológico. É a diversidade e a intensidade desse impacto que nos propomos averiguar de seguida.

9 *Ibidem*, vol. 1, pp. 422-454.

10 *Ibidem*, vol. 1, pp. 285-364.

11 POLÓNIA, Amélia, “A tecelagem de panos de treu em Entre-Douro-e-Minho no século XVI. Contributos para a definição de um modelo de produção”, em *A indústria portuense em perspectiva histórica. Actas do Colóquio. Palácio da Bolsa, 4 e 5 de Dezembro de 1997*, Porto, Centro Leonardo Coimbra-FLUP, 1998, pp. 11-24.

12 POLÓNIA, Amélia, *A Expansão Ultramarina numa Perspectiva Local*, *op. cit.*, vol. 2, pp. 157-208.

3. A CIDADE VIVA: IMPACTO DA EXPANSÃO ULTRAMARINA QUINHENTISTA

As correlações entre o expansionismo português e as vivências internas desta vila marítima serão feitas de acordo com as várias dimensões em estudo: os contextos políticos, nomeadamente no que concerne às elites de poder; as dinâmicas económicas; o perfil social; os comportamentos demográficos; as estruturas de família; a cultura material; as representações mentais e a construção urbana.

3.1. Interacções com os contextos políticos. As elites de poder

Na Europa de Antigo Regime o sistema legal controla rigidamente os critérios de acesso ao poder local. Os postulados que definem juridicamente o perfil e o universo dos elegíveis para o desempenho de cargos de “governança”, são claros. Em Portugal estipula-se, nas *Ordenações Manuelinas*, que “[...] taes ofícios os melhores das terras os devem ter”¹³, pressuposto que é reforçado pelas Ordenações Filipinas¹⁴ e por alvará de 1611¹⁵. Estas formulações legais presumem uma oligarquização das elites municipais, tendência que não é, de resto, diversa da verificada em outros espaços políticos da Europa Moderna. A delimitação daqueles que serão “os melhores dos lugares”, ou “as pesoas principaes das terras” implica, porém, inevitáveis disparidades locais, já que é a base de recrutamento que define o perfil do grupo.

A formulação filipina que restringe o exercício desses cargos aos “mais nobres [...] da terra” pressupunha um completo afastamento desses agentes do exercício de ofícios mecânicos. Este desiderato, enunciado com clareza em corpos jurídicos, desde pelo menos 1651, ao prescrever-se que “[...] não sejam admitidos à governança [...] mecânicos, nem peão algum senão nobres das partes, e qualidades para isso, e filhos de nobres”¹⁶, não parece, porém, ter fundamentado a prática corrente em Vila do Conde nos séculos XVI e XVII.

Um outro critério fundamentava a estrutura das vereações: o da paridade entre os chamados “homens da terra” e dos “homens do mar”. Nos registos de uns autos judiciais de 1630 fica exarado o perfil daqueles que poderiam integrar as vereações como representantes dos homens do mar, a saber, mareantes, pilotos, mestres e sen-

13 *Ordenações Manuelinas*, Lv. I, Titº XIV, § 10.

14 *Ordenações Filipinas*, Lv. I, Titº LXVII.

15 *Alvara declarando a forma de eleição dos Juizes e Vereadores*. Cit. RIBEIRO, João Pedro, *Indice Chronológico Remissivo da Legislação Portugueza Posterior à Publicação do Código Filipino com hum Appendix. Parte I. Desde a mesma Publicação até ao Fim do Reinado do Senhor D. João V*, 2^a Impressão, Lisboa, Typografia da Academia Real das Ciências de Lisboa, 1805, p. 29.

16 OLIVEIRA, Luís da Silva Pereira, *Privilegios da nobreza, e fidalguia de Portugal*, Lisboa : na Officina de João Rodrigues Neves, 1806, pp. 53, 63. Cit. MONTEIRO, 1996, p. 60.

horios de naus¹⁷, isto é, aqueles que dispunham, em simultâneo, de um saber técnico especializado e/ou de bens que os ligavam ao desempenho de actividades marítimas. Essas exigências parecem, porém, não ter sido integralmente cumpridas, pelo menos nos anos próximos de 1641, data de uns capítulos apresentados a cortes pelos procuradores de Vila do Conde, e nos quais se solicita ao rei que “[...] mande que os que na camera da dita villa entrarem por homens do mar sejaõ soo os pilotos examinados, e matriculados, e senhorios de navios, que costumão navegar [...]”, e isto porque a realidade mostrava que “[...] tanto que fazem qualquer viagem alcanção muitas vezes os ditos carregos, sem serem pilotos, nem mestres, nem senhores de navios, sendo que huma das ditas qualidades he necessaria pera haverem de entrar a servir os ditos carregos”¹⁸.

Aquilo que se assiste, em Vila do Conde, e no século XVI, é à afirmação de novos critérios de prestígio social, agora firmados no poder económico, em particular quando ligado à propriedade naval, ao comércio ultramarino e ao saber técnico, todos imprescindíveis à prossecução de uma política ultramarina. Consagrados, nobilitados e privilegiados pelo próprio poder central, que neles encontra auxiliares imprescindíveis à manutenção de um império marítimo, estes grupos constituem, de facto, novas elites de poder em sociedades marítimas¹⁹, sem contudo deixarem de estar feridos pelo estatuto de “mecânicos”, do qual só são dispensados por alvará de Filipe III, de 20 de Agosto de 1625, o qual determina que se não considerassem mecânicos os filhos de pilotos, mestres e oficiais de marinha²⁰, o que equivale a destacar este grupo dos restantes ofícios mecânicos do reino, promovendo o seu estatuto e tornando socialmente mais apelativa a inserção nesses segmentos profissionais.

Esta realidade não deixará de ter implicações directas sobre a normalidade da vida municipal. Essas implicações gestão municipal são óbvias e prendem-se com a repetida transferência de pelouros e das correlativas competências e funções. Cobranças de fintas, gestão das receitas e despesas concelhias, da imposição da igreja ou dos sobejos das sisas, sempre da responsabilidade de um dos vereadores, encontram-se, com frequência, interrompidas, daí resultando a disseminação das verbas colectadas pelos vários titulares de um mesmo cargo, as responsabilidades de difícil atribuição, a par de bloqueios formais a processos de guarda e acesso aos cofres do concelho.

Homens do mar (pilotos e mestres) e homens da terra, em que se contavam, em paralelo, cavaleiros fidalgos, mas também mercadores de médio e grosso trato, convi-

17 A.M.V.C., Lv. 17, fl. 236. Sentença dada em 03-Janeiro-1630.

18 A.N.T.T., *Cortes*, Mç. 10, Doc. 74, fl. 4.

19 POLÓNIA, Amélia, “Elites sociais e elites de poder em sociedades marítimas. Estudo de um caso: Vila do Conde no século XVI”, em *O Poder Local em Tempo de Globalização. Uma História e um Futuro Actas*, coord. Fernando Taveira da Fonseca, Viseu, Palimage, 2005, pp. 29-54.

20 *Cfr.* VASCONCELOS, Frazão de, *Subsídios para a história da carreira da Índia no tempo dos Filipes*, Lisboa, 1960 (Separata de Boletim Geral do Ultramar), p. 9.

veram, pois, em cargos de poder municipal, num percurso secular nem sempre pacífico, e em que as rivalidades são manifestas. Se este princípio se revelou aparentemente pacífico no decurso do século XVI, documentação relativa às primeiras décadas do século XVII passa a identificar atitudes sistemáticas de contorno do privilégio da paridade, desfavoráveis à comunidade dos mareantes, principalmente quando ocorrem substituições de oficiais eleitos²¹. No século XVII esse princípio mostrou-se, na verdade, gerador de frequentes conflitos, como comprovam autos judiciais de 1629, 1630 e 1632, decorrentes perante o Tribunal da Relação do Porto e o Juízo da Provedoria da mesma comarca, os quais referem a existência de outras contendidas, pelo menos nos anos de 1597 e 1599²².

Outros domínios reflectem uma similar prevalência, em Vila do Conde, de critérios e dinâmicas de orientação marítima. Isto é particularmente válido no domínio da economia.

3.1.1. Interacções com o contexto económico

O perfil da vila em estudo revela-se manifestamente distinto do das grandes cidades portuguesas — Lisboa ou Porto, em que o capital comercial domina, e em que predominam os grandes mercadores e alguns financeiros de vulto. Vila do Conde, pelo contrário, associa, desde os primórdios do século XVI, uma vasta comunidade náutica, com um peso significativo de mestres e pilotos, a uma restrita e pouco possidente comunidade mercantil. Nunca, porém, uns e outros se encontraram à margem de uma activa e participada economia ultramarina. As soluções encontradas para resolver o estrutural problema da falta de capital parecem ter incentivado a adopção de mecanismos capitalistas, doseados com uma forte capacidade de adaptação e inventividade.

Aquilo a que se assiste é a uma tendência para a associação de pequenas parcelas de capital e de pequenos investidores, que se juntam em número variável conforme os negócios, para a eles poderem aceder. E isto é verdadeiro tanto no domínio da contratação naval, que dinamiza a própria indústria, e permite a construção de uma frota naval significativa e de grande calado, como no domínio da armação comercial, também ela dependente de quatro estratégias essenciais: a desmultiplicação do risco, através da diversificação do investimento; a proliferação de contratos de investimento “a perda e a ganho”, em que as perdas e os lucros são divididos pela metade entre o investidor e o agente mercantil; o estabelecimento de parcerias, frequentemente informais, reunindo um grande número de parceiros; a constituição de redes de negócio, em que os mercadores da vila se associam a mercadores de maior vulto e capacidade financeira, como são os da cidade do Porto, maioritariamente cristãos novos.

21 Cartas ao duque de 24 de Maio e 20 de Junho de 1606, A.M.V.C., A/ 177 e A/178.

22 POLÓNIA, Amélia, *A Expansão Ultramarina numa Perspectiva Local*, *op. cit.*, vol. 1, pp. 105-129.

Um outro tipo de solução passa pela íntima associação entre as duas comunidades profissionais — os mercadores e os pilotos —, dando, inclusive, origem a um novo tipo social: o piloto mercador, que aproveitando o seu acesso privilegiado à viagem marítima, assume papéis de agente comercial a serviços de terceiros ou garante os seus próprios negócios, e os dos seus parceiros, associando os desempenhos técnicos, que garante como piloto, aos económicos, que assume como agente comercial, a serviço de terceiros ou não²³.

As estratégias apontadas revelaram-se capazes de garantir, quer a presença dessa comunidade nos circuitos mais vigorosos do comércio ultramarino, a despeito da pequenez do seu território e da exiguidade da sua capacidade financeira, quer o envolvimento generalizado nestes negócios de grupos profissionais que lhe são tradicionalmente alheios.

3.1.2. Interacções com o contexto social

As consequências sociais observadas neste universo urbano estão relacionadas com a definição de uma sociedade com um perfil marítimo, de natureza cosmopolita, de que decorrem alguns processos de evidente complexidade social, como sucede, por exemplo, com a integração de novos segmentos sociais, como o dos escravos e das comunidades estrangeiras, especialmente do Norte da Europa, num momento de cisma religioso; a mobilidade da população masculina, responsável por grande margem de desenraizamento e da instabilidade social; o rompimento dos tradicionais mecanismos de vigilância e de controlo social.

É certo que Vila do Conde não se revelou particularmente atractiva à presença de comunidades estrangeiras, pelas circunstâncias já apontadas, em particular a sua relativa marginalidade em relação aos grandes pólos financeiros e mercantis do reino, e a sua fraca capacidade de investimento. Já a presença dos escravos revelou-se um traço marcante no seu quotidiano e estrutura social, acompanhando as tendências que se conhecem para outras urbes quinhentistas, nomeadamente em termos de peso demográfico, com dados que apontam para uma ponderação entre os 3 e os 6%, menor, é certo que a que Vitorino Magalhães Godinho aponta para Lisboa — cerca de 10% —. A sua presença é caracterizada por um peso maioritário de escravas em relação aos escravos; por uma paleta rácica em que predominam os africanos, mas em que pontuam também os orientais; por uma participação activa nos serviços domésticos e nas actividades de apoio à vida urbana, mas também por fenómenos de promiscuidade.

23 POLÓNIA, Amélia, *A Expansão Ultramarina numa Perspectiva Local*, *op. cit.*, vol. 2, pp. 188-220 e “Os náuticos da expansão portuguesa. Perfis de actuação económica, estratégias de investimento e funções sociais. Um estudo micro-analítico”, em MENESES, Avelino de Freitas de e COSTA, João Paulo Oliveira (eds.), *O reino, as ilhas e o mar oceano. Estudos em Homenagem a Artur Teodoro de Matos*, Lisboa/Ponta Delgada, CHAM/Universidade dos Açores, 2007, vol. 1, pp. 377-400.

de sexual, miscigenação rácica, elevadas taxas de ilegitimidade e alguma conflitualidade de que parecem caracterizar essas mesmas comunidades noutras urbes portuguesas²⁴.

Factor de instabilidade social é também a presença massiva, na vila, enquanto pólo marítimo, de agentes masculinos desenraizados, ou que circulam devido a uma taxa de mobilidade geográfica incentivada pela atractividade portuária, ou que simplesmente aí afluem para integrar tripulações. O facto é que a presença desta população masculina móvel, instável, não enquadrada, a par do fracasso dos tradicionais critérios de vigilância e controlo social, quando aplicados a populações de grande mobilidade, tornou-se responsável por uma série de fenómenos de grande impacto social, de que o esforço governativo municipal se ressente, por vezes sem conseguir dar respostas eficazes.

Alguns indicadores apontam para o avolumar de fenómenos considerados de marginalidade e/ ou de precariedade social, como seja o aumento dos índices de prostituição não controlada pelas estruturas municipais, e de comportamentos desviantes, como sejam os de bigamia e poligamia, evidenciados em processos inquisitoriais. Os índices de ilegitimidade e de abandono de crianças e os casos de pobreza e marginalidade social completam um quadro que deveria ser comum a múltiplos espaços marítimos portugueses, de pequena, média ou grande dimensão. A estes fenómenos o poder municipal revela-se frequentemente incapaz de responder de forma eficaz, devido à inexistência, no momento apropriado, de novos procedimentos de integração e de assistência social, não sendo os antigos suficientes para dar resposta aos novos problemas²⁵. Neste contexto, assiste-se a um manifesto aumento de protagonismo da Casa da Misericórdia da vila, numa tendência que é uma vez mais comum às muitas vilas e cidades portuguesas em que essa instituição se enraíza e prolifera ao longo do século XVI.

Outras implicações, demográficas e sociais, já não de carácter excepcional mas estrutural, são também passíveis de identificação no universo em estudo.

3.1.3. Interacções com a estrutura demográfica e familiar

Um dos fenómenos decorrentes da capacidade de Vila do Conde, enquanto porto de mar, para atrair população do *hinterland* agrícola envolvente, bem como de vastas franjas litorais, é manifesto na taxa de casamentos que envolvem agentes exógenos, em particular masculinos. Em Vila do Conde, entre 1560 e 1620 as taxas de casamen-

24 POLÓNIA, Amélia e RIBEIRO, Ana Sofia, “A commodity or a person? Slave interaction in Portuguese maritime societies”, Comunicação apresentada no painel *Dealing with gender and alterity in Portuguese maritime societies. 16th. Century*, em ASSHC 2010 (Chicago, 18-21 Novembro 2010) e POLÓNIA, Amélia, *A Expansão Ultramarina numa Perspectiva Local*, *op. cit.*, vol. 2, pp. 371-384.

25 POLÓNIA, Amélia, “Les gens de mer et les communautés littorales: approches pour une synthèse de l'historiographie portugaise”, *Revue d'Histoire Maritime: La Recherche Internationale en Histoire Maritime – essai d'évaluation*, 11-12, 2010, pp. 175-194.

tos envolvendo nubentes do exterior, oscilam entre os 38 e os 61% do total, reveladores de elevados níveis de exogenia.

Um outro fenómeno demográfico a salientar, decorrente da vocação marítima da vila, é um perfil populacional marcado por uma taxa de masculinidade distorcida em relação aos modelos normais de sociedades de Antigo Regime. Quando confrontamos os valores encontrados com as médias referenciais propostas por Louis Henry para as sociedades europeias²⁶, verifica-se que, à nascença, a taxa média de masculinidade (101,1) é mais baixa do que o valor europeu de referência, mas mantém-se dentro das margens de fiabilidade. À data do óbito, pelo contrário, os desfasamentos são de tal modo óbrios, que cremos não restar dúvidas acerca da incidência, nesta particular estrutura demográfica, de fenómenos de significativos desvios de população masculina para o exterior, determinados pelas ausências masculinas e pelos óbitos no exterior. Obtém-se, como taxa de masculinidade mínima ao óbito a de 44,3% na década de 1591-1600, sendo a taxa média a de 64,1 para o período de 1591 a 1640²⁷. Como consequência, assiste-se ao correspondente aumento de taxas de feminilidade na vila, com repercussões nos mercados de casamentos e na estrutura familiar.

As tendências apuradas decorrem das elevadas taxas de ausências masculinas, temporárias ou permanentes, suscitadas por dinâmicas de navegação ultramarina, comércio de longa distância, migrações, em particular para Lisboa, e emigração ultramarina. Baixas taxas de fecundidade causadas por longos intervalos intergenésicos; casamentos sem filhos; um grupo considerável de mulheres solteiras e uma taxa elevada de viuvez precoce surgem como compreensíveis resultados demográficos desta realidade²⁸.

Note-se, antes de mais, que essas ausências tendem a ser vividas, numa sociedade marítima, de forma múltipla pelas agentes femininas. Se atendermos às tendenciais estratégias endogâmicas, que conduzem à celebração de casamentos dentro das mesmas linhas profissionais e, em paralelo, à transmissão geracional da opção profissional, é vulgar uma mesma mulher ter, em simultâneo, fora, marido, pai e irmãos, quando não os próprios filhos, do mesmo modo que, numa mesma família, poderão ser várias as mulheres que se encontram, em simultâneo, nessa situação.

Essas circunstâncias acarretam consigo projecções, quer de signo positivo, quer negativo, porque correspondentes a fenómenos de desestruturação familiar. Estes

26 HENRY, Louis, *Técnicas de análise em demografia histórica*, trad. e notas J. Manuel Nazareth, Lisboa, Gradiva, 1988, pp. 26-29.

27 POLÓNIA, Amélia, *A Expansão Ultramarina numa Perspectiva Local*, *op. cit.*, vol. 2, pp. 337-338.

28 Atente-se que muitas destas características encontram-se de igual modo destacadas num estudo desenvolvido, numa perspectiva antropológica, sobre a freguesia minhota de Stª Eulália, no século xx, a qual tem de comum com o quadro histórico que traçamos o predomínio da emigração masculina como traço estruturante de uma comunidade em que as *sex ratios* são indiscutivelmente favoráveis às mulheres (Cfr. BRETTELL, Caroline B., *Homens que partem, mulheres que esperam. Consequências da emigração numa freguesia minhota*, Lisboa, Publicações D. Quixote, 1991).

podem ser evidenciados por ocorrências múltiplas de monoparentidate, se não em teoria, pelo menos de facto, por taxas inflacionadas de viuvez precoce, por fenómenos multiplicados de mancebia e/ou bigamia, por situações de abandono e falta de provimento familiar, ou por comportamentos sexuais e sociais desviantes, como a homossexualidade feminina, documentada por denúncias inquisitoriais, e altamente penalizada pelas instituições judiciais civis e eclesiásticas²⁹.

As ausências masculinas são ainda responsáveis pelo incremento do peso da população feminina no mundo do trabalho e no universo tributável. Essa realidade pode ser avaliada a partir de dois censos fiscais: uma derrama da sisa, do ano de 1568³⁰, e um rol de 1643³¹ da décima militar. Comparando os dois róis fiscais, verifica-se que as percentagens de fogos femininos, isto é, daqueles que são encabeçados por mulheres, são deveras significativas, atingindo 43,4% do total do universo colectado em 1643³².

Esta realidade acaba por se configurar como uma das principais responsáveis pela revisão dos papéis e dos níveis de intervenção feminina na sociedade em análise. Os dados que de seguida se apontam evidenciam o reforço dos papéis sociais desempenhados pelas mulheres que, na ausência dos elementos masculinos, assumiam funções que normalmente lhes estavam vedadas, encarregando-se, para além da educação, dotação e casamento dos filhos, dos próprios negócios da família, que geriam com mestria e agressividade. Esse protagonismo pode ser aferido pela frequência com que mulheres accionam actos públicos através dos registos notariais. Em cerca de 4000 registos referentes ao período de 1560 a 1620, cerca de 1200 têm mulheres, não como meros elementos participantes, mas como agentes centrais, o que perfaz 30% do total³³.

Quando encarado esse universo do ponto de vista do estado civil, encontramos um panorama já esperado, o da clara prevalência das mulheres viúvas entre as envolvidas nesses actos notariais: 63,5% correspondem a essa categoria, face a 31% de casadas e apenas 5,5% de mulheres solteiras. O significativo peso daquelas que são casadas surge, por sua vez, associado ao fenómeno que em particular aqui tratamos: o das ausências masculinas nesta sociedade marítima, responsável pela transferência,

29 Para maiores desenvolvimentos destas matérias *vid.* POLÓNIA, Amélia, "Women's contribution to family, economy and social range in maritime societies. Portugal. 16th. Century", *Portuguese Studies Review*, vol. 13, nº. 1, 2006, pp. 269-285; "Mulheres que partem e mulheres que ficam – O protagonismo feminino na expansão ultramarina", *O Estudo da História*, nº 4, 2001, pp. 79-98.

30 A.M.V.C., Lv. 1699.

31 A.M.V.C., Lv. 1877.

32 *Vid.* POLÓNIA, Amélia, "Women's participation in labour and business in the European Maritime Societies in the Early Modern Period", em *La famiglia nell'Economia Europea Secc. XIII-XVIII; The Economic Role of the Family in the European Economy from the 13th. to the 18th. centuries*, Prato, Firenze University Press, 2009, pp. 705-720.

33 POLÓNIA, Amélia, *Women's contribution to family, economy and social range in maritime societies*, *op. cit.* e *Mulheres que partem e mulheres que ficam*, *op. cit.*

para as respectivas esposas, de responsabilidades e funções que de outro modo não desempenhariam.

Na longa lista de actos exercidos, alguns destacam-se com clareza. As cobranças de bens e dinheiros, as negociações de bens, as intervenções no foro judicial e as dotações encontram-se entre as principais acções imputadas a estas mulheres. Um outro domínio de actuação que importa isolar liga-se directamente à execução de uma série de actos de natureza cívica, ainda que díspar. Referimo-nos a tudo o que é envolvido pelas práticas de redacção de testamentos, instituição e administração de capelas, mas também pelos actos de perfilhações, perdões, concessão de alforrias e exercício de tutorias, tarefa que é, a par da dotação, de igual modo central na vida familiar. No total, todas estas práticas atingem, na nossa amostragem, cerca de 9% dos actos recenseados.

No domínio económico, para além das cobranças de dinheiro e bens, muitas delas decorrentes de óbitos no exterior, algumas resultantes do desfecho de negócios em curso, e da negociação geral de bens, anota-se a sua participação em parcerias de arrendamentos de impostos, eclesiásticos e fiscais; as fianças dadas a negócios em curso; as intervenções no comércio; a aplicação de capital ou a cobrança de dinheiro decorrente da construção naval para as armadas régias; a gestão de embarcações; a celebração de contratos de aprendizagem profissional; a prática de crédito ou os investimentos financeiros, os quais revertem, em geral, também em actividades do foro comercial levadas a cabo por terceiros, as quais estas mulheres alimentam com os seus capitais.

Se procurarmos, em paralelo, identificar o perfil sociológico das mulheres envolvidas, resulta nítida a prevalência daquelas que são familiares de homens do mar (75%), com clara incidência de pilotos, sendo de igual modo notória a presença de familiares femininas de mercadores, se bem que a uma distância significativa. Navegações, comércio e emigração ultramarina são, de facto, três vectores que alimentam o mesmo fluxo: a drenagem, transitória ou permanente, de curta ou de longa duração, de agentes masculinos para o exterior. Esta tendência, estruturante, não poderia deixar de exercer directas e intensas interacções com o universo familiar. Contribuindo para as ausências masculinas e para a implementação de factores de instabilidade social, o processo de expansão ultramarina, quando analisado na longa duração, prova também ter reforçado o papel daqueles que ficam no reino, entre os quais se destacam, precisamente, as mulheres, que por isso sistematicamente assumem muitas das funções que aparentemente lhes estavam vedadas e adquirem um aumento perceptível do seu protagonismo social, económico e familiar.

3.1.4. Implicações nas sensibilidades colectivas e no quotidiano

Este estudo é, ao que cremos, elucidativo acerca das implicações das ausências masculinas no universo familiar, demográfico e social. Mas as mesmas vivências marítimas fazem-se sentir no próprio campo das sensibilidades e das mentalidades colectivas. No

primeiro, através do desenvolver de uma série de redes de oração, com os quais pretendem as mulheres proteger os homens (maridos, irmãos, pais e filhos) que enfrentam perigos multiplicados, impostos pela viagem ultramarina, os confrontos armados, decorrentes do próprio corso ou pirataria, ou mesmo as doenças tropicais. Nele se insere também a multiplicação de um tipo concreto de manifestações devocionais, como são os *ex-votos* ou, na face oposta à espiritualidade ortodoxa, o recurso às artes mágicas, em particular divinatórias, para preencher o vazio causado pela incerteza, a angústia e a falta de notícias. Veja-se o caso de Inácia Machada, de Vila do Conde, denunciada nos cadernos do promotor da Inquisição de Coimbra, a qual tinha sido solicitada para adivinhar se era vivo ou morto um homem que embarcara para o Maranhão, e do qual não se conheciam notícias³⁴.

Em termos de cultura material, se os padrões artísticos de outros mundos, nomeadamente da civilização oriental, se projectam em expressões monumentais, de construção vincadamente quinhentista, de que falaremos, e se os numerosos escravos aí integrados remetem, pelas suas feições e cor da pele, para universos ultramarinos ainda mais vastos, como o asiático e o africano, a convivência com referentes materiais desses espaços, altamente apelativos por critérios estéticos e pela qualidade de madeiras, de tecidos, e de expressões plásticas, com que se confrontaram muitos dos agentes da vila nos seus itinerários ultramarinos, não poderiam deixar de inculcar marcas na cultura material e na própria alimentação. São múltiplos os testemunhos que deles conseguimos colher em testamentos e em inventários de bens *post-mortem*.

Com efeito, o cruzamento das gentes de Vila do Conde com esses outros mundos não poderia ter deixado de provocar profundos impactos internos. Essa abertura significa, para muitos, fortuna e morte, muitas vezes associadas. Às sucessivas mortes em viagem, ou aos óbitos daqueles residentes no Oriente ou no Brasil associam-se as heranças, as transferências de bens, as fortunas inesperadas, ou desde há muito esperadas. Outra função social importante atribuída a esses bens é a de dotações matrimoniais. Muitos dotes de casamento dependiam, de facto, ou beneficiavam de bens enviados por moradores de Vila do Conde residentes no Oriente, ou das heranças aí deixadas. Em suma, ausentes ou mortos no exterior, estes agentes permitiam uma articulação entre as vivências quotidianas locais e as expectativas de mais-valias adquiridas nesses outros mundos, nomeadamente no “Oriente”, vulgarmente identificado com a Índia³⁵.

Para Vila do Conde, essas doações significavam também instituições de capelas, construção de novas igrejas e hospitais, renovação de templos existentes, assistência

34 IAN/TT, Inquisição de Coimbra. Cadernos do Promotor, lv. 323, fl. 432. *Cfr.* POLÓNIA, Amélia, A Expansão Ultramarina numa Perspectiva Local, op. cit., vol. II, pp. 451-460.

35 *Vid.* sobre este assunto, POLÓNIA, Amélia, “A construção da memória. Representações do Oriente e do Extremo Oriente numa comunidade marítima portuguesa no século XVI”, em *Goa-Passado e Presente. Seminário Internacional*, CHAM /U. Católica de Lisboa (Lisboa, 26-28 Outubro 2011). Actas no prelo.

a pobres e órfãos... A Misericórdia da vila apresenta-se como uma das maiores beneficiárias destes processos. Esses legados têm, pois, um papel activo no tecido arquitectónico da vila. Veja-se a edificação, por exemplo, de uma capela na Igreja da Misericórdia, cujo contrato de obra de pedraria é de 1578, a qual foi financiada por Sebastião Álvares da Fonseca, “[...] morador que foi nesa villa que falleceo nas partes da Índia”³⁶. O valor orçamentado, em 1599, para a sua edificação, era de 700.000 reais³⁷. Também a própria igreja da Misericórdia foi amplamente financiada com os donativos de Jerónimo Veloso, prior de Seixo Amarelo, eclesiástico que valorizou o seu pecúlio através de investimentos comerciais, e com a fortuna de Sebastião Álvares da Fonseca, provinda da Índia³⁸.

A projecção desses outros universos na vida interna de Vila do Conde passa ainda por impactos na cultura material. Entre os testemunhos desses referentes ultramarinos na acultura material da vila deparamo-nos, em primeiro lugar, com produtos tintureiros, abundantemente utilizados pela indústria têxtil. O pastel e o açafraão encontram-se entre os principais. O algodão, matéria-prima que alimenta a mesma indústria, é, em rama, componente essencial das cargas provenientes do Brasil, e em peça, material essencialmente vindo do Oriente, em particular no decurso do século XVII. As especiarias são outro desses produtos. A pimenta, a canela, a mostarda têm lugar essencial. De igual modo identificadas como produtos enviados a gentes de Vila do Conde e por elas transaccionadas, encontram-se as pedras preciosas de origem oriental, os rubis, os cristais, as semeanas, a par do almíscar, perfume de elevadíssimo valor, tratado como um verdadeiro tesouro. Não poderíamos, por fim, esquecer as sedas, as porcelanas, as tapeçarias. Serão estes, a par das madeiras exóticas e do mobiliário oriental, aqueles que mais se encontram registados em testamentos e inventários de bens³⁹.

3.1.5. Implicações urbanísticas e arquitectónicas

O universo ultramarino projecta-se também no tecido arquitectónico de Vila do Conde. Estando o *take-off* desta vila directamente relacionado com o capital provindo de actividades marítimas e comerciais, a Vila do Conde de hoje é necessariamente um reflexo da sua idade de ouro: a era de expansão marítima. Uma caminhada através do centro de Vila do Conde permite-nos entrar em contacto, a cada passo, com símbolos urbanos dessa época: os Paços do Concelho foram construídos no século XVI, bem como a alfândega, as azenhas, os cais, as estruturas de defesa; a Casa da Misericórdia,

36 ASCMVC, Col. 1^a. Bens de Raíz, Pasta 1 (Papéis pertencentes ao Casal de Ansêde).

37 ASCMVC, Pasta 1, mç. 1, fl 50-56 e 74-79; ASCMVC, Col. 1^a, mç 3 (Capela de Jerónimo Veloso).

38 ADP, Not V Conde, 1 cart, 1 sr, lv 25, fl 37-38; ADP, Not V Conde, 1 car., 1 sr, lv 26, fl 132-135.

39 POLÓNIA, Amélia, “A construção da memória, *op. cit.*

o Hospital, bem como as casas mais destacadas da vila. Se nos concentrarmos em edifícios religiosos — a catedral, a igreja da Misericórdia, o Mosteiro de São Francisco, a Capela dos Mareantes, a Capela de São Roque — todos foram construídos nessa idade de ouro, com capitais públicos e privados fornecidos pela expansão marítima e pela empresa de numerosos agentes de navegação e comércio ultramarino. É, todavia, a Capela do Socorro, dedicada à N^a Sr^a da Boa Viagem, aquela que mais directamente nos remete para referentes orientais: de traçado inspirado nos templos orientais, a sua construção decorre da directa iniciativa e financiamento de Gaspar Manuel, cujo nome se encontra associado ao Oriente, quer como piloto da carreira da Índia, quer como autor de roteiros de navegação. É, de resto, sintomático que tenha escolhido a Nossa Senhora do Socorro ou da Boa Viagem como referente hagiográfico de invocação e que tenha introduzido na própria arquitectura religiosa, padrões estéticos próprios de outros templos, os pagodes orientais.

Todos estes marcos arquitectónicos foram construídos com capitais públicos e privados fornecidos pela expansão marítima e pela empresa de numerosos agentes ligados à navegação e comércio ultramarinos. Vila do Conde, como a vemos agora é, portanto, o reflexo de um estilo de vida cujas raízes estão profundamente conectadas com as experiências marítimas e com os recursos financeiros delas provenientes, o que prova o determinismo de sua projecção para o exterior no desenvolvimento desta comunidade⁴⁰.

Esse património, material e imaterial persiste, em Vila do Conde, através da implementação de políticas de memória que preservam, cultuam e amplificam esses impactos, essas permanências memorialistas que apontam para subsistências perduráveis, no espaço urbano e no espaço vivido, de marcas indeléveis do expansionismo marítimo português. Todo o centro histórico de Vila do Conde o testemunha, a par do Centro Interpretativo, ao incluir o Museu da Alfândega e da Construção Naval, a réplica de uma Nau Quinhentista e o CEDOPORMAR (Centro de Documentação dos Portos Marítimos Quinhentistas) e do recentemente criado Centro de Memória de Vila do Conde.

O estudo que aqui se apresentou é um estudo de caso. As suas conclusões, sólidas neste domínio de observação empírica, não são necessariamente projectáveis para a globalidade das vilas e cidades marítimas europeias. Não serão porventura sequer totalmente aplicáveis a cidades portuguesas como o Porto ou Lisboa, uma vez que, sendo inegável a sua profunda ligação ao processo de expansão ultramarina portuguesa, o perfil e a composição social destas comunidades, a intensidade com que se vivem determinados fenómenos, económicos, demográficos e sociais, não são necessariamente idênticas às de um pequeno porto de mar com as características de Vila

40 POLÓNIA, Amélia, “Impact des dynamiques économiques en des villes maritimes: la construction de l'espace urbain (Portugal. xvième-xviiième siècles)”, em *La ville et le monde. xve-xxie siècles* (Nantes/La Rochelle, Junho 2007), Rennes, Presse Universitaire de Rennes, 2009.

do Conde. O modelo de construção urbana e de cidade viva aqui apresentado deve, portanto, em rigor, ser entendido como uma resposta particular dada por um específico espaço urbano em contextos históricos concretos. Só estudos comparativos, a nível nacional e internacional, poderão validar ou infirmar a generalização do modelo aqui encontrado.

Porque a investigação histórica se tem centrado mais no envolvimento do que nos impactos internos de uma dinâmica tão estruturante como a do expansionismo marítimo no período moderno, esses estudos ainda não avultam. Mas não podemos deixar de invocar os multiplicados exemplos de estudos portuários⁴¹, estudos de comunidades marítimas⁴², de estudos de sensibilidade religiosa⁴³ ou de estudos de géne-

41 ARMAS CASTRO, José, *Pontevedra en los siglos XII a XV. Configuración y desarrollo de una villa marinera en la Galicia medieval*, Pontevedra, Fundación “Pedro Barrié de la Maza Conde de Fenosa”, 1992; BARDET, Jean Pierre, *Rouen aux XVII et XVIII siècles. Les mutations d'un espace social*, vol. 1, Paris, SEDES, 1983; CASADO SOTO, José Luis, *Santander, una villa marinera en el siglo XVI*, Santander, 1990; CASADO SOTO, José Luis, “Aproximación al estado de la historia marítima del País Vasco sobre los primeros siglos de la Edad Moderna”, *Itas Memoria*, vol. I, 1996, pp. 29-47; PONTET-FOURMI-GUE, Josette Pontet, *Bayonne, un destin de ville moyenne à l'époque moderne (fin du XVIIe siècle milieu du XIXe siècle)*, Biarritz, J&D Editions, 1990; GUIRAL-HADZIOSSIF, Jacqueline, *Valencia. Puerto Mediterráneo en el siglo XV (1410-1525)*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim. Institució Valenciana d'Estudis I Investigació, 1989; DIAZ, Andrés, PONS, Anacle, SENRA, Justo, *La construcción del puerto de Valencia. Problemas y métodos (1283-1880)*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1986; CURVEILLER, Stéphane, *Dunkerque. Ville et port de Flandre à la fin du moyen âge à travers les comptes de baillage de 1358 à 1407*, Lille, Presses Universitaires de Lille, 1989; PERROT, Jean-Claude, “Genèse d'une ville moderne: Caen au XVIII siècle”, em RONCAYOLO, Marcel e PAQUOT, Thierry (dir.), *Villes & Civilisation urbaine XVIII-XX siècle*, Paris, Larousse, 1992; PFISTER-LANGANY, Christian, *Ports, Navires et Négociants à Dunkerque (1662-1792)*, Dunkerque, Société Dunkerquoise, 1985; POZUETA ECHAVARRI, Julio, “El urbanismo de las ciudades portuarias: influencia y herencia de los puertos en las ciudades españolas”, em FORTEA PÉREZ, José I. e GELABERT GONZÁLEZ, Juan E. (eds.), *La ciudad portuaria atlántica en la Historia. Siglos XVI-XIX*, Santander, Universidad de Santander, Autoridad Portuaria de Santander, 2006, pp. 19-44.

42 BERNARD, Jacques, *Navires et gens de mer à Bordeaux (vers 1400-vers 1550)*, 3 vol., Paris, SEVPEN, 1968; WISMES, Armel de, *La vie quotidienne dans les ports bretons aux XVIIe et XVIIIe siècles. Nantes, Brest, Saint Malo, Lorient*, Paris, Hachette, 1973; MANTECÓN, Tomás A., “Las culturas criminales portuarias en las ciudades atlánticas: Sevilla y Amsterdam en su edad dorada”, em FORTEA PÉREZ, José I. e GELABERT GONZÁLEZ, Juan E. (eds.), *La ciudad portuaria atlántica, op. cit.*, pp. 159-194; GARCÍA-BAQUERO, Antonio, “Comercio y Sociedad mercantil en el Cádiz del siglo XVIII” em FORTEA PÉREZ, José I. e GELABERT GONZÁLEZ, Juan E. (eds.) *La ciudad portuaria atlántica, op. cit.*, pp. 381-412.

43 CABANTOUS, Alain e HILDESHEIMER, Françoise (eds.), “Foi chrétienne et milieu maritimes (XVe-XXe Siècle)”, em *Actes du Colloque du Collège de France (1987)*, Paris, 1989 ; CABANTOUS, Alain, *La mer et les hommes. Pêcheurs et matelots dunkerquois de Louis XIV à la Révolution*, Dunkerque, 1980 e “Espace maritime et mentalités religieuses en France aux XVIIe et XVIIIe siècles”, *Mentalité/Mentalités*, 4/12, 1982 ; “Religion et monde maritime au Havre au XVIIe siècle”, *Annales de Normandie*, 1983, pp. 3-20 ; *Le ciel dans la mer. Christianisme et civilisation maritime. XVI-XIX siècle*, Paris, Fayard, 1990; *Deux mille marins face à l'océan. Les populations maritimes de Dunkerque au Havre aux XVIIe et XVIIIe Siècles (vers 1660-1794). Etude sociale*, Paris, Publisud, 1991.

ro⁴⁴ que emergem como comprovativos de que muitas das dinâmicas vivenciais aqui descritas e analisadas não são casuísticas, mas estruturantes; não são excepcionais, mas parecem ser comuns a vastos espaços marítimos europeus da Época Moderna.

44 DUFOURNAUD, Nicole e MICHON, Bernard, “Les femmes et le commerce maritime a Nantes (1660-1749): un rôle largement méconnu”, *Clio. Histoire, Femmes et Sociétés. Le genre du sport*, 23 2006, pp. 311-1330; JACOBSEN, Grethe, “Women’s work and Women’s role: ideology and reality in Danish Urban Society. 1300-1550”, *Scandinavian Economic History Review*, 31, 1983, pp. 3-20; MEERKERK, Elise van Nederveen, “Women and work in the early modern Netherlands: textile workers, gender, and the organization of production”, [Working paper] paper presented at the “Fifth European Social Science History Conference” (Berlin, March 2004). Disponível in <http://www.iisg.nl/research/nederveen.doc> [Consultado em 23.12.2012]. MEERKERK, Elise van Nederveen, “Segmentation in the pre-industrial labour market: women’s work in the Dutch textile industry, 1581-1810”, em *International Review of Social History*, 51, 2006, pp. 189-216; SCHMIDT, Ariadne, “The winter of her life? Widowhood and the lives of Dutch women in the early modern era”, em MULDER-BAKKER, Anneke B. e NIP, Renee (eds.), *The prime of their lives: Wise Old Women in Pre-Industrial Europe*, Leuven, 2004, pp. 137-148; VAN DEKKEN, Marjolein, “Female brewers in Holland and England”, [Working paper], paper presented at the *Fifth European Social Science History Conference* (Berlin, March 2004). Disponível in <http://www.iisg.nl/reserach/dekken.doc> [Consultado em Julho 2009]; VAN DEN HEUVEL, Danielle, “The capacity and incapacity of married female traders in the Northern Netherlands. An exploration of the legal status of female public vendor”, [Working paper], paper presented at the *First Conference on the Economic History of Low Countries* (Antwerp, 18-19 November 2004) Disponível in <http://www.iisg.nl/publications/female-traders.pdf> [Consultado em 23.12.2012]; VAN DEN HEUVEL, Danielle, “Women and work in the early modern Netherlands: women’s work in trade”, [Working paper], paper presented at the *Fifth European Social Science History Conference* (Berlin, March 2004). Disponível in <http://www.iisg.nl/research/heuvel.doc> [Consultado em 23.12.2012].

ELITES URBANAS, NEGOCIAÇÃO POLÍTICA E FISCALIDADE NO ESTADO DA ÍNDIA (1614-1640)¹

SUSANA MÜNCH MIRANDA

Centro de História de Além-Mar (FCSH-UNL e UAç)

Nos primeiros anos de Seiscentos, a correspondência de magistrados superiores do Estado da Índia² insiste na constatação do mesmo diagnóstico: o aumento crescente das despesas extraordinárias em resultado da extensão à Ásia dos conflitos político-militares que opunham a monarquia hispânica às Províncias Unidas e à Inglaterra³. O apresto das armadas, a manutenção das tropas e os investimentos em fortificações inflacionavam os gastos, ao mesmo tempo que a multiplicação dos confrontos navais no Índico, fosse pelo deflagrar de conflitos regionais, fosse pela competição das potências marítimas europeias, submetiam as receitas próprias do Estado da Índia a oscilações agudas.

Mediante este quadro de dificuldades, a governação dos Áustrias viu-se na contingência de gizar respostas destinadas a gerar recursos suplementares que pudessem ser

-
- 1 Bolseira de Pós-Doutoramento da Fundação para a Ciência e Tecnologia / Ministério da Ciência, Tecnologia e Ensino Superior. Este trabalho insere-se parcialmente no âmbito do projecto PTDC/HIS-HIS/113654/2009, financiado pela Fundação para a Ciência e Tecnologia.
 - 2 Usamos aqui a expressão “Estado da Índia” para designar o conjunto de praças, feitorias, parce-las de território, pessoas e interesses que estavam sob a jurisdição do rei de Portugal num vasto espaço geográfico que se estendia da costa oriental africana até ao Japão. Embora a expressão só se generalize na segunda metade do século XVI, a historiografia tem considerado que se pode falar de Estado da Índia a partir de 1505, data da nomeação do primeiro vice-rei. Veja-se THOMAZ, Luís Filipe, “A Estrutura Política e Administrativa do Estado da Índia no século XVI”, em *De Ceuta a Timor*, Difel, Lisboa, 1994, p. 207.
 - 3 Arquivo Histórico Ultramarino (AHU), Índia, caixa 2, doc. 86, 13/I/1613; Boletim Oficial do Governo do Estado da Índia (BOGEI), nº 202, Novembro 1882, p. 940; AHU, Índia, cx. 2, doc. 145, 25/XII/1614.

canalizados para o sustento das despesas militares. Consequentemente, implementaram-se algumas soluções de financiamento extraordinário que, todavia, não puseram em causa os fundamentos do sistema fiscal e financeiro do Estado da Índia. Para além de medidas avulsas destinadas a cobrir gastos pontuais, como sucedeu com a venda geral dos ofícios de 1614, e do habitual recurso ao crédito⁴, a criação de novos impostos foi talvez aquela que produziu efeitos mais duradouros e que maior impacte teve junto dos vassalos portugueses dispersos pelos estabelecimentos sob jurisdição do Estado da Índia.

O estudo que aqui se apresenta visa analisar os contornos de que se revestiu esse agravamento da carga fiscal na Ásia portuguesa, operado por meio do direito do *consulado* e da *colecta*, lançados respectivamente em 1617 e 1623. As páginas que se seguem estruturam-se em torno de três partes. Na primeira examina-se a configuração do sistema tributário do império português da Ásia e a sua tipologia de receitas. É sob esse grande pano de fundo que se inscrevem as mudanças dinâmicas operadas para fazer face a uma conjuntura gravosa ditada pela concorrência europeia no Índico.

Na segunda parte reflecte-se sobre o modelo de comunicação política estabelecido entre o centro político e os contribuintes, representados pelas principais cidades, com vista à aceitação da nova carga fiscal. Esta é uma questão central porque, à luz dos limites impostos pela doutrina jurídica, a imposição de novos tributos estava vinculada ao consentimento formal dos povos⁵. E, na verdade, para assegurar a sua licitude, a aceitação do *consulado* foi antecedida de processos mais ou menos longos de negociação política que implicaram cedências às elites municipais. Numa perspectiva dinâmica, a terceira e última parte procura avaliar os efeitos da cobrança destas contribuições voluntárias e as tentativas levadas a cabo pelo governo de Goa e pela corte de Madrid para fiscalizar a sua administração.

4 DISNEY, Anthony, *A Decadência do Império da Pimenta. Comércio português na Índia no início do século XVII*, Lisboa, Edições 70, 1981, pp. 77-81.

5 Sobre este assunto, indissociável dos limites fiscais colocados às monarquias modernas, existe já uma bibliografia considerável. Vejam-se, a título de exemplo, COLLINS, James B., *Fiscal Limits of Absolutism. Direct taxation in early seventeenth-century France*, Berkeley, University of California Press, 1988, *maxime*, pp. 1-17; TRACY, James D., "Taxation and State Debt", em BRADY, Thomas A., OBERMAN, Heiko A. e TRACY, James D. (eds.), *Handbook of European History (1400-1600). Late Middle Ages, Renaissance, and Reformation*, vol. 1, *Structures and Assertions*, Grand Rapids-Michigan, William B. Eerdmans Publishing Company, 1996, pp. 563-588. Também em Portugal a doutrina defendeu até ao início do século XVIII o princípio do consentimento formal dos povos para assegurar a licitude dos novos tributos. Sobre este assunto, veja-se HESPAÑHA, António Manuel, "A Fazenda", em HESPAÑHA, Antonio M., *História de Portugal*, vol. IV, *O Antigo Regime (1620-1807)*, Lisboa, Círculo de Leitores, 1993, pp. 206-207.

1. UMA JUSTAPOSIÇÃO DE SISTEMAS FISCAIS

Enquanto sistema económico, o núcleo asiático do império português consistia na articulação da Carreira da Índia, a rota intercontinental que ligava Lisboa a Cochim e a Goa na costa ocidental indiana, com uma rede de circuitos comerciais que articulavam entre si vários mercados asiáticos com Goa e com a Rota do Cabo. Era por estes fluxos inter-asiáticos que circulavam, entre outros, a pimenta do Malabar, a canela do Ceilão, o cravo e a noz-moscada das Molucas ou as sedas da China que integravam também as cargas da Carreira da Índia. Mas se é esta a articulação que já está constituída em meados do século XVI, lembre-se que os Portugueses começaram por estabelecer um comércio bilateral, destinado a abastecer o mercado europeu com especiarias e demais mercadorias asiáticas, unindo a Europa e a Índia pelo Cabo da Boa Esperança. Para esse efeito, entre 1501 e 1508, estabeleceram-se feitorias em Cochim, Cananor e Coulão, na costa do Malabar, a que se seguiram Quíloa, Sofala e ilha de Moçambique, na costa oriental africana, mercê de acordos estabelecidos com as entidades políticas locais⁶. Assim se desenhava o primeiro projecto de acção portuguesa no Índico, destinado a controlar o comércio das especiarias e a assegurar o seu abastecimento à Europa. Por este punhado de feitorias, que exerciam funções de suporte logístico e/ou de ligação comercial nos potentados locais onde se encontravam inseridas, circulavam simultaneamente as espécies metálicas e mercadorias remetidas pelos tesoureiros da Casa da Índia⁷, as receitas provenientes da sua inserção nas redes regionais de comércio e ainda os encaixes procedentes da venda das presas marítimas⁸.

Contudo, a breve trecho, a sustentação da Rota do Cabo conduziu a uma intervenção política mais alargada no Oceano Índico e a um adensamento da rede de feitorias/fortalezas, por razões que são bem conhecidas. As mercadorias europeias dificilmente se escoavam nos portos abastecedores de especiarias e a própria geografia económica do Índico, assente numa complexa teia de rotas intra-asiáticas, engendradas por complementaridades regionais, induziu os portugueses a um envolvimento

6 Esta forma de organização comercial configura a extensão ao mundo asiático de um instrumento europeu de intervenção mercantil, com filiações comprovadas às feitorias medievais dos ambientes comerciais do Mediterrâneo e habitualmente utilizado quando estava em causa uma presença permanente em territórios “estranhos” (RAU, Virgínia, “Feitores e Feitorias, instrumentos do comércio internacional português no século XVI”, em *Estudos sobre História Económica e Social do Antigo Regime*, Lisboa, Editorial Presença, 1984, pp. 143-149). Acresce ainda que esta solução já tinha sido ensaiada na costa ocidental africana, por meio das feitorias de Arguim e S. Jorge da Mina.

7 Sobre a Casa da Índia, organismo coordenador da Rota do Cabo, veja-se COSTA, Leonor Freire, *Império e Grupos Mercantis entre o Oriente e o Atlântico (século XVII)*, Lisboa, Livros Horizonte, 2002, pp. 25-26.

8 MIRANDA, Susana Münch, *A Administração da Fazenda Real no Estado da Índia (1517-1640)*, dissertação de doutoramento em História dos Descobrimentos e da Expansão Portuguesa, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa, 2007, pp. 50-51.

progressivo nesse universo comercial. Face ao desequilíbrio original das trocas, optou-se pela dilatação na Ásia, concretizada pela eliminação dos seus imediatos rivais, designadamente os sultões mamelucos do Egipto e as comunidades mercantis do Oceano Índico, e pela incorporação de algumas parcelas de território asiático⁹.

O momento de viragem de uma presença intermitente na Ásia para uma fixação permanente e enraizada ocorreu em 1510, data da conquista da ilha de Goa, por Afonso de Albuquerque. A este primeiro senhorio do rei de Portugal na Ásia sucedem-se as agregações de Malaca (1511) e Ormuz (1515), também operadas por meio da força das armas e destinadas a viabilizar a rede de comércio dominada pelos portugueses. Nas décadas subsequentes, a monarquia portuguesa viria a chamar a si novos senhorios asiáticos, incorporados na sequência de acordos de paz estabelecidos com as entidades políticas locais. Assim sucedeu, por exemplo, com Salsete e Bardês, territórios adjacentes à ilha de Goa, cedidos pelo sultão de Bijapur em 1543, e com Baçaim e Damão na costa noroeste do subcontinente indiano, cedidos pelo sultão de Guzerate, respectivamente em 1534 e 1559¹⁰. Nos espaços assim incorporados em soberania plena, a coroa portuguesa sub-rogava-se aos anteriores soberanos asiáticos na cobrança dos direitos e rendas fiscais que lhes eram devidos, enquanto sua legítima herdeira e sucessora.

No último quartel do século XVI, no Estado da Índia estas conquistas ou senhorios conviviam com as fortalezas/feitorias, cuja fixação se moldava por acordos negociados com as entidades políticas locais onde se encontravam encravadas. Assim sucedia, por exemplo, com as praças localizadas na costa do Canaré (Onor, Barcelor e Mangalor), Malabar (Cochim, Cananor, Cranganor, Coulão), costa oriental africana (Moçambique e Sofala) e Insulíndia (Ternate). Qualquer uma destas praças configurava uma posição de extraterritorialidade, já que as relações de aliança e de vassalagem estabelecidas não envolviam a cedência de soberania.

Globalmente, a coroa portuguesa submetia, pois, várias dezenas de estabelecimentos de natureza muito diversa, espalhados num vasto espaço geográfico que se estendia da costa oriental africana ao Mar da China. Para o inquérito que aqui se pretende prosseguir, importa sublinhar que, de um modelo marcadamente mercantil, assente em feitorias, a intervenção portuguesa no Índico foi assumindo outras características, à medida que se foram agregando algumas parcelas territoriais. E, embora a ocupação territorial não fosse procurada de forma sistemática, certo é que o rei de Portugal

-
- 9 THOMAZ, Luís Filipe, “A Estrutura Política e Administrativa” em *op. cit.*, pp. 213-217; SUBRAHMANYAM, Sanjay, *The Portuguese Empire in Asia, 1500-1700. A Political and Economic History*, Longman, Londres, 1993, pp. 64-67; SUBRAHMANYAM, Sanjay, *A Carreira e a Lenda de Vasco da Gama*, Lisboa, CNCDP, 1998, pp. 301-305.
- 10 COUTO, Dejanirah, “Em Torno da Concessão e da Fortaleza de Baçaim (1529-1546)”, *Mare Liberum*, 9, 1995, pp. 117 e ss.; SALDANHA, António Vasconcelos de, *Iustum Imperium. Dos tratados como fundamento do império dos portugueses no Oriente*, Lisboa, Fundação Oriente-Instituto Português do Oriente, 1997, pp. 435, 444-446.

se veio a afirmar como poder soberano sempre que ocorria uma submissão política, fosse por meio de actos de guerra ou por tratados de paz. Nessas circunstâncias, abria-se caminho para a incorporação de receitas fiscais, provenientes da apropriação dos sistemas tributários preexistentes. A apropriação desses novos encaixes tendeu a não bulir com as características essenciais do sistema fiscal preexistente e até, em certos casos, da sua matriz organizativa, por motivos que se prendem com o pragmatismo e com a economia de meios que caracterizam as primeiras décadas da presença política e administrativa dos portugueses na Ásia.

Pese embora a diversidade fiscal do Estado da Índia, mercê da justaposição de sistemas fiscais fundados em tradições muito diversas, a tipologia dos ingressos do Estado da Índia não é difícil de isolar. Em finais do século XVI, os ingressos do Estado da Índia compunham-se de tributos aduaneiros, rendimentos fundiários e monopólios de venda. Destes, a fatia maioritária das receitas provinha indiscutivelmente dos tributos lançados sobre os tráficos intra-asiáticos e percepcionadas nas alfândegas marítimas principais, respectivamente Goa, Malaca, Ormuz e Diu.

Como é sabido, reconhecendo a imensa vitalidade dos tratos asiáticos, os portugueses procuraram monopolizar os fluxos do comércio regional no Índico, por meio da venda de licenças à navegação de potentados aliados (os *cartazes*)¹¹ e de armadas de patrulhamento dos mares. O pagamento dos *cartazes* equivalia, pois, ao preço a pagar pela protecção portuguesa, já que, neste quadro exclusivo de direitos de navegação que se procurou impor, a alternativa era o confisco das cargas. Ao mesmo tempo, cartazes e armadas de policiamento garantiam também que os tráficos locais fossem divertidos para as alfândegas portuguesas, que se pretendiam escalas obrigatórias da navegação intra-asiática para efeitos de arrecadação fiscal. Neste quadro, e embora o monopólio português de navegação nunca tivesse sido completo, não é surpreendente que os tributos aduaneiros proporcionassem a maior parte dos encaixes régios. Entre 1581 e 1620, o seu peso relativo rondou os 60 porcento, número revelador da intensa actividade mercantil típica da Ásia¹². Diga-se ainda que, embora submetidas à mesma força política, não havia uniformidade nas pautas das quatro alfândegas portuguesas, mercê da estratégia conduzida nas primeiras décadas do século XVI de conservar os traços essenciais do regime fiscal preexistente.

Em termos de importância relativa para a fazenda real, seguiam-se os rendimentos fundiários, decorrentes da apropriação de direitos de propriedade, por substituição dos anteriores soberanos locais. Goa e os seus territórios anexos de Salsete e Bardez, Baçaim e Damão na Província do Norte, mas também a ilha de Ceilão, que foi palco de um movimento de conquista a partir de 1590, proporcionavam os réditos mais

11 THOMAZ, Luís Filipe, “A Estrutura Política e Administrativa”, em *op. cit.*, pp. 221-224.

12 MATOS, Artur Teodoro de, “A Situação Financeira do Estado da Índia no Período Filipino” (1581-1635)”, em *Na Rota da Índia. Estudos de História da Expansão Portuguesa*, Macau, Instituto Cultural de Macau, 1994, p. 69.

significativos desta categoria. Entre 1581 e 1620 oscilaram entre os 16 e o 25 porcento dos ingressos. Menos expressivos para os cofres do erário eram os monopólios locais de venda lançados sobre produtos muito diversos, e cujo peso representava entre os 13 e os 15 porcento nas últimas décadas do século xvi¹³.

Estas três categorias principais, no entanto, não excluem outras fontes de receita, como aquelas provenientes da arrecadação de *páreas*¹⁴, da venda dos cartazes, da exploração directa de viagens comerciais pela coroa¹⁵, da monopolização da venda de alguns produtos¹⁶ ou ainda do saque marítimo. Contudo, ou porque caíam na classificação de receitas extraordinárias ou porque eram encaixes irregulares, só muito raramente surgem avaliados e lançados nas relações de receita e despesa que sobrevieram até aos nossos dias, tornando difícil quantificar a sua importância relativa nos ingressos totais¹⁷.

Quer a condução dos interesses comerciais do rei de Portugal na Ásia quer a incorporação e a gestão de encaixes fiscais repercutiram-se na constituição de estruturas administrativas, que se tenderam a complexificar à medida que avançavam as agregações territoriais. Os instrumentos administrativos utilizados revelaram uma grande plasticidade, integrando, sempre que possível, a malha organizativa preexistente, designadamente as alfândegas e *tanadarias*¹⁸, equiparadas a recebedorias pelas suas funções de exacção fiscal. Contudo, a célula base do dispositivo de fazenda continuou a assentar na feitoria, replicada nas parcelas de território agregadas à monarquia portuguesa (como Goa, Malaca, Ormuz, Baçaim). Com uma diferença, contudo. Às novas feitorias foi concedida a jurisdição necessária para que pudessem operar como qualquer tesouraria ou almoxarifado do reino: localmente competia-lhes centralizar os encaixes devidos ao rei de Portugal, enquadrando superiormente as recebedorias, sempre que as houvesse, bem como proceder ao pagamento de despesas locais. Nestas circunstâncias, as feitorias dotadas de jurisdição fiscal configuraram unidades administrativas híbridas no que respeita ao seu campo de acção: por um lado congregam

13 MATOS, Artur Teodoro de, “A Situação Financeira”, em *op. cit.*, p. 69.

14 *Páreas*: tributos pagos por alguns potentados asiáticos ao rei de Portugal a título de vassalagem. Veja-se SALDANHA, A. V. de, *Iustum Imperium*, *op. cit.*, pp. 643-645.

15 Sobre este assunto, veja-se THOMAZ, Luís Filipe. “Os Portugueses nos Mares da Insulíndia. Século xvi”, em *op. cit.*, pp. 571-572; MIRANDA, Susana Münch e SERAFIM, Cristina, “Trocas Comerciais”, em A. H. de OLIVEIRA MARQUES (ed.), *História dos Portugueses no Extremo Oriente. Em torno de Macau*, vol. I, t. 1, Lisboa, Fundação Oriente, 1998, pp. 224-227.

16 Como a canela do Ceilão, a partir de 1615.

17 BETHENCOURT, Francisco “O Estado da Índia”, em BETHENCOURT, Francisco e CHAUDHURI, Kirti (dir.), *História da Expansão Portuguesa*, vol. II, *Do Índico ao Atlântico (1570-1697)*, Lisboa, Círculo de Leitores, 1998, pp. 296-297.

18 Circunscrições fiscais unificadas por um *tanadar*, a quem competia centralizar a percepção dos direitos fundiários devidos ao senhor da terra.

tarefas típicas de uma representação comercial, e por outro, assumem competências fiscais e financeiras em tudo semelhantes às dos almoxarifados do reino.

Esta rede de feitorias, alfândegas e *tanadarias* configura um modelo organizativo próprio, marcado pela autonomia e pela descentralização da gestão financeira em relação aos organismos centrais do reino. Nesta perspectiva, embora a Carreira da Índia e os circuitos intra-asiáticos surjam integrados no mesmo sistema económico, a sua gestão está longe de unificada. A organização e o financiamento da viagem intercontinental, monopolizada pela coroa, conduziam-se em Lisboa, na Casa da Índia, enquanto a gestão dos tratos intra-asiáticos e o controlo dos seus benefícios competiam às extensões administrativas régias implementadas na Ásia. Isto é, cabia aos vedores da fazenda e aos feitores a condução local dos negócios mercantis da coroa, bem como a captação das mercadorias asiáticas destinadas ao reino e a organização do apoio logístico fornecido à Rota do Cabo. Mas os capitais necessários à aquisição das cargas de retorno provinham de Lisboa. Nos termos desta dissociação entre a gestão da Rota do Cabo e a gestão do Estado da Índia, as receitas fiscais captadas nas alfândegas e *tanadarias* eram despendidas localmente na manutenção da sua pesada máquina administrativa, eclesiástica, militar e naval. O contributo financeiro da Ásia portuguesa para o reino concretizava-se, pois, de forma indirecta, por via das receitas proporcionadas pela Rota do Cabo e captadas na Casa da Índia¹⁹.

Dependentes dos fluxos e refluxos da presença portuguesa na Ásia, as unidades administrativas que geriam recursos financeiros caracterizam-se por um elevado grau de volatilidade que dificulta a definição de retratos precisos sobre a sua dimensão. Ainda assim, uma relação pormenorizada produzida por um oficial superior dos Contos permite obter uma radiografia para o ano de 1618²⁰. À data, eram vinte as feitorias espalhadas pela costa oriental africana, Golfo Pérsico, costa ocidental indiana, Ceilão e sueste asiático: Sofala, Mombaça, Mascate, Ormuz, Diu, Damão, Baçaim, Manorá, Chaul, Goa, Onor, Barcelor, Mangalor, Cananor, Cochim, Cranganor, Coulão, Manar, Ceilão e Malaca. A estas feitorias acrescia ainda o complexo sistema organizativo montado nos territórios de Goa, Salsete e Bardez, constituído por doze unidades administrativas autónomas, subordinadas à feitoria de Goa²¹. Em termos globais, a malha administrativa periférica no domínio da fazenda compunha-se, pois, de trinta e duas caixas, geograficamente dispersas mas unificadas pelas instituições centrais sediadas em Goa. Não só cumpriam as directivas gerais e particulares emanadas dos vice-reis e dos vedores da fazenda, como se submetiam ainda à inspecção da Casa dos Contos de Goa no final dos seus triénios.

19 Sobre este assunto, veja-se COSTA, Leonor Freire, LAINS, Pedro e MIRANDA, Susana Münch, *História Económica de Portugal 1143-2010*, Lisboa, Esfera dos Livros, 2011, pp. 127-129.

20 AHU, Índia, caixa 8, doc. 45.

21 MIRANDA, Susana Münch, “Centre and periphery in the administration of the royal exchequer of Estado da India (1517-1640)”, *eJournal of Portuguese History*, 7-2, 2009, p. 4.

Pese embora a dimensão desta rede, estas caixas apresentavam potenciais distintos na arrecadação de proventos. Aliás, nem todas possuíam receitas fiscais, dependendo de transferências financeiras realizadas a partir da caixa central — Goa — para satisfazer as despesas locais. Nesses termos, recorrendo aos dados do orçamento de 1620, as feitorias de Ormuz, Diu, Baçaim, Damão, Goa e Malaca eram as mais rendosas, exigindo concomitantemente uma maior atenção da parte das instituições centrais²². Pela mesma ordem de razões, as feitorias destituídas de receitas fiscais, como Barcelor, Cananor, Coulão ou Mangalor para apenas citar alguns exemplos, eram consideradas secundárias, independentemente do seu valor estratégico para o Estado da Índia.

Se a repartição geográfica das receitas é um dado crucial para se compreender as estratégias e as opções das instituições centrais em matéria do governo financeiro, a geografia das despesas ordinárias e extraordinárias não é menos relevante. Sob esse ponto de vista, a caixa que mais contribuía para a receita global do Estado da Índia — Goa — era também aquela a quem estavam imputadas as despesas mais elevadas, sobretudo as despesas extraordinárias relacionadas com a guerra. Na verdade, atendendo ao seu papel coordenador da defesa, a Goa estavam imputados elevadíssimos gastos extraordinários, seja com a construção naval ou com o provimento das armadas destinadas a comboiar as cífigas mercantis. Ao mesmo tempo, competia-lhe também redistribuir receitas para as praças destituídas de rendimentos. Nestas circunstâncias, o afluxo regular ao Tesouro de Goa dos saldos líquidos das feitorias mais rendosas era vital para a manutenção do próprio sistema. Contudo, a atomização contabilística, típica da organização financeira das monarquias modernas e transposta para a Ásia portuguesa, dificultava a apropriação por parte do centro dos múltiplos saldos locais em que se pulverizava o rendimento global da coroa, já que cada feitoria tendia a consumir localmente as suas receitas²³. Nestes termos, o recurso à fiscalidade extraordinária, embora sendo engendrada por conjunturas políticas e militares específicas, deve também ser entendida à luz dos desafios e dificuldades que a pulverização orçamental colocava à capital do Estado da Índia.

2. OS MUNICÍPIOS E A NEGOCIAÇÃO COM A MONARQUIA

Desde a década de 1560 são frequentes os diagnósticos de estrangulamentos financeiros, mais ou menos gravosos, que afectavam o centro político do Estado da Índia. Uma pesada folha de ordenados e gastos materiais para sustentar uma política talassocrática no Índico e a sistemática subavaliação das despesas extraordinárias são apenas alguns dos motivos que justificam semelhantes leituras. Na viragem para o século XVII, a fazer fé na correspondência trocada com a corte, as dificuldades tendem a agudizar-

22 MATOS, Artur Teodoro de, “A Situação Financeira”, *op. cit.*, p. 79.

23 MIRANDA, Susana Münch, “Centre and periphery”, *op. cit.*, pp. 8-10.

zar-se, numa conjuntura marcada pelo fim da hegemonia portuguesa sobre a Rota do Cabo e pela multiplicação de conflitos militares com holandeses e ingleses.

É neste contexto que se insere o projecto de extensão do direito do *consulado* às alfândegas do Estado da Índia que remonta provavelmente aos anos de 1611 e 1612, altura em que o assunto foi veiculado pela primeira vez em carta régia escrita de Madrid ao vice-rei²⁴. Recorde-se que, em 1591, Filipe II já obtivera dos mercadores de Portugal uma concessão voluntária semelhante àquela que os mercadores da cidade de Sevilha ofereciam à monarquia em situações de aperto financeiro²⁵. Nas alfândegas de Portugal, o *consulado* materializou-se numa taxa adicional de três porcento lançada sobre a circulação de mercadorias e a sua receita destinava-se especificamente à sustentação de uma armada de costa incumbida de proteger os navios mercantes de piratas e navios estrangeiros inimigos²⁶. Também na Índia, a ideia de cobrança do *consulado* surge ligada ao financiamento de uma esquadra permanente de galeões, tratando-se, pois, de criar uma fonte de receita destinada a um fim específico.

Há que notar que a primeira taxa extraordinária lançada no Estado da Índia remonta ainda a 1569: o *um porcento das fortificações*, designação pelo qual ficou conhecida, consistia numa taxa adicional percepcionada sobre o valor das mercadorias despachadas na alfândega e o seu rendimento destinava-se a custear a construção de infra-estruturas defensivas locais e o aprovisionamento de armadas²⁷. Pouco se sabe sobre as circunstâncias exactas que conduziram à fixação desta taxa, pese embora a conjuntura político-militar que justificou um reforço dos investimentos defensivos seja bem conhecida²⁸. Em todo o caso, trata-se de uma contribuição voluntária, concedida pela câmara de Goa, que obteve como contrapartida a prerrogativa de poder administrar o seu rendimento. Após a aceitação expressa por parte do senado da câmara da capital, o *um porcento das fortificações* foi sendo sucessivamente alargado a outras praças portuguesas, à medida que, as respectivas populações locais formalizavam o seu consentimento. Volvidos cerca de 12 anos, para além de Goa, esta imposição cobrava-se também em Diu, Ormuz, Chaul, Damão e Baçaim e o seu valor global estimava-se em cerca de 24 milhões de réis²⁹. Mercê das condições de cedência, o produto desta receita extraordinária escapava, de um modo geral, à gestão dos oficiais

24 BOGEI, n° 88, 1883, p. 352, 25/I/1613.

25 OLIVEIRA, Eduardo Freire de, *Elementos para a História do Município de Lisboa*, Lisboa, Câmara Municipal de Lisboa, vol. III, 1.ª Parte, p. 344. Sobre o consulado de mercadores, que agrupava os negociantes ligados à Carreira das Índias em Sevilha, veja-se Gelabert, Juan E., *La Bolsa del Rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, Grijalbo Mondadori, 1997, pp. 216-217.

26 HESPAÑHA, Antonio M., "A Fazenda", *op. cit.*, pp. 216-217.

27 MIRANDA, Susana Münch, *A Administração da Fazenda*, *op. cit.*, p. 61.

28 THOMAZ, Luís Filipe, "A Crise de 1565-1567 na História do Estado da Índia", *Mare Liberum*, n° 9, 1995.

29 MATOS, Artur Teodoro de, *O Estado da Índia nos anos de 1581-1588. Estrutura administrativa e económica. Alguns elementos para o seu estudo*, Ponta Delgada, Universidade dos Açores, 1983, p. 190.

da coroa, estando cometida às respectivas vereações, excepção feita às praças de Diu e Ormuz, que não dispunham de organização municipal.

Contudo, embora esta primeira contribuição voluntária tivesse sido bem sucedida, os processos de negociação foram inevitavelmente acompanhados por protestos e manifestações de resistência por parte dos moradores, sempre ciosos dos seus direitos fiscais³⁰. Neste quadro, dada a natureza delicada da matéria, não é surpreendente que Filipe III de Espanha tivesse começado por auscultar a opinião do vice-rei então em exercício sobre a possibilidade de estender a percepção de uma segunda imposição ao Estado da Índia³¹.

Depois de um curto compasso de espera em que o projecto esteve suspenso, no ano de 1615 Filipe III solicitou formalmente aos seus vassalos uma contribuição para o esforço de defesa, por intermédio da aceitação do direito do *consulado*³². Nos dois anos subsequentes desenrolou-se um moroso processo de negociação, destinado a assegurar a aceitação dos povos, e durante o qual se recorreu a um modelo de comunicação política já em uso no reino, mas que foi utilizado pela primeira vez no Estado da Índia. Na qualidade de cabeça das colectividades locais, a câmara municipal de Goa assumiu o papel de interlocutora privilegiada do rei e também de mediadora na articulação com as demais cidades sob jurisdição da coroa no espaço asiático. Foi, efectivamente junto da sua vereação que os vice-reis, respectivamente D. Jerónimo de Azevedo (1612-1617) e D. João Coutinho (1617-1619), em nome da coroa, desenvolveram as diligências necessárias para obter a aprovação formal dos povos.

Nestas circunstâncias parece indubitável que se projectou para o espaço imperial um sistema de representação política, cuja primeira manifestação no reino remonta a 1609, quando Filipe II solicitou uma contribuição financeira para subsidiar a sua deslocação a Portugal³³. De acordo com esse modelo, para efeitos tributários, o universo dos contribuintes que deveria ser ouvido para aprovação era, não uma mole amorfada de cidades e vilas, mas uma estrutura hierarquizada. Lisboa cumpriu esse papel de interlocutora privilegiada do rei e de intermediária das negociações que desencadeou junto das restantes câmaras do reino para solicitar a contribuição financeira. E Goa, enquanto capital do Estado da Índia e, por conseguinte, *alter ego* de Lisboa, assumiu o mesmo estatuto no processo de aceitação do *consulado*, em comunicação com os demais poderes locais.

30 Os protestos foram particularmente acesos em Goa (“Carta de Jorge de Lemos, escrivão da fazenda, a Pedro Álvares Pereira sobre vários negócios da Índia Portuguesa”, 8/XII/1593, *Insti-tuto*, vol. X, 1862, p. 135).

31 BOGEI, nº 88, 1883, p. 352, 25/I/1613.

32 PATO, Raymundo A. de Bulhão e REGO, Antonio da Silva, (ed.), *Documentos Remetidos da Índia ou Livros das Monções* (DRI/LM), vol. III, Lisboa, Academia Real das Ciências, 1885, doc. 472, pp. 146-147, 19/III/1614; *ibidem*, vol. III, doc. 575, p. 291, 5/III/1615.

33 HESPAÑA, Antonio M., “O Governo dos Áustria e a Modernização da Constituição Política Portuguesa”, *Penélope*, nº 2, 1989, pp. 50-73.

Uma vez definido este processo de comunicação, tornou-se claro que o assentimento inicial expresso dos moradores de Goa seria indispensável para impor o novo tributo às praças do Estado da Índia, pelo que as negociações iniciais com a vereação goesa foram conduzidas com cautela para não comprometer a obtenção daquele meio de financiamento extraordinário³⁴. Durante cerca de dois anos, os moradores de Goa mostraram-se reticentes à aprovação do *consulado*. O momento de viragem nas negociações ocorreu pouco tempo depois da tomada de posse de D. João Coutinho. A 27 de Novembro de 1617, o novo vice-rei convocou o Senado da cidade e, entregando-lhes uma carta de Filipe III, fez uma representação das dificuldades por que passava a fazenda real, justificando assim o pedido de uma contribuição extraordinária destinada a financiar o esforço de guerra contra os adversários europeus³⁵. A fundamentação construída pela coroa e veiculada pelo vice-rei em torno da imposição do *consulado* repousa, pois, na prossecução do bem comum. Que, aliás, era um dos princípios que a doutrina jurídica exigia que fosse respeitado para que os tributos fossem considerados lícitos³⁶. Neste domínio, insistia-se no facto de o esforço fiscal suplementar pedido aos súbditos da monarquia se destinar exclusivamente a assegurar a guarda e defesa dos vassalos e dos respectivos bens.

A decisão final da cidade de Goa acabaria por ser tomada no dia 4 de Dezembro de 1617, em reunião plenária que contou com a presença do arcebispo, do capitão da cidade, da vereação e de um grupo alargado de fidalgos e moradores. Lida em alta voz a carta de Filipe III, o povo de Goa manifestou-se finalmente concorde com a imposição do direito do *consulado* e com a sua afectação. E, em concreto, a cidade comprometeu-se a fazer arrecadar na alfândega de Goa, bem como nas demais aduanas do Estado da Índia, uma taxa de dois porcento *ad valorem* percepcionada sobre as mercadorias importadas. Aliás, é essa a designação — *dois porcento* — que se acabaria por sobrepor à expressão consagrada no reino. Assim se concretizava um efectivo agravamento da carga fiscal dos direitos alfandegários, doravante compostos pelos tributos alfandegários habituais, pelo *um porcento das fortificações* e pelo novo direito dos *dois porcento*³⁷.

Contudo, durante o processo negocial, os moradores de Goa fizeram depender o seu consentimento da obtenção de algumas contrapartidas. Assim, nos termos do ins-

34 BOGEI, nº 169, Agosto 1883, pp. 679-680, 13/I/1616.

35 Gavetas da Torre do Tombo (GTT), vol. X, Lisboa, Centro de Estudos Históricos Ultramarinos, 1974, pp. 689-690.

36 HESPANHA, Antonio M., "A Fazenda", *op. cit.*, p. 206.

37 GTT, vol. X, pp. 690-699. Considerando que, desde meados da década de 1540, as mercadorias que circulavam por via marítima em Goa estavam sujeitas a uma taxa única de 6 porcento, após a cedência das contribuições do *um porcento das fortificações* e do *consulado*, os direitos alfandegários em Goa ascenderam aos 9 porcento (GODINHO, Vitorino Magalhães, *Les Finances de l'État Portugais des Indes Orientales (1517-1635). Matériaux pour une étude structurelle et conjoncturelle*, Paris, Fundação Calouste Gulbenkian, 1982, pp. 136-137).

trumento de contrato assinado entre o vice-rei e a câmara, consagrou-se o carácter excepcional e voluntário do direito dos *dois porcento*. Num acto entendido como serviço prestado à coroa, os moradores aceitaram o esforço fiscal solicitado, mas restringiram a sua vigência a um período de dez anos. Mediante esta restrição, o articulado do contrato vedava expressamente à fazenda real a possibilidade de avocar a posse deste direito e de o transformar num qualquer tributo ordinário. E, uma vez transcorrido o prazo de dez anos, o povo teria de ser chamado de novo a pronunciar-se sobre uma eventual prorrogação do serviço, caso ainda prevalescessem os motivos que lhe eram subjacentes. Do mesmo modo, cessante a causa da sua cobrança, ou seja, se a ameaça bélica representada pelos adversários europeus terminasse entretanto, cessaria também de imediato a sua arrecadação.

Mais relevante ainda foi, sem dúvida, a contrapartida que atribuiu a gestão deste direito às respectivas câmaras municipais, ou na sua ausência, às entidades a quem estivesse cometida a arrecadação do direito do *um porcento das fortificações*³⁸. Mediante esta condição contratual, a coroa abria mão da possibilidade de controlar esta fonte de financiamento, trespassando-a para os próprios contribuintes. O que, aliás, era uma solução comum no âmbito de contribuições negociadas pela monarquia dos Habsburgo junto das comunidades locais³⁹. Não só o seu procedido não circulava pelos cofres da fazenda real, como aos seus oficiais e ministros estava vedado o envolvimento directo em assuntos relacionados com a sua cobrança.

Contudo, a gestão executiva desta receita também escapava por completo às colectividades locais que o cobravam, uma vez que essa responsabilidade estava inteiramente reservada ao senado da câmara de Goa, a quem cabia centralizar os múltiplos encaixes locais do *consulado*. Na prática, esta medida de concentração financeira resultava na constituição de uma arca ou cofre, onde se deveria recolher o montante total do rendimento do *consulado* e cujo resguardo e protecção ficaria a cargo da Inquisição ou do mosteiro de São Francisco. O dispêndio desta receita, vinculado exclusivamente às despesas de sustentação de uma armada de guerra, correria pela mão do tesoureiro da cidade, e as decisões relativas ao seu dispêndio deviam ser tomadas com o acordo do vice-rei⁴⁰. Graças a esta solução, para além de emergir no topo da hierarquia dos poderes periféricos, a câmara de Goa reforçou indubitavelmente a sua capacidade de intervenção política junto da administração central. Cibia-lhe, afinal de contas, a administração de uma receita vultuosa da qual dependia o apresto de armadas e o pagamento da respectiva gente de mar e guerra. Sob esse ponto de vista,

38 GTT, vol. X, p. 693.

39 Sobre este assunto, veja-se DUBET, Anne, “Finances et Réformes Financiers dans la Monarchie Espagnole (mi-xvie-début xviiiie siècle): pour un état de la question”, *Le Bulletin de la Société d’Histoire Moderne et Contemporaine*, n^os 3-4, 2000, pp. 56-83.

40 Para esse efeito, o contrato de concessão do *consulado* previa a existência de um livro de assentos, depositado na câmara, onde se registariam as decisões tomadas sobre o seu dispêndio (GTT, vol. X, pp. 693-694).

este processo colocou certamente o Senado de Goa no centro de decisões financeiras fundamentais para a defesa militar do Estado da Índia.

Simultaneamente, para o governo central do Estado da Índia o recurso à intermediação da cidade de Goa trazia vantagens evidentes. Para além da angariação de uma nova receita fiscal, a sua congregação na capital permitia não só evitar a sua pulverização em múltiplos rendimentos locais como também garantir uma gestão centralizada do seu dispêndio. O que era tanto mais relevante, em virtude da desigual repartição geográfica das despesas que pressupunha que à capital estavam imputados encargos essenciais para a conservação do Estado. Como o financiamento das armadas que todos os anos eram enviadas de Goa, quer para o Norte (Cambaia), quer para o Sul (Malabar, Cabo Comorim) com a dupla missão de patrulhar os mares e fornecer apoio à navegação e às praças portuguesas. Neste âmbito, cabe sublinhar o papel fulcral desempenhado pela Ribeira de Goa⁴¹ que, enquanto centro coordenador da navegação portuguesa, absorvia vastos recursos financeiros e materiais, indispensáveis ao seu funcionamento. A concentração de meios no coração político e administrativo do Estado da Índia impunha-se assim como estratégia essencial à sobrevivência do conjunto das possessões que o compunham.

Depois de ter formalmente aceite a imposição do *consulado*, a vereação de Goa apressou-se a escrever às demais câmaras do Estado da Índia, solicitando a aceitação dos termos do contrato e lembrando que o esforço financeiro exigido se destinava a financiar os galeões, a artilharia e os soldos necessários para assegurar a defesa do comércio dos vassalos e, logo, do bem comum⁴². Depois de Goa, Chaul foi a segunda praça a aceitar os termos da concessão do *consulado*, logo seguida de Damão e Baçaim. Nestas duas últimas praças, à semelhança do *um porcento das fortificações*, a nova taxa suplementar cobrava-se sobre a importação de mantimentos despachados nas alfândegas terrestres dos respectivos territórios⁴³.

Os moradores de Malaca também concederam idêntico serviço à coroa por volta de 1620, mas fizeram depender a sua aprovação de duas alterações aos termos do contrato. Assim, o *consulado* foi concedido mediante a extinção do *direito do peso*, taxa suplementar de dois porcento cobrado sobre as drogas⁴⁴ e ainda com a condição de que o seu procedido fosse aplicado na fortificação da cidade⁴⁵. Neste caso, Malaca

41 Enquanto complexo industrial, a Ribeira de Goa integrava várias actividades transformadoras, subsidiárias da construção naval, como a ferraria, a cordoaria e a confecção de velas e bandeiras.

42 GTT, vol. X, pp. 698-699.

43 MIRANDA, Susana Münch, *A Administração da Fazenda, op. cit.*, pp. 130 e 140.

44 AHU, Conselho Ultramarino (CU), cód. 35, fls. 26-28v.^o, 1/II/1623. Sobre este assunto, veja-se. GODINHO, Vitorino Magalhães, *Les Finances*, pp. 112-16, e THOMAZ, Luís Filipe, "Malaca e as suas comunidades mercantis", em *De Ceuta a Timor*, Lisboa, Difel, 1994, pp. 515-517.

45 DRI/LM, vol. VI, doc. 157, pp. 196-198, 7/II/1620.

conseguiu contornar a obrigatoriedade de transferir esta receita fiscal para Goa, assegurando localmente o seu dispêndio.

Em Cochim, por seu turno, o processo de aceitação por parte dos moradores foi moroso e recheado de obstáculos. Os moradores começaram por recusar a introdução do novo tributo em 1618, tendo mantido fortes reservas à sua aceitação nos anos subsequentes, não obstante esforços de negociação realizados por parte dos governadores⁴⁶. Às resistências dos moradores ainda se juntava a oposição manifestada pelo rajá, com quem a coroa portuguesa partilhava os direitos fiscais cobrados na alfândega, desde que, em 1584, se chegara à formulação de um novo contrato relativo à sua posse⁴⁷. Nos termos da composição por então estabelecida, o movimento comercial protagonizado pelos moradores portugueses ou pelos mercadores forasteiros ficava vinculado ao pagamento de réditos fiscais ao senhor de Cochim, enquanto à fazenda real apenas cabiam os tributos lançados sobre os demais vassalos do rei de Portugal que aí quisessem despachar mercadorias⁴⁸. Não surpreende assim, que qualquer inovação fiscal fosse entendida como uma violação do contrato de 1584.

Não obstante, em 1623, a câmara de Cochim acabaria por aceitar a introdução do *consulado*⁴⁹. Contudo, a sua cobrança constituiu um fortíssimo ponto de fricção entre o governo de Goa, a câmara e o rajá. Por um lado, na medida em que a alfândega de Cochim era “sufragânea” ou anexa à de Goa⁵⁰, a arrecadação do *consulado* acabava por se efectuar nesta última, escapando o seu controlo aos moradores de Cochim. Por outro lado, para o rajá o agravamento da carga fiscal na alfândega traduziu-se numa quebra dos seus rendimentos, consequência de uma reorganização das redes de comércio tradicionais que doravante evitavam demandar aquele porto marítimo⁵¹. Mais de dez anos volvidos, o *consulado* ainda continuava a ser o tema principal

46 PISSURLENCAR, Panduronga S. S. (ed.), *Assentos do Conselho de Estado (ACE)*, vol. I, Goa, Arquivo Histórico do Estado da Índia, 1953, pp. 1-8, 18/IX/1618; DRI/LM, vol. VII, pp. 98-99, 20/II/1621; *idem*, vol. VII, doc. 294, p. 410, 15/II/1622.

47 MATHEW, Kuzhippalli Skaria e AHMAD, Afzal, *Emergence of Cochin in the pré-industrial era: a study of Portuguese Cochin*, Pondicherry, Pondicherry University, 1990.

48 De acordo com o regime tributário definido em 1584, os moradores pagariam ao rajá uma taxa *ad valorem* de 3,5 porcento de entrada, por oposição aos 6 porcento que a fazenda real cobraria dos vassalos do rei de Portugal. Sobre esta questão, veja-se MIRANDA, Susana Münch, *A Administração da Fazenda*, *op. cit.*, pp. 196 e ss.

49 DRI/LM, vol. IX, pp. 128-129, 28/XII/1623.

50 De acordo com o entendimento coeve, a tributação que recaía sobre as mercadorias despachadas pelos vassalos do rei de Portugal em Cochim pertencia à alfândega de Goa, enquanto grande centro articulador do comércio e navegação realizados na costa ocidental indostânica. Sobre este assunto, veja-se V. M. GODINHO, Vitorino Magalhães, *Les Finances*, *op. cit.*, p. 138 e. MIRANDA, Susana Münch, *A Administração da Fazenda*, *op. cit.*, pp. 198-199.

51 DRI/LM, vol. X, p. 23, Janeiro de 1624; AHU, Índia, cx. 15, doc. 168, 22/XII/1626.

na correspondência trocada entre a vereação e a administração central metropolitana e a ser motivo de fricção com o senhor de Cochim⁵².

Apesar de possuir uma alfândega marítima, a percepção do direito dos *dois por cento* não se estendeu a Ormuz, por decisão tomada pelo governo do Estado da Índia e aceite pela administração central. O quadro tributário preexistente, avocado pela administração portuguesa, era demasiado pesado, não havendo margem de manobra para um agravamento da carga fiscal, como se constatava em 1620⁵³. Para essa situação concorriam, não só os tradicionais direitos de importação, de taxa variável, como ainda os *curujos*⁵⁴, cujo pagamento se estendeu a todas as mercadorias exportadas de Ormuz no início da segunda década do século XVII. Aliás, à data em que se discutia o alargamento da imposição do *consulado*, os rendimentos alfandegários de Ormuz estavam em quebra acelerada, fenómeno que os testemunhos coevos associavam a uma perda de competitividade da praça motivada pela cobrança de *curujos*⁵⁵.

Por último, em Diu e em Mombaça, por motivos diversos, o processo de aceitação do *consulado* sofreu atrasos consideráveis, embora tivesse acabado por ser bem sucedido. Em Mombaça, por motivos que se prendem com o fraco rendimento da alfândega, em 1620 ainda não se tinham realizado quaisquer diligências para obter o consentimento formal dos moradores⁵⁶. A sua aprovação deve ter ocorrido nos anos subsequentes, já que se percepcionava em 1634⁵⁷. Quanto a Diu, razões de prudência política estão na base de fortes hesitações face à introdução do *consulado*. As sucessivas reservas levantadas pelos governadores do Estado da Índia prendiam-se com a situação instável do comércio marítimo na zona motivada pela concorrência europeia, mas também com a emissão excessiva de cartazes concedidos à navegação mogol⁵⁸. A sobrevivência dos moradores e a manutenção da praça recomendavam, assim, que

52 AHU, Índia, cx. 17, doc. 203, 31/XII/1634; *idem*, cx. 19, doc. 203, 6/XII/1635; AHU, CU, cód. 210, fls. 148-149, 8/II/1640.

53 DRI/LM, vol. VI, doc. 157, pp. 196-198, 7/II/1620.

54 Originariamente os *curujos* correspondiam a um tributo extraordinário cobrado pelo Islão sobre os infiéis (cf. *First Encyclopaedia of Islam. 1913-1936*, vol. IV, Leiden, E. J. Brill, reimpressão da 1.ª edição, 1987). Nas últimas décadas do século XVI, esta imposição onerava as mercadorias expedidas por mercadores judeus, arménios e pelos vassalos do império otomano a uma taxa de 3,5 por cento (cf. AUBIN, Jean, “Le Royaume d’Ormuz”, em *Le Latin et l’Astrolabe. Recherches sur le Portugal de la Renaissance, son expansion en Asie et les relations internationales*, vol. II, Paris, Fundação Calouste Gulbenkian-Centro Cultural Calouste Gulbenkian/Comissão Nacional para as Comemorações dos Descobrimentos Portugueses, 1996, p. 372 e GODINHO, Vitorino Magalhães, *Les Finances*, op. cit., pp. 46 e 48-49).

55 *Ibidem*, *Les Finances*, p. 50; MIRANDA, Susana Münch, *A Administração da Fazenda* op. cit., pp. 108-109.

56 DRI/LM, vol. VI, doc. 157, pp. 196-198, 7/II/1620.

57 Biblioteca Nacional de Portugal (BNP), cód. 1783, fl. 4 v.º

58 DRI/LM, vol. VI, doc. 157, pp. 196-198, 7/II/1620. *Idem*, vol. VII, doc. 294, p. 410, 15/II/1622; AHU, Índia, cx. 10, doc. 5, 17/I/1619.

se evitasse um agravamento da carga fiscal. Contudo, mediante a insistência da coroa nesta matéria, estribada numa carga fiscal preexistente mais leve relativamente a outras praças portuguesas, o *consulado* acabaria mesmo por ser lançado em Diu, em data posterior a 1626⁵⁹. Em 1634, pelo menos, a taxa é arrolada entre os direitos aí percepcionados⁶⁰.

3. RECEITA FISCAL, ADMINISTRAÇÃO E FISCALIZAÇÃO

Os dados quantitativos que chegaram até nós sobre os encaixes globais do *consulado* nestes primeiros anos são, infelizmente, escassos e lacunares, não permitindo uma análise evolutiva desta receita fiscal. Ainda assim, é possível tomar o pulso ao seu peso relativo, em momentos muito concretos. A informação mais recuada remonta ao triénio decorrido entre Janeiro de 1621 até Fevereiro de 1624, durante o qual ao cofre do tesoureiro afluíram cerca de 62 milhões de réis⁶¹. Partindo do pressuposto que foi cumprida a cláusula do contrato que previa o afluxo dos múltiplos encaixes locais a Goa, é razoável admitir que o rendimento anual do *consulado* rondaria os 20 milhões de réis. Em termos de ordem de grandeza, note-se que, na mesma altura, as receitas vinculadas à fazenda real em Goa se estimavam, em 112 milhões de réis anuais, ou que Baçaim rendia pouco mais de 38 milhões de réis⁶². Os nove meses seguintes, de Fevereiro a Novembro de 1624, limitam-se a confirmar a tendência. Durante esse período, o tesoureiro arrecadou perto de 16,5 milhões de réis, não só relativos à imposição dos *dois porcento*, mas também de empréstimos tomados aos moradores para o apresto da armada de uma armada do general Nuno Álvares Botelho, que se destinava a repor o domínio português no Estreito de Ormuz.

Neste contexto, vale ainda a pena reter que desde 1623, o Senado de Goa geria, não duas, mas já três imposições adicionais, entendidas como contribuições voluntárias e concedidas numa base contratual negociada previamente com o governo do Estado da Índia. Com efeito, ao *um porcento* das fortificações e ao *consulado*, juntara-se, entretanto a imposição da *colecta*. Correspondendo ao *real de água* cobrado em Lisboa, este tributo começou por ser aceite pela cidade de Goa em 1623, que o cedeu por um período restrito de seis anos, estendendo-se depois, com maior ou menor resistência a outras cidades do Estado da Índia⁶³. Cobrava-se sobre o vinho, carne e arroz e de mais mantimentos importados pela cidade e a sua receita investia-se mais uma vez no esforço de guerra mantido contra os holandeses, sendo igualmente a sua percepção

59 DRI/LM, vol. X, pp. 302-30; IAN/TT, Livros das Monções, nº 23, fl. 251, nº 126, 27/III/1626.

60 BNP, cód. 1783, 14v.^o

61 AHU, Índia, caixa 14, doc. 14.

62 MATOS, Artur Teodoro de, “A Situação Financeira”, em *op. cit.*, p. 79.

63 DRI/LM, vol. IV, pp. 152-153.

confiada ao universo dos contribuintes. Entre Janeiro de 1621 e Novembro de 1624, estas três imposições, acrescidas de alguns empréstimos contraídos junto dos moradores, renderam globalmente quase 151 milhões de réis⁶⁴. O *consulado* foi responsável pela fatia maioritária deste total gerido pelo Senado (52,31%), logo seguido da *colecta* (35,12%) e do *um porcento das fortificações* (12,58%). Donde parece razoável concluir que o município de Goa geria anualmente um valor próximo dos 38 milhões de réis, equivalente ao que rendia o território de Baçaim na mesma altura⁶⁵.

Com montantes desta ordem de grandeza, não é surpreendente que a gestão destas imposições tenha sido acompanhada pela erupção de práticas fraudulentas, concretizadas numa apropriação indevida dos seus encaixes. As denúncias regulares de incumprimento das condições negociadas com a coroa ou de utilização do seu rendimento em benefício privado assim o dão a entender. O dinheiro do *um por cento* gastava-se “per muitas mãos com muita desordem e pouco efeito”⁶⁶ e no início do século XVII circulavam em Goa rumores que davam como certo o desvio de 3 milhões de réis, utilizados na construção de umas casas em Pangim⁶⁷. O ofício de tesoureiro do *um por cento* era, em função dessa realidade, particularmente cobiçado entre os homens-bons⁶⁸.

Denúncias de natureza semelhante surgem associadas ao rendimento do *consulado*. Em 1626, sugeria-se que os fundos desta imposição eram utilizados em benefício privado de alguns cidadãos, designadamente de moradores poderosos, ligados directa ou indirectamente às tarefas de arrecadação⁶⁹. Um denominador comum é ainda visível nestas denúncias. De uma forma geral, vice-reis e magistrados graduados da fazenda imputam a incidência dos desvios à ausência de mecanismos formais de inspecção administrativa. Os tesoureiros da câmara apenas prestavam contas junto do contador da cidade, assim escapando a uma efectiva responsabilização da sua gestão, como aquela a que os oficiais da fazenda se submetiam na Casa dos Contos.

Neste sentido, parece claro que, para além de não gerir os encaixes destas contribuições a fazenda real também não podia contar com a inspecção administrativa realizada no tribunal dos Contos para tomar o pulso ao montante daquelas receitas e à sua execução. Estando em causa fundos relevantes para o financiamento da defesa do Estado da Índia, esta situação seria certamente inaceitável para o governo de Goa.

É na convergência destas variáveis que se devem entender as sucessivas medidas destinadas a impor mecanismos de fiscalização da cobrança e dispêndio das contribuições voluntárias. A primeira iniciativa foi tomada em 1606, por um governador do

64 AHU, Índia, caixa 14, doc. 14.

65 MATOS, Artur Teodoro, “A Situação Financeira”, em *op. cit.*, p. 79.

66 *Ibidem*, p. 88.

67 DRI/LM, vol. III, 1885, pp. 424-425.

68 BNP, cód. 1976, fls. 109-114v.º, 25/XII/1599.

69 Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro, códice 2, 2, 19, ff. 241-247v.º

Estado da Índia, que cometeu a inspecção do *um por cento das fortificações* ao juiz dos feitos da fazenda. O município de Goa protestou de imediato, esgrimindo com os termos em que a cedência da imposição fora negociada. Sensível a este argumento, em 1608 a coroa mandou suspender a fiscalização do procedido do *um porcento*, sendo mesmo pouco provável que tenha chegado a vigorar nesta altura⁷⁰.

Contudo, o posicionamento da corte face a esta problemática viria, poucos anos volvidos, a sofrer uma alteração decisiva. A agudização dos problemas de liquidez do Estado da Índia, entretanto ocorrida, bem como as insistentes denúncias de utilização fraudulenta destes rendimentos em benefício privado assim o exigiam. Em 1615, um alvará régio ordenava que os tesoureiros do *um porcento das fortificações* submetessem a sua actividade à inspecção da Casa dos Contos de Goa⁷¹. Não podendo romper com as condições do contrato, a monarquia procurava desta forma refrear a fraude e disciplinar a execução deste rendimento. A mesma directiva seria reiterada ainda em 1617, altura em que se especificavam os termos do processo inspectivo: as arrecadações de contas deviam ser realizadas na conformidade do “regimento, ordem e estilo” da Casa dos Contos e conduzidas por um desembargador da Relação de Goa e um contador dos Contos, sendo no final remetidas ao vice-rei para aprovação⁷².

As primeiras medidas necessárias à concretização desta directiva foram tomadas em Julho de 1619, pelo vice-rei D. João Coutinho, mas não foram bem-sucedidas⁷³. O caso de Goa, pelo menos, é paradigmático da resistência levada a cabo pelas câmaras municipais a esta novidade, sentida como uma violação dos termos do contrato de cedência daquela imposição. Os vereadores foram notificados do conteúdo da provisão, mas escusaram-se a registá-la nos seus livros e a dar-lhe cumprimento, alegando ausência do escrivão da câmara. A apelação para o vice-rei foi o passo seguinte tomado pelo poder urbano, tendo o assunto sido entravado de tal modo que o desembargador se viu impossibilitado de dar início à fiscalização. De acordo com o seu testemunho, a atitude da vereação visava esconder os múltiplos desvios cometidos no dispêndio do *um porcento*, de que as elevadas dívidas deixadas pelos respectivos tesoureiros eram apenas um dos reflexos. Um outro atropelo que também se procurava encobrir prendia-se com as amortizações relativas aos empréstimos que a câmara levantava junto do povo por conta da expectativa daquele rendimento: como era voz corrente, os hindus

70 DRI/LM, vol. I, doc. 61, p. 178, 15/I/1608.

71 RIVARA, Joaquim Heliodoro da Cunha, *Archivo Portuguez Oriental (APO)*, vol. VI, New Delhi, Asian Educational Services, fac-símile da edição de 1877, 1992, pp. 1105-1106.

72 DRI/LM, vol. IV, pp. 192-193.

73 António Simões, desembargador da Relação de Goa, e o contador Gregório de Pina foram incumbidos pelo vice-rei de fiscalizarem o dispêndio da receita do *um porcento*. A inspecção deveria abranger os últimos dez anos de administração da receita (APO, vol. 6, doc. 493, pp. 1179-1180, 12/VII/1619).

e gente miúda não eram reembolsados dos créditos que concediam à câmara, ou então recebiam quantias inferiores às que tinham emprestado⁷⁴.

Não obstante a insistência de Madrid para que as contas do *um porcento* fossem fiscalizadas, mesmo que à revelia dos respectivos oficiais de recebimento, certo é que, nos anos imediatamente subsequentes a vereação goesa ainda se conseguiu furtar a semelhante processo inspectivo⁷⁵. A mesma estratégia foi, sem dúvida, adoptada para impedir que os encaixes do *consulado* e da *colecta* fossem objecto de idêntico controlo por parte de oficiais da coroa, como se constatava em 1626⁷⁶.

Seria preciso esperar por meados da década de 1630 para que as directivas da coroa começassem a ser cumpridas. À data, os tesoureiros das três contribuições voluntárias administradas pelo município de Goa, pelo menos, já se submetiam ao controlo da Casa dos Contos⁷⁷ Aliás, sensivelmente na mesma altura, a arrecadação destas contas constava do rol das novas tarefas administrativas entretanto cometidas a este tribunal⁷⁸. Tanto quanto é possível entrever, estes procedimentos fiscalizadores estenderam-se também às demais imposições de natureza idêntica cobradas noutras praças e estabelecimentos do Estado da Índia e controladas pelos poderes urbanos. Em Diu e Baçaim, contudo, repetiu-se o mesmo cenário de resistência às tentativas de inspecção por parte dos órgãos da coroa. Desta feita, os protagonistas da oposição declarada ao governo do Estado da Índia foram os padres da Companhia de Jesus, por quem corria a gestão dos direitos voluntários vinculados ao esforço de guerra, na ausência de estruturas organizadas de auto-governo. Pese embora as iniciativas tomadas por Goa, em 1634 o reitor do Colégio de Jesus de Baçaim ainda continuava a entravar qualquer processo inspectivo⁷⁹.

Apesar do seu carácter extraordinário, as contribuições voluntárias cedidas pelos poderes municipais e afectas ao esforço de conservação do Estado da Índia, tenderam a perpetuar-se nas praças que permaneceram sob sua administração. Desde logo porque a causa subjacente à sua cobrança não se extinguiu, bem pelo contrário. Depois da década de 1620, as dificuldades financeiras foram-se agudizando à medida que se sucediam os revezes militares, as perdas territoriais e, com elas, o desaparecimento de receitas fiscais. Não surpreende, assim, o que sucedeu com o *consulado* percepcionado em Goa, cuja concessão foi sucessivamente prorrogada por idênticos períodos de

74 AHU, CU, cód. 32, fls. 167v.º-169, 10/XII/1620.

75 DRI/LM, vol. VIII, pp. 14-15, 18/II/1622.

76 BNRJ, cód. 2, 2, 19, fls. 241-247v.º, c. 1626.

77 AHU, Índia, caixa 19, doc. 216.

78 MIRANDA, Susana Münch, *A Administração da Fazenda*, *op. cit.*, pp. 482 e ss.

79 Arquivo Nacional da Torre do Tombo (ANTT), Livros das Monções (LM), nº 31, fl. 261, 4/II/1634; *Boletim da Filmoteca Ultramarina Portugal*, nº 10, 1958, p. 411, 5/XII/1634.

dez anos, para os mesmos fins, mediante consentimento expresso dos povos⁸⁰. Nestas circunstâncias, em termos de carga fiscal alfandegária, o Senado da câmara de Goa continuou a cobrar um total de três porcento *ad valorem* sobre as mercadorias importadas, relativos ao *um porcento das fortificações* e aos *dois porcento do consulado*, situação que se manteve até 1724⁸¹. Também a imposição da *colecta*, apesar de fortes queixas dos goeses, acabaria por conhecer mais duas prorrogações sucessivas⁸².

Quanto aos termos da contratualização estabelecida entre as partes, pelo menos até meados do século XVII mantiveram-se nos seus traços gerais: a percepção do *consulado* e da *colecta* estava ainda vinculada à aprovação formal dos povos e a gestão do seu rendimento permanecia nas mãos dos contribuintes. Mesmo a alteração mais relevante operada em meados da década de 1630, que submeteu os respectivos tesoureiros à alcada inspectiva da Casa dos Contos de Goa, não veio, no essencial, alterar as condições contratuais, nem obstar à prorrogação das imposições.

Do ponto de vista da monarquia, por intermédio desta inovação cumpriam-se dois objectivos. Por um lado, procurava-se controlar os efeitos lesivos de práticas fraudulentas e desvios de fundos, dando resposta às murmurações de todos aqueles que não participavam das oportunidades de negócio geradas pela administração destes encaixes. Ainda que, devido aos entraves estruturais que dificultavam a realização da missão administrativa da Casa dos Contos não fosse possível erradicar a fraude⁸³, a submissão a procedimentos fiscalizadores teria certamente efeitos dissuasores. Por outro lado, o governo do Estado da Índia ganhava um instrumento que lhe permitia tomar o pulso aos encaixes efectivamente percepcionados. Dado que o vice-rei tinha uma palavra a dizer no domínio da tomada de decisões sobre o seu dispêndio, parece evidente que a posse de informações concretas sobre o seu valor era essencial. Do ponto de vista das elites urbanas, o controlo das contas por um tribunal régio não subvertia, no essencial, a sua relação de forças com a mais alta magistratura do Estado da Índia, uma vez que a gestão executiva das imposições permanecia nas suas mãos.

80 AN/TT, LM, nº 27, fl. 64, 27/II/1630. Em 1647, o *consulado* ainda se voltaria a lançar para os mesmos fins (NERY, Xavier Filipe, *Esboço de um dicionário histórico administrativo contendo os princípios gerais da administração civil, eclesiástica e militar*, de *O Gabinete Literário das Fontainhas*, Nova Goa, Imprensa Nacional, vol. IV, 1850, pp. 115-116).

81 *O Gabinete Literário das Fontainhas*, vol. II, 1847, pp. 189-190.

82 AN/TT, LM, nº 25, fl. 122, 18/IV/1628; BFUP, nº 7, 1956, p. 559, 10/XII/1630; ACE, vol. I, pp. 431-437, 21/VI/1632; BFUP, nº 13, 1959, pp. 751-752, 5/III/1640.

83 MIRANDA, Susana Münch, “Organización financiera y práctica política en el Estado de la India durante la Unión Ibérica”, em GAETANO SABATINI (a cura di), *Comprendere le Monarchie Iberiche: Risorse Materiali e Rappresentazione del Potere*, Roma, Viella, 2010, pp. 279-290.

4. EM JEITO DE CONCLUSÃO

Dentro das limitações que a doutrina impunha ao lançamento de novos tributos, as contribuições negociadas directamente com as cidades representavam, indubitavelmente, uma das vias de obtenção de meios extraordinários de financiamento. E, num empreendimento com as características do Estado da Índia, afectado por uma crónica falta de liquidez, os expedientes extraordinários de financiamento como o recurso a empréstimos contraídos junto de particulares e de instituições (misericórdias ou câmaras municipais) ou ao lançamento de novas imposições desempenhavam um papel fulcral na sua conservação. A dependência do Estado da Índia em relação a estas injecções de capital, particularmente em conjunturas de crise, tem sido, aliás, devidamente sublinhada pela historiografia e justificada por meio de uma natural convergência de interesses.

No domínio específico das situações de agravamento da carga fiscal materializadas por meio das novas imposições negociadas com os poderes municipais, o que pretendemos sugerir é que essa convergência de interesses se opera ainda por meio de um mecanismo suplementar. Na medida em que as contrapartidas negociadas com a coroa previam o trespasso da cobrança e da administração aos próprios contribuintes, representados nas câmaras, o agravamento fiscal significava simultaneamente oportunidades de negócio e/ou aproveitamento ilícito por parte das elites locais. Se considerarmos ainda que as receitas fiscais eram habitualmente cobradas por meio de contratos de arrendamento, teremos de admitir que estas contribuições também representariam, muito provavelmente, a abertura de oportunidades para os mercadores hindus, que dominavam uma parte significativa das arrematações de rendas⁸⁴. Este é um campo de análise que fica por explorar, por exigir uma investigação bastante mais ampla. Para todos os efeitos, por intermédio da cobrança e administração destas contribuições voluntárias, operava-se uma indubitável sincronização dos interesses do governo do Estado da Índia com os interesses dos moradores mais poderosos.

84 Um estudo realizado por M. N. Pearson demonstrou que, entre 1600-1670, 80 porcento dos contratadores das rendas reais eram hindus (brâmanes e baneanes) e controlavam cerca de dois terços do de rendas reais eram hindus e controlavam cerca de dois terços do valor total dos arrendamentos (PEARSON, Michael Naylor, "Banyas and Brahmins. Their Role in the Portuguese Indian Economy", em *Coastal Western India. Studies from the Portuguese Records*, Nova Deli, Concept Publishing Company, 1981, pp. 93-115). É de admitir que o panorama no âmbito da cobrança de receitas fiscais administradas pelas câmaras não seria muito diferente. Refira-se, como exemplo, que em 1632, a cobrança do *um porcento das fortificações* da cidade de Goa e do *consulado* estava arrendada a Vitoba Sinai (Historical Archives of Goa, cód. 1162, fls. 54v.º-55, 13/X/1632).

LA CIUDAD ALTERADA



DEL CONFLICTO AL CONSENSO EN LAS VILLAS CANTÁBRICAS AL FINAL DE LA EDAD MEDIA¹

JOSÉ RAMÓN DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA

Universidad del País Vasco

La documentación bajomedieval de las villas cantábricas identifica conflicto con *roydo* y lo confronta con *paz e sosyego*. Es evidente que el *roydo* del conflicto –o el *alboroto*, como nos proponen los organizadores de este curso– tiene distintas manifestaciones. Una de ellas, la más evidente quizás, es el tumulto callejero en el que participan habitantes de una determinada villa. También lo es el asesinato político del alcalde de una villa o del corregidor del rey. Ahora bien, probablemente, las tensiones que se producen durante la elección de quienes se ocuparán del gobierno de las distintas villas constituyen una de las más genuinas manifestaciones del conflicto político, su mejor expresión, más aún si el tumulto o la violencia están presentes en ese crucial momento. De alguna manera, como afirma A. Passola, la forma de elegir a los rectores de una sociedad llega a caracterizar en gran medida el sistema político² y, cabe añadir, las tensiones electorales son un excelente campo de observación para aproximarse al estudio de la conflictividad política de las villas cantábricas.

Limito el ámbito del *ruydo* y del *sosyego* al plano político y lo hago en los términos en los que lo planteaba I. A. A. Thompson al inicio de su intervención en el IV Curso de Historia Urbana, cuando afirmaba: “Se podría decir, tal vez, que todo conflicto

1 Trabajo desarrollado dentro del marco del Proyecto de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad. Plan Nacional I+D+i (MEC HAR2013-44093-P), *De la lucha de bandos a la hidalguía universal: transformaciones sociales, políticas e ideológicas en el País Vasco (siglos XIV-XVI)*, Dir.: José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina.

2 PASSOLA, Antoni, “Las tensiones en torno al control electoral urbano en la Corona de Aragón (siglos XVI-XVII)”, en FORTEA, José I. y GELABERT, Juan E. (eds.), *Ciudades en conflicto (siglos XVI y XVII)*, Valladolid, Junta de Castilla y León/Marcial Pons Historia, 2008, p. 13.

es político y toda política, conflictiva. Pero es necesario delimitar: ¿qué es lo que entiendo por “conflicto político”? La relación pudiera ser esta: 1. Los conflictos sobre el poder: la pugna por el control de la vida de la ciudad y por el mantenimiento del prestigio social que lo facilita; 2. conflictos no solo sobre el poder, sino sobre “la política”, sobre “la ciencia del modo de governar la ciudad y la república”, que es la definición de política que ofrece Covarrubias, esto es, conflictos derivados de diferencias sobre las jerarquías de valores y de identidades, de las distintas preferencias, prioridades, e ideologías³. Las tensiones electorales resumen la pugna por el control de la vida de la ciudad y registran, mejor que ningún otro momento conflictivo, la lucha política en torno al *modo de governar la ciudad y la república*.

Consenso y conflicto⁴ convivieron en la sociedad cantábrica en los siglos finales de la Edad Media y durante los primeros años de la época Moderna, pero convengamos en que el final de la Edad Media fue particularmente turbulento. Quizá pueda parecer un tópico, pero en absoluto debemos considerarlo así, si lo observamos a la luz tanto de la extensa difusión y aplicación de los usos de la guerra⁵ y de la justicia privada como de la progresiva imposición durante ese periodo de la autoridad y de la justicia pública que, finalmente, permitió superar el *roydo* del conflicto y alcanzar la *paz e sosyego*. Un excelente modo de hacerlo es precisamente observar cómo evolucionaron las formas de acceso a los gobiernos de las villas cantábricas, la mejor plataforma para estudiar el *modo de governar la ciudad* en un marco temporal concreto que se inicia en torno a 1370, con la llegada al trono de los Trastámaras, y termina durante primera década del siglo xvi, cuando alcanza su máxima difusión el sistema insaculatorio en las villas cantábricas. Analizaré, en primer lugar, los antecedentes y el reparto del poder entre los bandos y la resistencia de las gentes del común al sistema. En segundo lugar, examinaré la reforma introducida por los Reyes Católicos en el *modo de governar* las villas de la cornisa cantábrica a partir de 1476, con la introducción del sistema insaculatorio. Por último, reflexionaré sobre las consecuencias de esos cambios en los albores de la modernidad.

3 THOMPSON, Irving A. A., “Conflictos políticos en las ciudades castellanas en el siglo xvii”, en FORTEA, José I. y GELABERT, Juan E. (eds.), *Ciudades en conflicto*, op. cit., p. 37. Thompson proponía también: “conflictos conducidos por medios políticos, procedimientos políticos, en forma política y en foro político, no en la calle, ni mediante revuelta, ni recurriendo a la violencia; conflictos crónicos, ordinarios, estructurales”. Si lo descarto para esta ocasión, es precisamente porque la solución por medios políticos y el recurso a la violencia para resolver conflictos políticos conviven durante el periodo de referencia, aunque la violencia política en forma de alteración política o aquella que deriva en el asesinato político –del alcalde de la villa, del corregidor o del enemigo político– no es la norma, sino la excepción.

4 LÓPEZ GÓMEZ, Óscar, ha publicado recientemente un trabajo sobre “La paz en las ciudades de Castilla (siglos xiv y xv)”, *Edad Media. Revista de Historia*, 11, 2010, pp. 123-149.

5 En los términos señalados por KAMINSKY, Howard, “The noble feud in the Later Middle Ages”, *Past and present*, 177, 2002, pp. 55-83.

Para su estudio he utilizado, en primer lugar, la documentación publicada de distintas villas cantábricas: Avilés⁶ y Oviedo⁷ en Asturias; Santander⁸, Torrelavega⁹, Castro Urdiales¹⁰, San Vicente de la Barquera¹¹ y Laredo¹² en Cantabria. En el caso vasco he utilizado la documentación publicada por la Sociedad de Estudios Vascos en la colección *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*¹³.

También he consultado documentación inédita de distintas villas cantábricas relacionada con los asuntos que en cada caso se abordarán. La literatura sobre la cuestión es amplia, pero parece imprescindible citar algunos trabajos clásicos como los de Juan Ignacio Ruiz de La Peña¹⁴, José Ángel García de Cortázar¹⁵, Beatriz Aríza-

-
- 6 SANZ, M^a Josefa; ÁLVAREZ, José Antonio y CALLEJA, Miguel, *Colección diplomática del concejo de Avilés en la Edad Media (1155-1498)*, Avilés, Ayuntamiento de Avilés-Universidad de Oviedo, 2011. CIENFUEGOS, Covadonga, *Libro de acuerdos del concejo de Avilés (1479-1492): estudio y transcripción*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1999.
- 7 MIGUEL VIGIL, Ciriaco, *Colección Histórico-diplomática del ayuntamiento de Oviedo*, Oviedo, Imprenta de Pardo, 1889. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María, *La ciudad de Oviedo y su alfoz a través de las actas concejiles de 1498*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, Principado de Asturias, 2008; FERNÁNDEZ SAN FELICES, Jaime, *Libro de Acuerdos del Concejo de Oviedo (1499). Edición y estudio diplomático*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2008.
- 8 SOLÓRZANO, Jesús Ángel, *Colección diplomática del Archivo Municipal de Santander (1295-1504). Documentación medieval*, Santander, Fundación Marcelino Botín, 1995; *Colección documental de la villa de Santander en el Archivo General de Simancas (1326-1498)*, Santander, Ayuntamiento de Santander, 1999; *Los conflictos del Santander medieval en el Archivo del Tribunal de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Patrimonio Documental (1389-1504)*, Santander, Gobierno de Cantabria, 1999; *Patrimonio documental de Santander en los Archivos de Cantabria (Biblioteca Municipal de Santander, Archivo Histórico Provincial, de Cantabria, Archivo de la Familia González-Camino) Documentación medieval y Archivo de la Familia Sánchez-Tagle*, (1253-1515), Santander, Gobierno de Cantabria, 1998.
- 9 ORTIZ REAL, Javier, *Fuentes documentales para la historia de Torrelavega*. Archivos Nacionales, vol. II, Santander, Fundación Marcelino Botín, 1995.
- 10 BLANCO, Emma; ÁLVAREZ, Elisa y GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *Libro del Concejo (1494-1522) y Documentos medievales del Archivo Municipal de Castro Urdiales*, Santander, Fundación Marcelino Botín, 1996; BARÓ Juan y GALVÁN, Carmen, *Libro de Ordenanzas de la villa de Castro Urdiales (1519-1572)*, Santander, Ayuntamiento de Castro Urdiales/Universidad de Cantabria, 2006, 2 vols.
- 11 SOLÓRZANO, Jesús Ángel; VÁZQUEZ, Roberto y ARÍZAGA, Beatriz, *San Vicente de la Barquera en la Edad Media: una villa en conflicto. Archivo de la Real Audiencia de la Chancillería de Valladolid. Documentación medieval (1241-1500)*, Santander, Gobierno de Cantabria, 2004.
- 12 CUÑAT, Virginia, *Colección diplomática del concejo de Laredo. s. XIII-XV*, Santander, Fundación Marcelino Botín, 1998.
- 13 La documentación puede encontrarse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.eusko-ikaskuntza.org/es/publicaciones/colecciones/fuentesmedievales>.
- 14 RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio, *Las "polas" asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomatario*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1981.
- 15 GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel; ARÍZAGA, Beatriz; DEL VAL, Isabel y RIOS, M^a Luz, *Vizcaya en la Edad Media: Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*, 4

ga¹⁶, Jesús Solórzano¹⁷, Ernesto García Fernández¹⁸, Soledad Tena¹⁹, Arsenio Dacosta²⁰, José A. Achón²¹, Francisco Javier Goicolea²² o el propio autor de estas líneas²³.

1. SOBRE EL ACCESO A LOS OFICIOS DE GOBIERNO EN LAS VILLAS CANTÁBRICAS EN EL SIGLO XV (1370-1476)

Los grandes hitos de la evolución del modo de gobierno entre la concesión de los fueros locales a las distintas villas cantábricas (véase Mapa nº 1) y la llegada de los Trastámaras son el fracasado intento de Alfonso X de unificar los derechos municipales mediante el *Fuero Real*, el Ordenamiento de Alcalá de 1348 –bajo Alfonso XI– y la progresiva implantación del regimiento en los concejos castellanos. Conviene precisar, sin embargo, que no fue una evolución uniforme porque no hubo un único modelo de partida: las cartas forales –Logroño, Estella, Sahagún, etc.– instituían distintas fórmulas de gobierno y el fracaso o el éxito de las reformas posteriores impulsaron modos diferentes. Así, por ejemplo, es bien sabido que, en algunos casos, el *Fuero Real* se aplicó en algunas villas²⁴, mientras que, en otras, el regimiento retrasó su implantación.

vols., San Sebastián, Haramburu, 1985; GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, “Sociedad y poder en la Bilbao medieval”, *Bilbao, arte e historia*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 1990, I, pp. 21-34.

16 ARÍZAGA, Beatriz, *Urbanística Medieval: Guipúzcoa*, San Sebastián, Kriselu, 1990.

17 SOLÓRZANO, Jesús Ángel, *Santander en la Edad Media: Patrimonio, Parentesco y Poder*, Torrelavega, Universidad de Cantabria-Ayuntamiento de Torrelavega, 2002.

18 GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, *Gobernar la ciudad en la Edad Media: Oligarquías y élites urbanas en el País Vasco*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 2004.

19 TENA, M^a Soledad, “Los Mans-Engómez: El linaje dirigente de la villa de San Sebastián durante la Edad Media”, *Hispania*, 185, 1993, pp. 987-1008; *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería, y Fuenterrabía (1200-1500)*, San Sebastián, Instituto Doctor Camino, 1997.

20 DACOSTA, Arsenio, *Los linajes de Vizcaya en la Baja Edad Media: Poder, parentesco y conflicto*, Serie Historia Medieval y Moderna, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2003.

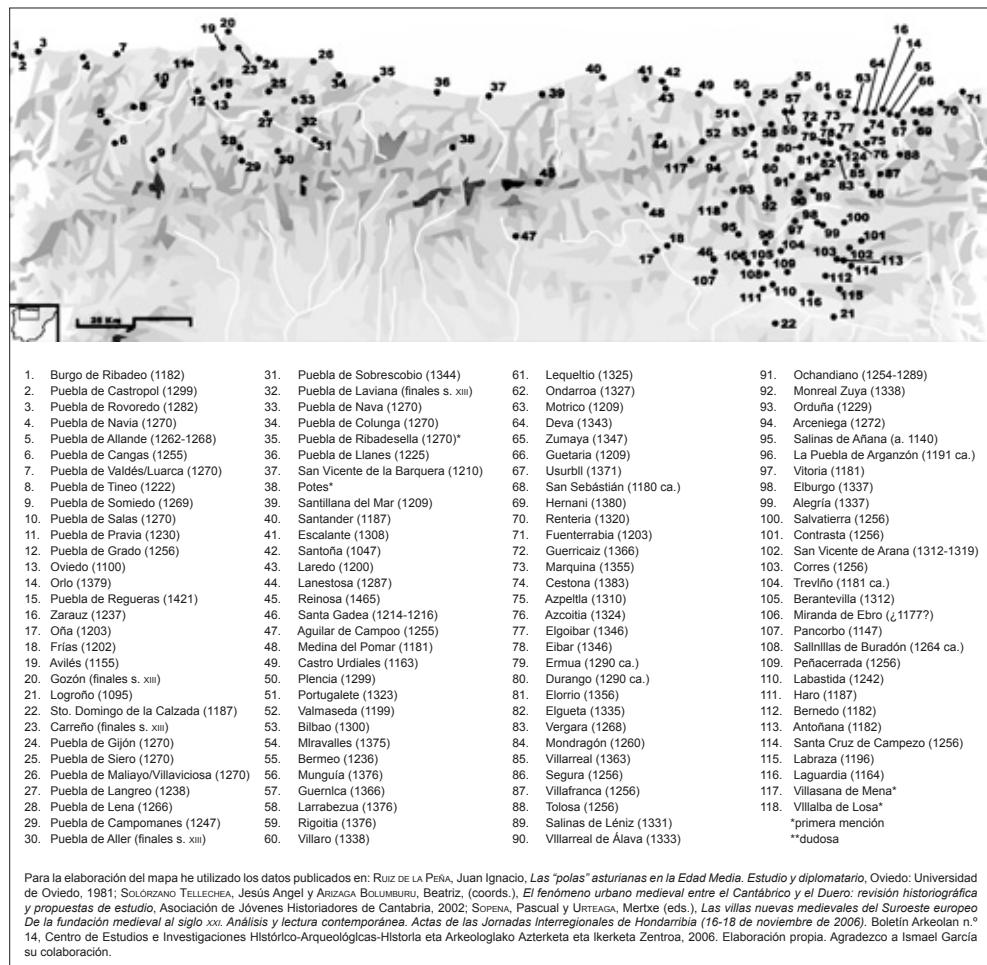
21 ACHÓN, José Ángel, “A voz de Concejo”. *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa: Los Báñez de Mondragón, siglos XIII-XVI*, San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa, 1995.

22 GOICOLEA, F. Javier, *La oligarquía de Salvatierra en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. Una contribución al estudio de las élites dirigentes del mundo rural alavés, 1400-1550*, Logroño, Universidad de la Rioja, 2007.

23 DÍAZ DE DURANA, José Ramón, *Álava en la Baja Edad Media: Crisis, Recuperación y Transformaciones Socioeconómicas (c.1250-1525)*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1986.

24 Así sucedió, por ejemplo, en las últimas fundaciones de villas en Álava: Villareal de Álava (1333), Alegria y Elburgo (1337) y Monreal de Zuya (1338) así como en Reinosa (1465).

MAPA I. LAS VILLAS DE LA CORNISA CANTÁBRICA AL FINAL DE LA EDAD MEDIA



ción²⁵. De todos modos, pese a la diversidad de situaciones, algunos rasgos comunes de fondo permiten caracterizar el modo de gobernar las villas cantábricas antes de la llegada de los Trastámaras hasta el punto de concretar una cierta singularidad respecto

25 Hasta 1429 en Salvatierra, GOICOLEA, F. Javier, *La oligarquía de Salvatierra, op. cit.*, p. 116; hasta 1532 en Tolosa, TRUCHUELO, Susana, *Tolosa en la Edad Moderna: organización y gobierno de una villa guipuzcoana (siglos XVI-XVII)*, Tolosa, Lizardi Kultur Elkartea, 2006, p. 39. Jesús Ángel Solórzano ha comprobado como en los casos de Castro Urdiales y San Vicente de la Barquera tiene lugar en la primera mitad del siglo XV.

a otras áreas del reino castellano²⁶: el predominio del denominado concejo abierto en el que participan todos los vecinos de la villa tomando decisiones sobre las cuestiones más relevantes que en cada caso les afectan; la escasa instauración del regimiento salvo en los centros urbanos más relevantes y la progresiva implantación de fórmulas de gobierno cada vez más cerradas –lideradas en cada caso por el patriciado urbano local– que fueron anulando la participación directa de los vecinos²⁷; la elección anual, sin injerencia del poder real, de los oficios municipales, una periodicidad que no estimulaba la patrimonialización de los oficios como sucedió más adelante en otras ciudades castellanas del sur, pero tampoco alejaba a las élites de los resortes del poder; escasa presencia de los corregidores, aunque el poder real está representado en las distintas villas a través del oficio del preboste, particularmente en las villas guipuzcoanas y vizcaínas o de los merinos o adelantados en el de las asturianas y cántabras.

La llegada de los Trastámaras confirmó las tendencias expresadas durante la etapa anterior en los concejos de las villas cantábricas. Se produjeron, no obstante, hasta la llegada al trono de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, cambios de gran calado que afectaron al devenir de las instituciones concejiles. Me refiero, esencialmente, a tres procesos: la entrega de algunas villas a los señores, la progresiva implantación del corregimiento y el reparto del poder entre los linajes agrupados en bandos de las distintas villas, asunto que analizaré a continuación.

Durante el último cuarto del siglo XIV y hasta los años finales del siglo XV, el gobierno de las villas cantábricas estaba en manos de linajes urbanos organizados en bandos. No me atrevo a afirmar que se trate de estructuras institucionalizadas como ha propuesto José M. Monsalvo para los bandos electorales de las villas y ciudades castellanas²⁸; en la cornisa cantábrica se detecta un alto grado de indefinición, de informalidad, de inestabilidad en esas estructuras. Con todo, el reparto del poder municipal entre los

-
- 26 MONSALVO, José M., “Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de los concejos salmantinos y abulenses)”, en *Las sociedades urbanas en la España medieval, XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella, 2002*, Pamplona, 2003, pp. 409-489.
- 27 Como ha afirmado Jesús Solórzano para el caso de las villas cantábricas, “la instauración del regimiento no afectó a la autonomía de los concejos, sino a la distribución social del poder y a sus formas de participación”, véase “Élites urbanas y construcción del poder concejil en las cuatro villas de la costa de la mar (siglos XIII-XV)”, en ARÍZAGA, Beatriz y SOLÓRZANO, Jesús Ángel (coords.), *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media: Nájera. Encuentros Internacionales del Medievo*, Logroño, IER, 2005, p. 206.
- 28 MONSALVO, José M., “Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)”, *Hispania*, 185, 1993, pp. 937-969. Los linajes, en todo caso, no son organizaciones estáticas que una vez constituidas y alcanzada una cierta consolidación son capaces de reproducirse permanentemente en el tiempo. Son numerosos los ejemplos en los que diferentes circunstancias ponen en peligro su poder e influencia en la comunidad llegando incluso a cuestionar su propia existencia. Es el caso del linaje de La Obra de Laredo, en SAN MIGUEL, Enrique, *Poder y territorio en la España Cantábrica. La Baja Edad Media*, Santander, 1998, pp. 168-169.

bandos-linaje que pugnaban por el control en las villas cantábricas es una constante que caracteriza el *modo de gobierno* de las villas cantábricas durante el periodo objeto de estudio.

La documentación municipal de las villas cantábricas registra mayoritariamente la elección anual de los oficios por los vecinos reunidos en concejo abierto. Ahora bien, todo parece indicar que desde los años centrales del siglo XIV tan importante atribución sufre modificaciones. Unas veces, al compás de la introducción del regimiento en las villas más pobladas²⁹. En otras, en cambio, aún no existiendo ese oficio³⁰, el nombramiento de los oficiales recae en los del año anterior o en los más significados miembros de la comunidad. Siempre, en todo caso, continúa convocándose a la asamblea para la adopción de acuerdos extraordinarios que, por su importancia o repercusión, hacían aconsejable la asistencia y el conocimiento general de los vecinos, e incluso, durante la etapa de gobierno de los bandos, la asamblea de vecinos ratifica las decisiones tomadas por las parcialidades de turno.

¿Cómo se sustraen a la asamblea de vecinos la facultad de elección anual de los oficiales? En el caso de Asturias lo comprobamos a través de las *Instrucciones* que el adelantado Pedro Suárez de Quiñones dejó por escrito a su merino en una fecha indeterminada a finales del siglo XIV, para que las cumpliera cuando él estuviera ausente del Principado³¹. El objetivo último de las *Instrucciones* era aplicar la justicia del rey en tierras asturianas y hacerla cumplir en los distintos concejos³². Para lograr ese objetivo, era imprescindible contar en cada uno de ellos con oficiales que garantizaran su ejecución. El sistema anterior no garantizaba su elección y por esa razón las *Instrucciones* proponen un nuevo modo de elección que modificaba el anterior:

Otrosi quando legaredes a alguno de los concejos, haredes llamar el concejo para poner fieles y diredes al dicho concejo que escojan entre si: donde ovieren de ser doze fieles que tomen veinte y quatro omes los doze fijos dalgo y los doze foreros y echedes suertes según

29 DÍAZ DE DURANA, José Ramón, *Vitoria a fines de la Edad Media (1428-1476)*, Vitoria, 1984, pp. 129-130.

30 Así ocurre, por ejemplo, en Mondragón en 1382. En esta villa la disputa por el control de los oficios afecta especialmente a los fieles que, en número de seis, se eligen cada año.

31 Documentos publicados por el Marqués de Alcedo y de San Carlos, *Los merinos mayores de Asturias (del apellido Quiñones) y su descendencia: apuntes genealógicos, históricos y anecdoticos.*, II, Madrid, 1925, pp. 15-19.

32 *Ibidem*, pp. 16-17: "Otrosí Gonzalo Ramirez vos y Alfón Gonzalez de Arguello alcalde del rey iredes a todos los concejos de Asturias y sabredes por pesquisa o por los omes buenos de cada concejo en que estado e manera está la justicia de cada concejo y si se faze las cosas como cumplen a servicio del Rey y ayuda y guarda de la tierra y eso mismo si se fazen ende algunas mal fechorías o quien las faze y de todo lo que supieredes por la dicha pesquisa poned en ello a qual remedio que vieredes que cumple a servicio de dicho señor rey con el acuerdo del dicho alcalde y de los dichos omes bonos del concejo porque se fagan las cosas como cumple por que la tierra y los que en ella viven vivan en paz y en asosiego y se non fagan en ellas algunas mal fechorías".

vos yo mande para que finquen los doze de ellos para fieles y los que finquen por fieles han lo de ser desde primero día de enero este que pasó hasta un año cumplido.

Si el concejo, de acuerdo a las nuevas normas, no lograba un acuerdo sobre el nombramiento de los fieles, el adelantado señalaba a sus merinos el modo de actuar:

Y si por aventura el dicho concejo se non aviniere a tomar las dichas (sic) para fazer los dichos fieles omes, tomaredes vos y Alfón Gonzalez los dichos omes con acuerdo de algunos de los del dicho concejo que sean sin malicia y faredes los dichos fieles segun que los habia de fazer el dicho concejo, en tal manera que en cada concejo se pongan y fagan los dichos fieles y en el concejo do ovieren de ser diez fieles y otro do ovieren de ser ocho o seis o quattro fieles tomaredes el doble de los omes y echaredes sus suertes segun de suso dicho es y si non se aviniere el dicho concejo a tomar los dichos omes faredes segun de suso vos cuando con acuerdo de algunos de dicho concejo.

Los merinos debían tener en cuenta también la distinta realidad social en los distintos concejos a partir de la valoración de la condición hidalga o pechera de sus habitantes, concediéndoles, según el caso, mayor o menor representación en el concejo³³.

Pero las *Instrucciones* no suponen solo una modificación en cuanto al número de oficiales del concejo o a su modo de elección –siempre entre los *omnes buenos* de cada concejo–, sino que, además, imponen la cooptación y prevén que sean los fieles quienes elijan a los alcaldes y jueces. Primero lo hacen de un modo colateral:

[...] y los fieles hechos tomaredes juramento a cada uno de ellos en santos evangelios que ellos que guardarán y cumplirán las cartas y mandado del dicho señor Rey y de los sus justicias y que guardarán sus seguros y eso mesmo quando se oviere de fazer los jueces o alcaldes o personas que estos mismos fieles los fagan las mas sin malicias que ellos vieren que se cumple a servicio del Rey y ayuda del dicho concejo y que no lo dejen de fazer por ninguna manera³⁴.

Ahora bien, más adelante, de un modo abierto y relacionándolo, además, con los problemas de orden público que se producen en el momento de la elección anual de los oficiales, se establece que:

Otroso Gonzalo Ramirez, bien sabedes que una de las contiendas que en Asturias ha que es sobre razón de fazer los jueces y por evitar este ruido y contienda de entre ellos vos mandaredes de parte del Rey so pena de seiscientos maravedis en cada concejo que quando se oviesen de fazer los dichos jueces y segun lo han de uso y de costumbre que el dicho concejo que se non ayunte aquel dia que las suele fazer y que se ayuntan los omes bonos que estuvieren por fieles y que fagan y ordenen los dichos jueces aquellos que vieredes y entenderedes que son pertenecientes y sin malicia para ello y mandaredes al dicho concejo de parte del

33 *Ibidem*, p. 18: “Otrosi sabredes en los dichos concejos donde fueredes vos y Alfón Gonzalez los omes que ha en cada concejo asi fijos dalgo como foreros y si fallaredes que los fijos dalgo son mas y que meresciesen llevar dos partes de los fieles los fijos dalgo y la una sua parte los foreros esto faredes en la mejor manera que creedes y entenderedes vos y Alfón Gonzalez”.

34 *Ibidem*, p. 18.

Rey y so pena de dos mil mys para la camara del Rey y de seiscientos mas para los que van con los juezes que los dichos fieles fizieran y non con otro alguno³⁵.

Es decir, son los fieles del concejo, reunidos al margen de la asamblea de los vecinos, a los que hasta entonces se había atribuido la elección de acuerdo con los distintos fueros, quienes nombrarán en adelante a los jueces del año siguiente. Y, además, de acuerdo con las *Instrucciones*, deben hacerlo en una reunión restringida, salvo si los omes buenos deciden lo contrario:

Otrosi que estos juezes que fizieren sean tales que guarden y cumplan las cartas y mandado del dicho señor Rey y de las sus justicias y eso mesmo guarda del dicho concejo y so la dicha pena mandaredes que non venga ninguno el dicho dia que se ovieren de fazer los dichos juezes sino los dichos fieles salvo si los dichos fieles mandaren que vengan ende algunos omes sobre algunas cosas que cumplan al servicio del Rey y del concejo³⁶.

Quizá, como ha señalado el profesor Ruiz de la Peña las *Instrucciones* del adelantado no tuvieron éxito en Asturias, aunque algunos datos apuntan en sentido contrario³⁷. No es posible asegurarlo, pero quizá, el adelantado Quiñones utilizó fórmulas o experiencias de otros lugares adaptándolas a la realidad de las villas asturianas donde, por ejemplo, había un problema real en lo tocante a la condición hidalga de una parte importante de su población. Pese a todo, expresan de un modo excelente las nuevas formas que se pretendía implantar en los distintos concejos para la elección de oficiales y constituyen una excelente guía para estudiar las transformaciones que tienen lugar en este terreno.

En otros lugares, a partir de una evolución originada en virtud de causas internas, se adoptaron soluciones diferentes a la tradicional elección de los oficiales por la asamblea de los vecinos. Así puede documentarse en Laredo, donde, a finales del siglo XIV, un reducido grupo de vecinos, compuesto por sesenta o setenta individuos a quienes se identifica como *los pecheros más abonados* o *pecheros mas quantiados de la dicha villa*, decidían, desde una fecha indeterminada y hasta 1405, quiénes ostentarían los oficios del concejo del año siguiente. Los textos denominan al sistema de elección *boses*³⁸: de dos en dos, *los sesenta o setenta pecheros más abonados acudían, junto al cementerio de la iglesia de Santa María*,

35 *Ibidem*, p. 19.

36 *Idem*.

37 RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio, *Historia de Asturias. Baja Edad Media*, Oviedo, Ayalga, 1979, p. 123. Durante la primera mitad del siglo XV, dos textos publicados en *Los merinos mayores de Asturias, op. cit.*, pp. 82-83 (1408) y pp. 94-96 (1438), hablan precisamente de la renovación de la autorización a Diego Fernández de Quiñones y a Pedro Suárez de Quiñones respectivamente para que continúe interviniendo en el nombramiento de fieles en los concejos asturianos en los mismos términos en los que lo habían hecho sus antecesores, es decir, como estaba previsto en las *Instrucciones*.

38 Biblioteca Municipal de Santander (BMS), Manuscritos, nº 1479: “[...] dixieron que los alcaldes e fieles e otras justicias de la dicha villa que se avian puesto fasta aquí en los tiempos pasados

[...] a dar las dichas voses [...] sobre juramento que fasian, estando presentes a resçebir las dichas boses los alcaldes que avian seguido e servido primeramente su anno e el merino de la dicha villa e dos mayordomos de la confradía de Sant Martín de la dicha villa e por escribano publico; e después de asi dadas las dichas boses, que aquellos que las recibían iban a las esleer a la iglesia de Santa María de la dicha villa e aquellos que fallaban que avian las mas boses que las esleyan por alcaldes e fieles e otra justicia en cada anno, lo qual se usara e acostumbrara asi en los tiempos pasados [...] ³⁹.

Una vez elegidos, los nuevos oficiales eran ratificados por la asamblea de vecinos⁴⁰.

Podemos considerar esta etapa como un periodo de transición entre la toma de decisiones por la asamblea de los vecinos y el reparto del poder por los bandos. En Laredo terminó en 1405. En diciembre de ese año, Enrique III ordenó el reparto de los oficios entre los dos linajes de la villa: La Obra y Villota. En aquel momento, los *pecheros mas cuantiados* de Laredo defendieron ante el monarca que el modo de elección por *boses* era el que se había utilizado en la villa de tiempo inmemorial –“dixeron que lo avian por privillejo en la dicha villa [...]”–, pero todo parece indicar que los linajes utilizaron este sistema de elección para imponer en el futuro a sus oficiales. De algún modo, así lo reconocen los pecheros cuando aceptaron que

[...] sy en los tiempos pasados avian seydo alcaldes o fieles algunos del bando o bandos de la villa dixieron que lo avian seydo por lo aver e alcançar por las dichas boses segund dicho es e non de otra guisa [...].

o el representante de uno de los linajes de la villa, Juan Pelegrín, cuando afirmaba que

[...] él non negava que los alcaldes e fieles non se ponian de cada un anno por las dichas boses, mas que desia que por aquellas mismas boses en los tiempos pasados los del dicho linage de los peregrines de la Torre e de la Obra que ovieran siempre la mitad de los dichos oficios de cada anno.

Si así sucedió, como todo parece indicar, la anterior forma de elección, diseñada por los *pecheros mas cuantiados* para intervenir en el nombramiento de los oficios de la villa, fue controlada por las redes clientelares de ambos linajes, los cuales acabaron imponiendo sus intereses y los aspirantes a ocuparlos: Enrique III no hubiera hecho sino sancionar el reparto de poder entre los linajes⁴¹.

fueran puestos e se acostumbrara e usara de poner de cada anno por las sesenta o setenta boses de los pecheros mas quantiados de la dicha villa o do las mas de las dichas boses fuesen e aclarasen que les fueran mas pertenecientes para ser en cada un anno de los pasados fieles alcaldes e otra justicia que aquellos lo avian seydo fasta aquí”.

39 BMS, Manuscritos, nº 1479.

40 BMS, Manuscritos, nº 1479: “[...] e después venia al dicho concejo e resçibiales juramento segund requeria a los dichos oficiales”.

41 DÍAZ DE DURANA, José Ramón, “Poder y sociedad: los linajes y la comunidad en el Laredo bajo-medieval (siglos XIII-XV)”, en *El Fuero de Laredo en el Octavo Centenario de su concesión*, Santander, 2003, pp. 165-186.

En Laredo, como en otras villas, se impuso el reparto del poder entre los bandos-linaje, aunque la sanción real establecía una elección de los oficios que ya venía practicándose, coexistiendo con otras formas de elección y generando graves diferencias entre quienes se lo disputaban. Lo sucedido en 1405 resulta ser otro episodio más en la pugna entre los bandos linaje de La Obra/Pelegrín y de los Villota/Cachupín y las gentes del común representados, por una parte, por los *pecheros más abonados* y, también, por los miembros de la cofradía de pescadores de San Martín. En efecto, como veremos más adelante, el reparto del poder entre los bandos no se impuso sin resistencia y el común de las villas y ciudades nunca se resignó a aceptar su exclusión del poder y el alejamiento de la toma de decisiones en los concejos.

Pero interesa ahora concretar cómo fue imponiéndose el reparto del poder entre los bandos-linaje y sus características. Si en Laredo fue el rey quien lo impuso, en Vitoria o Santander fue una sentencia del adelantado mayor del reino de León, Pedro Manrique, la que reguló el reparto de los oficios entre los bandos asegurando, como norma general, una división por mitades de los oficios entre los bandos que incorporaban en ocasiones a representantes del común. Las fórmulas utilizadas eran en cada caso diferentes. Por ejemplo, en Mondragón, en 1382, se describe de este modo⁴²:

Sepades que nos fue dicho e nos obimos sabido por información cierta que en la dicha villa hay dos bandos; el uno que dicen de Bañez y el otro que dicen de Guraya; y que es de uso e costumbre, de gran tiempo acá, de poner cada año seis fieles en la dicha villa; tres del un bando e los otros tres del otro bando; los cuales dichos fieles han de nombrar y escoger dos alcaldes, el uno del un bando e el otro del otro bando. Otrosí que han de nombrar y escoger tres jurados, el uno del un bando e el otro del otro bando e el otro del común. Y esto se suele hacer de cada año por el día de Sant Miguel del mes de Septiembre. Otrosí que en este mismo día los dichos fieles suelen nombrar y escoger de cada año dos escribanos del Concejo, el uno del un bando e el otro del otro bando; e que, como quiera que los dichos fieles se mudan de cada año en este mismo día, por que ellos mismos han de nombrar y escoger los dichos oficiales de ellos así escogidos e nombrados de los dichos bandos, e vos el dicho Concejo que los recebedes en los dichos oficios.

En Bilbao, en 1395, los Leguizamón pidieron a Enrique III continuar con la vieja tradición del reparto de los oficios entre los dos bandos:

En la dicha villa [...] ay dos bandos e linajes e los sobredichos [Leguizamón] de la una parte e los de Basurto e los de Cárbaran de la otra parte e dizan que en los tiempos pasados que se usó e acostumbró que los oficios de alcaldías e de fieles [...] esen igualmente entre vosotros e ellos del linaje al linaje porque en la dicha villa non oviese nin recesçiese mal nin danno nin alborotos⁴³.

42 Sobre la acción de linajes y bandos en Mondragón es imprescindible el trabajo de ACHÓN, José Ángel, “*A voz de Concejo*”, *op. cit.*, pp. 163-196.

43 GARCÍA, Ernesto, *Gobernar la ciudad en la Edad Media: Oligarquías y élites urbanas en el País Vasco*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 2004, p. 248.

En Laredo, en 1405, Enrique III declaraba que el reparto de los oficios entre los linajes era el siguiente:

[...] en esa dicha villa que son dos linajes apartados el uno que disen del linage de Villota e el otro del linage que dise de la Obra e Pelegrines e que siempre fue uso e costumbre usada de grant tiempo aca que memoria de omes non es en contrario que amos a dos los dichos linajes que ayan de por medio los oficios de dicha villa combiene a saver los alcaldes e fieles e jurados e regidores [...]⁴⁴.

En Vitoria, antes de 1423, “el adelantado Pero Manrique avia dado una sentencia [...] de como los linajes desta dicha çibdad avian de mandar los oficios del gobierno della por mitad”⁴⁵ y, en Santander, después de las reformas de 1414 y 1418, Pedro Manrique, en 1431, resolvió de un modo salomónico las diferencias entre los de la Puebla Nueva y la Puebla Vieja⁴⁶:

Otrosy que los seys regidores que acostumbran de eslegyr en cada anno en la dicha villa que sean elegidos fechos e consentidos en esta manera [...] que los quattro dellos sean eslegydos por concordia e voluntad de los vesinos e moradores de la Puebla Nueva [...] e los otros dos regidores que sean fechos e constituydos anualmente e concordia de los vesinos e moradores de la puebla Vieja.

En otras villas cantábricas –desde Avilés⁴⁷ a Durango⁴⁸– el reparto, con sus distintas fórmulas locales, está muy extendido. La lectura de los documentos de finales del

44 Publicó el texto ORTIZ REAL, Javier, *Cantabria en el siglo xv. Aproximación al estudio de los conflictos sociales*, Santander 1985, pp. 143-144. No publica, sin embargo, el resto del texto que hace referencia al sistema de elección anterior.

45 DÍAZ DE DURANA, José Ramón, *Vitoria a fines de la Edad Media*, *op. cit.*, p. 116.

46 SOLORZANO, Jesús Ángel, *Santander en la Edad Media. Patrimonio, parentesco y poder*, Santander, 2002, pp. 298-304; “De los fueros a las ordenanzas electorales para el bien e pro común de la buena gobernación de las Cuatro villas de la Costa de la mar en la Edad Media”, *Altamira*, 62, 2003, pp. 216-22. Los problemas en torno a la elección de los oficios continuaron durante todo el siglo. A modo de ejemplo véase la ejecutoria del pleito litigado por Pedro Hernández con el concejo, de Santander, sobre nombramiento de oficios concejiles, Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCV), Reg. Ejecutorias, C 16 n° 42.

47 SANZ, Mª Josefa; ÁLVAREZ, José Antonio y CALLEJA, Miguel, *Colección diplomática del concejo de Avilés en la Edad Media (1155-1498)*, *op. cit.*, doc. 193 y 204: “[...] de poco tiempo a esta parte se han hecho en la villa dos parcialidades en forma de vandos y estos se conforman en cada un anno para repartir entre sy los dichos oficios”.

48 También en Durango, los linajes están organizados en bandos electorales: “[...] en la dicha villa, en los tiempos pasados avian seýdo quattro vandos, conbenia a saber: Urquiaga e Muncharas e Unda e Berris, los quales diz que solian elegir e criar los oficios de alcaldia e regimiento e fieldad e escribanias e jurados, por vandos e parcialidades, dos alcaldes los dichos dos vandos en un anno e otros dos de los otros dos vandos en otro anno, dos regidores e un escribano cada un vando en su vez e un jurado cada un vando”, HIDALGO DE CISNEROS, Concepción y otros (eds), *Colección documental del Archivo Municipal de Durango. Tomo II*. San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1989, doc. n° 67, p. 369. Cit. DACOSTA, Arsenio en “El concejo de Tavira y las luchas de bandos en el Duranguesado en la baja Edad Media. Notas para un caso singular”, en BENGOETXEA,

siglo xv, en los que se prohíbe en cada una de las villas la intervención de los bandos en el gobierno municipal, ofrece suficientes evidencias. Por supuesto, el reparto provocaba permanentes conflictos entre los linajes, porque no siempre se ponían de acuerdo. Quizá el problema no era tanto el acuerdo final entre ambos bandos como el acuerdo interno entre los elementos más significados de los distintos linajes. En Vitoria, por ejemplo, en 1429, la división en el bando de los de *la Calleja* había impedido la elección de los oficios y la tensión electoral se había incrementado por la presencia en la villa del banderizo vizcaíno Juan de Abendaño “con partida de gente”⁴⁹. En Mondragón los vecinos acudían armados al concejo, multiplicando así el riesgo de los tumultos, de los *alborotos* que se producían en caso de no alcanzarse los necesarios acuerdos. Todos los textos citados anteriormente están relacionados con la descripción del *escandalo e bollicio, mal, danno, alboroto* que tenía lugar en las distintas villas con motivo de la elección anual de los oficiales, el momento más complicado desde el punto de vista político. La intervención real resultó entonces decisiva. Los corregidores o los alcaldes nombrados por estos, representaron un papel fundamental en la progresiva imposición de la justicia pública frente a los desafíos, frente a la justicia privada de los linajudos.

El *alboroto* político es el resultado, por una parte, del conflicto de intereses entre los miembros de la élite de las distintas villas que disputan los oficios. Pero, junto a este conflicto horizontal, protagonizado por los linajes, se desarrolla, en paralelo, otro enfrentamiento, vertical, entre los linajes y las gentes del común. Es cierto que, en ocasiones, la expresión política de las gentes del común –cabildos artesanos, cofradías de pescadores...– se situó al lado de uno de los bandos en litigio –Castro Urdiales⁵⁰, Vitoria⁵¹–, pero esta circunstancia en absoluto debe interpretarse como una aceptación del sistema de reparto y de sus consecuencias: la exclusión del poder político y de la toma de decisiones. El reparto de los oficios entre los linajes no se impuso fácilmente –como ya hemos visto en el caso de Laredo– y el común de las villas cantábricas, pese a su heterogeneidad económica y social, opuso resistencia. De hecho, buena parte de la documentación que nos ha llegado en torno a los bandos

Belén, (ed), *Durango. 800 años de Historia. 10 años de las Jornadas de Historia del Museo de Arte e Historia de Durango*, Bilbao, 2010, p. 45.

- 49 DÍAZ DE DURANA, José Ramón, *Vitoria a fines de la Edad Media*, *op. cit.*, p. 262, “[...] del dia de anno nuevo aca non se abian podido convenir et ygualar sobre rason de los dichos oficíos de tal manera que la dicha villa estaba asas escandalo e bollicio et minguada la dicha villa de justicia et de oficiales [...]”.
- 50 Lope García de Salazar alude a que uno de los linajes, el de la Marca, estaba muy vinculado a los mareantes y que Martín Ochoa era *muy esforzado en vando de pescadores*. PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio, *Historia de la villa de Castro Urdiales*, Santander, 1980, p. 183.
- 51 DÍAZ DE DURANA, José Ramón, “La lucha de bandos en Vitoria y sus repercusiones en el concejo. 1352-1476”, en *Actas del Congreso de Estudios Históricos Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, 1982, pp. 477- 501.

urbanos está relacionada precisamente con la denuncia de los agravios y con las acusaciones ante las autoridades políticas o judiciales de la violenta imposición política de los banderizos.

Sin duda, quien mejor y más extensamente ha abordado el papel político de los pecheros en Castilla es José María Monsalvo Antón que ha subrayado la debilidad de las instituciones corporativas y la exclusión de los pecheros de los oficios concejiles, aunque ello no supone en absoluto que los poderes superiores hicieran caso omiso de la voz de los pecheros, que mantenían de ese modo una notable influencia política⁵². En los concejos de las villas de la cornisa cantábrica, los pecheros trataron en todo momento de mantener su representación en los oficios concejiles y asegurarse la participación directa en las decisiones más relevantes del concejo. Intentaré mostrarlo a través de algunos ejemplos.

1.1. Las gentes de la mar de Laredo, San Vicente de la Barquera y Santander

Las gentes del mar de las villas costeras conforman un grupo social y económicamente heterogéneo, compuesto por mercaderes, transportistas y pescadores cuya expresión política se articula a través de las cofradías de pescadores o mareantes⁵³. En Laredo

52 MONSALVO, José María, “La participación política de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos organizativos”, *Studia Historica. Historia Medieval*, VII, 1989, pp. 37-93; “Los artesanos y la política en la Castilla medieval. Hipótesis acerca de la ausencia de las corporaciones de oficio de las instituciones de gobierno urbano”, en CASTILLO, Santiago y FERNÁNDEZ, Roberto (coords.), *Historia social y ciencias sociales*, Lleida, Milenio, 2001, pp. 292-319; “Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana. Un escenario de debilidad”, *En la España Medieval*, 25, 2002, pp. 135-176; “Gobierno municipal, poderes urbanos y toma de decisiones en los concejos castellanos bajomedievales (consideraciones a partir de concejos salmantinos y abulenses)”, en *Las sociedades urbanas en la España medieval, XXIX Semana Estudios Medievales de Estella*, 2002, Pamplona, (Gobierno de Navarra), 2003, pp. 409-488; “Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros en Salamanca y Ciudad Rodrigo a mediados del siglo xv. Violencias rurales y debates sobre el poder en los concejos”, en ALFONSO, Isabel, ESCALONA, Julio y MARTIN, Georges (eds.), *Lucha política. Condena y legitimación en la España Medieval Annexes des Cahiers de Linguistique et de civilisation hispaniques médiévaux*, n° 16, 2004, pp. 237-296. “Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (ss. XII-XV)”, *Hispania*, 238, 2011, pp. 325-362.

53 Sobre las cofradías de mareantes y pescadores véanse los trabajos de ERKOREKA, Josu Iñaki, *Análisis histórico institucional de las Cofradías de Mareantes del País Vasco*, Vitoria, 1991; GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, “Las cofradías de pilotos, mareantes y pescadores vascas (siglos XIV a XVI)”, en *118^o congr. Nat. des soc. hist. et scient.*, Pau, 1993, Golfe de Gascogne, pp. 357-375. Del mismo autor “Las cofradías de oficios en el País Vasco durante la Edad Media (1350-1550)”, *Studia Historica. H^a Medieval*, 15, 1997, pp. 11-40. TENA, M^a Soledad, “Composición Social y articulación interna de las Cofradías de pescadores y mareantes. (Un análisis de la explotación de los recursos marítimos de la Marina de Castilla durante la Baja Edad Media)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H^a Medieval, 8, 1995, pp. 111-134. SOLÓRZANO, Jesús Ángel, ha tratado también el tema para las Cuatro Villas de la Costa de la Mar en “Elites urbanas y construcción del poder concejil en

era la cofradía de San Martín, que ya existía en 1306⁵⁴. Cabe recordar ahora que los dos mayordomos de la cofradía –junto al merino y los alcaldes del año anterior–, estaban presentes en el momento en el que *los pecheros mas quantiados* de la villa, *so la landera del cementerio de la iglesia de Santa María de la dicha villa*, declaraban sus preferencias sobre los oficiales del año siguiente. El reparto de los oficios entre los linajes a partir de 1405 parece haberlos alejado temporalmente de los oficios, pero, antes de la reforma de 1494, al menos un bolsero y un fiel de la cofradía acudían a la cámara de oficiales, lo cual significa que entre ambas fechas se les reconoció la capacidad de nombrar oficiales al margen del acuerdo entre los linajes⁵⁵.

En San Vicente de la Barquera, la cofradía de mareantes de San Vicente, en 1428, firmó con el concejo una *conveniencia* según la cual se le reconocía tener un procurador del común en la cámara de los oficiales. El concejo “no podía poner alcalde, nin procurador, nin regidor ni oficiales de derramar pechos nin faser estatutos, ni ordenanzas [...] sin el consentimiento de los procuradores del común”⁵⁶. Su influencia se mantenía en 1450 cuando, junto a los regidores de la villa, redactaron una enérgica ordenanza en la que se prohibía que los vecinos salieran armados a la calle con el fin de evitar *alborotos, escandalos e roydos*, y obligando a los miembros de la cofradía a no considerarlos como cofrades: “non maree con el nin lo haya por cofrade”⁵⁷, un instrumento, el corporativismo gremial, que, como veremos, ya habían utilizado unos años antes los artesanos de Vitoria.

A diferencia de lo que había sucedido en Laredo o San Vicente de la Barquera, en Santander sí se produjo la ruptura entre las gentes del común. Con motivo de la introducción del regimiento, Juan II accedió en 1414 a las reivindicaciones de los

las cuatro villas de la Costa de la Mar (siglos XIII-XV)”, en *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*, Logroño, IER, 2005, pp. 187-230. Finalmente, SUÁREZ ÁLVAREZ, Mª Jesús, “El “Novilísimo gremio” de mareantes de Luarca”, *Asturiensia Medievalia*, 2, 1975, pp. 239-257.

54 SANFELIÚ, Lorenzo, *La Cofradía de San Martín de hijosdalgo navegantes y mareantes de Laredo. Apuntes para su historia*, Madrid, 1944. Publica las Ordenanzas de 1570. DÍAZ DE DURANA, José Ramón, “Poder y sociedad”, *op. cit.*, pp. 175-182.

55 Las funciones de estos oficiales, como relata un texto de finales del siglo XV, son las siguientes: “[...] el qual dicho bolsero diz que recibe los maravedis de los propios de la dicha villa e los recabda e da cuenta a quien la justicia e regidores de la dicha villa le mandan e que el dicho fiel reparte con los otros fieles de la dicha villa el pan que a la dicha villa viene e tasán todos los mantenimientos e provisiones que a ella se vienen a vender”. ARCV, Ejecutorias, C 286/32.

56 SOLÓRZANO, Jesús Ángel, “Elites urbanas y construcción del poder”, *op. cit.*, pp. 212-213.

57 ORTIZ REAL, Javier y PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio, *Cantabria en la Baja Edad Media*, Santander, Tantín, 1986, pp. 136-138: “[...] salieran a la calle armados de lanzas, e de espadas e de escudos e ballestas para se matar los unos con los otros a la voz de parientes e bandos...ordenamos que ningunos cofrades mareantes de la dicha cofradía que non salgan armados a los tales alborotos a favor de bandos salvo si salieren dando favor e ayuda a los alcaldes [...] e cualquier maestre que saliese armado a los dichos alborotos a voz de bandos [...] que ningund cofrade mareante de la dicha cofradía que non maree con el nin lo haya por cofrade por año e dia so la dicha pena”.

hombres buenos de la villa que habían quedado fuera de los oficios y les permitió tener un procurador en el concejo. Quedó excluido el resto del común, políticamente articulado en torno a la cofradía de pescadores de San Martín. Esta, en 1451, elevó al rey un conjunto de demandas en defensa de sus intereses, muy similar a las que encontraremos en otros casos:

Las rentas e sisas del dicho consejo se an fecho y fazen fraudes y engaños, así quando se arriendan como se libran los maravedís; Los oficiales del conzexo que fasta aquí avían seydo avían fecho a voz de concejo algunas graças e donaçones así de heredades como de maravedís del dicho conzexo, algunas personas mas por yntereses e por complazer a sus amigos, que no porque las tales personas lo merecían; y, solicitaban que el dicho concejo no pueda hacer saca ni sacas de maravedis ni de otras cosas algunas a voz de concejo; cada e quando se ovieren de hacer fieles en la dicha villa para tener e guardar los maravedís e pechos del dicho concejo que sean buenos hombres e que sean fechas a consetimiento de los dichos dos ombres buenos esleydos por la dicha cofradía.

El resultado fue un privilegio para nombrar dos *ombres buenos* –uno de la Puebla Nueva y otro de la Puebla Vieja– como representantes de la cofradía en la cámara de los oficiales y participar en la toma de decisiones de los asuntos relacionados con el arrendamiento de sisas y alcabalas, las derramas y la administración de los propios del concejo⁵⁸.

1.2. Los cabildos artesanos de Vitoria

Las demandas de las gentes del común de Vitoria se registran en las ordenanzas de 1423, elaboradas a iniciativa de los *cabillos e omnes buenos* de la villa⁵⁹. Los cabildos estaban integrados por los artesanos de una rama profesional y elegían a sus procuradores para que les representaran ante las autoridades municipales. En este contexto, elevaron al rey una serie de peticiones que sirvieron de base a Alvar González de León –corregidor enviado a Vitoria para la ocasión– para elaborar unas ordenanzas que regulaban cómo debían resolverse los enfrentamientos que se producían como consecuencia de la actuación de los Ayalas y los de *la Calleja* en la villa. En lo esencial,

58 SOLÓRZANO, Jesús Ángel, *Santander en la Edad Media*, op. cit., pp. 328-329; *Colección documental de la villa de Santander en el Archivo General de Simancas*, (1326-1498), Santander, Ayuntamiento, 1999, doc. 100.1, 2 y 3.

59 DÍAZ DE DURANA, José Ramón, “La lucha de bandos en Vitoria y sus repercusiones en el concejo. 1352-1476”, *Actas del Congreso de Estudios Históricos Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, 1982, pp. 477-501: “[...] por ocasión e causa de los vandos Aiala e Calleja que de presente an seido e son en la dicha villa, [porque] muy a menudo, entre los homes que quieren vivir en paz e sosiego, por vandear los unos a los otros, se perece la justicia de nuestro señor el rey e vienen escandalos e muertes e lesiones de los homes e se pierden los homes; e por non andar los homes seguros en sus mercaderías e negocios, por miedo de sus cuerpos, por non poder trabajar en sus labores e oficios vanse los homes desamparando la dicha villa a vivir a otras partes [...]”.

las demandas de los artesanos vitorianos, como las de los de otras latitudes europeas, en primer lugar, exigían un reforzamiento de la justicia y orden público a fin de apaciguar los alborotos entre los vecinos y facilitar el normal desarrollo de la actividad artesanal y comercial y la convivencia pacífica entre los vecinos. En segundo lugar, los artesanos plantearon toda una serie de reclamaciones de tipo fiscal: pretendían que la justicia de la villa persiguiera el fraude de los poderosos que actuaban amparados en la impunidad de los bandos, un reparto más equitativo de los tributos y el control de las derramas y repartimientos extraordinarios entre los vecinos debidos a la gestión fraudulenta de los asuntos públicos de la villa. Finalmente, los procuradores de los cabildos reclamaron una mayor presencia en la vida pública y en la toma de decisiones de modo que la voz de los pecheros fuera escuchada en el momento en el que se decidieran las derramas entre los vecinos. Para asegurar el cumplimiento de las ordenanzas utilizaron el instrumento más potente que disponían, el corporativismo gremial⁶⁰.

1.3. “Los hombres ricos e abonados e de buena fama e de buena conbersacion de la villa de Bilbao”

En Bilbao se elaboró también, bajo tutela real, un Capitulado “por el bien, paz e sosiego de la dicha villa” a iniciativa del concejo y de los hombres buenos de la villa⁶¹. En realidad, como comprobaremos más adelante, el Capitulado bilbaíno de 1435 se adelanta, en algunos aspectos, a la reforma municipal que extendieron Isabel y Fernando por las villas de la cornisa cantábrica a partir de 1476. El Capitulado se elaboró para erradicar el reparto de los oficios impuesto por los bandos y avanzar en un modo de gobierno abierto a quienes habían quedado excluidos del reparto de los oficios. Se redujo el número de alcaldes a uno, se fijo el número de fieles y escribanos en dos y el de regidores en ocho, así como el modo de elección del alcalde mediante insacula-

60 *Ibidem*, p. 492: “Otrosy mando que si algund besino o abytante de la dicha villa o oficial que sea de algund oficio de los dichos cabillos o de alguno dellos non quisieran estar nin asystir por las dichas ordenanças que ninguno nin algunos oficiales de los dichos cabildos nin algunos dellos non sean osados de les faser vecindad nin dar labor nin jornal a que pueda ganar del dicho oficio cosa ninguna fasta tanto que non se someta a las dichas ordenanzas segund que los otros vesynos de los dichos cabillos”.

61 “Sepades que bi ciertos capitulos que por paz e sosiego de esa dicha Villa e de los vezinos e moradores della e entendiendo ser cumplidero a mi servicio fueron fechos e ordenados por el doctor Pero Gonçalez de Santo Domingo mi corregidor en Bizcaia e en las Encartaciones con ciertos vezinos de la dicha Villa [...] e enbio mandar mediante el dicho doctor a nos el dicho conceio e omes buenos que en vno con el dicho doctor ordenasemos por capitulos que fuesen necesarios para esquivar los dichos escandalos e males e bibiren en mejor paz e sosiego en esta dicha villa por lo qual ciertos buenos omes que por nos el dicho conceio para ello fueron escogidos e sacados en vno con el dicho doctor ordenaron ciertos capitulos los que les entendieron que heran necesarios e complidores [...]”, LABAYRU, Estanislao Jaime, *Historia General del Señorío de Bizcaya*, *op.cit.*, III, p. 594-610.

ción, nombrándose el resto de los oficiales –entre aquellos que fueran “vezinos desta Villa y rricos e abonados e de buena fama e de buena conbersacion y que no sean de treguas”– por cooptación, con acuerdo de los del año anterior y reunidos secretamente⁶². Las nuevas normas electorales, como ha destacado Ernesto García, imponían un sistema electoral que apartaba a quienes participaban en el sistema de los bandos y lo abría a los más “rricos e abonados e de buena fama e de buena conversación”. Si, como hemos comprobado, en Vitoria fueron los cabildos artesanos quienes protagonizaron la propuesta de ordenanzas de 1423, en Bilbao fueron “las familias más acomodadas de la villa [...] que no estaban integradas en el sistema de linajes y muy posiblemente, en su mayoría, mercaderes”⁶³.

Para hacerse con el control del poder y acceder a los oficios del concejo, los mercaderes bilbaínos, promovieron medidas que, como en el caso de Vitoria, estaban destinadas a defender el orden público para el pacífico desarrollo de las actividades de transporte y comercio de mercancías a través del puerto de la villa⁶⁴. Pero su preocupación fundamental era contener la influencia de los banderizos y, en consecuencia, se esforzaron en eliminar de raíz los pilares sobre los que se apoyaba la red clientelar y política de los linajes: prohibieron la presencia en la villa de los acotados, de los perseguidos por la justicia habituales protagonistas de los episodios más violentos⁶⁵, prohibieron a los vecinos la pertenencia a las treguas de los linajes⁶⁶ y pusieron coto a los desafíos dentro de la villa⁶⁷. Finalmente, incorporaron también algunas reivindicaciones de tipo fiscal⁶⁸.

El Capitulado bilbaíno de 1435 no terminó con el sistema de reparto de los oficios entre los bandos⁶⁹. Tampoco logró acabar con los instrumentos utilizados por los linajes para asentar su influencia social y política en la villa: la presencia de acotados y la pertenencia a las treguas de los vecinos contaminaron durante las décadas siguientes la vida política local. Igualmente, el modo de resolver los conflictos entre los linajes –el desafío– continuó vigente frente a la menguada justicia del rey. Sin embargo, la iniciativa de los hombres *rricos e abonados, de buena fama e de buena conbersacion* de la villa de Bilbao demuestra una vez más la fuerza política de quienes estaban

62 *Ibidem*, III, p. 596.

63 GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, *Gobernar la ciudad en la Edad Media*, *op. cit.*, p. 253.

64 LABAYRU, Estanislao Jaime, *Historia General del Señorío de Bizcaya*, *op. cit.*, p. 606.

65 *Ibidem*, p. 599.

66 *Ibidem*, p. 600.

67 *Ibidem*, p. 602.

68 *Ibidem*, p. 603.

69 GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, *Gobernar la ciudad en la Edad Media*, *op. cit.*, p. 254. PÉREZ HERNÁNDEZ, Santiago, “Porque asy conbenia al bien de la dicha villa”. Cambios políticos en Bilbao (siglos XV-XVII”, en GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (coord.), *Bilbao, Vitoria y San Sebastián: espacios para mercaderes, clérigos y gobernantes en el Medievo y la Modernidad*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2005, pp. 251-338.

fuerza del sistema de bandos y anuncia un tiempo nuevo en el que la participación de los mercaderes en la vida política de la villa será decisiva.

2. REFORMA DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y DEL SISTEMA DE GOBIERNO DE LAS VILLAS CANTÁBRICAS (1476-1504)

Si la introducción del regimiento había tenido escasa difusión en el área objeto de estudio, durante el reinado de los Reyes Católicos, la intervención de la Corona en la organización institucional de los concejos de las villas alcanzó un éxito notable. A él colaboró la presencia continuada de los corregidores en las villas, pero también y de un modo decisivo, la elaboración de normas concretas sobre la organización política de los concejos, auspiciadas por la Corona y bajo la dirección técnica de expertos juristas del Consejo Real. Se modificó así el *modo de gobierno* en las villas cantábricas. Esta ingerencia de los reyes en el ámbito de la autonomía de los concejos se hizo con cierto consenso, pero hubo de vencer la resistencia de quienes hasta entonces habían controlado el poder.

La Corona interviene muchas veces a petición de los propios concejos o de individuos concretos que así lo solicitan con el fin de superar los conflictos por la elección de los oficios municipales y zanjar para el futuro las disputas banderizas que, a su juicio, arruinaban la vida cotidiana de las villas cantábricas. La reforma, constituye, además, una pieza más en el complejo engranaje de la pacificación del territorio. En ese contexto, puede afirmarse que las ordenanzas son el resultado de la convergencia de intereses entre la monarquía –que impone sus orientaciones políticas en paralelo a la intervención a la administración de justicia– y las *élites* locales de las villas que, en algunos casos, lograrán acceder a los oficios superando el sistema de reparto de los bandos y, en otros, legitimar su monopolio sobre los oficios y perpetuarse en el gobierno local.

Vitoria fue la primera ciudad en la que se experimentaron las reformas. El Capitulado vitoriano de 1476 se constituyó en el texto jurídico de referencia utilizado –directa o indirectamente– para su extensión a un elevado número de villas cantábricas⁷⁰. En Vitoria, como en otras villas, la reforma es fruto del acuerdo entre la Corona y las *élites* locales⁷¹. El texto registra, en primer lugar, la prohibición de los bandos y la

70 DÍAZ DE DURANA, José Ramón, “La Reforma municipal de los Reyes Católicos: el Capitulado vitoriano de 1476 y su extensión por el noroeste de la Corona de Castilla”, en *La formación de Álava*, I, Vitoria, 1986, pp. 213-236.

71 *Ibidem*, p. 222: “Sepades que vi vuestras peticiones que juntamente en un quaderno de capítulos signado de escribano publico y sellado con vuestro sello con el licenciado Diego Martínez de Alava mi alcalde me enbiastes en que se contienen ciertos apuntamientos que vosotros con acuerdo de los doctores Juan Diaz de Alcocer e Micer Agamar del mi consejo fizistes concernientes a la paz e sosiego desta çibdad e buena gobernacion de bosotros los quels por mi vistos

anulación de los vínculos y juramentos que atan a los vecinos con los linajes⁷². En lo esencial, la reforma se apoya sobre tres pilares:

1) Un órgano de gobierno restringido, el *ayuntamiento*, del que forman parte un número de oficiales con poder ejecutivo más reducido que en la etapa anterior⁷³ y al que se limita la entrada de los vecinos de acuerdo con los ordenamientos de Zamora –Juan II– y Córdoba –Enrique IV–. 2) Un nuevo modo de elección para acceder a los oficios, ajeno al sistema de reparto de los banderizos: la insaculación, piedra angular de la reforma⁷⁴. 3) Un nuevo oficio, los diputados, que formarán parte del ayunta-

yo he abido de ello mucho plazer e bos lo tengo en servicio e luego mande a los de mi consejo que los viesen e me faziesen relacion de lo que les parezia que sobre cada uno dellos se debia proveer lo qual visto e platicado yo con acuerdo de los de mi consejo mande responder e proveer sobre cada un capitulo”.

72 *Ibidem*, p. 223: “Primeramente suplicamos a vuestra Alteza que mande y hordene que aqui adelante no se nombre ni aya en esta dicha ciudad de Vitoria apellidos ni bandos de Ayala ni de Calleja ni otros apellidos ni quadrillas ni boz de otros parientes ni confradias algunas salvo las confradias antiguas que solamente heran para causas pias mas que todos juntamente nos llamemos los vitorianos pues es nuestro apellido honrado del qual se preciaron nuestros antecesores en el tiempo que ganaron honrra y terminos e buen nombre para esta dicha ciudad y para ellos y retificamos para esto el dicho juramento que tenemos hecho et si necesario es desde aora lo hazemos cada uno de nos sobre su anima jurando como juramos a Dios y a la señal de la cruz y al santo altar en que cada uno de nos puso su mano derecha y a las palabras de los santos evangelios doquier que son que de aqui adelante para siempre jamas nunca nos ni alguno de nos sera ni seremos de bando ni parentela de Calleja ni de Ayala ni de otros apellidos algunos por via de bandos [...]”.

73 *Ibidem*, p. 224: “Otrosi muy poderoso señor por quanto ay otra causa muy principal por donde estos apellidos y parentelas de Ayala y de Calleja suena y se frequenta y sostiene en esta dicha ciudad la qual por haber los oficios en ella por respecto de los dichos linajes por ende nos deseando de todo en todo derraygar y quitar la memoria dellos y quitar las causas de discordia suplicamos a vuestra alteza que hordene y mande que de aqui adelante para siempre jamas aya en la dicha ciudad de Vitoria que sea puesto un alcalde y no mas pues el privilegio de nuestra poblacion no nos da mas de uno y que aya dos regidores y un procurador de concejo y un merino y dos alcaldes de Hermandad y un escrivano de concejo y no mas”.

74 DÍAZ DE DURANA, José Ramón, “La Reforma municipal”, *op. cit.*, p. 225: “Que de aqui adelante en cada un año para siempre jamas el dicho dia de San Miguel de Septiembre de mañana a la ora de misa mayor se junten luego en la yglesia de San Miguel de esta dicha ciudad el alcalde y los regidores y el procurador que hubiere sido hasta alli el anno pasado que todos quatro echen suertes entre si qual de ellos elegira los quattro electores de yuso contenidos y aquel de ellos a quien la suerte quede por elector y haga luego juramento sobre el cuerpo de Dios en el altar mayor de la dicha iglesia de San Miguel que nombrara bien y fielmente y sin parcialidad alguna a todo su leal entender quattro personas aquellos que segund su conciencia le pareciere que son mas llanos y abonados y de buena conciencia para elegir y nombrar oficiales y este tal a quien cupiere la suerte nombre luego las dichas quattro personas y estos quattro asi nombrados ayan e tengan poder de elegir e nombrar los oficios para aquel anno que entra los quales nombren luego en esta guisa [...]”.

miento restringido como representantes de los pecheros⁷⁵. Se añadieron, además, otras disposiciones, como la duración anual de los mandatos, la obligación de aceptar el cargo para el que se había sido elegido, las fórmulas de sustitución de los oficiales en caso de fallecimiento o ausencia temporal durante su mandato, el número de escribanos, etc.

La extensión de la reforma a las villas cantábricas no se inició inmediatamente. En 1483, la villa de Bilbao solicitó a los monarcas la aplicación de las ordenanzas que habían entregado a Vitoria. Los reyes enviaron al licenciado Chincilla, miembro del Consejo Real, que, junto a otros significados bilbaínos, redactaron el Capitulado de 1484 que incorporó el sistema de elección establecido en las ordenanzas de 1435. Se ordenó entonces que el resto de las villas vizcaínas las cumpliesen, si bien no se aplicarían hasta pasado un tiempo. No siempre la introducción del sistema insaculatorio se basó en el capitulado vitoriano de 1476 –Azcoitia (1484)⁷⁶–, pero su difusión a partir de ese ordenamiento jurídico fue muy amplia y desde finales de los años ochenta alcanzó su máxima expansión por las villas alavesas –Laguardia y Bernedo (1491), Salvatierra (1492)–, guipuzcoanas –San Sebastián, Mondragón (1492), Veragua (1490), Fuenterrabía–, cántabras –San Vicente de la Barquera (1494), Laredo (1497), Santander (1498)– y asturianas. En 1494 Fernando e Isabel ordenaron extender las ordenanzas dadas a Oviedo por el corregidor Fernando de Vega al resto de las villas del Principado. Durante los primeros años del siglo xvi se implantó en Elgoibar y Motrico (1502). El sistema insaculatorio también se implantó en Logroño, Calahorra o Carrión (véase Mapa nº 2).

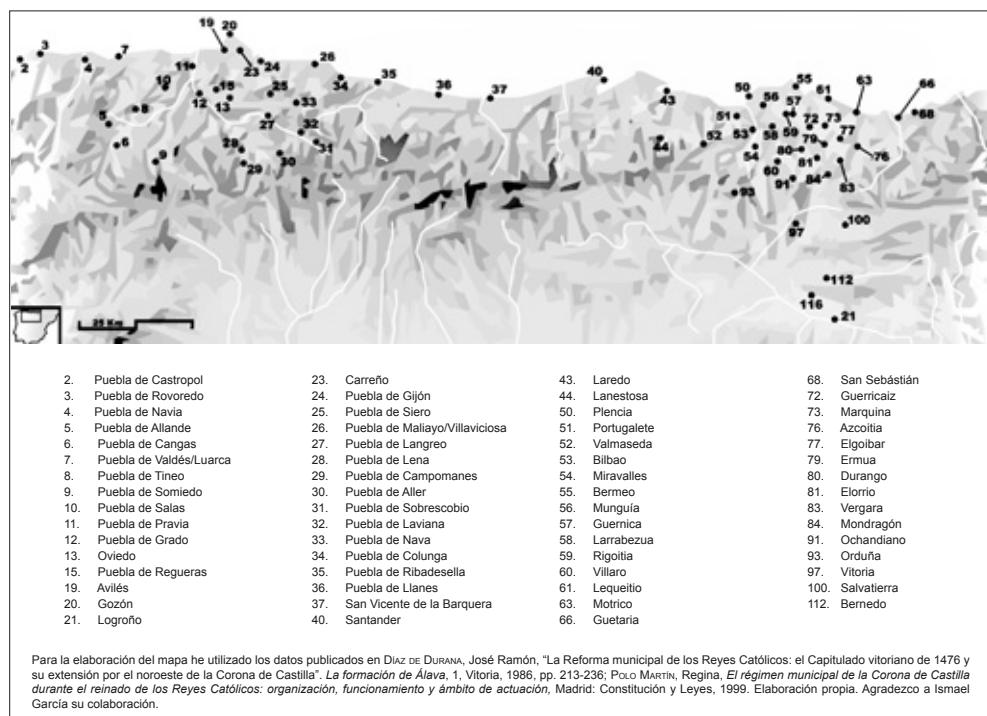
Numerosos autores han estudiado los cambios en el sistema de elección de los oficiales en los concejos de las villas cantábricas, pero ha sido Regina Polo quien, a mi juicio, ha detallado con mayor precisión el contenido y variantes de esta reforma⁷⁷. La autora ha destacado la existencia de dos modelos del sistema de elección. En primer lugar el *vitoriano*, conforme al cual los electores son las personas designadas por el oficial o los oficiales salientes, aquel o aquellos a quienes correspondiere por suerte,

75 *Ibidem*, p. 226: “[...]y porque en el concejo de esta ciudad siempre se hallo personas buenas e llanas y abonadas que esten en uno con el alcalde y regidores y procurador de la dicha ciudad suplicamos a vuestra Alteza mande y hordene que de aqui adelante en esta ciudad de Victoria aya honze diputados vecinos della los quales puedan entrar y estar y entren y esten cada e quando que quisieren en concejo con el alcalde e regidores e procurador e merino que fueren de esta ciudad y que estos dichos diputados puedan entrar y entiendan en la fazienda y fechos del concejo”.

76 AYERBE, M^a Rosa, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Azcoitia (m.s. XIII-1500)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, Fuentes Documentales Medievales del País Vasco (45), 1993, doc. 52.

77 POLO MARTÍN, Regina, *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos: organización, funcionamiento y ámbito de actuación*, Madrid, Constitución y Leyes, 1999; “Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 17, 1999, pp. 137-197.

MAPA 2. EXTENSIÓN DE LA REFORMA MUNICIPAL POR LA CORNISA CANTÁBRICA (1476-1504)



el “elector de electores” del que habla Lourdes Soria y que se seguirá en Mondragón, San Vicente de la Barquera, Laredo, etc.; en segundo lugar el *ovetense*, en virtud del cual, los electores son designados al azar –¿puede relacionarse con el sorteo que había impuesto el adelantado Quiñones a fines del siglo XIV?–, que se extiende a las villas del Principado⁷⁸. Encontramos además, distintas variantes: en Bilbao, son electores todos los oficiales del año anterior y deben ponerse de acuerdo, aceptando la opinión de la mayoría, para nombrar a los del año siguiente; en San Sebastián, cada uno de los oficiales salientes y otras muchas personas principales designan a un candidato para ser elector y entre todos estos candidatos se insacularán los cuatro que han de quedar como electores⁷⁹.

Abordemos ahora el significado y consecuencias de la reforma del sistema de acceso a los oficios de gobierno local. Los antecedentes de la reforma que he señalado en páginas anteriores informan sobre las alternativas presentadas al sistema de reparto

78 *Ibidem*, pp. 167-169.

79 SORIA SESÉ, Lourdes, *Derecho municipal guipuzcoano. Categorías normativas y comportamientos sociales*, Oñati, IVAP-HAEE, 1992, p. 169.

de los bandos-linajes –particularmente evidente en el caso de Bilbao, pero también en Santander– y sobre los intereses de los artesanos o pescadores, desplazados del poder político, pero capaces de plantear sus demandas. Con la extensión de la reforma a partir de 1476, un dato esencial para abordar su significado es conocer los intereses de los promotores de las peticiones de intervención a la Corona en los distintos concejos, o de quienes se encargaron de redactar las correspondientes ordenanzas de cada localidad. Los vitorianos pertenecían a dos linajes de la oligarquía urbana que durante el período anterior habían participado en el reparto de los oficios⁸⁰. En Bilbao, igualmente, algunos de los solicitantes, oficiales del concejo, también habían participado en el reparto de los oficios⁸¹. En Laredo, quien denunció a los bandos ante el Rey, “por sy y en nombre de otros vecinos de la dicha villa”, fue Juan de Escalante, un rico mercader de la villa⁸². En San Vicente de la Barquera, el denunciante fue Pedro Ruiz Román, “vesyno de la dicha villa como uno del pueblo e por el bien publico” y, salvo error, otro rico mercader⁸³. Todo un conjunto de indicios que apuntan claramente al interés de las *élites* locales, comprometidas o no con el reparto anterior de los oficios, por abrir una nueva etapa que les permitiera, en algunos casos, legitimar su *quasi* monopolio de los oficios y perpetuarse en el poder y, en otros, sobre todo en el caso de los más significados miembros del común desplazados hasta entonces de los oficios, acceder a ellos e influir en la vida política local.

La introducción del nuevo procedimiento electoral y sus consecuencias en el sistema de gobierno no terminaron con las tensiones electorales en las villas. En efecto, los antiguos linajes, temerosos de perder el control de las elecciones locales, trataron de adulterar la aplicación del nuevo procedimiento insaculatorio generando las protestas de aquellos sectores que se veían apartados del acceso a los oficios. En Vitoria, tres años más tarde de su establecimiento, las ordenanzas no se aplicaban: algunos vecinos habíanapelado su aplicación “porque non pueden poner en los oficios a quienes ellos quieren”⁸⁴. En Salvatierra de Álava, en 1498, algunos vecinos se quejaban de que los *ayuntamientos* de oficiales se celebraran secretamente y pedían “que se fagan públicamente como antes se fasian”⁸⁵. En Vergara, dos años más tarde del cambio de sistema electoral, los reyes ordenaron al corregidor de Guipúzcoa que hiciera cumplir la forma de elegir alcalde y el resto de los oficios y que no hubiese parcialidades en la villa⁸⁶. En Bilbao, como afirma Labayru, el Capitulado de Chinchilla no fue del agrado

80 DÍAZ DE DURANA, José Ramón, “La reforma municipal”, *op. cit.*, p. 218.

81 GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, *Gobernar la ciudad*, *op. cit.*, pp. 256-257.

82 SOLÓRZANO, Jesús Ángel, “De todos los demás del”, *op. cit.*, p. 86.

83 SOLÓRZANO, Jesús Ángel, “De los fueros a las ordenanzas”, *op. cit.*, p. 222 y *San Vicente de la Barquera en la Edad Media: una villa en conflicto*, doc. n° 11.

84 Archivo General de Simancas (AGS), RGS, 1479 VIII, fol. 28.

85 GOICOLEA, Francisco Javier, *La oligarquía de Salvatierra*, *op. cit.*, pp. 116-122.

86 AGS, RGS, 1492 IX, fol. 265.

de ningún banderizo de monta, salvo el caso de Diego de Arbolancha que puso su firma al final del mismo y juró cumplirlo⁸⁷. En Vizcaya la resistencia a la aplicación del Capitulado de Chinchilla se alargó en el tiempo, pero finalmente se impuso⁸⁸; en Durango los linajudos se atribuían “el prover e criar los oficios”, pero los reyes ordenaron que la villa se ajustase a las Ordenanzas de Chinchilla⁸⁹.

En 1495, en San Vicente de la Barquera, los linajes, aunque acataban la norma, se quejaban de la vulneración de sus derechos, porque “conforme a las leyes de sus altezas e al buen uso e costumbre antigua tenyan e tuvieron de siempre acá de elegir los tales oficiales”⁹⁰. En Laredo, los linajes pretendían mantener su cuota de electores y excluir de los oficios a los miembros del linaje adverso. Los reyes, sin embargo, ordenaron que fuera el corregidor quien nombrara a los electores, jugando así un papel central en la desaparición del reparto de los oficios y, de ese modo, permitir el acceso a los mismos a aquellos “omnes fijosdalgo e cibdadanos de grandes hasiendas” que habían demandado la reforma⁹¹. Los Reyes Católicos ordenaron también, en cumplimiento de las leyes de Córdoba y Zamora, que los ayuntamientos quedaran restringidos a los oficiales⁹² y que los oficios no fueran ocupados por clérigos e hijos bastardos⁹³. El propio concejo elaboró otra ordenanza complementaria de modo que no pudieran ser elegidos los que notoriamente “biben de oficios”⁹⁴.

En Asturias, un año más tarde de la aplicación de las nuevas ordenanzas, los Reyes ordenaban que, en Grado, se hicieran del mismo modo que se hacían en Oviedo⁹⁵. La presencia del corregidor en el nombramiento de los electores fue también decisiva en el Principado. En 1498, los Reyes ordenaban al concejo

[...] de Aviles e a los concejos del nuestro Principado de Asturias de Oviedo [...] que los electores que han de nombrar los dichos oficiales [...] diz que echan las suertes entre las personas baxas a causa de algunas parcialidades que ay entre ellos deviendolas echar en en las personas aviles e honradas desa dicha villa e concejos. E que por estar los dichos oficios en personas baxas, non se rixen nin administran como es razon, nin estas provincias son

87 LABAYRU, Estanislao Jaime, *Historia general del señorío*, *op. cit.*, III, p. 355.

88 DÍAZ DE DURANA, José Ramón, “La reforma municipal”, *op. cit.*, p. 214.

89 LABAYRU, Estanislao Jaime, *Historia general del señorío*, *op. cit.*, III, pp. 367-368.

90 SOLÓRZANO, Jesús Ángel, “De los fueros a las ordenanzas”, *op. cit.*, p. 208.

91 DÍAZ DE DURANA, José Ramón, “Poder y sociedad”, *op. cit.*, p. 190; ARCV, Pleitos Civiles, Lapuerta, Olvidados, C 236/2; Ejecutoria del pleito entre el concejo de Laredo y Francisco Vázquez de Cepeda y otros electores de oficios concejiles, sobre la anulación de oficios concejiles, ARCV, Reg. Ejecutorias, C 286, n° 32.

92 CUÑAT, Virginia, *Documentación medieval de la villa de Laredo*, *op. cit.*, doc. 124, pp. 362-364.

93 *Ibidem*, doc. 125, pp. 364-365. La prohibición incluía, además, a aquellos oficiales que habían ocupado un cargo el año anterior.

94 SOLÓRZANO, Jesús Ángel, “De los fueros a las ordenanzas”, *op. cit.*, p. 208, y “De todos los mas del pueblo”, *op. cit.*, pp. 87-90.

95 AGS, RGS, 1495 VII, fol. 384.

bien regidas a causa de las dichas parcialidades [...] e porque mas cumplidamente se faga la dicha elección que mandasemos que estuviese presente en ella el nuestro corregidor o juez de residencia de ese dicho Principado o su lugarteniente, o como la nuestra merced fuese [...]⁹⁶.

Pero no por ello terminaron las prácticas fraudulentas. En Oviedo, en junio de 1499, reunidos los jueces y regidores del año anterior junto al altar mayor de la iglesia de Santiso para elegir a los oficiales del año siguiente, el corregidor Pedro de Lodeña,

[...] apartó a los dichos quatro eletores e dixo que ellos non avían fecho dicha elecion en las personas más áviles e suficientes, conforme a la ordenança e pramática, antes tovieran sus formas e cabtelas para elegir a quien quisyeran, etcétera. E por ello les mandó, so pena de cada cinquenta mill maravedíes para la Cámara de Sus Altezas, que de oyen diez días primeros seguentes se presentasen personalmente ante Sus Altezas o ante los presyidentes e señores del su Consejo en la villa de Valladolid o do ellos estoviesen a dar razón e cuenta de la dicha elecion que fecho avían contra la forma de su carta⁹⁷.

En Argüello se sucedieron toda una serie de graves alborotos en el momento de la elección de los oficios –con intervención Gutierre Alfonso de Quirós–, que obligaron a los reyes a ordenar la intervención del corregidor⁹⁸. También en Sala⁹⁹. En Villaviciosa, La Puebla de Maliayo, de acuerdo con las noticias de Juan Uría Riu, desde 1502 y hasta 1525, se suceden las quejas de algunos significados vecinos sobre el incumplimiento permanente de las ordenanzas sobre la elección de oficios: avecindamientos temporales para acceder a los oficios, la presencia de personajes influyentes como el hijo del chantre de Oviedo para presionar a los electores hasta que nombraban a los oficiales que el proponía, etc.¹⁰⁰.

Por tanto, las tensiones en torno al nuevo sistema de elección y la resistencia a su aplicación proceden, en lo esencial, de aquellos sectores urbanos que hasta entonces controlaban el poder municipal mediante el sistema de reparto establecido por los bandos o de quienes observaban cómo se alargaba el tiempo de su acceso a los oficios municipales. Unos y otros, en todo caso, formaban parte de las élites locales y estas fueron las más beneficiadas por la reforma del sistema de elección de los oficiales: los herederos de los linajudos y los más significados miembros del común, particularmente los transportistas y mercaderes enriquecidos con el tráfico comercial, conformaron las nuevas oligarquías locales durante el siglo xvi. En el caso de las villas vascas

96 SANZ, M^a Josefa; ÁLVAREZ, José Antonio y CALLEJA, Miguel, *Colección Diplomática del concejo de Avilés*, *op. cit.*, pp. 539-541.

97 FERNÁNDEZ SAN FELICES, Jaime, *Libro de Acuerdos del Concejo de Oviedo. Edición y estudio diplomático*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2008, p. 89.

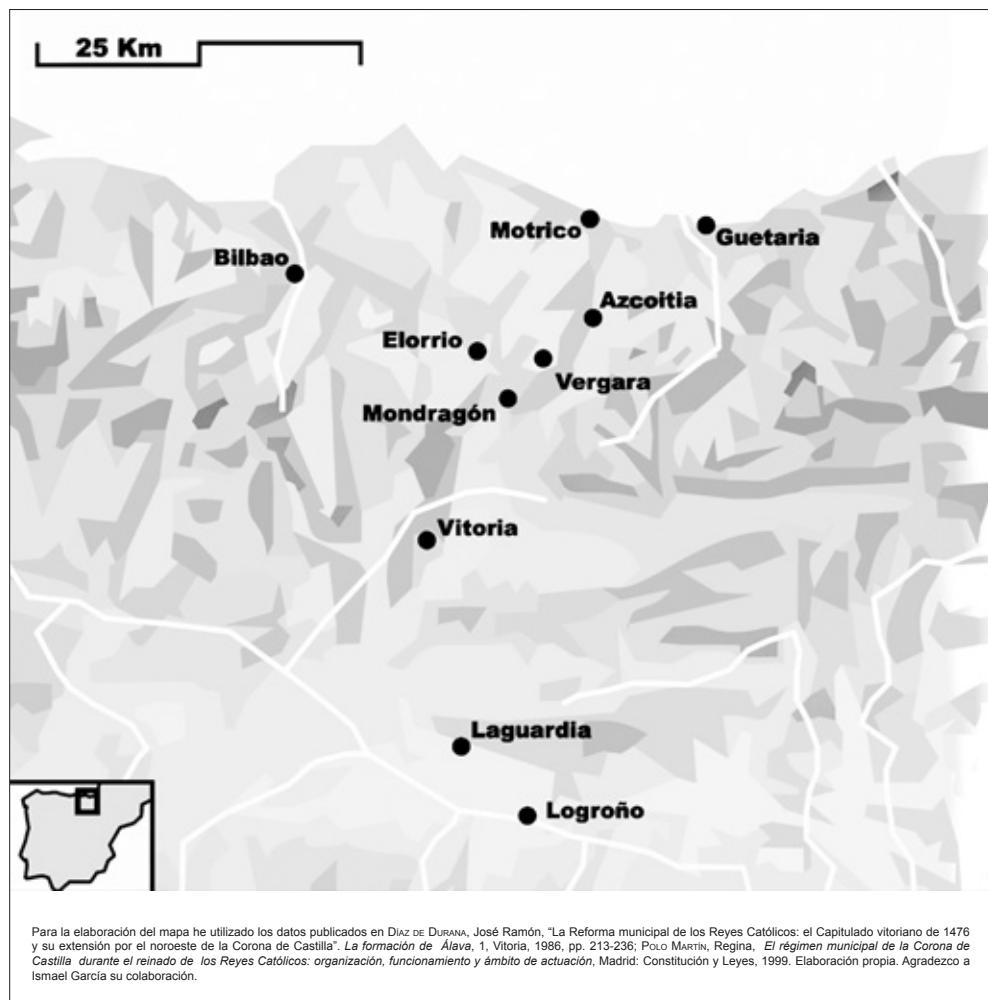
98 AGS, RGS, 1498 III, fol. 498; AGS, RGS, 1499 VII fol. 87; AGS, RGS, 1499 VII, fol. 178.

99 ARCV, Reg. Ejecutorias, C 26, n^º 56.

100 URÍA RIU, Juan, *Estudios sobre la baja Edad Media asturiana (Asturias de los siglos XIII al XVI)*, Oviedo, Biblioteca Popular Asturiana, pp. 398-402.

—Vitoria, Laguardia, Bilbao, Mondragón, Motrico, Vergara, Elorrio, Guetaria, Azcoitia—, integraron la élite que controla el poder los diputados, el nuevo oficio creado en la reforma vitoriana. En Vitoria, se elegían cada año once “entre los treinta mas ricos e abonados e de buena fama e conversacíon” de la ciudad. El nuevo oficio fue la única puerta que quedó abierta para el acceso a los oficios de los pecheros más significados y la plataforma idónea para acceder a los oficios más relevantes del ayuntamiento: alcalde, regidor... (véase Mapa nº 3).

MAPA 3. LOS DIPUTADOS: PRESENCIA DE LOS NUEVOS OFICIALES EN LOS AYUNTAMIENTOS (1476-1504)



3. CONCLUSIONES

Del *roydo* a *la paz e sosyego*, estos son los términos inicial y final del itinerario que he propuesto para explicar, focalizando la atención en el plano político y concretamente en las tensiones electorales, la evolución de las villas cantábricas al final de la Edad Media y en los primeros años de la época moderna. El *roydo*, el *alboroto* y la *contienda* convivieron en la sociedad cantábrica con *la paz* y el *sosyego* antes y después del cambio de sistema electoral desarrollado por primera vez en Vitoria en 1476, pero considero que puede apreciarse un cambio radical en el modo de gobierno de las villas a consecuencia de la extensión de la reforma en cada una de ellas.

Las villas de la Cornisa se caracterizaron, durante el periodo objeto de estudio, por la extensa difusión y aplicación de los usos de la guerra y de la justicia privada practicada por los linajes y los bandos que se repartieron el poder político local durante prácticamente todo el siglo xv. La asamblea de los vecinos, consagrada en las cartas forales como la institución de referencia en la toma de decisiones, fue progresivamente perdiendo competencia en la elección de los oficiales. El ejemplo de las villas asturianas o el de la villa de Laredo, en los que se mezcla el sorteo, la cooptación y la votación de los miembros más significados de la comunidad, nos muestra la transición entre el nombramiento de los oficiales por el conjunto de los vecinos reunidos en asamblea y el reparto de los oficios entre los bandos.

La documentación municipal de las villas de Cantabria y del País Vasco registra cómo, en la mayoría de ellas, los bandos-linaje intervenían en el nombramiento de los oficiales o se repartían el poder en cada una de ellas. Nos muestra también la resistencia de las gentes del común que habían quedado desplazados progresivamente del poder local. Articulados políticamente en las cofradías de mareantes o en cabildos artesanos, mantuvieron –aunque reducida respecto a la etapa anterior– su presencia en los oficios y lograron que su voz fuera escuchada cuando se decidían asuntos de carácter fiscal en las reuniones de la cámara de oficiales.

La reforma iniciada por los Reyes Católicos en 1476 confirmó –y aseguró para el futuro– los cambios que se habían producido antes y durante la etapa de los Trastá-mara. La nueva norma electoral impuso un ayuntamiento restringido a cuyos oficios ejecutivos solo accedían los miembros de las oligarquías locales. Si se me permite decirlo de este modo, la vieja propuesta de los mercaderes bilbaínos, recogida en las ordenanzas de esa villa en 1435, alcanzó su mejor desarrollo en las villas cantábricas durante el último cuarto del siglo xv. No tuvieron tanto éxito, por el contrario, las demandas de mayor participación en la vida pública, planteadas durante la primera mitad del siglo xv por los artesanos vitorianos o los pescadores de las villas costeras. Cierto es que en muchos casos fueron marginados por el propio sistema electoral, pero los pecheros no quedaron al margen de los oficios, aunque el perfil del político del Antiguo Régimen en las villas cantábricas quedó definido en la reforma: los “hombres mas ricos e abonados e de buena fama e conversación”.

Este perfil político encaja perfectamente en la tesis expresada en 1975 por José Ángel García de Cortázar en referencia al conjunto del País Vasco, pero que puede extenderse al conjunto de la Cornisa: parafraseando el título de uno de sus artículos, bien pudieramos referirnos al fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad cantábrica. Un triunfo que fue posible, precisamente, gracias a la progresiva toma del poder dentro de las villas de un grupo de familias cuya fortuna procedía esencialmente de las actividades comerciales y al gradual dominio de los núcleos urbanos sobre el mundo rural. En el caso del País Vasco, además, el control de los resortes de la Hermandad a escala territorial, les permitió también encumbrarse sobre el resto de los vecinos. La derrota política de los Parientes Mayores, que se tradujo en su alejamiento de las Juntas Generales y las Diputaciones, nuevos órganos del poder político provincial, consolidó el monopolio y la perpetuación al frente de los oficios de los elementos más significados de las oligarquías urbanas de cada uno de los territorios.

Los pecheros de las villas cantábricas, aunque con restricciones de vecindad y patrimonio, lograron acceder a los oficios de los nuevos *ayuntamientos de oficiales* y, en el caso del País Vasco, también a las instituciones provinciales. En Castilla, por el contrario, los pecheros apenas gozaban de representación en los concejos que, en la práctica, estaban reservados al estamento privilegiado, es decir, a caballeros e hidalgos. Por lo tanto, cuando algún asturiano, cántabro, vizcaíno, guipuzcoano o alavés reclamaba al sur de la cordillera cantábrica su condición de hidalgo, argumentando que había llegado a ocupar oficios en el ámbito municipal o provincial, resultaba creíble para sus interlocutores en los concejos castellanos y colaboró a extender la idea de una hidalguía generalizada entre las gentes de la cornisa: “hidalgo como el rey, porque era montañés”¹⁰¹.

Finalmente, la reforma constituyó un elemento decisivo en la pacificación de las villas cantábricas. La progresiva imposición de la autoridad real y de la justicia pública ejecutada por oficiales fieles a la Corona y ajenos a la justicia privada de los banderizos permitió –si me permiten parafrasear algunos textos medievales– superar el *roydo* del conflicto y alcanzar la *paz e sosyego* que los elementos más significados del común, impulsores de la reforma, deseaban¹⁰².

101 CERVANTES, Miguel de, *Don Quijote de la Mancha*, Edición del Instituto Cervantes dirigida por F. Rico, Barcelona, 1998, segunda parte, capítulo 48, p. 1019.

102 La evolución del sistema de gobierno en las villas cantábricas puede seguirse además en los trabajos de PORRES MARIJUÁN, Mª Rosario, “Sociedad urbana y gobierno municipal en el País Vasco (siglos XV-XVIII): el ejemplo de Vitoria”, en DESPLAT, Christian (dir), *Elites du Sud (XIV^e-XVII^e siècles): Aquitaine, Languedoc, Aragon, Navarre: statuts juridiques et pratiques sociales*, S.S.L.A. de Pau et du Béarn, 1994, pp. 137-176; “Oligarquías y poder municipal en las villas vascas en tiempos de los Austrias”, *Revista de Historia Moderna*, 19, 2001, pp. 313-354; “Insaculación, régimen municipal urbano y control regio en la monarquía de los Austrias (representación efectiva y mitificación del método electivo en los territorios forales)”, en GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (coord.), *El poder en Europa y América: mitos, tópicos y realidades*, Bilbao, Servicio Editorial Universidad País Vasco, 2001, pp. 169-234; “Corona y poderes urbanos en la cornisa cantábrica, siglos XVI y XVII”, *Minius, Historia, Arte e Xeografía*, 19, 2011, pp. 103-135.

DEFENDER LA TIERRA, SERVIR POR MAR: ORDEN Y DESORDEN EN LAS VILLAS VASCAS EN EL SIGLO XVI¹

SUSANA TRUCHUELO GARCÍA

Universidad de Cantabria

La defensa de los espacios fronterizos constituyó una preocupación creciente de las monarquías europeas, que afectaba especialmente a las ciudades marítimas localizadas en los confines entre distintas soberanías, ya que constituyan el paso *natural* de entrada de foráneos a los reinos respectivos, esto es, las puertas por las que podían entrar personas, mercancías o ideas prohibidas o indeseadas. Durante la Edad Moderna, las amenazas bélicas exteriores fueron incesantes, convirtiéndose estas circunstancias extraordinarias en una preocupación constante y habitual para los distintos poderes que participaban en el gobierno de esos territorios fronterizos. Las políticas de defensa y protección de esas villas y lugares y de sus gentes eran desarrolladas, en primer término, por el monarca como autoridad superior en la jerarquía de poderes, pero esta misma pluralidad de derechos y poderes vigente en la Europa del Antiguo Régimen determinaba la coparticipación de diversos agentes políticos en esta materia tan sensible como era la defensa ante agresiones externas. Las medidas defensivas y ofensivas reguladas en las distintas instancias no siempre fueron unánimes, ni siquiera concordantes, y esta disparidad de opiniones llegó a generar controversias entre los distintos cuerpos políticos y autoridades así como fuerte descontento y malestar entre la población que, a su vez, provocaron la alteración del orden y de la paz pública en esos espacios y villas fronterizas, convirtiendo lo que era una *ciudad ordenada* en una *ciudad alterada*.

Tomando como caso de estudio la Monarquía Hispánica, el componente urbano estaba particularmente marcado en el área del Cantábrico más oriental, en especial

1 Esta investigación ha sido desarrollada dentro del proyecto I+D+i ref. HAR2012-39034-C03-01 financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

en los territorios del País Vasco costero: Vizcaya y Guipúzcoa. En el extremo más oriental, en Guipúzcoa, sus villas y oligarquías llegaron a convertirse en el verdadero eje articulador de una entidad política territorial más amplia, un edificio político-administrativo de naturaleza provincial que contó con extensas, diversas y poco concretas atribuciones de autogobierno, entre ellas también relativas a la defensa militar de ese espacio y sus habitantes; unas competencias que convivieron con las ejercidas por oficiales públicos civiles y militares en esas mismas villas de frontera.

Estas provincias marítimas constituyeron, por lo tanto, territorios geo-estratégicos para la defensa de la integridad del corazón de la Monarquía Hispánica y para la conservación de la ortodoxia confesional católica. Su naturaleza litoral fronteriza también llevó a sus habitantes a implicarse en la protección del comercio exterior y, en particular, del imperio colonial americano, en especial desde la década de los ochenta del siglo xvi, cuando los intercambios en el Atlántico se vieron amenazados por potencias enemigas de los católicos, como eran los ingleses, los holandeses y los franceses². La permanente situación de guerra encubierta o abierta que se vivió en el Atlántico durante el siglo xvi obligó a Carlos I y a Felipe II a establecer políticas particulares para defender el área cantábrica y, en particular, el golfo de Vizcaya y, de ese modo, proteger esos tránsitos atlánticos y esa entrada marítima y terrestre a Castilla. Las políticas bélicas de los Habsburgo se guiaron por los criterios teórico-prácticos especializados determinados por militares, por marinos y por ingenieros que tenían encomendada la protección de las fronteras litorales ibéricas; estos se adaptaron, asimismo, a las disposiciones y regulaciones efectivas reglamentadas a través de derechos locales y territoriales tanto normativizados como consuetudinarios.

Los monarcas hispánicos desarrollaron diversas estrategias defensivas frente a las amenazas de enemigos políticos, económicos y confesionales. En este trabajo, voy a ocuparme exclusivamente de dos líneas de actuación promovidas por los Habsburgo para conseguir una mejor defensa de las villas fronterizas y cuya puesta en práctica incidía en la alteración de una ciudad *ordenada*: la creación y dotación de una potente Armada y la defensa territorial tanto a través de los soldados con sueldo real, ubicados en las villas fortalezas que albergaban presidios, como mediante la vigilancia y defensa permanente a través los naturales, en particular durante el reinado de Felipe II. La ejecución de estas líneas de actuación militar provocó, en ocasiones, *desórdenes* en el interior de las corporaciones urbanas vascas, que obligaron a diversos agentes socio-polí-

2 WERNHAM, Richard B., *The Making of Elizabethan Foreign Policy. 1558-1603*, Berkeley, University of California Press, 1980; PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, Madrid, Alianza, 1985; GOODMAN, Daniel, *El poderío naval español. Historia de la armada española del siglo XVII*, Barcelona, Península, 2001, pp. 21-24; PRIOTTI, Jean-Philippe, *Bilbao et ses marchands Bilbao et ses marchands au XVIe siècle. Genèse d'une croissance*, Villeneuve d'Ascq, Presses Universitaires du Septentrion, 2004; GRAFE, Regina, *Entre el mundo Ibérico y el Atlántico. Comercio y especialización regional, 1550-1650*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 2005 y GLETE, Jan, *Warfare at Sea, 1500-1650: Maritime Conflicts and the transformation of Europe*, Nueva York, Routledge, 2005.

ticos al establecimiento de mecanismos específicos para la resolución de las tensiones y para el retorno del orden en esos espacios urbanos. La definición y puesta en práctica de estos mecanismos de *policía* nos permiten reflexionar sobre la articulación de las relaciones de poder, su definición y concreción, en los sensibles espacios urbanos fronterizos para el logro del mejor gobierno interno y defensa de los territorios de la Monarquía Hispánica.

1. LEVAS DE MARINERÍA Y FORMACIÓN DE ARMADAS

La defensa del litoral frente a la intensificación de la guerra en el Atlántico y a la acción de corsarios ingleses y holandeses, en particular, a partir de 1570, llevó a los Habsburgo a emprender proyectos y políticas efectivas, ofensivas y defensivas, para la formación de una potente Armada real que consolidara el poderío marítimo de la Monarquía Hispánica y compitiera directamente con las otras potencias marítimas europeas –Francia, Inglaterra y las Provincias Unidas de Holanda, principalmente³. De hecho, ya en el reinado de Felipe II se puso en práctica una política de construcción naval, de embargo de navíos particulares, así como una intensificación de las levas de marinería como tripulación en dichas flotas, que afectó a toda el área cantábrica⁴.

Los vascos aportaron buques y naos para la Armada y pagaron otros gastos, como los derivados de los alojamientos de tropas que transitaban hacia los puertos costeros en sus respectivos territorios. Además, esas gentes de las villas litorales aportaron su fuerza especializada de trabajo, como marinos con larga experiencia en la mar, además de como *teóricos* buenos soldados, si atendemos a la reivindicada naturaleza nobiliaria de esos vascos en su calidad estamental de *hidalgos*. Esos alistamientos de hombres como marineros para las Armadas con sueldo real (al igual que la integración de vascos en los tercios reales) eran entendidos como aportaciones (*servicios*) a la real hacienda y a los gastos militares de la Monarquía. Todas estas contribuciones –fueran navíos, hombres o alojamientos– fueron costosas y difícilmente cuantificables, en-

-
- 3 GÓMEZ CENTURIÓN, Carlos, *Felipe II, la empresa de Inglaterra y el comercio septentrional (1566-1609)*, Madrid, Editorial Naval, 1988; CEREZO MARTÍNEZ, Ricardo, *Las armadas de Felipe II*, Madrid, Ed. San Martín, 1988 y MIRA CABALLOS, Esteban, *Las grandes armadas imperiales. La guerra en el mar en tiempos de Carlos V y Felipe II*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2005.
- 4 STRADLING, Robert A., *La Armada de Flandes. Política naval española y guerra europea, 1568-1668*, Madrid, Cátedra, 1992; SAAVEDRA VÁZQUEZ, M^a Carmen, “Galicia en la política atlántica de Felipe II: la Gran Armada y sus efectos”, en EIRAS ROEL, Antonio (coord.), *El reino de Galicia en la Monarquía de Felipe II*, Santiago, Xunta de Galicia, 1998, pp. 89-114; *idem*, “Contribución de Galicia a la política militar de los Austrias y sus repercusiones políticas”, en GARCÍA, Bernardo J. y ÁLVAREZ-OSSORIO, Antonio (coord.), *Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 679-770 e *idem*, “La formación de las armadas y sus efectos sobre el territorio: el ejemplo de Galicia, 1580-1640”, *Cuadernos de Historia Moderna*, n^o 5, 2006, pp. 55-76.

tendiéndose por la Provincia de Guipúzcoa y el Señorío de Vizcaya como concesiones de naturaleza *extraordinaria* y *temporal*⁵ que, por lo tanto, se tenían que concretar en un marco de negociaciones y de búsqueda de consensos⁶, propio de las relaciones de fidelidad, entre los poderes urbanos, las entidades territoriales y el poder real, que no siempre estuvo exento de controversias, disparidad de opiniones y tensiones. En consecuencia, en estas negociaciones las aportaciones militares de los habitantes de las villas vascas estaban condicionadas, en la práctica, al cumplimiento de unos requisitos o condicionamientos: por un lado, la *posibilidad* efectiva de contar con hombres suficientes para las Armadas y, por otro lado, al cumplimiento de los preceptos reglamentados por las ordenanzas y privilegios provinciales que se referían, en el caso de Guipúzcoa, a las competencias militares de la Provincia sobre sus milicias. De hecho, las relaciones de poder en este ámbito fueron particularmente problemáticas en los momentos en que, o bien el poder real intentó contravenir esas prerrogativas provinciales o bien las demandas excedieron a las posibilidades de las villas marítimas. De hecho, en algunos períodos de la segunda mitad del siglo XVI las levas de marinería en las poblaciones costeras llegaron a ser anuales⁷, provocando la incorporación quasi-permanente de esos marinos como tripulación en los navíos de guerra de la Armada católica e impidiendo, en consecuencia, su participación en actividades para ellos mucho más lucrativas, como eran las pesquerías o el corso, además del extendido contrabando.

Entre los preceptos que regulaban en Guipúzcoa la obligatoriedad de los servicios de marinería se encontraba una orden expresa de leva por parte del monarca⁸, además de la conservación de las normas locales en los alistamientos y la aludida *posibilidad* del servicio. La obligación posterior de los naturales se limitaba al reclutamiento de voluntarios, al pago de los gastos complementarios generados por sus vecinos hasta su entrega en el punto de embarque y a la concesión de gratificaciones para la ida y vuelta, que eran las que incentivaban las levas en los puertos marítimos, ya que luego esos ma-

5 BILBAO, Luis M^a, “La fiscalidad en las provincias exentas de Vizcaya y Guipúzcoa durante el siglo XVIII”, en ARTOLA, Miguel y BILBAO, Luis M^a (eds.), *Estudios de Hacienda: de Ensenada a Mons*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1984, pp. 67-83 y MUGARTEGUI, Isabel, *Estado, Provincia y municipio. Estructura y coyuntura de las Haciendas municipales vascas. Una visión a largo plazo (1580-1900)*, Oñate, IVAP, 1993.

6 ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia, “El consenso como fundamento de la cohesión monárquica: la operatividad política del binomio protección-defensa en los Países Bajos en el siglo XVII”, en GUILLAMÓN, Francisco Javier y RUIZ IBÁÑEZ, José Javier (eds.), *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001, pp. 325-276.

7 Se puede seguir un resumen en SORIA SESÉ, Lourdes, *Derecho municipal guipuzcoano. (Categorías normativas y comportamientos sociales)*, Oñate, IVAP, 1992, pp. 323-326.

8 En noviembre de 1604, Fuenterrabía consiguió del Consejo de Guerra que no se sacaran de ella hombres ni navíos “sin orden expresa” del monarca “como gratificación de la fidelidad y cuidado” que tenía la villa. Esta orden del Consejo de Guerra fue apoyada por don Juan de Cardona, virrey y capitán general, y confirmada posteriormente por Felipe IV el 31 de agosto de 1622 (Archivo Municipal de Fuenterrabía, B/1/I/2/55).

rineros enrolados cobraban sueldo del monarca, aunque siempre escaso e impuntual⁹. Por ejemplo el salario mensual de los marineros de la flota atlántica en 1598 era de 40 reales, cantidad tan escasa que en las levas anuales cada villa guipuzcoana pagaba en sobresueldos entre 150 y 200 ducados –entre 1.650 y 2.200 reales¹⁰. Pese a la cuantía de estos gastos, las autoridades locales en ningún caso ponían en duda la *obligatoriedad* del *servicio* como vasallos del monarca, al igual que hacían las demás ciudades castellanas¹¹, en el marco teórico de unas relaciones de fidelidad con la corona¹² que destacaban la existencia de vínculos contractualistas que ponían el acento en la reciprocidad¹³.

En los alistamientos de autóctonos primaba el principio de la voluntariedad, pero la intensidad de las demandas y la necesidad de alcanzar el monto solicitado por el monarca obligaron a diversificar los medios, entremezclándose el reparto de un cupo entre los puertos marítimos y el sorteo posterior entre los vecinos de la costa. Estas prácticas muestran las reticencias de muchos marineros a enrolarse en las reales armadas y la relevancia, en cambio, otorgada por las autoridades guipuzcoanas para que se alcanzara el mayor número posible alistados. De todos modos, esos mismos poderes locales incidían en que las levas tenían que realizarse con *suavidad, sin rigor* y por *voluntad propia*, unos medios que, por supuesto, no siempre fueron utilizados. Es más, en los casos de urgencias *extraordinarias*, tal y como recogía la tratadística¹⁴, Felipe II permitió que se *apremiara* a los pueblos marítimos o se utilizaran medios *rigurosos* para que se intensificaran las levas de marineros, como sucedió en 1587 con los preparativos para la Armada Invencible¹⁵.

9 GOODMAN, Daniel, *El poderío naval español*, *op. cit.*, pp. 267-268.

10 Contamos con más datos para el siglo XVII: el salario mensual en 1626 era de 66 reales, en 1633 de 44 reales, en 1635 de 40 reales, en 1640 de 70 reales y en 1641 de 45 reales (*ibidem*, pp. 266-267).

11 RIBOT GARCÍA, Luis A., “El ejército de los Austrias. Aportaciones recientes y nuevas perspectivas”, *Pedralbes*, nº 3, 1983, p. 111.

12 Sobre la noción de servicio y contraprestaciones recíprocas como sustento de las relaciones políticas en la Monarquía Hispánica, véanse ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (coord.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias*, Madrid, Sílex, 2012 y en TRUCHUELO GARCÍA, Susana, “Servicio y reciprocidad en la Monarquía Hispánica: prácticas de gobierno entre la corte y los territorios en el Antiguo Régimen”, en NIEVA OCAMPO, Guillermo; NAVARRO, Andrea y GONZÁLEZ CUERVA, Rubén (coords.), *El príncipe, su corte y sus reinos. El sistema político bajomedieval y moderno (s. XIV al XVIII)*, Salta, Universidad Nacional de Salta, (en prensa).

13 THOMPSON, Irving I. A. A., “*Do ut des*: la economía política del ‘servicio’ en la Castilla Moderna”, en ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (coord.), *Servir al rey, op. cit.*, pp. 283-296.

14 Apoyándose en la doctrina de la *necesidad* y de la *utilidad pública*, el monarca podía hacer uso arbitrario de su potestad y contravenir usos y costumbres, leyes y derechos, como recuerda HES-PANHA, Antonio M., *História das instituções. Épocas medieval e moderna*, Coimbra, Almedina, 1982, pp. 317-318 y 325.

15 De nuevo en 1590, el monarca autorizó al capitán general Hurtado de Mendoza para que utilizara medios *rigurosos*, si con los blandos no conseguía los necesarios alistamientos. También lo hemos constatado en 1582 y 1592. DÍEZ DE SALAZAR, Luis M. y AYERBE IRIBAR, M^a Rosa, *Juntas*

Según el derecho consuetudinario, las autoridades urbanas de los pueblos marítimos eran las encargadas de las levas, pero también contaban con atribuciones concurrentes algunos oficiales reales, lo que, de hecho, generaba conflictos de competencias ante la indefinición de las atribuciones propias de cargo público. Durante buena parte del siglo xvi las relaciones entre los distintos poderes se guiaron por prácticas, usos y costumbres no escriturados: las autoridades urbanas de los pueblos marítimos, esto es, las oligarquías que dominaban los *regimientos*, se encargaban de realizar en sus villas unas levas que se encontraban, al mismo tiempo, bajo la supervisión y la dirección de los ministros reales militares, de la marina o del corregidor. El mismo monarca fomentaba la descentralización en las levas, trasvasando o manteniendo muchas funciones militares y administrativas en las oligarquías urbanas¹⁶.

En Guipúzcoa, también las Juntas Generales tenían cierta autoridad para supervisar los reclutamientos de sus naturales, sobre la base de la *costumbre* de designar a una o varias personas que, en nombre de la Provincia, ayudase a los oficiales reales a realizar los alistamientos¹⁷. A partir de 1595 comenzaron a definirse y concretarse las atribuciones de estos oficiales, sin duda sobre la base de las prácticas cotidianas arraigadas durante las intensas levas de la década anterior. En concreto, las Juntas Generales apuntaron que la *costumbre* habitual era que Guipúzcoa, esto es, el cuerpo de Provincia representado en las Juntas, designara a emisarios (denominados *nuncios*) para que, en nombre de la Provincia, acudieran *en uno* con el capitán general, el corregidor o cualquier otra persona de designación real para ayudar a reclutar marineros y gente de mar y para facilitar su conducción hasta los puertos de destino¹⁸.

y *Diputaciones de Gipuzkoa (1587-1589. Documentos)*, tomo X, San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa, 1990 y TELLECHEA IDIGORAS, José Ignacio, “Servicios de marinería de Guipúzcoa en el siglo xvi (1581-1587). Algunos documentos de la Colección Vargas Ponce”, *Boletín de Estudios Históricos de San Sebastián (BEHSS)*, nº 21, 1987, pp. 86-88; “Felipe II y Guipúzcoa. Servicios de marinería (1589-1597)”, *BEHSS*, nº 30, 1996, pp. 511, 515 y 539-540). Son recogidos varios ejemplos en la *Nueva Recopilación de Fueros* (1696), (en adelante *NRF*) título XIX, capítulo 11, con referencia expresa a la orden de 1587.

- 16 THOMPSON, Irving A. A., “El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro”, *Manuscrits. Revista d'història moderna*, nº 21, 2003, pp. 17-38 y TRUCHUELO GARCÍA, Susana, “Militares en el mundo urbano fronterizo castellano (siglos xvi-xvii)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 34, 2012, pp. 171-172.
- 17 GOODMAN, Daniel, *El poderío naval español*, *op. cit.*, 2001, pp. 290-291. Se puede consultar un ejemplo de 1593 en DÍEZ DE SALAZAR, Luis M. y AYERBE, M^a Rosa, *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa (1593-1595. Documentos)*, tomo XII, San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1990, p. 170). Véase esta problemática desarrollada en TRUCHUELO GARCÍA, Susana, “La complexe défense d'un territoire de l'empire des Habsbourg: le Pays Basque maritime au xvii^e siècle”, en PRENEUF, Jean de; GROVE, Eric y LAMBERT, Andrew (dirs.), *Entre terre et mer. L'occupation militaire des espaces maritimes et littoraux en Europe*, París, Ed. Economica (en prensa).
- 18 DÍEZ DE SALAZAR, Luis M. y AYERBE, M^a Rosa, *Juntas y Diputaciones*, *op. cit.*, tomo XII, p. 59. Varios ejemplos prácticos en Archivo General de Simancas, Guerra Antigua (en adelante AGS, GA), legajos 185 y 186.

En consecuencia, la asamblea representativa provincial se fue arrogando un poder de control y supervisión en las levas de marinería que se había ido asentando progresivamente durante la segunda mitad del siglo XVI, a través de una práctica reiterada que permitía limitar los desórdenes en el seno de las villas costeras generados como consecuencia de la intensidad de las levas. Pese a la consolidación de esta práctica, hubo que esperar a 1647 para que el Consejo de Guerra la sancionara a través de una cédula real de la supervisión provincial en los reclutamientos de marineros, y para que esa prerrogativa militar provincial y concejil sobre las levas de marinería, hasta entonces poco definida y basada en la costumbre, pasara a formar parte directamente de la *constitución* de Guipúzcoa, y fuera presentada como tal por las oligarquías guipuzcoanas, al ser incluida en el cuaderno jurídico de Fueros de 1696¹⁹.

En la ejecución de las levas, las autoridades locales rechazaron la realización de listas generales o *matrículas* de los marineros que habitaban en suelo costero vasco y que podían enrolarse en las Armadas reales, calificando estos listados como medios *rigurosos* y contrarios a las costumbres provinciales²⁰. En el siglo XVI no se plantearon argumentos teóricos para rechazar estas prácticas, pero el hecho cierto es que la negativa a la elaboración de matrículas tuvo su efectividad durante el reinado de Felipe II, al igual que con Felipe III y Felipe IV. En cambio, en el siglo XVII aparecen plenamente expuestos los argumentos justificativos del rechazo de las listas, sustentados en el hecho de que contravenían la naturaleza hidalga de guipuzcoanos y vizcaínos y que atentaban contra la lealtad que estos vascos siempre habían demostrado, sin necesidad de controlar el número de personas disponibles para la leva²¹. Con estas prácticas las autoridades provinciales defendían las atribuciones militares de las corporaciones urbanas y sus oligarquías para supervisar las levas y, en particular, para completar los

19 Cédula real del 26 de julio de 1647, inserta en la *NRF*, título XIX, capítulo 11.

20 Este tipo de listados de control de inscripción de los profesionales del mar para cubrir las demandas de hombres de la Armada se iniciaron en 1626 pero se generalizaron en el siglo XVIII en el litoral cantábrico pero sus éxitos fueron relativos. VÁZQUEZ LIJÓ, José Manuel, “La matrícula de mar y sus repercusiones en la Galicia del siglo XVIII”, *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 15, 2006, pp. 289-322.

21 En 1608 Felipe III suspendió la realización de listas reconociendo así tácitamente los argumentos provinciales contrarios a la matrícula, basados en la fidelidad como vasallos de los vascos y en que las listas contravenían las libertades, exenciones y nobleza de los guipuzcoanos. También Felipe IV tuvo que desistir, en 1625 del intento de crear una nueva matrícula de marineros, general para todo el reino (GOODMAN, Daniel, *El poderío naval español*, *op. cit.*, pp. 274 y 291; TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, “Felipe III y Guipúzcoa. Servicios de marinería, la Matrícula de Mar, desertores vascos”, *BEHSS*, nº 31, 1997, pp. 774-775, 799-803, 776, 779 y 803 y VÁZQUEZ LIJÓ, José Manuel, “La matrícula de mar”, *op. cit.*, p. 290). En la Recopilación Foral de 1696 se alude a que “nunca estuvo en ánimo [del monarca] se pasase a matricular a los marineros de la Provincia” (*NRF*, título XIX, capítulo XI), haciendo referencia a esa orden de Felipe III, que se data en 1607 en lugar de 1608. Sobre la utilización interesada del argumento de la nobleza en este momento, véase, ALBERDI LONBIDE, Xabier, *Conflictos de intereses en la economía marítima guipuzcoana. Siglos XVI-XVIII*, Tesis doctoral inédita, pp. 865-867.

cupos que se habían establecido, siempre sin la utilización de medios coactivos, como se entendían que eran las matrículas, que romperían la teórica voluntariedad en los alistamientos²².

Otra de las cuestiones importantes en la definición de las competencias de los distintos oficiales sobre el alistamiento y gobierno de los marineros era el gobierno de esos naturales, una vez reclutados. La Provincia de Guipúzcoa siempre puso especial interés en que los vecinos de las villas costeras reclutados para las armadas estuvieran bajo el mando directo de oficiales que fueran igualmente naturales u originarios guipuzcoanos, siguiendo una pauta similar a la de sus vecinos gallegos, cántabros o vizcaíños²³, cuyas oligarquías obtenían así instrumentos de retribución interna de mercedes entre sus clientes, lo que facilitaba e intensificaba los vínculos de dependencia²⁴. Así se solicitó la designación de oficiales naturales en diferentes ocasiones a Felipe II, en particular con motivo de las numerosas levas de 1585 y 1586, contándose para ello con el apoyo de uno de los principales valedores de la Provincia en la corte, don Juan de Idiáquez²⁵.

Estas problemáticas, la del rechazo a la elaboración de listas o matrículas y la supervisión de las levas marinería por vecinos de la Provincia (y la dirección de los alistados), se reprodujeron con motivo del reclutamiento y del gobierno de las milicias urbanas, encargadas de la defensa del propio territorio, aspectos que también generaron importantes controversias en las ciudades vascas, en particular entre las élites urbanas y provinciales, por un lado, y los poderes militares reales con competencias en los territorios vascos, por otro.

2. DEFENSA TERRITORIAL Y RECLUTAMIENTO DE LAS MILICIAS CONCEJILES

Carlos V y Felipe II emprendieron una costosa política defensiva del litoral a través de la consolidación de fortalezas y murallas en villas portuarias. La necesidad de mejorar

22 La regulación provincial de las levas marinería en Guipúzcoa, en toda su extensión, data de 1717. Véase su evolución en *ibidem*, pp. 141 y ss. y documento 23 del apéndice documental).

23 SAAVEDRA VÁZQUEZ, M^a Carmen, “Contribución de Galicia”, *op. cit.*, pp. 89-114.

24 TRUCHUELO GARCÍA, Susana, “Fronteras marítimas en la Monarquía de los Habsburgo”, *Manuscrits Revista d'història moderna* (en prensa).

25 En 1582 la Provincia suplicó que “todos los almirantes, cauos, mayorales y mandadores de la harmada, sean naturales de la dicha Provincia pues en ella ay como para que sean nombrados por ser pláticos en la mar y en la tierra y de mucha expericencia en la guerra y la gente yrá bien disciplinada para los efectos que se ofrescieren y con esto acudirán con el valor que siempre ha acostumbrado”. AGS, GA, legajo 182, fol. 102 y DÍEZ DE SALAZAR, Luis M. y AYERBE IRIBAR, M^a Rosa, *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa (1584-1586. Documentos)*, tomo IX, San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1990, p. 510.

los castillos y presidios²⁶ y de cubrir con número suficiente las plazas fronterizas se convirtió en una preocupación perenne. Pero los éxitos de esta empresa estuvieron condicionados por los endémicos problemas financieros de la real hacienda y la permanente escasez de recursos humanos que padecieron los ejércitos de los Habsburgo. En un memorial del Consejo de Guerra de mediados del siglo XVI se indicaba que para la correcta defensa fronteriza del área cantábrica eran necesarios, al menos, 2.000 infantes en Fuenterrabía, 500 en Pasajes, 1.500 en San Sebastián y 400 en Guetaria²⁷. Los escasos datos reales con los que contamos presentan una situación efectiva muy alejada de ese ideal: a principios del reinado de Felipe III Fuenterrabía contaba con 1.000 soldados que generaban un gasto anual de 34.000 ducados, mientras que en Pamplona había solo 600 soldados de guarnición y otros 400 en San Juan de Pie de Port²⁸; por las mismas fechas se indicaba que había contadas 24 “personas de ordinario” en las Cuatro Villas de la Costa de la Mar²⁹. Y no era mejor la opinión de los militares e ingenieros en este momento respecto a las condiciones de las fortificaciones de esas principales villas costeras, esto es, Fuenterrabía³⁰ y San Sebastián.

-
- 26 Ingenieros como Antonelli exponían a Felipe II en 1569 cuál era la mejor manera de “hacer frontera” en ese espacio para cerrar “el camino al ejército enemigo” (AGS, GA, legajo 72, nº 294). Aunque Fuenterrabía no se encontraba en el lugar más adecuado para cerrar esa puerta de entrada con Francia, era mejor conservar y mejorar esa fortaleza ya construida (“La parte de los Pirineos que hacen frontera a la Provincia de la Guipúzcoa tiene sola una entrada para exército con artillería y es por la parte de Fuenterrabía y de Beouia uniendo de Bayona y San Juan de Lus. Por esta parte está primeramente Fuenterrabía y aunque para cerrar este paso se pudiese desear otro sitio que más a propósito fuese, todavía pues está ya hecha, es bien conseruarla, ya que por efecto de corredurías no esté tan a la mano para lo de un exército no dejará de impedirle el pasar adelante” (AGS, GA, legajo 72, nº 294). Esa misma línea a favor de la fortificación de esos puestos fronterizos guipuzcoanos era defendida por militares –como Vespasiano Gonzaga– e ingenieros –como “el fratín” (Jacobo Paelar Fratín)– en 1574 (AGS, GA, legajo 78, nº 102).
- 27 DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos, “Consejo de Guerra y desarrollo de las estructuras militares en tiempos de Felipe II”, en *Las Sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, tomo II, Lisboa, Pabellón de España, 1998, p. 450.
- 28 Se trata de una relación de gastos de la real hacienda en salarios de la gente de guerra del reinado de Felipe III recogida en Bibliothèque National de France (en adelante BNF), Colección Dupuy 22, fol. 34-52. Los gastos en Pamplona ascendían a 54.000 ducados, y los de los artilleros y maestros de artillería en Navarra a 16.000 ducados al año. El salario de los 1.000 soldados de Fuenterrabía, con sus artilleros, sumaban 34.000 ducados.
- 29 En un presupuesto de gastos de la corona de 1607, presentado en la corte, se indica que los gastos en salarios anuales de los 1.000 soldados de Fuenterrabía eran ya de 70.000 ducados, una cantidad importante si tenemos en cuenta, por ejemplo, que la misma fuente indica que en las Cuatro Villas solo había 24 “personas de ordinario” con algunos oficiales y un gasto de 3.700 ducados anuales (BNF, Espagnol 359).
- 30 En una consulta de 1574, el duque de Alba consideraba “la plaza le parece débil y que se debería fortificar toda conforme a la traza y que se dixese a Su Magestad”. Para el prior don Antonio “todos los remiendos que allí se hizieren no valdrán nada y le parece gasto perdido”. Don Francés de Álava en la misma línea “tiene aquella plaça por muy débil y fácil de expnar

Estas conocidas dificultades que tuvieron los Habsburgo españoles para establecer un sistema de defensa tipo permanente que, con financiación real, protegiera a los habitantes fronterizos de las continuas amenazas que llegaban por mar, hicieron que se consolidara el recurso a las milicias locales de base urbana en estas áreas de frontera³¹. En este contexto, cuestiones tan problemáticas como la elaboración de listas de habitantes disponibles para la leva y la realización efectiva de las reclutas se reprodujeron igualmente con motivo del reclutamiento y del gobierno de las milicias de las villas, encargadas de la defensa del propio territorio, un aspecto que generó importantes controversias y *desórdenes* en el seno de las comunidades urbanas vascas.

En la zona cantábrica las milicias urbanas adquirieron gran desarrollo y eficacia durante este período, conviviendo con las guarniciones permanentes localizadas en las fortalezas costeras³². Al igual que con las levas de marinería, las Juntas Generales de Guipúzcoa también fueron aumentando sus atribuciones a lo largo de la Alta Edad Moderna, estableciendo como *costumbre* el reparto entre las corporaciones privilegiadas del número de hombres que hacía falta reclutar, en función de la gravedad de la amenaza y de las reglas reguladas por los regimientos para la ejecución de leva de sus habitantes.

El papel de las oligarquías locales en los alistamientos de milicias urbanas se concretaba en el control del reclutamiento de los naturales, en la designación local de sus oficiales y en la obligación de su correcto aprovisionamiento, armamento y manutención³³. El alcalde ordinario se encargaba del reclutamiento en el ámbito urbano y en las aldeas rurales sometidas a su señorío colectivo, en ocasiones de una manera bastante problemática³⁴. La autoridad de los alcaldes y de los regidores de las villas en

y que conuiene fortificarla confforme a la traça que tiene echa el fratín". Finalmente, el fratín consideraba que "aquella plaza es mucho más fflaca de lo que parece por el sitio que es muy favorable al enemigo, en todas partes, y conuiene ffortificarse de nuevo confforme a lo que él a traçado, que le parece lo mas acertado remitiéndose a mejor parezer y traza". La resolución del Consejo de Guerra reseñó que "En lo de Fuenterribia paresció que aunque la plaza es débil se debe fortificar" (AGS, GA, legajo 78, nº 102).

31 JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, "Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias", en RUIZ IBÁÑEZ, José Javier (coord.), *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 72-103.

32 SAAVEDRA VÁZQUEZ, M^a Carmen, "Los protagonistas de la actividad militar en Galicia: nobleza, ciudades y Juntas del Reino (siglos XVI-XVII)", en JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (eds.), *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el Ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII): nuevas perspectivas*, Granada, Editorial Comares, pp. 121-148.

33 Un estudio general en Castilla, algo más tardío, en RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Université de Valladolid, 2011, pp. 216-266.

34 Sobre las disputas entre las aldeas y sus cabezas de jurisdicción con motivo de la realización de las levas, me he ocupado en "Villas y aldeas en el Antiguo Régimen: conflicto y consenso en el marco local castellano", *Mundo Agrario*, vol. 14, nº 27, 2013.

los reclutamientos³⁵ facilitaba que los levantamientos para la defensa de la costa o de la frontera se realizaran con rapidez y sin disturbios, al hacerse presentes los deberes derivados de la vecindad, por una parte, y de los vínculos de dependencia personal que se encontraban plenamente vigentes en el ámbito local, por otra³⁶. En el plano teórico, todo reclutamiento forzoso era extraño al ámbito cantábrico y, en el caso de los territorios vascos, expresamente contrario a sus *libertades*, con lo que todos los alistamientos se realizaban sobre naturales voluntarios y solo cuando no los había, se utilizaba el método del sorteo. Luego, la supervisión de estas milicias urbanas volvía a pasar a las autoridades provinciales, encargadas del nombramiento del coronel que dirigiría a esas compañías urbanas. En consecuencia, la costumbre otorgaba gran libertad a las autoridades provinciales y urbanas en la organización y control de sus milicias, lo que favorecía el mantenimiento del orden y del buen gobierno en esas corporaciones urbanas.

Como se ha señalado, este método de reclutamiento era contrario a la realización de listas y matrículas de vecinos, tal y como argumentaron con gran radicalidad las autoridades de Guipúzcoa y Vizcaya, e incluso las de Álava, aunque los alegatos justificativos presentados por los poderes locales de unos y otros territorios estuvieron adaptados a los sustentos jurídicos singulares de cada entidad territorial, como vamos a comprobar en el caso que analizaremos a continuación. Habitualmente, los guipuzcoanos y vizcaínos basaban todos los fundamentos presentados en la corte o ante el corregidor para rechazar las matrículas, en la condición hidalga de todos sus vecinos y en la naturaleza de *contrafuero* de las listas, al igual que se practicaba en las levas de marinería. Los alaveses, en cambio, tuvieron que incorporar argumentos algo diferentes ya que en su territorio no estaba generalizada ni territorializada la nobleza ni había una construcción doctrinal que vinculara directamente hidalguía y solar originario³⁷. En concreto, en diciembre de 1596, con motivo de la llegada en septiembre de una orden real en la que se instaba a al diputado general de la provincia y ciudad de Vitoria y Hermandad de Álava (y capitán general) a “contar los vezinos y moradores d'esta provincia de 18 a 48 años”, la provincia de Álava, sus villas y hermandades,

35 Sobre la formación de las milicias y el nombramiento de sus oficiales, véase MACKAY, Ruth, *The Limits of Royal Authority: Resistance and Obedience in Seventeenth-Century Castile*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999.

36 Este método se impuso durante el reinado de Felipe IV en Castilla ante la ineeficacia demostrada por otros métodos de reclutamiento, como el envío de comisarios ajenos a la comunidad (THOMPSON, I. A. A., “Milicia, sociedad y Estado en la España moderna”, en *La guerra en la historia*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1999, 130-131).

37 Según José Ramón DÍAZ DE DURANA durante la Baja Edad Media se mantuvieron las diferencias entre hidalgos y labradores, y los primeros monopolizaron las alcaldías y las procuraciones de las Juntas. Además, en un principio no hubo un interés en fundamentar desde un punto de vista ideológico la extensión de la hidalguía (*La otra nobleza. Escuderos e hidalgos sin nombre y sin historia. Hidalgos e hidalguía universal en el País Vasco al final de la Edad Media (1250-1525)*, Bilbao, UPV-EHU, 2004, p. 294).

reunidas primero en su Junta Particular y luego en su Junta General, tuvieron que sistematizar las causas del rechazo a los alistamientos. En resumen estos argumentos se sustentaron en que, a diferencia de lo que alegaban los guipuzcoanos, su población no estaba concentrada en villas, sino desparramada en casas o caseríos a causa de “la esterilidad y flaqueza de la tierra y ser de su naturaleza infructífera [lo que] obliga a ocupar mucha tierra”. En consecuencia, la falta de pueblos populosos dificultaba que sus vecinos se pudieran reunir y concentrar con esta finalidad militar. Recordaron asimismo que para la defensa interna (y la pacificación de la tierra) se había creado la Santa Hermandad con jurisdicción propia que había apaciguado los desmanes de quienes habían “banderizado la tierra”; pero si se hicieran listas

[...] se despertarían los vandos pasados y vernía la tierra al miserable estado que tenía antes que se yntroduxese la dicha Hermandad y con ocasión de las armas se alteraría el estado pacífico que al presente está³⁸.

Había también razones de estrategia militar para rechazar las listas, pues los enemigos creían que los alaveses eran mucho más numerosos al estar la población dispersa, pero “si se alistasen, entenderían que es mucho menos de los que temen” y crecería, con esto, el *atrevimiento* de los adversarios. Por último, tampoco faltaba en los alaveses el alegato estamental, sustento de sus vecinos costeros, aunque adaptado a la realidad alavesa: tres cuartas partes de los alaveses eran hijosdalgos, pero pobres y, siguiendo el mismo argumento de sus vecinos guipuzcoanos y vizcaínos

[...] son exemptos de ser apremiados de servir en guerra porque con sus ánimos nobles se ofrecen de voluntad a acudir a ella todos los que lo pueden hacer siempre que sea necesaria.

En consecuencia, teniendo en cuenta todos estos argumentos las autoridades alavesas concluyeron que la lista, en caso de realizarse, estaría integrada solo por hombres buenos pecheros y alcanzaría un número muy corto –no más de 1.000 hombres–, de manera que aquella no sería útil para el monarca, sino más bien lo contrario, pues alteraría gravemente la *paz* en la comunidad, pervirtiéndose así la ciudad *ordenada*³⁹. Por último, los alaveses consideraban que ya estaban sirviendo al monarca suficientemente⁴⁰ y recordaron a Felipe II los últimos servicios realizados en 1588, que habían supuesto el aporte de muchos hombres y cuantiosos gastos para los alaveses⁴¹. Este recordatorio del gasto económico ya realizado quedó reforzado al apuntarse que Ála-

38 AGS, GA, legajo 462, nº 149.

39 “[...] si se hiziesen habría muchos escándalos e inconvenientes y se turbaría el estado pacífico de ellas por mucho cuidado que se pusiese en sustentarle”.

40 Tenían siempre disponibles 400 infantes, pagados a costa de todos los vecinos de Álava, para defender Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y los puestos costeros; y siendo necesario, acudían “padre por hijo”, también a su costa.

41 Recordaron al monarca que en 1588 siguiendo las órdenes de don Juan de Cardona, el virrey de Navarra, fueron sus 400 hombres a las Cuatro Villas de la Costa de la Mar para defender la Armada real frente a los ingleses, donde permanecieron durante 9 meses, con enormes gastos

va contribuía a la real hacienda y a los gastos militares con otras partidas, como eran las derivadas del tránsito de soldados y marineros que desembarcaba en la costa hacia Castilla o los que iban a los puertos vascos y a Francia, cuyos alojamientos generaban fuertes gravámenes a los vecinos⁴².

Según se deduce de la documentación, la confección de las listas no debió seguir adelante en Álava, pero lo que me interesa destacar es el empleo por parte de los alaveses de argumentos similares a los de sus vecinos guipuzcoanos, eso sí, adaptados a la realidad socio-económica de ese territorio interior y a la falta de exenciones estamentales generalizadas a todos sus vecinos, en gran medida motivadas por el dominio del espacio rural disperso frente al componente urbano, a diferencia del mapa político local urbano de Guipúzcoa. De hecho, en ambos territorios la negativa a presentar listas de hombres disponibles para la guerra se sustentaba no solo en la dificultad de cuantificar el número concreto, al encontrarse muchos trabajadores ocupados en otras actividades (pesca, ferrería, campo...) sino también en la ventaja que esa misma indeterminación numérica les daba para rechazar los servicios solicitados.

3. DIRECCIÓN DE LAS MILICIAS URBANAS

Las milicias locales urbanas eran las principales encargadas de la defensa de la frontera y del litoral, aunque sus actuaciones se encontraban mediatisadas por los dictámenes de los oficiales con autoridad militar de más alto rango, designados siempre por el rey, como eran los gobernadores o los capitanes generales. En la frontera occidental con Francia, ese puesto militar era desempeñado por el capitán general de Guipúzcoa, que en ocasiones era la misma persona que ejercía el cargo de virrey de Navarra, dado que este reino contaba también con un fuerte componente marítimo y coprotagonizaba la defensa de esa porción de los Pirineos. Una vez más, la indefinición de funciones de cada cargo, junto al acrecentamiento de competencias del oficial militar real, generaron no pocas disputas en las villas vascas, entre las autoridades provinciales y los poderes militares reales, fuera el virrey de Navarra o el capitán general de Guipúzcoa, que fueron particularmente graves en la segunda mitad del siglo xvi. No obstante, la práctica habitual fue el mantenimiento de rápidas y cordiales comunicaciones entre los distintos oficiales con funciones militares que actuaban en el territorio.

El capitán general, encargado de gobernar a los soldados de los presidios, tenía que estar continuamente en alerta ante los ataques extranjeros, recibiendo informa-

que se sufragaron a partir de cuantiosos censos, que se pormenorizaron en esos memoriales, AGS, GA, legajo 462, nº 150, 151 y 153.

42 En los tránsitos de tropas los habitual era que “se les dé el alojamiento acostumbrado y los mantenimientos por sus dineros a justos y moderados precios”, como se indica en 1651 (Archivo del Territorio Histórico de Álava, DH 248-2).

ciones de diversas fuentes y, en principio, debía coordinar la localización espacial y la proporción de las tropas movilizadas, tanto las que tenían sueldo real como las locales. Para ello, la vía habitual era la solicitud de hombres a la Provincia –bien a través de las Juntas Generales bien a través del corregidor– para la defensa de la frontera o de la costa, con indicación expresa del lugar fronterizo al que debían desplazarse. En ocasiones, siguiendo sus propias fuentes de información y los dictados directos del monarca, las Juntas también podían ordenar cuándo, cuántos naturales y a dónde convenía movilizar para socorrer la frontera con Francia o los puertos marítimos. Dependiendo de la gravedad del caso, se convocabía una reunión extraordinaria o Junta Particular que elegía a los integrantes de la *Diputación a guerra* que se encargaría de mantener abierta en todo momento la correspondencia con el capitán general y los demás oficiales militares reales.

Así sucedió en 1558, en el contexto del conflicto bélico con Francia en el que se tuvieron que establecer tanto medidas preventivas ante la amenaza gala como ofensivas que se concretaron en la toma de San Juan de Luz⁴³. En principio, la buena correspondencia prevaleció en las actuaciones de todos los actores políticos con competencias militares, como eran el capitán general, el corregidor provincial, las oligarquías urbanas y sus regimientos así como la institución de gobierno provincial⁴⁴, sin ponerse en tela de juicio la superioridad jerárquica del militar en estas decisiones de estrategia bélica, dado que era quien recibía directamente las órdenes del monarca y del Consejo de Guerra. Pero esta buena correspondencia inicial no continuó mucho tiempo y las discrepancias que enfrentaron al general y a la Provincia –apoyada en todo momento por el corregidor– se debatieron en el Consejo de Guerra. Las causas del conflicto no estaban derivadas únicamente de la intensidad de las levas, sino también de la exigencia de los guipuzcoanos del reconocimiento de independencia de actuación de sus autoridades sobre sus milicias locales en la defensa del territorio, ya que, como decía el mismo capitán general Diego de Carvajal, los guipuzcoanos eran “[tan] enemigos de ser mandados”⁴⁵. Pero las motivaciones de los enfrentamientos y descontentos tenían orígenes y alcance mucho más diversos, al intervenir el general no solo en el gobierno de las milicias, sino, principalmente, en cuestiones relativas al comercio, al contrabando y a la administración de justicia, atribuciones de control consideradas consustanciales y privativas también de los oficiales locales y del corregidor provincial.

43 En el verano de 1558 la Provincia contribuyó con entre 2.000 y 3.000 hombres en el ejército que tomó San Juan de Luz. Sobre este tema, véanse CHAVARRÍA MUGICA, Fernando, “Justicia y estrategia: teoría y prácticas de las leyes de guerra en un contexto fronterizo. El caso de la jornada de San Juan de Luz”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 35 (1), 2005, pp. 185-215 y TRUCHUELO GARCÍA, Susana, “Milices locales et défense de la monarchie espagnole: le Pays Basque sous le règne de Philippe II (1556-1598)” en *Faire la guerre, faire la paix*, 136ème Congrès des Sociétés Historiques et Scientifiques (Perpiñán, 2-7 mayo de 2011) (en prensa).

44 AGS, GA, legajo 67, nº 82.

45 AGS, GA, legajo 67, nº 7.

La princesa gobernadora abogó entonces por la *moderación* y la *concordia*, solicitando al Carvajal que tratara “con toda templanza los negocios de la Provincia”⁴⁶.

Ciertamente, estas discrepancias fueron habituales por la pervivencia en esos espacios urbanos de una pluralidad de poderes con competencias concurrentes. Además, la autoridad del capitán general, aunque se circunscribía al mando de las guarniciones de los presidios de Fuenterrabía y San Sebastián, aumentaba notablemente a través de disposiciones secretas remitidas por el Consejo de Guerra en momentos de alerta bélica, sobre diversas materias relacionadas con la defensa del reino, que se extendían a la incorporación de navíos a las reales Armadas, a las levas de marineros o, incluso, a la represión del contrabando de armas por tierra y por mar. Estas órdenes reales ampliaban, por tanto, las competencias del capitán general, que tendían a ocupar parcelas de poder reivindicadas por las autoridades provinciales, las oligarquías urbanas e, incluso, el mismo corregidor provincial, defensor en todo momento de la justicia ordinaria delegada del monarca. Todo ello generaba continuas concurrencias entre las autoridades militares con la jurisdicción de otros oficiales reales (como el *corregidor*) y con la propia de la Provincia, la de sus alcaldes ordinarios y la del alcalde de sacas.

En los períodos de inminente ataque bélico, las controversias entre las autoridades militares de los presidios y las oligarquías de las villas, que hacían resurgir la ciudad *altetrada*, tendían a mitigarse ante la excepcional de la coyuntura y de la amenaza exterior. La Provincia solía admitir sin discusión la capacidad de mando del militar, así como sus criterios especializados y sus estrategias bélicas, aunque las órdenes específicas de *levantamiento* siempre partían de las Juntas Generales. Un claro ejemplo de esta *buena correspondencia* se produjo en agosto de 1579 con motivo del aviso de ataque de tropas de Enrique de Navarra, el príncipe de Bearne. Los movimientos militares de los hugonotes galos habían comenzado meses antes y ya eran anunciados por *inteligentes* a través de diversas vías⁴⁷. Las noticias de la llegada del señor de Agramont al paso de Hendaya⁴⁸ aceleraron la “levantada padre por hijo” en todas las villas y aldeas guipuzcoanas en

46 AGS, GA, legajo 67, nº 7.

47 Esos *inteligentes* se comunicaban bien vía Guipúzcoa, a través del capitán general o de la Junta General, bien vía Navarra, a través de virrey o, en su ausencia, del alcaide de Pamplona. En todos los casos, había que pagar convenientemente por la información proporcionada. Por ejemplo, el 2 de junio de 1579 el alcaide de Pamplona remitió “una memoria de los inteligentes que aquí sirven y de lo que paresce se les pudiera dar para tenerlos gratos y que sirvan con buena voluntad, porque si no les pagan servirán mal, y franceses como Vuestra Magestad muy bien sabe, no sirven si no es con esta golosina del dinero” (JIMENO ARANGUREN, Roldán, “Correspondencia entre Felipe II de Castilla [IV de Navarra] y Fernando de Espinosa, alcaide de la ciudadela de Pamplona [1570-1587]”, *Iura Vasconiae. Revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, nº 8, 2011, p. 623).

48 La relación sobre los movimientos que se estaban observando en Francia avisaban del acercamiento de 2.500 infantes y 400 hombres a caballo. Pero otros avisos reconocían que apenas se habían visto a 400 hombres junto al señor de Agramont y a 2.500 infantes localizados en Ascaín (TRUCHUELO GARCÍA, Susana, “Servicio y reciprocidad”, *op. cit.*).

apenas un par de días⁴⁹. El Consejo de Guerra realizó a su vez un llamamiento a todas las autoridades cercanas para que acudieran con prontitud en defensa de la frontera: el capitán general, el virrey de Navarra, el corregidor, la Provincia e, incluso, particulares con influencias en los entornos locales..., todos fueron apelados por el máximo órgano rector de la guerra⁵⁰. Esta llamada de alerta consiguió reclutar, con gran rapidez, a hombres de todo el norte de Castilla –Burgos, Soria, Álava, Vizcaya, Logroño...–, llegando a movilizarse en Guipúzcoa, según fuentes locales, unas 8.000 personas que se desplazaron a San Sebastián y Fuenterrabía, siguiendo todos ellos las órdenes del capitán general recién llegado a su puesto, García de Arce y del virrey de Navarra, el marqués de Almazán⁵¹. En este caso, la buena comunicación entre todas las autoridades y la rapidez en la reacción frente al ataque consiguió, según la visión hispánica, disuadir el avance francés y la invasión de los *herejes luteranos*, pues la entrada de los temidos hugonotes habría alterado aún más esas comunidades *ordenadas* con marcado perfil confesional católico.

Pero esta buena correspondencia entre las autoridades militares en 1579 contrasta con los graves enfrentamientos que se produjeron en el seno de las villas fronterizas a finales del siglo xvi, durante la Capitanía de don Juan Velázquez que se extendió desde 1590 hasta 1598, cuando la guerra con Francia volvió a hacer peligrar la frontera a partir de 1595. En este nuevo contexto bélico, una vez más, Felipe II acentuó las competencias del capitán general en los desplazamientos de los naturales para defender la frontera, en las continuas levas de marineros y de soldados para las Armadas, en el control de los navíos que comerciaban en los puertos, en los desplazamiento de las milicias a las fronteras... y sobre otras muchas cuestiones relacionadas con las actividades militares que afectaban directamente a la actividad cotidiana de los habitantes de las villas. En este ambiente bélico y de reforzamiento de la autoridad militar⁵², se reprodujeron los conflictos de jurisdicción con los alcaldes y los regimientos de las villas así como con el mismo corregidor, y se enturbiaron enormemente las relaciones entre los distintos poderes.

49 El 29 de agosto García de Arce avisó de que se estaba juntando infantería y caballería “de herejes” y que había que prevenir a los naturales. La Provincia dijo que “sy no fuere con ocasión urgente no sea servido de haçer movimiento ni llebantamiento por los yncombeniente gastos que d’ello se seguirían”, pero a la una de la madrugada del 30 de agosto el regimiento de San Sebastián y el capitán general avisaron de que el señor de Agramont había llegado al paso de Behobia, lo que aceleró la movilización (DÍEZ DE SALAZAR, Luis M. y AYERBE IRIBAR, M^a Rosa, *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa (1578-1580. Documentos)*, tomo VII, San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa, 1990, pp. 261-262).

50 AGS, GA, legajo 89, nº 355, 356, 357 y 358.

51 El mismo capitán general relató que llegaron el 30 de agosto a Behobia unos 3.000 guipuzcoanos “bien armados y dentro de dos días se juntarían otros cinco mil” (BNF, Espagnol 132, nº 127, fol. 279).

52 WERNHAM, Richard B., *After the Armada. Elizabethan England and the Struggle for Western Europe, 1588-1595*, Oxford, Clarendon Press, 2002, pp. 291 y 478.

Estas diferencias de opiniones, de hecho, ocultaban el debate en torno a la definición y delimitación de las atribuciones militares de cada oficial público en esa frontera. Su resolución permitió establecer jurídicamente una jerarquía de poderes en suelo guipuzcoano en el gobierno de las milicias autóctonas, pero el camino para la conclusión de estas tensiones fue lento, sinuoso y no exento de resistencias e, incluso, de violencias verbales. La independencia militar de la Provincia se concretó en torno a un debate terminológico, iniciado años atrás, centrado en la expresión o vocablo con el que se debía dirigir el general en sus misivas a las autoridades locales en las levas, tanto de marinería como de milicias: esto es, la utilización del verbo “mandar” u “ordenar” *versus* el de “requerir” o “solicitar”⁵³. Esta polémica estalló en 1596 en un momento de extremo peligro cuando Antonio II de Agramont –o Gramont–, alcalde perpetuo de Bayona y virrey de Ultrapuertos, preparaba un gran ejército con el objetivo de atacar los puertos vascos y, en particular, la fortaleza de Fuenterrabía, por tierra y mar⁵⁴. Esta amenaza efectiva de la frontera costera favorecía el aumento de la autoridad y del campo de acción del capitán general quien, en este caso, estaba perfectamente enterado, a través de una tupida y compleja red de espionaje, de las estrategias y alianzas que se estaban dando en la vecina Francia y de las actividades en el Bearne de los hugonotes y sus cabecillas⁵⁵. Prueba de su autoridad en la administración militar es la dureza que empleó Velázquez en el reclutamiento de marineros y en la realización de levas sin contar con la opinión ni la aprobación de la Provincia, en contra de las prácticas inmemoriales, a las que siempre se aludía como sustento jurídico⁵⁶. Los problemas en el seno de las comunidades urbanas se acentuaron a consecuencia de varias cédulas del Consejo de Guerra que obligaban a los alcaldes ordinarios guipuzcoanos a cumplir las órdenes del capitán general en las levas de marinería y que establecían el embargo de varios navíos y de sus marineros, pese a

53 Ya en 1586 la Provincia protestó porque el capitán general había *ordenado* (en lugar de *requerido*) a los alcaldes ordinarios la realización de una leva de marinería DÍEZ DE SALAZAR, Luis M. y AYERBE IRIBAR, M^a Rosa, *Juntas y Diputaciones*, *op. cit.*, tomo IX, pp. 414-415. En noviembre de 1592 la Junta General de Guipúzcoa se centró en esta cuestión al mandar a las justicias ordinarias de las villas que advirtieran en particular si en las cartas que les enviaba el capitán general éste utilizaba el verbo *mandar* o *requerir*. La Provincia les ordenó que, “en conservación de su juridición, atiendan a que sean requeridos por requisitoria e no mandados ni ordenados”. *Idem*, *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa (1590-1592. Documentos)*, tomo XI, San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1990, p. 649.

54 Sobre la formación de una nueva Armada en 1596, véase WERNHAM, Richard B., *The Return of the Armadas. The Last Years of the Elizabethan War against Spain, 1595-1603*, Oxford University Press, Oxford, 2002.

55 Consta el pago de Velázquez a informadores franceses ya desde 1591, FLORISTÁN IMIZCOZ, José M., “Conflictos fronterizos, espionaje y vascuence a finales del siglo xvi: 20 documentos inéditos”, *Fontes Linguae Vasconum. Studia et Documenta*, nº 63, 1993, pp. 177-219.

56 TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, “Felipe II y Guipúzcoa”, *op. cit.*, pp. 505-547 e *idem*, “Felipe III y Guipúzcoa”, *op. cit.*, pp. 755-823.

que ya estaban embarcados para ir a Andalucía, y a pesar de existir órdenes previas contrarias del monarca, como alegaba la Provincia, contraria a estas prácticas, lo que enturbiaba aún más las relaciones entre las autoridades urbanas y provinciales y el capitán general⁵⁷.

El conflicto abierto estalló finalmente en 1597, debatiéndose estas disputas airadamente en el Consejo de Guerra. La Provincia de Guipúzcoa insistió en distintos memoriales en que el capitán general solo podía *solicitar* la ayuda de las autoridades locales en las levas, sin utilizar términos imperativos, atendiendo únicamente al *uso y la costumbre inmemorial*, marco consuetudinario habitual en las relaciones entre los distintos poderes. Además, la solicitud formal debía realizarse no “en particular a los lugares y alcaldes ordinarios, sino hacerlo por medio de la Provincia y diputados que representan el cuerpo della”. La Junta General decretó expresamente que ante los llamamientos del general de movilización de los vecinos hacia la frontera, estos desoyeran –véase desobedecieran– la orden y solo se desplazaran a Fuenterrabía los vecinos de los lugares más cercanos, esto es, los de Irún, Oyarzun, Rentería. Las demás villas tenían que esperar a que la orden les fuera dada expresamente por la llamada “villa y diputado”, que era la institución de gobierno permanente. De esta manera, la autoridad de la entidad provincial se hacía muy presente en el gobierno militar de Guipúzcoa desde finales del siglo XVI, y la institución representativa, las Juntas Generales, se erigían en cabeza de un cuerpo político superior unitario que integraba a esas múltiples comunidades urbanas⁵⁸.

Para resolver estas disputas, la Provincia envió un emisario particular a la corte para que permitiera el retorno del consenso⁵⁹, el doctor Ortiz de Zarauz, con memoriales en los que se exponía con claridad la independencia de la entidad provincial y de sus villas en la defensa de su propio territorio y la innovación en el uso y costumbre planteada por el general al proceder por órdenes y no a través de *avisos*⁶⁰. Por su par-

57 AGS, GA, legajo 484, nº 78, 205, 227, 98, 99 y legajo 485, nº 153.

58 Guipúzcoa reproducía así, a escala provincial, la misma representación orgánica del poder que existía en la tratadística de la época (HESPAÑA, Antonio M.: *Visperas del Leviatán*, *op. cit.*, p. 235 e *idem: La gracia del derecho*, *op. cit.*, 1993, p. 112).

59 El envío de emisarios particulares a la corte era una práctica habitual en las negociaciones políticas entre los territorios y el monarca para resolver las tensiones, favorecer la vuelta del consenso y gobernar los territorios. Me he ocupado de esta problemática en los siguientes trabajos: “Gobernar territorios en tiempo de guerra: la mediación de las oligarquías en la Monarquía de los Habsburgo”. *Revista Escuela de Historia*, nº 12, 2013, 1-20 [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1669-90412013000100007&script=sci_arttext]; “La norma, la práctica y los actores políticos: el gobierno de los territorios desde la historia del poder”, *VII Coloquio de Metodología Histórica Aplicada* (7-8 noviembre de 2013) Santiago de Compostela (en prensa) y “Servicio y reciprocidad”, *op. cit.* (en prensa).

60 “[...] que la dicha Provincia tiene y hórdenes de vuestra Magestad y sus progenitores encargándoles la defensa y guarda de la dicha Provincia, y aún de sus fuerzas de Fuenterrabía y Beobia, gobernándose por sí y haciendo las llevantadas con sus capitanes y coronel nombra-

te, el general don Juan Velázquez, ante esta desobediencia a sus mandatos, acusó a los guipuzcoanos de querer eximirse “no solamente de mi jurisdicción en este caso, sino del Consejo de Guerra”, ya que la Provincia elegía como árbitro de la controversia al Consejo de Justicia frente al de Guerra.

A partir de ese momento, se desencadenó un agrio enfrentamiento que llegó incluso a ser personal entre el general y las autoridades urbanas, afectando en particular a las oligarquías de San Sebastián. En concreto, sus quejas frente a las actuaciones del general Velázquez en el campo militar aludían a las “novedades muy perjudiciales y contrarias a nuestras libertades y tradiciones antiguas”. Uno de sus argumentos era que “con violencia” y sin necesidad, por ejemplo, había metido don Juan Velázquez una nueva compañía de 100 soldados en San Sebastián “a punto de guerra”, causando importantes “inquietudes y alteraciones”. Según las autoridades donostiarra, el general había presionado todo lo posible para que los naturales respondieran de inmediato y sin réplica a sus órdenes y entraran en número importante (unos 1.500 o 1.800 hombres) en la plaza de Fuenterrabía, a pesar de las ejecutorias reales en contrario con las que contaba la Provincia⁶¹. El general se basaba en criterios estrechamente de defensa militar de la fortaleza y en la opinión favorable de especialistas en el arte de la guerra y de defensa militar, como el comendador Tiburcio Spanochi.

do por la dicha Provincia y con su horden, sin que los capitanes generales se ayan entremetido ni tengan que ber más que abisar a la dicha Provincia y su Diputación lo que sintiere del enemigo pidiendo que dé horden de prebenirse o hazer la tal lebantada, y los capitanes generales quedan con su gente de guerra en las fuerças, por ser sólas ellas a su cargo, y la defensa de lo resto de la Provincia al d'ella. [...] Y esta misma horden de proceder por abiso y adbertimiento y no por horden ni mandato se a acostunbrado por los generales en lo tocante al tránsito de soldados, así para con la Provincia como con sus villas e lugares”. Incluido en el primer memorial presentado en julio de 1597 al monarca por el doctor Ortiz de Zarauz (DÍEZ DE SALAZAR, Luis M.; AYERBE IRIBAR, M^a Rosa, *Juntas y Diputaciones de Gipuzkoa (1596-1598. Documentos)*, tomo XIII, San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa, 1990, pp. 470-471).

61 En 1579 la Provincia había admitido, de manera voluntaria, la entrada de milicias guipuzcoanas en la fortaleza de Fuenterrabía –100 hombres de Oyarzun y Rentería–, siguiendo la orden de su capitán general, García de Arce y así se recordó para solicitar a Felipe II contraprestaciones en reciprocidad al servicio prestado (TRUCHUELO, Susana, “Militares en el mundo urbano fronterizo castellano [siglos XVI-XVII], *Studia Historica. Historia Moderna*, 34, 2012, pp. 188-179 e *idem*, “Fronteras marítimas”, *op. cit.* y AYERBE IRIBAR, Rosa, “El control de la frontera en tiempos de Felipe II. Correspondencia del rey con García de Arce, gobernador de la plaza de Fuenterrabía y capitán general de Gipuzkoa”, *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, nº 43, 2010, pp. 257 y 400). Sin embargo, ante la petición de García de Arce de 300 o 400 hombres, Felipe II recordó que los guipuzcoanos en su Junta “no an venido ni vernán en ello, pareciéndoles que el nombramiento de la dicha gente sería especial deseruidumbre y que por ser la tierra pobre les es nesçesario salir a buscar de comer, y estando señalados no lo podrían hazer, y que esta gente usaría de exensión de soldados [...]. Y según se entiende y es de creer, aunque no lo hagan por forma de obligación, no deixarán de hazerlo de su voluntad quando se ofresçiere la nesçesidad, teniéndose con ellos buena correspondencia y conformidad y vsando de buenos medios y formas (*ibidem*, p. 410).

En cambio, la villa de San Sebastián insistía con sus alegaciones en la *violencia* de los métodos del militar y en las consecuencias de sus actuaciones como generadoras de *desorden* en la ciudad.

Una vez más, las causas originarias de estas disputas excedían ampliamente la mera administración de la guerra y la defensa militar de ese espacio fronterizo, pues tenían una marcada raíz económica, motivada por el embargo de navíos y, en especial, por la intervención de Velázquez en la represión del contrabando en la principal villa costera comercial, San Sebastián y su puerto de Pasajes⁶². Ante el cariz que iban tomando los acontecimientos, las oligarquías donostiarras llegaron a plantear en el Consejo de Guerra una propuesta radical para solventar los conflictos que arrancaba de raíz el problema: solicitar al monarca un nuevo general “que estime más a esta Provincia, como lo han hecho sus predecesores” y que sea “persona que merezca el cargo de capitán general y que sea mejor disciplinado y instruido en cosas de guerras porque con el que tenemos no se puede ya tener ninguna buena correspondencia”⁶³. Incluso iban más allá en sus acusaciones respecto al militar, pues también pidieron el envío de un juez de residencia y de visita contra don Juan Velázquez y los demás ministros de guerra⁶⁴.

El general Velázquez, por su parte, no se quedó atrás en sus respuestas y calificaba la actitud de los guipuzcoanos de *atrevimientos, descompostura, desobediencia...*, entendiendo que

[...] si tengo que seruir en este cargo ha de ser como lo hazen los demás en otros semejantes y como Vuestra Magestad me manda que lo haga por mi título y no tengo que estar sujeto a las costumbres puestas por la Prouincia sino a las de razón y miliçias y procurar quitar todas las que fueren contra esto⁶⁵.

El descontento del capitán general era tal que, desde el primer momento, solicitó que se le trasladara a otro destino, si el Consejo de Guerra no llegaba a atender a todas sus demandas. Incluso iba mucho más lejos en sus argumentos. Para conseguir una óptima defensa de la frontera destacó el *deber de obediencia* que los naturales guipuzcoanos debían a su superior autoridad, exigible para el mantenimiento del *orden*

62 El control del comercio de San Sebastián por el capitán general beneficiaba a las otras villas costeras (como Fuenterrabía) que padecían una amenaza más directa y constante de invasión por mar y tierra. Pueden consultarse algunos de los graves enfrentamientos internos entre las villas costeras, por cuestiones comerciales, en las que participaron activamente los militares en TRUCHUELO GARCÍA, Susana, “Restablecer la legalidad: actuaciones frente al contrabando en el País Vasco costero (1585-1598)” en ANTONIELLI, Livio (dir.), *Contrabando e legalità: polizie a difusa di privative, diritti sovrani e pubblico erario*, Milán, Ed. Rubbettino (en prensa).

63 AGS, GA, legajo 485, n° 155.

64 TELLECHEA IDIGORAS, José Ignacio, “Felipe III y Guipúzcoa...”, *op. cit.*, p. 764 y DÍEZ DE SALAZAR, Luis M. y AYERBE IRIBAR, M^a Rosa, *Juntas y Diputaciones...* *op. cit.*, tomo XIII, pp. 290-291 y 346.

65 AGS, GA, legajo 486, n° 49.

y de la *disciplina*⁶⁶; de todos modos, denunciaba ante el Consejo, al mismo tiempo, la diferente relación que existía entre esos mismos naturales y el corregidor, calificándola de *buena correspondencia*

[...] Y pues el corregidor ordena en los de paz mandando ni más ni menos, no sé por qué no lo ha de hacer el capitán general en los de guerra ni por qué se han de escandalizar, pues ni el cargo ni las cosas de que se trata ni la persona que las trata son de menos calidad ni sustancia sino todas las demás y en los casos de guerra más necesaria la obediencia y el ser respetados y obedecidos inviolablemente⁶⁷.

El tono de las misivas de Velázquez fue haciéndose cada vez más autoritario, resaltándose en su discurso el imperativo de la obediencia sin discusión, como principio rector en las relaciones políticas, indicando, por ejemplo que “lo mejor es que la Prouincia y io sigamos las pisadas de los pasados, ella en obedecer, yo en hordenar” y añadiendo,

[...] y para seruir bien especialmente en las cosas de la guerra, la cosa de más ynportancia es que el que manda tenga satisfacción de que se an de guardar sus hórdenes y que se tiene satisfacción dellos. Y que los mandados la tengan y los obedezcan y que aya conformidad entre los vnos y los otros. Y quando esto no ay, padece el seruicio de Vuestra Magestad [...]. Y a mi me paresce que sin horden de milicia y obediencia no ay tanbales [sic] o naición que no se pierda [...] y en conformidad de esto a mandado Vuestra Magestad que aya en todos sus reynos y partes sospechosas milicia y personas pláticos della que ynstruyan a los naturales. Solo en esta frontera, que es la más impertinente que Vuestra Magestad tiene, no ay esto ni quieren que el capitán general les aduierta de nada ni sepa en el estado que están ni la gente que ay ni les pueda hordenar nada si no fuera cómo y cuándo ellos quisieren y que sea ley ynbolable no se meter en estas plaças⁶⁸.

La protesta se centraba así en la actitud mediadora y condescendiente del monarca con las peticiones provinciales, quien se mostraba mucho más cercano al mantenimiento de interpretaciones más contractualistas y se distanciaba de la comprensión del militar del concepto de *deber* como compromiso de obediencia⁶⁹.

66 “[...] conviene tener tanta gente de guerra como se pueda, como es menester para hacerlo, o que la provincia esté dispuesta, disciplinada y obediente a las órdenes que el capitán general le diere. Y que estar disciplinada sea conforme a milicia y no a sus costumbres ni las quieran guardar en lo que a esto toca. Que queriendo tener milicias y guardarles orden su gente es muy acta a la guerra y muy bastante a poder defendese, mas sin orden ni obediencia ni milicia no vasta ánimo ni valentías, que esto nunca se duda” (AGS, GA, legajo 486, n° 49).

67 Carta del 3 de junio de 1597 (AGS, GA, legajo 486, n° 49).

68 “Todo esto tiene Vuestra Magestad por de menos ynconbiniente que mandarles lo que parece conbiniente para el seruicio de Vuestra Magestad y su propia defensa. Y assí yo no tengo que acer sino obedecer y suplicar a Vuestra Magestad que, porque yo no acertare a seruir aquí me mande que le sirua en otra parte, que lo aré con la uoluntad y cuidado que siempre lo he hecho” (AGS, GA, legajo 488, n° 14).

69 THOMPSON, Irving A. A., “*Do ut des*”, *op. cit.*

La resolución final de estas tensiones fue decidida por el Consejo de Guerra, centro político en el que se negoció la *obediencia provincial*,⁷⁰ que se decantó en esta ocasión por retornar el orden a las villas fronterizas, garantizando los vínculos de fidelidad con esas fronteras sensibles⁷¹, el mantenimiento del amor que les sustentaba y la consecución de la reciprocidad en los servicios y mercedes que era inherente a dichas relaciones⁷². Para ello fue necesario alejar de esos espacios urbanos al agente que desequilibraba ese modelo de relación. Por un lado, para el ejercicio del cargo militar de capitán general se nombró a la persona que ejercía el cargo de virrey de Navarra ese año de 1598; y por otro, el monarca ordenó el traslado de don Juan Velázquez a otro puesto, vinculado al espionaje, en el que estaba mostrando una alta especialización. De hecho, las intensas actividades diplomáticas de Velázquez esos últimos años sosteniendo una intrincada red de inteligencia y espionaje sobre las actividades de los *herejes* franceses e ingleses en el sur de Francia⁷³, llevaron a Felipe III a nombrarle superintendente de las Inteligencias Secretas en 1599, antecedente directo del cargo de espía mayor⁷⁴.

Pocos meses antes, el 16 de septiembre de 1597 Felipe II ratificó los *usus et consuetudines* provinciales en materia militar en una real provisión que les otorgaba nueva fuerza legal. En concreto, se ratificaba que las comunicaciones del general a la Provincia para la defensa fronteriza o el tránsito de gente de guerra se realizaría “por vía de aviso y advertimiento y no por orden”. Esta real provisión constituye el núcleo central de los futuros fueros en materia militar, que fue recogida en la recopilación foral de 1696⁷⁵, al consolidar un marco de relaciones específicas entre las villas guipuzcoanas y las Juntas, por un lado, y la Capitanía, por otro, no basadas en la subordinación al militar sino en la igualdad en este ámbito de gobierno militar de las milicias urbanas de los naturales. De todos modos, en la práctica cotidiana, los años sucesivos, esa teórica igualdad no fue incompatible con la admisión por los provinciales de criterios y

70 La negociación de la obediencia eran una práctica habitual, principalmente en los momentos de intensificación de los principios de sumisión y obediencia de los súbditos a la cabeza. Véase sobre ello los artículos incluidos en la siguiente compilación y en particular el de su coordinador ZUÑIGA, Jean Paul, *Negociar la obediencia: autoridad y consentimiento en el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Granada, Comares, 2013, pp. 1-10.

71 MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A. y TRUCHUELO GARCÍA, Susana, “La(s) frontera(s) epidérmica(s), y las interiores, de la Monarquía Hispánica”, *Historia Crítica* (en prensa).

72 THOMPSON, Irving A. A.: “*Do ut des*”, *op. cit.* y VALLADARES, Rafael, “El problema de la obediencia en la Monarquía Hispánica, 1540-1700, en *Servir al rey*, *op. cit.*, pp. 121-146.

73 FLORISTÁN IMIZCOZ, José M., “Conflictos fronterizos”, *op. cit.*

74 CARNICER GARCÍA, Carlos J. y MARCOS RIVAS, Javier, *Sebastián de Arbizu. Espía de Felipe II. La diplomacia secreta española y la intervención en Francia*, Madrid, Nerea, 1998. El primer espía mayor fue su hijo, Andrés Velázquez Venero en 1613.

75 Está recogida en *NRF*, título II, capítulo IX. Esta forma de comunicación fue confirmada en 1636 y 1656 por nuevas reales cédulas insertas en el mismo capítulo de los fueros.

estrategias militares propuestas por el general, como oficial real especializado en el arte de la guerra, receptor directo de todas las informaciones provenientes de agentes y espías localizados en Francia y como cargo directamente sujeto asimismo a las órdenes emanadas del Consejo de Guerra, máximo rector de las operaciones militares.

4. CONCLUSIONES

Durante el siglo XVI la autoridad militar real en la frontera cantábrica y, en particular, en el espacio vasco aumentó progresivamente para conseguir una mejor defensa de esos territorios, haciendo uso los monarcas en los casos de extrema necesidad, como reconocía la tratadística, de su *potestas absoluta* (que le permitía tomar decisiones contra la ley) y *extraordinaria* (por la cual podía violar los derechos adquiridos por los particulares). A lo largo de toda la centuria, las relaciones en materia militar en suelo vasco fueron resolviéndose a través de prácticas y usos escasamente definidos y condicionados por el imperativo extraordinario de la guerra y por las dificultades de mantener activo un ejército permanente en esas áreas de frontera. A finales del siglo XVI –como consecuencia de diversos enfrentamientos políticos y personales entre diversos oficiales e instituciones–, quedó especificado en líneas muy generales el campo de acción de cada poder en el caso de Guipúzcoa. La labor del militar real, el capitán general, quedó circunscrita en el plano teórico al gobierno de los soldados reales de las fortalezas y limitada a la *solicitud y propuesta* de iniciativas militares a las autoridades provinciales que afectaban a las milicias urbanas. En consecuencia, la política real de incremento de autoridad de los militares no fue incompatible, en su ejecución práctica, con la ratificación de las atribuciones propias de las autoridades urbanas y de las entidades provinciales en el control sobre sus milicias, unas competencias definidas y consolidadas con claridad durante el reinado de Felipe II, a través de la práctica cotidiana.

La ratificación real de algunos usos provinciales militares enmarcados en el derecho consuetudinario en 1597 supuso el reconocimiento jurídico de un marco de relaciones entre los poderes locales y los militares reales no basado en un principio subordinación, sino en la independencia provincial en el gobierno de las milicias urbanas. El monarca favoreció el retorno del orden a esos espacios sensibles de frontera y logró el consenso para una participación activa e inmediata de los naturales en su propia defensa, bajo el mayor control de sus propias oligarquías concejiles y provinciales. El poder real y las autoridades locales promovían así conjuntamente el mantenimiento de unas relaciones basadas en la “buena correspondencia” y en la colaboración entre los distintos agentes políticos –locales, territoriales y reales– que seguían conservando atribuciones concurrentes en materia militar, características de una monarquía de marcada naturaleza jurisdiccionalista. Dichas actitudes de colaboración y consenso, sumadas a las de “blandura”, “moderación” o “suavidad” por parte principalmente de los oficiales militares, resultaron particularmente efectivas en los casos de las levas

de marinería y del gobierno de las milicias, esto es, aquellos en los que se activaba el principio de la *utilitas publica* y se destacaba la superior autoridad del Consejo de Guerra a causa de ataques externos (contraviniéndose derechos locales), que eran los que generaban mayores desórdenes en los marcos urbanos y ponían en entredicho la efectividad de la autodefensa de esos espacios.

El mantenimiento, en definitiva, de unas relaciones de fidelidad en materia militar, de marcada naturaleza contractual, permitía al monarca garantizar la defensa territorial gracias a la acción inmediata de sus habitantes, bajo el control de sus propias oligarquías, mediadoras en el gobierno territorial de ese complejo espacio político de la Monarquía Hispánica. Los Habsburgo en el siglo xvi optaron en el caso de los territorios vascos litorales por mantener activos e incentivar tanto los deberes de sus vasallos de servicio (militar) al rey y a la verdadera religión, concretados prioritariamente en su propia defensa, como también los deberes de los mismos monarcas, de responder en reciprocidad jerárquica, con la conservación/consolidación de privilegios o derechos locales y con la concesión de nuevas mercedes, remuneratorias de los servicios, emanadas de la liberalidad real.

La especificación de esas competencias militares a partir de la resolución de las controversias en las que se veían implicados alcaldes de las villas, diputados, corregidores y capitanes generales permite, por tanto, definir mejor algunos rasgos de la identidad de las repúblicas urbanas. Administración de justicia, control de comercio, atribuciones fiscales y, en el caso del que me he ocupado en este estudio, supervisión en las levas y competencias en la dirección de los miembros de su comunidad en defensa prioritariamente de su territorio se erigen en elementos identitarios de unas villas vascas que, aunadas en un cuerpo político territorial más amplio que las representaba, fueron protagonistas e interlocutoras con el poder real y sus ministros en estos debates en torno a la defensa fronteriza peninsular en el siglo xvi, en los que se ponía cotidianamente en práctica las relaciones de fidelidad características de la temprana Edad Moderna.

DEBATES DOCTRINALES Y TENSIONES URBANAS EN TORNO AL ARZOBISPO DE TOLEDO

BARTOLOMÉ CARRANZA¹

ROBERTO LÓPEZ VELA

Universidad de Cantabria

Fn 1563 finalizaba la última sesión del Concilio de Trento y poco después Felipe II asumía sus resoluciones. Con ello, se intentaba cerrar una difícil etapa de tensiones en el terreno religioso. Un conjunto de acontecimientos se combinó en los años finales de la década de los cincuenta y primeros sesenta del siglo xvi para marcar un cambio de rumbo en el terreno confesional. Por referirnos tan solo a los que tuvieron mayor repercusión en Castilla, entre 1558 y 1559 el Santo Oficio descubrió núcleos protestantes en Sevilla y Valladolid. No eran numerosos, pero agrupaban a *gentes* de gran relieve en el universo espiritual castellano. El pánico se desató en la corte, siendo un elemento fundamental en la reorientación de la política religiosa de la Monarquía. El procesamiento por la Inquisición española del arzobispo de Toledo Bartolomé Carranza en 1559, muy vinculado a Felipe II hasta muy poco antes, por su supuesta cercanía a los círculos protestantes de Valladolid, junto a la negativa calificación de su libro *Comentarios al catecismo cristiano*, marcó el principal punto de inflexión en esta coyuntura. Con ello el Tribunal acomodó su orientación a lo que estaba haciendo el papado con algunos prelados desde hacía años. La Inquisición española reforzó sus mecanismos de control y, prueba de ello, promulgó el primer Índice de libros prohibidos en 1559 con el que se completaba el trabajo iniciado

1 La presente investigación se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación *Ciudades, gentes e intercambios: élites, gobierno y política urbana en la Monarquía hispánica en la Edad Moderna* (AHR2012-39034-C03-01).

con el Índice expurgatorio de 1556. La gran transformación del Santo Oficio en época de Valdés implicó la adecuación del Tribunal al nuevo contexto religioso surgido de la ruptura confesional protagonizada por Lutero². El proceso a Carranza marcó un punto importante de inflexión. Fue una de las consecuencias más visibles de la situación que se vivía y como tal fue intenso objeto de debate en la época, quedando en la memoria de generaciones sucesivas, que ya tuvieron que vivir en el nuevo orden confesional que entonces comenzó a funcionar.

La historiografía sobre el arzobispo de Toledo Bartolomé Carranza ha tendido a centrarse en las vicisitudes de su largo proceso inquisitorial (1559-1576), pero no es intención de este trabajo adentrarse en este terreno ni en el de sus importantes elaboraciones doctrinales. Se trata de analizar y reinterpretar la repercusión y las consecuencias de su frenética actividad como arzobispo en el mundo urbano de su archidiócesis, aprovechando la gran cantidad de información proporcionada por Tellechea Idígoras y las fuentes inquisitoriales. El tiempo, desde otoño de 1558 hasta su detención en verano de 1559, fue tan escaso como aprovechado por parte del arzobispo para tejer relaciones con las jerarquías del arzobispado y desarrollar una intensa campaña de propaganda que recorrió su archidiócesis y el reino. Fueron momentos decisivos en la definición de la política confesional. La Inquisición iniciaba actuaciones contra Carranza, mientras por parte del arzobispo y sus partidarios eran evidentes los intentos de recortar el creciente poder del Santo Oficio. El objetivo del trabajo es estudiar la actuación de Carranza en Toledo, los debates doctrinales entre los que se movía y la respuesta que encontró en la jerarquía eclesiástica del arzobispado. Fuera del ámbito eclesiástico, tras la detención del arzobispo, también se dieron un conjunto de discusiones y tensiones entre escribanos y miembros del ayuntamiento de Talavera en las que se puso en cuestión lo que estaba haciendo el Santo Oficio. Lejos de unanimidades, los debates que se dieron en estas ciudades, y seguramente en otras, muestran el ambiente de efervescencia religiosa que se vivía y los recelos que despertaba el creciente poder del Santo Oficio. La solución de los conflictos que se dieron en estos años, marcó la identidad confesional que caracterizó a la Monarquía española y potenció un nuevo modelo de organización inquisitorial basado, sobre todo, en el control de las ciudades y el clero.

2 Para una visión general sobre los acontecimientos señalados en el marco del período, *vid. PARCKER*, Geoffrey, *Felipe II. La biografía definitiva*, Barcelona, Planeta, 2010; *FERNÁNDEZ TERRICABRAS*, Ignasi, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Carlos V y Felipe II, 2000; *FIRPO*, Massimo, *Disputar di cose pertinente alla fede. Studi sulla vita religiosa del Cinquecento italiano*, Milán, Unicopli, 2003; *La presa di potere dell'Inquisizione romana*, Roma-Bari, Laterza, 2004.

1. EL SERMÓN DE CARRANZA EN LA CORTE DE VALLADOLID

Cuando Carranza llegó a la corte de Valladolid³ proveniente de los Países Bajos en agosto de 1558 para hacerse cargo de su arzobispado, traía también instrucciones precisas de Felipe II para tratar con el emperador de asuntos de gran relevancia para la dinastía. La naturaleza de su embajada, el hecho de haber sido nombrado tutor del príncipe Carlos y gobernador de los reinos de la Monarquía en caso de fallecimiento del rey, demuestra su estrecha cercanía al rey antes de embarcar⁴. Eran momentos en los que Carranza podía parecer el favorito del rey para algunos. Sin embargo, todo estaba cambiando como consecuencia del descubrimiento del núcleo protestante de Valladolid en abril de ese año. Algunos de los presos no solo conocían al arzobispo, también hablaron de su admiración por él y por Lutero, pensando que coincidían en su doctrina⁵. Teóricamente los procedimientos inquisitoriales eran secretos, pero estas declaraciones eran la comidilla en Valladolid. Se puede afirmar que el secreto brilló por su ausencia en los procedimientos del Santo Oficio contra Carranza, que dejó correr todo tipo de rumores y noticias perjudiciales al arzobispo. Por eso, cuando predicó el 22 de agosto de 1558 en San Pablo, la expectación era máxima y, excepto el inquisidor general Valdés, la corte asistió en pleno.

La predicación constituyó un *escándalo* para buena parte de los asistentes, denunciando algunos su contenido al tribunal del Santo Oficio. Gracias a los papeles conservados de Carranza y a los resúmenes de alguno de los denunciantes, se puede reconstruir el contenido del sermón⁶. Lo que más llamó la atención de los asistentes fue que Carranza casi no aludiese a la acción de la Inquisición contra los herejes de la ciudad. En cambio, habló mucho de la caridad, la penitencia, la reparación de las partes dañadas del *muro* para levantar otro más alto a través de la oración y la renovación espiritual. A muchos les pareció que el arzobispo no quería castigar a los *herejes*,

3 Sobre la corte de este periodo, *vid.* MARTÍNEZ MILLÁN, José (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial 1994. Más recientemente y dirigido por este autor y FERNÁNDEZ CONTÍ, Santiago, *La Monarquía de Felipe II: la casa del rey*, 2 vols., Madrid, Fundación Mapfre, 2005.

4 PARKER, Geoffrey, *Felipe II*, *op. cit.*, pp. 330, 303 y 336.

5 Para lo relativo al proceso a Carranza, la mejor síntesis sigue siendo la de TELLECHEA IDIGORAS, José Ignacio, “El proceso del arzobispo Carranza”, en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANDELL BONET, Bartolomé (eds.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, B.A.C., 1984, vol. I, pp. 556-598. Para este asunto *vid.* pp. 559-560. Es fundamental también la obra de GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis, *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1968, *vid.* el capítulo “El luteranismo español. Valdés y Carranza”, pp. 287 y ss. Ya había dado gran importancia a este asunto MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, BAC, 1978, pp. 586 y ss. La primera edición de la obra se realizó entre 1880 y 1882.

6 TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, “¿Un sermón de la tolerancia?”, en *El arzobispo Carranza, 'Tiempos recios'*, Salamanca, Universidad Pontificia, Fundación Universitaria, 2005, vol. 3, pp. 453-497.

que su predicación decía cosas que era mejor callar en público. Que cuando la *herejía* incendiaba Europa, el arzobispo, revestido con su autoridad, había echado leña al fuego. S. Pastore ha considerado el sermón de Carranza como un llamamiento a la corrección fraterna⁷. Efectivamente, este fue uno de los componentes explícitos del sermón, pero en mi opinión hubo otros que llamaron igualmente la atención⁸. Entre otros elementos, su predicación habría que encuadrarla en el marco de su reciente experiencia en Inglaterra y los Países Bajos⁹.

Una política como la propuesta por Carranza era incompatible con el Santo Oficio español tal y como estaba configurado. De hecho, en el sermón resaltó el papel que debían jugar los prelados y el principio dirigiendo el movimiento espiritual que debía recuperar a los desviados de Valladolid y a todo el reino, pero de la Inquisición no dijo nada en un momento en el que era la protagonista indiscutible. Un clamoroso silencio del que se habló mucho. Es decir, las diferencias del arzobispo con el Tribunal no eran por cuestiones puntuales, sino de naturaleza y procedimientos. Un asunto sobre el que el propio Carranza, en el borrador de una carta dirigida en aquellos meses a Domingo de Soto, proporcionó algunas pistas. Quería un Tribunal sin tanto poder, subordinado al rey y a los prelados, formado por teólogos, no por canonistas, que actuase en la recuperación de los herejes o en su castigo, si no se convertían¹⁰. Sin duda, la reforma del Santo Tribunal tuvo que ser una de sus mayores prioridades en este período. Como él mismo señaló, habló de ello con el rey antes de embarcarse

-
- 7 PASTORE, Stefania, “Comme sfuggire al Santo Ufficio. Obblighi inquisitoriali e riflessione teologica nel Cinquecento spagnolo”, en BERNAL PALACIOS, Arturo (ed), *Praedicatores, Inquisidores- II. Los dominicos y la Inquisición en el mundo ibérico e hispanoamericano. Actas del 2º Seminario Internacional sobre los dominicos y la Inquisición*, Roma, Instituto Storico Domenicano 2006, pp. 59-76; *Il Vangelo e la spada. L’Inquisizione di Castiglia e i suoi critici (1460-1598)*, Roma, Ed. di Storia e Letteratura, 2003, p. 234. Sobre el concepto de corrección fraterna y su desarrollo doctrinal por Santo Tomás y las distintas formas en que lo trataron F. Vitoria, Soto y otros autores del período, *vid.* LAVENIA, Vincenzo, *L’infamia e il perdono. Tributi, pene e confessione nella teologia morale della età moderna*, Bologna, Il Mulino, 2004, pp. 108 y ss.
- 8 Este asunto lo traté en “Los programas del arzobispo Carranza, la acción del Santo Oficio en Toledo y la crítica a la Inquisición (1558-1559)”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 20, 2013, pp. 201-273, en particular pp. 209 y ss.
- 9 EDWARD, John y TRUMAN, Ronald (eds.), *Reforming Catholicism in the England of Mary Tudor. The Achievement of Friar Bartolomé Carranza*, Londres, Ashgate Pub, 2005. TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, *Fray Bartolomé de Carranza y el Cardenal Pole: un navarro en la restauración católica de Inglaterra (1554-1558)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1977. Del mismo autor “Bartolomé Carranza en Flandes. El clima religioso en los Países Bajos (1557-1558)”, en la recopilación de trabajos del autor *Fray Bartolomé Carranza de Miranda (Investigaciones históricas)*, Pamplona, 2002, pp. 279-312.
- 10 *Fray Bartolomé Carranza. Documentos Históricos*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1994, vol. I, p. 10. Sobre este asunto me ocupé en “Los programas del arzobispo Carranza”, *op. cit.* Para este asunto, *vid.* pp. 216 y ss.

con destino a España y creyó que estaba de acuerdo con sus propuestas. Incluso, podía aspirar a ser el sustituto de Valdés al frente del Santo Oficio, tal y como lo habían sido Cisneros o Tavera, predecesores suyos en el arzobispado de Toledo. Desde luego, ninguno de ellos había luchado tanto como él contra los herejes¹¹.

Confiado en su poder como arzobispo de Toledo, sintiéndose respaldado por el rey y pensando que Valdés era más débil de lo que era, según llegó a Valladolid, Carranza quiso asumir el papel que le correspondía como “primado de las Españas” y formuló el nuevo programa confesional para una situación tan complicada como la que vivía el reino y la monarquía. No había tenido tiempo de pulsar el ambiente de la corte o de captar la trascendencia del posicionamiento que Carlos V había realizado el 3 de mayo en una carta a su hija la princesa Juana¹². Desde Yuste, el emperador había exigido al Santo Oficio el máximo rigor contra los herejes, criticando la suavidad de sus actuaciones anteriores con las corrientes espirituales de Castilla. Decía que evitar la severidad para conseguir corregirles, solo les hacía más recalcitrantes. Esta política de dureza era lo que ya estaba realizando el Santo Oficio con los protestantes de Valladolid y Sevilla desde el descubrimiento de las *complicidades*¹³. Las decisiones importantes las estaba tomando directamente el inquisidor general Fernando de Valdés, asistido por el Consejo. Como hace años señaló González Novalín en su fundamental biografía de Valdés,

11 “Los programas del arzobispo Carranza”, *op. cit.* pp. 216 y ss.

12 Para las cartas del emperador, *vid. Corpus Documental de Carlos V (1554-1558)*, edición crítica dirigida, prologada y anotada por M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1979, pp. 424-427. MARTÍNEZ MILLÁN, José, “Familia real y grupos políticos: la princesa doña Juana de Austria (1535-1573)”, en *La Corte de Felipe II*, *op. cit.*, pp. 92 y ss. La posición de Carlos V coincidió con el sentir mayoritario de la corte, *vid. KOHLER*, Alfred, *Carlos V. 1500-1558, una biografía*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 388 y ss., PARKER, Geoffrey, *Felipe II*, *op. cit.* pp. 328 y ss.

13 KINDER, Gordon, *Spanish Protestants and reformers in the sixteenth century: bibliography. Supplement I*, Londres, Grant & Cutler, 1994. Para una visión general de la evolución del protestantismo en España *vid.*, THOMAS, Werner, *La represión del protestantismo en España, 1517-1648*, Lovaina, Leuven University Press 2001, pp. 211 y ss. Del mismo autor, *Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de reforma y contrarreforma*, Lovaina, Leuven University Press, 2001. SCHÄFER, Ernest Hermann Johann, *Investigación y memoria. Protestantismo español e Inquisición en el siglo XVI*, 7 Tomos, Sevilla, Editorial Mad, 2013. La edición original es de 1902. ALONSO BURGOS, Jesús, *El luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: Autos de fe de Valladolid de 21 de mayo y de 8 octubre de 1559*, El Escorial, Swan, 1983. Sobre el protestantismo sevillano, entre otros, *vid. BOEGLIN*, Michel, “Evangelismo y sensibilidad religiosa en Sevilla del quinientos: consideraciones acerca de la represión de los luteranos sevillanos”, *Studia Histórica*, 27, 2005, pp. 163-189. CIVALE, Gianclaudio, “Con secreto y disimulación”. *Inquisizione ed eresia nella Siviglia del XVI secolo*, Nápoles, Edizioni scientifiche italiane, 2007; “Domingo de Baltanás, monje solicitante en la encrucijada religiosa andaluza: confesión, Inquisición y Compañía de Jesús en la Sevilla del Siglo de Oro”, *Hispania Sacra*, 119, 2007, pp. 197-241. Algunas consideraciones replanteando la naturaleza de la *herejía* del núcleo sevillano, importantes para comprender la *herejía española*, en PASTORE, Stefania, *Una herejía española. Conversos, alumbrados e Inquisición (1449-1559)*, Madrid, Marcial Pons, 2010, pp. 312 y ss.

no era firmeza lo que faltaba¹⁴. No es extraño que Valdés pasase en pocas semanas de estar en desgracia y a punto de ser relevado del cargo, a tener la mayor consideración del emperador y su hijo.

El Santo Oficio español había tenido cierta tendencia en las décadas previas a no aplicar penas tan severas con alumbrados y espirituales, a encerrarles en conventos para que fuesen instruidos bajo el atento control de la dirección inquisitorial¹⁵, pero esto había sido la excepción en la práctica inquisitorial. Si algo había distinguido al Santo Oficio en la persecución del judaísmo, aquello que había sido su razón de ser y donde se habían fraguado sus procedimientos y prácticas, era el rigor, no el intento de corregir a los *herejes*. Efectivamente, esta *costumbre* fue la que siguió el Santo Oficio desde el mismo mes de abril, en cuanto tomó conciencia de la peligrosidad de los núcleos protestantes de Valladolid y Sevilla. Fueron meses en los que el pánico a la expansión de la herejía por Castilla se apoderó de la corte, siendo intensamente instrumentalizado por los sectores más opuestos a las nuevas corrientes espirituales¹⁶. En estos meses la dirección inquisitorial lanzó una ofensiva ante el papado que sería fundamental para redefinir los límites de la ortodoxia, poner la jurisdicción episcopal bajo la supervisión del Santo Oficio y dotar a sus tribunales de importantes recursos hacendísticos utilizando el peculio eclesiástico. Fueron negociaciones realizadas por el agente enviado por el inquisidor general –que además era su sobrino– con Paulo IV¹⁷. Estuvieron apoyadas por el embajador de Felipe II en Roma, pero este tuvo escasa participación en ellas. El Tribunal español encontró el mejor aliado en un papa muy vinculado a la Congregación del Santo Oficio, que desde años antes estaba aplicando, como ha señalado M. Firpo, una durísima política represiva contra las corrientes espirituales en Italia. Su campaña contra el cardenal Pole, los procesos a Morone y Soranzo¹⁸, habían supuesto un evidente giro en la política confesional del papado, al que ahora se sumaba el Santo Oficio español con la clara anuencia de la monarquía. Una combinación que daría como resultado un giro cuyas consecuencias serían fundamentales para el catolicismo.

14 GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis, *El Inquisidor General*, *op. cit.*, pp. 270 y ss.

15 AVILÉS FERNÁNDEZ, Miguel, “El Santo Oficio en la primera etapa Carolina”, en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANDELL BONET, Bartolomé (eds.) *Historia de la Inquisición en España y América*, *op. cit.*, pp. 443-474. Se puede ver la tendencia a penas suaves con los alumbrados de Toledo en ANDRÉS MARTÍN, Melquiades, “Los alumbrados de Toledo de 1525 e Inquisición. Procesos y procesados”, en *ibidem*, pp. 488 y ss.

16 MARTÍNEZ MILLÁN, José, “Familia real y grupos políticos”, *op. cit.*, pp. 92 y ss.

17 GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis, *El Inquisidor*, *op. cit.*, pp. 303 y ss.

18 *Inquisizione romana e Controriforma. Studi sul cardinal Giovanni Morone (1509-1580) e il suo processo d'eresia*, Nuova edizione rivista ed ampliata, Brescia, Morcelliana, 2005 ; *Vitore Soranzo, Vescovo ed eretico. Riforma de la chiesa e inquisizione nell'Italia del cinquecento*, Roma-Bari, Laterza, 2006. PROSPERI, Adriano, “Inquisizione romana”, en PROSPERI, Adriano (dir.), *Dizionario storico dell'Inquisizione*, Pisa, Edizioni della Normale 2010, vol. II, pp. 816 y ss.

Tras las denuncias, el sermón fue calificado y considerado ortodoxo, pero lo cierto es que Carranza no encontró apoyos significativos. De hecho, tras hablar con el inquisidor general Valdés, la princesa Juana, gobernadora de los reinos durante la ausencia del rey, pidió a Carranza que no predicase más en Valladolid, dejándole entrever la inconveniencia de sus propuestas. Si antes de llegar a la ciudad había sospechas por sus relaciones con los *herejes*, su sermón las acrecentó, dejándole en una posición débil. Su precipitada actuación había tenido consecuencias negativas para él y para la causa de la reforma de Iglesia, de la que se había convertido en líder indiscutible en el reino por su prestigio y por ser el arzobispo *primado de las Españas*. No era la primera vez que sus allegados le criticaban por actuaciones poco convenientes¹⁹. A ello hubo que sumar las delaciones contra su obra, *Comentarios sobre el cathecismo cristiano*²⁰, que acababa de publicar en Amberes. Su entrevista con Carlos V en Yuste horas antes de morir, no mejoró las cosas. Cuando Carranza llegó a Toledo, se encontraba en una posición muy delicada, siendo plenamente consciente de las intensas diligencias que hacía la Inquisición contra él. Tras las indicaciones de la princesa Juana, Carranza no volvió a exponer en público las ideas del sermón del 22 de agosto ni volvió a causar *escándalo en el pueblo*. En mi opinión, se volvió mucho más cauto y cambió su estrategia.

2. CARRANZA EN TOLEDO: SE IMPONE LA PRUDENCIA

Los problemas de Carranza con el Santo Oficio han centrado de tal forma la atención de los historiadores, que se ha olvidado que también era uno de los mayores señores temporales de la Monarquía. El arzobispo de Toledo era el *primado de las Españas* y su archidiócesis ocupaba el segundo lugar en la Iglesia universal después de Roma por su importancia y por el volumen de sus rentas. Esto es lo que repitieron hasta la saciedad los historiadores de la Monarquía y de la archidiócesis²¹. Su extensión era de unos 62.800 kilómetros cuadrados y sus rentas anuales en 1557, según un documento

19 MORENO, Doris, “Cadena de oro para atraer a los herejes. Argumentos de persuasión y estrategias de supervivencia en fray Juan de Villagarcía, O.P., discípulo de Bartolomé Carranza”, *Hispania Sacra*, 131, 2013, pp. 29-71.

20 La obra fue publicada en dos volúmenes en Madrid en 1972 con este título por TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio. Especialmente valiosa es la introducción que resulta imprescindible para la comprensión de la obra, así como un estudio sobre el proceso de redacción y las modificaciones sobre las que trabajó el arzobispo. El título original de la obra fue *Comentarios del Reverendísimo Señor Frai Bartholomé Carranza de Miranda, Arzobispo de Toledo; Sobre el Catechismo Cristiano*.

21 Vid. mi trabajo “Historiografía y “Príncipes” de la Iglesia: Porreño y la historia de los Arzobispos de Toledo (1604-1606)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José y RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (eds.), *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*, Madrid, Polifemo, 2010, vol. II, pp. 1431-1467.

conservado en el archivo de Simancas, era de 150.000 ducados²². La corte del *primado de las Españas* era el epicentro eclesiástico más importante de la Monarquía española. Resultaba lógico que la provisión de la mitra toledana despertase todo tipo de appetencias y pasiones. Tras su toma de posesión, al primado se le consideraba como un grande de España y la cuantía de sus rentas hacía que el rey y la nobleza acudiesen frecuentemente a él para conseguir préstamos o favores²³. Era el señor de enormes extensiones de territorio, con facultades de nombramiento sobre una gran cantidad de cargos de las más diversas categorías y condiciones. Además de sus funciones espirituales, Carranza tuvo que habérselas con los canónigos de un cabildo que en muchos casos pertenecían a las más importantes casas nobiliarias y eran personalidades eclesiásticas de primer nivel que disfrutaban a su vez de importantes rentas sobre los bienes de la archidiócesis²⁴. Asimismo, tuvo que actuar como señor temporal de sus señoríos y atender a la infinidad de los asuntos temporales que le correspondían.

2.1. Un “espejo” de prelados tridentinos

Carranza entró en Toledo el 13 de octubre de 1558 y ya no salió de su archidiócesis sino como reo en el verano siguiente, no llegando a los once meses el tiempo que permaneció en ella. Hasta finales de abril de 1559, estuvo en esta ciudad y luego salió a realizar la visita pastoral. Fue apresado en la madrugada del 22 de agosto en Torrelaguna, camino de la corte, donde le había convocado la princesa Juana. Aunque murió diecisiete años después, desde su apresamiento nunca volvió a ejercer como arzobispo y el rey tuvo una clara voluntad de no permitirle regresar a su puesto.

22 ESCANDELL BONET, Bartolomé, “Las rentas episcopales en el siglo xvi”, *Anuario de Historia Económica y social*, 3, 1970, pp. 57-90. Un estudio más completo en BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004, p. 362. Este autor ofrece una tabla donde se puede comparar la evolución de las rentas episcopales desde mediados del siglo xvi. Evidentemente, Toledo es la primera con una renta anual de 2.288.114 reales, muy por encima de la segunda, Sevilla, con 853.284 reales. Para la información que tenía el papado sobre las rentas de Toledo, *vid.* FORTEA, José Ignacio, “La disputada herencia de los obispos: entre la confrontación y el compromiso (1577-1787)”, en ZÚÑIGA, Jean Paul (ed.), *Negociar la obediencia. Autoridad y consentimiento en el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Granada, Comares, 2013, p. 16. También ha realizado una comparación, aunque para fechas algo más tardías, ALDEA, Quintín, “La economía de las iglesias locales en la Edad Moderna”, en *Política y religión en los albores de la Edad Moderna*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1999, pp. 184-234.

23 COLLADO FERNÁNDEZ, Antonio, *Historia de la Iglesia en España-Edad Moderna*, Toledo, Instituto Teológico S. Ildefonso, 2007.

24 Sobre la configuración del cabildo, *vid.* LOP OTÍN, María José, *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo xv: aspectos institucionales y sociológicos*, Tesis Doctoral leída en la Universidad Complutense de Madrid en 2001.

Consciente en todo momento del peligro que se cernía sobre él, pendiente de las noticias de la corte e intentando parar los movimientos de la Inquisición, cuanto hizo en esta coyuntura hay que entenderlo dentro de su estrategia de defensa. Sabía que poco podía hacer por sí mismo para frenar lo que se le venía encima y su esfuerzo se dirigió a presionar a Felipe II y al papa²⁵ para amortiguar o parar el golpe, mostrándose en todo momento como el prelado más ortodoxo y el súbdito más leal al rey y al papa. En esos meses hizo gala de una prudencia que no tuvo en Valladolid. Uno de los topos historiográficos más consolidados sobre Carranza es su incapacidad para moverse en la corte o en cualquier ámbito político de cierta complejidad. Lo que hizo en la corte eclesiástica de Toledo desmiente esta afirmación. Aquí demostró una gran habilidad para moverse en el complicado universo de poderes y jerarquías de su archidiócesis, máxime cuando era bien conocida su precaria situación, y para montar una inteligente campaña de propaganda.

Carranza actuó como prelado *evangélico*, tal y como explicó J. I. Tellechea²⁶, pero habría que destacar que, sobre todo, movió en torno a él una compleja campaña de propaganda y diseñó una cuidada estrategia de actuación notablemente más prudente de cuanto había hecho en Valladolid. Al tiempo que escribía insistente a teólogos y prelados intentando pronunciamientos favorables a su catecismo, hizo lo posible por atraerse a las jerarquías eclesiásticas de su arzobispado²⁷. Intentó lograr una posición de fuerza desde la que revertir su delicada situación. El arzobispo hizo abundantes alusiones en su correspondencia sobre las razones de su persecución y sus allegados difundieron con más claridad una interpretación de lo que estaba ocurriendo. Decían que el motivo de su persecución nada tenía que ver con el protestantismo, sino con sus esfuerzos por reformar la Iglesia y sus ácidas críticas contra los prelados que descuidaban sus tareas²⁸. Una alusión nada velada a la sistemática ausencia de Valdés de su archidiócesis de Sevilla. Cuando durante el proceso fue aceptada la re-

25 Vid. la correspondencia transcrita por TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, *Arzobispo Carranza. "Tiempos recios"*, *op. cit.*, vol. IV (I) y (II).

26 Para un análisis de los once meses en que ejerció de arzobispo, *vid. idem, Bartolomé Carranza Arzobispo. Un prelado evangélico en la silla de Toledo (1557-1558)*, San Sebastián, Gráficas Izarra, 1958. Este fue el discurso inaugural del año académico 1958-1959 en el Seminario de San Sebastián. Tras una larga estancia en Roma, este fue el primer trabajo de envergadura, de los muchos que luego publicó, sobre Carranza, más centrados ya en su largo proceso inquisitorial. En este primer trabajo estaba muy conectado con las preocupaciones previas al Concilio Vaticano II y el nuevo énfasis en la labor pastoral y la labor de obispos y ministros eclesiásticos. Posteriormente, esta obra se publicó en la recopilación de trabajos del autor *Fray Bartolomé Carranza de Miranda (Investigaciones históricas)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2002, pp. 22-122. Esta es la versión que utilizó.

27 Traté los diversos frentes de actuación de Carranza en estos meses en "Los programas del arzobispo Carranza", *op. cit.*, pp. 222 y ss.

28 TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, "Introducción", a CARRANZA DE MIRANDA, Bartolomé. *Controversias*, *op. cit.*, pp. 32 y ss.

cusación de Carranza contra Valdés²⁹, cobró más fuerza el discurso que veía en su procesamiento la enemistad de quienes no querían perder sus privilegios, junto a los celos de quienes habían sido desplazados por su nombramiento como arzobispo de Toledo, caso en el que también estaba Valdés y el mismo Melchor Cano por otros motivos. Como se podrá comprobar en el caso de Talavera, esta visión de las cosas se difundió en todo tipo de medios y para muchos fue una justificación convincente de lo que estaba pasando. En esta propaganda, en cambio, no utilizaron el ideario que Carranza expuso en su sermón de Valladolid, ni el que estaban realizando importantes teólogos, como Delgado o fray Juan de la Peña, en defensa del catecismo de Carranza. Hicieron lo posible para que el tratamiento de estos asuntos quedase reservado a eclesiásticos y teólogos de categoría. En cualquier caso, durante esos meses Carranza y sus partidarios hicieron lo posible por negar cualquier motivo religioso en las diligencias que hacía contra él la Inquisición. Según ellos, la verdadera causa era política, porque se trataba de un acto de venganza del inquisidor general por no haber conseguido el arzobispado de Toledo, una injusticia que requería la intervención del rey o en su caso del papa para hacer justicia.

Por su parte, el Santo Oficio también diseñó una campaña de propaganda no menos intensa y cuidada. Ni antes ni durante el proceso, puso en cuestión la doctrina del arzobispo en torno al papel de los prelados, ni cuanto hizo durante el tiempo que ejerció como arzobispo. Las acusaciones que salían del aparato inquisitorial en la corte y las incesantes murmuraciones de Melchor Cano, extendían la sospecha sobre su luteranismo por sus contactos con los herejes de Valladolid y por su catecismo³⁰. El tribunal de Toledo no participó en ningún momento en esta campaña y, posiblemente, esto se pueda decir de otros tribunales³¹. Ni por parte de unos ni de los otros hubo propaganda escrita que, evidentemente, hubiera tenido que ser prohibida por el Santo Oficio, pero las habladurías, con sus respectivos mensajes, se extendieron por todo el reino de Castilla.

La intensa actividad de Carranza en los meses que estuvo en su archidiócesis estuvo dirigida a presentarse como el gran campeón de las reformas por las que tanto había batallado, la viva expresión del prelado que había definido en *Controversia sobre la necesaria residencia personal de los obispos*³². Desde luego, quienes escucharon alguna de sus numerosas predicaciones de estos meses, no encontraron *escándalo* en sus argumentos. Fue su ocasión para poner en práctica cuanto había dicho sobre el papel del

29 SALAZAR Y MENDOZA, Pedro, *Vida y sucesos prósperos y adversos de D. Bartolomé de Carranza Miranda. Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla y León*, Madrid, 1788 p. 71 y 90 y ss. A pesar de la posición crítica con Carranza, se recogen estos argumentos en MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Historia de los heterodoxos*, *op. cit.*, pp. 585 y ss.

30 JERICÓ BERMEJO, Ignacio, *Bartolomé Carranza de Miranda. Seis circunstancias que marcaron una vida en el siglo XVI*, Salamanca, San Esteban, 2006, pp. 104 y ss.

31 *Vid.* mi trabajo “Los programas del arzobispo Carranza”, *op. cit.*, pp. 241 y ss.

32 Madrid, Fundación Universitaria Española, 1994.

prelado en la reforma de la Iglesia y se lanzó a ello con una actividad frenética. En mi opinión, se replegó a posiciones ya aprobadas en las primeras sesiones del Concilio de Trento en las que él mismo había participado y, por tanto, sin aristas. Fue con esta política con la que logró conectar con importantes sectores eclesiales de su archidiócesis y ser reconocido como un gran prelado.

Pedro Manrique, canónigo y camarero de Carranza, que permaneció con él desde su entrada al arzobispado hasta su detención, proporciona algunas claves para entender la actitud del arzobispo según entró en su archidiócesis, así como del rápido prestigio que consiguió:

[...] después que el Rmo. entró en su arzobispado, vino visitando hasta Toledo y particularmente se acuerda que en las villas de Talavera y La Puente del Arzobispo predicó, confirmó y visitó; y que este testigo con cuidado advertía a lo que hacía y decía el dicho Rmo., por el rumor que havía andado de que le avían de prender por la Inquisición. Y vio este testigo que hacía el dicho Rmo. el oficio de predicar y confirmar y lo demás que devía como tal perlado, con la mayor santidad que ha visto hacerlo a otro ninguno³³.

Del mismo modo, desde su llegada, Carranza quiso romper con la dinámica de crispados desencuentros con el cabildo que acompañaron a su predecesor, el cardenal Martínez Silíceo, hasta el final de su mandato³⁴. En general, cuidó mucho sus relaciones con las jerarquías de las iglesias de su archidiócesis. Uno de los aspectos que más le preocupó fue el control de la residencia del clero, imponiendo multas y otras penas a los absentistas, visitó las iglesias de Toledo y predicó los domingos en ellas. Algo muy raro en anteriores arzobispos y que debió llamar la atención, dado el gran número de asistentes a sus sermones. También visitó las cárceles de la ciudad, así como las de otras poblaciones por las que pasó. Fue un esfuerzo en el que demostró que, además de ser un teórico de las reformas, tenía nervio para concretarlas. La larga descripción que Salazar y Mendoza realizó de estos meses en su biografía de Carranza, concuerda con lo que dijeron sus testigos de abono durante el proceso³⁵.

Carranza fue consciente de que su mejor defensa era ser reconocido en su archidiócesis como el *espejo* de prelados que la Iglesia necesitaba para la renovación que muchos ansiaban. Cuanto más consiguiese en este terreno, más difícil sería acusarlo de prácticas heréticas. Permaneció muy poco tiempo como *pastor*, pero entre sus feligreses se le consideró como el prelado más empeñado en el ejercicio de la caridad y

33 *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos*, vol. III, Madrid, Real Academia de la Historia, 1966, p. 136.

34 RODRÍGUEZ DE LA GRACIA, Hilario, “Documentos para la biografía del cardenal Silíceo”, *Anales Toledanos*, 18, 1984, pp. 85-179. Para una visión general sobre este arzobispo, se puede consultar mi trabajo “El cardenal Silíceo, la catolicidad hispana y la historiografía del siglo xvii”, en ANCONA, Giuliana y VISENTIN, Dario (eds.), *Religione, scritture, e storiografia*, Montereale Valcelina, Circolo Culturale Menocchio, 2013, pp. 111-174.

35 SALAZAR Y MENDOZA, Pedro, *Vida y sucesos, op. cit.*, pp. 52-54.

la reforma del clero o las costumbres del que guardaban memoria³⁶. Así, a pesar de lo mucho que dijo, ni en el tribunal de Toledo ni en la corte, la Inquisición recibió denuncias sobre ello. Es más, cuando tras su detención algunos aprovecharon para delatar al arzobispo por palabras o actos de años atrás, uno de los períodos menos denunciado fue el de los meses en que residió en su archidiócesis.

2.2. El cabildo el canónigo Delgado y su calificación del catecismo de Carranza

Entre los canónigos del poderoso cabildo de Toledo³⁷ hubo dos personas vinculadas al Santo Oficio. Uno era el inquisidor del tribunal de Toledo, Diego Ramírez, que actuó posteriormente como fiscal del proceso a Carranza; el otro, el doctor Delgado, que fue su defensor durante un tiempo en el mismo proceso³⁸. Ramírez era el primer inquisidor del tribunal mejor valorado del Santo Oficio. No es casual que poco después pasase al Consejo. En esos años fue pieza clave en la actividad del tribunal y no dio muestras de hostilidad hacia Carranza mientras este estuvo en su archidiócesis. El doctor Delgado era juez ordinario del arzobispo que juzgaba las causas de fe junto a los inquisidores de Toledo y, como ellos, tenía voto decisivo en su resolución. Ambos canónigos fueron los encargados por el cabildo de Toledo el 6 de agosto de 1558 para que estuvieran presentes en el desembarco en Laredo para dar la bienvenida al arzobispo. A cada uno se le fijaron más de cuatro ducados diarios mientras durase su desplazamiento³⁹. Ramírez sería designado obispo de Pamplona en 1561 y Delgado obispo de Jaén en 1566.

Además de canónigo y juez ordinario, Delgado era un teólogo de gran prestigio y realizó un dictamen comprometido sobre el catecismo publicado por Carranza. Consiente de los ataques que estaba recibiendo el libro por lo que se consideraban palabras y expresiones que, decían, eran de luteranos, Delgado fue directo al centro de la controversia. “Lo primero”, decía refiriéndose al libro,

36 Se puede consultar mi trabajo, “El proceso a Carranza y la crítica a la Inquisición en el Antiguo Régimen y el primer liberalismo”, en *VII Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, noviembre 2013 (en prensa).

37 FERNÁNDEZ COLLADO, Antonio, “Grupos de poder en el cabildo toledano del siglo xvi”, en ARANDA PÉREZ, Francisco (coord.), *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna*, Toledo, Ediciones Universidad de Castilla la Mancha, 2000, pp. 149-162; PIZARRO LLORENTE, Henar, “Los miembros del cabildo de la catedral de Toledo durante el arzobispado de Gaspar de Quiroga (1577-1594)”, *Hispania Sacra*, 126, 2010, pp. 563-619.

38 TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, “El proceso del arzobispo Carranza”, *op. cit.*, pp. 66 y ss. El doctor Delgado comenzó a ejercer como abogado de Carranza a petición del arzobispo el 6 de junio de 1561, *Fray Bartolomé Carranza. Documentos Históricos, IV Audiencias I (1561-1562)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1975, p. 40.

39 TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, *Bartolomé Carranza Arzobispo*, *op. cit.*, p. 62.

[...] que contiene doctrina provechosa e necessaria para la edificación del pueblo christiano, e que en él no ay cosa de error, e que algunas palabras de que se podría tomar ocassión de calumniadas, más por los tiempos que corren que por ellas, el mismo author las declara, o luego in continenti, o en el mismo libro en otros lugares⁴⁰.

Así, para Delgado la acusación contra Carranza era producto del ambiente crispado y de quien lo aprovechaba para atacar una obra de buena doctrina y a su autor. Fueron bastantes los teólogos, incluyendo alguno de los que calificó la obra en términos poco positivos, como Domingo de Soto, que hablaron de un momento difícil en que cualquier cosa podía ser mal interpretada⁴¹. En cinco puntos, el dictamen de Delgado realizaba una cerrada defensa del contenido de la obra de su arzobispo y, sobre todo, atacaba a quienes pretendían proceder contra su autor por palabras o frases aisladas. Este había sido el método impuesto por la Inquisición para calificar la obra de Carranza y seguido, entre otros, por Domingo de Soto y Melchor Cano⁴². Si se procediese así, según Delgado, los mismos padres de la Iglesia habrían sido condenados. Hay que proceder

[...] teniendo atención a la verdad que tratan en muchos lugares, no van tan atenidos a las palabras, que, tomándolas desnudas, cotejándolas con los tiempos, no se pueden calumniar, e hanse de declarar sanamente e conforme a su doctrina en otros lugares, como lo hizieran los mismos authores si fueran bivos.

Es decir, resultaba peligroso juzgar los escritos en función de “la calamidad de los tiempos”, porque se podía condenar buena doctrina. Por encima de los ignorantes, se ha de

[...] juzgar de la doctrina en sí, cuya regla (con que se a de reglar) es la Sagrada Escriptura e la determinación de la Iglesia, e no ay cosa contra esto en todo el libro, como el auctor lo entiende e declara, antes trae mucha Escriptura Sagrada, e muy bien trayda, e en el sentido que los Padres Antiguos e la Iglesia cathólica la ha recibido e entendido.

Así, quien entroncaba mejor con la tradición patrística era Carranza, no sus críticos. No obstante, añadía Delgado, por ser tiempos tan difíciles, podía resultar positivo aclarar algunas palabras o expresiones, aunque con ello no se evitarían las interpretaciones torcidas. ¿Se debe impedir la difusión del libro por las malas lecturas que se

40 *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos, op. cit.*, vol. VII, pp. 78-80. Vid. historiografía en torno al catecismo de Carranza con algunas interesantes consideraciones en JERICÓ BERMEJO, Ignacio, *Bartolomé Carranza, op. cit.*, 135 y ss.

41 Domingo de Soto escribió al arzobispo poco antes de que este fuese apresado de los “tiempos tan amarañados y nublados, que, aunque parece que Nuestro Señor nos envía unos rayos de sol, las nubes andan tan cuajadas que no les dejan medrar”. Citado por TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, “Domingo de Soto y Bartolomé Carranza”, en *El arzobispo Carranza y su tiempo*, Madrid, Ediciones Guadarrama, 1968, vol. II, pp. 308. La carta es de 23 de junio de 1559.

42 *Idem*, “Melchor cano y Bartolomé Carranza. Dos dominicos frente a frente”, en *El Arzobispo Carranza y su tiempo, op. cit.*, vol. II, pp. 91-173. También, “Domingo de Soto y Bartolomé Carranza”, en *ibidem*, pp. 279-311.

podrían hacer de él? La cuestión era compleja y, como se verá, no tan clara. Delgado se posicionó en párrafos que bien podrían ser considerados como un manifiesto en defensa de otra forma de entender la ortodoxia, distinta de la que estaba imponiendo el Santo Oficio. En su opinión, el posible daño de la obra

[...] es pequeño en comparación de el mucho provecho que de él se puede seguir. Como no se a de dexar de sembrar el trigo por temor que, a bueltas de él nascerá çizaña o neguilla. E así mandó Ihesuchristo Nuestro Señor en el Evangelio, que no la arrancasen hasta que el trigo estuviese crecido, porque, a bueltas de la çizaña, no se arrancase el trigo. E assí no siempre se an de dexar las cosas buenas por temor que se seguirá algún inconveniente: porque son raríssimas las cosas en el mundo de que no se pueda seguir inconveniente, mayormente quando el inconveniente, no es de parte de las mismas cosas, sino de el abuso dellas. Porque de essa manera, de los sacramentos ay algunos que usan mal, quebrándolas, e no por esso sean de quitar ni los Sacramentos, ni las buenas leyes. Assí la buena doctrina e neçessaria (como es la de este libro) no se a de quitar por miedo que algunos usarán mal della, porque otros e muchos más usaran bien, e se aprovecharán della, e todos se podrán aprovechar, sin que de su parte de ocasión a otra cosa. E los que de el libro la tomaren, yo no tengo dubda, sino que tanbien la tomarán sin él.

En la sencillez de las ideas expuestas, con palabras y expresiones muy cuidadas, hay una irrebatible ortodoxia, pero también un contundente rechazo a una ortodoxia codificada, ajena, según él, a la expresión de la fe que habían enseñado los santos padres. Ellos no eludían la polémica, porque sabían que era consustancial a la vida espiritual y al trabajo teológico, tan esencial en el ejercicio de la tarea pastoral de la Iglesia. El verdadero riesgo sería acabar con cuanto significaba *Comentarios sobre el cathecismo cristiano* como producto de elaboración doctrinal, porque sería una muerte espiritual. En la misma línea, con una censura más amplia y concienzuda, el maestro Juan de la Peña, un dilecto discípulo de Carranza que estuvo a punto de ser procesado por su apoyo al arzobispo, expuso también las consecuencias de una censura como la que se estaba llevando a cabo contra *Comentarios sobre el cathecismo*:

[...] bien es que evitemos el lenguaje, principio del hereje; más no el que él ha hurtado del evangelio y doctrina de él, sino tomarle y reverenciarle; y cuando el hereje apretare, saberle responder y no huirle en negar los principios.

Se trataba, según él, de entrar en la disputa con los *herejes* sobre la justificación por la fe e intentar rebatir sus *errores* acudiendo a los mismos textos patrísticos que ellos, no dejarles que se apropiasen de autores y doctrinas cristianas, con la consiguiente pérdida que ello supondría para el catolicismo. A fin de cuentas, “los herejes”, decía Juan de la Peña, “por eso lo son, porque de verdades católicas, con consecuencias, infieren herejías”⁴³. Para responderles y demostrar la falacia de sus argumentos había que situarse en su terreno y esto es lo que había hecho Carranza en su obra. Con sus

43 La censura fue publicada por *idem*, “Censura de Fray Juan de la Peña sobre proposiciones de Carranza (1559)”, *Anthologica Annua*, 10, 1962, pp. 399-449, la cita p. 432.

censuras, Delgado o Juan de la Peña apoyaron la conveniencia y la ortodoxia de esta decisión y estuvieron entre los censores que con mayor contundencia defendieron la obra de Carranza y, sobre todo, otro modelo de ortodoxia. Otros más prudentes, como el obispo de León, haciendo una calificación inequívocamente positiva del catecismo, consideró poco oportuna su circulación por estar escrito en lengua vulgar y contener algunas palabras y expresiones que, aunque habían sido utilizadas por San Agustín, la calamidad de los tiempos hacía peligrosas⁴⁴. A medio camino, se situaba la censura de la universidad de Alcalá. Consideraba el libro de gran utilidad para responder a los errores de los herejes, pero

Su Señoría declarase las dichas proposiciones luego que se dizan, repitiendo la declaración que en otras partes tiene dada, porque muchos no leen lo que se sigue, otros no han leído lo pasado, para que nadie pudiese tropezar en ellas ni sacar sentido falso, ni se diese ocasión a los herejes, que luego se asen a las palabras⁴⁵.

Otros autores señalados y la universidad de Alcalá apoyaron sin fisuras la ortodoxia de la obra, pero con matices respecto a su oportunidad y lenguaje. Lo más discutido fue, sin embargo, en qué medida debían ser conocidos o no estos debates más allá de los círculos eclesiásticos, si era bueno que obras como el catecismo de Carranza se publicasen en lengua vulgar o solo debían editarse en latín. De todas formas, tras lo ocurrido en Valladolid, el arzobispo no trató en público cuestiones espinosas, haciendo lo posible para que no trascendiese el fuerte debate religioso que se estaba dando. Allí le habían acusado de incitar a las sediciones que asolaban Europa, en Toledo no dio oportunidad para que se dijese lo mismo.

El indiscutible carisma de Carranza, su actividad en la enseñanza, la predicación y la elaboración doctrinal, su trabajo en las dos primeras sesiones del Concilio de Trento, en la orden de Santo Domingo o en la recuperación católica de Inglaterra, junto a su proximidad al rey y el hecho de ser el *primado de las Españas*, habían hecho de él un personaje central. Aunque no se identificasen plenamente con su visión de las cosas ni con su estrategia, es evidente que en Carranza convergieron las miradas y las simpatías de los eclesiásticos y corrientes espirituales que pugnaban por la reforma de la Iglesia. Como se puede apreciar en las censuras, había bastantes matices entre quienes apoyaban la ortodoxia de su catecismo. Detrás de lo que a veces parecían problemas de lenguaje, se escondían divergencias de más calado⁴⁶. A todo esto, habría que sumar aquello que más divisiones provocaba: ¿hasta qué punto la dificultad de los tiempos aconsejaba la prudencia a la espera de momentos mejores, o bien lo contrario, dar una batalla abierta en la defensa de un modelo de ortodoxia distinto

44 *Idem*, “El obispo de León, Andrés Cuesta y Bartolomé Carranza” en la recopilación de sus trabajos que hizo el autor, *El Arzobispo Carranza y su tiempo*, *op. cit.*, vol. II, pp. 65-73.

45 *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos*, *op. cit.*, vol. VII, pp. 80-81.

46 Referencias interesantes a las tensiones y debates dentro del grupo de seguidores de Carranza en MORENO, Doris, “Cadena de oro para atraer a los herejes”, *op. cit.*, pp. 35 y ss.

antes de que fuese demasiado tarde? Lo que estaba haciendo Carranza en Toledo parecía concordar mejor con la primera opción, en cambio, su sermón de Valladolid más bien se situaría en la segunda posibilidad. Eran tiempos de circunstancias y comportamientos cambiantes.

Esas tensiones y divergencias se desarrollaban, además, bajo la presión de un Santo Oficio fortalecido tras el descubrimiento de los núcleos protestantes. ¿Protegerse de su estrategia represiva en espera de una coyuntura más favorable? Seguramente esto fue lo que hizo la mayoría. Pocos tenían la posibilidad de acudir al rey y al papa para pedir su amparo, intentando así desactivar la ofensiva inquisitorial, como estaba haciendo Carranza. Creo que eran más los que en aquellos meses sintieron con mayor intensidad el peligro de un Santo Oficio fortalecido, que el de quienes temieron la expansión de la herejía. Sabían o intuían que lo mismo que el Tribunal procedía contra su arzobispo, podía hacerlo contra ellos por cualquier opinión hasta entonces permitida y ahora motivo de encausamiento. Es normal que el procesamiento de Carranza se viese con gran preocupación, como el signo de un futuro dominado por una Inquisición que les iba a imponer la circunspección en un ambiente general de temor y reserva.

Evidentemente, ni en el dictamen de Delgado ni en el resto de calificaciones se formulaba abiertamente crítica alguna al Santo Oficio. Sin embargo, estas calificaciones tenían un común denominador: sus autores no estaban cómodos con el modelo de ortodoxia que intentaba imponer el aparato inquisitorial, el cual recogía los dictámenes y pareceres de sus teólogos de confianza, como Melchor Cano. Con ello, estaba prescindiendo de la opinión de gran parte de los mejores teólogos y condenándoles al silencio. Habían pasado pocos años, pero ya quedaban bien lejos los tiempos en que Domingo de Soto o el mismo Carranza fueron los teólogos de cabecera del aparato inquisitorial⁴⁷, cuando planteamientos como los de Delgado o Peña reflejaban el quehacer doctrinal en que se movían los teólogos hispanos.

En su testimonio de abono a Carranza, el doctor Barrionuevo, visitador y examinador general del arzobispado, además de canónigo de Toledo, señaló un argumento muy utilizado en la época. Según él, el comportamiento del arzobispo no era el de un hereje:

[...] dixo que del evangelio se saca los hereges tener gran deseo de comunicar sus herrores y heregías, como consta de aquella palabra que Jesu Christo dixo hablando de los tales, que por de dentro son lobos ravisos o robadores; y que la experiencia muestra los tales tener gran diligencia y solicitud para infeccionar a los que biven en la religión christiana y fee cathólica. Y pues el dicho Rmo. ha tantos años que professa la Theología, leyendo y predicando y aconsejando a tanta diferencia de personas, de creer es, que si tuviera el pecho preñado de alguna heregía, que le uviera vomitado, porque sentencia es del sabio conceputum sermonem quis retinere poteril? Y ansí, el dicho Rmo. no ha hecho ni dicho alguna

47 TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, "La censura inquisitorial de biblias de 1554", *El arzobispo Carranza. «Tiempos recios»*, vol. III, *op. cit.*, pp. 206-260.

herejía le tiene por hombre católico y por tal le tuvo en el tiempo que le trató y el dicho Rmo. residió en su arzobispado⁴⁸.

En otras palabras, hereje era quien rompía con la Iglesia arrastrando consigo a quienes practicaban *la religión cristiana*, no quien defendía y predicaba con celo la fe y actuaba en el seno de la Iglesia con todas sus consecuencias. Por tanto, ni Carranza ni quienes le apoyaban debían ser acusados de herejía.

La censura del doctor Delgado, más que pensada para defender la obra de Carranza, parece escrita para demoler los argumentos de quienes pretendían prohibirla, formulando una de las críticas más frontales al método que la Inquisición había impuesto para calificar la obra de Carranza. El veredicto de Delgado circuló en el cabildo de Toledo y fue conocido por el Santo Oficio, que fue consciente de que estaba escrito por el ordinario del tribunal de Toledo. Por supuesto, el inquisidor Ramírez supo de esta censura, así como de la actitud de Delgado, sin embargo, cuando se le ordenó acudir a Alcalá de Henares para participar en la detención de Carranza, dejando al tribunal sin inquisidor, nombró a Delgado para actuar como su sustituto en su ausencia⁴⁹. Durante aquellos meses Ramírez no trasladó a la dirección inquisitorial ninguna queja sobre la actitud del juez ordinario, pero sí dio muestras evidentes de mantener una estrecha colaboración con él.

En las declaraciones de los testigos de abono que presentó Carranza cuando ya estaba preso, hubo canónigos y personas del mayor relieve del arzobispado que, al declarar a favor del arzobispo, además de *la verdad*, expresaban una lealtad personal y un inequívoco apoyo a su ejercicio como prelado. Con su actuación comprometida, pero siempre dentro de lo aprobado por Trento, Carranza había conseguido convertirse en el *espejo de prelados reformadores*. En este terreno es donde encontró la complicidad entre los eclesiásticos más inclinados a la reforma de la Iglesia de su arzobispado que, con sus declaraciones de abono durante el proceso, se implicaron en su estrategia de recusar al inquisidor general y defendieron a su arzobispo de algunas de las acusaciones doctrinales que pesaban sobre él⁵⁰.

A pesar del secreto procesal, quien declaró a favor de su arzobispo, sabía que actuando así no mejoraba precisamente unas perspectivas de promoción, muchas veces dependientes del rey. A pesar de ello, hablaron en *abono* de su prelado y fueron colaboradores necesarios para apartar a Valdés del proceso. Su actitud podría entenderse como una forma de manifestar su oposición a un modelo de Santo Oficio que nadie encarnaba mejor que ese inquisidor general. Para ello utilizaron los mecanismos procedimentales que el Tribunal les permitía. Queda por saber si al proceder así seguían las pautas trazadas por Carranza de prudencia, junto a fidelidad al rey y el papa, o bien este era el marco en que querían moverse los importantes miembros del cabildo.

48 Fray Bartolomé Carranza. *Documentos históricos*, vol. III, *op. cit.* p. 119.

49 Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Inquisición, 3067, exp. 127 y 129.

50 TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, “El proceso del arzobispo Carranza”, *op. cit.*, pp. 574 y ss.

Sea cual sea la respuesta, es evidente que cada día que Carranza pasaba en su archidiócesis, conseguía más prestigio y apoyos entre canónigos y otras jerarquías, a veces emparentadas con las mejores casas nobiliarias de Castilla⁵¹. Lejos de disminuir, su peso y su figura se acrecentaban muy a pesar del Santo Oficio. Resultaba imprescindible no dilatar su detención.

2.3. Las repercusiones en Toledo y Talavera del apresamiento del arzobispo

A pesar de los rumores y amenazas que se cernían sobre Carranza, su apresamiento causó gran conmoción⁵². Por lo que sabemos las reacciones en la ciudad de Toledo, se dieron sobre todo dentro del ámbito eclesiástico, aquel en el que el arzobispo había volcado su trabajo. Salazar y Mendoza explicó cuál fue la reacción del cabildo⁵³: la noticia se recibió el 23 de agosto y al día siguiente

[...] se juntó el Cabildo por la mañana para tratar de lo que se había de hacer; y nombró al Licenciado Valdivieso, doctoral, y a Don Pedro González de Mendoza, canónigo, para que fuesen a Valladolid, y acudiesen y asistiesen al Arzobispo con la misma puntualidad y respeto que si estuviese en su silla, y avisen de todo, recibiendo también instrucciones y órdenes que el Cabildo les diese, según se fuese ofreciendo⁵⁴.

Según Salazar y Mendoza, el cabildo de Toledo fue un firme aliado de su arzobispo durante su largo proceso y en momentos significados, no se desentendió de Carranza, ni siquiera cuando marchó a Roma⁵⁵. Tuvo otros valedores, pero quizás no fuesen tan importantes⁵⁶. A diferencia del ambiente de *escándalo* y hostilidad que Carranza dejó en Valladolid, su labor de prelado en Toledo, lejos de despertar inquietud, le atrajo admiración de su *rebaño* y la connivencia de un importante número de eclesiásticos en la ciudad y en la archidiócesis.

No sabemos mucho de lo que ocurrió en Toledo en los días siguientes al apresamiento del arzobispo, más allá de las decisiones que adoptó el cabildo de asistir a

51 Entre los nombres que aparecen como testigos de abono, se encuentran, entre otros, Diego de Castilla, deán del cabildo; el doctor Barriovero, visitador y examinador del arzobispado; Rodrigo Mendoza, vicario general; Pedro Manrique, camarero mayor de Carranza; Pedro González de Mendoza, contador del arzobispado; Alonso Hazaña, prior de Alcañiz. *Idem*, *Bartolomé Carranza Arzobispo*, *op. cit.*, p. 74.

52 *Idem*, “Francisco de Navarra, arzobispo de Valencia, amigo fiel a Carranza”, en *El arzobispo Carranza y su tiempo*, *op. cit.*, vol. II, pp. 312-334.

53 Para una breve reseña biográfica de los miembros del cabildo en este siglo *vid.* FERNÁNDEZ COLLADO, Antonio, *La catedral de Toledo en el siglo XVI. Vida, arte y personas*, Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1998, pp. 59 y ss.

54 *Vida y Sucesos*, *op. cit.*, p. 90.

55 *Ibidem*, pp. 145-146.

56 TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, “Dominicos enfrentados ante la Inquisición en el proceso al arzobispo Carranza”, en BERNAL, Arturo (ed.), *Praedicatores*, *op. cit.*, pp. 358-370.

su prelado, aunque sin pronunciamientos públicos que hiciesen visible su malestar ante la ciudad y el arzobispado. De nuevo, el testimonio del canónigo y camarero del arzobispo, Pedro Manrique, sintetiza lo que fue la actitud de quienes le apoyaron: a

personas gravíssimas y tenidos en oppinión de muy doctos, les oyó alabar tanto lo que ha escripto el dicho Rmo. y la sana doctrina que en ello se contenga, que este testigo se confirmava de nuevo en la opinión que tenya de su persona, aunque siempre tuvo por justamente preso al dicho Rmo. por las causas que él no sabe, por la auctoridad de los que lo hicieron⁵⁷.

Como hizo Carranza, sus partidarios entre los sectores eclesiásticos aceptaron lo inevitable y guardaron silencio a la espera de acontecimientos. No obstante, pronto se comprobó que fuera del marco eclesial había otros actores dispuestos a intervenir. Los tribunales eran piezas claves en la actividad del Santo Oficio. Al frente estaban los inquisidores, pero cuando se produjo la detención de Carranza, no había ninguno en Toledo. Uno, Briceño, estaba haciendo la visita de distrito en el partido de Talavera y al otro, Ramírez, se le había ordenado marchar a Alcalá de Henares para participar en la detención del arzobispo⁵⁸. Parece obvio que la dirección inquisitorial no valoró el posible rechazo que podía provocar la detención del arzobispo. Tomó decisiones que, en la práctica, dejaron descabezado al tribunal cuyo distrito comprendía, en gran parte, el arzobispado de Toledo.

Poco después de la detención, a comienzos de octubre, el inquisidor Ramírez tuvo que regresar precipitadamente de Alcalá ante la aparición de un libelo de tintes más radicales de cuanto había escrito Lutero. Llamaba al papa “diablo y del anticristo [...] enemigo y perseguidor de la honra de Dios”, al tiempo que “destruidor del género humano”. También rechazaba a la nobleza y a la monarquía, a todos los que colaboraban con el anticristo, “los reyes y príncipes en sumo grado son sus amigos y grandes vasallos”. Su llamamiento a los verdaderos cristianos, identificados con el “género humano”, tenía como fin subvertir un orden religioso y político en el que la Inquisición inmolaba a los seguidores de Cristo. El sacrificio peor era vivir bajo un orden y una Inquisición que ahogaba la vida espiritual, mejor era sufrir el martirio para traer el reino de Jesús al reino. El autor realizó un gran esfuerzo para difundirlo en los sitios fundamentales de la ciudad y por más que se empeñó el tribunal en detenerle, no lo consiguió. Varios años después, en Sevilla, fue apresado y condenado el autor, cuyo nombre era Sebastián Martínez⁵⁹. En el libelo no se hablaba ni se aludía a Carranza

57 Fray Bartolomé Carranza. *Documentos históricos*, vol. III, *op. cit.* p. 141.

58 AHN, Inquisición, 3067, exp. 127 y 129. Para un análisis de lo que hizo el tribunal de la Inquisición de Toledo en estas fechas, se puede consultar mi trabajo, “Los programas del arzobispo Carranza”, *op. cit.*, pp. 243 y ss.

59 Realicé la transcripción y un análisis más detenido del escrito en, “Los programas del arzobispo”, *op. cit.*, pp. 252-255. Agradezco a Teófanes Egido las sugerencias que me ha hecho sobre el carácter radical del escrito que le sitúa más allá del luteranismo. Sobre este mismo asunto con otra transcripción del documento *vid.* SCHÁFER, Ernest Hermann Johann, *Investigación y memoria*, *op. cit.*, vol. 2 (tomo V), pp. 152-161. THOMAS, Werner, *La represión*, *op. cit.*, pp. 237-239.

o a su detención, pero claramente el autor aprovechó la gran conmoción que había producido este hecho en la ciudad y la falta de otras reacciones públicas, para intentar atraer a los verdaderos cristianos a una vida espiritual sin papa, sin nobles, sin reyes ni tampoco Inquisición. La suya era una propuesta de heroico sacrificio ante unos poderes que acababan de dar prueba de su autoridad sin que nadie les contestase.

Todo lo que rodeaba a los arzobispos era noticia transcendente en la archidiócesis, especialmente en los territorios que pertenecían a su extenso señorío, como era el caso de la villa de Talavera y su tierra. Por supuesto, la detención de Carranza causó auténtica conmoción. En el caso de esta villa se puede tener una idea aproximada de lo que ocurrió a través de las declaraciones que aparecen en la causa que abrió el tribunal de Toledo contra el alguacil mayor de la villa por sus declaraciones sobre la prisión de su “amo”. Según los testigos, llevaban tiempo recibiendo noticias preocupantes sobre los procedimientos inquisitoriales contra el arzobispo. Solo así se puede entender la calidad de la información que se manejó en la villa por parte de personas del todo ajenas al organigrama de cualquier cuerpo eclesiástico y ligadas al gobierno de la villa o a sus oficios.

3. TRAS LA DETENCIÓN DEL “SEÑOR” DE TALAVERA: CRÍTICA A LA INQUISICIÓN Y FACCIONES URBANAS

Hacia 1369, fecha en que el rey hizo donación de Talavera y su tierra a los arzobispos de Toledo, el señorío de la villa abarcaba unos 4.000 kilómetros cuadrados⁶⁰. Talavera era el epicentro de un amplio arciprestazgo a cuya cabeza estaba un vicario nombrado por los arzobispos. Tanto en Alcalá de Henares como en Talavera los arzobispos establecieron corregimientos, cuya provisión solía cuidarse mucho. Las funciones judiciales de estos corregidores eran semejantes a los nombrados por el rey. En el caso de Talavera, los corregidores comenzaron a operar a mediados del siglo xv⁶¹. Los arzobis-

Sobre el protestantismo en Toledo, *vid.* WAGNER, Christine, “Los luteranos ante la Inquisición de Toledo en el siglo xvi”, *Hispania Sacra*, 94, 1994, pp. 473-507. PUEL DE LA VILLA, Jesús, “El silencio se ha impuesto. La herejía luterana en el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo. Segismundo Arquer (1516-1571)”, *Anuario jurídico y económico escurialense*, 23, 1991, pp. 307-348.

- 60 SUÁREZ ÁLVAREZ, María Jesús, “La expansión del régimen señorial con Enrique de Trastamara: el ejemplo de Talavera de la Reina”, en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1985, vol. II, pp. 1135; GARCÍA LUJÁN, José Antonio, “Expansión del régimen señorial en la región de Toledo bajo Enrique II: Talavera de la Reina e Illescas”, *Anales Toledanos*, 14, 1982, pp. 7-93. Se incluye la documentación relativa a la donación de la villa al arzobispo de Toledo.
- 61 SUÁREZ ÁLVAREZ, María Jesús, *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*, Oviedo, Universidad de Oviedo/Diputación Provincial de Toledo, 1983, pp. 196-199.

pos también dotaban en la villa ocho regimientos, dos escribanías y una fiscalía⁶². En realidad, tal y como señala Suárez Álvarez, estas designaciones estaban directamente condicionadas, especialmente en el caso de los escribanos, por las herencias y renuncias de quienes servían el cargo, que solían presentar a su sucesor al concejo, que a su vez solicitaba la correspondiente provisión al arzobispo⁶³. Cada vez que este intentó designar libremente este tipo de puestos, se encontró con una firme resistencia y con pleitos⁶⁴. En la práctica, el concejo de la villa consiguió un cierto ámbito de autogobierno, evitando interferencias en el nombramiento de los regidores⁶⁵. En cambio, en el caso de las designaciones de mayordomo, alguacil mayor y otros cargos y oficios de la villa, el arzobispo continuó ejerciendo un notable control, al menos hasta mediados del siglo XVI.

3.1. Herejes e Inquisición en Talavera

Aunque había otras comunidades hebreas con más peso en la región, la de Talavera tenía una gran relevancia en la Baja Edad Media. Al igual que otras villas de su entorno, en Talavera tuvieron poca o ninguna incidencia las persecuciones de 1391⁶⁶ y

- 62 GARCÍA ORO, José, *La Iglesia de Toledo en tiempo del Cardenal Cisneros*, Estudio, Toledo, Estudio Teológico de San Ildefonso, 1992, pp. 23-32; FERNÁNDEZ COLLADO, Antonio, *La Iglesia en España, op. cit.*, pp. 196 y ss. Algunas interesantes notas sobre la formación del gobierno en la villa, *vid.* FERNÁNDEZ Y SÁNCHEZ, Ildefonso, *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Talavera de la Reina*, Talavera de la Reina, Imp. Luis Rubalcaba, 1898 (hay facsímiles de la Imprenta Ebora, 1983 y de Gráficas del Tajo 1992), pp. 37 y ss.
- 63 Sobre los distintos tipos de escribano y su regulación en Talavera, *vid.* MENDOZA EGUARS, Mercedes, “Escribanos de la provincia de Toledo. El cabildo de escribanos de Talavera de la Reina”, *Toletum: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 4, 1969, pp. 129-160, particularmente pp. 141 y ss.
- 64 SUÁREZ ÁLVAREZ, María Jesús, *La villa de Talavera, op. cit.*, pp. 204 y ss.
- 65 PACHECO JIMÉNEZ, Cesar, “El regimiento de Talavera de la Reina en el siglo xv”, *Cuaderna: revista de estudios humanísticos de Talavera y su antigua tierra*, 6, 1998, pp. 44-51. Para ver el funcionamiento de otras ciudades de señorío eclesiástico *vid.* LÓPEZ DÍAZ, María, “Señorío episcopal y municipalidades en Galicia: evolución a partir del caso compostelano y lucense, siglos XVI-XVII”, *Obradoiro. Revista de Historia Moderna*, 4, 1995, pp. 211-231; “El señorío temporal de los obispos de Lugo en la Edad Moderna: los conflictos e interferencias entre el poder señorial y las élites municipales”, *Boletín do Museo Provincial de Lugo*, 6, 1993-1994, pp. 126-135. Este análisis de las relaciones entre las élites urbanas de Lugo y Santiago y sus respectivos prelados, ofrece una radiografía bastante pormenorizada de una evolución que se salda con un incremento del margen de actuación de los concejos urbanos respecto a sus respectivos “señores”.
- 66 VIÑUALES, Gonzalo, “El program de 1391 en la diócesis de Toledo. Legitimidad, identidad y violencia en la Castilla de la Baja Edad Media”, en MARTÍNEZ PEÑAS, Leandro y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Manuela, (coords.), *De las Navas de Tolosa a la Constitución de Cádiz: el ejército y la guerra en la construcción del Estado*, Valladolid, Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones, 2012, p. 101.

no parece que después hubiese conversiones forzosas. Así, según el padrón de 1477-1478, la población judía suponía cerca del 20% del conjunto de la población de la villa, unas 1.000 personas de un total de unas 5.000. Gracias a este padrón podemos tener una idea bastante aproximada de los trabajos que ejercían, así como de sus rentas⁶⁷. Es cierto que había algunos hebreos relacionados con el manejo de tareas financieras, comerciales y hacendísticas, pero la gran mayoría ejercían oficios como pellejero, platero, tundidor, siendo tanto o más numerosos quienes se dedicaban a tareas agrícolas.

Desde que en 1485 la Inquisición se instaló en Toledo, fueron frecuentes las personas de Talavera que aparecieron en autos de fe, especialmente en el auto de 1487. Los tribunales entonces eran itinerantes y sabemos que uno de ellos llegó a la villa en mayo de 1489 y el día primero de julio celebró auto de fe, cuya memoria constituyó el recuerdo más indeleble de la existencia del Santo Oficio para las generaciones siguientes⁶⁸. Según Pacheco Jiménez, la mayoría de la población judía de Talavera optó por no convertirse en 1492 y, por tanto, abandonó su tierra, aunque un número difícil de precisar regresó en los años y las décadas posteriores⁶⁹.

Como en tantas otras ciudades, a comienzos del siglo XVI la Inquisición procesó a algunas personas de la villa por prácticas judaicas, pero a partir de comienzos de los años treinta, “desaparecen prácticamente”, según Blázquez Miguel, este tipo de procesos, lo mismo que contra los mahometanos, cuya comunidad en la villa era bastante más reducida⁷⁰. Parece que hubo un efectivo proceso de asimilación de los conversos, tanto de origen judío como mahometano. No es casual que la primera visita de distrito de los inquisidores de Toledo, tribunal del que dependía Talavera, se hiciera en el verano de 1559, una fecha muy tardía en un período en que estas resultaban harto frecuentes en zonas que también habían tenido importantes comunidades hebreas⁷¹.

En el tribunal de Toledo también se procesaron por estas fechas a personas de Talavera por otros delitos. En 1558 llegó una denuncia contra el licenciado Montenegro, alcalde de la ciudad, y su hermana Mariana de Rojas. Ambos fueron procesados

67 El padrón fue publicado inicialmente por FITA, Fidel, “Documentos inéditos anteriores al siglo XVI, sacados de los Archivos de Talavera de la Reina”, *Boletín Real Academia de la Historia*, vol. II, 1883, pp. 322-327. Posteriormente lo ha vuelto a publicar corrigiendo algunos errores CARRERAS PARRONDO, Carlos, “Talavera de la Reina y su comunidad judía. Notas críticas al padrón de 1477-1487”, en *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor D. Julio González González*, Madrid, Universidad Complutense, 1980, pp. 43-57. Para los cálculos de población *vid.* SUÁREZ ÁLVAREZ, María Jesús, *La villa de Talavera*, *op. cit.*, p. 119.

68 BLÁQUEZ MIGUEL, Juan, *Herejía y ortodoxia en Talavera y su tierra (procesos de la Inquisición 1478-1820)*, Talavera, Ediciones Hierba, 1989, p. 83.

69 “La comunidad judía”, *op. cit.*, pp. 91 y ss.

70 *Herejía y heterodoxia*, *op. cit.*, p. 91 y 105.

71 DEDIEU, Jean Pierre, “Les inquisiteurs de Tolède et la visite du district: sédentarisation d'un tribunal (1550-1630)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 13, 1977, pp. 235-256.

por hechicería. El linaje de los Montenegro era de los más antiguos e importantes de la ciudad, sin embargo, en las testificaciones aparecieron oscuras relaciones con los *moros* de la villa. Según los testimonios, en un momento, el alcalde dijo a su hermana “no sabes, puta, que somos moros y no emos de negar nuestra casta”, porque nuestro abuelo era moro. Los procedimientos quedaron suspendidos, dada la escasa credibilidad que merecieron las acusaciones⁷². Ciertamente, no hubo importantes complicidades en la villa contra practicantes de la *secta de Moisés* o de *Mahoma*, pero hasta en los mejores linajes se podían denunciar antecedentes manchados, algo que se dio con cierta frecuencia en cuanto comenzaron a hacerse pruebas de limpieza a los familiares. La escasez de procesos por delitos de fe en la villa, junto al interés en resaltar su irreprochable ortodoxia, llevó a García Fernández en 1560 a decir: “no me acuerdo, ni creo que se sabe de tres personas que sean naturales de antiguos, que ayan caydo en delito de eregía hasta el día que esta relación se escribió”⁷³. Así, Talavera era presentada a mediados del siglo XVI como una ciudad de *sangre limpia* y de fe segura. Ciertamente, en la segunda mitad del siglo XVI y el resto del período moderno, la actividad inquisitorial en la villa fue bastante limitada y circunscrita a casos de escasa relevancia.

Desde que los tribunales inquisitoriales fijaron sus sedes, pasados los primeros decenios de existencia de la institución, Talavera dependió del tribunal del Santo Oficio de Toledo y, por tanto, excepto en momentos puntuales, en la villa solo hubo miembros de la organización de distrito (comisarios y familiares)⁷⁴. El primer comisario del que tenemos noticia en Talavera fue Alonso Sánchez, clérigo de la Colegiata, nombrado en 1547 y que se mantuvo en el cargo más de cuarenta años, aunque poco sabemos de su vida⁷⁵. Cuando doce años después se produjo la detención de Carranza, ya tenía una dilatada experiencia como servidor inquisitorial. Sabemos que el tornero Juan Ovalle, familiar en Talavera, tuvo un grave altercado en 1546 con la justicia, del que logró salir indemne gracias a la protección de los inquisidores. A partir de ese momento no hay constancia de ningún otro hasta que en 1563 se hicieron las pruebas de limpieza a un tal Garraiz⁷⁶, uno de los denunciantes en los procedimientos que se estudiarán a continuación. Como se puede comprobar, la presencia del Santo Oficio a finales de la década de 1550 era muy limitada, pero estaba dentro de los parámetros comunes a otros territorios del distrito de Toledo.

72 PACHECO LÓPEZ, Myriam, “Procesos inquisitoriales en Talavera de la Reina contra la hechicería: sus paralelismos con la *Celestina*”, *Cuaderna. Revista de estudios humanísticos de Talavera y su antigua tierra*, 7-8, 1999-2000, pp. 109-119 y BLÁQUEZ MIGUEL, Juan, *Herejía y heterodoxia*, *op. cit.*, pp. 179-180. La cita textual corresponde a esta última obra.

73 GARCÍA FERNÁNDEZ, Ildefonso, *Historia de la villa*, *op. cit.*, f. 22.

74 Para el estudio de este tribunal y su distrito, *vid.* DEDIEU, Jean Pierre, *L’administration de la foi. L’Inquisition de Tolède (xvi-xviii siècle)*, Madrid, Casa de Velázquez, 1989.

75 BLÁQUEZ MIGUEL, Juan, *Herejía y heterodoxia*, *op. cit.*, p. 43.

76 *Ibidem*, pp. 49 y 51.

En la causa criminal de Pérez Varaiz no se habló en ningún momento de algún comisario o familiar de la Inquisición en Talavera. Sabemos que Alonso Sánchez era comisario y, además, desde hacía años, pero no participó en los procedimientos de esta causa. Sorprende lo poco integrado que estaba en estos años el comisario en el funcionamiento de la estructura operativa del tribunal. Pocos años después, los inquisidores hubiesen tenido que explicar a la dirección inquisitorial la ausencia del comisario de la villa en unos procedimientos de esta categoría.

3.2. La crítica a la Inquisición y el “inquisidor” Delgado

Según Pacheco Jiménez, la primera parte del siglo XVI constituyó una verdadera “edad de oro de Talavera” por su actividad económica, el crecimiento demográfico y su actividad cultural⁷⁷. La llegada de Carranza al arzobispado coincidió con esta coyuntura. Desde una perspectiva liberal, a finales del siglo XIX Ildefonso Fernández Sánchez elogió el espíritu caritativo con que los arzobispos trataron a Talavera, y sobre todo, la firmeza con que los “vecinos de la villa supieron conservar tradicionalmente aquel sentimiento democrático que contribuyó a formar los primeros municipios”⁷⁸. En esa feliz articulación entre la villa y su señor, tenía una importancia central el juramento que la villa exigía a los arzobispos antes de que comenzasen a ejercer su autoridad en ella de “guardar y cumplir los privilegios y buenas costumbres de antiguo establecidas”.

Carranza realizó el juramento prescrito como señor de Talavera a través de Briviesca de Muñatones, el 21 de marzo de 1558, poco después del acto de toma posesión de su arzobispado desde los Países Bajos. Mediante este juramento, el arzobispo se comprometía, como habían hecho sus predecesores, a nombrar los oficios de la villa entre sus vecinos, que también eran los únicos que podían utilizar las tierras de la villa para labrar, pastar sus ganados o cortar leña, sin que en ningún caso los arzobispos pudiesen dar licencia a otros. Meses después, de camino a Toledo, Carranza pasó por Talavera en los primeros días de octubre de 1558 y cumplió personalmente con todas las formalidades del pleito homenaje entre el señor y sus vasallos. La pérdida del libro de acuerdos entre el 29 de septiembre de este año y la misma fecha del año siguiente impide seguir el desarrollo del acto⁷⁹. Según Pedro Manrique, Talavera fue una de las primeros lugares que visitó el arzobispo en su camino a Toledo y en

77 PACHECO JIMÉNEZ, Cesar, “Símbolos de poder y su expresión en el mundo urbano del siglo XVI: la villa de Talavera y su señor el arzobispo de Toledo”, *Espacio, Tiempo y Forma*, vol. 14, 2001, pp. 182-186, la cita p. 176.

78 *Historia de la Muy Noble*, *op. cit.*, pp. 48-49.

79 PACHECO JIMÉNEZ, Cesar, “Símbolos de poder”, *op. cit.*, pp. 185-187, se reproduce el acta de toma de posesión por parte de Briviesca Muñatones. En el trabajo realiza un detallado análisis del protocolo de toma de posesión y su simbología.

donde, además de tomar las medidas oportunas como señor de la villa, se evidenció la nueva política pastoral del arzobispo⁸⁰

Las conversaciones que dieron lugar a las denuncias al inquisidor Briceño, que estaba realizando la oportuna visita a Talavera, se produjeron el 31 de agosto, una semana después del apresamiento de Carranza, al poco de que llegase la noticia a la villa⁸¹. Al día siguiente, el 1 de septiembre, el inquisidor, licenciado Francisco Briceño, recibió la denuncia de los tres primeros declarantes, F. Domínguez, Diego Iñigo y Garci Fernández, dos de ellos escribanos. Ellos exponen el grueso de la información que se manejaba en Talavera y que el denunciado, Pérez Varaiz, utilizó para criticar al inquisidor general. La denuncia partió de lo que oyeron al alguacil mayor el día anterior en su conversación en “la cadena del juzgado” y en las calles adyacentes de la ciudad. El 2 de septiembre, el inquisidor tomó declaración a otro testigo, Pedro Villarruel, también escribano. Inmediatamente, el 4 de septiembre en Toledo, el inquisidor en funciones Francisco Delgado, que ya había recibido las testificaciones en Toledo, junto a varios consultores y dos dominicos, tomaron la decisión como tribunal de llevar a las cárceles secretas a Pérez de Varaiz. Le abrieron una causa criminal, aunque la acusación parece más propia de una causa de fe por delito contra el Santo Oficio cometido en la persona del inquisidor general⁸².

Los tres primeros y el resto de los denunciantes, coincidieron en señalar que el alguacil mayor de la villa había dicho que la prisión del arzobispo de Toledo se debía a que el arzobispo de Sevilla e inquisidor general era enemigo de aquel y había actuado con animadversión. F. Domínguez fue quien hizo la declaración más precisa y también al que el alguacil mayor identificó como su “enemigo” en su primera declaración. Domínguez afirmó que Pérez de Varaiz les había dicho que Don Diego de Acevedo, estando comiendo con el inquisidor general, habló de las prisiones de fray Domingo de Rojas y de Carlos de Sesa, y que Don Diego había dicho a Valdés, anticipándose a lo que sucedería, que estaba dispuesto a dar 12.000 ducados por tener preso también a Carranza. Esta era una acusación al inquisidor general en toda regla. Gran parte de los testigos también acusaron al alguacil de haber dicho que, frente al libro escrito por el arzobispo de Toledo, cabían dos entendimientos. El de Carranza era el bueno y estaba avalado por San Pablo, en cambio, el del inquisidor general era

80 *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos*, vol. III, Madrid, Real Academia de la Historia, 1966, p. 136.

81 AHN, Inquisición, leg. 126, exp. 9. Publiqué el documento en “Los programas del arzobispo Carranza”, *op. cit.*, pp. 257-266.

82 Para las cuestiones de procedimiento procesal, Gacto, Enrique, *Estudios jurídicos sobre la Inquisición española*, Madrid, Dykinson, 2012; LEA, Henry C., *Historia de la Inquisición española*, vol. 2, pp. 357 y ss. Para una descripción pormenorizada de sus fases, AGUILERA, Bruno, “El procedimiento de la Inquisición española”, en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANDELL BONET, Bartolomé (eds.), *Historia de la Inquisición*, *op. cit.*, vol. 2, pp. 334 y ss.

el malo. No obstante, según los testigos el aguacil añadía que el arzobispo de Toledo “dize que se reduce a la madre Iglesia para que lo corrija” el contenido del libro.

Los otros dos testigos repitieron el grueso de la información, pero añadieron datos que sirven para entender las palabras del alguacil mayor. Pensaban que les querían excluir de sus oficios. Garci Fernández añadió otro elemento, el alguacil les había anunciado que para la “maiordomía” de la villa acaban de nombrar a Diego Carvajal, que a partir de ahora sería el encargado de poner los receptores y cobradores que administrarían las rentas del arzobispado. Al día siguiente, Villarruel fue todavía más claro, el alguacil mayor decía que “él (Pérez de Varaíz) y el maiordomo de la villa eran los que más perdían en aver preso al arzobispo de Toledo”. Pero tal y como afirmaba el alguacil mayor, según las palabras de Garci Fernández, “yo tengo por muy cierto de no dejar esta vara porque puede ser que no sea verdad lo que se dice del arzobispo”. Decía que el rey había ordenado que se detuviesen los procedimientos contra el arzobispo hasta que él llegase, y que Carranza se paseaba por Valladolid con sus criados y su cruz delante.

El día 4, en la “sala y audiencia” del tribunal inquisitorial de Toledo, presididos por el canónigo Francisco Delgado –que hacía de ordinario en el tribunal y acumulaba la función de inquisidor por delegación de Diego Ramírez mientras durara su ausencia– se reunieron el jurista licenciado Quemada, que días después actuará como abogado del reo, los dominicos “el maestro Pedroche y fray Juan de Ledesma” (ambos tenían una dilatada experiencia en actuar como inquisidores en ausencias y de votar junto a ellos en causas de fe), el también jurista licenciado Gutiérrez y el doctor Segoviano. Decidieron por una unanimidad que “el alguacil sea preso y traído a las cárceles de este Santo Oficio”. Hay que notar que los interrogatorios iniciales, los que se realizaron en Talavera, los llevó a cabo un inquisidor, Briceño, pero no hubo ninguno entre quienes votaron la prisión. La resolución fue del juez ordinario, Delgado, y de dos dominicos. El resto, seguramente, actuaron como consultores que solo podrían tener voto consultivo.

El mismo día en que el fiscal Ortiz de Funes formuló la acusación formal contra el reo, el 15 de septiembre, se presentaron en Talavera ante el inquisidor Briceño otros dos testigos, Íñigo López y Bartolomé Garrai. Sus declaraciones añadieron nueva información, ambas en el mismo sentido. Unas testificaciones que podrían resultar letales para el alguacil mayor y que Garrai expresó en estos términos:

[...] dixo el dicho Alvar Pérez que él tenía por muy católico al arçobispo de Toledo y como la Ynquisición era justicia suprema, que aún el mismo rei renunciava a sus leyes y sometía a las del Santo Officio, que quizá que con esta superioridad que el Santo Oficio tenía, avía el arçobispo de Sevilla hecho prender al arçobispo de Toledo por odio que le tenía.

Estos testigos ya no mencionaron el miedo del alguacil a perder su oficio o que iban a cambiar los cargos de la villa. Con sus deposiciones, tan breves como precisas, añadieron un testimonio para que, en línea con la acusación del fiscal, los jueces pudiesen castigar al alguacil por un delito contra el Santo Oficio cometido en la persona del inquisidor general.

3.3. El miedo a perder “oficio onroso y provechoso”

El 11 de septiembre, una semana después de dictar la orden de arresto, Pérez de Varaiz, ya en la prisión del tribunal, compareció en audiencia a petición propia. Dijo tener 31 años de edad, siendo sus padres originarios de Tudela, Navarra, y en sucesivas ocasiones él se definió como persona “limpia”, “caballero”, “buen xristiano, cristiano viejo y hyjodalgo”, teniendo un cargo en la villa “que es oficio onroso y provechoso”. Sus palabras y las alusiones de sus denunciantes, muestran que se trataba de una persona, junto al mayordomo⁸³, de un gran peso en la gestión de los asuntos de la villa y rentas del arzobispado. Desde que empezó a declarar ante el tribunal, insistió en que habló por la preocupación que tenía de que, si se producía sede vacante en el arzobispado, le quitasen el cargo a él y al corregidor de la villa.

Afirmó que en la villa se habló mucho de lo sucedido en torno a Carranza y de la Inquisición, algo que, a él, naturalmente, no le gustó. Se decía que al arzobispo de Toledo le había venido a

[...] prender D. Pedro de Castro con cincuenta familiares y treinta ombres de a caballo; y que dixo este declarante por cierto que avían de mirar mucho los señores inquisidores para prender un tan gran prelado, porque estando en Alcalá entre sus vasallos, no oviese alguna inquietud y alborotos; y que con los que lo trató, que fue Álvaro de Loaysa y Pedro de Toro (ambos regidores de la villa), dixerón que no avía quien se movieste contra la Inquisición porque a la Inquisición el rei la temía; y que entonces dixo este declarante que claro está no se osaría mover contra ella si no tuviese teniendo treinta mil ombres en campo, y que lo dezía porque también dezían qué señores estaban en esta mala seta⁸⁴.

Piensa que ha sido detenido por hablar con los demás de estas cosas, y por ello pide que le “den penitencia con misericordia”.

También declaró que otro día dijo a Domínguez (el primero de sus denunciantes), “por ser el que mal está con este testigo y con el corregidor y los amenaza con la residencia”, que “este nublado a parado en serenidad”, porque el arzobispo estaba libre y sabía que esto le iba a disgustar a Domínguez. A la vista de estas declaraciones de Pérez de Varaiz, se intuye que su interlocutor confiaba precisamente en que el arresto de Carranza provocase un cambio en los oficios de la villa dependientes del arzobispado. A medida que avanza en sus declaraciones, se percibe que este fue el gran problema que se planteó en Talavera con el apresamiento del arzobispo. Igualmente, declaró sobre sus palabras en torno a la enemistad del arzobispo de Sevilla hacia el arzobispo de Toledo, razón por la cual, tras su detención, había recusado a aquel. Una persona le preguntó el motivo de esta hostilidad y dijo “que devía de ser porque ay envidias en

83 Sobre las funciones y regulación sobre la figura del mayordomo, *vid. MENDOZA EGUARS, Mercedes, “Escribanos de la provincia de Toledo”, op. cit., pp. 146-147.*

84 Menéndez Pelayo ha sido uno de los pocos historiadores que ha captado el riesgo que tuvo el apresar al arzobispo en el territorio de su archidiócesis, *vid. Historia de los heterodoxos, op. cit., pp. 595.*

este mundo, porque dicen que pretendía estar colgado antes que así le diesen". A lo largo de las distintas declaraciones van emergiendo los nombres o alusiones de gran parte de las personas que se sentaban en las sesiones del ayuntamiento⁸⁵.

Tras varias sesiones de interrogatorio, como era preceptivo, el fiscal dio por buenas las denuncias y basándose en ellas presentó los cargos el día 15. Acusaba "criminalmente" a Pérez Varaiz de "infamador e injuriador del Santo Oficio de la Inquisición y de las personas que entienden en la recta y buena administración de la justicia" de él, habiendo hablado "a favor de personas que están presas porque han cometido delitos de herejía". Pedía penas contra la persona y la hacienda del alguacil mayor para que "a él sea pena y castigo, y a otros, ejemplo" y no se les ocurra delinquir. Sorprende que el fiscal formule su acusación "criminalmente" por unos delitos contra el Santo Oficio tipificados como causa de fe.

En sucesivas ocasiones el reo es llamado a la sala de audiencias, como corresponde en el procedimiento inquisitorial, y el licenciado Delgado haciendo de inquisidor, le dice que "piense bien en su negocio", mientras se le va amonestando una vez tras otra hasta llegar a las tres de rigor. Así va dando los nombres de regidores de la villa y de otras personas con las que habló y le hablaron del asunto en parecidos términos de lo dicho por él. A medida que transcurren las audiencias, el reo cada vez insiste más en que "fue la pasión excesiva que tenía por su amo y ver que avía de perder su oficio y viendo que el pueblo se alterava, porque no perdiesen el respeto y el temor que se deve a la justicia". En otra ocasión habló de la "demasiada libertad" con que actúa el pueblo en Talavera y que su comportamiento estuvo motivado por "mostrar ánimo, que era mucho menester para no desflaquecer la justicia" en esos momentos que estaba "preso el arzobispo su señor". El exceso de pasión por su "amo" va a ser su principal línea de defensa, justificando su actuación por el peligro cierto de conflictos en la villa. En cada ocasión va a mostrar arrepentimiento, pidiendo misericordia y que no "es perturbador ni injuriador del Santo Oficio, ni de sus ministros, antes les tiene deseo de favorecer como persona limpia".

En la correspondencia del tribunal con el Consejo, no hay noticia de que el 23 de septiembre el inquisidor Ramírez volviese de Valladolid, a donde había ido acompañando al arzobispo⁸⁶. Sabemos, no obstante, que a principios de octubre ya estaba otra vez en Alcalá y había reanudado la visita de bibliotecas y librerías. Sin embargo, la presencia de Ramírez en Toledo el día 23 fue providencial para Pérez Varaiz, porque el inquisidor decidió no seguir las averiguaciones en el entorno del reo y resolver la causa de inmediato. Habían pasado 23 días desde la denuncia y en ese tiempo se habían tomado las declaraciones, se había apresado al "delincuente", se le había interrogado, el fiscal le había dado los cargos y se le había sentenciado. Pocas causas en el

85 Archivo Municipal de Talavera, *Libro de Acuerdos de 1559-1560*, f. 4.

86 *Vid. "El arzobispo Carranza en la Primacia de la Santa Iglesia de Toledo de Castejón y Fonseca"* Apéndice III, incluido en *Comentarios sobre el cathecismo cristiano, op. cit.* p. 527.

Santo Oficio discurrieron tan rápidas y concluyeron sin castigo con pruebas tan claras. En la sentencia, además del inquisidor, votaron el doctor Delgado, los dominicos fray Tomás de Pedroche y fray Juan de Ledesma, junto al licenciado y oidor Hernán Bello⁸⁷. Todos decidieron por unanimidad “que por agora se vaya” el reo. Consideraron que había dicho las palabras por las que estaba siendo juzgado por “su pasión” a su amo. En las actas del ayuntamiento de Talavera de 29 de septiembre, Pérez Varaiz está presente y participa activamente en la elección de los numerosos cargos⁸⁸ que regularmente se elegían ese día. Una circunstancia esta que, aunque no se mencione en los procedimientos, seguramente tenía agitados los ánimos en el momento de la denuncia al alguacil mayor.

Ni durante los procedimientos, ni tras la suspensión del proceso, la dirección inquisitorial fue informada de lo que había ocurrido en Talavera o las medidas que se habían adoptado. Por tanto, todas las decisiones que se tomaron sobre el asunto, no contaron con su conocimiento ni aprobación. El doctor Delgado, como se ha visto, era uno de los más comprometidos partidarios de Carranza y es más que probable que se compartiese todo o gran parte de lo dicho por el reo. Él fue quien tuvo una participación destacada en las averiguaciones y procedimientos, como inquisidor en ejercicio, así como los dos dominicos mencionados. El inquisidor Ramírez no solo aprobó lo hecho hasta entonces, su presencia fue decisiva en la suspensión de un proceso que de haber seguido, muy posiblemente, habría implicado a buena parte del ayuntamiento. A fin de cuentas, era el único que tenía la jurisdicción delegada por el inquisidor general para sentenciar. Suya también fue la decisión de no dar cuenta al Consejo de lo sucedido en Talavera, porque los inquisidores eran los responsables de mantener la correspondencia con él. De sobra sabía Ramírez que la dirección inquisitorial no hubiese sido tan comprensiva con unas declaraciones tan públicas y tan críticas con el Santo Oficio. En estas fechas, ni Ramírez ni el tribunal de Toledo estaban en una campaña contra los partidarios de Carranza, más bien descendían y procuraban no castigarles. Poco después las cosas cambiarían mucho y Ramírez, como fiscal del proceso a Carranza, se tendría que enfrentar a su antiguo colega, el doctor Delgado, ahora defensor del arzobispo.

3.4. La construcción de la organización de distrito en Talavera

Los acontecimientos del verano de 1559 dejaron patente el triunfo de la Inquisición frente a Carranza, sus partidarios y las corrientes más comprometidas con la reforma

87 En estos años estos dominicos participaron regularmente en las votaciones de las causas de fe e, incluso, en algunas ocasiones los inquisidores delegaron su jurisdicción durante sus frecuentes períodos de ausencia. Lo analicé en “Los programas del arzobispo Carranza”, *op. cit.*, pp. 237 y ss.

88 Archivo Municipal de Talavera, *Libro de Acuerdos de 1559-1560*, ff. 4r-9v.

de la Iglesia. Desde entonces se supo que se habían acabado los grandes debates sobre el modelo confesional y que el Santo Oficio, apoyado por el rey y el papa como estaba, tendría capacidad de imponer sus decisiones. Sin embargo, lo ocurrido demostró la escasa capacidad operativa del Tribunal en el nuevo marco que se había creado tras la reforma luterana y la efervescencia religiosa que se evidenciaba en Castilla. Esto es lo que se trató de remediar en estos años dando lugar a la mayor remodelación que se dio en la historia del Santo Oficio, tras su período fundacional⁸⁹. Las directrices básicas del nuevo marco de la organización de distrito estaban fijadas desde la concordia firmada por el rey en 1553 y la cédula real del mismo año, pero lo ocurrido en torno a Carranza aceleró e hizo irreversible el cambio. Hubo una firme voluntad política en construir una sólida organización de distrito, pero también una disposición entre amplios grupos a aceptar esta nueva realidad. No es casual que una amplia pléyade de individuos intentaba hacerse pasar por familiares en el distrito de Toledo por estas fechas con los más diversos fines y motivos⁹⁰.

La pieza clave de la nueva organización de distrito del Santo Oficio fue el comisario. Como se ha visto en Talavera esta figura había sido bastante ajena a la estructura operativa del Tribunal en las primeras décadas. Se ha dicho que su aparición tuvo que ver con la sedentarización de los tribunales, lo cual es discutible. Mientras los judaizantes fueron el problema central al que tenía que atender el Santo Oficio, se nombraron pocos y muchas veces eran superiores de conventos dominicos o miembros de esta orden en el distrito los que cumplían los encargos concretos de los inquisidores, como sucedía en Toledo en la década de 1550⁹¹. En realidad, los comisarios comenzaron a designarse en las décadas de 1540 y 1550, al cundir el miedo a las nuevas herejías y hacerse imperiosa la necesidad de controlar dilatados territorios. No obstante, fue tras lo que ocurrió en torno a Carranza, desde los años sesenta, cuando se generalizó su nombramiento en ciudades, villas, puertos de mar y también en pequeñas poblaciones, hasta el punto de que la dirección inquisitorial tuvo que fijar reglas para evitar que no hubiese un comisario cada menos de dos leguas en las zonas rurales⁹².

89 GONZÁLEZ NOVALÍN, José Luis, “Reorganización valdesiana de la Inquisición española”, en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANDELL BONET, Bartolomé (eds.), *Historia de la Inquisición*, *op. cit.*, vol. 1, pp. 613 y ss. También en “Reforma de las leyes, competencia y actividades del Santo Oficio durante la presidencia del Inquisidor General Don Fernando de Valdés (1547-1566)”, en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín. (dir.), *Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, Siglo XXI 1980, p. 206. Sobre los privilegios económicos, MARTÍNEZ MILLÁN, José, *La hacienda de la Inquisición*, Madrid, CSIC, 1984, pp. 99 y ss.

90 DEDIEU, Jean Pierre, *L'administration de la foi*, *op. cit.*, pp. 293 y ss.

91 Hablé de la operatividad del tribunal de Toledo y su organización de distrito en estas fechas en “Los programas del arzobispo Carranza, *op. cit.*”, pp. 238 y ss.

92 Sobre las concordias, la limpieza de sangre y el proceso de construcción de la organización de distrito se puede ver mi trabajo, “Estructuras administrativas del Santo Oficio”, en PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín y ESCANDELL BONET, Bartolomé (eds.), *Historia de la Inquisición en España y América*, *op. cit.*, vol. II, pp. 71 y ss. CONTRERAS, Jaime, *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia (poder,*

Ellos fueron los que se convirtieron en los ojos y las manos de los inquisidores en sus distritos, creando una organización paralela a la Iglesia que tenía la misión de vigilar y controlar, entre otras, a los eclesiásticos, los más proclives a las desviaciones religiosas. En el caso de la Inquisición española, estos comisarios fueron eclesiásticos seculares, salvo en los territorios de ultramar en el que las cosas fueron menos homogéneas.

Por mucho que los familiares fuesen una figura contemplada en el derecho canónico medieval y utilizada en las Inquisiciones de esa época o durante los primeros decenios de existencia del Santo Oficio español, fueron la concordia firmada entre la justicia real y el Santo Oficio en 1553 y la cédula real de ese mismo año las que perfilaron otro modelo de familiar, más adecuado a la nueva organización de distrito basada en el control del territorio, como se ha dicho, pero también con la misión de integrar a amplios sectores sociales que, por su condición de capas medias y élites locales, serían las más proclives a sumarse a cualquier disidencia religiosa. Fue el modelo que adoptó la Inquisición de la época confesional en el mundo urbano, creando un importante grupo de servidores en cada ciudad. El modelo de familiar era el de cristiano viejo casado, quieto, pacífico y de buenas costumbres. Posteriormente, con las cédulas reales de 1570 y 1572 también se exigió la realización de pruebas de limpieza de sangre a todos los que ingresasen, si bien ya antes se había generalizado esta práctica, al menos en algunos tribunales castellanos desde finales de la década de 1550⁹³. A través de las concordias y de las pruebas de limpieza de sangre, se fijó un marco de privilegios judiciales, fiscales y de honor, todos ellos concedidos por la monarquía, que estimularon el ingreso de miles de personas como familiares. De esta forma, el Santo Oficio consiguió ser una jurisdicción realmente implantada, operativa en todos los territorios y con sólidas y extensas raíces sociales⁹⁴, dando lugar a ese modelo organizativo con el que la Inquisición española ha pasado a la historia. El precio a medio plazo fue, sin embargo, un gran incremento de los conflictos en torno a la Inquisición en los distritos, producto de la multiplicación de los conflictos de competencia.

Desde 1559 hasta 1563 no tenemos noticia del ingreso de ningún nuevo familiar en Talavera fecha en que B. Garrai consiguió la aprobación de sus pruebas de limpieza de sangre. Las declaraciones de bastantes testigos señalaron a su mujer como una

sociedad y cultura), Madrid, Akal, 1982 ha realizado un importante estudio sobre el desarrollo de la organización de distrito a partir de estos años. Para el tribunal de Toledo *vid. DEDIEU, Jean Pierre, L'administration de la foi, op. cit.*, pp. 191 y ss. Para un ejemplo de funcionamiento del Santo Oficio a través de sus comisarios en una ciudad en que no había tribunal, se puede ver mi trabajo “*La Inquisición en la ciudad. Limpieza de sangre y conflictos con la Iglesia de Burgos en Burgos (1589-1610)*”, en FORTEA, José Ignacio y GELABERT, Juan Eloy, (eds.), *Ciudades en conflicto*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008, pp. 259-278.

93 DEDIEU, Jean Pierre, “Limpieza, poder y riqueza. Requisitos para ser ministro de la Inquisición. Tribunal de Toledo siglos XVI-XVII”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 14, 1993, pp. 29-44.

94 *Vid. mi trabajo, “La Inquisición confesional en el mundo urbano (1550-1740)”, en FORTEA, José Ignacio, (ed.), Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (S. XVI-XVIII), Santander, Universidad de Cantabria, Santander, 1997, pp. 364-390.*

clara descendiente de “judíos” que habían salido en los autos de fe de finales del siglo xv, pero cuando un inquisidor acudió a la villa a recoger más testimonios, no apareció ningún testimonio en este sentido. Las pruebas salieron positivas, pero años después otra denuncia vendría a certificar esos antecedentes y señalar que la nueva esposa de Garrai era también “infecta”⁹⁵. Entre 1563 y 1570 el número de familiares llegó a los once, uno más de los permitidos por la concordia. Esta es una información que apareció en las pruebas de limpieza de Luis de Loaysa y su esposa María de Luna. En contra de lo que tantas veces se ha dicho, los familiares en la villa no tenían nada de espías secretos, eran personas perfectamente conocidas por los testigos que les mencionaban con nombres y apellidos⁹⁶. Buena parte de ellos pertenecían a los linajes más conocidos de la villa y algunos eran regidores. En muy pocos años la Inquisición había adquirido en Talavera una presencia y una fuerza insospechada, haciendo que fuese muy difícil o imposible la repetición de los sucesos que se produjeron tras la detención de Carranza. Inevitablemente, una parte significativa de los posibles grupos poderosos implicados en una situación semejante, sería familiar del Santo Oficio o hubiese tenido un pariente en él. A partir de entonces el gran número de familiares y comisarios que cubrió los territorios de gran parte de la monarquía fue sinónimo de control del territorio y, sobre todo, de estabilidad religiosa.

4. CONCLUSIONES

En la Corte de Valladolid la predicación de Carranza causó *escándalo* y generó un importante malestar en una ciudad en tensión tras el descubrimiento del importante núcleo protestante en la ciudad. El rechazo que generó y las indicaciones de la princesa Juan señalándole lo inconveniente de lo que había defendido, empujaron al arzobispo a silenciar el ideario que había expuesto en la Corte, refugiándose en la ortodoxia sancionada en las dos primeras sesiones del concilio de Trento. Sabía cómo habían acabado los cardenales Pole o Morone y no quería correr la misma suerte. Sus predicaciones en Toledo se movieron en el marco de una medida ortodoxia y actuó con gran habilidad para captar los sectores más inclinados a la reforma de la Iglesia. En muy pocos meses desarrolló una intensa labor pastoral, consiguiendo atraerse a un sector importante de las jerarquías del arzobispado, que le apoyaron claramente. Con ello también estaban manifestando su rechazo al giro represivo que estaba adoptando un Santo Oficio cada vez más poderoso. A medida que el relieve pastoral del

95 AHN, Inquisición, leg. 335, exp. 8.

96 AHN, Inquisición, leg. 361, exp. 10. Estos son los familiares que aparecen mencionados: Alfonso de Arellano, Gerónimo de Menses, Juan Ramírez de Arellano, Jerónimo Cornejo, Rodrigo Niño, Pero Sánchez Armero, Juan Sánchez, Domingo Miranda, Juan de la Rosa Garraiz, Juan de Salcedo. Había muerto Antonio Ruíz.

arzobispo de Toledo se acrecentaba y atraía a más sectores en su archidiócesis, en la que también tenía importantes señoríos, más peligroso se volvía.

Resulta evidente que Carranza no quiso que su apresamiento causase ningún tipo de *alteración* e hizo lo posible por desactivar cualquier línea de enfrentamiento o resistencia contra las actuaciones del Santo Oficio. Quizá esto permita entender por qué tras su detención no hubo reacciones en el mundo eclesiástico, que él y los suyos controlaban mejor, mientras sí se dieron entre sus vasallos seculares, en el ayuntamiento de Talavera. Lo sucedido aquí, no obstante, permite comprender el gran interés del Santo Oficio para reforzar sus mecanismos de control sobre prelados o nobles, sobre los poderosos en general, y en actuar lo antes posible contra el arzobispo. El miedo a que Carranza movilizase a sus seguidores en su archidiócesis y utilizase su poder como arzobispo y señor para exponer el ideario exhibido en Valladolid, debió pesar poderosamente en aquellos meses. No obstante, él mismo fue quien más hizo por anular cualquier posible conflicto confesional y convertir su procesamiento en un asunto político ajeno a lo religioso, que debía resolver el rey.

Su intenso trabajo pastoral le había dado un gran prestigio en su arzobispado, sus problemas, sus argumentos habían calado y su detención causó gran revuelo y muchas murmuraciones. Si algo llama la atención del debate que se produjo en Talavera es la información que tenían en la ciudad. Sus relaciones con personas de relieve de la villa instaladas en la corte o sus estrechas relaciones con las jerarquías del arzobispado, parecen sus fuentes de información. Igualmente significativo es el que ninguno de cuantos comparecieron en los procedimientos y a los que se aludió, perteneciese al clero regular o secular de la ciudad. Nada se dijo de los eclesiásticos de la Colegiata, pero tampoco de los miembros del convento de Santo Domingo. Todos los implicados o a los que se alude eran seculares pertenecientes al gobierno o a oficios vinculados a la villa, que no mostraron en sus declaraciones especiales inquietudes religiosas. La cuestión fue otra, y tuvo que ver con el impacto del apresamiento de su “amo” y lo que ello podía conllevar en el gobierno de la villa.

El que haya quedado constancia del conflicto que se produjo en Talavera fue fruto de una circunstancia: la visita que el inquisidor Briceño estaba realizando por estas fechas en la villa y su territorio. Es más que probable que en otros lugares arzobispado y del reino se produjesen reacciones semejantes ante la detención del arzobispo de las que no ha quedado noticia. Asombra la *libertad* con que se criticó al Santo Oficio cuando había un inquisidor en la villa y la más elemental prudencia recomendaba el silencio. Una situación semejante sería difícilmente imaginable en el período posterior. La naturalidad con la que se expresaron las tensiones en Talavera demuestra que, en contra de lo que tantas veces se ha dicho, el Santo Oficio no controlaba la situación más allá de las ciudades donde había tribunal.

En ningún momento se aludió a la religiosidad singular o heterodoxa de alguno de esos oficiales y servidores. Lo que planteó Pérez Varaiz fue una cuestión política, no confesional. Quienes preferían que el arzobispo no fuese procesado y, por tanto, continuar en sus cargos, se expresaron recogiendo los argumentos que habían difun-

dido Carranza y sus partidarios. Efectivamente, Carranza se guardó mucho de criticar públicamente al Santo Oficio y su política, más allá de alguna carta a sus íntimos. Pérez Varaiz, en cambio, dio rienda suelta al discurso que desde los ámbitos cercanos a Carranza se estaba repitiendo y en el que en gran medida coincidían un sector considerable de las jerarquías eclesiásticas del arzobispado: el problema era que el exceso de autoridad había convertido al Tribunal y su inquisidor general en un poder omnímodo, capaz de imponerse sobre los arzobispos y sobre el mismo rey. Les acusaban de no respetar las leyes del reino, de proceder por envidia contra las mayores jerarquías eclesiásticas, inspirando tal miedo al rey que no se atrevía a poner remedio. Seguramente sin ser consciente, Pérez Varaiz habló del inquisidor general como de un tirano. Para algunos, Carranza debió parecer un mártir, pero era evidente que, si solo se trataba de inquinas personales, debía ser el rey quien hiciese justicia. Cuando el alguacil mayor vino a decir que el arzobispo ya estaba libre gracias a la intervención de Felipe II, estaba expresando las ilusiones del mismo Carranza.

Nada se dijo en Talavera de las ideas expuestas por el arzobispo en Valladolid o contra el giro represivo de la Inquisición, que tanto preocupaba entre teólogos y eclesiásticos. Es evidente que se había hecho lo posible para convertir el procesamiento de Carranza en un asunto de pasiones humanas y venganzas políticas, al tiempo que se había silenciado lo más importante: la dimensión religiosa de lo que estaba sucediendo. Estos argumentos quedaron reducidos al ámbito de los teólogos y jerarquías eclesiásticas que discutieron ampliamente sobre la cuestión sin querer trasladar el ideario de este debate más allá del ámbito eclesial. El debate entre quienes querían escribir de estas cuestiones solo en latín y los que querían divulgarlas en castellano es bastante significativo al respecto.

A la postre Carranza y los suyos quedaron prisioneros de su propia estrategia de condenados a moverse en el ámbito marcado por los procedimientos inquisitoriales. Mucho habló Menéndez Pelayo del rechazo unánime a los discursos de Carranza y del apoyo incondicional del “pueblo español” al Santo Oficio. Nada más lejos de la realidad. Hubo tantas discrepancias como temor a hacerlas públicas por el miedo a reacciones que, como había sucedido en tantas partes de Europa, desbordasen la obediencia a la Iglesia. Una estrategia por parte de los sectores más inclinados a la reforma entre los que Carranza fue líder indiscutible, que supuso actuar en el marco de la fidelidad al rey y al papa, junto el acatamiento a las decisiones del Santo Oficio. También entre ellos las diferencias eran notables, cosa que no sucedía con un Santo Oficio cuyas facultades concentraba el inquisidor general le permitieron moverse con decisión. Todo coadyuvo para que el Tribunal saliese vencedor indiscutible, reforzando su control social y particularmente, sobre los eclesiásticos. A partir de entonces la identidad confesional de la monarquía española tuvo un fuerte sesgo inquisitorial, superior al de otros reinos católicos.

Desde principios de septiembre de 1559 en la villa de Talavera hubo clara conciencia de que la Inquisición había sido la triunfadora. Unos criticándola, otros acudiendo a denunciar a los primeros, sin embargo, el Tribunal apenas tenía presencia y el

comisario que tenía, no actuó en lo relativo a Pérez Varaiz. Si algo se demostró fue la falta de adecuación del aparato inquisitorial para el control de las nuevas disidencias religiosas surgidas de la reforma luterana. Había levantado su aparato represivo en función del control de los criptojudíos, basado en unos tribunales con una sólida maquinaria burocrática en las ciudades más importantes de la Monarquía. Desde aquí, los inquisidores habían realizado en los años precedentes sistemáticas visitas de distrito peinando el territorio, particularmente los centros urbanos en los que había más concentración de conversos. Esto es lo que se había hecho en el tribunal de Toledo. Era un modelo organizativo que, sin embargo, apenas tenía presencia en el territorio, dejando ciudades y territorios, como Talavera y su tierra, sin presencia inquisitorial. Algo muy peligroso en momentos de una amplia efervescencia espiritual y cuando entre los posibles disidentes había nobles u arzobispos.

Esto es lo que trató de remediar en los años siguientes potenciando una poderosa organización de distrito capaz de ejercer el control sobre el territorio. Para ello atrajo hacia los cargos de comisario a sectores del clero secular y a las familiaturas, importantes grupos sociales necesitados de los privilegios judiciales, fiscales y el honor que el Santo Oficio les ofrecía por concesiones del rey. Gracias a estas, la Inquisición integró a sectores medios de la ciudad y el campo, los más proclives a participar en los conflictos religiosos que se estaban dando en Europa. En pocos años, como ocurrió en Talavera, la nueva organización de distrito se llenó, cubriendose de miles de cargos de este tipo y logrando implantar el Santo Oficio en gran parte de los territorios de la monarquía haciendo más difícil la extensión de cualquier disidencia. A partir de la segunda mitad del siglo xvi, los servidores de una nueva jurisdicción, la Inquisición, hicieron acto de presencia en las ciudades de la Monarquía en que no había Tribunal inquisitorial, creando una nueva jerarquía en la ciudad. Un asunto que a partir de entonces provocaría frecuentes conflictos jurisdiccionales, pero también haría muy difícil el desarrollo de cualquier disidencia religiosa.



Diciembre 2015

La creciente complejidad de lo urbano en el Antiguo Régimen quedó plasmada en intereses plurales protagonizados por una diversidad de actores y poderes cuya acción simultánea comportó tensiones que exigieron cambios y continuas reformulaciones de los equilibrios establecidos en todos los ámbitos. En este mundo en transformación, se potenció el orden como garantía de la estabilidad y del bien común de la comunidad política de la ciudad, reforzándose la policía urbana y promocionándose espacios religiosos, culturales, políticos y económicos que contribuyeron a redefinir y reordenar los comportamientos, las actividades y, en definitiva, las experiencias de las gentes de las ciudades. Paralelamente, las ciudades se interesaron por reforzar sus señas de identidad en el complejo cosmos de la Europa moderna, diseñando un conjunto de representaciones que les individualizaban a través de la construcción de una memoria y de unos símbolos que les hacían únicas.

Civitas: *expresiones de la ciudad en la Edad Moderna* trata de ese universo urbano en transformación. Las doce investigaciones de especialistas en el mundo urbano europeo del Antiguo Régimen que conforman este libro ofrecen una imagen contrastada y polifacética de las *civitas* en la Europa moderna. Sus estudios se articulan en torno a cuatro miradas que intentan captar la expresión de esos impulsos que, en distintos momentos, movieron a las ciudades y a sus gentes en un dinámico proceso creador de actividades, orden, alteración y representaciones.